Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
secretaria Distrital de Integración Social
Ciudad

Referencia: Cumplimiento obligación número generales y específicas

Estimado doctor Polo:

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato No 9483-2025, Grupo 3, cuyo objeto es prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentre a su cargo y deba custodiar, para la Zona Bosa, Kennedy y Puente Aranda, nosotros UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 emitimos el presente informe de ejecución de conformidad con la obligación No 34 del contrato y remitimos certificación de cumplido de todas las obligaciones generales, específicas como sigue:

No.	Obligación	Observaciones
1	Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que conoce a cabalidad los documentos que hacen parte del proceso contractual y se encuentra ejecutando el contrato de conformidad con las exigencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual los cuales conocí en el proceso de selección y firme la carta de presentación de la propuesta inicio contrato
2	Suscribir y presentar, dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que dio cumplimiento a la suscripción del acta de inicio dentro del plazo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Así mismo, manifiesta su disposición para suscribir las modificaciones que llegaren a requerirse, conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables 2025 Grupo 3.
3	Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que se dará cumplimiento a la suscripción del acta de liquidación del contrato dentro del plazo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a los términos contractuales y a la normatividad vigente a la fecha de terminación del contrato.

4	Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	La U**NIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que da cumplimiento mensual con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, contando con los respectivos soportes de las planillas de liquidación y pago correspondientes al mes de diciembre de 2025, expedidas conforme a lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Anexo soporte
5	Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que da cumplimiento mensualmente con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato, correspondientes al mes de diciembre de 2025**.** Anexo soporte
6	Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica da cumplimiento al pago de todos los impuestos y demás obligaciones afines a la ejecución del contrato, incluidos aquellos que puedan surgir en cumplimiento del contrato y la normatividad vigente. Anexo soporte
7	Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que mantiene vigentes todas las pólizas a la fecha mes de diciembre del 2025 y da garantía cumplimiento, durante la ejecución del contrato, así como aquellas que se llegaren a generar o modificar en el curso de la ejecución contractual.
8	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que da cumplimiento a todas las solicitudes de información requeridas por parte de la supervisión del contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en atención a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993**.**

9	Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento de manera permanente a la presentación de los informes de ejecución requeridos por la supervisión del contrato de la Secretaría Distrital de Integración Social, atendiendo oportunamente las solicitudes del supervisor y presentando los informes correspondientes sobre el avance y desarrollo del contrato, conforme a las obligaciones establecidas. Esto se evidencia en el Informe de Obligaciones Mensual de mes de diciembre 2025
10	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica envía y presenta todos los soportes requeridos por la supervisión del contrato para el pago oportuno de los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2025 en las localidades de Bosa, Puente Aranda y Kennedy**,** ante la Secretaría Distrital de Integración Social Anexo factura servicios mes diciembre
11	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que está en la capacidad de asumir la responsabilidad por acciones y omisiones al momento del desarrollo del contrato que causen prejuicio a la administración o a terceros de acuerdo al artículo 52 de la ley 80 de 1993. Para el mes de diciembre no se presentaron novedad.
12	Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del Contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que está en la capacidad de pagar los costos y sumas que puedan derivarse de acciones iniciadas contra la Secretaría Distrital de Integración Social por terceros que hayan sufrido daños durante la ejecución del contrato conforme a la legislación vigente. Para el mes de diciembre no se presentó novedad.
13	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica se encuentra en la capacidad de reparar los daños e indemnizar los perjuicios que puedan generarse durante la ejecución del contrato. A la fecha, mes de diciembre de 2025, no se han presentado situaciones de este tipo.
14	Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que ha realizado la entrega de todos los elementos equipos y de 2 dotaciones necesarias a cada vigilante para la correcta prestación del servicio en la ejecución del contrato, dando cumplimiento a esta obligación hasta el mes de mayo de 2026**,** garantizando así el cumplimiento de la seguridad y eficiencia en la prestación del servicio Anexo certificación del Representación Legal
15	Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que asume la totalidad de los gastos derivados de la prestación del servicio, incluyendo salarios, honorarios, transporte, equipos, insumo**s** y todos los demás costos relacionados con el objeto del contrato al mes de diciembre del 2025 se encuentra a paz y salvo en todos estos conceptos

16	Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable al CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la SECRETARÍA, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. SI EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que se compromete a asumir todos los costos en que incurra la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) para resolver cualquier acción judicial o reclamación interpuesta por terceros, por la cual la SDIS deba responder o que sea necesaria durante la ejecución del contrato. Para el mes de diciembre no se ha presentado novedad.
17	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que acato las observaciones y dio cumplimiento a todas las recomendaciones durante el mes de diciembre del 2025 que se impartieron por el supervisor del contrato de manera oportuna y eficaz. Anexo soporte
18	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dio cumplimiento a la asistencia a las diferentes reuniones convocadas durante el mes de diciembre de 2025 en la ejecución del contrato, garantizando de esta manera una comunicación fluida y efectiva con la supervisión**.** Anexos soportes
19	Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifico que se apoyó con personal operativo en las actividades por parte de Talento Humano de la secretaria de Integración Social para las diferentes unidades operativas. Anexo soportes

	naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio	
20	Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que realiza la publicación de los informes de ejecución, facturas, cumplidos, en el SECOP II, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato de la secretaria de Integración Social, garantizando transparencia y cumplimiento.
21	Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que realiza la publicación de los informes de ejecución, facturas, cumplidos, en el SECOP II, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato de la secretaria de Integración Social, garantizando transparencia y cumplimiento normativo Anexo soporte Pantallazos del Secop II

ESPECIFICAS

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACION .
1	Mantener los precios ofrecidos en la propuesta económica durante el plazo del contrato y sus adicciones.	LI UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 Certifica que se mantienen los precios ofrecidos durante el mes de diciembre para lo cual se anexa la respectiva factura obligación 2.1 especifica

2	Mantener vigentes todas licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para operar durante la ejecución del contrato	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que, de acuerdo con la oferta presentada, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal mantiene vigentes las licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos requeridos para garantizar la legalidad y correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la ejecución del contrato. Anexo: Resolución Cooviam Licencia No. 20184440047957 19 Junio del 2018 Resolución Vigilancia y Seguridad Privada 365 Ltda. No. 20184100110057 26 diciembre de 2018 Soporte Licencia funcionamiento Cooviam Soporte Licencia funcionamiento Seguridad y Vigilancia 365
3	Instalar en las condiciones técnicas adecuadas y seguras, así como poner en funcionamiento, los medios tecnológicos señalados en el presente documento y en el anexo técnico, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio y conforme a la solicitud efectuada al respecto por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la SDIS. Este servicio debe incluir los equipos y/o elementos y/o actividades que sean necesarios para el correcto funcionamiento y óptima prestación del servicio de medios tecnológicos. Los servicios de medios tecnológicos se pagarán desde que los mismos funcionen de manera correcta y de acuerdo a la oferta económica**.**	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica desde el inicio contrato 16/09/2025 que todas las unidades operativas cuentan con el circuito cerrado de televisión (CCTV) en funcionamiento, y que el mantenimiento adecuado de estos equipos es realizado por la empresa cis , conforme a lo dispuesto en el anexo técnico. Anexo soporte
4	Poner en funcionamiento los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la firma del acta de inicio.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica** que los medios tecnológicos requeridos por la SDIS fueron puestos en funcionamiento a partir de la firma del acta de inicio, garantizando su disponibilidad y operatividad en todas las unidades donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada
5	Instalar y poner en funcionamiento los medios tecnológicos adicionales o cambios que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la solicitud formulada por el supervisor.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la instalación y puesta en funcionamiento de los medios tecnológicos adicionales o de los cambios que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud formulada por el supervisor del contrato, garantizando así la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio. Durante el mes de diciembre no se realizaron instalación de nuevas cámaras en unidades operativas

6	El contratista, deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato por parte de la SDIS, el estudio de seguridad a los treinta (30) días de ejecución del contrato. En caso de modificación o apertura de una nueva Unidad Operativa, el contratista deberá allegar el respectivo estudio de seguridad, dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que los estudios de seguridad fueron aportados dentro de los plazos contractuales establecidos, tanto en lo correspondiente a los treinta (30) días de ejecución inicial, como en los casos de modificación o apertura de nuevas Unidades Operativas, conforme a las solicitudes formuladas por la supervisión del contrato. Anexo certificación

7	El contratista deberá actualizar el estudio de seguridad semestralmente en un informe escrito y en medio magnético, (incluyendo material fílmico o fotográfico de las instalaciones) de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se preste el servicio de vigilancia. Así mismo deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el supervisor del contrato lo solicite.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que los informes de actualización semestral del estudio de seguridad, incluyendo material fílmico o fotográfico de las instalaciones, así como los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, **serán aportados** en los plazos y condiciones estipulados, asegurando el cumplimiento de la supervisión y los estándares contractuales.
8	Poner a disposición de la SDIS el talento humano (coordinador, supervisor y vigilantes o guardas) idóneo, capacitado y suficiente de acuerdo con el anexo técnico durante todo el plazo de ejecución del contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que durante la ejecución del contrato se ha puesto a disposición de la SDIS el talento humano requerido (coordinador, supervisor y personal de vigilancia), garantizando que este es idóneo, capacitado y suficiente, conforme a lo establecido en el anexo técnico y en las condiciones del contrato. Anexo soportes
9	Asumir el costo del coordinador y supervisores de vigilancia conforme a la necesidad del grupo adjudicado.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** manifiesta que durante la ejecución contractual asume directamente el costo del coordinador y de los 18 supervisores de vigilancia, conforme a la necesidad del grupo 3 adjudicado y en cumplimiento de lo establecido en el contrato y su anexo técnico. Anexo soporte certificación
10	Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** manifiesta que cumple con todos los ofrecimientos presentados en la propuesta, así como con los requisitos definidos en el estudio previo, el anexo técnico y el pliego de condiciones, garantizando su observancia durante todo el plazo de ejecución contractual, marcación ronderos, capacitaciones durante el mes de diciembre 2025 Anexo soporte ponderados

11	Recibir todos los bienes objeto de vigilancia debidamente inventariados, los cuales deben coincidir plenamente con el listado de bienes suministrado por la secretaría en cada unidad operativa, una vez suscrita el acta de inicio del contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, conforme a lo estipulado contractualmente, se realizó al inicio del contrato la firma de las 100 actas tripartitas correspondientes a las Unidades Operativas a cargo del grupo 3. Así mismo, informa que **al** mes de diciembre de 2025 no se ha reportado ninguna novedad relacionada con los activos entregados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

12	Entregar los bienes de la SECRETARÍA debidamente inventariados, el cual debe igualmente, coincidir con el listado de bienes suministrado por la SDIS a través del área de inventarios, al momento de terminar el contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, teniendo en cuenta lo estipulado en la firma inicio contrato, se hará entrega de los inventarios de los bienes de la Secretaría de integración social debidamente inventariados y coincidentes con el listado de bienes suministrado por el área de inventarios de la SDIS, una vez finalice el contrato, de conformidad con lo establecido contractualmente. .
13	Allegar el certificado vigente de aptitud psicofísica del personal, expedido por una institución autorizadas por la Dirección General de Sanidad Militar, en caso de requerirse servicio con arma, lo cual será allegado una vez el supervisor lo solicite.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, teniendo en cuenta lo estipulado, al mes de diciembre de 2025 no se ha contemplado la prestación de servicios en modalidad armada**,** por lo cual no ha sido requerido soportar dichos certificados
14	En cada puesto de vigilancia de las unidades operativas y nivel central, deberá contar con una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso ó salida de bienes y/o personas entre dependencias de la SDIS, entre otros.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica al inicio de contrato 16/09/2025 realizo la entrega en cada unidad operativa de las minutas de vigilancia, libros de ingreso de visitantes, y elementos, necesarios para la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada Anexo soporte
15	Garantizar las visitas móviles establecidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el estudio previo y/o anexo técnico y/o pliego de condiciones.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se realizó de manera continua en el mes de diciembre las visitas móviles programadas, consistentes en una visita diurna y una nocturna por parte de los supervisores, así como una visita mensual realizada por el Coordinador del contrato, en cumplimiento de las condiciones pactadas dando veracidad por medio de los informes de los sistemas de ronderos
16	Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que el personal vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacitación exigidos por la normatividad vigente, garantizando de esta manera la correcta ejecución del contrato en todas las unidades operativas.

17	Expedir al personal vinculado para la ejecución del contrato, la credencial de identificación de conformidad con el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012 y demás nomas que las modifiquen o adicionen, la cual deberá ser portada en un lugar visible guarda, coordinador y supervisor.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se realizó la acreditación de todo el personal vinculado al contrato con la Secretaría Distrital de Integración Social, a quienes se les expidió y entregó el respectivo carné y porta carné. Dichos elementos son portados de manera visible y permanente por cada guarda, coordinador y supervisor en el desarrollo de sus funciones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

18	El contratista deberá certificar mensualmente mediante informe los antecedentes de los vigilantes y supervisores, informando a esta entidad cualquier tipo de novedad durante la ejecución del contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se realizó la verificación de antecedentes de la Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría, Personería, medidas correctivas y delitos sexuales a todo el personal vinculado al contrato con la Secretaría Distrital de Integración Social para el mes de diciembre 2025, se realizó la verificación sin que se haya encontrado ninguna novedad al momento de la emisión del presente informe**.**
19	Todo el personal del servicio de vigilancia deberá observar un trato respetuoso hacia los funcionarios/as y usuario/as de la SDIS, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran la atención de la misma.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica y reitera de manera permanente al personal la instrucción sobre el buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes en todas las unidades operativas, dejando constancia de ello con la capacitación realizada de atención usuario y primer respondiente realizada en el mes de octubre a todo el personal el día 25 octubre 2025
20	Dotar a cada guarda de seguridad, de uniforme, calzado, kit de invierno, radio y/o equipos de comunicación apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes, y lo establecido en el Anexo Técnico.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se realizó la entrega completa de 02 dotaciones completas a cada vigilante al inicio de contrato fecha 16 de septiembre del 2025, y realizara la siguiente entrega en el mes de mayo de 2026 de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del contrato, garantizando con ello la adecuada prestación del servicio
21	Garantizar la protección y tratamiento de los datos personales a los que tienen acceso los guardas destinados a la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica la protección de los datos personales a los que tengan acceso los vigilantes en el cumplimiento de sus funciones dentro del contrato, en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias. Así mismo, se dejó constancia de la firma del acta de confidencialidad por parte de todo el personal vinculado al servicio, al momento de su contratación.

22	Mantener vigente la certificación donde conste que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y los departamentos de capacitación, cuentan con el plan educativo institucional en seguridad privada - PEIS, aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a la Resolución 6999 del 28 de septiembre de 2012, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que la modifiquen o adicionen.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** mantiene convenio con la academia de seguridad colombiana de profesionales en seguridad Ltda. con la resolución # 20204440069077 de formación en vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la implementación del Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada – PEIS durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo así con lo dispuesto en la Resolución 6999 de 2012 y demás disposiciones normativas aplicables. se anexa soporte

23	Cumplir con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria y sus correspondientes actualizaciones, durante el plazo de ejecución. En caso del personal que tenga a cargo la manipulación de los medios tecnológicos, deberá cumplir con la capacitación específica del mismo, en el manejo adecuado de los medios tecnológicos que serán utilizados con ocasión de la prestación del servicio.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que **el** personal de vigilancia adscrito al contrato con la Secretaría Distrital de Integración Social no tiene a cargo sistemas de CCTV ni responsabilidad en el manejo de medios tecnológicos, toda vez que su función se limita exclusivamente a la prestación del servicio de seguridad física en las unidades operativas asignadas.
24	Prestar entrenamiento y capacitación mensualmente sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado por la SECRETARÍA, las cuales deben constar por escrito y cumplirse estrictamente.	**UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la capacitación **mensualmente** a todo su personal en temas acordes al cumplimiento de su misión en el marco de la ejecución del contrato y a la naturaleza de la Secretaría Distrital de Integración Social en. En el presente mes diciembre se dio capacitación al todo el personal de seguridad sobre temas de manejo y reporte de novedades dando cumplimiento a las indicaciones del supervisor del contrato.
25	Suministrar sin costo adicional para la Secretaría, el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falten a su turno	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dispone del personal necesario para reemplazar de manera inmediata cualquier ausencia que se presente durante la ejecución del contrato. Asimismo, se deja constancia de que todas las novedades de este tipo han sido atendidas y suplidas a cabalidad en el transcurso de la ejecución contractual.
26	Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato máximo cada 5 meses, o previa solicitud del supervisor del contrato designado por la SECRETARIA, o cuando existan motivos que la justifiquen.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dará cumplimiento a la rotación del personal conforme a lo establecido en la obligación contractual. Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato máximo cada cinco (5) meses, o previa solicitud del supervisor del contrato designado por la Secretaría, o cuando existan motivos que lo justifiquen. Para el mes de enero 2026 se dará cumplimiento a la rotación de puesto a los vigilantes dando cumplimiento a las indicaciones del supervisor del contrato.

27	Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, en las condiciones señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o Pliego de condiciones. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de algún coordinador y supervisor para la prestación del servicio, el contratista deberá reportarlo por escrito a la Unidad Operativa y al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican y anexando la hoja de vida y soportes de la misma para el reemplazo. En todo el personal propuesto para el cambio debe de cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico o las ofrecidas para obtener el puntaje respectivo.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dará cumplimiento cuando aplique a esta obligación en los términos establecidos en las condiciones contractuales. En el presente mes de diciembre no se presentaron cambios de personal.
28	Los vigilantes que sean cambiados por faltas graves en el servicio de alguna de las sedes o dependencias no podrán volver a laborar en ninguna de las sedes de la Secretaría, durante la ejecución del contrato y sus prórrogas si las hubiere.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que **dará** estricto cumplimiento a esta obligación en los términos establecidos, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y administrativas a las que haya lugar.
29	El contratista deberá prestar los servicios en la ubicación, puestos y turnos que le indique la supervisión, conforme al anexo técnico, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de cuatro (4) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor sin que esto genere reclamaciones posteriores a la SECRETARÍA.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dará cumplimiento estricto a esta obligación**,** asegurando la oportuna y correcta prestación del servicio**,** la disponibilidad permanente del personal asignado y la adecuada respuesta ante cualquier requerimiento de la supervisión, cumpliendo con los lineamientos contractuales y normativos aplicables. Anexo soporte
30	El coordinador de vigilancia deberá realizar mínimo una vez al mes, una visita a cada unidad operativa del grupo adjudicado y deberá dejar constancia de ello mediante informe de visita y las demás visitas que se soliciten por parte del supervisor que sea designado por la Entidad	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que el coordinador operativo asignado al contrato de la SDIS Santiago machuca dio cumplimiento a todas las visitas a las unidades operativas en el mes de diciembre, de acuerdo con el cronograma establecido, dejando las constancias e informes respectivos Anexo soporte

31	Garantizar jornadas de trabajo al personal vinculado para la prestación del servicio, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales ó del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal ó la señalada en tal régimen asociativo.	la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que da cumplimiento a la jornada laboral en turnos de **2x2x2**, respetando el régimen laboral colombiano y reconociendo los recargos a los que tiene derecho cada vigilante asignado al contrato de integración social
32	Garantizar que el personal vinculado para la prestación del servicio, no se presente al lugar de ejecución bajo efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica y realiza la verificación de las condiciones en las que los vigilantes asignados al contrato de SDIS reciben y entregan el servicio, dando cumplimiento a la política institucional de prevención del consumo de alcohol y drogas de las empresas integrantes de la Unión Temporal SDIS C365 2025 anexo soporte

33	El contratista sólo podrá utilizar armas definidas en el anexo técnico y deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, por lo cual deberá empotrar cajillas de seguridad, en cada una de las sedes de la Secretaría que lo requieran. El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso (salvo conducto) para tenencia o porte.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que en el mes de diciembre los servicios prestados de vigilancia fueron sin arma y dará cumplimiento a los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en concordancia con la obligación contractual de ser necesario la instalación de servicios armados y dentro del marco de la ley.
34	Presentar mensualmente el informe de ejecución del contrato, en donde se evidencien el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica** que da cumplimiento al informe de ejecución del contrato en el periodo de 01 al 30 de diciembre 2025. Anexo soporte informe gestión
35	Informar a la SECRETARÍA, inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro ó atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en todas las sedes vigiladas.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que **ha** dado cumplimiento informando oportunamente a través de los medios dispuestos por la unión temporal SDIS C365 2025 por medio del coordinador, supervisores y apoyo logístico, para garantizar así la reacción inmediata ante cualquier eventualidad que se presente en alguna unidad operativa durante el mes de diciembre del 2025 no se ha presentado ninguna novedad
36	El contratista deberá entregar un informe a la SDIS, en el plazo que señale la supervisión del contrato, sobre la necesidad de implementar o no un sistema de control de acceso para los predios distintos al nivel central y que estén a su cargo.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica dará cumplimiento a esta obligación en los plazos que determine la supervisión del contrato, presentando el informe de solicitud de implementación de sistemas de control de acceso requeridos de ser necesario en unidades operativas en los términos señalados.

37	El contratista deberá entregar en el plazo que señale la supervisión del contrato, un informe de recomendaciones sobre los ajustes que requiriera el sistema de control de acceso.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica dará cumplimiento a esta obligación en los plazos que determine la supervisión del contrato, presentando el informe de solicitud de implementación de sistemas de control de acceso requeridos de ser necesario en unidades operativas en los términos señalados.
38	El contratista deberá mantener un registro y protocolos actualizados de los lugares en los cuales se encuentren las armas con permisos vigentes de tenencia o porte, que utilizarán los vigilantes que prestarán servicio en la Secretaría.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica mantiene debidamente actualizado el registro y los protocolos de control, custodia y ubicación de las armas autorizadas con permisos vigentes de tenencia o porte, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable y de las condiciones contractuales al mes de diciembre del 2025 no hay requerimiento de instalación de servicios con arma o requeridos por el interventor del contrato en la secretaria de integración social

39	Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento (preventivo, correctivo y /o reemplazo de equipos y/o repuestos) y/o reubicación de los medios tecnológicos, mientras dure la prestación del servicio, velando por que los mismos se encuentren en funcionamiento todo el tiempo requerido y las alarmas funcionen y se monitoreen las 24 horas del día.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que **asume** los costos generados por el funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, y reemplazo de los equipos tecnológicos vinculados a la ejecución del contrato, garantizando la operatividad permanente y el monitoreo continuo de las alarmas las 24 horas del día
40	Reponer los bienes a él encomendados en un término no mayor a 20 días calendario, en caso que ocurra daño y/o siniestro por pérdida ó hurto de los mismos, en las dependencias donde el contratista presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de esta contratación.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica hará la reposición de los bienes en el término establecido, siempre y cuando aplique se demuestre que existió negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia en la prestación del servicio de vigilancia y durante el mes de diciembre del año 2025 no se han presentado perdidas ni reclamos de hurtos a las unidades operativas en custodia del grupo 3
41	En caso de que el medio tecnológico haya requerido mínimo dos mantenimientos correctivos y/o cuando se requiera para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá cambiarlo por uno nuevo con su respectiva puesta en funcionamiento sin costo adicional para la Entidad.	. La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dará cumplimiento al cambio de los equipos cuando se cumplan las condiciones establecidas contractualmente. Al mes de diciembre de 2025, todos los equipos instalados son nuevos, correspondientes a la etapa de inicio del contrato, garantizando así su óptimo funcionamiento y disponibilidad para la prestación del servicio.

42	El contratista deberá contar con un técnico especialista disponible para atender los requerimientos de medios tecnológicos y presentar mensualmente informe emitido por el técnico encargado en el manejo, reparación y mantenimiento de los medios tecnológicos realizados durante el mes.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** cuenta con técnicos especializados de la empresa **ASPIDA**, quienes son los encargados de atender todas las novedades que se presenten en los medios tecnológicos del grupo 3 y emitir los informes correspondientes. Anexo soporte
43	El contratista deberá garantizar un almacenamiento digital de CCTV de mínimo ciento ochenta (180) días calendario, en cada una de las unidades operativas en las cuales se hayan instalado medios electrónicos.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica** y garantiza que en cada unidad operativa donde se han instalado los sistemas electrónicos de CCTV se cuenta con el almacenamiento digital requerido, cumpliendo con el mínimo de ciento ochenta (180) días calendario establecidos en la obligación contractual

44	Se requiere que se realice Backup del almacenamiento digital cada ciento ochenta (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento de una copia de seguridad de las video grabaciones.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica y garantiza la realización del backup del almacenamiento digital de CCTV cada ciento ochenta (180) días, asegurando la custodia y conservación de una copia de respaldo de las videograbaciones, en cumplimiento de la obligación contractual
45	El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificados y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que todos los archivos, consignas, libros, cds , cuadernos de minuta y documentos relacionados con la ejecución del contrato serán conservados de manera organizada, identificada y custodiada por un término no inferior a cinco (5) años posteriores a la terminación del mismo, en estricto cumplimiento de la obligación contractual
46	Garantizar que el parque automotor que ponga a disposición a la Entidad, cumpla con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, para la ejecución del contrato, garantizando una eficiente y eficaz ejecución del contrato	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que el parque automotor puesto a disposición de la Entidad cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas en el anexo contractual, asegurando condiciones de eficiencia y eficacia en la ejecución del contrato
47	El contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato la manera más oportuna, ágil y efectiva de solucionar los servicios imprevistos que se presenten para atender necesidades del servicio.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, durante la ejecución contractual, se ha coordinado permanentemente con el supervisor del contrato para dar solución oportuna, ágil y efectiva a los servicios imprevistos que se han presentado, asegurando la continuidad y eficacia del servicio contratado

48	Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaría dos equipos de comunicación celular por grupo, que cuenten con las características tecnológicas y de comunicación necesarias para garantizar la correcta, oportuna y permanente comunicación entre el supervisor, el apoyo a la supervisión de la SDIS y el contratista.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica de que realizo al inicio de contrato la entrega de dos (2) equipos de comunicación tipo celular al supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Integración Social, los cuales cumplen con las características tecnológicas y de comunicación requeridas, garantizando la adecuada, oportuna y permanente comunicación entre las partes involucradas en la supervisión y ejecución del contrato
49	Participar en las actividades complementarias propuestas por la SDIS, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que ha participado activamente en todas las actividades programadas durante el mes de diciembre del 2025 por la Secretaría Distrital de Integración Social, orientadas a mejorar la prestación del servicio en las unidades pertenecientes al Grupo 3, cumpliendo de manera integral con lo dispuesto en la obligación contractual.

50	El contratista deberá dentro del primer mes de ejecución del contrato garantizar la logística (espacios adecuados, material y ayudas audiovisuales), para desarrollar la capacitación "Taller de Formación en Genero y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS" que brindará la SDIS a través de la Subdirección para la familia a todos los operadores del servicio de vigilancia que estén o vayan a prestar el servicio a través del presente contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica de que cuenta con los espacios adecuados, el material y las ayudas audiovisuales requeridas para garantizar la realización de la capacitación "Taller de Formación en Género y Derechos de las Víctimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS", en concordancia con los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social y está a la espera de coordinación por parte de secretaria de integración social la fecha de ejecución de la misma
51	El contratista debe certificarse como empresa familiarmente responsable a través de la obtención del "Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias" estrategia a cargo de la subdirección para las familias de la secretaria Distrital de Integración Social	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que actualmente se encuentra adelantando los trámites correspondientes, en coordinación con la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de certificarse como empresa responsable en el marco del programa "Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias", dando cumplimiento progresivo a lo exigido en la obligación contractual
52	El contratista deberá informar a la SDIS los cambios de personal con la finalidad de que los mismos sean capacitados por la Subdirección para la Familia, en la capacitación "Taller de Formación en Género y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS" y "Atención al público	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dará aviso oportuno a la SDIS sobre cualquier cambio en el personal asignado al contrato, a fin de garantizar su participación en las capacitaciones programadas. Así mismo, deja constancia de que durante el mes de diciembre no se presentaron ingresos ni renuncias de personal Anexos soporte

53	El coordinador deberá realizar visitas a todas las sedes (contactando a la encargada o al encargado de punto) objeto del presente contrato, para lo cual deberá elaborar un cronograma y presentarlo a la entidad 5 días hábiles después de suscrita el acta de inicio. Así mismo deberá allegar la constancia de la realización de las visitas.	En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que el Coordinador General del contrato elaboró y presentó el cronograma de visitas dentro del plazo establecido, y realizó las visitas a las unidades operativas objeto del contrato, allegando las constancias respectivas, en cumplimiento de la obligación contractual. Se anexa soportes
54	Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral "riesgos previsibles avalados por la dirección de análisis y diseño estratégico que pueden afectar el equilibrio económico del contrato" señalados en la matriz de riesgos.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se encuentra en la capacidad de asumir los riesgos señalados en la matriz contractual, conforme a la naturaleza y estructura de las empresas que conforman la Unión Temporal, garantizando así el cumplimiento de lo previsto en la obligación contractual
55	Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral "OBLIGACIONES AMBIENTALES" del anexo técnico, y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica de que ha dado cumplimiento y hace seguimiento mediante el coordinador asignado a la SDIS a las acciones ambientales estipuladas en el contrato y a los lineamientos fijados por la Secretaría Distrital de Integración Social, garantizando el respeto y la adecuada gestión ambiental durante la ejecución del contrato, sin generar costo adicional para la Entidad.
56	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", modificado por el Decreto 634 de 2023, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, vinculando y manteniendo el equipo de trabajo mínimo de mujeres requerido Contratación mujeres: 225 Contratación hombres: 169 Total: 394 Mas del 50% son mujeres las que contrata la unión temporal SDIS C365 2025

57	Cuando hubiere lugar a ello, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada utilizando medio canino atendiendo la normatividad respectiva en especial lo señalado en la Resolución 02601 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se encuentra en la capacidad operativa y técnica para prestar el servicio de vigilancia con medio canino, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social. Se aclara que, al momento mes de diciembre del 2025 , no se ha requerido la prestación del servicio en esta modalidad dentro de la ejecución del contrato
58	Ejecutar las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la naturaleza del mismo y aquellas que la Constitución y las leyes determinen.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se encuentra en plena disposición de cumplir con todas las obligaciones contractuales y los requerimientos que se generen durante la ejecución del contrato, en el marco de la Constitución, la ley y conforme a la naturaleza de las empresas que conforman la Unión Temporal, garantizando la debida atención del objeto contractual

_____

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2025

Señores.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Att Dr. Oscar Enrique Polo Meza.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
La ciudad.

Referencia: Compromiso de pago de seguridad social y parafiscales, nómina y prima – diciembre 2025.

Cordial saludo,
En calidad de representante legal de la Unión Temporal SDIS C365 2025, me permito informar que el pago de la seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de diciembre se realizará a más tardar el primer **día hábil de enero de 2026**.

Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, el pago de la prima, la liquidación y la nómina de diciembre se efectuará a más tardar el día **17 de diciembre de 2025**.

Agradezco su atención y quedo atento(a) a cualquier información adicional que requiera.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
Unión Temporal SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2025

Señores.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Att Dr. Oscar Enrique Polo Meza.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
La ciudad.

Referencia: Compromiso de pago de seguridad social y parafiscales, nómina y prima – diciembre 2025.

Cordial saludo,
En calidad de representante legal de la Unión Temporal SDIS C365 2025, me permito informar que el pago de la seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de diciembre se realizará a más tardar el primer **día hábil de enero de 2026**.

Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, el pago de la prima, la liquidación y la nómina de diciembre se efectuará a más tardar el día **17 de diciembre de 2025**.

Agradezco su atención y quedo atento(a) a cualquier información adicional que requiera.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
Unión Temporal SDIS C365 2025.

INFORME DE EJECUCIÓN
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

PERIODO: 01 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

BOGOTA D.C DICIEMBRE DE 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

TABLA DE CONTENIDO

Introduccion 3
Objetivo 4
Objetivo especificos 4
1. Servicios de vigilancia 5
2. Cuadro de facturacion mes de diciembre 6
3. Personal que labora en el contrato 8
3.1 Personal que renuncio o fue retirado del contrato mes de diciembre 8
3.2 Personal que ingresó al contrato mes de diciembre 9
4. Medios tecnologicos 10
5. Medios de comunicación 10
6. Operación y ejecución del contrato 11
6.1 Reuniones 12
7. Novedades y reposiciones de hurtos. 73
Seguimiento obligaciones ambientales: 73
Apagón ambiental mes diciembre 73
Cronograma de visitas por parte del coordinador del contrato mensual mes diciembre – acercamientos y novedades con las unidades operativa. 74
Recomendaciones de seguridad 75
Vehículo para auditoria sdis 77
Vulnerabilidades que se presenten en las unidades operativas. 78
Ponderados ofrecimiento de controlador de rondas 78
Ponderado sg -stt. 80



INTRODUCCION

Con el propósito de ofrecer una visión global y estructurada de las acciones ejecutadas, se presenta un compendio de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de diciembre de 2025. Este documento tiene como finalidad proporcionar una descripción precisa, verificable y transparente de los avances logrados, así como del nivel de cumplimiento alcanzado frente a las metas y resultados definidos en el contrato.

Es pertinente resaltar que todas las actividades realizadas se han llevado a cabo en estricto cumplimiento de los lineamientos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el instrumento contractual, garantizando los estándares de calidad, eficiencia y oportunidad. Así mismo, se ha mantenido una comunicación constante y efectiva con la Interventoría del contrato, asegurando la trazabilidad, verificación y validación de los procesos adelantados.

En atención a las obligaciones contractuales específicas y con el propósito de garantizar su cumplimiento, se presenta ante la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) el informe técnico correspondiente a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato suscrito por la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365/2025.



OBJETIVO

Garantizar la implementación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en todas sus modalidades, orientados a la prevención, mitigación y control de amenazas que puedan comprometer la vida, la integridad física o el legítimo ejercicio de los derechos sobre los bienes de las personas bajo protección. Todo ello se ejecutará respetando los principios de legalidad, proporcionalidad y convivencia ciudadana, sin interferir en el ejercicio de los derechos y libertades públicas ni en las competencias propias de las autoridades legalmente constituidas.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- Implementar estrategias preventivas orientadas a la identificación, evaluación y control de riesgos que puedan afectar la integridad física de las personas y la seguridad de los bienes protegidos.

- Fortalecer los protocolos operativos y de respuesta inmediata, garantizando la actuación oportuna y eficiente del personal de seguridad ante situaciones de amenaza o alteración del orden.

- Asegurar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, promoviendo la transparencia y la observancia de los principios éticos del sector.

- Fomentar la capacitación continua del personal operativo, con el fin de mejorar las competencias técnicas, la atención al usuario y el manejo adecuado de situaciones críticas, priorizando siempre la prevención sobre la reacción.

- Mantener una comunicación permanente y coordinada con las autoridades competentes, garantizando la articulación institucional y el respeto de las competencias propias del Estado en materia de seguridad.

-Optimizar el uso de recursos humanos, tecnológicos y logísticos, asegurando la eficiencia operativa y la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/12/2025 Y 30/12/2025 DE DICIEMBRE DE 2025.

1. SERVICIOS DE VIGILANCIA

-

Tabla 1 Servicios de vigilancia

Servicios de Vigilancia que prestó el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365 2025., durante el periodo del 01 al 30 de diciembre del 2025 así:

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L- S)	12 horas diurno Sin Arma (L- V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Melgar	1					1
Bosa	38	2		5		45

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L- S)	12 horas diurno Sin Arma (L- V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Kennedy	54	5		10		69
Puente Aranda	21	1		3		25
TOTAL, SERVICIOS	**114**	**8**		**18**		**140**

Tabla 2 Servicios de vigilancia prestados 01/12/2025 – 30/12/2025 de diciembre del 2025

1. CUADRO DE FACTURACION MES DE DICIEMBRE

A continuación, se presenta el detalle del monto ejecutado durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2025, con el factor presupuestal 9.53

Tabla 3 Valor ejecutado- Mes de diciembre

GRUPO 3

FACTURA No	CONCEPTO	PERIODO	VALOR TOTAL
1	Servicios de vigilancia	01 diciembre al 24 diciembre	$ 1.413.339.221
2	Casas centro dia	01 diciembre al 24 diciembre	$ 59.740.869
3	Medios tecnologicos	01 diciembre al 24 diciembre	$ 188
TOTAL			**$ 1.473.080.278**

GRUPO 3

FACTURA No	CONCEPTO	PERIODO	VALOR TOTAL
1	Servicios de vigilancia	25 diciembre al 30 diciembre	$ 357.089.330
2	Casas centro dia	25 diciembre al 30 diciembre	$ 15.311.200
3	Medios tecnologicos	25 diciembre al 30 diciembre	$ 47
TOTAL			**$ 372.400.577**

Tabla 4 valor total del contrato y su respectivo desglose mes a mes



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 45.774.814.510
VALOR ADICION 1.	$ 266.461.625
VALOR ADICION 2.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 46.041.276.135**

VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS SEPTIEMBRE 2025	$ 907.244.274
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS OCTUBRE 2025	$ 1.738.149.246
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS NOVIEMBRE 2025	$ 1.877.768.976
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS DICIEMBRE 2025	$ 1.845.480.855
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS 2025	**$ 6.368.643.351**

SALDO TOTAL CONTRATO	**$ 39.672.632.784**

2. PERSONAL QUE LABORA EN EL CONTRATO

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9483-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025, correspondiente al Grupo No. 03, y en cumplimiento de los lineamientos de inclusión social y diversidad laboral, se ha garantizado la participación de personal en condiciones de vulnerabilidad o perteneciente a grupos históricamente subrepresentados.

El equipo de trabajo incluye funcionarios que son madres cabeza de familia, miembros de la comunidad LGTBI, personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, así como personal con discapacidad. Esta composición del recurso humano busca promover la equidad, la diversidad y la igualdad de oportunidades, asegurando que la ejecución del contrato no solo cumpla con los objetivos operativos, sino que también refuerce las políticas institucionales de inclusión y responsabilidad social.

2.1 Personal que renuncio o fue retirado del contrato mes de diciembre

A continuación, se presenta el registro del personal que presento renuncia voluntaria durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, incluyendo información sobre su identificación, localidad, zona asignada, sitio de servicio y tipo de jornada.

Tabla 5 Retiro del mes de diciembre 2025

No.	Nombre del funcionario	Cédula	Localidad	Grupo	Und. Operativa	Tipo de Servicio
1	VEGA PEREGRINO WILSON WILLIAM	78714280	KENNEDY	GAMA 8-20	Jardín Jairo Aníbal niño	SERVICIO 24 H

2.2 Personal que ingresó al contrato mes de diciembre

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, se dio continuidad al personal inicialmente contratado, garantizando la prestación del servicio de vigilancia dentro del marco del Contrato de Integración Social. El equipo estuvo conformado por un total de 387 personas, distribuidas entre vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos y personal de vigilancia relevante.

Durante este mes diciembre, se registró la incorporación de 06 vigilantes nuevos por instalación de 02 unidades operativas nuevas jardín gran colombiano - jardín santa marta, con el fin de mantener la cobertura total y el desempeño operativo de los dispositivos asignados. Tanto el personal de continuidad como los nuevos ingresos cumplieron sus funciones de manera coordinada y eficiente, asegurando la ejecución del servicio con los estándares

Tabla 6 ingreso de personal en el mes de diciembre 2025

No.	Nombre del funcionario	Cédula	Localidad	Grupo	Und. Operativa	Tipo de Servicio
1	39679052	OLIVARES MANTILLA FRANCY DAYANA	BOSA	GAMA 6 OMEGA99	JARDÍN SANTA MARTA	SERVICIO 24 H
2	1012388217	MONTOYA USME LUISA FERNANDA	BOSA	GAMA6-OMEGA 99	JARDÍN SANTA MARTA	SERVICIO 24 H
3	52853410	LARA SEGURA BLEIDY PAOLA	BOSA	OMEGA 99	JARDÍN SANTA MARTA	SERVICIO24 H
4	52768923	PALACIO BAUTISTA NORMA CONSTANZA	KENNEDY	OMEGA 100	JARDIN GRAN COLOMBIANO	SERVICIO24 H
5	52320247	CARDENAS RINCON RUBIELA	KENNEDY	OMEGA 100	JARDIN GRAN COLOMBIANO	SERVICIO24 H
6	1005626489	ORTEGA MORALES ANGELICA SOFIA	KENNEDY	OMEGA 100	JARDIN GRAN COLOMBIANO	SERVICIO24 H

3. MEDIOS TECNOLOGICOS

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, se mantuvo en operación el conjunto de medios tecnológicos, incluyendo sistemas de CCTV y sistemas de alarmas, instalados en las unidades operativas asignadas al Grupo 3. Estos sistemas se encuentran activos en las localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Melgar, garantizando la vigilancia continua, el control y la seguridad de las unidades operativas y el personal.

La operación de estos medios tecnológicos se llevó a cabo bajo los protocolos establecidos de monitoreo y mantenimiento preventivo, asegurando su correcto funcionamiento y la eficiencia en la respuesta ante eventos o incidentes de seguridad. Durante el corte correspondiente al mes de diciembre de 2025, se realizó el seguimiento detallado de la disponibilidad, el rendimiento y la efectividad de cada sistema, con el objetivo de optimizar la gestión de la seguridad y fortalecer los mecanismos de prevención dentro de las unidades operativas del Grupo No. 3.

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365/2025 mantiene en operación los medios tecnológicos y sistemas de vigilancia disponibles, los cuales garantizan el monitoreo, seguridad y control efectivo en las unidades operativas asignadas.

Tabla 7 Medios tecnológicos

Localidad	Detectores de Metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistemas de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
Melgar	1	0	0	0	1	12
Bosa	33	0	4	36	31	333
Kennedy	53	4	14	93	49	383
Puente Aranda	21	0	5	20	18	189
Total	**108**	**4**	**23**	**149**	**99**	**917**

5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, el Grupo No 3 los medios de comunicación utilizados para la prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas según su distribución son los siguientes

Tabla 8 Medios de Comunicación mes diciembre

Tipo de Equipo	Modelo	Cantidad	Asignación
Radio Digital	Hytera BD506	140	Vigilantes
Radio Digital	Hytera BD506	7	Supervisores y coordinador
Radio Digital	Hytera BD506	9	Apoyo personal administrativo unidades operativas
Teléfono Celular	Armor X13	7	Corporativos para supervisores en zona y coordinador

6. OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, la operación de seguridad y protección ejecutada por el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365/2025 estuvo enfocada en garantizar la seguridad integral de las 102 unidades operativas asignadas por la Secretaría de Integración Social, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9483-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025.

Para el cumplimiento de estas labores, se contó con un coordinador, encargado de la supervisión general y la organización estratégica de las operaciones, 18 supervisores que aseguraron la correcta ejecución de las funciones asignadas en cada unidad, y 372 vigilantes de seguridad, responsables del control, vigilancia y protección directa de las instalaciones, personal y los bienes de secretaria de integración social.

La operación se desarrolló bajo estrictos protocolos de seguridad, asegurando la cobertura total de las unidades, la coordinación efectiva entre los diferentes niveles de personal y la respuesta oportuna ante cualquier eventualidad, garantizando así el cumplimiento de los objetivos contractuales y la eficiencia en la prestación del servicio de seguridad durante el mes de diciembre 2025.

6.1 Reuniones

Durante el mes de diciembre 2025, se llevó a cabo una reunión diaria encabezada por el coordinador Santiago Machuca Rodríguez con el personal de supervisores, con el objetivo de brindar acompañamiento, supervisar las operaciones y atender de manera directa las novedades, requerimientos y situaciones reportadas.

Estas reuniones permitieron fortalecer la comunicación interna, garantizar la correcta ejecución de las funciones asignadas y asegurar que las decisiones y ajustes operativos se implementaran de manera oportuna, contribuyendo al eficiente desarrollo de las labores de seguridad y vigilancia en todas las unidades operativas bajo su responsabilidad.



Ilustración 1 Reunión supervisores

Apagón ambiental

El apoyo al apagón ambiental en cada zona se hizo de manera puntual y efectiva, atendiendo todas las necesidades que surgieron en el mes de diciembre. Los supervisores y coordinador estuvieron atentos, asegurándose de que todo se hiciera según lo planeado y resolviendo cualquier inconveniente rápidamente. Gracias a este seguimiento, las actividades se desarrollaron sin contratiempos

Apoyo apagón ambiental unidades operativas

El día 8 de diciembre, de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., se dio cumplimiento al Apagón Ambiental en las distintas unidades operativas, una iniciativa destinada a cuidar nuestro planeta, que es nuestra casa. Durante esa hora, se apagaron las luces y se desconectaron los aparatos eléctricos que no estaban en uso, contribuyendo así a la reducción del consumo energético y al cuidado del medio ambiente. Esta acción reflejó el compromiso de la secretaria de integración social y la UNION TEMPORAL SDIS 365 C2025 por un futuro más sostenible

UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO	
JI AMIGUITOS POR SIEMPRE		
CASA SEMBRADORES DE PAZ		
JI PARAISO GUADALUPE		
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5		

JI BRISAS DE LA ALEGRIA		
JI CASITA DE ILUSIONES		
JI VILLA RICA		
CENTRO CRECER BOSA PALESTINA		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI TRINIDAD GALAN		
CDC JOSE ANTONIO GALAN		
JI AMAS DE CASA JAQUELINE		
JI ABSUN SEMILLA DE VIDA No 1		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI PERPETUO SOCORRO		
JI OLARTE		
CENTRO DIA CAMPO VERDE		
JI VIENTOS DE AMOR		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI BRITALIA		
HOGAR BAKATA		
JI CALIXTO TORRES		
CENTRO APUSHI		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI LOS BULLICIOSOS		
JI LOS BULLICIOSOS		
CASA LGBTIQ+ EDWAR HERNANDEZ		
JI METRO		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI VISION DE COLOMBIA		
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 1		
CDC TIMIZA		
CDC PORVENIR		
SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO		

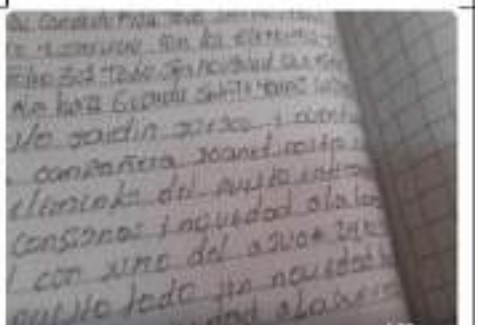
apoyo a campaña movilidad sostenible mes diciembre unidades operativas del grupo 3

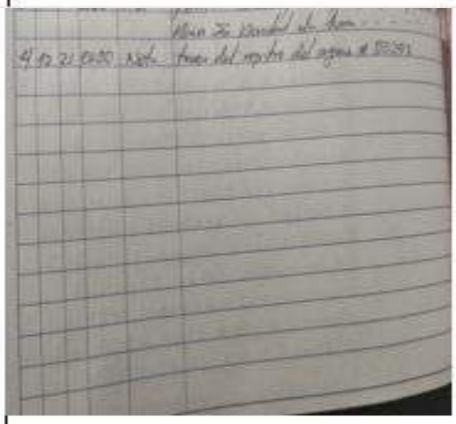
Se dieron instrucciones al personal de seguridad respecto a la normatividad vigente para el ingreso de vehículos eléctricos, motos y bicicletas a las unidades operativas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos y mantener la seguridad y el orden dentro de las instalaciones para dar cumplimiento a esta actividad durante el mes de diciembre 2025

MOVILIDAD SOSTENIBLE DICIEMBRE 2025	
UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO
CENTRO CRECER CALANDAIMA (KENNEDY)	
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 2	
CDC PORVENIR	
SUBDIRECCIÓN BOSA	

COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5	
CDC BELLAVISTA	
CDC TIMIZA (KENNEDY)	

apoyo a toma de registro de agua unidades operativas diciembre 2025 grupo 3

TOMA REGISTRO DE AGUA MES DICIEMBRE		
FECHA	**UNIDAD OPERATIBVA**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
4/12/2025	CDC PORVENIR	
4/12/2025	CDC JOSE ANTONIO GALAN (PUENTE ARANDA)	
4/12/2025	CENTRO CRECER CALANDAIMA (KENNEDY)	
4/12/2025	JI JUEGOS Y AVENTURAS (KENNEDY)	

4/12/2025	JI SATELITE PATIO BONITO (KENNEDY)	
4/12/2025	JI PIO XII (KENNEDY)	
4/12/2025	JI EL CARACOL (KENNEDY)	
4/12/2025	JI SEMILLAS DEL FUTURO (KENNEDY)	

Reportes de todas y cada una de las actividades realizadas durante el mes de diciembre

Desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2025, se apoyó con el ingreso del personal de mantenimiento a las unidades operativas de la localidad de Bosa con el fin de dar cumplimiento a la poda de las partes perimetrales de las unidades operativas se impartió la consigna de autorización a todo el personal de vigilancia asignado a la localidad de Bosa.

RV: PROGRAMACION PODA 1 DICIEMBRE 2025 - AUTORIZACION DE INGRESO

Buen dia.
Cordial saludo.

Por favor, solicito su colaboración autorizando el ingreso del personal relacionado a continuación a las unidades operativas mencionadas, con el fin de realizar el servicio de poda entre el 1 y el 15 de diciembre de 2025, incluyendo sábados y días festivos.

SIRSE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO	DIRECCION	CANTIDAD METROS	EMPRESA
122091	BOSA	J.I. ISRAELITA	LUISA CONSUELO ESPINOSA	3506806910	KR 78 C 73 B 15 SUR	372	SEISO
122979	BOSA	APUSHI	SANDRA MILENA BARRERA	3157622995 - 3153121960	CL 73D SUR 79F 50	60	SEISO
113373	BOSA	CENTRO AMAR BOSA	INGRID PAOLA ROMERO PINEDA	3163282371	CL 73 SUR 92 21	400	SEISO
122086	BOSA	J.I. OLARTE	KATHERIN LEON	3174093395	KR 71 D 54 15 SUR	350	SEISO
122348	BOSA	J.I. ABSUN SEMILLA DE VIDA	CLAUDIA MARITZA MAHECHA	3004064527	CL 81 SUR 81 75	301	SEISO
122340	BOSA	J.I. AVENTURAS MAGICAS	DORIS PATRICIA CASTILLO	3005652492	CL 73 SUR 92 21	580	SEISO
122097	BOSA	J.I. NUEVO CHILE	ADRIANA MARITZA SUAREZ	3132768593	CL 96 SUR 73 A 12	164	SEISO
122282	CIUDAD BOLIVAR	J.I. ANALU VERBENAL QUIBA	BLANCA ELIZABETH URQUIJO PEÑA	3053073869	VERBENAL QUIBA	873	SEISO





Poda en unidades operativas de la localidad de Bosa jardín la piragua

El día 02//12/2025 – 05/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso de funcionarios de mantenimiento para realizar labores de señalización interna en las unidades operativas de Cedid puente Aranda y jardín sueños de cuna

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que desde el día de hoy 2 de diciembre al 5 de diciembre se realizará la instalación de señalización interna en las siguientes unidades operativas:

idad	Unidad Operativa	Dirección
ártires	Subdirección Local Mártires	DIAGONAL 22 B BIS No. 20 51 Samper Mendoza
Chapinero	CDI Chapinero	CLL 65 1 C 60
Los Mártires	Cumn-Centro Único De Recepción	AV CALLE 1 No. 24 C 10 BARRIO EL VERGEL
Ciudad Bolívar	CDC Arborizadora Alta	Calle 70 Sur # 34-05
Ciudad Bolívar	Jardín Infantil Preguntario	CARRERA 19 G 67 21 SUR
Ciudad Bolívar	Centro Crecer Vista Hermosa	Calle 69K 18H 19 Sur
San Cristóbal	Comunidad De Cuidado Bello Horizonte	Calle 31 D Bis Sur # 2-55 Este
Ciudad Bolívar	CDC Arborizadora Alta	TV 35 69M 85 S
Tunjuelito	Sds Tunjuelito	DG 47A SUR 53C 11
Tunjuelito	CDC Pablo De Tarso	Diagonal 47 A Sur 53 B - 27
San Cristóbal	Sds San Cristóbal	Calle 37 B bis No 2-81 este
San Cristóbal	CDC La Victoria	CL 37 BIS B SUR 2 81 ESTE
San Cristóbal	CDC San Blas	KR 3 ESTE 18 A 85 SUR
Puente Aranda	Jardín Infantil Sueños De Cuna Nocturno	CALLE 1A BISN35-20
Puente Aranda	Sedid	CRA 35 # 10-35

señalización unidad operativa jardín sala cuna primavera y gorgonzola puente Aranda





Señalización en la unidad operativa cedid habitante de calle







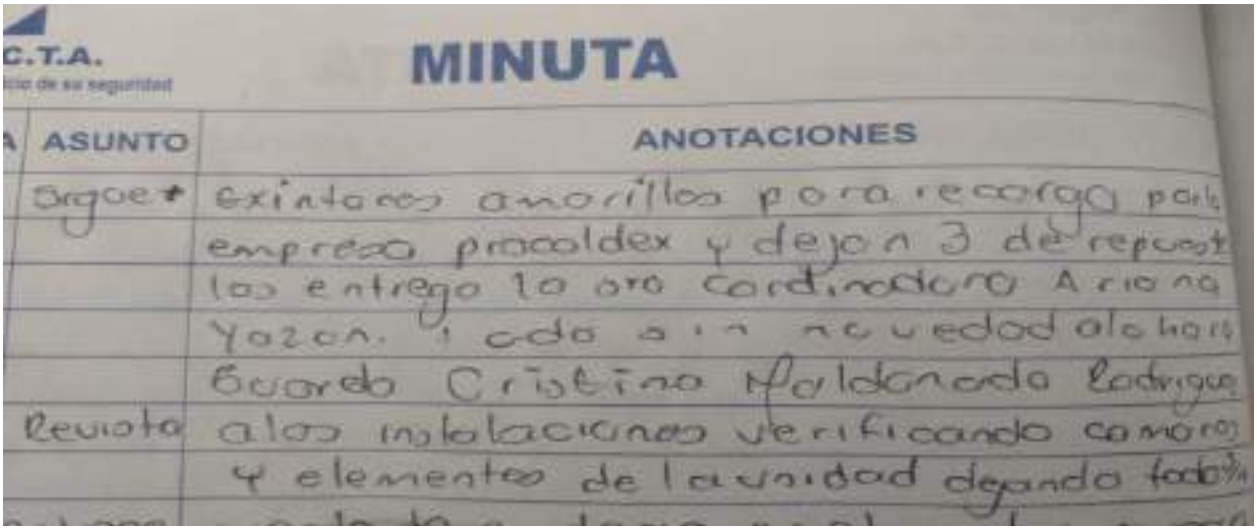


El día 03/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios de la empresa PROCOLDEXT S.A.S para realizar la Recogida de extintores en las unidades operativas bosa – jardín infantil los cedros puente Aranda – casa de pensamiento intercultural payacua

Registro libro de control de los funcionarios de procoldext S.A.S retiran extintores



Registro anotación en minuta de recogida de extintores en la unidad operativa jardín intercultural payacua por parte de la empresa procoldext S.A.



C.T.A.

MINUTA

ASUNTO	ANOTACIONES
Orgoe*	Extintores amarillos para recarga pol
	empresa procoldex y dejan 3 de repuest
	los entrego lo oro Cordinadora Ariana
	Yazon. Todo sin novedad alo hor
	Guarda Cristina Maldonada Rodrigue
Revista	alas instalaciones verificando camara
	y elementos de la unidad dejando todo

Se realiza el apoyo técnico para descargar los videos solicitados por la fiscalía general de la nación en la unidad operativa CDC bellavista el día 09/12/2025 a la funcionaria Carol segura
(investigador CT I)

RE: solicitud videos

Buenas tardes, señor Luis Eduardo.
Dando cumplimiento a este requerimiento, ya se agendó al personal técnico para atender esta solicitud el día martes **09/12/2025** a las 10:00 a.m. Asimismo, se tomó contacto con la funcionaria Carol Segura, quien será la encargada de asistir y recibir la información solicitada.
Gracias
Santiago Machuca Rodriguez
Coordinador Contrato vigilancia
UNION TEMPORAL SDIS C365/2025

De: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduran@sdis.gov.co>
Enviado el: viernes, 5 de diciembre de 2025 11:2d a. m.
Para: coordinador <coordinadorutsdis@vigilanciaysegundad365.com>; Juliana Luna <gerencia@coovam.com>
CC: Leidy Paola Mesa Alvarado <lmesaa@sdis.gov.co>; Filemon Malagon Poveda <fmalagon@sdis.gov.co>
Asunto: RE: solicitud videos

Buenos días:

Se autoriza la entrega de los videos , favor coordinador con el investigar la entrega de los mismos.

CAROL D. SEGURA PEÑA
INVESTIGADOR CTI
GRUPO DESAPARECIDOS CTI
AVE CALLE 19 nO 27 09 PISO 3
CEL 3174279598

apoyo verificación de cámaras personal CTI unidad operativa bella vista



Se realiza el apoyo y acompañamiento de los técnicos hacer revisión motobombas jardín santa marta de la empresa goriyu system s.a.s

Re: SOLICITUD DE INGRESOS PARA EJECUTAR DIAGNOSTICOS A JS

Se autoriza

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Yudi Angelica Martinez Villanueva <yamartinezv@sdis.gov.co>
Sent: Tuesday, December 2, 2025 5:46:28 PM
To: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranee@sdis.gov.co>
Cc: Ivan Felipe Alvarez Cifuentes <ialvarezc@sdis.gov.co>; Sandra Milena Gamba Ruiz <sgamba@sdis.gov.co>
Subject: RV: SOLICITUD DE INGRESOS PARA EJECUTAR DIAGNOSTICOS A JS

Buenas tardes estimado Luis, en atención a la solicitud de mantenimiento correctivo de los sistemas hidroneumáticos (motobombas) de los Jardines Sociales de la SDIS, enviamos la programacion de las visitas de revisión y diagnóstico que realizará el personal técnico de la empresa contratista Gouryu Sistems SAS., para que por favor las permitan el ingreso a los centros previa identificacion.

Con base en este diagnóstico analizaremos la intervención que requieren, dentro del alcance del contrato 9631-2025.

ITEM	NOMBRE JI	FECHA DE VISITA	JARDIN SOCIAL
22	JARDIN SOCIAL BOLONIA	5/12/2025	USME
23	JARDIN SOCIAL MONTEBLANCO	5/12/2025	USME
24	JARDIN SOCIAL NIRRAIMA	5/12/2025	USME
19	JARDIN SOCIAL VICENTE	4/12/2025	SAN CRISTOBAL
20	JARDIN SOCIAL NUEVA ROMA	4/12/2025	SAN CRISTOBAL
17	JARDIN SOCIAL BUENAVISTA	5/12/2025	CIUDAD BOLIVAR
18	JARDIN SOCIAL LOS URAPANES	5/12/2025	CIUDAD BOLIVAR
21	JARDIN SOCIAL LOS ROBLES	5/12/2025	CIUDAD BOLIVAR
16	JARDIN SOCIAL SANTA MARTA	5/12/2025	BO

Cualquier información adicional o inquietud al respecto, con gusto se pueden comunicar con Plantas Fisicas.

Cordialmente,

Técnico realizando mantenimiento motobombas jardín santa marta





El día 13/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios contratista de integración social y personal de aseo SEISO en las unidades operativas – bodega pio XII.

coordinador

Fw: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025

Obtener Outlook para Android

From: Diego Andres CFuentes Rodriguez <dacfuentesr@sdis.gov.co>
Sent: Friday, December 12, 2025 7:01:02 PM
To: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranee@sdis.gov.co>; coordinador <coordinadorutriba@vigilanciayseguridad365.com>; Autorización Seguridad <autorizacionseguridad@sdis.gov.co>
Subject: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025

Buenas noches ,

Deseando que se encuentre muy bien, me permito solicitar la respectiva autorización para el ingreso a la bodega el día sábado 13 de Diciembre de 2025 de las siguientes personas con el fin de poder avanzar en el desarrollo de las actividades propias de Gestión Documental en su intervención y cumplimiento de metas.

Entre las cuales están las siguientes:

CONTRATISTA 2025	Cedula
YOLANDA PUJIDO SERNAL	2938823
JENNIFER DE LA CRUZ ACOSTA	1010010256
MARIA JOSE COBOS HERNANDEZ	1003906577
DAVID ANDRES SERRANO SANCHEZ	1010029055
DIEGO ADOLFO ROMERO PATIÑO	1013906080
MAYERLY CHACON	1020117075
SARAH SOFIA SANCHEZ CHACON	1023413345
DIANA NATALIA RAMIREZ MARIN	1106454213
JOHN ALEXANDER CASTILLO NARANJO	79900025
OSCAR	8002273
MARLEY RAMIREZ	1022327345
YULI PAOLA VERGARA	1002300065

coordinador Control 365 1/12

Fw: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025 - ASEO

Obtener Outlook para Android

From: Diego Andres Cifuentes Rodriguez <dacifuentesr@sdis.gov.co>
Sent: Friday, December 12, 2025 7:02:53 PM
To: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranee@sdis.gov.co>; coordinador <coordinadoruzdis@vigilanciayseguridad365.com>; Autorización Seguridad <autorizacionseguridad@sdis.gov.co>
Subject: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025 - ASEO

Buenas noches ,

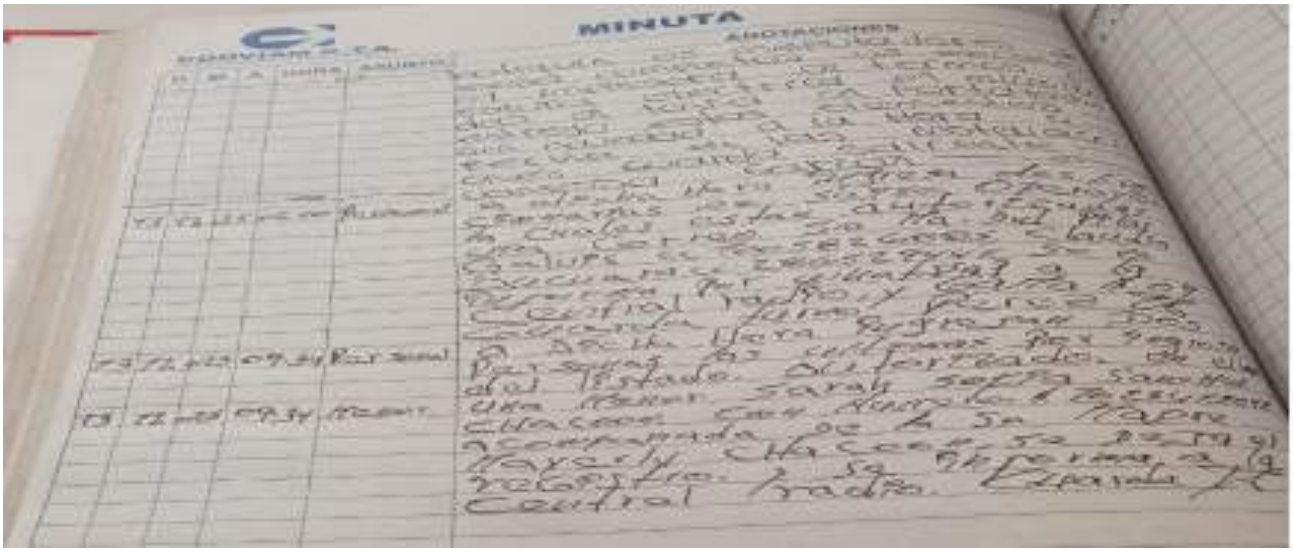
Deseando que se encuentre muy bien, me permito solicitar la respectiva autorización para el ingreso a la bodega el día sábado 13 de Diciembre de 2025 de las siguientes personas que van a desarrollar el aseo en la BODEGA PIO XII de las siguientes personas:

Claudia Ducura - CC 28652941
Pilar Galvis - CC 1005529385

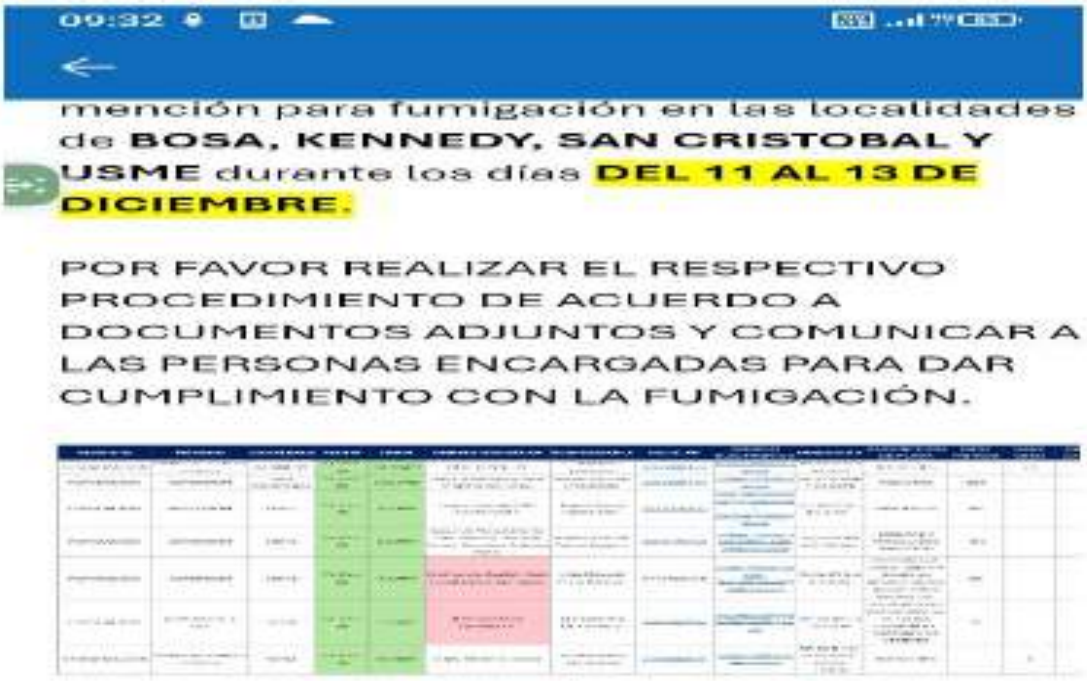
Apartir de las8m a las 4pm

Cordialmente,

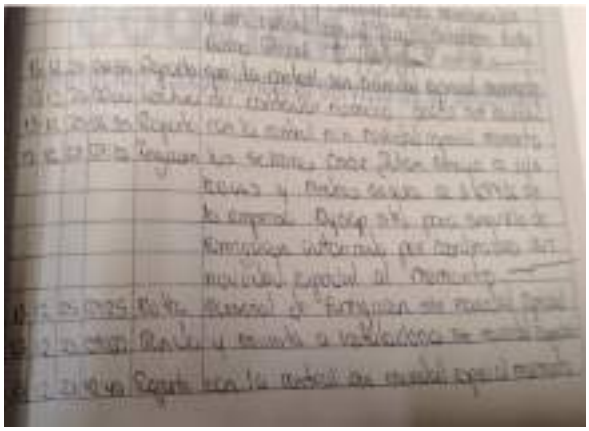
Registro libro de control de los funcionarios en minuta.



El día 13/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios contratista de la empresa DYSAP SAS para continuar con la campaña de fumigación integración en las unidad operativa – jardín infantil pequeños gigantes.



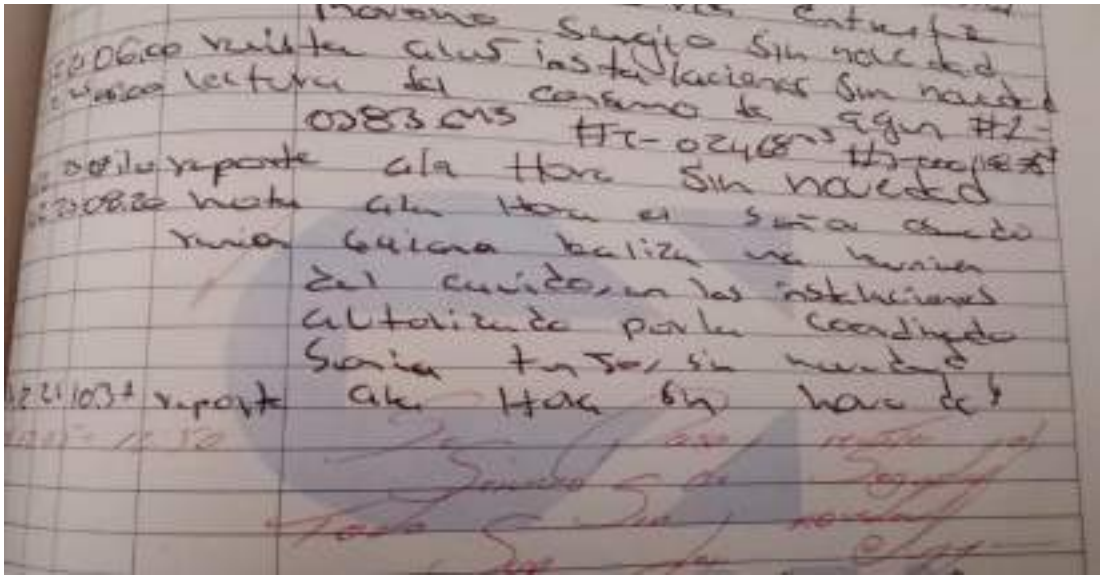




El día 14/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios que realizan la reunión del cabildo bosa, a cargo del sabedor Oswaldo Galiano CC 80442461 autorizado por la coordinadora Sonia Tunjo. En la unidad operativa – JI ABSUN SEMILLA DE VIDA

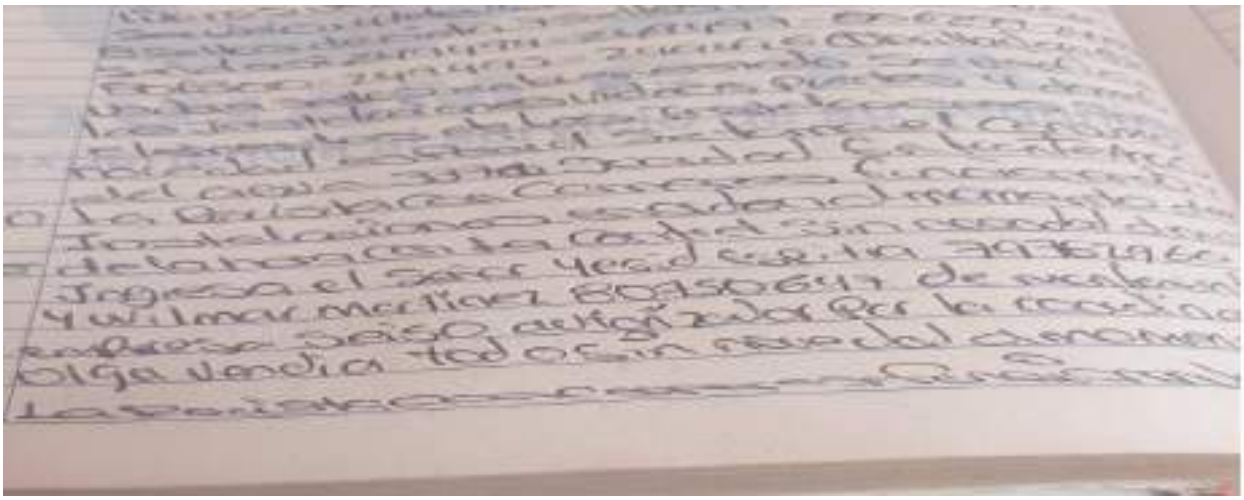


Registro libro de control de los funcionarios en minuta.



El día 15/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de la vigilante a los de funcionarios contratista, quienes realizara arreglos locativos como limpiar las canaletas de aguas lluvias, trabajos de limpieza y pintura -**Unidad operativa – jardín infantil Tintalito.** Autoriza ingreso coordinadora Olga Velandia

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



REGISTRO FOTOGRAFICO

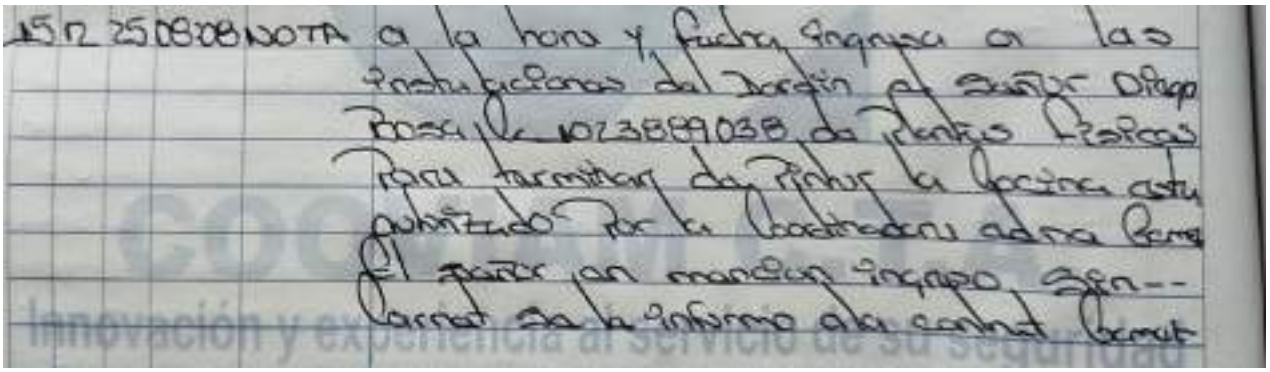






El dia 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante al personal de plantas fisicas quienes ingresan a terminar trabajo de pintura de la cocina,autoriza el ingreso la Coordinadora EDNA GOMEZ,Unidad Operativa JI BOCHICA

REGISTRO CONTROL DE INGRESO



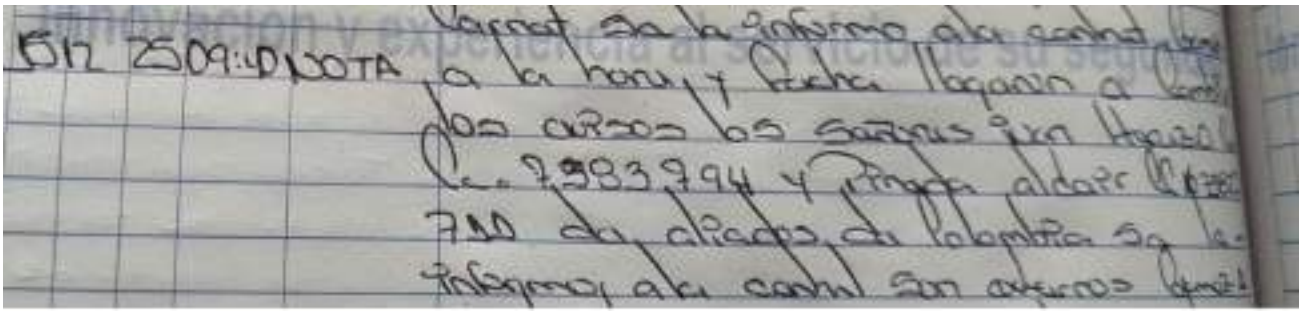






El dia 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante al personal de la empresa ALIADOS DE COLOMBIA SAS quienes realizaran el cambio de avisos de la unidad operativa ,autoriza el ingreso la Coordinadora SINTIA PEÑA ,Unidad Operativa JI BOCHICA

REGISTRO CONTROL DE INGRESO

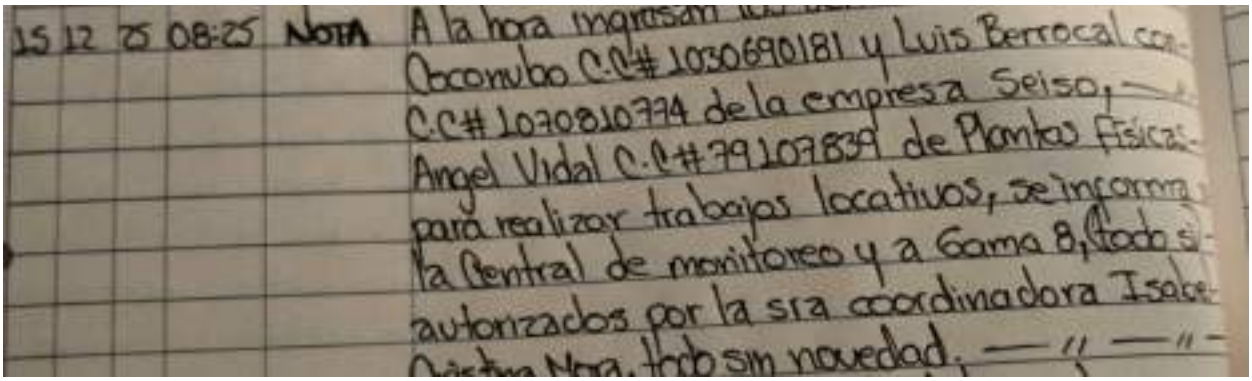






El dia 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante al personal de la empresa SEISO quienes realizaran apoyo al personal de plantas fisicas los cuales van a realizar labores de pintura en la unidad operativa ,autoriza el ingreso la coordinadora SABEL CRISTINA MORA ,Unidad Operativa JI LA IGUALDAD

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



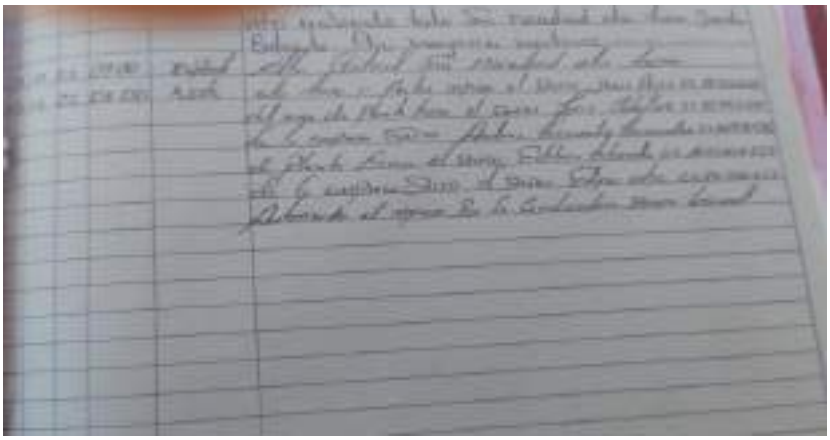






El dia 15/12/2025 ingresa personal de PLANTAS FISICAS y la empresa ASEISO a realizar arreglos locativos,se realiza acompañamiento por parte del personal de vigilancia seguridad, autoriza coordinadora SONIA BERNAL, Unidad Operativa JI EL CARACOL

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

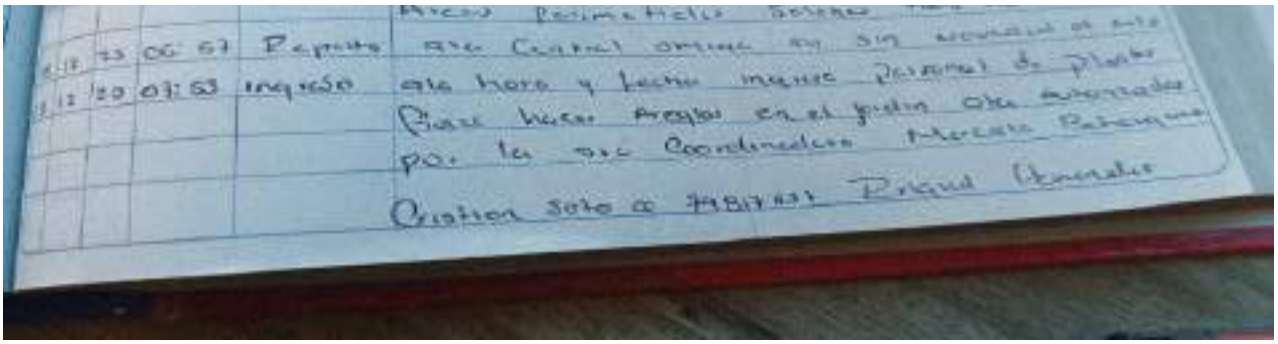






El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte del personal de vigilancia a funcionarios de plana fisica quienes ingresan a realizar arreglos locativos a la unidad operativa,autoriza ingreso la coordinadora DIANA MARCELA BOHORQUEZ ,JI ALCALA MUZU

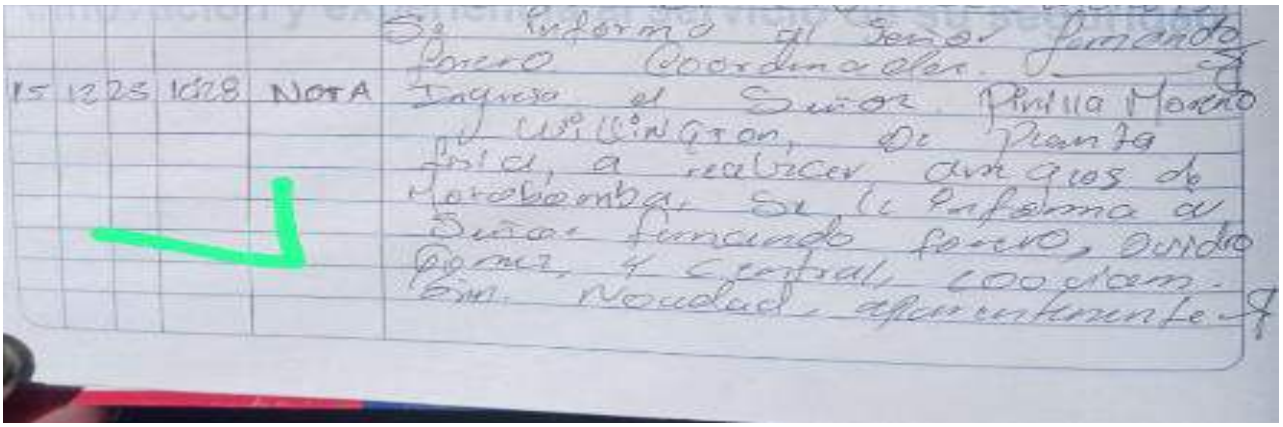
REGISTRO MINUTA DE CONTROL






El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de planta fisica quienes realizan arreglo de motombombas,los cuales cuentan con autorizacion de ingreso por el coordinador FERNANDO FORERO Unidad Operativa CDC KENNEDY

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

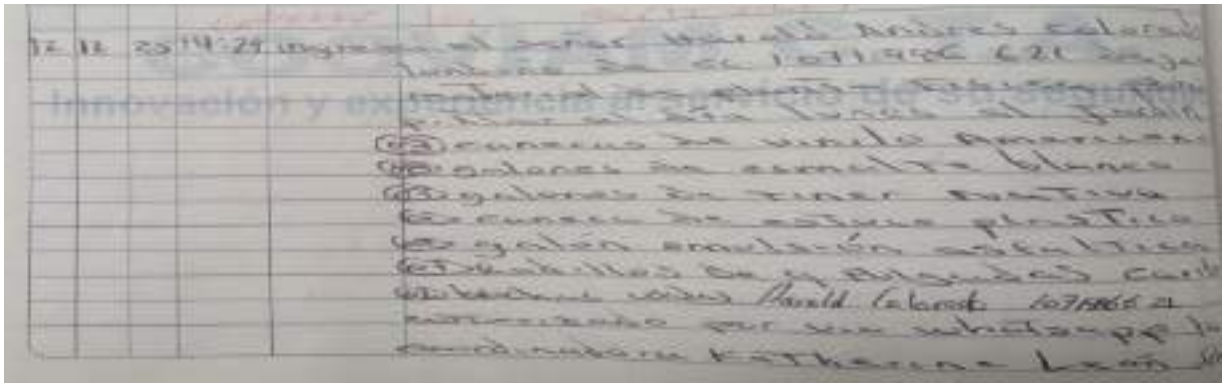







El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de la empresa SEISO quienes realizaran labores de pintura,autoriza coordinadora KATERINE LEON Unidad Opertiva JI OLARTE

REGISTRO MINUTA DE CONTROL









El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de el vigilante al peronal autorizado para el retiro de elementos de gimnasia en la unidad operativa **CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA, AUTORIZAN LAS COORDINADORAS LEIDY GARZON Y YENNY HERRERA**

Buen dia,

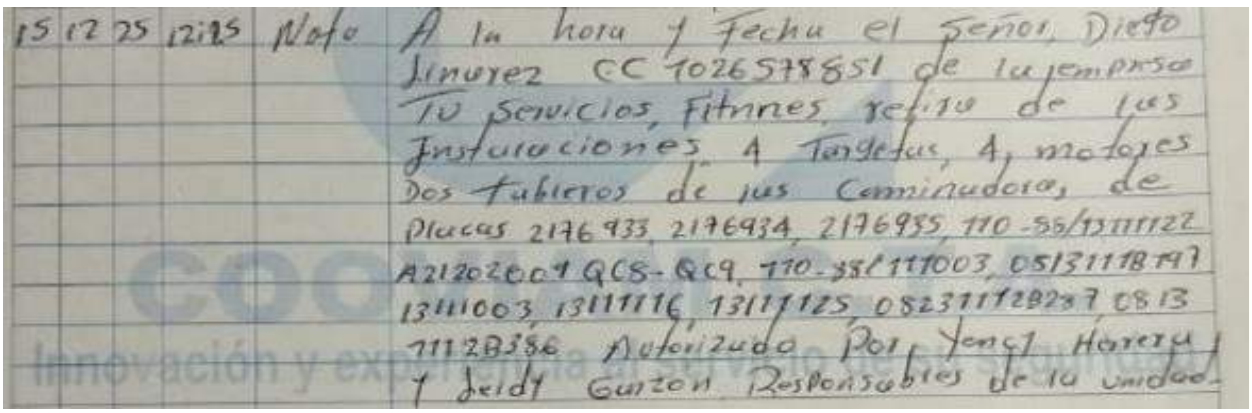
Solicito de su amable ayuda con la autorización de retiro de los siguientes repuestos correspondientes a los equipos de gimnasia ubicados en la unidad operativa CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA en la localidad de Kennedy:

Placa	Repuestos
2176933	Motor, tarjeta, tablero Cables
2176934	Motor, tarjeta, tablero Cables
2176935	Motor, tarjeta, tablero Cables
2176936	Motor, tarjeta, tablero Cables

Personal a autorizar:

TECNICO	CEDULA
OMAR ALDAIR GONZALEZ	1.014.250.741
DIEGO ERNESTO LINARES ALDANA	1.026.578.851

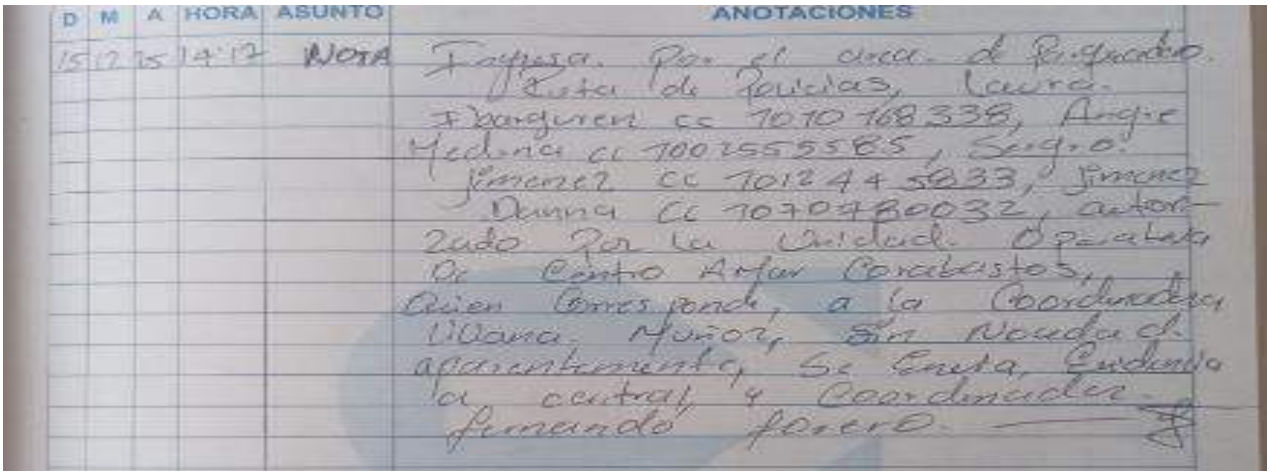
REGISTRO MINUTA DE CONTROL


15 12 25 12:25 Nota A la hora y Fecha el Señor Diego Linarez CC 1026578851 de la empresa Tu Servicios, Fitnnes, retira de las Instalaciones 4 Targetas, 4, motores Dos Tableros de las Caminadoras, de Placas 2176933, 2176934, 2176935, 110-56/1311122 A2120200 QC8-QC9, 110-38/111003, 05131118797 13111003, 13111116, 13117125, 0823111282877 CB13 7112B356 Autorizado Por Yenci Herera y Leidy Garzon Responsables de la unidad.



El dia 15/12/2025 se presta apoyo y acompañamineto por parte de la seguridad a personal de la POLICIA NACIONAL,quienes ingresan con autorizacion de la coordinadora LILIANA MUÑOZ Unidad Operativa CDC KENNEDY,a realizar evento de METRO LINEA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL


D M A HORA ASUNTO ANOTACIONES

15 12 25 14:17 NOVA Trafica. Por el cnca. de Registro. Estación de Policías, Laura. Vanguren cc 1010 168 338, Angie Medina cc 100 255 585, Segdo. Jiménez cc 1012 44 5833, Jimena Donna cc 1070 480 032, autorizado por la Unidad Operativa de Centro Arfur Cordobista, Quien Corresponde, a la Coordinadora Viana, Muñoz, Sra Nevada de apartamento, se entra, cediendo la central, y Coordinadora fernando fonero.





El dia 15/12/2025 se presta apoyo y acompañamiento por parte del vigilante al personal autorizado para ingresar a la unidad operativa **CASA DE LA SABIDURIA ANDARES a realizar labores de mantenimiento a los equipos de gimnasia ,autoriza la coordinadora María Cristina Chávez**

Buena tarde,

Cordial saludo,

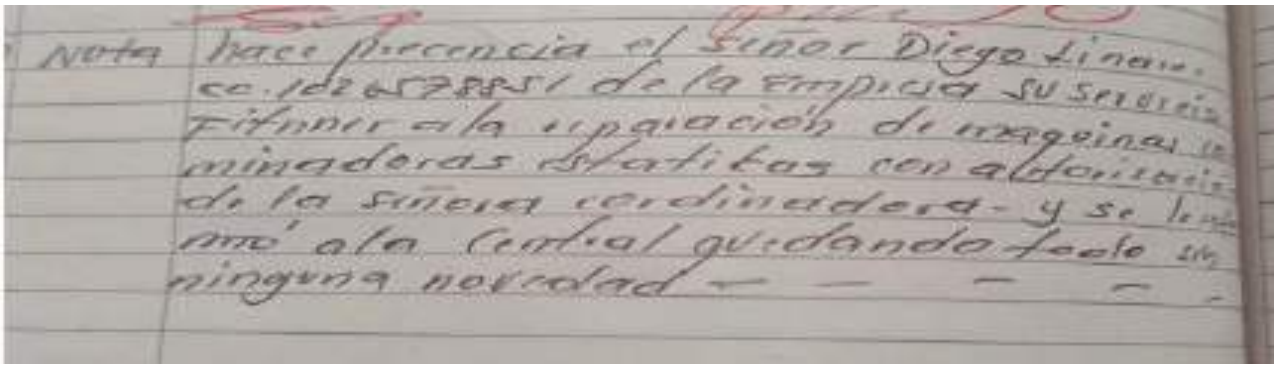
Por favor de su ayuda autorizando el personal el cual realizará mantenimiento en equipos de gimnasio en los siguientes unidades operativas, este mantenimiento se realizará durante el mes de diciembre:

LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	SIPOC	DIRECCION
ENSATIVA	CASA DE LA SABIDURIA EL BOSQUE	1	KR 69 47 45
KENNEDY	CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA	12179	CL 58 SUR 79 C 16
KENNEDY	CASA DE LA SABIDURIA ANDARES	12221	KR 71 G 6 D 22
KENNEDY	CASA DE LA JUVENTUD BAVOKA	12235	KR 78 N BIS 39 27 SUR
PUENTE ARANDA	CASA DE LA SABIDURIA MONSEÑOR OSCAR A ROMERO	12221	KR 38 BIS 9 65 SUR
RAFAEL URIBE URIBE	CASA DE LA SABIDURIA PALABRAS MAYORES	12221	CL 31 B SUR 23 B 14
USAQUEN	CASA DE LA SABIDURIA LA CASA EN EL ARBOL	12220	CL 163 7 52
USME	CASA DE LA SABIDURIA SAN DAVID	12220	CL 66A SUR 7 79 ESTE
USME	CASA DE LA SABIDURIA CELEBRA LA VIDA	12220	KR 14 C 73 D 36 SUR
TUNJUELITO	CASA DE LA JUVENTUD CAMILO TORRES RESTREPO	12250	D 0 47 SUR 53 41

Personal a autorizar:

TECNICO	CEDULA
OMAR ALDAIR GONZALEZ	1.014.250.741
DIEGO ERNESTO LINARES ALDANA	1.026.578.851

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

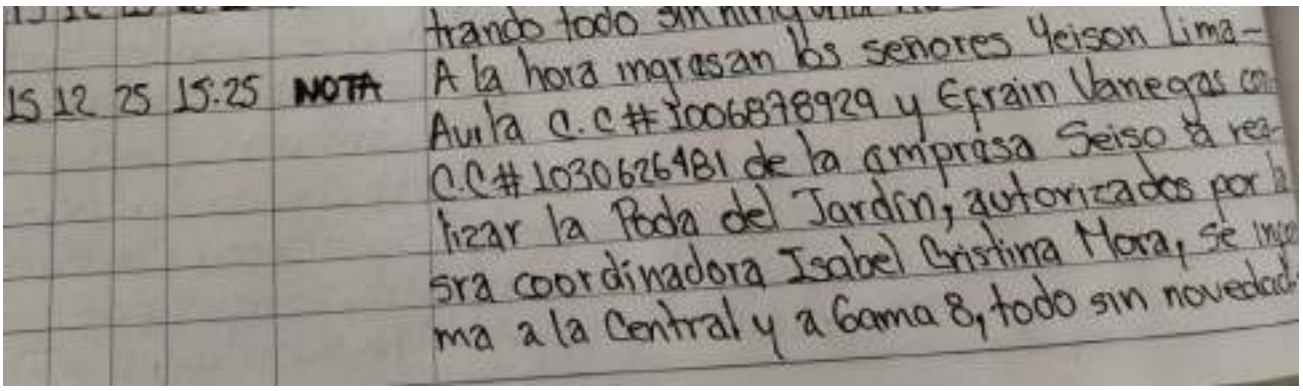






El dia 15/12/2025 se presta acompañamiento a los funcionarios de la empresa SEISO,quienes ingresan a realizar la poda en la unidad operativa JI LA IGUALDAD,autoriza la coordinadora ISABEL CRISTINA MORA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



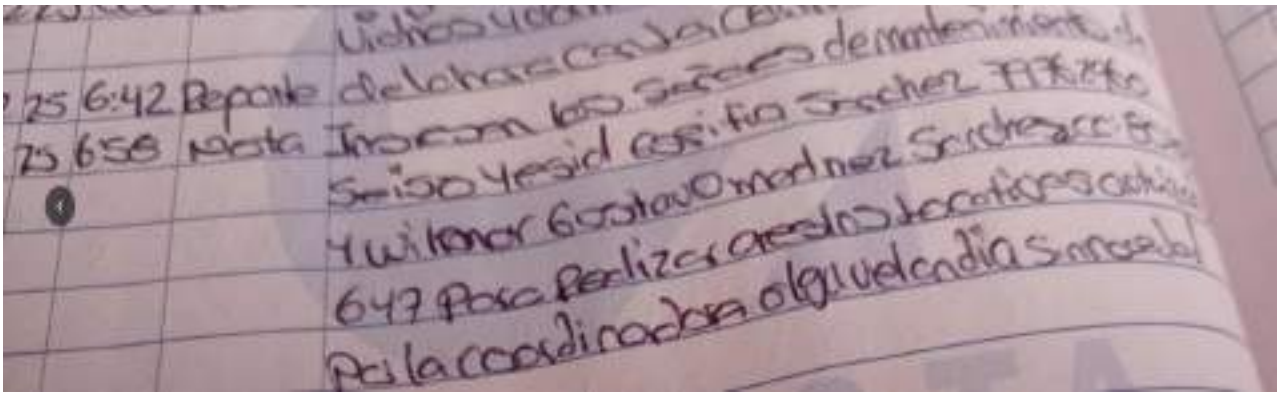






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO quienes ingresan a realizar arreglos locativos en la Unidad Operativa JI BRITALIA ,autoriza la coordinadora Olga Valencia.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

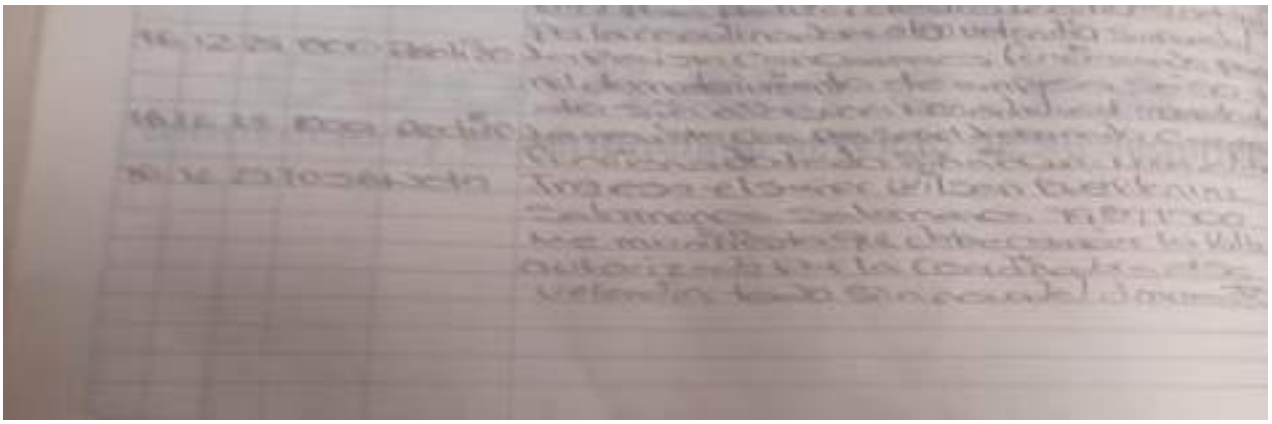






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la Unidad Operativa JI BRITALIA a realiazar a realizar cambio de valvula con autorizacion de la coordinadora Olga Valencia.

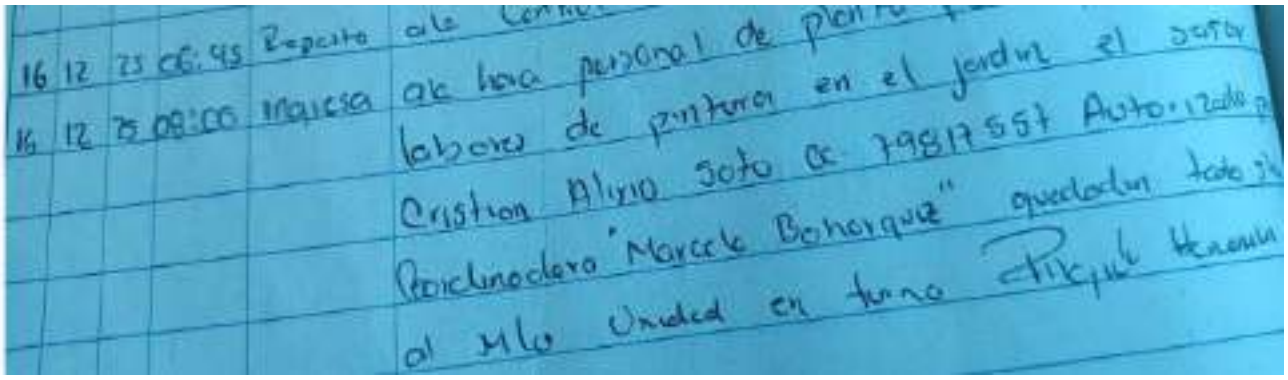
REGISTRO MINUTA DE CONTROL





El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PLANTA FISICA,quienes ingresan a realizar labores locativos en la unidada operativa JI ALCALA MUZU,autoriza la coordinadora DIANA MARCELA BOHORQUEZ

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

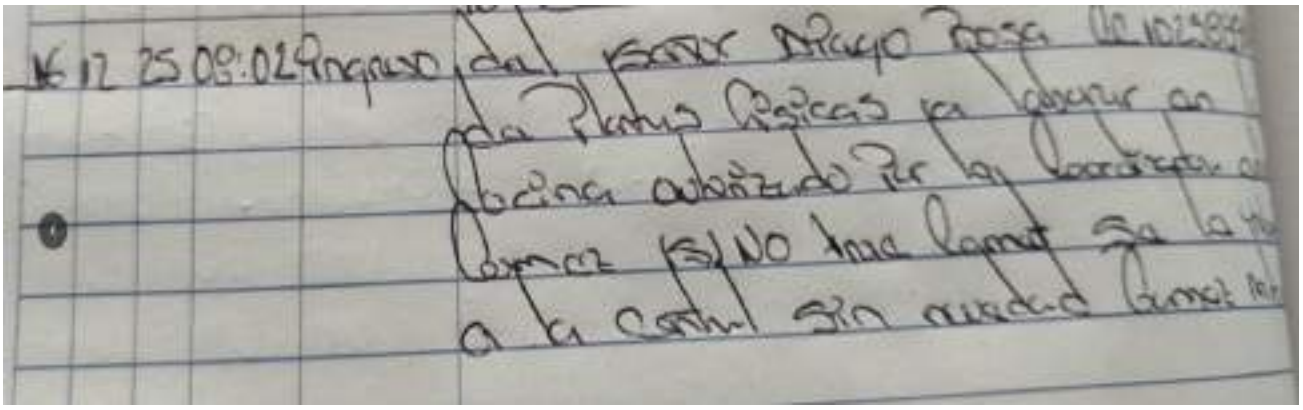






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la segurida a personal de PLANTA FISICA quienes ingresan a terminara labores en la coocina de la Unidad Operativa JI BOCHICA ,autoriza ingreso la coordinadora EDNA GOMEZ

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

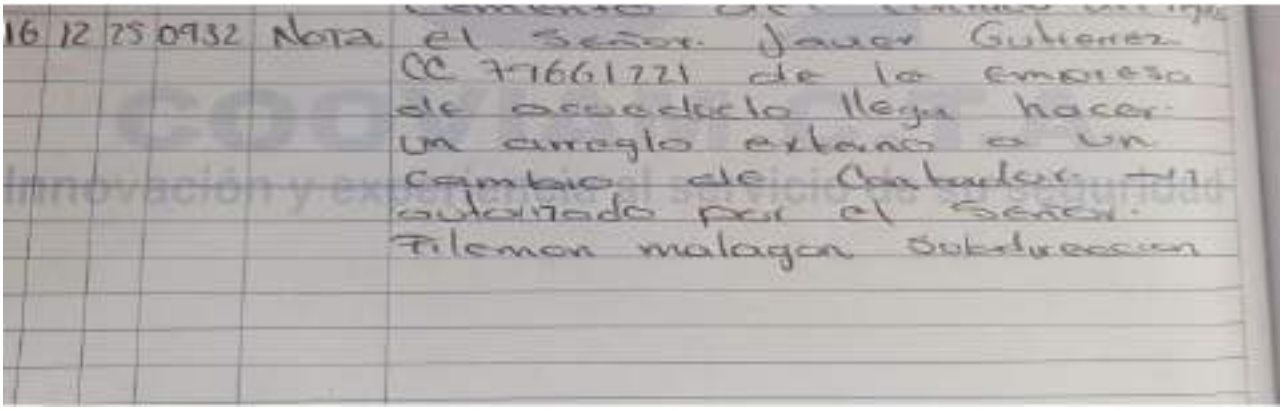






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a peronal del ACUEDUCTO quienes hacen presencia en la unidad operativa JI SEMILLAS DEL FUTURO autorizados por la subdireccion sr FILEMON MALAGON,los cuales realizaran el cambio del medidor del agua.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

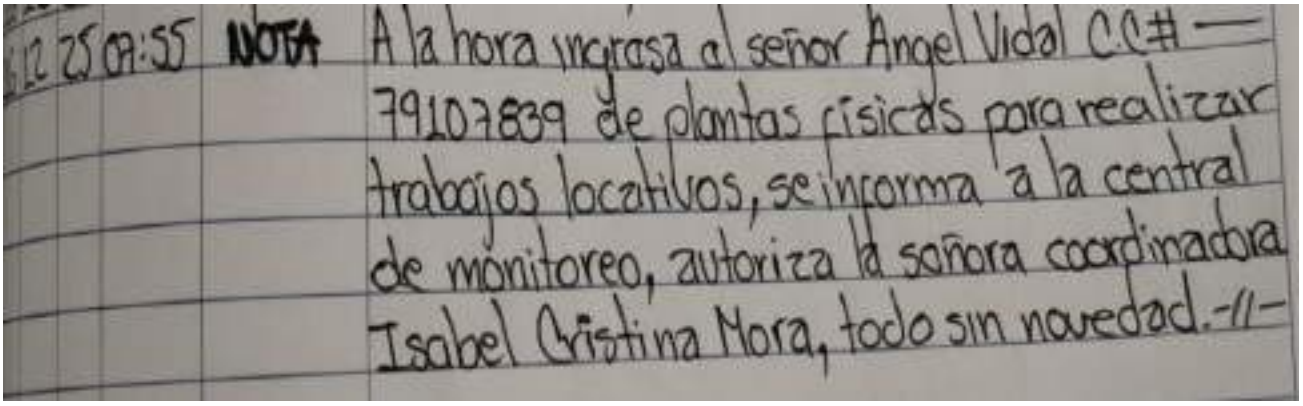






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante a personal de PLANTA FISICA y de la empresa SEISO quienes ingresan a realizara trabajos locativos a la unidad operativa JI LA IGUALDAD autoriza la coordinadora ISABEL CRISTINA MORA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

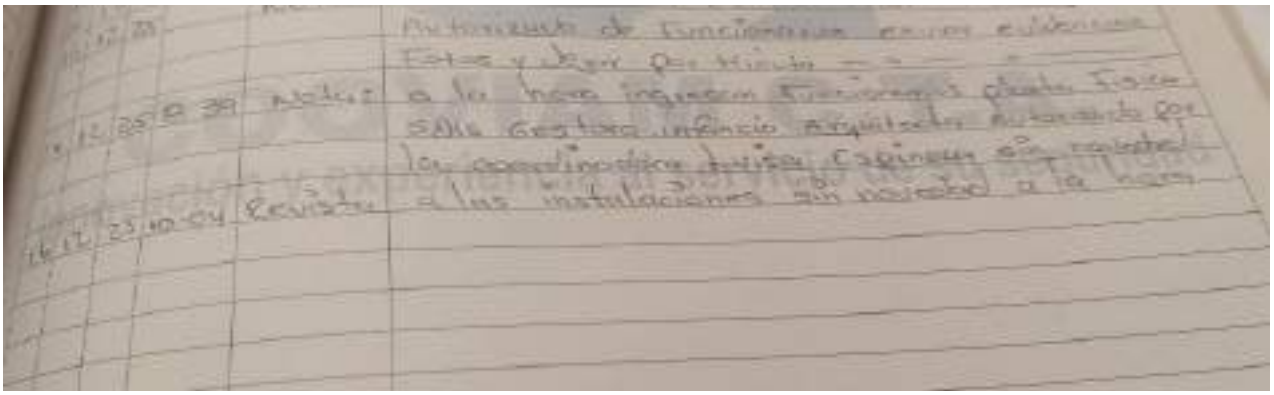






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento a perdonal de PLANTA FISICA,ARQUITECTO y GESTORA DE INFANCIA,quienes ingresan a realizar recorrido por la unidad operativa JI ISRAELITA para verificar estado de las instalaciones,autoriza la coordinadora LUISA ESPINOSA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL







UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de CONSORCIO SANTA ISABLE he INTERVENTOR quienes ingresan a la unidad operativa JI GRAN COLOMBIANO a tomar videos y realizar recorrido para verificar estado de las instalacion,autorizacion previa

De manera atenta remito listado del personal que ingresará a las siguientes unidades operativas a partir del lunes 15 de diciembre de 2025 como parte de las actividades programadas del Grupo 3 del contrato de optimización:

- JI Rafael Pombo (Fontibón)
- JI Sabana Grande (Fontibón)
- JS Bellavista (Kennedy)
- JS Gran Colombiano (Kennedy)
- JS Tintalito (Kennedy)

No	no identificacion	Nombres y Apellidos	ARL	EPS
1	52.317.623	Claudia Moncada Fonseca	Seguros Bolivar	Sanitas
2	1.073.706.210	Andrés Felipe Castillo	Seguros Bolivar	Sura
3	74.860.596	Rubén Dario Grán	Seguros Bolivar	Sanitas
4	40.432.072	Johanna del Pilar Bautec Velasquez	Seguros Bolivar	Sanitas
5	1.000.926.339	Sebastian Vargas Vargas	Seguros Bolivar	Salud Total
6	1.000.696.293	Valentina Ariza	Seguros Bolivar	Sanitas
7	79.707.291	Alejandro Higuera	Seguros Bolivar	Sanitas
8	1.020.612.097	Luis Andres Murcia	Sura	Sanitas
9	79.641.299	Antonio Caly Finzón	Sura	Salud Total
10	52.371.790	Diana del Pilar Roa Cubiva	Sura	Salud Total
11	1.024.526.690	Giovanny Steven Garcia	Sura	Sanitas
12	1.013.656.459	Andri Longina Caly Roa	Sura	Salud Total
13	12.133.451	Arnoldo Prada	Positiva	Sanitas
14	1.023.397.819	Luis Guillermo Torres	Positiva	Sura
15	1.069.924.505	Norbercy valle Rodriguez	Positiva	Sura
16	1.026.789.526	David Felipe Diaz Duarte	Positiva	compensar
17	41.727.063	Rosa Mari Forero Rodriguez	Colsanitas	Sanitas
18	1.023.922.756	Jeferson Andres Paez Forero	Colsanitas	Sanitas
19	52.446.416	Rosa Marilyn Vargas Forero	Colsanitas	Sanitas

Solicito amablemente su colaboración y disposición para las actividades a realizar.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Buenos días estimada y estimados.

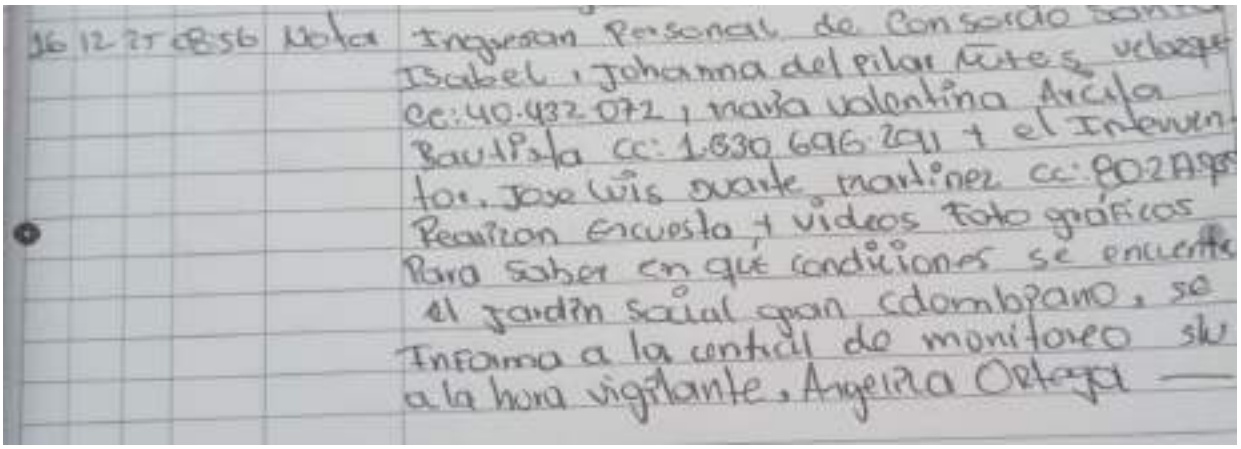
De manera atenta solicito la autorización para el ingreso de personal de interventoría como parte de las visitas del contrato de optimización a partir del 15 de diciembre de 2025 a los jardines sociales Bellavista, Gran Colombiano y Tintalito, relacionados en el siguiente listado:



De antemano agradezco su atención y colaboración, quedo atento a sus comentarios.

Saludos cordiales,

REGISTRO MINUTA DE CONTROL





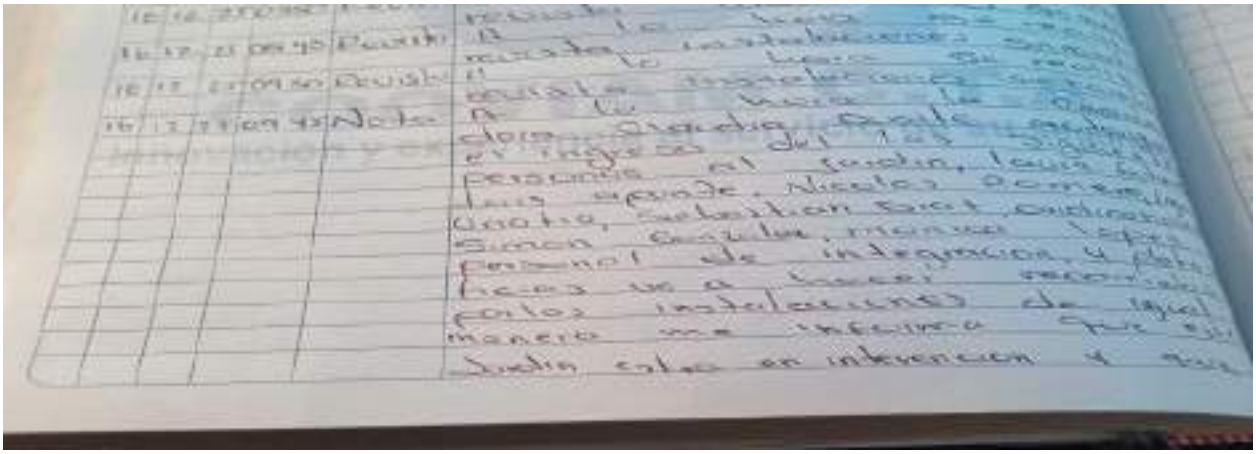






El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLANTA FISICA quienes ingresan a la unidad operativa JI EL TORITO FELIZ a realizar recorrido para verificar las instalaciones,autoriza la coordinadora CLAUDIA DUARTE

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

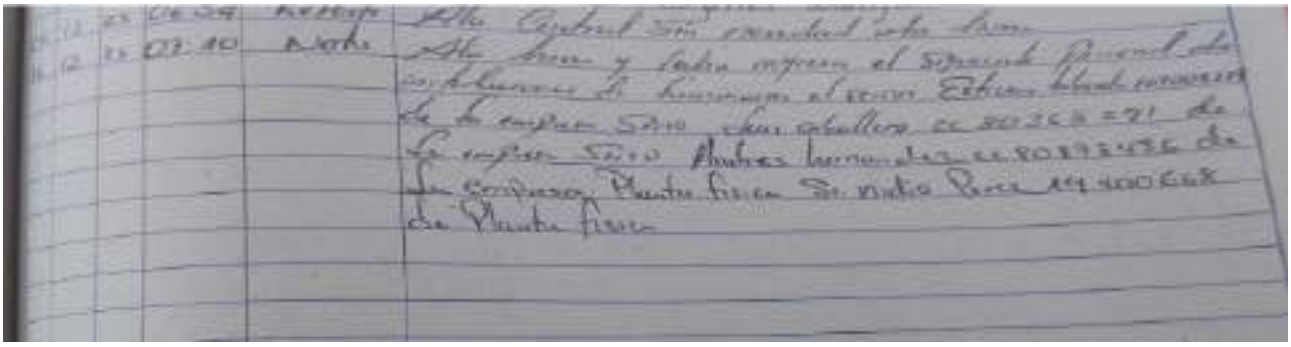






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de PLANATA FISICA y de la empresa SEISO quienes ingresan a la unidad operativa JI EL CARACOL a realizar arreglos locativos autoriza la coordinadora SONIA BERNAL

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



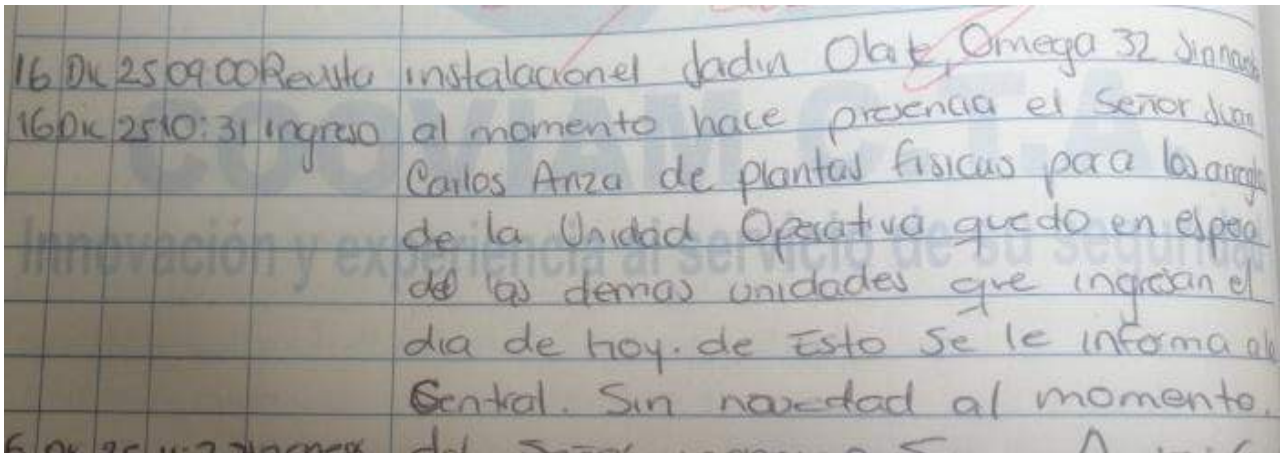






El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLANA FISICA a realizar arreglos locativos en la unidad operativa JI OLARTE ,autoriza la coordinadora KETERINE LEON

REGISTRO MINUTA DE CONTROL





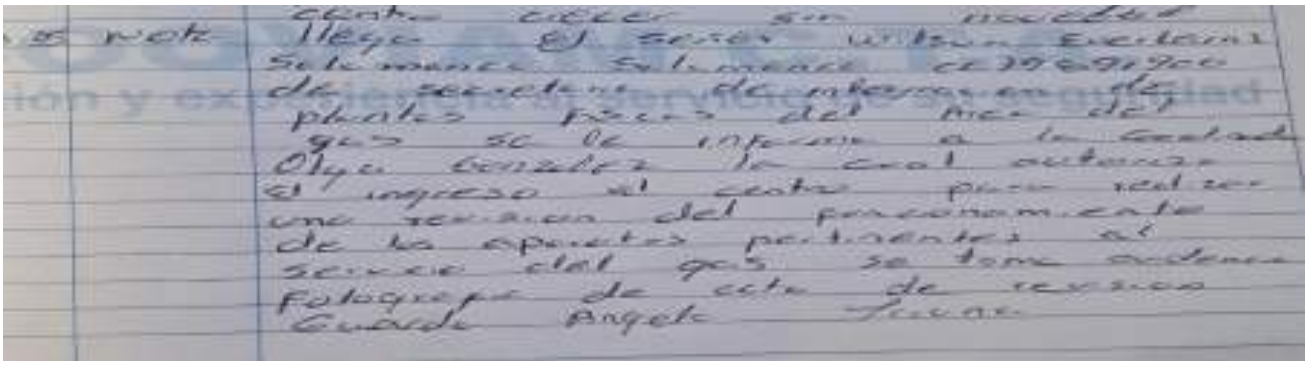




El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLANTA FISICA quien ingresa a la unidad operativa JI CENTRO CRECER a realizara verificacion preventiva en el

servicio de GAS ,autoriza la coordinadora OLGA GONZALEZ

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

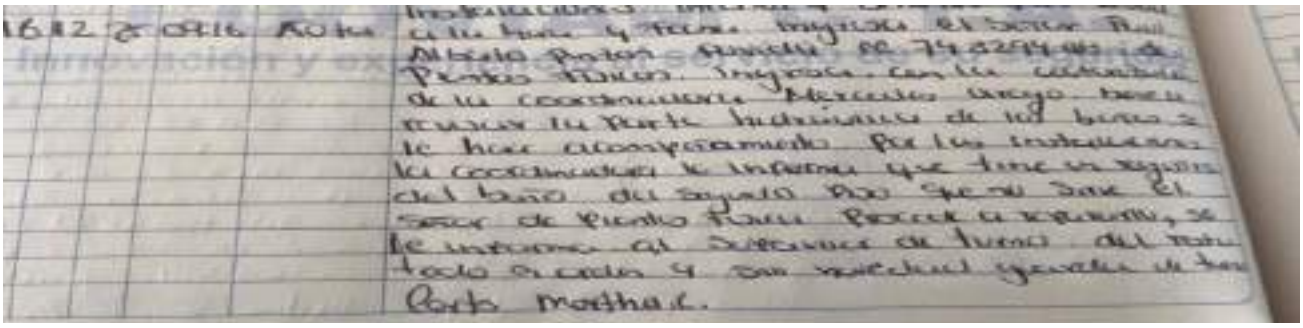






El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLOMERIA que ingresa a la unidad operativa JI CEDROS autoriza la coordinadora MERCEDES URREGO quien de igual manera le hace acompañamiento al personal quienes realizan recorrido por las instalaciones

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



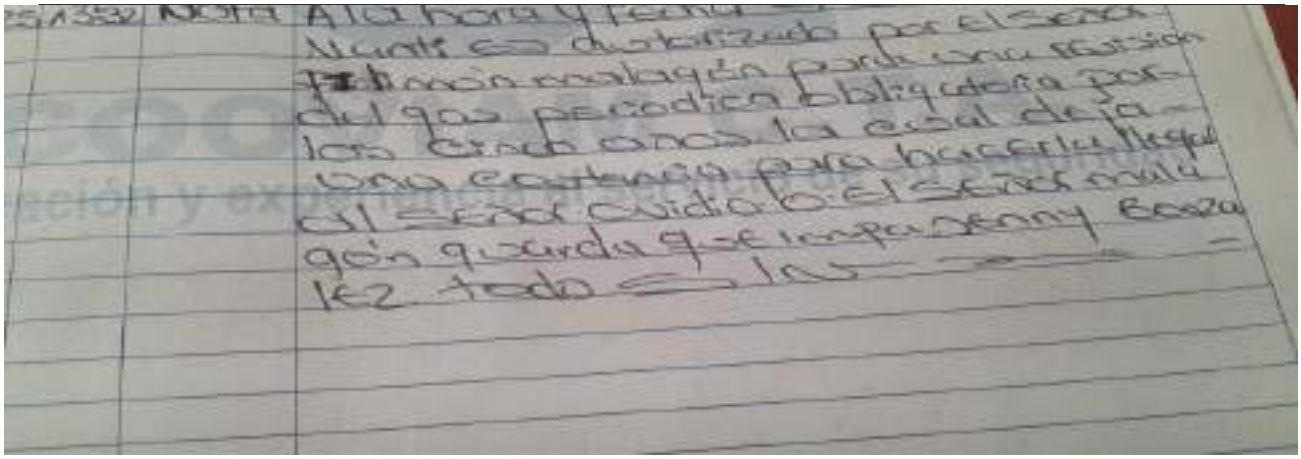






El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa JI AMIGUITOS POR SIEMPRE a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



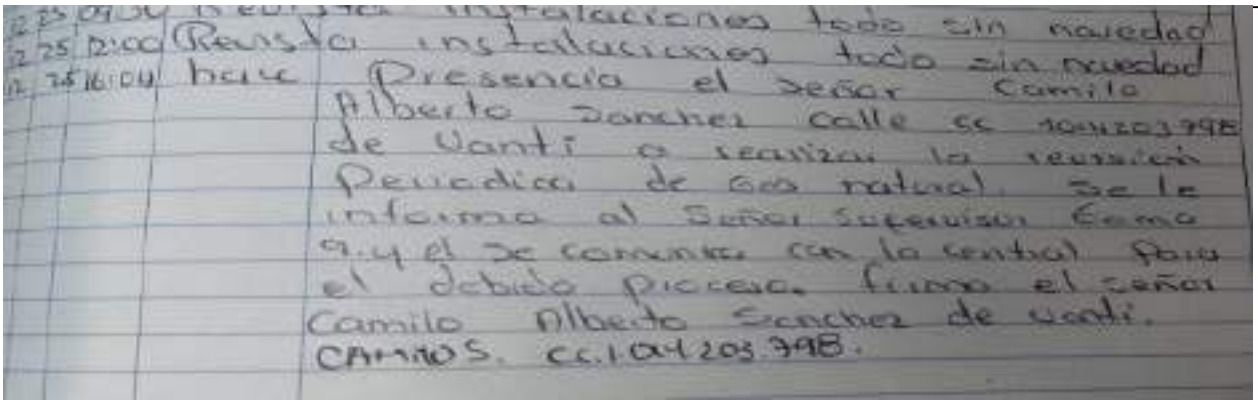






El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa **JI PARAISO GUADALUPE** a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

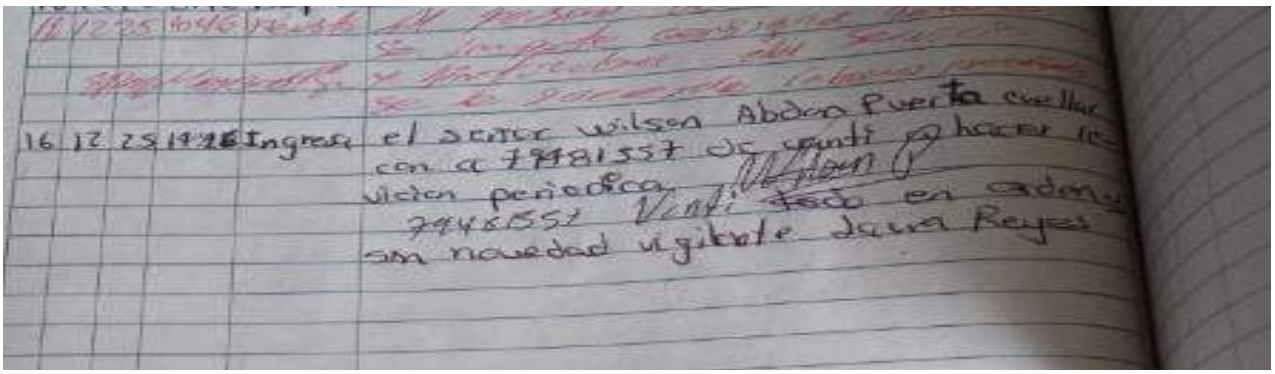






El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa **JI ALQUERIA LA FRAGUA** a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



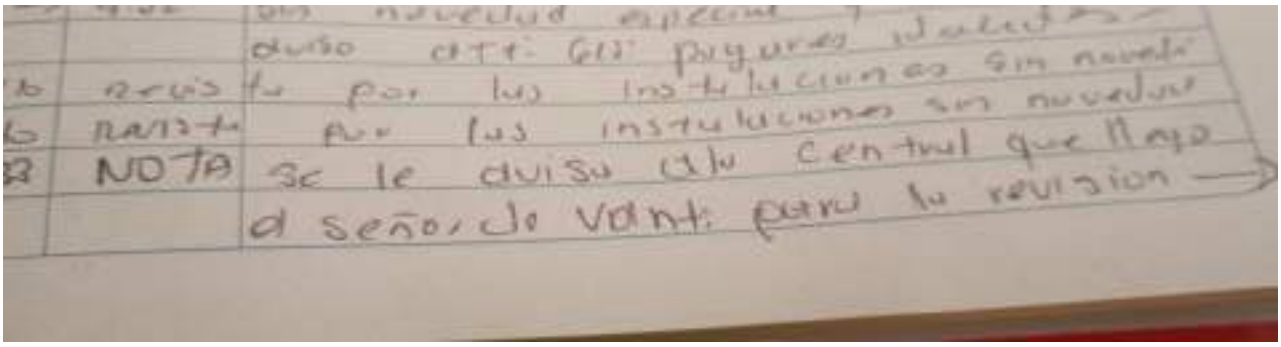


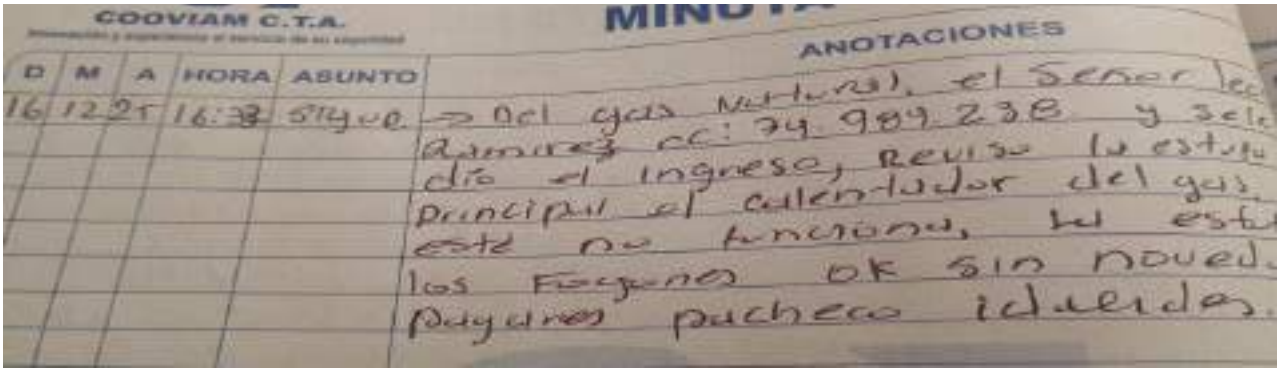




El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa **JI LA UNIDAD** a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

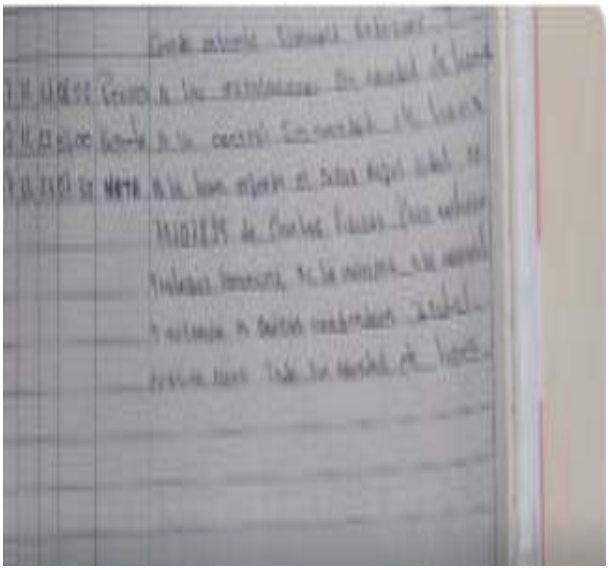




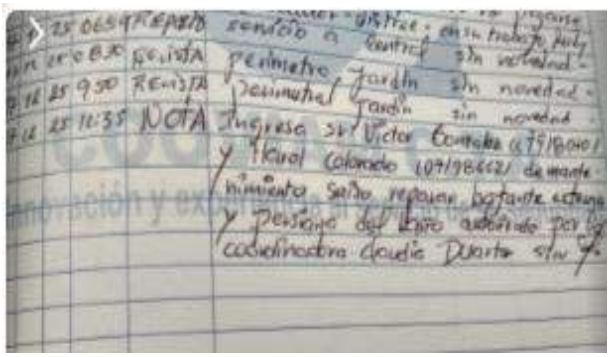




El dia **17/12/2025** ingresa el señor **ANGEL VIDAL NIÑO VARGAS** de **PLANTA FISICA,** a realizar trabajos locativos en la unidad operadtiva **JI LA IGUALDAD**, Autorizado por ccoordinacion la señora **ISABEL CRISTINA MORA**.

El dia **17/12/2025** ingresan los señores **Victor Gonzalez y Harold Colorado** de **SEISO** a realizar trabajos locativos en la unidad operativa **JI TORITO FELIZ**, aurorizado por coordinacion la señora Claudia Duarte.





El dia **17/12/2025** ingresan los señores **Pinilla Moreno Willington** y **Ovidio Gomez** de la empresa **GOURIYO** a la unidad operativa **JI ARGELIA** a continuar con arreglo e instalacionde la bomba.



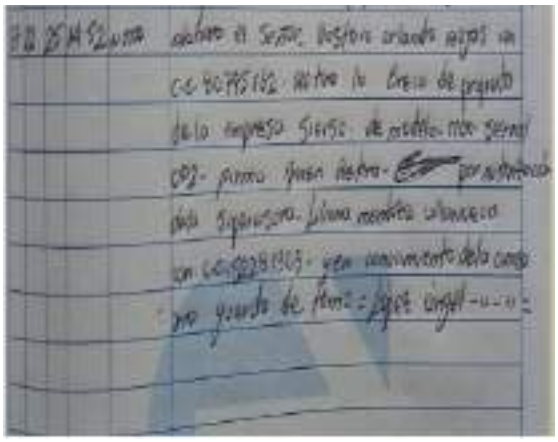


El dia **17/12/2025** ingresa el señor **Jhon Jairo Rojas Lavao** de la empresa **SEISO** a la unidad operativa **JI SATELITE PATIO BONITO** a realizar verificacion de posibles daños para respectivos arreglos y reparaciones.





El dia **17/12/2025** ingresa el señor **Gustavo Orlando Rojas** de la empresa **SEISO** a la unidad operativa **COMISARIA DE FAMILIA** quien retira una greca por daño del area de cafeteria autoriza la señora Liliana Mendoza Villanueva superpervisora.



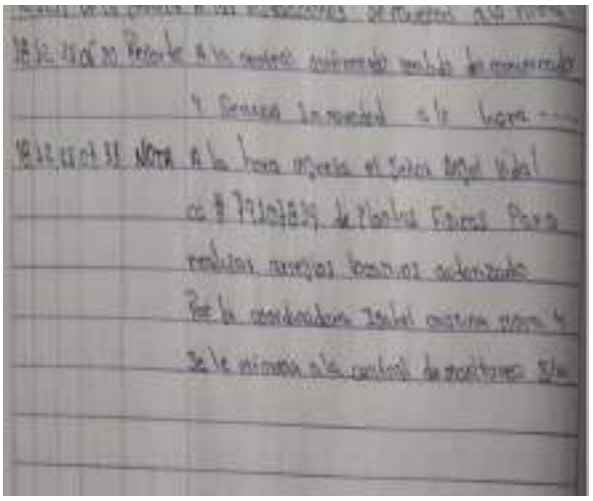


El dia **18/12/2025** ingresan los señores **Rafael Enrique Martinez, Wiliam Gonzalez Quiroga, Cristian Camilo Franco Mendoza, Cristian David Bautista, Franklin Ortiz Vargas, Victor Julio Gonzale, Alexander Moreno Bermudez** de la empresa **SEISO** a la unidad operativa **JI OLARTE** a realizar arreglos locativos.





El dia **18/12/2025** ingresa el señor **Angel Vidal Niño Vargas** de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTECRACION SOCIAL** a la unidad operativa **JI LA IGUALDAD** a realizar arreglos locativos, autorizado por coordinacion. la señora **Isabel Cristina Mora.**




El dia **18/12/2025** ingresan los señores **Pinilla Moreno Willington** y **Ovidio Gomez** de la empresa **GOURIYO** a la unidad operativa **JI ARGELIA** a continuar con arreglo e instalacionde la moto bomba.







El dia **18/12/2025** ingresa personal de la **SUB DIRECCION LOCAL DE PUENTE ARANDA** a la unidad operativa **JI BOCHICA** para las intervenciones de adecuaciones, por parte del fondo de desarrollo local. Según lo mencionado mediante correo.

coordinador Central 365 10:10 a. m.

Fw: RECORRIDO UNIDADES OPERATIVAS PROCESO DE ADECUACION FDL PUENTE ARANDA

De: Raul Felipe Garcia Castañeda <rgarciac@sdis.gov.co>
Enviado: martes, diciembre 16, 2025 10:23
Para: Paola Andrea Rincon G[illegible]mez <PRincong@sdis.gov.co>
CC: Oscar Javier Monroy Diaz <ojmonroy@sdis.gov.co>; Deissy Rocio Vasquez Torres <dvasquez@sdis.gov.co>
Asunto: RV: RECORRIDO UNIDADES OPERATIVAS PROCESO DE ADECUACION FDL PUENTE ARANDA

Buenos dias Paola,

El dia jueves 18 de diciembre desde las 9:00am, se adelantara un recorrido a las unidades operativas de Puente Aranda (Jardin infantil Colibrito torres, Salacuna Primavera y Bochica, CDC Galán y Centro crecer).

Dicho lo anterior, solicito de tu amable ayuda con el fin de, poder tener la autorización para entrar a la unidades con los funcionarios de la alcaldía local, funcionarios de SDIS y el contratista que actuara como operador, para las intervenciones de adecuaciones por parte del proyecto de Fondo de desarrollo local.

Muchas gracias.

Atentamente,
Raul Felipe Garcia Castañeda
SDIS-SUBPAAN.





El dia **18/12/2025** ingresa el señor **Andres Ramirez** de **PLANTA FISICA** a la unidad operativa **JI CALIXTO TORRES SERVICIO** quien ingresa a tomar medidas del techo, autorizado por coordinacion la señora Lorena Caceres.



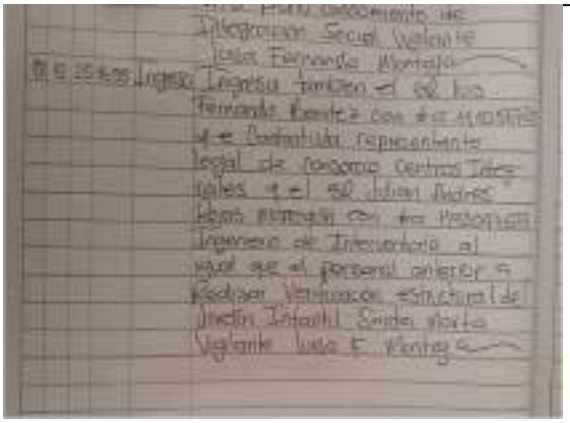




El dia 18/12/2025 de acuerdo al correo enviado con anterioridad,ingresa personal relacionado a continuacion a la unidad operativa **JI SANTA MARTA** quienes verifican grietas en el punto y se retiran.



El dia 18/12/2025 el siguiente personal **Maser Turman**, **Luis Fernando Benitez** Representante legal, **Julian Andres Rojas** Ingeniero de interventoria de **CONSORCIO CENTROS INTEGRALES** a realizar verificacion de estructural de la unidad **JI SANTA MARTA**



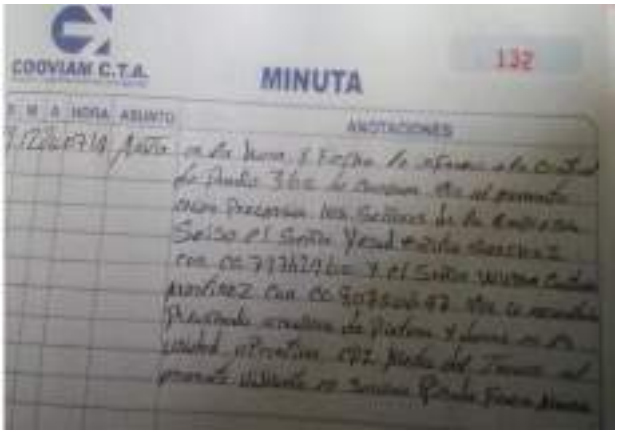






El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa SEISO quienes ingresan a la unidad operativa JI NIETOS DEL TRUENO a realizar labores locativas.

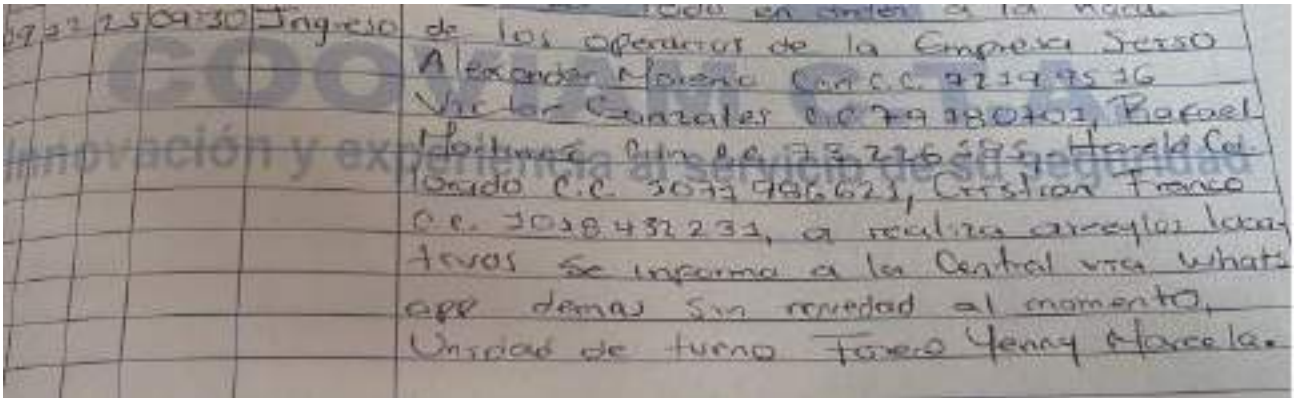
REGISTRO MINUTA.





El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa SEISO quienes ingresan a la unidad operativa JI OLARTE a realizar labores locativas.

REGISTRO MINUTA

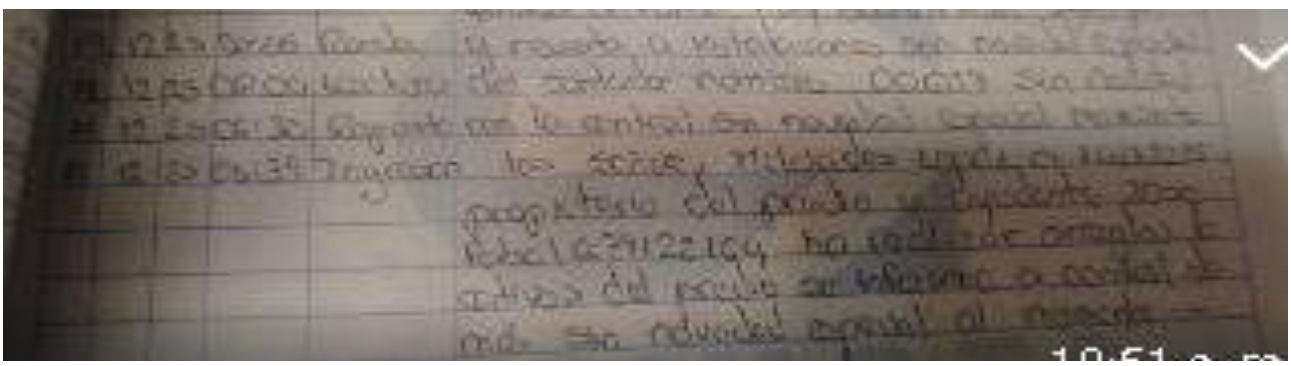






El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo al señor MILCIADES LOPEZ con numero de cédula 14172275 propietario del predio y autorizado por la coordinacion, quien ingresa a la unidad operativa JI PEQUEÑOS GIGANTES a realizar labores locativas.

REGISTRO MINUTA

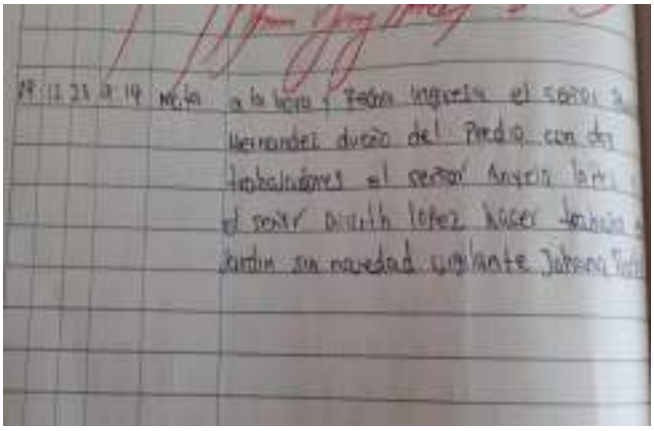






El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo al señor PAULINO HERNANDEZ con propietario del predio y dos unidades mas, autorizado por la coordinacion, quien ingresa a la unidad operativa JI CREADORES DE SUEÑOS a realizar labores lucativas.

REGISTRO MINUTA









7. NOVEDADES Y REPOSICIONES DE HURTOS.

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2025, el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365 2025 no presentó novedades relacionadas con hurtos en unidades operativas. Esto evidencia que el personal asignado a las distintas áreas mantuvo un desempeño constante en la vigilancia y supervisión, garantizando un entorno seguro y sin incidentes durante todo el mes de diciembre evaluado.

SEGUIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Entrega de elementos de protección personal.

Durante el desarrollo del contrato se asegurará la entrega de los elementos de protección personal correspondientes, ajustados a cada actividad que se realice, con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar del personal involucrado. Para el mes de enero 2026 se tiene programada la realización del Apagón Ambiental, actividad que será documentada mediante registro fotográfico para dejar constancia de su ejecución y los resultados obtenidos. De igual manera, se brindaron instrucciones detalladas al personal de seguridad respecto a la normatividad vigente para el ingreso de vehículos eléctricos y motocicletas a las unidades operativas, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Adicionalmente, se Llevarán a cabo diversas actividades complementarias, así como capacitaciones mensuales dirigidas a todo el personal, contando con los soportes correspondientes que avalen su realización y efectividad, con el objetivo de mantener un ambiente laboral seguro, organizado y alineado con las políticas institucionales

Apagón ambiental mes diciembre



Ilustración Apagón ambiental

CRONOGRAMA DE VISITAS POR PARTE DEL COORDINADOR DEL CONTRATO MENSUAL MES DICIEMBRE – ACERCAMIENTOS Y NOVEDADES CON LAS UNIDADES OPERATIVA.

Entre el 01 al 30 de diciembre de 2025 se llevarán a cabo visitas por parte de los supervisores de zona a las diferentes unidades operativas, incluyendo las dos nuevas unidades operativas recibidas jardín santa marta y jardín gran colombiano unidad, Asimismo, el coordinador realizara recorridos a las unidades operativas, dejando como constancia de dichas visitas las actas visita correspondientes al mes de diciembre, registradas bajo la Unión Temporal SDIS C365 2025.

El coordinador llevara a cabo una inspección minuciosa de los puestos de trabajo asignados a los vigilantes en cada una de las unidades operativas. Durante este recorrido, verificara que las condiciones del lugar sean adecuadas para el desarrollo del servicio y que cada vigilante cuente con los recursos necesarios para cumplir sus funciones de manera eficiente.
Además, aprovecha la oportunidad para entablar un diálogo directo con cada miembro del personal, escuchando atentamente cualquier situación especial, inquietud o información relevante relacionada con el servicio. Este intercambio permite detectar a tiempo posibles necesidades, reforzar la comunicación interna y garantizar que el trabajo se realice en un ambiente seguro y bien coordinador

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- Todo elemento y activo fijo debe ser entregado a los funcionarios responsables mediante un acta de entrega, en la cual se establezca claramente la responsabilidad sobre su uso, cuidado y custodia

  Los elementos tecnológicos de alto valor deberán ser asignados únicamente a los funcionarios o personas encargadas de su manipulación, garantizando el registro formal mediante acta de entrega.

- Todos los elementos asignados deben ser guardados en lockers, armarios o espacios con chapas de seguridad, evitando así posibles pérdidas o sustracciones.

- Cada funcionario es responsable de los elementos personales y asignados bajo su cargo, por lo que se recomienda mantenerlos protegidos en todo momento.

- El personal de vigilancia no debe tener acceso ni llaves de las dependencias internas de las unidades operativas, con el fin de mantener un control seguro sobre los espacios.

- No se permite la permanencia de bicicletas ni vehículos dentro de las instalaciones fuera del horario laboral, salvo autorización escrita emitida por la Subdirección de la localidad.

- Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a puertas, ventanas, chapas, candados y demás elementos de seguridad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- Los contratistas y visitantes son responsables de sus propios elementos durante su permanencia en las unidades operativas.

- Se exhorta a todos los funcionarios a mantener una actitud preventiva y colaborativa frente a la seguridad, reportando de inmediato cualquier situación irregular o daño en los sistemas de protección.

- Mantener un registro actualizado de todas las personas que ingresan y salen de la unidad operativa, incluyendo visitantes, contratistas y proveedores. Toda visita debe quedar consignada en el libro de control o sistema digital correspondiente.

- Exigir el uso permanente del carné institucional o de visitante, visible en todo momento dentro de las instalaciones. Las llaves deben mantenerse bajo control de los responsables designados. Se recomienda implementar un registro de entrega y devolución de llaves, evitando duplicados no autorizados.

  Los elementos tecnológicos de alto valor deberán ser asignados únicamente a los funcionarios o personas encargadas de su manipulación, garantizando el registro formal mediante acta de entrega.

- Todos los elementos asignados deben ser guardados en lockers, armarios o espacios con chapas de seguridad, evitando así posibles pérdidas o sustracciones.

- Cada funcionario es responsable de los elementos personales y asignados bajo su cargo, por lo que se recomienda mantenerlos protegidos en todo momento.

- El personal de vigilancia no debe tener acceso ni llaves de las dependencias internas de las unidades operativas, con el fin de mantener un control seguro sobre los espacios.

- No se permite la permanencia de bicicletas ni vehículos dentro de las instalaciones fuera del horario laboral, salvo autorización escrita emitida por la Subdirección de la localidad.

- Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a puertas, ventanas, chapas, candados y demás elementos de seguridad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- Los contratistas y visitantes son responsables de sus propios elementos durante su permanencia en las unidades operativas.

- Se exhorta a todos los funcionarios a mantener una actitud preventiva y colaborativa frente a la seguridad, reportando de inmediato cualquier situación irregular o daño en los sistemas de protección.

- Mantener un registro actualizado de todas las personas que ingresan y salen de la unidad operativa, incluyendo visitantes, contratistas y proveedores. Toda visita debe quedar consignada en el libro de control o sistema digital correspondiente.

- Exigir el uso permanente del carné institucional o de visitante, visible en todo momento dentro de las instalaciones.

- Las llaves deben mantenerse bajo control de los responsables designados. Se recomienda implementar un registro de entrega y devolución de llaves,

VEHÍCULO PARA AUDITORIA SDIS

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del contrato de vigilancia, la Unión Temporal SDIS C365 2025 pone a disposición en el mes de diciembre 2025 a los interventores de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) los vehículos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El vehículo cumple con las especificaciones técnicas y operativas exigidas en el contrato, garantizando el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades de supervisión, control y acompañamiento a las diferentes unidades operativas, asegurando así la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Apoyo que se ha realizado durante el mes de diciembre vehículo asignado a integración social

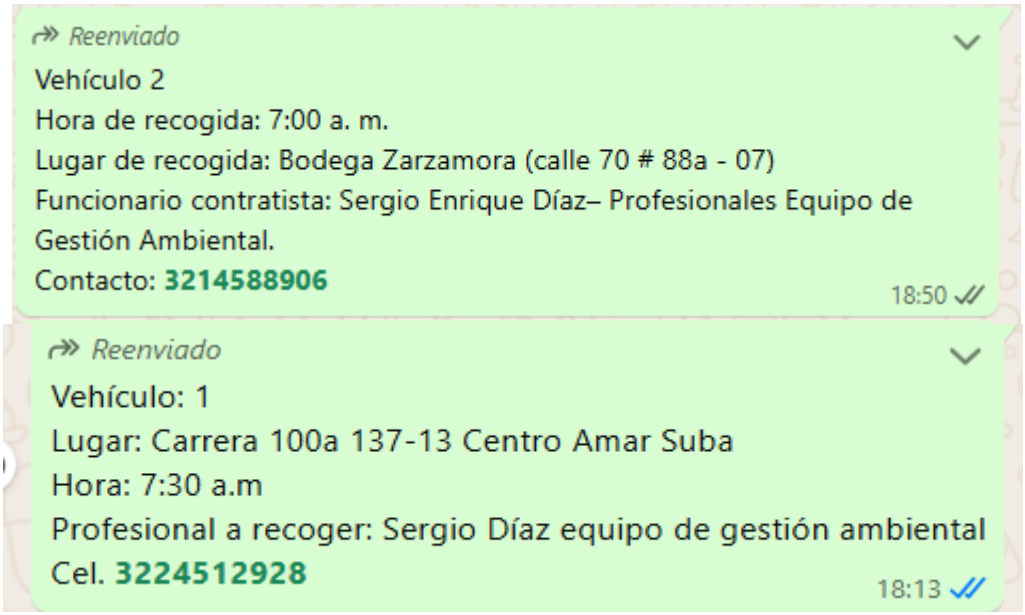


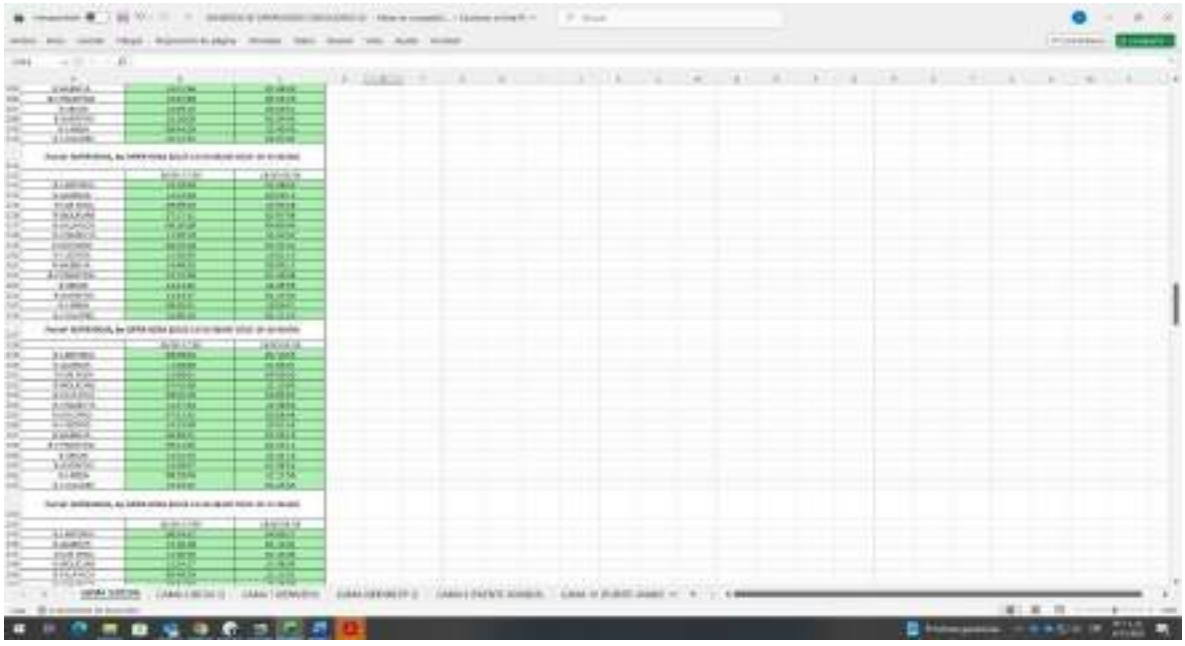
Ilustración 25 Apoyos que se han realizado con el vehículo asignado al grupo 3

VULNERABILIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS.

En el mes de diciembre Se impartieron instrucciones precisas al personal de seguridad asignado a cada unidad operativa para que realice el reporte oportuno y detallado de cualquier novedad o situación irregular que se presente en las unidades operativas de las localidades de Bosa, Kennedy y Puente Aranda. Esta directriz busca garantizar una comunicación efectiva y permanente con la coordinación del servicio, permitiendo una respuesta inmediata ante eventualidades que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones, del personal o de los bienes institucionales. Asimismo, se enfatiza la importancia de mantener registros actualizados de cada reporte, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento en materia de seguridad

PONDERADOS OFRECIMIENTO DE CONTROLADOR DE RONDAS

Se evidencia de manera organizada la marcación diaria de la supervisión a cada unidad operativa, durante el mes de diciembre del 2025 mostrando los horarios de entrada y salida del supervisor motorizado en diferentes fechas. Los datos están distribuidos por zonas y unidades operativas a cargo de las visitas por parte de los supervisores



PONDERADO COORDINADOR SDIS C365 2025

Durante las visitas que se realizaran en el mes de diciembre, se verificara el estado de las instalaciones y los recursos disponibles, identificando cualquier irregularidad o necesidad de mejora.

Adicionalmente, se organizará y liderará reuniones periódicas con el equipo operativo de supervisores y otros actores involucrados, con el fin de evaluar el progreso de las actividades, analizar resultados y resolver cualquier incidencia durante el mes de diciembre en cualquier unidad operativa. En estas reuniones se revisarán los indicadores de desempeño, se discutieron planes de acción y se establecieron compromisos para mejorar la calidad y eficiencia del servicio.

Asimismo, el coordinador se encargará de recopilar, revisar y anexar la documentación pertinente relacionada con el contrato, incluyendo informes técnicos, reportes de gestión, actas de reuniones y registros de supervisión. Esta gestión documental garantizara la trazabilidad de las acciones realizadas y facilita la presentación de evidencia ante el cliente.





Acta de visita en unidad operativa y a su vez firma de la minuta de anotaciones diarias donde se evidencia el cumplimiento de la visita por parte del coordinador a la unidad operativa

PONDERADO SG -STT.

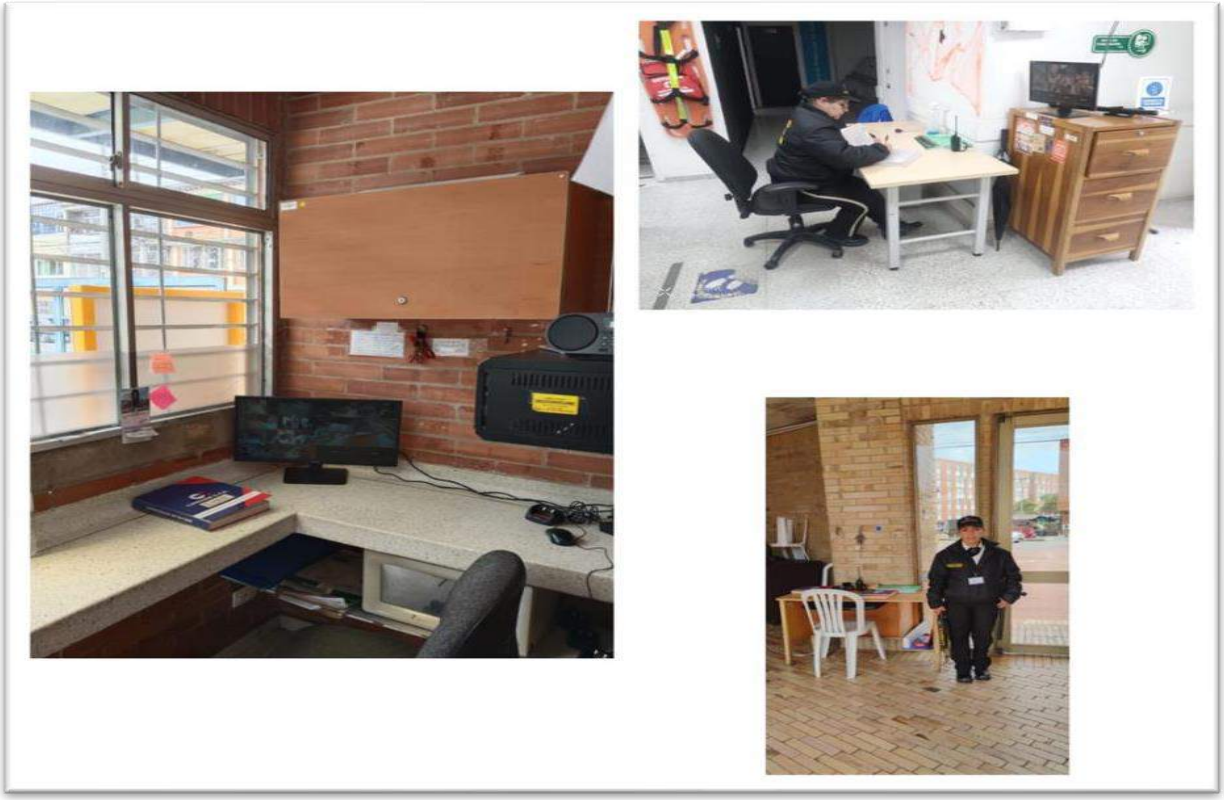
El cumplimiento de las cláusulas contractuales, que son obligatorias para todas las partes, y de las acciones ejecutadas por el área de Seguridad y salud en el trabajo.

FORMA EN LA QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO

Se llevaran cabo visitas a las sedes operativas con el objetivo de reconocer y evaluar los riesgos en sitio. A lo largo de estas visitas, se examinaron las condiciones laborales de los trabajadores y sus prácticas. Se han agrupado datos para actualizar las matrices de riesgos y se han detectado peligros particulares en cada una de las sedes.

EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO

Con el objetivo de identificar y evaluar los riesgos potenciales asociados a las actividades y procesos de cada sede, se han desarrollado matrices de riesgo para considerar factores como la probabilidad y el impacto de cada riesgo, así como las medidas de control vigentes. Asimismo, se han reconocido y clasificado como prioritarios los riesgos más severos y se han formulado estrategias para reducirlos.



Visita a unidad operativa por parte de la profesional asignada al contrato SDIS para el levantamiento de matriz de riesgos.

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 10, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo:

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que da cumplimiento a la obligación general número 10, que establece:

> *"Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago."*

En este sentido, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 deja constancia de que envía todos los soportes requeridos por la supervisión del contrato para el pago oportuno de los servicios prestados a la Secretaría Distrital de Integración Social.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

NIT: 901986602-3

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CR 27 # 73 - 46, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 6017703260

Email. COORDINACIONFINANCIERA@COOVIAM.COM

Autorización factura electrónica de venta No. 18764099347331 válida desde 2025-09-29 hasta 2027-09-29 rango desde FE1 hasta FE50.

Nombre o Razón Social: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
NIT : 899999061
Dirección: BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 110110
Teléfono:
Email: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 18/01/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FE13**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **09:57:39-05:00**
FECHA FIRMADO: **19/12/2025 09:57:41**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	12	2025	18	01	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	10001	SERVICIO DE VIGILANCIA OTROS PRESTADOS DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	WSD	1,00	$1.744.186.275,00	IVA	19%	$33,139,539.00	0,00	$1.744.186.275,00

Notas:
autorizacionseguridad@sdis.gov.co

SON: (mil setecientos setenta y siete millones trescientos veinticinco mil ochocientos catorce pesos)
CUFE: 471be8559d167b6178c4c128c0476d30ec741e41171983fe028361bb9bbaca83c75030de46114263a8a8042a5474dc16

Subtotal:	$1.744.186.275,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$33.139.539,00
Total:	$1.777.325.814,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$174.418.627,00	19,00%	$33.139.539,00

Firma Digital: CEuFEOFyXILI1SRY0eROMyGLQF41kNm9zZO3+g5GDFpJ0mNNj81w6mHJTxagpj7J
yCzGJFSbVitemPgXiGFwOXdcNLBiRa0VS36DTHfIQ4lW4iOnSI
qaiek9hadmL9v3 IWErKJrwPeF507DCUrFOev4UqNHea8mrEsVKFAXdysswY8Ecd0csP2E4g3Wormb3 4Kr8Xix3NMwIFsKneQvJjISMxRHTWAtEo9N
rG6A68uDlIJuiQRsBylBozZiP+fhD iFBw5to5j+/gxbFe5ThHVWKsc6y2WJBPDQrfaVEjmmiHeThfNWSFwq4m6jaQosRz H4dAnJVtRc8xuyNBSo/k
0w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT: 901986602-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 27 # 73 - 46, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6017703260
Email. COORDINACIONFINANCIERA@COOVIAM.COM
Autorización factura electrónica de venta No. 18764099347331 válida desde 2025-09-29 hasta 2027-09-29 rango desde FE1 hasta FE50.

Nombre o Razón Social: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
NIT : 899999061
Dirección: BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 110110
Teléfono:
Email: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 18/01/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FE14**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **09:59:04-05:00**
FECHA FIRMADO: **19/12/2025 09:59:06**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	12	2025	18	01	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	10001	SERVICIO DE VIGILANCIA CENTRO DIA PRESTADOS DEL 01 AL 30 DICIEMBRE 2025	WSD	1,00	$66.884.010,00	IVA	19%	$1,270,796.00	0,00	$66.884.010,00

Notas:
autorizacionseguridad@sdis.gov.co

SON: (sesenta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos seis pesos)
CUFE: 78c2b7d1425c1dfa2fbbb64bb480f0e2a9df8e65357fbe27cce049d39fd7930e4f1668957bacc6b13cff799b12bb712f

Subtotal:	$66.884.010,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$1.270.796,00
Total:	$68.154.806,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$6.688.401,00	19,00%	$1.270.796,00

Firma Digital: NFd2ADP17WJ8OmR09OteDDzG1iuXfiwa9itsvIOI+KhLm2bnxetLoJnvWjD3OeuJ
8Te+AHtq3SUsoJ9nRcZoJhm2dpI6DwV3gsOvwq59TiYqsscq7l
xvs5Jmf/tHtyYu 1Zwu+icK6ZXdKxY3+37SlkbtVD6Fhu3ktwoPox4Z7G6jms+4rnaxrYKEA6S5m9Gs vU1R0WFl1h6GooNqDA43LB42hXJngAlAHMI
f/XRM0Q8wmFEOtwvXsBgHZkXiCWZw al/NCPQoIpKDHOQzr8K6KiSXZ2ZRFtWsAYPYEZ2byxFwQeCl6F3PXWSfceBv8L3L S27QbLX4N5wVWO2aT0UN
gQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

NIT: 901986602-3

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CR 27 # 73 - 46, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 6017703260

Email. COORDINACIONFINANCIERA@COOVIAM.COM

Autorización factura electrónica de venta No. 18764099347331 válida desde 2025-09-29 hasta 2027-09-29 rango desde FE1 hasta FE50.

Nombre o Razón Social: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
NIT : 899999061
Dirección: BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 110110
Teléfono:
Email: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 18/01/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FE15**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **10:00:31-05:00**
FECHA FIRMADO: **19/12/2025 10:00:34**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	12	2025	18	01	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	10002	SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS PRESTADOS DEL 01 AL 30 DICIEMBRE 2025	WSD	1,00	$197,00	IVA	19%	$38.00	0,00	$197,00

Notas:
autorizacionseguridad@sdis.gov.co

SON: (doscientos treinta y cinco pesos)
CUFE: 3565aa034d7b2598fb7d91a1f3a1704365bb4fd6ae3178db02814af9b3d9508a7791e16b7b598b8461890727e3177353

Subtotal:	$197,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$38,00
Total:	$235,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$197,00	19,00%	$38,00

Firma Digital: vkgyFwJ2YeTmAG5c0l6x3SgBQNZlRHYnmFssoEBuHsmWrDPXMC0KeEA29XJYFu46
KmZVb5LJueRx5IqFyCM/NMzb5gR1sadwI3cFgtH5a8FZy/w0nS
0Hp4DUTvg693DK J/T6m3oTX09IxXw5142kpVWLUn2B1SiQ4IKCM5nQGQmZ9qErpeZr2L6009rGXiN5 VOwSxUPmf13tiwkjIQ+WkyNXayBHpr0Y/u/
u/cXrqbmsMZQLbvPAb4gJRd9NoUrO gPLitHNWdbSj8899MV/hpFuHyfnnni9WD6ognWdWH5TvcscDfcigDkT4lh2e/aDk b4UCEu7lrby/MXZLzaaM
pw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2025

Señores.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Att Dr. Oscar Enrique Polo Meza.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
La ciudad.

Referencia: Compromiso de pago de seguridad social y parafiscales, nómina y prima – diciembre 2025.

Cordial saludo,
En calidad de representante legal de la Unión Temporal SDIS C365 2025, me permito informar que el pago de la seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de diciembre se realizará a más tardar el primer **día hábil de enero de 2026**.

Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, el pago de la prima, la liquidación y la nómina de diciembre se efectuará a más tardar el día **17 de diciembre de 2025**.

Agradezco su atención y quedo atento(a) a cualquier información adicional que requiera.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
Unión Temporal SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 19, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo:

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que da cumplimiento a la obligación general número 19, la cual establece:

> *"Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, contribuyendo al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, observando los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio."*

En este sentido, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que apoya la política de gestión del talento humano, vinculando al contrato personal idóneo de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría y en pro del bienestar de todos.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 6**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo:

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que da cumplimiento a la obligación general número 6, que establece:

> *"Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta."*

En este sentido, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 deja constancia de que da cumplimiento al pago de todos los impuestos y demás obligaciones afines a la ejecución del contrato, incluidos aquellos que puedan surgir en cumplimiento del contrato y la normatividad vigente.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 8,** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 8, la cual establece:

"Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993."

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dio cumplimiento a todas las solicitudes de información que se solicitaron durante el mes de diciembre 2025 por parte de la supervisión del contrato, conforme a lo establecido en la ley y los términos contractuales.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

INFORMACION SOLICITADA POR LOS INTERVENTORES DEL CONTRATO A LA UNION TEMPORAL SDIS 365 C 2025



Solicitud de aceptación incremento tarifas de vigilancia contrato N° 9483 de 2025

Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranes@sdis.gov.co>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Buenas tardes, señores: UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025, CTO 9483 2025.

En el marco de la Licitación Pública No. SDIS-LP -004-2025, mediante la cual se adjudicaron los contratos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, y teniendo en cuenta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la resolución No 20251000059517CS del 8 de agosto 2025, que establece las tarifas actualizadas aplicables al servicio de vigilancia, esta Entidad se encuentra en la obligación de ajustar las condiciones contractuales a dichas disposiciones normativas.

En ese sentido, y de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.4.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se requiere la modificación del parágrafo 5 de la cláusula segunda de los contratos derivados de la LP No. SDIS-LP 004-2025, en el sentido de incluir expresamente la posibilidad de ajustar las tarifas del servicio conforme a las nuevas tarifas oficiales vigentes, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución del contrato y dentro de la vigencia 2025.

Agradecemos remitir la siguiente documentación completa a los correos electrónicos del apoyo a la supervisión, lduranes@sdis.gov.co , jcontreras@sdis.gov.co, lsierras@sdis.gov.co y al correo apoio@sdis.gov.co , así:

Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición mes de diciembre.
DOCUMENTOS de conformación UT y la totalidad de documentos actualizados de los integrantes de la UT.
Documentos Revisores Fiscales y antecedentes.
RUT UT Y empresas de la UT.
Cedula de ciudadanía del Representante Legal.
Certificado de antecedentes Contraloría, Procuraduría, personería, Antecedente Judiciales PONAL y medidas correctivas del representante legal y de la empresa.
Certificado de pago al día por concepto de parafiscales, con el pago de obligaciones hasta el 30 de noviembre de 2025.
REDAM del representante legal de cada una de las empresas consorciadas.

Cordialmente,

Luis Eduardo Durán Estupiñán
Vigilancia - Subdirección Administrativa y Financiera
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO REALIZADO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO MODIFICATORIA TARIFAS

L

Luis Eduardo Duran Estupiñan<ldurane@sdis.gov.co>

Para: coordinador; Juliana Luna <gerencia@cooviam.com> Jue 04/12/2025 17:32

CC: Jesus Orlando Contreras Fernandez <jcontrerasf@sdis.gov.co>; **y 3 más**

Reenvió este mensaje el Jue 04/12/2025 18:06.

Buenas tardes, señores: UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025,CTO 9483 2025.

En el marco de la Licitación Pública No. SDIS-LP -004-2025, mediante la cual se adjudicaron los contratos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, y teniendo en cuenta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la resolución No 20251000059517CS del 8 de agosto 2025, que establece las tarifas actualizadas aplicables al servicio de vigilancia, esta Entidad se encuentra en la obligación de ajustar las condiciones contractuales a dichas disposiciones normativas.

En ese sentido, y de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.4.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se requiere la modificación del parágrafo 3 de la cláusula segunda de los contratos derivados de la LP No. SDIS-LP 004-2025, en el sentido de incluir expresamente la posibilidad de ajustar las tarifas del servicio conforme a las nuevas tarifas oficiales vigentes, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución del contrato y dentro de la vigencia 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 14**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 14, la cual establece:

"Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación."

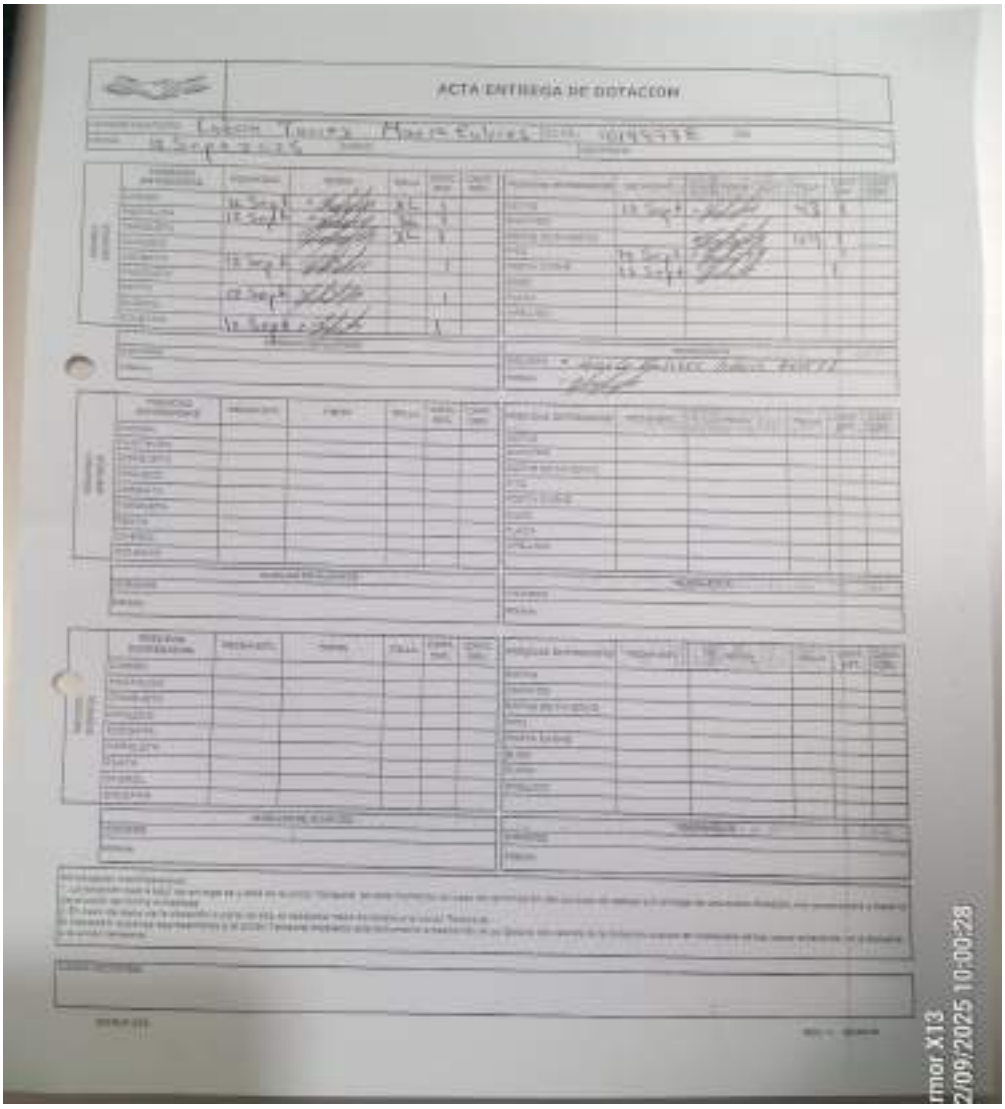
En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se ha realizado la entrega de todos los equipos, y elementos necesarios al personal para la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** se compromete a realizar la entrega de la próxima dotación a todo el personal adscrito al contrato en el mes de mayo de 2026

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

soporte de entrega de 02 dotaciones completas al vigilante a inicio de contrato dando cumplimiento los anexos técnicos del contrato



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Soporte de los elementos entregados a cada unidad operativa por servicio para el correcto cumplimiento de las funciones asignadas al vigilante vigilante



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 16**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 16, la cual establece:

"Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por terceros y por la cual deba responder o le sea imputable al contratista. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior, la Secretaría procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la Secretaría, la misma podrá hacerla directamente y el contratista pagará a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula."

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que asumirá la totalidad de los gastos que se generen en las acciones judiciales o reclamaciones que pudieran presentarse y sean imputables al contratista, de acuerdo con lo estipulado en la obligación contractual y la normativa vigente.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 17**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 17, la cual establece:

"Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato."

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que durante el mes de diciembre dio cumplimiento a las observaciones y a su vez está en disposición de cumplir con todas las recomendaciones que se impartan por el supervisor del contrato de manera oportuna y eficaz.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 18**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo:

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que da cumplimiento a la obligación general número 18, la cual establece:

> *"Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo*."

En este sentido, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que da cumplimiento a la asistencia a las diferentes reuniones que se convocan por parte de la interventoria en la ejecución del contrato, garantizando así una comunicación fluida y efectiva con la supervisión.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 20**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 20, la cual establece:

"Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias."

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica para el mes de diciembre que aplica a la gestión de los procesos en el cumplimiento del contrato, los procedimientos afines y de acuerdo con la naturaleza de nuestra unión temporal sdis c365 2025 garantizando la eficiencia y calidad en la ejecución contractual.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

Bogotá, 30 de diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento obligación 2.1 – Obligaciones específicas del contratista, No. 1 Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3.

> "*Mantener los precios ofrecidos por los medios tecnológicos en la propuesta económica durante el plazo del contrato y sus adiciones*."

De conformidad con lo establecido en el contrato, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se mantienen los precios ofrecidos mediante los medios tecnológicos en la propuesta económica presentada, durante todo el plazo de ejecución del contrato y sus adiciones, en estricto cumplimiento de lo pactado contractualmente.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

COOVIAM C.T.A
NIT. 804,000,353-1

CERTIFICACION

Yo, JULIANA MARCELA LUNA CHAVES, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.789.684 de Bogotá, actuando: en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA, certifico bajo la gravedad de juramento que aportamos la licencia de funcionamiento vigente y me comprometo a mantener vigente esta licencia en caso de que se llegue a vencer durante la ejecución del contrato y cuatro años mas.

Cordialmente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
No. CC. 52.789.684 de Bogotá.
Representante Legal

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20184400047957 de Jun 19/2018

Por la cual se prorroga el término de la licencia de funcionamiento a la Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios*."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 2020PR10054392 de marzo 10 de 2020 la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A.",** solicitó prórroga del término de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20184440047957 de junio 19 de 2018, renovó por el término de cuatro (4) años la licencia de funcionamiento a la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A.",** identificada con **NIT. 804.000.353-1,** con domicilio principal autorizado en la ciudad de **Bogotá D.C.**, sucursales en las ciudades de Cali – Valle, Tunja – Boyacá, Sogamoso – Boyacá, Medellín – Antioquia, Barranquilla – Atlántico, Ibagué – Tolima, Bucaramanga – Santander, Santa Marta – Magdalena, agencia en la ciudad de Florencia – Caquetá; para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, y escolta a personas vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico y medio canino; servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad; de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. 20184440047957 de junio 19 de 2018, quedó en firme el **09 de julio de 2018.**

Identificador JXxf jYEo NEOS 9Bbf W4KF c15D JW0=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Que mediante la Resolución No. 20194440086407 de septiembre 16 de 2019, le fue autorizado el cambio de instalaciones del domicilio principal a las ubicadas en la **carrera 27 No. 73 – 46** de la ciudad de **Bogotá D.C.**

Que en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con **NIT. 804.000.353-1,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **09 de julio de 2028,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684 como Representante Legal de la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con **NIT. 804.000.353-1,** o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 11/05/2020 21:13:07 GMT-05:00

Resolución No. 20204440021057

FUNCIONARIO O ANALISTA	**NOMBRE**
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C., CARRERA 27 No. 73 - 46	

Identificador JXxf jYEo NEOS 9Bbf W4KF c15D JW0=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Por la cual se resuelve una solicitud para el cambio de la sede principal a la Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.
"COOVIAM C.T.A."

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decreto Ley 356 de 1994, Decretos 2355 de 2006 y

C O N S I D E R A N D O

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así. "*Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.*"

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD
Código: FDR-GDO-230-010
Fecha aprobación: 19.01.2019
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 - 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078030 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 115703
www.supervigilancia.gov.co

SGS

Confirmación auténtica del documento en: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/verificardocumentos

Que el artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a los establecido en el Artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011), manifiesta: "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

ANTECEDENTES

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a mediante la Resolución N°. **20184440047957 de junio 19 de 2018**, le renovó la licencia de funcionamiento a **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con el Nit. 804.000.353-1 para operar con domicilio principal en la **carrera 27 B No. 74 - 35, Barrio Los Alcázares de la ciudad de Bogotá D.C.** y sucursales en las ciudades de Cali – Valle, Tunja – Boyacá, Sogamoso – Boyacá, Medellín – Antioquia, Barranquilla- Atlántico, Ibagué – Tolima, Bucaramanga – Santander, Santa marta – Magdalena y agencia en la ciudad de Florencia – Caquetá, de modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico y medio canino.

De conformidad con la resolución antes enunciada, la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1 se encuentra representada legalmente por la señora **JULIANA MARCELA**

De la solicitud:

La señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684, Representante Legal de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1, mediante escrito radicado bajo el Nº. 20190159652 del 02/07/2019 solicitó autorización para el cambio de dirección de la sede principal de la Cooperativa en la ciudad de Bogotá y para tal efecto allegó documentación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto: "*Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una "[l]icencia o consentimiento para hacer o decir algo". Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término "permiso" hace referencia al condicionamiento del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir[1] (ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. (iii)Su carácter "previo" se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas*" (sentencia C-263 de 2011).

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. . . La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación*". En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén consagrados en la ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto 356 de 1994.

---

1 Ver sentencia C-1078 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

Las disposiciones legales expresas que figuren en el Decreto Ley 356 de 1994, como regulaciones, condicionamientos, restricciones y aún prohibiciones. que atañen a los servicios de vigilancia y seguridad privadas. son elementos de carácter reglado, de tipificación taxativa en el marco de las previsiones que se derivan de los artículos 333 y 84 de la Constitución que gozan de reserva legal y por tanto de interpretación restringida, dado el carácter normativo de las prohibiciones y restricciones a la libertad de empresa. Quiere decir lo anterior, que en ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como instrumento de intervención del Estado, debe sujetarse a lo expresamente regulado por la citada fuente legal y en su defecto a lo que sobre el mismo sector resulte aplicable conforme a otras disposiciones de rango legal, en atención a los criterios jurisprudenciales que se han citado y, en ese contexto, bajo los postulados que se contemplan en las dos normas constitucionales conforme a los cuales. *i) La ley delimitará el alcance de la libertad económica; ii) nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley; iii) las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales.*

Del acta del Consejo de Administración:

Mediante acta N° 001-07-2019 del 2 de julio de 2019 de reunión extraordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1, autorizó el cambio de dirección de la sede principal de la cooperativa aprobada mediante la resolución N° 20184440047957 del 19-06-2018 y localizada en la carrera 27B No. 74-35 de la ciudad de Bogotá; la que será trasladada a la carrera 27 N° 73-46 de la misma ciudad.

De los documentos aportados:

- Formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- Escrito suscrito por la representante legal de la Cooperativa.
- Video de las nuevas instalaciones de la sede principal en la ciudad de Bogotá.
- Acta del Consejo de Administración de la Cooperativa.

De las instalaciones de la sede principal en la ciudad de Bogotá:

El Decreto 356 de 1994 establece en el *"Artículo 16.- Instalaciones Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el presente decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas. municiones, equipos de comunicación. de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)".*

Artículo 2.8.1.1.3.1.5. Instalaciones del Decreto 1070 de 2015. *Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego. municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no pueden compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares."*

SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD
Codigo: FOR-GMO-150-10
Fecha aprobación: 19-01-2019
Version: 10

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24 No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 13
PBX: (571) 3078338 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119709
www.supervigilancia.gov.co

De la norma citada se desprende que las instalaciones de las empresas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser de uso exclusivo de ellas, dada actividad que desarrollan.

De la revisión del video de las instalaciones localizadas en la carrera 27 N° 73-46 de la ciudad de Bogotá, aportado por la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1, bajo el radicado N° 20190159652 del 02/07/2019 se evidenció que cumple con requisitos mínimos para el desarrollo de su objeto social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y Artículo 2.6.1.1.3.1.5; Instalaciones del Decreto 1070 de 2015.

Según lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución No. 20131000054447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Consultoría y Capacitación, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y decisiones sobre los trámites relacionados con las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, las empresas dedicadas a la actividad blindadora arrendadora, Departamentos de Capacitación, empresas asesoras y consultoras, escuelas de capacitación, trámites relacionados con el registro de caninos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y demás aspectos relacionados con las mismas.

La Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en la Resolución No. 20131000054447 del 02 de septiembre de 2013 y el artículo 1°, literal B, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto, procederá a **despachar favorablemente** la solicitud del cambio de dirección de la sede principal de la cooperativa aprobada mediante la resolución N° 20184440047957 del 19-06-2018 y localizada en la carrera 27B No. 74-35 de la ciudad de Bogotá; la que será trasladada a la carrera 27 N° 73 46 de la misma ciudad.

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1, el cambio de dirección de la sede principal de la cooperativa aprobada mediante la resolución N° 20184440047957 del 19-06-2018 y localizada en la carrera 27B No. 74-35 de la ciudad de Bogotá; la que será trasladada a la carrera 27 N° 73-46 de la misma ciudad; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1, una vez notificada del presente acto administrativo, deberá actualizarlo en forma inmediata a través del aplicativo de reporte de novedades

RENOVA de la página web de esta Entidad, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 5614 de 2012 y Circular 18 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente proveído a la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684, Representante Legal de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, o a su apoderado en la carrera 27 B No. 74 - 35 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente: EDWARD ORBE PESTPEPO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO

Fecha firma: 16/12/2019

Este documento puede ser verificado en https://apps.supervigilancia.gov.co/validardocumentos ingresando el código de verificación generado en el documento.

Resolución No. 20194440086407

FUNCIONARIO CAPACITADA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	JOSE MARIA VILLAREAL DUARTE
Revisado para Firma por	MARIA TERESA LAGOS RUIZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	CARRERA 27 B 74 35 de bogotá

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, Decreto 1070 de 2015 y,

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia:

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006 establece como objetivos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el de asegurar la confianza pública en la industria y servicios de vigilancia y seguridad privada, evitar que personas no autorizadas conforme a la ley, ejerzan las actividades exclusivas de los vigilados; garantizar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos para la adecuada prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada; asegurar que en cumplimiento de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los derechos y libertades de la comunidad, adoptar correctivos e imponer sanciones en los casos en que se violen las normas que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada, o cuando se ejerza esta actividad sin las autorizaciones legales correspondientes.

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales se podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395 01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) *"La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."*

Que el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia radicada bajo el número C-740 de fecha 17 de julio de 2001, declaró a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada competente para conocer todos los trámites relacionados con los entes cooperativos vigilados por esta Entidad, entre otros: la aprobación y reforma de estatutos, reconocimiento de personerías jurídicas, registro de órganos de administración y control.

ANTECEDENTES

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No. 20141400108687 de diciembre 16 de 2014, le renovó la licencia de funcionamiento por un término de tres (3) años a la cooperativa de vigilancia y seguridad privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con el Nit. 804.000.353-1, siendo representada por la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684, como Representante Legal, para cuyo domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C.,** ubicada en la **carrera 27 B No. 74 - 35, Barrio Los Alcázares,** en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas y medio tecnológico a través de monitoreo, sistemas de grabación, cámaras de vigilancia, centro de monitoreo y central de alarmas, además el servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad. Así mismo, le fue autorizada una **sucursal** en la ciudad de **Cali – Valle**, ubicada en la **calle 48 Norte No. 3EN – 80 Barrio Vipasa,** siendo representada legalmente por el señor **JOHN HAYDER VARGAS RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.706.767.

Que de otra parte y a partir de la renovación de la licencia de funcionamiento, le ha sido autorizado la apertura de las siguientes sucursales o agencias, así:

No.	INSTALACIONES	ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN	CIUDAD Y DIRECCIÓN	REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR
1	SUCURSAL	Res. 20174410020917 de mayo 05 de 2015	TUNJA - BOYACÁ Carrera 10 No. 20 - 50	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
2	AGENCIA	Res. 20191400010768 de diciembre 19 de 2018	SOGAMOSO - BOYACÁ Carrera 9 No. 16 - 22	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
3	SUCURSAL	Res. 20174400014477 de mayo 17 de 2017	MEDELLIN - ANTIOQUIA Carrera 46 No. 52 - 52 Piso 9°	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
4	SUCURSAL	Res. 20174400020037 de mayo 08 de 2017	BARRANQUILLA - ATLANTICO Carrera 52 No. 68 - 30 Piso 4°	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
5	AGENCIA	Res. 20174400022037 de agosto 23 de 2017	FLORENCIA - CAQUETA Carrera 27 B No. 74 - 20	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
6	SUCURSAL	Res. 20174400029917 de noviembre 30 de 2017	IBAGUE - TOLIMA Calle 24 No. 5 - 23	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
7	SUCURSAL	Res. 20174400029927 de noviembre 30 de 2017	BUCARAMANGA - SANTANDER Diagonal 15 No. 56 - 24	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
8	SUCURSAL	Res. 20174400029607 de diciembre 06 de 2017	SANTA MARTA - MAGDALENA Manzana B Casa No. 3 Barrio El Parque	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684

Que mediante la Resolución No. 20174440022657 de abril 21 de 2017, le fue autorizado el cambio de **agencia por sucursal** a las instalaciones de la ciudad de **Sogamoso – Boyacá.**

Que a través de la Resolución No. 20161400002587 de enero 25 de 2016, esta Superintendencia autorizó a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de **medio canino**. Así mismo, fue autorizada la **unidad canina** en las instalaciones ubicadas en la **Vereda Fonqueta finca Meni frente a Prado Viejo del municipio de Chía – Cundinamarca.**

Que mediante la Resolución No. 20184440010737 de febrero 21 de 2018, le fue autorizado a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, el registro de noventa y nueve (99) caninos para la prestación del servicio de servicio de vigilancia y seguridad privada a través del **medio canino.**

De la solicitud y requerimiento:

La señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.769.584, obrando en calidad de Representante Legal de la Cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con NIT. 804.000.353-1, mediante escritos radicados bajo los Nos. 20170200113 de octubre 10 de 2017, 20170228732 de noviembre 07 de 2017, 20180000632 de enero 03 de 2018, 20190000642 de enero 03 de 2018 y 20180010402 de enero 18 de 2018, solicitó ante esta Entidad le fuera renovada la licencia de funcionamiento a su representada.

Del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

El artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que cuando las autoridades administrativas constaten que una solicitud elevada ante la administración se encuentra incompleta, pero es viable continuar con ella, se requerirá al peticionario para que sea completada en un término máximo de un mes.

A su vez, el parágrafo 2 del artículo 27 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que en tratándose de la renovación de la licencia de funcionamiento de las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del citado Decreto. Por su parte, el parágrafo primero del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario.

Mediante oficio No. 20184440001711 de septiembre 18 de 2017, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada avisó a la Cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, aportará y complementara información y documentos de índole jurídico, contable y financiero con el fin de continuar el trámite requerido de renovación de licencia de funcionamiento.

La Cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, a través de documentación radicada bajo los Nos. 20180113272 de mayo 22 de 2018, 20180117492 de mayo 29 de 2018 y 20180122902 de junio 01 de 2018, dio respuesta al requerimiento emitido por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Resolución No. 20184440047957

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS IBAÑEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26 No. 59 – 62 torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Somelec Angulo
PBX: (571) 3078888 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 113705
www.supervigilancia.gov.co

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto: *"Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una "[l]icencia o consentimiento para hacer o decir algo". Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término "permiso" hace referencia al condicionamiento del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir[1], (ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. (iii) Su carácter "previo" se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas"* (Sentencia C-263 de 2011)

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución: *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.... La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación"*. En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén consagrados en la ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Sobre los alcances de esta disposición, la Corte Constitucional ha desarrollado su jurisprudencia, en varios los pronunciamientos que en lo pertinente al caso se debe traer a colación:

En la sentencia C-524 de 1995, la Corte expresó: *"[E]l Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada [...]"*

En sentencia C 228 de 2010, al repasar su línea jurisprudencial en la materia, sostiene que:

"No obstante, conforme se indicó en precedencia, la Constitución establece cláusulas expresas que limitan el ejercicio de la libertad económica, en el sentido y ámbitos antes explicados, el interés general y la responsabilidad social, de forma que lo hagan compatible con la protección de los bienes y valores constitucionales cuyo desarrollo confiere la Carta a las operaciones de mercado.

Esta limitación se comprende, entonces, desde una doble perspectiva. En primer término, la necesidad de hacer compatible la iniciativa privada con los intereses de la sociedad implica que las

1 Ver sentencia C-1078 de 2002 M.P. Rodrigo Escobar Gil

agentes de mercado autorrestrinjan sus actividades en el mercado, con el fin de evitar que un uso abusivo de las libertades constitucionales impidan el goce efectivo de los derechos vinculados con dichos bienes valores. De otro lado, los límites a la libertad económica justifican la intervención estatal en el mercado, de modo que el Estado esté habilitado para ejercer "labores de regulación, vigilancia y control, a través de una serie de instrumentos de intervención con los cuales se controlan y limitan los abusos y deficiencias del mercado. Dicha intervención es mucho más intensa precisamente cuando se abre la posibilidad de que a la prestación de los servicios públicos concurran los particulares. "2"

No obstante, tampoco resulta acertado concluir que el estado puede intervenir en la economía de cualquier modo bajo el argumento de cumplir con las finalidades antes planteadas. En contrario, la jurisprudencia de esta Corporación3 ha previsto que esa intervención será compatible con los preceptos que dispongan la intervención del Estado en el mercado solo resultarán acordes con la Carta Política cuando estas "i) necesariamente deben fundarse o estar por mandato de la ley; ii) no puede afectar el núcleo esencial de la libertad de empresa; iii) debe proceder a motivos adecuados y suficientes que justifiquen la limitación de la referida garantía; 4 iv) debe atenderse al principio de solidaridad5, y v) debe responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad 6 " (Subrayado fuera de texto).

Así mismo en sentencia C-263 de 2011, la Corte Constitucional, luego de hacer un repaso de su jurisprudencia, sobre los instrumentos de intervención en la actividad económica de los particulares, señala que:

*"Ahora bien, la intervención del Estado en la economía se lleva a cabo con la concurrencia de las ramas del poder público. **En primer lugar**, en virtud de los principios democrático y pro libertate, la definición de los elementos básicos de las limitaciones de las libertades económicas corresponde exclusivamente al Legislador, es decir, **es una materia sujeta a reserva de ley**, de ahí que el artículo 333 de la Constitución prevé que para el ejercicio de las libertades económicas "nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, **sin autorización de la ley" y que "la ley delimitará el alcance de la libertad económica"** 7 (...) **En segundo lugar**, por mandato del artículo 189-11 superior, el Ejecutivo puede intervenir en la regulación de la economía en ejercicio de sus potestades reglamentaria y de inspección, vigilancia y control.8 Sin embargo, su participación debe sujetarse a la ley, es decir, ni el reglamento ni las labores de inspección, vigilancia y control pueden ser una fuente autónoma de obligaciones ..."* (Subrayado fuera de texto).

Los condicionamientos y comprobaciones previos que soportan la intervención en la autorización o licencia para el ejercicio de las actividades, la exigencia de requisitos objetivos para la prestación de los servicios públicos en el desarrollo concurrente de la iniciativa privada y de la libertad de empresa, así como las prohibiciones que se establecen como barreras de acceso a la respectiva actividad o sector, son materias que por virtud de las normas constitucionales citadas, están sujetas a la reserva de ley en cuanto que la definición de los elementos básicos de las limitaciones solo las puede imponer el Legislador, so pena de quebrantar el postulado constitucional conforme al cual *"nadie podrá exigir permisos previos o Requisitos, sin autorización de la ley" y que "la ley delimitará el alcance de la libertad económica"*

Adicionalmente, se trata de una reserva legal que no obra pura y simplemente, sino que está sometida, según la línea jurisprudencial enunciada, a resguardar el núcleo esencial de la libertad

2 Ibíder
3 Cfr. Corte Constitucional, sentencia C-616-02 (M.P. María Cristina Pinzón Cortés)
4 Corte Constitucional, Sentencia C-524 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes.
5 Corte Constitucional, Sentencia T-340 de 1993, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
6 Corte Constitucional, Sentencia C-035 de 1993, M.P. Jose Gregorio Hernández Galindo.
7 Ver sentencia C-415 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. Cita de 1993, M.P. No la veo a Carlos Gaviria Díaz.
8 Ver sentencia C-352 de 2006, M.P. No la veo a Clara Cortés.

Resolución No. 20184440047957

FUNCIONARIO ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para Firma por	MARIA TERESA JAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Serrimento Angulo
PBX: (571) 3874000 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 115705
www.supervigilancia.gov.co

involucrada, a obedecer el principio de solidaridad o a alguna de las finalidades expresamente señaladas en la Constitución y a respetar el criterio de razonabilidad y proporcionalidad. En relación a lo que ha de entenderse como el núcleo esencial de la libertad involucrada, la propia Corte se ha ocupado en señalar que: *"La definición de cuál es el "**núcleo esencial**" de las libertades económicas no es una tarea sencilla: en materia de **libertad de empresa**, entre otros contenidos, se pueden mencionar los siguientes: (i) el derecho a un tratamiento igual y no discriminatorio entre empresarios o competidores que se hallen en la misma posición[9]; (ii) el derecho a concurrir al mercado o retirarse; (iii) la libertad de organización y el derecho a que el Estado no interfiera en los asuntos internos de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión[10]; (iv) el derecho a la libre iniciativa privada; (v) el derecho a la creación de establecimientos de comercio con el cumplimiento de los requisitos que exija la ley; y (vi) el derecho a recibir un beneficio económico razonable."* (C-263 de 2011).

Por otra parte y en relación con los alcances del artículo 84 de la Constitución, puede enfatizarse en el criterio del constituyente de garantizar la eficacia de las libertades y derechos que derivan o se desarrollan en actividades que por virtud de la propia Constitución se deben someter a la intervención del Estado mediante la exigencia de requisitos, permisos o licencias, de tal manera que los procedimientos o trámites necesarios para su previa obtención, se ciñan a los requisitos que de modo taxativo y restrictivo haya previsto el legislador en concordancia con lo ya señalado respecto del artículo 333 de la Carta. Así en sentencia T-460 de 1992, la Corte tiene la siguiente concepción:

*"El artículo 83 dispone que "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual **se presumirá en todas las gestiones** que aquellos adelanten ante éstas", mientras el 84 es perentorio en señalar que "cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas **no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio**", principio retrotraído en el artículo 333, relativo a la actividad económica y a la iniciativa privada, para cuyo ejercicio "nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley"* (negrilla y subraya fuera del texto).

*De todo lo cual se desprende sin mayores esfuerzos del intelecto que el principio es la confianza, expresada en la presunción de buena fe, mientras que las excepciones al mismo, es decir, **aquellas ocasiones en las cuales pueda partir el Estado del supuesto contrario para invertir la carga de la prueba, haciendo que los particulares aporten documentos o requisitos tendientes a demostrar algo, deben estar expresa, indudable y taxativamente señaladas en la ley**. De tal modo que el servidor público que formule exigencias adicionales a las que han sido legalmente establecidas, vulnera abiertamente la Constitución e incurre en abuso y extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones"* (negrilla y subraya fuera de texto).

En consonancia con lo anterior, la Corte Constitucional mediante sentencia C-572 de 1997 sostuvo que la seguridad es un servicio público primario y como tal, está sometido a régimen jurídico que fije la ley: *"Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 citado). Y también por serlo, puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la*

---

9 Ver sentencias T-425 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
10 Ver la sentencia C-524 de 1995, M.P. Carlos Gaviria Díaz. La Corte expresó en esta oportunidad: "[E]stado al regular la actuación económica puede por razones de interés general o bien público, limitar la libertad económica, pero no puede llegar a anularla. Es así como el legislador puede establecer limitaciones en aras de proteger el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación o por razones de interés general o bien público. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de estabilidad financiera, etc., pero en principio no puede llegar hasta el punto de ejercer un control de oportunidad sobre la iniciativa privada de las empresas, es decir, en su proceso interno de adopción de decisiones que se deben plasmar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atenta contra la libertad de empresa y de iniciativa privada." (negrilla fuera de texto)

misma norma. Es la propia ley la que, al reglamentar este servicio, determina quién y cómo lo debe prestar."

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollen o presten los servicios de vigilancia y seguridad privada y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 94 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto Ley 356 de 1994.

No obstante, lo anterior por la naturaleza de los servicios, los permisos de estudio se deciden con base en la facultad discrecional.

Al respecto, es oportuno señalar que el Consejo de Estado ha manifestado sobre la facultad discrecional lo siguiente: *La administración adopta sus decisiones en ejercicio de facultades más o menos regladas, o más o menos discrecionales: En el primer evento la administración debe decidir de determinada manera, es decir, sin mucha posibilidad de elección. Por el contrario, para hacer uso de su poder discrecional, la Constitución Política, la ley o los reglamentos le dejan un margen de libertad para actuar en un sentido o en otro, **siempre y cuando se respeten los límites contenidos en el marco normativo que le confiere tal facultad**. Estas fronteras, por lo general, atienden a dos condiciones: **de un lado, la competencia** que debe detentar la autoridad para proferir esta clase de decisiones y, del otro, **el fin perseguido, representado por el servicio público**.*" (Las negrillas y subrayas no son del texto original)" [1].

Es a partir de dichos pautas y criterios constitucionales, que se acaban de analizar y esbozar y que se refieren a la perspectiva constitucional que rige el otorgamiento de licencias y permisos y con fundamento en la ley, como procederá esta Superintendencia a verificar el cumplimiento de las condiciones de renovación de licencias solicitadas según lo dispuesto de manera estricta y taxativa en el Decreto ley 356 de 1994 y Decreto 1070 de 2015.

Del informe general:

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994 por remisión del parágrafo 2 del artículo 27 de la citada norma, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada se deben presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionado puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, capacidad de armamento con que cuenta, vehículos, equipos de comunicaciones y seguridad, con la descripción de sus características y de cualquier otro medio que esté empleando para la prestación del servicio. Adjuntar los paz y salvo o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, aportó los requisitos antes señalados, los cuales son evaluados por esta Superintendencia con el fin de constatar que se encuentra cumpliendo a cabalidad con las condiciones mínimas como cooperativa y con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada como cooperativa de vigilancia y seguridad privada.

Es así que como informe general señaló la dirección del domicilio principal, sucursales y agencias, medios y modalidades con que presta el servicio, la relación de puestos, relación de personal discriminado por cargo, relación de armamento, relación de vehículos, relación de equipos de

[1] Consejo de Estado. Sentencia con Radicado 3500-23-24-000-2006-00169-01 del 24 de mayo de 2012.

comunicación, relación de equipos de comunicación, relación de medios tecnológicos, relación de consultores, asesores e investigadores, política a seguir por la cooperativa. Mapa de procesos gerenciales, operativos y de apoyo.

Sin embargo, en aras de realizar un pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas, se procederá a emitir decisión en los siguientes términos:

Del objeto social de la cooperativa

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 23 señala: "*Se entiende por cooperativa de vigilancia y seguridad privada, la empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultaneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros en los términos establecidos en este decreto y el desarrollo de los servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. PARÁGRAFO 1. Únicamente podrán constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada, las cooperativas especializadas.*"

El Decreto Ley 356 de 1994 señala en el artículo 29: "***Normas complementarias.*** En lo no establecido en el presente capítulo, las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada se regirán por las normas establecidas para las empresas de vigilancia y seguridad privada, en lo pertinente."

De otra parte, el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3 señala: *Naturaleza de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado. Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de la economía, que asocian personas naturales que simultáneamente son gestores, contribuyen económicamente a la cooperativa y son aportantes directos de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.*"

A su vez el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.5 dispone: *Objeto social de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado. El objeto social de estas organizaciones solidarias es el de generar y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno. En sus estatutos se deberá precisar la actividad socioeconómica que desarrollaran, encaminada al cumplimiento de su naturaleza, en cuanto a la generación de un trabajo, en los términos que determinan los organismos nacionales e internacionales, sobre la materia.*

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro, consultado en la fecha a través de Registro Único Empresarial y Social – RUES, el objeto social de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentra establecido como:

"(...) OBJETO: EL OBJETIVO DE LA COOPERATIVA CONSISTE EN ATENDER LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y MÓVIL CON O SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE ESCOLTA PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS A TRAVÉS DE SUS TRABAJADORES ASOCIADOS PRESTANDO PROTECCION A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIN PROCESOS CONEXOS COMO LOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 356 DE 1994, DECRETO 1135 DE 1995, LEY 79 DE 1988, LEY 454 DE 1998, LEY 1233 DE 2008, DECRETO 4588 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES (...)"

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes certificamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Azahares	

Evidenciándose de lo anterior, que si bien es cierto el objeto social de la Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentra ajustado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el mismo no se describe la actividad instrumental de la cooperativa como lo es el de generar y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, según lo dispuesto en el artículo 2.2.8.1.5 del Decreto 1072 de 2015, razón por la cual la organización solidaria en la siguiente asamblea general que celebre deberá efectuar las modificaciones pertinentes a su objeto social e incluir la actividad instrumental de la cooperativa de trabajo asociado.

Del registro como Cooperativa de Trabajo Asociado:

El parágrafo del artículo 2.2.6.1.5 del Decreto 1072 de 2015 dispone: "*Las Cooperativas de Trabajo Asociado cuya actividad sea la prestación de servicios a los sectores de salud, transporte, vigilancia y seguridad privada y educación deberán ser especializadas en la respectiva rama de la actividad; en consecuencia, las cooperativas que actualmente prestan estos servicios en concurrencia con otro o otros, deberán desmontarlos, especializarse y registrarse en la respectiva superintendencia o entidad que regula la actividad.*"

Analizado el objeto cooperativo registrado en el certificado de existencia y representación legal consultado a través del registro Único Empresarial y Social – RUES – en la fecha se evidencia que la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, corresponde a una cooperativa de trabajo asociado.

De la representación legal, de los representantes y administradores de las sucursales y agencias:

El artículo 26 de la Ley 79 de 1988, señala que: "*La administración de las cooperativas estará a cargo de la asamblea general, el consejo de administración y el gerente.*"

A su vez la Ley 79 de 1988, en su artículo 37 dispone: "*El gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Será nombrado por este y sus funciones serán precisadas en los estatutos.*"

De conformidad con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la cooperativa y la Resolución No. 20141400106567 de diciembre 15 de 2014, la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentra representada por la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684 como Representante Legal.

De igual forma, según los Certificados de Existencia y Representación Legal y las Resoluciones relacionadas a continuación las sucursales y agencias, se encuentran representadas a nivel local así:

No.	INSTALACIONES	ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN	CIUDAD Y DIRECCIÓN	REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR
1	SUCURSAL	Res. 20141400106567 de diciembre 15 de 2014	CALI - VALLE Calle 46 Norte No. 2 N - 62 Barrio Versalles	JUAN DAVID VASQUEZ DIAZ C.C. 1.7[illegible]
2	SUCURSAL	Res. 20174440020047 de [illegible] de 2017	TUNJA - BOYACA Carrera 11 No. 10 - 62	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684

3	SUCURSAL	Rad. 20174401129957 de diciembre 19 de 2017	BOGOTÁ BOYACÁ Carrera 9 No. 19 - 22	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.584
4	SUCURSAL	Rad. 20174401014473 de marzo 27 de 2017	MEDELLIN - ANTIOQUIA Carrera 44 No. 36 - 67 Piso 6º	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.584
5	SUCURSAL	Rad. 20174401098507 de mayo 30 de 2017	BARRANQUILLA - ATLANTICO Carrera 53 No. 85 - 98 Piso 4º	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.584
6	AGENCIA	Rad. 20174401258027 de agosto 30 de 2017	FLORENCIA - CAQUETÁ Carrera 17 B No. 14 - 05	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.584
7	SUCURSAL	Rad. 20174401098917 de noviembre 30 de 2017	BOGOTÁ - TOLIMA Calle 24 No. 5 - 43	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.584
8	SUCURSAL	Rad. 20174401098917 de noviembre 30 de 2017	BUCARAMANGA - SANTANDER Carrera 14 No. 42 – 39 Local 2	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.584
9	SUCURSAL	Rad. 20174401098917 de noviembre 30 de 2017	SANTA MARTA - MAGDALENA Manzana 8 Casa No. 5 Barrio El Prado	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.584

Evidenciándose de lo anterior, que quienes ejercen la representación legal de la cooperativa así como los representantes y administradores de las sucursales y agencias, respectivamente se encuentra debidamente autorizado por esta Superintendencia.

De la renovación de la inscripción del registro mercantil y vigencia de la cooperativa:

El Decreto 019 de 2012, en su artículo 146 señala: ***Registro para las Entidades de Economía Solidaria.*** *El artículo 63 de la Ley 454 de 1998 quedará así: "Artículo 63.* ***Registro e Inscripción.*** *Los actos de registro e inscripción de las entidades de la economía solidaria a que se refiere la presente ley se realizarán ante la cámara de comercio de su domicilio principal de conformidad con las normas del registro mercantil.*

El Código de Comercio en su artículo 33 dispone: "*La matrícula se renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro.*"

El artículo 5 de la Ley 79 de 1988, señala las características que debe tener toda cooperativa y encontrándose en el numeral 9: "[…] Que *tenga una duración indefinida* en los estatutos […]"

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, una vez consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal a través del registro Único Empresarial y Social – RUES- en la fecha de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, evidenció que la cooperativa en mención renovó su inscripción mercantil el día trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

De otra parte, en el Certificado de Existencia y Representación Legal se indica que la cooperativa no se encuentra disuelta y la vigencia de la misma es indefinida cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 5 de la Ley 79 de 1988.

En consideración de esta manera cumpliendo con la obligación legal de renovar la matrícula mercantil; de la cual se desprende que está acreditada públicamente la calidad de entidad sin ánimo de lucro, como cooperativa de economía solidaria, bajo la razón social denominada y sus actuaciones registradas a la fecha en el certificado de Cámara de Comercio, los cuales son de carácter público y oponible a terceros.

Del cambio de instalaciones de la sucursal de Bucaramanga – Santander:

El Decreto Ley 356 de 1994 en su artículo 85, señala que *Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieran para su funcionamiento la aprobación de sus instalaciones, deberán informar el cambio de ubicación de las mismas para efectos de su aprobación.*

La señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684, como Representante Legal, mediante escrito radicado bajo el No. 20180000632 de enero 03 de 2018, allegó documentación para el cambio de instalaciones de la Diagonal 15 No. 56 – 24 a la **carrera 14 No. 42 – 38, local 2.**

Del acta del Consejo de Administracion:

Mediante acta N° 07 del 9-11-2017 de reunión extraordinaria de. Consejo de Administración de la Cooperativa denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.583-1, autorizo el cambio de dirección de la sucursal localizada en la diagonal 15 N° 56-24 a la carrera14 N° 42-39 local 2 de la ciudad de Bucaramanga - Santander. Así mismo de acuerdo con el acta del Consejo de Administración aportada sigue siendo representada por la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684.

De las instalaciones de la sucursal en la ciudad de Bucaramanga -Santander:

El Decreto 356 de 1994 establece en el *"Artículo 16.- Instalaciones. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el presente decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio (...)".*

Artículo 2.8.1.1.3.1.5. Instalaciones del Decreto 1070 de 2015. *Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y ubicados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no podrán compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares.*

Una vez verificado el video de las instalaciones de la sucursal de la ciudad de Bucaramanga – Santander ubicadas en la **carrera 14 No. 42 – 38, local 2** de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se estableció que cuentan con instalaciones apropiadas para el desarrollo de su objeto social, como lo es la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, por cuanto se encuentran conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y artículo 6 del Decreto 2187 de 2001.

Sin embargo, se pudo evidenciar que las mismas aún se encuentran en proceso de adecuación, razón por la cual en un término no superior a tres (3) meses deberán terminar las adecuaciones a demás instalaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y artículo 2.8.1.1.3.1.6. del Decreto 1070 de 2015.

Resolución No. 20184440047957

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Examinado y Proyectado por:	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para Firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÀ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26 No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Somilerio Angulo
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119793
www.supervigilancia.gov.co

De las instalaciones del domicilio principal, de las sucursales y las agencias:

El Decreto ley 356 de 1994 estableció en el *"Artículo 15.- Instalaciones. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán acondicionadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el presente decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)".*

El artículo 2.8.1.1.3.1.5. del Decreto 1070 de 2015 dispone: *"Instalaciones. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no pueden compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares."*

De la norma citada se desprende que las instalaciones de las cooperativas que prestan vigilancia y seguridad privada, deben ser de uso exclusivo de ellas, toda la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la renovación de la licencia de funcionamiento y observados los videos de las instalaciones aportados, se evidenció que las instalaciones del domicilio principal, de las sucursales y agencia relacionadas a continuación de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentran autorizadas por esta Entidad y **son aptas** para el desarrollo de su objeto social como lo es la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y artículo 2.8.1.1.3.1.5. del Decreto 1070 de 2015.

No.	INSTALACIONES	CIUDAD Y DIRECCION	CONCEPTO
1	DOMICILIO PRINCIPAL	BOGOTA D.C. Carrera 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	APTAS
2	SUCURSAL	CALI - VALLE Calle de Norte No. 3 EN -80 Barrio Vipasa	APTAS
3	SUCURSAL	TUNJA - BOYACA Carrera 18 No. 10 - 61	APTAS
4	SUCURSAL	SOGAMOSO - BOYACA Carrera 9 No. 16 - 28	APTAS
5	SUCURSAL	MEDELLIN - ANTIOQUIA Carrera 48 No. 38 - 62 Piso 8°	APTAS
6	SUCURSAL	BARRANQUILLA - ATLANTICO Carrera 52 No. 68 - 86 Piso 4°	APTAS
7	AGENCIA	FLORENCIA - CAQUETA Carrera 27 B No. 74 - 35	APTAS
8	SUCURSAL	IBAGUE - TOLIMA Calle 24 No. 5 - 43	APTAS
9	SUCURSAL	BUCARAMANGA - SANTANDER Carrera 14 No. 42 – 38 local 7	APTAS
10	SUCURSAL	SANTA MARTA - MAGDALENA Manzana 9 Casa No. 5 Barrio El Parque	APTAS

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Transcribió y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LACIOS RAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

De los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada:

Del medio armado:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 5 dispone que "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas* ***armas de fuego****, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*."

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20141400106687 de diciembre 16 de 2014, a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, le fue autorizada la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del medio armado y sin armas de fuego.

Del medio tecnológico:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 53 señala: "***Equipos.*** *Serán objeto de inspección, control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los siguientes equipos, entre otros: 1.* ***Equipos de detección****. Son todos aquellos materiales o equipos para descubrir la presencia de armas u otros elementos portados por las personas. 2.* ***Equipos de visión o escucha remotos.*** *Son todos aquellos equipos y materiales que se emplean para observar o escuchar lo que sucede en lugares remotos. 3.* ***Equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones.*** *Son aquellos equipos que se empleen para descubrir, identificar, interferir y escuchar sistemas de comunicaciones o para descubrir la presencia de estos mismos sistemas. 4.* ***Equipos de seguridad bancaria.*** *Son todos aquellos materiales o equipos que se emplean para proteger instalaciones, valores, dineros, joyas, documentos y demás elementos de custodia de las entidades bancarias o similares. 5.* ***Equipos o elementos ofensivos.*** *Son todos aquellos equipos o elementos fabricados para causar amenazar, lesión o muerte a las personas. 6.* ***Equipos para prevención de actos terroristas.*** *Son todos aquellos equipos o materiales utilizados para detectar, identificar y manejar explosivos o elementos con los que se puedan causar actos terroristas. 7. Los demás que determine el Gobierno Nacional*."

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del medio tecnológico se encuentra estipulado en el artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015, en los siguientes términos: "*Servicios con medios tecnológicos. Sin perjuicio de los requisitos establecidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, los que se presten con medios tecnológicos, deberán describir y relacionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, se deberán indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos, acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana.*

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, cuenta con autorización para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través del medio tecnológico de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 20141400106687 de diciembre 16 de 2014.

En virtud de lo antes señalado la cooperativa indicó que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de los siguientes equipos de medios tecnológicos: DVR, Cámaras IP, Cámaras Análogas, Domos, Comunicadores, Alarmas, Teclados, Sensores de Gas, Sensores de Movimiento, Sensores de Vibraciones, Sensores de Humo, Botón de pánico, Sirenas, Monitores,

Controles de Acceso, Detectores de Metal y Arimas Tipo Arco, Control de Bolsas, Equipo Escaner de rayos X, Equipos de Visión Nocturna, Binoculares Sistemas Biométricos, Barreras Fotoelectricas Perimetrales, Joystick mesa controladora Programable Multifunción.

Evidenciándose de lo anterior, que los equipos tecnológicos con los cuales se presta el servicio de vigilancia se encuentran dentro de los establecidos en el artículo 59 del Decreto Ley 356 de 1994.

De la relación de Operadores de Medios Tecnológicos:

El artículo 2.6.1.13.3.20 del Decreto 1070 de 2015, señala que se debe indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos, acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana.

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento informó que la cooperativa contaba con cuatro (4) operadores de medios tecnológicos. Sin embargo, consultando a la fecha el Aplicativo de Personal Operativo – APO, se evidencio que la cooperativa cuenta con diez nueve (19) operadores de medios tecnológicos.

Del medio canino y del registro de los códigos caninos:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 5 dispone que "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, **animales**, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20161400002587 de enero 25 de 2016, a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, le fue autorizado la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del medio canino.

El artículo 10 de la Resolución No. 3776 de junio 24 de 2009 establece *Registro ante la Superintendencia*. Los servicios de vigilancia y seguridad privada que operen con medio canino deben registrar los caninos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien expedirá para tal efecto un único de registro, siendo este el único documento válido para avalar la idoneidad del canino, sin el registro ante esta Entidad no se podrán utilizar caninos en los puestos en que se presten servicios con este medio.

Que de acuerdo con el artículo 11° de la Resolución 3776 de junio 24 de 2009, "la vigencia máxima del registro de caninos ante la Superintendencia será de un (1) año, pero en todo caso estará sujeto a la vigencia de la certificación de evaluación expedida por las entidades certificadoras". En este sentido la resolución 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 complementa en su artículo 4° que "la Vigencia del Registro estará sujeta a: i) La vigencia de la certificación de la especialidad expedida por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional – ESGAC- o por las Escuelas Caninas de las Fuerzas Militares (F.M.M); ii) La vigencia del registro ante la Alcaldía Municipal cuando se trate de ejemplares caninos con la especialidad Defensa Controlada o de razas consideradas potencialmente peligrosas; iii) La vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual".

A su vez, en el parágrafo único del artículo 5 de la Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 se estableció que "la renovación o actualización del registro canino debe solicitarse a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sesenta (60) días antes al vencimiento del mismo".

Por su parte, el parágrafo segundo del artículo 11 de la Resolución 3776 de junio 24 de 2009 establece que la Superintendencia de Vigilancia podrá cancelar la autorización del medio canino, a los servicios de vigilancia y seguridad privada que no mantengan actualizado el registro de los caninos ante la Entidad.

El artículo 4 de la Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 establece que: Los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan autorizado el medio canino por la Superintendencia deben registrar los caninos ante esta entidad; la cual expedirá el acto administrativo de registro siendo este el único documento válido para autorizar el uso de los caninos en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.

El parágrafo primero del artículo 4 de la Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 establece que: la canificación y registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se deberá realizar de manera anual, con el fin de supervisar el entrenamiento continuo del ejemplar canino.

El parágrafo segundo del artículo 4 de la Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 establece que: los caninos certificados por la Policía Nacional o por las Fuerzas Militares (F.F.M.M.) y registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deberán ser simultáneamente reportados a través del aplicativo RENOVA (Reporte de Novedades de los Vigilados) dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El artículo 6 de la Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 establece que: Los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización de medio canino deberán obtener autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El artículo 8 de la Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 establece que: los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada que utilicen el medio canino para la prestación del servicio deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada que cubra los daños y lesiones personales causadas a terceros por el canino. Dicha póliza hará parte del contrato entre las partes.

Del registro de los Códigos Caninos:

Esta Superintendencia mediante la Resolución No. 20184440010737 de febrero 2° de 2018, le autorizó a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, el registro de noventa y nueve (99) ejemplares caninos para la prestación del servicio de servicio de vigilancia y seguridad privada a través del **medio canino**

De los manejadores caninos:

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento informó que la cooperativa contaba con seis (05) manejadores caninos. Sin embargo, consultado a la fecha el Aplicativo de Personal Operativo – APO, se evidencio que la cooperativa cuenta con quince (15) manejadores caninos.

Del instructor canino:

De otra parte, informó que el señor **JHON JAIRO CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.757.936, se desempeña como instructor Canino, quien cuenta con autorización profesional

por esta Entidad a través de la Resolución: Nº 20174440008157 del 8 de marzo 2017 corregida mediante la Resolución Nº 20174440032577 del 16 de mayo 2017.

Del médico veterinario:

Así mismo, informó que la señora **ERIKA GONZÁLEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.192.029 y tarjeta profesional Nº 17969 expedida por COMVEZCOL, se desempeña como Médico Veterinario de la Cooperativa, razón por la cual aportó el respectivo contrato de prestación de servicios suscrito con la cooperativa.

De la Unidad Canina:

El artículo 2.8.1.7.3.1.5. del Decreto 1070 de 2015 dispone: *"Instalaciones. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no podrán compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares."*

De la norma citada se desprende que las instalaciones de la unidad canina, deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

A través de la Resolución No. 20161400002587 de enero 25 de 2016, esta Superintendencia le autorizó a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, las instalaciones ubicadas la **Vereda Fonqueta finca Mani frente a Prado Viejo del municipio de Chía – Cundinamarca**, como instalaciones para la unidad canina.

Una vez verificado el video de las instalaciones de la unidad canina ubicada en la **Vereda Fonqueta finca Mani frente a Prado Viejo del municipio de Chía – Cundinamarca**, se evidenció que las mismas **SON ADECUADAS**, para ser destinadas al descanso, mantenimiento, entrenamiento y realización de algunos procesos médicos veterinarios básicos a los ejemplares caninos con los cuales se presta el servicio de vigilancia y seguridad privado a través del medio canino.

De las modalidades para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada:

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán prestarse en las modalidades de *"(. .) 1. **Vigilancia fija**. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. 2. **Vigilancia Móvil**. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bines muebles o inmuebles en un área o sector delimitado. 3. **Escolta**. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, a de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto durante su desplazamiento (. .) .*

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20141400108687 de diciembre 16 de 2014, la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** cuenta con autorización para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, con la utilización de armas de fuego, sin armas.

Del Servicio Conexo de Consultoría, Asesoría e Investigación:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 60 dispone: ***Servicio de asesoría, consultoría e investigación de seguridad.*** *Las personas naturales o jurídicas que pretendan prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad o cualquier otro servicio similar relacionado con la vigilancia o la seguridad privada, en forma remunerada a terceros, deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

La señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684, mediante los radicados Nos. 20170200112 de octubre 10 de 2017 y 20180113272 de mayo 22 de 2018, indicó que el servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad privada es prestado a través de los siguientes asociados debidamente acreditados.

NOMBRE	ACREDITACIÓN	RESOLUCION	TERMINO
Santiago Machuca Rodríguez C.C. 80.110.567	Consultor	20161400102747 del 05 12 2016	5 años
Juliana Marcela Luna Chaves C.C. 52.789.684	Consultor	20181400028207 de 25-04-2017	5 años
Guillermo [illegible]rón Morales Salamanca C.C. 19.274.025	Consultor	20151400027117 de 01-07-2015	3 años

Estableciéndose de lo anterior, que las personas con las cuales a **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A.** presta los servicios de consultoría asesoría e investigación en seguridad privada, se encuentran debidamente acreditados por esta Entidad.

De igual forma, se informó que el señor Fernando Andrés Murillo Polanía, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.659, presta los servicios de Consultor, sin embargo, se evidenció que la fecha no cuenta con acreditación vigente expedida por esta Superintendencia; toda vez que la aportada ya se encuentra vencida.

Del reporte del personal de vigilancia:

Conforme a lo señalado en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, en el cual se indica que se hace necesario para la renovación de licencia de funcionamiento aportar la relación de personal de vigilancia discriminado por modalidad de servicio, razón por la cual **"COOVIAM C.T.A."**, indicó que cuenta con 1 directivo, 16 administrativos, 267 operativos asociados, 356 operativos no asociados.

Del personal operativo acreditado:

El Decreto 019 de 2012, en su artículo 103 en concordancia con lo señalado en la Circular 003 de 2012, señala que los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar todo su personal operativo según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley. Para lo anterior deberá contar con un proceso de selección del personal; dicho personal deberá contar con la capacitación y entrenamiento adecuado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

A su vez, la Ley 79 de 1988, en su artículo 22 dispone: "*La calidad de asociado de una cooperativa se adquiere: 1. Para los fundadores, a partir de la fecha de la asamblea de constitución y 2. Para los que ingresen posteriormente, a partir de la fecha en que sean aceptados por el órgano competente.*"

Una vez consultado el Aplicativo de Acreditación de Personal Operativo – APO; se evidenció que **COOVIAM CTA.** ha acreditado 686 asociados como personal operativo. (Vigilantes 510, Supervisores 48, Manejadores Caninos 15, Escoltas 3, Operadores de Medios Tecnológicos 19)

Del examen de aptitud psicofísica:

El Decreto 1070 de 2015 en su artículo 2.8.1.1.9.1. dispuso que: "*Las personas naturales que sean vinculadas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, estén vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que deban portar o tener armas de fuego, deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley*"

A su vez el artículo 2.8.1.1.9.6 del Decreto 1070 de 2015, señala que con el fin de ejercer los respectivos controles y acelerar las actuaciones administrativas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, contará con acceso a la base de datos de los certificados de aptitud psicofísica expedidos por las Instituciones Especializadas registradas y certificadas por la autoridad respectiva.

La Corte Constitucional explicó que el certificado de aptitud psicofísica para el porte de armas de fuego de personas que laboran en actividades de vigilancia y seguridad privada (escoltas, vigilantes, supervisores), pretende dar fe de la idoneidad de un civil para el desarrollo de su labor, lo cual supone una garantía no solamente para el trabajador sino para la comunidad que se beneficia del servicio."(Sentencia C 460/13).

Ante lo cual la cooperativa manifestó a través del radicado No. 20160113272 de mayo 23 de 2016 que "*la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A." tiene con examen psicofísico al personal de vigilancia de los contratos de prestación de servicios de vigilancia con medio armado, dejando de presente que existe un porcentaje del 62% de los contratos de prestación de servicios de vigilancia SIN ARMA, por ende, parte del personal operativo está asignado a puestos de vigilancia que no requieren arma.*"

De la relación de armas y el cumplimiento del Decreto 2535 de 1993:

De igual forma el Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 14 dispone que para la renovación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario aportar la relación de armas que posee el citado servicio.

A su vez el artículo 77 del Decreto 2535 de 1993, señala: "*Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada. Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 9 de este Decreto*".

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, aportó listado de armas expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, indicándose en este que la cooperativa cuenta con 793 armas registradas.

De los antecedentes de los asociados y representantes legales:

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de

Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

Razón por la cual mediante memorando interno No. 20184440087323 de abril 03 de 2018, se efectúo la correspondiente consulta de antecedentes DIJIN y Fiscalía ante la cual y mediante oficio No. 20181500093023 de abril 10 de 2018 se estableció que para el personal del citado servicio de vigilancia y representante legal, no existe impedimento de esta naturaleza.

De los uniformes del personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada:

El Decreto Ley 356 de 1994 en su artículo 103 señala. "*Uniformes y distintivos. El personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que en la prestación del servicio utilice armas de fuego o instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte de una persona, deberá portar el uniforme establecido por el Gobierno Nacional. El uniforme que porte el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada será obligatorio en cuanto al diseño y color con características diferentes a las de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Las empresas se identifican por los escudos, Aplíques y numeración de las placas que se les asigne.*"

De otra parte, el Decreto 1979 de 2001, dispone que uniforme es el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Ante lo cual la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, señaló que el uniforme utilizado corresponde al autorizado por esta Superintendencia a través de la Resolución No. 04418 de octubre 24 de 2008 y 20174440050857 de julio 19 de 2017, enviando para tal efecto la descripción del mismo. Así: **de Diario: Cubre cabeza** color negro, **chaqueta** color negro **camisa** color beige, **corbata** color negro, **pantalón** color negro con ribete beige, **cinturón** en lona color negro, **zapatos** en cuero color negro. **Uniforme Overol**: color negro con ribete color amarillo, **goleana** color negro, **botas** en cuero color negro, **funda porta armas** en cuero color negro y correa de seguridad. **Distintivos e identificaciones**: Escudo, aplique y placa

Evidenciándose de lo anterior que la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, cuenta con el uniforme y los distintivos e identificaciones debidamente autorizados por esta Entidad.

De la obligación de reportar los estados financieros:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 105 señala: "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del 30 de abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal.*

La Ley 1314 del 2009 *establece los principios y normas de contabilidad o información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina los entidades responsables de vigilar su cumplimiento.*

El artículo 34 de la Ley 222 de 1995, señala. *Obligación de preparar y difundir estados financieros. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, al 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si esta existiere*

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejercan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

Una vez verificada la información financiera reportada por la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.**, a través de la Página Web de la Entidad en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10E del Decreto Ley 356 de 1994, se evidencia el reporte de los Estados Financieros consolidados y comparados de los periodos 2015 - 2016, las notas respectivas que presentan descripciones y desagregaciones de las partidas incluidas en los estados financieros como lo indica la Ley 1314 de 2009, registrando el estado de comprobación de saldos a 31 de diciembre donde se evidencia la operatividad de lo mismo de la parir del periodo 2014 hasta el año 2017, debidamente aprobados y certificados por la Junta de Socios, Representante Legal y Contador Público respectivamente y Dictaminados por el Revisor Fiscal de igual allegó los documentos profesionales y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores; dando cumplimiento al reporte de estados financieros básicos.

Colegiéndose de lo anterior que la cooperativa aporto para el estudio de su situación financiera. El Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), Estado de Resultados (antes «Estado de ganancias y pérdidas»), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Y Las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de quienes se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Del cumplimiento en la elaboración y presentación de los estados financieros:

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

La información financiera está debidamente firmada, certificada y dictaminada para el periodo comparativo a 31 de diciembre de los años 2015 – 2016 por el Representante Legal señor **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52.789.684**, Contador Público señor **MERCEDES GOMEZ OSORIO** con tarjeta profesional **46533-T, y Revisor Fiscal** señor **PEDRO HERNANDO ROZO ORTIZ** con tarjeta profesional **36248-T** en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990. los estados financieros del año 2016 fueron aprobados mediante Acta de Junta de socios N° 2 del 24 de marzo de 2017, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las otras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario de los mismos son parte integral las notas respectivas. Así mismos estados intermedios a corte Julio 31 de 2017 firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal.

Del cumplimiento de las cuantías mínimas de patrimonio:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 66 inciso segundo, establece que *'El Gobierno Nacional podrá establecer las cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar estas escuelas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.'*

Así mismo, Decreto 1070 de 2015, Parte 6, Capítulo 1, Sección 4 respecto de las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:

"Artículo 2.6.1.1.4.3. Relación mínima de patrimonio. A partir de la vigencia del 24 de enero de 2002 (entrada en vigencia del Decreto 071 de 2002) establécese como relación mínima de patrimonio el equivalente al 40% del total de sus activos.

Artículo 2.6.1.1.4.4. Composición del patrimonio. La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre este y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo de capital del total del patrimonio (...)"

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 354 y 355 del Código de Comercio, el capital social constituye un requisito legal y para verificar lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015, Parte 6, Capítulo 1 Sección 4

Una vez analizada la información contable y financiera aportada por la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.** NIT: **804.000.353-1**, se estableció que la Cooperativa dio cumplimiento a las Cuantías Mínimas de Patrimonio y Capital Social correspondientes al periodo fiscal 2015-2016 y corte parcial al 31 de julio de 2017

De los Ingresos de Actividades Ordinarias:

El Decreto 3022 de 2013, estableció el Marco Técnico Normativo mediante el cual se determinan los requerimientos para pertenecer al Grupo 2 y aplicar la NIIF para Pymes. Es así como en la Sección 23 para Pymes, establece: Ingresos de actividades ordinarias

Alcance de esta sección

*23.1 Esta sección se aplicará al contabilizar **ingresos de actividades ordinarias** procedentes de las siguientes transacciones y sucesos.*

(...)
(b) La prestación de servicios.
(...)

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

Una vez efectuado el análisis de los Ingresos de Actividades Ordinarias de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, por concepto de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada actividad desarrollada en cumplimiento de su objeto social y comparados los ingresos del año 2015 frente al año 2016, se refleja una disminución de los ingresos en un 28,85%

FUNCIONARIO ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS EAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 – 35 Barrio los Alcázares	

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Semillero Antiguo
PBX: (571) 3048020 Línea Gratuita Nacional 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

De la distribución de los excedentes:

El artículo 10 Ley 79 de 1988 dispone: *Las cooperativas prestarán preferencialmente sus servicios al personal asociado. Sin embargo, de acuerdo con sus estatutos podrán extenderlos al público no afiliado, siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo. En tales casos los excedentes que se obtengan serán llevados a un Fondo social no susceptible de repartición*

El artículo 54 de la Ley 79 de 1988 señala: *Si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de educación y un diez por ciento (10%) mínimo para un Fondo de solidaridad.*
El remanente podrá aplicarse, en todo o parte, según lo determinen los estatutos o la asamblea general, en la siguiente forma:

1. *Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.*
2. *Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.*
3. *Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.*
4. *Destinándolo a un Fondo para amortización de aportes de los asociados.*

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

Observamos que a **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.,** obtuvo excedentes en el año 2016 por valor de **$81.177.897** que dichos valores no se pudieron establecer si fueron distribuidos en su totalidad de acuerdo con el artículo 54 de ley 79 de 1988, toda vez que la cooperativa solo aporto certificacion de cumplimiento del Artículo y auxiliares de los valores que fueron registrados en las siguientes cuentas:

CONCEPTO	%	TOTAL
TOTAL DE EXCEDENTES A DISTRIBUIR		$81.177.897,oo
RESERVA DE APORTES SOCIALES	20	$16.235.579,oo
FONDO SOCIAL DE EDUCACION	20	$16.235.579,oo
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	10	$8.117.790,oo
A DISPOSICION DE LOS ASAMBLEISTAS	50	$40.588.948,oo
TOTAL EXCEDENTES	100	$81.177.897,oo

Evidenciamos que la Cooperativa no aporto auxiliar ni certificado como distribuyeron el 50% restante de excedentes que ascienden a la suma de $40.588.948

De los aportes sociales:

El artículo 26 del Decreto Ley 356 de 1994 señala.- *Capital. Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada deberán acreditar aportes suscritos y pagados no menores a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de constitución de la empresa.*

El Gobierno Nacional podrá establecer las cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar estas cooperativas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Las cooperativas de seguridad y seguridad privada que se hallen operando con anterioridad a la expedición de este Decreto en un lapso máximo de dos (2) años, deberán incrementar su capital

social a la suma establecida en el inciso anterior, teniendo en cuenta el salario mínimo legal vigente.

De otra parte, el artículo 50 ley 79 de 1988. *Ninguna persona natural podrá tener más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de una cooperativa y ninguna persona jurídica más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos*

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.**, según los registros que obran en esta Entidad se constituyó mediante Acta de Asamblea de Constitución del 06 de febrero de 1995, inscrita en la cámara de comercio el 16 de junio de 2014 bajo el número 00017432 del libro II de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA.**

Según certificación suscrita por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal de Aportes Sociales de la **COOVIAM C.T.A."** a 31 de diciembre de 2016, ascienden a un valor de $1.289.416.520 y el número de asociados a 435.

Evidenciándose además, que ninguno de los asociados cuenta con aportes sociales individuales superiores al 10% del total del aporte social, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 79 de 1988.

Del pago de las Compensaciones y nóminas:

El Decreto 4588 de 2006 en su artículo 25, dispone: ***Régimen de Compensaciones.*** *Compensaciones son todas las sumas de dinero que reciba el asociado, pactadas como tales, por la ejecución de su actividad material o inmaterial, las cuales no constituyen salario.*

Las compensaciones se deberán establecer buscando reflejar de manera equitativa el trabajo, teniendo en cuenta el tipo de labor desempeñada, el rendimiento y la cantidad aportada.

El asociado podrá autorizar de manera escrita que su aporte sea descontado de la compensación que recibirá durante el respectivo periodo. En caso de que su aporte resulte superior a la compensación recibida, el asociado deberá asumir la diferencia, de igual manera se procederá en caso de que no se reciba compensación durante ese periodo.

El Régimen de Compensaciones de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado deberá contener, cuando menos, los siguientes aspectos:

1. *Monto, modalidades de compensación y niveles o escalas para los diferentes trabajos o labores desempeñadas; periodicidad y forma de pago.*
2. *Deducciones y retenciones de las compensaciones que se lo ordenen realizar al trabajador asociado: requisitos, condiciones y límites.*
3. *Los aportes sociales sobre compensaciones, de acuerdo con lo establecido por los estatutos.*
4. *La forma de entrega de las compensaciones.*

El artículo 3 de la Ley 1233 de 2008, dispone: ***Derechos mínimos irrenunciables.*** *Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado establecerán en su respectivo régimen la compensación ordinaria mensual de acuerdo con el tipo de labor desempeñada, el rendimiento y la cantidad de trabajo aportado por el trabajador asociado, que no será inferior en ningún caso a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, salvo que la actividad se realice en tiempos inferiores, en*

cuyo caso será proporcional a la labor desempeñada, a la cantidad y a la calidad, según se establezca en el correspondiente régimen interno

Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado cumplirán las disposiciones legales vigentes en lo que tiene que ver con la protección al adolescente trabajador y la protección a la maternidad".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de julio de 2018 se consignó lo siguiente:

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM** C.T.A., aporta para la Renovación de su Licencia de Funcionamiento, las Compensaciones de sus Asociados de los meses de **mayo, junio y julio del año 2017.**

Evidenciándose que los asociados reciben los pagos por compensaciones ordinarios y extraordinarios, de conformidad con lo establecido en la **ley 79 de 1988, decreto 4588 de 2006** y el régimen de trabajo asociado y de compensaciones.

De otra parte, aportan nóminas de los no asociados de los meses de **mayo, junio y julio del año 2017.**, donde se evidencia que cuentan con un promedio de 470 empleados, los cuales devengan su salario y horas extras.

Del pago a la seguridad social integral:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 14 señala que con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, se debe adjuntar los paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, con el comprobante de aportes a un fondo de cesantías.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003 señala: *"Empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación. Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto-ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. Conforme el parágrafo del artículo 13 del Decreto 356, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada requerirá en forma trimestral el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social, remitiendo copia de esta información a la Superintendencia Nacional de Salud para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º numeral 25 literal a) del Decreto-Ley 1259 de 1994"*

De otra parte, el artículo 27 del Decreto 4588 de 2006 dispone *"Afiliación e ingreso base de cotización en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. Los trabajadores asociados son afiliados obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral, para efectos de su afiliación se tendrá en cuenta como base para liquidar los aportes, todos los ingresos que perciba el asociado, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 3º de la Ley 797 de 2003 y normas que lo reglamenten. El ingreso base de cotización no podrá ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, excepto cuando existan novedades de ingreso y retiro.*

Parágrafo. En aquellos casos en que el trabajador asociado además de las compensaciones propias de su condición, perciba salario o ingresos de uno o mas empleadores, como trabajador independiente o por prestación de servicios como contratista, o ingresos como pensionado en un mismo periodo de tiempo, las cotizaciones correspondientes al Sistema General de Salud y de Pensiones serán efectuadas en forma proporcional al regimen de compensaciones, al salario que tenga como dependiente, a los honorarios o ingresos que tenga como trabajador independiente, a

la pensión o ingresos que tenga por pensión, o al ingreso devengado en cada uno de los sectores, y sobre la misma base."

La Ley 1233 de 2008 en su artículo 6 señala: "*Afiliación al sistema de seguridad social. Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado serán responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales). Para tales efectos, les serán aplicables todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia para trabajadores dependientes.*

Para cotizar a salud, pensión, riesgos profesionales, el ingreso base de cotización será la suma de la compensación ordinaria y extraordinaria mensual que reciba el trabajador asociado, y la proporción para su pago será la establecida en la ley para el régimen de trabajo dependiente.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de julio de 2018 se consignó lo siguiente:

De acuerdo a los documentos radicados para la renovación de la Licencia de Funcionamiento la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.**". Vemos que cuenta con un promedio de 400 personas tanto administrativas como asociados, que realizo los Pagos a Seguridad Social en las fechas establecidas por la ley, cumpliendo con el Art 6 de la Ley 828 de 2003.

Del pago a un fondo de cesantías del personal no asociado:

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, dentro de los requisitos señalados para la renovación de la licencia de funcionamiento, establece el deber de aportar: "*comprobante de aportes a un fondo de cesantías.*"

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de julio de 2018 se consignó lo siguiente:

La **Cooperativa "COOVIAM C.T.A".**, **acredita** un pasivo laboral por concepto de cesantías del personal asociado por valor de **$162.111.431.oo**, a corte 31 de diciembre de 2016, donde se evidencia el pago de las Cesantías de Ley a los trabajadores, allegando los soportes así: Planilla número 84031407772 1 de consignación al fondo **PORVENIR** por valor de **$140.882.775.oo**. planilla número 84031384 3281 de consignación al fondo **PORVENIR** por la suma de **$21.228.656.oo y** certificación expedida por la contadora Doctora **MERCEDES GOMEZ OSORIO** con tarjeta profesional **46583-T**, donde nos refiere que las Obligaciones Laborales a corte 31 de diciembre de 2016 ascienden a $341 474 731 oo, de los cuales corresponden a cesantías la suma **$162.111.431,oo** y que al remanente por la suma de $179.363.300, a Descanso Anual Compensado

De la Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional:

El artículo 2 6 1 1.5 1 del Decreto 1070 de 2015, señala que a partir del 30 de diciembre de 2002 a través del Decreto 3222 de 2002 se crearon las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, las cuales se entenderán cómo el conjunto de actividades organizadas, canalizadas y lideradas por la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que posean las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios a que se refiere el Decreto Ley 356 de 1994

El artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 de los Principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, numeral 18 dispone: "*mantener*

permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige este decreto."

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, allegó copia de las certificaciones expedidas por la Policía Metropolitana de Bogotá, por la Policía Metropolitana de Cali, por el Departamento de Policía de Boyacá, Policía Metropolitana de Tunja, por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, Policía Metropolitana de Barranquilla, constancia de la Policía Metropolitana de Santa Marta, Policía Metropolitana de Ibagué, Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía de Cacuetá.

Evidenciándose de lo anterior el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.5." del Decreto 1070 de 2015, respecto de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

De la obligación de mantener actualizada la información ante la autoridad:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 356 de 1994, el cual señala que es obligatorio que "*(...) los servicios de vigilancia y seguridad privada deben llevar un registro actualizado y comunicar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las novedades que presenten en materia personal, armamento, equipo y demás medios utilizados así como la relación de usuarios, indicando razón social y dirección*" Es así como, a través de la resolución 5574 de 2012 se establece como único medio para el reporte de novedades el aplicativo tecnológico denominado RENOVA.

Una vez realizada la verificación correspondiente, se evidenció que la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentra registrada en el aplicativo RENOVA y con la información allí requerida actualizada.

De la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, en su artículo 27 numeral 2 inciso 6 dispone: "*Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada*"

A su vez el numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, respecto de los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, señala: "*Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes licencia, libros y registros* ***seguros*** *y demás requisitos que exige este decreto.*" (Negrilla fuera de texto).

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con N.I. 804.000.353-1, cuenta con la Póliza No. 4448 expedida por la Compañía Aseguradora Berkley Colombia Seguros, cuyo objeto de cobertura corresponde a amparar la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños o lesiones a terceros o a sus bienes durante el normal desarrollo de sus actividades por el uso indebido de armas de fuego, errores de puntería, seguridad electrónica y caninos adiestrados de acuerdo con el Decreto 356 de febrero 11 de 1994 y demás normas concordantes. Indicándose que los beneficiarios corresponden a los terceros afectados; encontrándose vigente a la fecha y correspondiente al valor asegurado en la suma de 400 S.M.L.M.V.; cumpliendo de esta manera con la norma antes citada.

Del paz y salvo por multas y contribución:

Resolución No. 20184440047957

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para Firma por	MARIA TERESA LAGOS PAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26ª No. 59 – 40 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Semillero Angulo
PBX: (571) 3078030 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119700
www.supervigilancia.gov.co

El numeral 15 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 establece: *Pagar oportunamente la contribución establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las multas y los costos por concepto de licencias y credenciales.*

A su vez el artículo 4° del Decreto 2187 de 2001 dispuso: *"[…] no renovándose de la renovación de las licencias de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos para este fin."*

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, aportó certificación radicada bajo el No. 20183700127951 de mayo 16 de 2018, suscrita por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de esta Superintendencia en la cual se indica que la cooperativa se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución.

La Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Consultoría y Capacitación, emitió el Memorando No. 20183200145873 de junio 15 de 2018, mediante el cual informó que la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con Nit. 804.000.353-1, se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución.

De otra parte, y a través del memorando No. 20171300157003 de noviembre 07 de 2017 la Oficina Asesora Jurídica informó que **"COOVIAM C.T.A."**, identificada con Nit 804.000.353-1 no tiene proceso de cobro coactivo.

Colígiéndose de lo antes señalado que la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentra a paz y salvo con esta Superintendencia por concepto de pagos de contribución y multas.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana y la confianza pública, y en mérito de lo expuesto, procederá a despachar favorablemente la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con Nit 804.000.353-1 y registrar el cambio de instalaciones de la sucursal de la ciudad Bucaramanga - Santander, en las modalidades de modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico y medio canino; además el servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (4) años a la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con Nit. 804.000.353-1, con domicilio principal en la **carrera 27 B No. 74 - 35, Barrio Los Alcázares de la ciudad de Bogotá D.C.** y sucursales en las ciudades de Cali – Valle, Tunja – Boyacá, Sogamoso – Boyacá, Medellín – Antioquia, Barranquilla- Atlántico, Ibagué – Tolima, Bucaramanga – Santander, Santa Marta – Magdalena y agencia en la ciudad de Florencia – Caquetá, de modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas,

media tecnológico y medio canino, además el servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad, según lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA** C.T.A. **"COOVIAM C.T.A."**, identificada con N1 804.002.393-1, sólo podrá prestar el servicio con medios tecnológicos, a través de los siguientes equipos: : DVR Cámaras IP, Cámaras Análogas, Domos, Comunicadores, Alarmas, Teclados, Sensores de Gas, Sensores de Movimiento Sensores de Vibraciones, Sensores de Humo, Botón de pánico, Sirenas, Monitores, Controles de Acceso, Detectores de Metal y Arcos Tipo Arco Control de Rondas, Equipo Escaner de rayos X, Equipos de Vision Nocturna, Binoculares, Sistemas Biométricos, Barreras Fotoelectricas Perimetrales Joystick mesa controladora Programable Multifunción, según lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación será prestado a través de las siguientes personas:

NOMBRE	ACREDITACIÓN	RESOLUCIÓN	TERMINO
Santiago Machuca Rodríguez C.C. 80.199.557	Consultor	20161400102747 del 30-12-2016	5 años
Julieta Mercedes Luna Chaves C.C. 52.789.684	Consultor	20161400028237 del 28-04-2017	5 años
Guillermo Delón Morales Salamanca C.C. 19.214.525	Consultor	20151400037117 del 31-07-2015	5 años

ARTÍCULO SEGUNDO. Registrar el domicilio de instalaciones de la sucursal de la ciudad de Bucaramanga – Santander a las ubicadas en la carrera 14 **No. 42 – 38, local 2**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo, deberá adecuar las instalaciones de su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., y aportar a esta Superintendencia medio magnético "video" de las instalaciones adecuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Ley 356 de 1994 y artículo 2.5.1.3.1.5. del Decreto 1070 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Las instalaciones del domicilio principal, las sucursales, agencia y oficina de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentran ubicadas así:

No.	INSTALACIONES	CIUDAD Y DIRECCION
1	DOMICILIO PRINCIPAL	**BOGOTÁ D.C.** Carrera 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares
2	SUCURSAL	**CALI - VALLE** Calle 49 Norte No. 3 EN -85 Barrio Vipasa
3	SUCURSAL	**TUNJA - BOYACÁ** Carrera 10 No. 10 - 60
4	SUCURSAL	**SOGAMOSO - BOYACA** Carrera 9 No. 16 - 82
5	SUCURSAL	**MEDELLIN - ANTIOQUIA** Carrera 46 No. 35 - 62 Piso 3°

6	SUCURSAL	**BARRANQUILLA - ATLÁNTICO** Carrera 52 No. 69 - 90 Piso 4°
7	AGENCIA	**FLORENCIA - CAQUETÁ** Carrera 27 B No. 74 - 35
8	SUCURSAL	**IBAGUÉ - TOLIMA** Calle 24 No. 5 - 33
9	SUCURSAL	**BUCARAMANGA - SANTANDER** Carrera 14 No. 42 – 28 Local 2
10	SUCURSAL	**SANTA MARTA - MAGDALENA** Manzana 9 Casa No. 3 Barrio El Parque
11	**UNIDAD CANINA**	**Vereda Fonqueta finca Mani frente a Prado Viejo del municipio de Chía – Cundinamarca**

PARAGRAFO: La Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con NIT 804.000.353-1 siempre que solicite el registro de códigos caninos debe anexar el v.doc actualizado de la unidad canina el cual debe cumplir con los requisitos señalados en el capítulo II artículos 23 y 24 de la resolución N° 20174440058277 de 7 de diciembre de 2017.

ARTICULO CUARTO: La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentra representada legalmente por la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684 como Representante Legal.

PARÁGRAFO: Las sucursales y agencia se encuentran representadas y administradas, respectivamente, por las personas enunciadas a continuación

No.	INSTALACIONES	CIUDAD Y DIRECCIÓN	REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR
1	SUCURSAL	CALI - VALLE Calle 48 Norte No. 3 EN 80 Barrio Vipasa	JOHN HAYDER VASQUEZ RUIZ C.C. 7.705.737
2	SUCURSAL	TUNJA - BOYACÁ Carrera 10 No. 10 - 60	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
3	SUCURSAL	SOGAMOSO - BOYACÁ Carrera 8 No. 16 - 32	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
4	SUCURSAL	MEDELLIN - ANTIOQUIA Carrera 65 No. 38 - 52 Piso 4°	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
5	SUCURSAL	BARRANQUILLA - ATLANTICO Carrera 52 No. 69 - 90 Piso 4°	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
6	AGENCIA	FLORENCIA - CAQUETA Carrera 27 B No. 74 - 35	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
7	SUCURSAL	IBAGUE - TOLIMA Calle 24 No. 5 - 33	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
8	SUCURSAL	BUCARAMANGA - SANTANDER Diagonal 15 No. 56 - 24	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
9	SUCURSAL	SANTA MARTA - MAGDALENA Manzana 9 Casa No. 3 Barrio El Parque	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684

ARTÍCULO QUINTO Registrar como personal de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, únicamente el personal reportado a través de aplicativo de Acreditación de Personal Operativo – APO y el personal registrado como no

operativo a través del aplicativo RENOVA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Todo el personal asociado que ingrese a la cooperativa, debe estar debidamente acreditado en el aplicativo de Acreditación de Persona Operativo – APO, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con lo señalado en la Circular No. 003 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO. La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, en la próxima asamblea general que celebre deberá efectuar las modificaciones pertinentes al objeto social e incluir en el mismo que la cooperativa de trabajo asociado debe crear y mantener puestos de trabajo para sus asociados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.884, como Representante Legal de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con NIT 804.000.353-1, ubicada en la **carrera 27 B No. 74 - 35 de la ciudad de Bogotá D.C.**

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firma digitalizada: FERNANDO LUNA PINZÓN
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Fecha firma: 19/12/2018

Resolución No. 20184440047957

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por:	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por:	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

Página junta go

Por la cual se resuelve la solicitud de inclusión de otros equipos tecnológicos para la prestación del servicio con medios tecnológicos a la cooperativa de vigilancia y seguridad privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales en especial las que confiere el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006 y el Decreto 1070 de 2015

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia:
Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: "*Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.*"

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que el artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-ADO-030-018
Fecha aprobación: 18-01-2019
Versión: 15

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3070000 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119700
www.supervigilancia.gov.co

personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a los establecido en el artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades

ANTECEDENTES

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a mediante la Resolución No. **20184440047957 de junio 19 de 2018**, le renovó la licencia de funcionamiento a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con el Nit. 804.000.353-1 para operar con domicilio principal en la **carrera 27 B No. 74 - 35, Barrio Los Alcázares de la ciudad de Bogotá D.C.** y sucursales en las ciudades de Cali – Valle, Tunja – Boyacá, Sogamoso – Boyacá, Medellín – Antioquia, Barranquilla- Atlántico, Ibagué – Tolima, Bucaramanga – Santander, Santa Marta – Magdalena y agencia en la ciudad de Florencia – Caquetá, en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico y medio canino; además el servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad.

De otra parte, únicamente le fueron autorizados los siguientes equipos tecnológicos prestar el servicio con medios tecnológicos, a través de los siguientes equipos: : DVR, Cámaras IP, Cámaras Análogas, Domos, Comunicadores, Alarmas, Teclados, Sensores de Gas, Sensores de Movimiento, Sensores de Vibraciones, Sensores de Humo, Botón de pánico, Sirenas, Monitores, Controles de Acceso, Detectores de Metal y Armas Tipo Arco, Control de Rondas, Equipo Escaner de rayos X, Equipos de Visión Nocturna, Binoculares, Sistemas Biométricos, Barreras Fotoelectricas Perimetrales, Joystick mesa controladora Programable Multifunción.

De la solicitud:

La señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684 en su calidad representante legal de **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A.,"** NIT. 804.000.353-1, mediante documentación radicada bajo el No. 20180155852 del 13 de julio de 2018, solicitó autorización para la inclusión de otros equipos tecnológicos, aportando documentación para el efecto

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Del Medio Tecnológico:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus caracteristicas generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Asi mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación especifica en el manejo adecuado de d chos equipos.

Los equipos cuya autorización se solicita son.

Identificación del equipo	Referencia	Caracteristicas
Mini Domos Anti vandálicos	DH IPC-HDBW1220EN-S3	DOMO IP METÁLICA METALICO ANTIVANDALICO, 2MP, 1/2.9 CMOS, LENTE 147.900 FHD 3.6MM,H.264+/H.264/ONVIF, 25/30FPS@2M 1080P (1920×1080), MENU OSD 24 SMART IR 30M, 0.1 LUX, IP67, POE, 3K10, 12VDC 1A MP
Radios de comunicación	RADIO DP 450 VERTEX VZ 20 , Tk2207 / Icom Ic-3013 VHF	RADIO MOTOROLA DIGITAL DP-450 · RADIO VERTEX VZ 20 / Tk2207 Radio Comunicación Kenwood Flea Apoyo / Icom Ic 3013 Vhf
Centrales de Monitoreo Sistemas de Alarmas	SURGARD SYSTEMS III DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	• Recepcion ANI y DNIS autenticada • Identificador de llamada recibido (Bellcore o CTSI solamente) • Selección Automática de Handshake autenticada (AHS) • Integración de audio bidireccional avanzado • Monitoreo de red de alta seguridad KIT DE ALARMAS 1832
Alarma Cableada	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	PANEL DE ALARMA 1832 PARA 32 ZONAS EXPANSIBLE
Teclados Detectores de Gas	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER FEA 210	"TECLADO LCD INGLÉS/ESPAÑOL/PORTUGUES: TECLADO ALFANUMÉRICO 64 ZONAS CON 5 · TERMINAL PK5500L1 · TIPO: LCD · CLASE: ALFANUMÉRICO · ZONAS: 64 · TERMINAL SI TIENE ZONA / PGM ADICIONAL · PARTICIONES: 8 · COLOR: BLANCO." SENSOR DE MONOXIDO Y GAS
Detector de movimiento	LC-104 LC-151 LC-100	SENSOR DE MOVIMIENTO DE DOBLE TECNOLOGIA ANTIMASCOTAS
DISCRIMINADORES DE AUDIO	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	DETECTOR DE RUPTURA DE VIDRIO PARA 3 METROS A LA REDONDA

Contactos Magnéticos	PT91	MAGNETICO LIVIANO PARA APERTURA DE PUERTAS
Accesorios Inalámbricos	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	PANEL DE ALARMA 1832 PARA 32 ZONAS EXPANSIBLE POWER NEO
Receptor Inalámbricos	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	TECLADO LCD INGLES/ESPAÑOL/PORTUGUES, TECLADO ALFANUMÉRICO 64 ZONAS CON 5° TERMINAL PG5501 - TIPO TCP - CLASE ALFANUMERICO - ZONAS 64 - TERMINAL SI TIENE ZONA / PGM ADICIONAL - PARTICIONES 8 - COLOR BLANCO - POWER NEO
Transmisores Tipo Llavero	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	TIPO TAG
Detector de Humo	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	FOTOELECTRICO Y IONICOS
Botón de Pánico	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	BOTONES INALAMBRICOS DE 1, 2 Y 4 FUNCIONES
Módulo de Expansión	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	EXPANSION PGM, ZONAS, MODULOS DE RELEVO
Sirenas Interiores	SIR30W	SIRENA DE 30WATTS
Sirenas Exteriores	30W	SIRENA DE 50WATTS
Sirenas y Altavoz	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	SIRENA Y SISTEMA DE PERIFONEO
Estrobos para Alarmas	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	SIRENAS CON ALERTA VISUAL
Circuito Cerrado de T.V.	CAMARA	IP
Armas no letales	Torre Bastón de mando Madera para Vigilancia y Seguridad Privada	Torre Bastón de mando Madera para Vigilancia Seguridad privada y Policía
Grabadoras de Tiempo Lapsaco	XVR4116HS	XVR 5 EN 1, 30FPS POR 1080P@720P, 15FPS POR 1080P@1080P, SOPORTA TECNOLOGIA HDCVI, AHD, TVI, CVBS 1MP O 2MP, SOPORTA CÁMARAS IP 2CH@5MP. DETECCION DE ROSTRO, ANALITICA DE VIDEO, SALIDAS SIMULTÁNEAS A MONITOR HDMI
Control de Acceso	MA500	CONTROL DE ACCESO MA500 PARA 3000 USUSARIOS BIOMETRICO CONTRASEÑA Y TARJETAS
Teclados y Controladores	NB1000	MESA CONTROLADORA PARA CAMAS TIPO RTX RS232 RS485 TCPIP
Lectora De Proximidad	corno 125khz EM 13.56mhz mifare	La Serie de lectores pro D esta diseñado para ofrecer diferentes opciones de tecnología en lectoras a los clientes tales como 125khz EM 13.56mhz mifare
Software para el control de ingreso de personas y vehículos	ZKBIOSECURITY	SOFTWARE DE GESTION DE VISITANTES Y PARQUEADEROS CON MODULOS PROGRAMABLES
Escáner de inspección por rayos X	Spectrum 5030	Generador de rayos X de 160kV potencia 0.1 KA dimensión de túnel 636 mm(W) 420 mm(H)
Escáner Detector de Drogas y Explosivos	spectrum 5040	Tunnel Size: 636mm (W) * 420mm (H) - Conveyor Speed: 0.24m/s (configurable) - Conveyor Height: 650mm - Max Load: 150kg - Wire Resolution: 40AWG - Steel Penetration: 42mm - Display Monitor, high-resolution (configurable size)

Verificada la documentación aportada para la prestación del servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos", aportó los manuales de los equipos a utilizar y verificado el aplicativo de acreditación de personal operativo

SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD
Código: PDII-GDD-030-010
Fecha aprobación: 15/01/2019
Versión: 15

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 26 No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078030 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 115703
www.supervigilancia.gov.co

SC5

Este documento contiene [illegible] información [illegible] Superintendencia [illegible] Vigilancia y Seguridad Privada [illegible] información [illegible] Superintendencia [illegible] Vigilancia y Seguridad Privada

APO, se evidenció que la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM**, cuenta 27 personal acreditadas como operadores de medios tecnológicos.

De la competencia de la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del Grupo de Consultoria y Capacitación:

Que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20161000044697 de 2016 delegó en el Superintendente Delegado para la Operación el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estaco Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de Autoprotección.

Que según lo dispuesto en el artículo 1, literal B de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Grupo Consultoria y Capacitación bajo la supervisión y coordinación del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, empresas blindadoras, arrendadoras, consultoras, asesoras e investigadores en seguridad privada, cooperativas de trabajo asociado en vigilancia y seguridad privada, y acreditación de consultores, asesores e investigadores en vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus medios y modalidades

La Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública: una vez efectuado el estudio documental correspondiente, consideró pertinente autorizar Cooperativa de Vigilancia denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, con NIT. 804.000.353-1, la inclusión de otros equipos como medios tecnológicos, de acuerdo con la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la inclusión de equipos para la prestación del servicio con medios tecnológicos a la Cooperativa de Vigilancia denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, con NIT. 804.000.353-1, por el mismo término y condiciones establecidas en la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRÁFO: Sin perjuicio de lo anterior, Cooperativa de Vigilancia denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, con NIT. 804.000.353-1, podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo a la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684, en calidad de Representante Legal de la cooperativa de vigilancia y seguridad privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, con NIT. 804.000.353-1. o a su apoderado a la **carrera 27 B No. 74 - 35** de la ciudad de **Bogotá D.C.,**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado electrónicamente: ERNESTO FERNANDEZ

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA

Fecha firma: 07-05-2019

Autenticidad, Integridad y Disponibilidad basados en su Contenido Intrínseco, Estructura y Procedencia (Decreto 2364 de 2012)

Bogotá D.C., 19 de Agosto de 2025.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Cra 7 No. 32-12 Edificio San Martin
Bogotá DC

Asunto: Postulación LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP- 004-2025– Objeto PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR

Yo, **YULY MARCELA TORRES BARAJAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.810.936 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de la **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365 LTDA** identificada con Nit. 900.823.024-3, manifiesto y certifico bajo la gravedad de juramento que la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** está vigente a la fecha de cierre de la Licitación y autoriza a mi representada para operar en la modalidad sin armas y/o con armas, fija y medios tecnológicos, así como autorización expresa para tener domicilio principal o sucursal en la Ciudad de Bogotá, D.C., así mismo y en caso de ser contratistas nos comprometemos a mantener vigente la licencia señalada, durante el plazo de ejecución del/los contrato/s que se suscriba/n como resultado del presente proceso de selección.

Atentamente

YULY MARCELA TORRES BARAJAS
CC. 52.810.936 de Bogotá
Representante Legal
VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA
Nit 900.823.024-3

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **"VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA"**.

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley*".

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20151000061987 del 19 de octubre de 2015, concedió la licencia de funcionamiento por un término de tres (03) años a la sociedad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con **NIT. 900.823.024-3**, para operar con domicilio principal en la ciudad de Tunja - Boyacá, en la Transversal 1A Este No 70-16 Barrio Suamox, en las modalidades de vigilancia fija, móvil y

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-330-013
Fecha aprobación: 26/12/2016
Versión: 12

escolta a personas, sin armas de fuego, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Asimismo, se autorizó y registró la siguiente composición societaria:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
EDVER NELSON ARIAS SANDOVAL C.C.7.160.096	165	$1.000.000	$165.000.000
MARCELA DIAZ REY C.C 43.435.218	165	$1.000.000	$165.000.000
TOTAL	**330**		**$330.000.000**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20184100011917 del 27 de febrero de 2018 autorizó al servicio vigilado la cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios, quedando la composición societaria de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
YULI MARCELA TORRES BARAJAS C.C 52.810.936	76	$1.000.000	$76.000.000
GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ C.C 39.520.512	127	$1.000.000	$127.000.000
JOSE MARIO SALINAS ORTEGON C.C. 80.849.933	127	$1.000.000	$127.000.000
TOTAL	**330**		**$330.000.000**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20184100070147 del 07 de septiembre de 2018 autorizó al servicio vigilado la ampliación de la licencia para prestar el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

De las Solicitudes y Requerimientos.

Que, el señor **JUAN CARLOS TORRES BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía No 79.785.154, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con **NIT. 900.823.024-3**, mediante documentación radicada bajo No. 20180183182 del 16 de agosto de 2018 solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sociedad mencionada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, con la utilización de medio tecnológico (asunto tenido en cuenta considerando radicado No. 20180028502 del 26 de febrero de 2018), sin armas de fuego y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994

Que, con el fin de absolver inquietudes respecto de los asuntos jurídicos, contables y financieros relacionados con el trámite de renovación de licencia de funcionamiento, se envió correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2018 al servicio vigilado, para que aportara y complementara la documentación de orden jurídico y contable.

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento, mediante documentación radicada bajo los Nos. 20180281552 del 06 de diciembre de 2018, 2018PR10282432 del 07

de diciembre de 2018, 20180284332 del 10 de diciembre de 2018, 2018PR10294712 y 2018PR10294722 del 20 de diciembre de 2018 dio respuesta al requerimiento emitido por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante radicado No. 20180028502 del 26 de febrero de 2018, el servicio vigilado solicitó la ampliación de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio con medio tecnológico.

Que con radicado No. 20180193352 del 28 de agosto de 2018, el servicio vigilado informó y solicita el registro de un incremento de capital.

Que con radicado No. 20180206712 del 07 de septiembre de 2018, el servicio vigilado solicitó autorización para el cambio de dirección del domicilio principal.

Que con radicado No. 20180207662 del 10 de septiembre de 2018, el servicio vigilado solicitó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá.

Que con radicado No. 20180240092 del 17 de octubre de 2018, el servicio vigilado solicitó cambio de representante legal.

Que teniendo en cuenta los principios que rigen las actuaciones administrativas, en particular, el de economía, según el numeral 12 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las solicitudes hechas por la vigilada serán igualmente decididas en el presente acto administrativo.

Que, con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Del informe general de la sociedad vigilada.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994 establece que, para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los radicados No. 20180163182 del 16 de agosto de 2018, 20180281652 del 06 de diciembre de 2018, 2018PR10282432 del 07 de diciembre de 2018, 20180284332 del 10 de diciembre de 2018 y 2018PR10294712 y 2018PR10294722 del 20 de diciembre de 2018, como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 06 de diciembre de 2018, se consignó lo siguiente:

*"Una vez analizada la información contable y financiera aportada por la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIAD 365 LIMITADA**, se evidencia que la empresa de vigilancia y seguridad privada ha dado cumplimiento a las cuantías mínimas de Patrimonio para el periodo fiscal 2016, 2017 y acorte 31 de octubre de 2018*

De otra parte para los periodos 2016, 2017 y acorte 31 de octubre de 2018 se observa que la vigilada cumple con el decreto 1070 de 2015, en relación con las cuantías mínimas de capital y patrimonio, así mismo, adjuntan certificación suscrita por el representante legal, y contador público. (...)".

De las tarifas del servicio.

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 06 de diciembre de 2018, indicó lo siguiente:

*"La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA "VYS365 LTDA"**, identificada con **NIT 900.823.024-3**, aportó libro auxiliar, facturas y contratos de prestación de servicios de vigilancia, en el cual se observa que se ajusta al Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 en relación a las tarifas mínimas de cobro del servicio de vigilancia".*

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 06 de diciembre de 2018 se consignó lo siguiente:

*"(...) Se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar: **"comprobante de aportes a un fondo de cesantías."**, y que los mismos son cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera para el periodo 2017. (...)".*

Validación con el código de verificación generado en el documento. Ingrese a www.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica en la opción Validación de documentos.

Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995, dispone "*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.
Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 06 de diciembre de 2018 se consignó lo siguiente:

"*La Empresa **VIGILANCIA Y SEGURIAD 365 LIMITADA**, identificada con **NIT: 900.823.024-3** aporto La información financiera está debidamente firmada, certificada para el periodo comparativo a 31 de diciembre de los años 2017 – 2016, para la renovación de la licencia de funcionamiento, aprobados por la Junta de socios, firmados y certificados por el Representante Legal señor **ALVARO W. ARIAS SANDOVAL** y el Contador Público **E. YURLET SIERRA OSORIO.**, con Tarjeta Profesional **160964-T** y, los cuales fueron aprobados mediante reunión extraordinaria de junta de socios No. 002 del 31 de marzo de 2017 y reunión extraordinaria de juta de socios No. 005 del 09 de marzo de 2018., en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas.*

Así mismo, estados intermedios a corte octubre 31 de 2018 los cuales fueron firmados y certificados por el representante legal y contador público (...).".

Del capital, los socios y la sociedad.

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Tunja, se evidenció que la composición societaria está conformada de esta manera y coincide con la autorizada por la Entidad a través de Resolución No. 20184100011917 del 27 de febrero de 2018. Así mismo, los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
YULI MARCELA TORRES BARAJAS C.C.52.810.936	76	$1.000.000	$76.000.000
GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ C.C 39.520.512	127	$1.000.000	$127.000.000
JOSE MARIO SALINAS ORTEGON C.C. 80.849.933	127	$1.000.000	$127.000.000
TOTAL	**330**		**$330.000.000**

Es de anotar que con radicado No. 20180193352 del 28 de agosto de 2018 el servicio vigilado informó de un incremento de capital, solicitando su registro, allegando documentación para tal efecto. De acuerdo a lo anterior aportó Acta de Junta de Socios No.006 del 28 de julio 2018 [la cual se ajusta a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio], donde la junta de socios aprobó el incremento de capital. Esta Entidad toma atenta nota respecto del cambio aludido. No obstante, el servicio vigilado deberá registrar el nuevo capital, según lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Comercio y de acuerdo a las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En ese orden, la composición societaria quedará de la siguiente manera

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
YULI MARCELA TORRES BARAJAS C.C.52.810.936	115.20	$1.000.000	$115.200.000
GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ C.C 39.520.512	192.40	$1.000.000	$192.400.000
JOSE MARIO SALINAS ORTEGON C.C. 80.849.933	192.40	$1.000.000	$192.400.000
TOTAL	**500**		**$500.000.000**

Vigencia de la sociedad hasta el 18 de enero del año 2035

De la representación legal.

El artículo **440** del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad "*tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes*", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Tunja, la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** está representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS TORRES BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía No 79.785.154 como Representante Legal Principal (Gerente) y la señora **GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 39.520.512 como Representante Legal Suplente (Subgerente).

Como se anotó, mediante radicado No. 20180240092 del 17 de octubre de 2018, el servicio vigilado solicitó el cambio de representante legal principal, aportando documentación para tal efecto. De acuerdo a lo anterior allegó Acta de Junta de Socios No. 009 del 03 de octubre 2018 [la cual se ajusta a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio], donde la junta de socios aprobó el cambio de representante legal principal, designado a la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA** identificada con cédula de ciudadanía No 52.270.733 como nueva Representante Legal Principal (Gerente).

Esta Entidad toma atenta nota respecto del cambio aludido. No obstante, el servicio vigilado deberá inscribir la designación del representante legal principal en el registro mercantil de la cámara de comercio del domicilio principal, según lo dispuesto por el artículo 441 del Código de Comercio y de acuerdo a las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

De los antecedentes de los socios.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJIN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. **20181500273273 del 28 de noviembre de 2018,** con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada, exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*"

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, a través del

Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Tunja. Constató el siguiente objeto social:
"EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: 1) LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMAS, MÓVIL Y ESCOLTA A PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES O CONEXAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DEL DECRETO LEY 356 DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), PARA OPERAR SIN ARMAS DE FUEGO Y CON CUALQUIER MEDIO HUMANO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLÓGICO TALES COMO CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMAS, CIRCUITOS CERRADOS, EQUIPOS DE VISIÓN O ESCUCHA REMOTOS, EQUIPOS DE DETECCIÓN, CONTROLES DE ACCESO PERIMÉTRICOS Y SIMILARES Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 53 DEL DECRETO LEY 356 DE 1994 Y DEMÁS MEDIOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA., LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIER ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LAS SOCIEDAD".

Considerando que *"la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad"*[1], el mismo no se ajusta totalmente a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se contempla la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada a través de equipos de visión o escucha remotos (equipos que tienen suspensión de comercialización según lo dispuesto por Resolución 6965 de 2009); y equipos de detección, controles de acceso perimétricos y similares y todos aquellos establecidos en el artículo 53 del Decreto Ley 356 de 1994: referencia ésta a las sociedades que desarrollan actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada, según lo dispuesto por el título III capítulo II del Decreto Ley 356 de 1994.

Por tanto, la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento deberá ajustar su objeto social para que se adecue a la normativa vigente señalada, según las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Del paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)*".

En tal sentido, el Grupo de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el **Memorando No. 20183200270183 del 26 de noviembre de 2018**, mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, se encuentra

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-46281 de 16-07-2003

a **PAZ Y SALVO** por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el **Memorando No. 20181300272493 del 28 de noviembre de 2018** mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 18-02101001331 expedida por la Compañía Aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A" allegada mediante radicado 20180284332 del 10 de diciembre de 2018 como respuesta al requerimiento emitido por la Entidad, se evidenció que la misma se encuentra vigente -22 de junio de 2019-; el interés asegurable es ajustado al valor de 400 SMLMV para el año 2018 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo, existiendo entonces correspondencia con el interés asegurable y por tanto, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "*Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (...).*

Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "*Dar estricto*

cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 06 de diciembre de 2018 se consignó:

*"(...). La Empresa **VIGILANCIA Y SEGURIAD 365 LIMITADA,** allego resumen del pago de las planillas de seguridad social y las nóminas de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre 2018, documentos aportados para la renovación de la Licencia de Funcionamiento.*

*De las planillas aportadas se evidencia que la empresa pago en forma **extemporánea** la seguridad social generando interés moratorio en los meses de julio y agosto de 2018.*

De otra parte, la empresa aporta nóminas de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2018 donde se evidencia que cuentan con un promedio de 14 empleados, a los cuales les pagan horas extras, valores que son reportados en las planillas, así las cosas se observa que el IBC corresponde al valor devengado del personal que tenía la empresa por nómina. (...)".

Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto.*"

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "*proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.*".

En ese orden, según información suministrada por el enlace DCCA, de fecha 20 de noviembre de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** no tiene a su cargo armas de fuego.

De los medios.
Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*".

Del medio armado.
Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través del medio "sin armas de fuego".

Del medio tecnológico.
El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

El servicio vigilado mediante radicado No. 20180028502 del 26 de febrero de 2018 solicitó la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, aportando documentación para tal efecto. De acuerdo a lo anterior allegó Acta de Junta de Socios No. 004 del 17 de enero 2018 [la cual se ajusta a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio], donde la junta de socios aprobó solicitar autorización para prestar el servicio con medio tecnológico. Si bien el vigilado aportó los manuales de los equipos a utilizar, en el diligenciamiento del "anexo de medios tecnológicos" se señaló el mismo riesgo físico para todos los equipos, lo cual no es coherente según catálogos aportados. Así mismo, las certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que manejaría los equipos -diplomas- no se encuentran vigentes.

Por tanto, no se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas.

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*"(Subrayado fuera de texto)

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Para verificar copia de este documento ingrese a http://190.217.24.66:7777/apex/f?p=VIGILANCIA:CONSULTA_DOCUMENTOS:::NO:RP:P0_CONSECUTIVO:20184100110057

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación de servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, se tendrá en cuenta la Resolución 20184100070147 del 07 de septiembre de 2018 la cual autorizo la ampliación de la licencia de funcionamiento para prestar el mencionado servicio.

De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 25 de julio de 2018 [domicilio principal], en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO que coordina la Policía Departamental de Boyacá, con un porcentaje de cumplimiento del 95%.

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio*" (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores*

deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)" (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** fueron aprobadas con Resolución No. 20151000061987 del 19 de octubre de 2015 en la Transversal 1A Este No 70-16 Barrio Suamox, de la ciudad de Tunja – Boyacá.

Con todo, mediante radicado No. 20180206712 del 07 de septiembre de 2018, el servicio vigilado solicitó autorización para el cambio de dirección del domicilio principal. Una vez analizada la documentación aportada, a saber, acta de junta de socios No. 007 del 16 de agosto de 2018 y el material probatorio (video) aportado por la vigilada, se concluye que las instalaciones presentadas del domicilio principal ubicadas en la Carrera 4 No. 4A-32 manzana 4 casa 109 de la ciudad de Tunja, Boyacá, son aptas para el desarrollo de actividades de vigilancia y seguridad privada. En ese orden, se autoriza en cambio de dirección del domicilio principal.

Ahora bien, mediante Radicado No. 20180207662 del 10 de septiembre de 2018 la vigilada solicita la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá, la cual funcionará en la Calle 74 No. 25-25. Para ello aportó Acta de la Junta de Socios No 008 del 16 de agosto de 2018, donde se autoriza dicha apertura y video para verificación de instalaciones, las cuales cumplen con lo señalado en la normativa vigente, por lo cual será aprobada.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA.**

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR por el término de **cuatro (04) años**, la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** [sigla "**VYS 365 LTDA**"], con NIT. **900.823.024-3**con domicilio principal autorizado en la Carrera 4 No. 4A-32 manzana 4 casa 109 de la ciudad de Tunja, Boyacá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas; sin armas de fuego y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con **NIT. 900.823.024-3**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de sucursal en la Calle 74 No. 25-25 de la

ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Negar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con NIT. **900.823.024-3**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con NIT. **900.823.024-3**, la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar en las bases de datos de la Entidad a la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA** identificada con cédula de ciudadanía No 52.270.733 como Representante Legal Principal (Gerente) y la señora **GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.520.512 como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con NIT. **900.823.024-3**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con NIT. **900.823.024-3,** la siguiente:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
YULI MARCELA TORRES BARAJAS C.C.52.810.936	115.20	$1.000.000	$115.200.000
GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ C.C 39.520.512	192.40	$1.000.000	$192.400.000
JOSE MARIO SALINAS ORTEGON C.C. 80.849.933	192.40	$1.000.000	$192.400.000
TOTAL	**500**		**$500.000.000**

ARTÍCULO SÉPTIMO: La empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con NIT. **900.823.024-3**, conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar bajo apremio de sanción, y dentro de los **30 días** siguientes a la notificación del presente acto administrativo los soportes documentales que den cuenta de:

a) El registro en la respectiva Cámara de Comercio del incremento de capital, según lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Comercio.

b) La inscripción en la respectiva Cámara de Comercio del Representante Legal Principal, según lo dispuesto por el artículo 441 del Código de Comercio.

c) La adecuación del objeto social, para que se ajuste a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor JUAN CARLOS TORRES BARAJAS, identificado con cédula de

ciudadanía No. 79.785.154 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con NIT. **900.823.024-3**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E) DECRETO 2 GPA
Fecha firma: 26/12/2018

Este documento puede ser consultado en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ingresando a la opción Trámites en línea, en el link Verificación de documentos, con el código de verificación: 20184100110057

Resolución No. 20184100110057

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS / GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO ÁNGELA PIOVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma	
DIRECCION A COMUNICAR	Transversal 1A Este No 70 16 de la ciudad de Tunja – Boyacá

Por la cual se resuelve solicitud de **CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL** ubicada en la ciudad de **BOGOTA D.C.** a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 2° del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

Que según lo dispuesto artículo 1 literal d sub-literal g, de la resolución No. 20161000044697 de 2016, es trasversal a todos los servicios emitir "***Aprobación de instalaciones y cambio de dirección de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.***" lo anterior bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con (empresas de vigilancia y seguridad privada y empresas transportadoras de valores) en cualquiera de sus modalidades y medios

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: PDP-GDO-330-01
Fecha aprobación: 11-01-2019
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 26 No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078888 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119702
www.supervigilancia.gov.co

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución **No. 20184100110057 del 26 de diciembre de 2018** resolvió renovar la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (04) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, sin armas de fuego y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

De la Solicitud.

Que la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA** (otrora) con cedula de ciudadanía **No. 52.270.733**, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3**, mediante escrito radicado **No. 20190206452 del 26 de agosto de 2019**, solicitó autorización para el cambio de dirección de la sucursal ubicada en la ciudad de **BOGOTA D.C.** a la dirección **Carrera 27 B No. 74 – 35** de la misma ciudad, así como el cambio de representante legal de dicha sucursal aportando documentación para tal efecto.

Del libro de actas de juntas de socios

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "*Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad*"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibidem (modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012) señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "*Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios*".

Como soporte la vigilada allega el "*Acta de Junta de Socios* No. 013 del 25 de julio de 2019" con la cual la sociedad aprobó el cambio de dirección de la sucursal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, así como el nombramiento del representante legal de la misma señor **JOHN HAYDER VARGAS RUIZ**, sin embargo dicha acta no contiene el sello de la cámara de comercio tal y como dispone el artículo 26 y siguientes del Código de Comercio. **(El sello de Cámara de Comercio, debe ser legible)**, especialmente en lo que establece:

> "***ARTÍCULO 26. PERSONAS, ACTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL.*** *Deberán inscribirse en el registro mercantil:*
>
> *1. (...)*
> *2. (...)*
>
> *7. (Modificado por el art. 175, Decreto Nacional 019 de 2012. Los libros de registro de socios o accionistas, y* ***los de actas de*** *asamblea y* ***juntas de socios*** ***(Subrayado en Negrilla por esta SVSP).***

A respecto es preciso señalar el siguiente concepto efectuado por la Cámara de Comercio de Bogotá, que trata la importancia de la inscripción de actos libros y documentos

> "***4.1 Concepto:*** *La inscripción consiste en la anotación que se hace de un acto, libro o documento respecto del cual la Ley ha dispuesto dicha formalidad para que sea conocido por la comunidad y sus efectos les sean oponibles a terceros.*
>
> ***4.2 Importancia:*** *A través de la inscripción, un acto privado que inicialmente solo conocen las partes se hace público, no pudiendo ninguna persona alegar, después de*

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GCO-0xxx-xx
Fecha de aprobación: 19-01-2018
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano Calle 26ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 5 - Piso 11
PBX: (571) 3078638 Línea Gratuita Nacional 01 8000 119730
www.supervigilancia.gov.co

SC 35

efectuado su registro, que no atendió conocimiento del mismo. Por tanto, cuando el acto está sujeto a dicha formalidad, solamente a partir de la inscripción, el acto surte efectos frente a terceros.

(..)

4.5 Actos y documentos sujetos a inscripción: *En las Cámaras de Comercio, se registra únicamente los libros de Registro de socios o accionistas, y los de Actas de asambleas* ***y junta de socios*** *(Num. 7° Art. 28 C. Co.), es decir, que los libros de actas de junta directiva y de contabilidad no se inscriben en las cámaras de comercio. (Art. 175 D. 019 de 2012).* **(Resaltado en Negrilla por esta SVSP)**

El registro de los libros se hace mediante la imposición de un sello en la primera hoja en blanco del libro *y la autenticación de las hojas útiles del mismo mediante un sello de seguridad impuesto, este registro busca mantener la seguridad y veracidad en las inscripciones que se hagan en el mismo, y servir de medio probatorio a favor de sus titulares*

Los libros de comercio deben ser registrados en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante persona natural o jurídica, así como las sucursales que se creen, de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 39 del C. Co., reglamentado por el Artículo 126 del Decreto 2649 de 1993 y la Circular única de la SIC, se debe tener en cuenta que el Decreto 2649 de 1993 trae la forma de llevar los libros, prohibiciones, así como unas reglas para la corrección de errores, la exhibición, conservación, destrucción, pérdida y reconstrucción de los libros de comercio."

Por lo anterior se requerirá al servicio de vigilancia que de manera posterior aporte el documento con las formalidades establecidas so pena de revocar el presente acto administrativo.

De los cambios de dirección y domicilio.

El artículo 86 del Decreto Ley 356 de 1994 establece que "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieran para su funcionamiento la aprobación de sus instalaciones, deberán informar el cambio de ubicación de las mismas para efecto de su aprobación.*".

De las Instalaciones.

El Decreto Ley 356 de 1994 establece en el artículo 16 que "***Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada***. *Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)*". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)*" (subrayado fuera de texto).

SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD
Codigo: FOR-GDO-330-ECD
Fecha aprobación: 14 Dic 2016
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 26 No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre B - Piso 1
PBX: (571) 3078535 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 115709
www.supervigilancia.gov.co

De las normas citadas se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo, dada la actividad especial, los bienes jurídicos a proteger y el nivel de seguridad con el que deben contar.

De acuerdo a lo anterior la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3,** envío material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones en las cuales se pretende prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada como sucursal en la sede establecida en la ciudad de **BOGOTA D.C.** ubicada en la **Carrera 27 B No. 74 – 35** de la misma ciudad **SON APTAS** para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, como lo exige la normativa vigente.

De la Competencia del Grupo de Permisos de Estado Empresariales y la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Según lo dispuesto en el artículo 1 literal D subliterales "f" y "g" de la Resolución No. 20161000014697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "*autorización de aperturas de sucursales y agencias de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada*" y "*aprobación de instalaciones y cambio de dirección de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada*".

En consecuencia, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera despachar favorablemente a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3**, el cambio de dirección de la sucursal de **BOGOTA D.C**, así como el nombramiento del señor **JOHN HAYDER VARGAS RUIZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.706.757 en calidad de representante legal de la sucursal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3** el cambio de dirección de la sucursal de la ciudad de **BOGOTA D.C.** a cual quedara ubicada en la **Carrera 27 B No. 74 – 35,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: REGISTRAR al señor **JOHN HAYDER VARGAS RUIZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.706.757 en calidad de representante legal de la sucursal unicada en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3,** deberá aportar el acta de junta de socios No. 013 del 25 de julio de 2019, en la que se evidencie el sello de cámara de comercio de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 26 y siguientes del código de comercio so pena de revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA** con cedula de ciudadanía **No. 52.270.733,** en calidad de Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3** de conformidad con lo establecido en el

artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y en subsidio el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

[illegible]

[illegible]
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 GRADO
[illegible]

Este documento puede ser verificado en la página web www.supervigilancia.gov.co

Resolución No. 20194100103887

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por:	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por:	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 4 No. 4 A-03 Manzana 4 Casa 103 Barrio Cuerpvivicios de la ciudad de Tunja – Boyacá	

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365 LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios*."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 2020PR10054402 del 10 de marzo de 2020 la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365 LTDA** solicitó la prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20184100110057 del 26 de diciembre de 2018**, renovó por el término de cuatro (04) años la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365 LTDA**, identificada con **NIT. 900.823.024-3** con domicilio principal en la ciudad de Tunja - Boyacá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas; sin armas de fuego y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución **20184100110057** del 26 de diciembre de 2018, quedó en firme el **28 de marzo de 2019.**

Que en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ ERIKA URIBE RESTREPO EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4A - 32 MANZANA 4 CASA 109, EN LA CIUDAD DE TUNJA – BOYACA E MAIL: contacto@vigilanciayseguridad365.com;	

Identificador b9bk 4Ozh 0Nut L2/H C3pd 7v0z 4EA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

LTDA identificada con **NIT. 900.823.024-3,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **28 de marzo de 2029**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al señor **JOHN HAYDER VARGAS RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.706.757** como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365 LTDA** identificada con **NIT 900.823.024-3,** o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.



Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 30/06/2020 19:56:29 GMT-05:00

Identificador b9bk 4Ozh 0Nut L2/H C3pd 7v0z 4EA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20204100033117

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ ERIKA URIBE RESTREPO EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4A - 32 MANZANA 4 CASA 109, EN LA CIUDAD DE TUNJA – BOYACA E MAIL: contacto@vigilanciayseguridad365.com;	

Por la cual se resuelve la solicitud de **AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con **MEDIO ARMADO** a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÒN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por Los Decretos 2355 de 2006, Decreto Ley 356 de 1994, Resolución No. 20161000044697 de 2016 y

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución No. 2013100054447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con empresas de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades y medios.

Que, conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 BARRIO COOSERVICIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Identificador 0BMt 9BNx X+YS Yj4Q rS7l 7+OE w6w=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."

Que el Decreto 1070 de 2015, por tratarse de un decreto compilatorio de normas reglamentarias preexistentes, las mismas no requieren de consulta previa alguna, dado que las normas fuente cumplieron al momento de su expedición con las regulaciones vigentes sobre la materia.

Que según lo dispuesto artículo 1 literal d sub-literal C, de la resolución No. 20161000044697 de 2016, corresponde al Grupo de permisos de estado empresariales emitir ***"Autorización o ampliación de los medios para la prestación del servicio de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada respecto de los cuales le sea aplicable**."* lo anterior bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con (empresas de vigilancia y seguridad privada y empresas transportadoras de valores) en cualquiera de sus modalidades y medios.

Antecedentes.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. No. 20184100110057 del 26 de diciembre de 2018,** renovó la licencia de funcionamiento por el término de **cuatro (04) años**, a la empresa de vigilancia y seguridad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas; sin armas de fuego y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 356 de 1994.

De la solicitud y el requerimiento.

Que la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA** con cédula de ciudadanía No. **52.270.733,** en calidad de Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3,** mediante escrito radicado bajo el **No. 20190197882 del 15 de agosto de 2019**, solicitó autorización para la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio armado, aportando documentación para tal efecto.

Que conforme al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuando las autoridades administrativas constaten que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario para que sea completada.

En ese orden de ideas mediante Oficio **No. 20194440291881 del 28 de agosto de 2019,** la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, requirió a la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**, para que aportara y complementara documentación de Acta de junta de socios.

Que mediante radicado **No. 20190233052 del 23 de septiembre del 2019,** la empresa en comento eleva un derecho de petición en el cual allega la documentación requerida.

Identificador 0BMt 9BNx X+YS Yj4Q rS7l 7+OE w6w=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Del libro de actas de juntas de socios

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "*Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad*"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibídem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "*Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios*".

En ese sentido, fue allegada acta de junta de socios No.012 del 18 de julio de 2019 donde los socios de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-** aprobaron la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con **MEDIO ARMADO,** aportando documentación para tal efecto.

Que revisada el Acta de Junta de Socios aportada por la vigilada se evidencia que la misma fue tomada del libro de actas de junta de socios y que esta se encuentra registrada en Cámara de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 y siguientes del Código de Comercio.

Del Medio Armado.

El Artículo 5 del Decreto Ley 356 de *1994,* establece los medios para la prestación de los servicios de vigilancias y seguridad privada, así: *"Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de vigilancia y seguridad **privada autorizar al medio armado**, medio tecnológico y medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

De La Responsabilidad Civil Extracontractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá estar permanentemente actualizada, esta debe cubrir riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

Que al exigir el cumplimiento de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la Empresa y el resarcimiento de los daños a terceros afectados. Teniendo en cuenta, no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, claro e amparo básico y el valor de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 18-02-101001331 de la Compañía Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, allegada por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**, se evidencia que se encuentra **VIGENTE** hasta el 21 de junio de 2019 y **CUMPLE** con

FUNCIONARIO O ANALISTA	**NOMBRE**
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 BARRIO COOSERVICIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Identificador 0BMt 9BNx X+YS Yj4Q rS7l 7+OE w6w=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

el requisito de beneficiario a terceros afectados, la cuantía asegurable y el amparo se ajusta a la exigida en la norma.

De La Competencia Del Grupo De Permisos de Estado Empresariales y La Delegatura Para La Operación De Los Servicios De Vigilancia y Seguridad Privada.

Que según lo dispuesto en la Resolución No. 20133100054447 d del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado Empresariales, bajo la supervisión y coordinación del Despacho de la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre las licencias, permisos, renovaciones, el cambio de socios y representantes legales y demás aspectos relacionados con empresas de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades y medios.

Que la Delegatura para la Operación en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, consideró pertinente despachar favorablemente a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**, la ampliación de la licencia de funcionamiento, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada al **MEDIO ARMADO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, del Decreto Ley 356 de 1994.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de la licencia de funcionamiento a **MEDIO ARMADO** a la Empresa de Vigilancia y Seguridad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**.

ARTÌCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA** con cédula de ciudadanía **No**. **52.270.733**, actuando como Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ésta procede el Recurso de Reposición ante la Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y en subsidio el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO

Fecha firma: 27/12/2019 15:19:04 GMT-05:00

Resolución No. 20194100123737

FUNCIONARIO O ANALISTA	**NOMBRE**
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 BARRIO COOSERVICIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Identificador 0BMt 9BNx X+YS Yj4Q rS7l 7+OE w6w=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Por la cual se resuelve la solicitud de la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con **MEDIO TECNOLÓGICO**, a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÒN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2355 de 2006, Decreto Ley 356 de 1994, Resolución No. 20161000044697 de 2016 y

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución No. 2013100054447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con empresas de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades y medios.

Que, conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."

Que, según lo dispuesto artículo 1 literal d sub-literal d, de la resolución No. 20161000044697 de 2016, es trasversal a todos los servicios emitir ***"Autorización de inclusión de equipos de los servicios que tengan autorizados el medio tecnológico*** *y de las empresas inscritas en el registro de importación, comercialización, instalación y fabricación de equipos de vigilancia y seguridad privada."* lo anterior bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con (empresas de vigilancia y seguridad privada y empresas transportadoras de valores) en cualquiera de sus modalidades y medios.

Antecedentes.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. No. 20184100110057 del 26 de diciembre de 2018,** renovó la licencia de funcionamiento por el término de **cuatro (04) años**, a la empresa de vigilancia y seguridad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas; sin armas de fuego y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 356 de 1994.

De la solicitud y el requerimiento.

Que la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA (otrora)** con cédula de ciudadanía No. **52.270.733** en calidad de representante legal de la Empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3,** mediante Radicado **No. 20190125592 del 23 de mayo de 2019** solicitó autorización para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del medio tecnológico, aportando documentación para tal efecto.

Que conforme al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuando las autoridades administrativas constaten que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario para que sea completada.

En ese orden de ideas mediante Oficio **No. 20194100291791 del 28 de agosto de 2019,** la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, requirió a la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**, para que aportara y complementara documentación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Que mediante radicado **No. 20190232972 del 23 de septiembre del 2019,** la empresa en comento eleva un derecho de petición en el cual allega la documentación requerida.

Del libro de actas de juntas de socios

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "*Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad*"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibídem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "*Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios*".

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

En ese sentido, fue allegada acta de junta extraordinaria de socios No.004 del 17 de enero de 2018, donde los socios de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3** aprobaron la iniciativa para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la inclusión de nuevos equipos.

Que revisada el Acta de Junta de Socios aportada por la vigilada se evidencia que la misma fue tomada del libro de actas de junta de socios y que esta se encuentra registrada en Cámara de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 y siguientes del Código de Comercio.

Del Medio Tecnológico.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada promover la utilización o empleo de medios tecnológicos en las actividades de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que conforme a lo previsto en el artículo **2.6.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015** establece:

> **"*Servicios con Medios Tecnológicos.*** *Sin perjuicio de los requisitos establecidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, los que se presten con medios tecnológicos, deberán describir y relacionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
>
> *Además, se deberán indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos, acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana."*

Los equipos cuya autorización se solicita son:

CUADRO No. 1

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	REFERENCIA	CARACTERISTICAS
DVR	DVR HIKVISION DS-7204/08/16HI-SL	H264 4BAHIAS SATA 16CH
CAMARAS IP	IR 1MP 2.8mm poe	HD 720P ANGULO HORIZONTAL 85º 30 mt. IR
CAMARAS ANALOGAS	CCD 4mm	Angulo visual de 65º resolución 700tvl. Sensor ccd de 1/3
DOMOS	IP 5mp 200Mts IR 30x	Lente 30x 240º/sº360º giro continuo
COMUNICADOR	GS-3125	GBS cuatribanda
ALARMA	POWER NEO HS 2016-2032	power serial neo
TECLADOS	HS2LCDWF V1.0	Pánico de incendio, interruptor de comunicación indebida y retroalimentada, keymat
SENSORES DE GAS	WS4913	seguridad inalámbrica de 2 vías dsc

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GDO-330-010
Fecha aprobación: 19/01/2019
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

SENSORES DE MOVIMIENTO	LC -100-PI	detección de microondas basadas en el efecto doppler
SENSORES DE VIBRACIONES	SS-102	puede monitorear vibraciones bajas
SENSORES DE HUMO	WS-4916	lector de sensibilidad sin contacto mediante medios portátil fsd-100
BOTON DE PANICO	WS-4959	12 funciones programables, let tricolor
SIRENAS	30W	sirena de 12v 30w
MONITOR	SAMSUNG 32"	2 conectores de HDMI REPRODUCTOR DE BLU REY O DVD
CONTROLES DE ACCESO	ZC-ICLOCK-700-ID	8000 hullas, pantalla de TFT 3,5", puerto TCP/IP
DETECTORES DE METAL Y ARMAS TIPO ARCO	GARRETT PD-6500I	33 zonas, luces con señales espere- avance, panel de control de acceso PD
CONTRO DE RONDAS	ACTIVE TRACK	sensor man down, GPS, botón de pánico, sabotaje
EQUIPO ESCANER DE RAYOS X	SPECTRUN 6040	Monitoreo LCD 18,5 tamaño del túnel 606x420mm, peso 750 kg.
BINOCULARES	10X50 DPS I	campo visual de 65º prisma de la gama DPS
SISTEMAS BIOMETRICOS	B105	Pantalla TFT, puerto de red TCP/IP, SSR INFORMES
BARRERAS FOTOELECTRICAS PERIMETRALES	IVA 3070 X	IVA 3070 X distancia x 70m. DC 12V-24 VDC
JOYSTICK MESA CONTROLADORA, PROGRAMABLE MULTIFUNCION	KB1010	Puerto RS 485, conexión cámara PTZ velocidad de bit 2800, 4800, 9600
COMPUTADOR	HP ALL-IN-ONE-24-G021	memoria 4GB, Gráficos integrados, bluetooth 4,0 lan 802,11b/g
Mini Domos Antivandalicos	DH-IPC-HDBW1220EN-S3	DOMO IP METÁLICA METALICO ANTIVANDALICO, 2MP, 1/2.9"CMOS, LENTE 147.900 FIJO 3.6MM,H.264+/H.264/ONVIF, 25/30FPS@2M 1080P (1920×1080, MENÚ OSD,24 SMART IR 30M, 0.1LUX, IP67, POE, IK10, 12VDC-1AMP
Radios de comunicación	RADIO DP-450 / VERTEX VZ-30 / TK2207 / Icom Ic-3013 Vhf	RADIO MOTOROLA DIGITAL DP-450 / RADIO VERTEX VZ-30 / Tk2207 Radio Comunicación Kenwood Red Apoyo / Icom Ic-3013 Vhf
Centrales de Monitoreo	SURGARD SYSTEMS III	- Recepción ANI y DNIS patentada - Identificador de llamada patentado (Bellcore o ETSI solamente) - Selección Automática de Handshake patentada (AHS) - Integración de audio bidireccional avanzado - Monitoreo de red de alta seguridad
Sistemas de Alarmas	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	KIT DE ALARMAS 1832
Alarma Cableada	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	PANEL DE ALARMA 1832 PARA 32 ZONAS EXPANSIBLE
Teclados	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	"TECLADO LCD INGLES/ESPAÑOL/PORTUGUES: TECLADO ALFANUMÉRICO 64 ZONAS CON 5° TERMINAL PK5500L1 · TIPO: LCD · CLASE: ALFANUMÉRICO · ZONAS: 64 · TERMINAL: SI TIENE ZONA / PGM ADICIONAL · PARTICIONES: 8 · COLOR:

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

		BLANCO."
Detectores de Gas	FSA 210	SENSOR DE MONOXIDO Y GAS
Detector de movimiento	LC104, LC151, LC100	SENSOR DE MOVIMIENTO DE DOBLE TECNOLOGIA ANTIMASCOTAS
DISCRIMINADORES DE AUDIO	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	DETECTOR DE RUPTURA DE VIDRIO PARA 3 METROS A LA REDONDA
Contactos Magnéticos	PT01	MAGNETICO LIVIANO PARA APERTURA DE PUERTAS
Accesorios inalámbricos	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	PANEL DE ALARMA 1832 PARA 32 ZONAS EXPANSIBLE POWER NEO
Receptor Inhalárnbrico	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	"TECLADO LCD INGLES/ESPAÑOL/PORTUGUES: TECLADO ALFANUMÉRICO 64 ZONAS CON 5° TERMINAL PK5500L1 · TIPO: LCD · CLASE: ALFANUMÉRICO · ZONAS: 64 · TERMINAL: SI TIENE ZONA / PGM ADICIONAL · PARTICIONES: 8 · COLOR: BLANCO." POWER NEO
Transmisores Tipo Llavero	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	TIPO TAG
Detector de Humo	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	FOTOELECTRICO Y IONICOS
Botón de Pánico	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	BOTONES INALAMBRICOS DE 1, 2 Y 4 FUNCIONES
Modulo de Expansión	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	EXPANSION PGM, ZONAS, MODULOS DE RELEVO
Sirenas Interiores	SIR30W	SIRENA DE 30WATTS
Sirenas Exteriores	30W	SIRENA DE 30WATTS
Sirenas y Altavoz	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	SIRENA Y SISTEMA DE PERIFONEO
Estrobos para Alarmas	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	SIRENAS CON ALERTA VISUAL
Circuito Cerrado de T.V.	DAHUA	IP
Grabadoras de Tiempo Lapsado	XVR4116HS	XVR 5 EN 1, 30FPS POR 16CH@720P, 15FPS POR 16CH@1080P, SOPORTA TECNOLOGÍA HDCVI, AHD, TVI, CVBS 1MP O 2MP, SOPORTA CÁMARAS IP 24CH@5MP, DETECCIÓN DE ROSTRO, ANALÍTICA DE VIDEO, SALIDAS SIMULTÁNEAS A MONITOR HDMI
Control de Acceso	MA500	CONTROL DE ACCESO MA300 PARA 3000 USUSARIOS BIOMETRICO CONTRASEÑA Y TARJETAS
Teclados y Controladores	NB1000	MESA CONTROLADORA PARA CAMAS TIPO PTZ RS232 RS485 TCPIP
Lectora Dle Proximidad	como 125khz EM 13.56mhz mifare	LA Serie de lectores proID esta diseñado para ofrecer diferentes opciones de tecnología en tarjetas a los clientes tales como 125khz EM 13.56mhz mifare
Software para el control de ingreso de personas y vehículos	ZKBIOSECURITY	SOFTWARE DE GESTION DE VISITAMTES Y PARQUEADEROS CON MODULOS PROGRAMASBLES
Escáner de inspección por rayos X	Spectrum 5030	generador de rayos X de 170kV potencia Dv1 KA dimensión del túnel 606 mm(w) 420 mm(H)

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20194100103897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Escáner Detector de Drogas y Explosivos	spectrum 6040	Tunnel Size 606mm (W) / 420mm (H) Conveyor Speed … 0,24m/s (configurable) Conveyor Height 650mm Max Load 150kg Wire Resolution* 40AWG Steel Penetration* 42mm Display Monitor, high-resolution (configurable size)
Detector Portátil de Explosivos y Narcóticos	Detector De Metales Garrett Super Scanne	XVR 5 EN 1, 30FPS POR 16CH@720P, 15FPS POR 16CH@1080P, SOPORTA TECNOLOGÍA HDCVI, AHD, TVI, CVBS 1MP O 2MP, SOPORTA CÁMARAS IP 24CH@5MP, DETECCIÓN DE ROSTRO, ANALÍTICA DE VIDEO, SALIDAS SIMULTÁNEAS A MONITOR HDMI
Espejos Cóncavos y Convexos	Bastón De Inspección Vehicular	CONTROL DE ACCESO MA300 PARA 3000 USUSARIOS BIOMETRICO CONTRASEÑA Y TARJETAS

Al respecto se tiene que los equipos antes descritos se ajustan a las disposiciones contenidas en el anexo 22 y 25 de la circular 037 de 2016, expedida por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio industria y turismo, así como los catálogos de los equipos por la vigilada remitidos.

De los elementos cuya autorización solicita la empresa, los siguientes no tienen el carácter de medios tecnológicos porque son armas no letales y equipos de visión nocturna, cuyo uso no es autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo en consecuencia nugatoria su autorización:

CUADRO No. 2

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	ITEMS	CARACTERISTICAS
Equips de vision nocturna	HS-9262	digital 5x42, gen 2 y gen 3, IR de alta calidad
Armas no letales	Tonfa Bastón de mando Macana para Vigilancia Seguridad privada y Policía Bogotá	Tonfa Bastón de mando Macana para Vigilancia Seguridad privada y Policía Bogotá

Finalmente, la vigilada aporto certificado de capacitación, expedido por escuela o academia debidamente autorizada, con el cual se acredita el personal para el uso a través de medios tecnológicos a saber:

NOMBRE	CURSO
JOSE ISRAEL SEGURA GOMEZ	REENTRANAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS
ANDRES FELIPE ROMERO LAVADO	REENTRANAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS
JEFERSON ARLEY RONCANCIO CASTIBLANCO	REENTRANAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS

Así las cosas, en los términos establecidos este despacho considera viable llevar a cabo la ampliación a medios tecnológicos solicitada como quiera que se encuentra enmarcada dentro de los requisitos establecidos en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada – Decreto Ley 356 de 1994.

De La Competencia Del Grupo De Permisos de Estado Empresariales y La Delegatura Para La Operación De Los Servicios De Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20161000044697 de 2016 delegó en el Superintendente Delegado para la Operación el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estado Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de autoprotección.

Que, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No. 2013100054447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con empresas de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades y medios.

Que, la Delegatura para la Operación en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, consideró pertinente despachar **FAVORABLEMENTE** a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3** la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con medio tecnológico.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3,** de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NEGAR la inclusión de los equipos descritos en el cuadro No. 2 del presente acto administrativo para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3,** de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JUAN CARLOS TORRES BARAJAS** con cédula de ciudadanía No. **79.785.154**, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3** o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y en subsidio el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los

Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO

Fecha firma: 13/11/2019 8:58:47 GMT-05:00

Resolución No. 20194100103897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 diciembre de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social

Referencia: Cumplimiento **obligación específica número 6**, contrato 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025

El contratista, deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato por parte de la SDIS, el estudio de seguridad a los treinta (30) días de ejecución del contrato. En caso de modificación o apertura de una nueva Unidad Operativa, el contratista deberá allegar el respectivo estudio de seguridad, dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud.

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que realizo la entrega total de los 100 estudios de seguridad de las unidades operativas del grupo 3 Bosa, Puente Aranda, Kennedy en medio magnético a la supervisión del contrato, dando cumplimiento a los tiempos estipulados por el supervisor del contrato.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría
Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligaciones específicas del contratista No. 8** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 8 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> "Poner a disposición de la SDIS el talento humano (coordinador, supervisor y vigilantes o guardas) idóneo, capacitado y suficiente de acuerdo con el anexo técnico durante todo el plazo de ejecución del contrato."

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que durante la ejecución del contrato se ha puesto a disposición de la SDIS el talento humano requerido (01) coordinador, (18) supervisor (366) vigilantes), garantizando que este es idóneo, capacitado y suficiente, conforme a lo establecido en el anexo técnico y en las condiciones del contrato.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación específica número 9,** contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025

Asumir el costo del coordinador y supervisores de vigilancia conforme a la necesidad del grupo adjudicado.

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que asume el costo de 01 coordinador y 18 supervisores necesarios para la ejecución del contrato, de conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligaciones específicas del contratista No. 10** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 10 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento con todos los ofrecimientos presentados en la propuesta, controlador de rondas, campañas de sensibilización, coordinador sst, coordinador general, así como con los requisitos definidos en el estudio previo, el anexo técnico y el pliego de condiciones, garantizando su observancia durante todo el plazo de ejecución contractual.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2025-12-01 06:00~2025-12-02 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	08:49:08	04:14:43
P-J ANTONIO	10:10:48	21:40:56
P-CALIX	12:09:32	21:33:35
P-TRINIDAD	11:48:25	21:30:37
P-CENTRO ANTONIA	11:34:34	20:46:39 21:09:47
P-GORGONZOLA	09:22:40	22:27:10
P-PRIMAVERA	09:30:06	00:55:03
P-CAMELIA	12:16:40	21:16:56
P-CRECER PUENTE	12:14:11	21:20:34
P-CDC GALAN	12:22:47	21:24:03
P-MONSEÑOR	06:36:00	18:28:46
P-ASUNCION	08:44:58	04:19:02
P-HABITANTE	08:59:44	21:51:22
P-BAKATA	08:55:55	22:16:11 22:21:48
P-SUB NARIÑO	17:04:39	20:09:11
P-BOCHICA	08:40:03	05:00:16
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2025-12-02 06:00~2025-12-03 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	12:44:41	22:45:56
P-J ANTONIO	11:49:21	19:31:13
P-CALIX	11:32:31	19:19:01
P-TRINIDAD	11:03:57	19:13:40
P-CENTRO ANTONIA	10:50:08	19:10:33
P-GORGONZOLA	12:09:59	21:38:42
P-PRIMAVERA	12:06:51	20:57:51
P-CAMELIA	10:03:05	19:03:56
P-CRECER PUENTE	10:34:15	18:59:14
P-CDC GALAN	10:22:29	18:56:32
P-MONSEÑOR	13:15:02	05:19:31
P-ASUNCION	12:48:35	03:47:21
P-HABITANTE	12:35:27	22:23:35
P-BAKATA	12:29:40	21:51:37
P-SUB NARIÑO	13:09:18	04:57:35
P-BOCHICA	12:50:37	04:39:51
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2025-12-03 06:00~2025-12-04 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	13:58:44	00:32:46
P-J ANTONIO	10:33:10	22:34:14
P-CALIX	10:11:33	22:15:42
P-TRINIDAD	10:05:33	21:48:30
P-CENTRO ANTONIA	09:57:01	21:45:06
P-GORGONZOLA	13:19:35	00:28:55
P-PRIMAVERA	13:03:36	00:21:54
P-CAMELIA	09:13:23	21:41:38
P-CRECER PUENTE	09:39:23	21:39:27
P-CDC GALAN	09:18:12	19:09:02
P-MONSEÑOR	14:39:44	05:03:35
P-ASUNCION	14:17:24	04:10:57
P-HABITANTE	13:32:30	22:46:53
P-BAKATA	13:29:41	23:25:41 00:17:14
P-SUB NARIÑO	14:37:07	04:26:57
P-BOCHICA	14:29:03	04:21:56

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2025-12-04 06:00~2025-12-05 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-IGUALDAD	09:02:38	ACTIVE
K-ANDARES	09:17:08	ACTIVE
K-KENNEDY 4	09:25:00	ACTIVE
P-ALEGRIA	11:03:28	23:11:11
P-J ANTONIO	09:38:32	22:48:45
P-CALIX	08:52:53	22:42:17
P-TRINIDAD	08:46:34	22:39:23
P-CENTRO ANTONIA	08:39:23	22:36:31
P-GORGONZOLA	10:52:29	22:58:51
P-PRIMAVERA	10:48:08	22:56:05
P-CAMELIA	07:02:09	22:31:18
P-CRECER PUENTE	07:14:36	22:32:52
P-CDC GALAN	06:51:12	19:06:22
P-MONSEÑOR	12:03:37	23:23:27
P-ASUNCION	11:10:21	23:13:40
P-HABITANTE	10:14:41	23:06:30
P-BAKATA	09:56:01	23:07:50
P-SUB NARIÑO	11:45:19	23:19:26
P-BOCHICA	11:19:07	23:15:48
OBSEVACIONES	**UNIDAD REALIZA MARCACIONES ALGUNOS PUESTO DE EL SUPER KENNEDY GAMA 7 DIURNO SE ENCONTRABA COMO CONDUCTOR DE CAMIONETA.**	
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2025-12-05 06:00~2025-12-06 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	09:27:55	01:40:57
P-J ANTONIO	12:08:59	00:47:08
P-CALIX	15:12:05	00:00:10
P-TRINIDAD	13:53:47	23:53:40
P-CENTRO ANTONIA	12:36:55	23:51:03
P-GORGONZOLA	09:43:55	00:55:30
P-PRIMAVERA	10:15:56	00:53:27
P-CAMELIA	07:59:29	18:17:49
P-CRECER PUENTE	07:15:43	18:35:34
P-CDC GALAN	06:37:02	18:15:14
P-MONSEÑOR	08:30:46	01:53:59
P-ASUNCION	09:07:35	01:43:23
P-HABITANTE	11:18:33	01:36:19
P-BAKATA	10:31:46	01:33:29
P-SUB NARIÑO	08:22:23	01:52:01
P-BOCHICA	08:57:23	01:46:17
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2025-12-06 06:00~2025-12-07 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	15:18:54	03:07:08
P-J ANTONIO	10:18:17	00:55:48
P-CALIX	09:44:55	00:38:24
P-TRINIDAD	09:14:17	00:07:02
P-CENTRO ANTONIA	09:01:38	00:04:45
P-GORGONZOLA	14:34:55	01:07:03
P-PRIMAVERA	14:30:25	01:04:28
P-CAMELIA	07:23:14	19:52:33
P-CRECER PUENTE	08:49:14	19:49:51
P-CDC GALAN	06:32:11	19:07:22
P-MONSEÑOR	15:48:29	03:20:03
P-ASUNCION	15:27:30	03:09:33
P-HABITANTE	11:24:06	01:21:11
P-BAKATA	11:08:45	01:18:41
P-SUB NARIÑO	15:44:58	03:18:05
P-BOCHICA	15:34:22	03:12:54

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2025-12-07 06:00~2025-12-08 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	12:11:09	22:04:51
P-J ANTONIO	10:03:38	21:39:26 21:40:50
P-CALIX	09:53:02	18:29:45 18:36:43
P-TRINIDAD	09:47:17	18:59:40
P-CENTRO ANTONIA	09:39:04	19:06:59 19:09:27 19:11:41
P-GORGONZOLA	12:05:05	21:52:43 21:56:11
P-PRIMAVERA	12:01:50	19:54:46
P-CAMELIA	09:35:12	05:19:38
P-CRECER PUENTE	09:33:25	04:39:44
P-CDC GALAN	07:32:01	05:34:24
P-MONSEÑOR	15:03:25	23:33:32
P-ASUNCION	12:55:32	22:35:13
P-HABITANTE	11:51:50	20:51:40
P-BAKATA	10:55:15	20:42:45
P-SUB NARIÑO	13:44:39	22:49:55
P-BOCHICA	13:37:59	22:41:32 22:42:42

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2025-12-01 06:00~2025-12-02 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	14:48:40	ACTIVE
K-JAIRO ANIBAL	15:10:38	ACTIVE
K-BRITALIA	06:49:38	ACTIVE
K-CLASS	06:53:52	ACTIVE
K-RISITAS	15:00:55	ACTIVE
K-LUISA	15:05:33	ACTIVE
P-ILUSIONES	12:42:27	20:46:03 20:50:00
P-CDC BELLAVISTA	13:13:00	21:34:29
P-CARACOL	12:17:55	21:51:08
P-CASA PAZ	12:02:05	21:55:40
P-SELILLAS	11:05:38	01:34:46
P-KENNEDY 2	15:26:52	02:14:21
P-SATELITE	11:21:07	01:28:47
P-CALANDAIMA	10:53:01	00:06:19
P-VISION	10:05:50	04:41:20
P-PIO XII	10:22:03	01:19:52
P-KENNEDY 5	16:02:23	19:17:35
P-GUADALUPE	15:17:19	01:42:18
P-AMIGUITOS	06:31:23	20:42:38
P-AVENTURAS	12:27:08	20:23:16
P-BRISAS	12:40:34	21:07:49
OBSEVACIONES	**UNIDAD REALIZA MARCACIONES ALGUNOS PUESTO DE EL SUPER KENNEDY GAMA 7 DIURNO SE ENCONTRABA COMO CONDUCTOR DE CAMIONETA.**	
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2025-12-02 06:00~2025-12-03 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	12:51:45	21:46:14
P-CDC BELLAVISTA	12:34:15	22:45:06
P-CARACOL	11:49:59	23:07:25
P-CASA PAZ	11:11:48	23:16:14
P-SELILLAS	10:43:11	01:57:37
P-KENNEDY 2	14:31:57	21:12:56
P-SATELITE	10:52:53	01:43:05
P-CALANDAIMA	10:10:58	23:33:49
P-VISION	09:45:09	04:45:09
P-PIO XII	09:08:07	01:18:51
P-KENNEDY 5	15:41:51	18:37:32
P-GUADALUPE	14:48:45	21:42:25
P-AMIGUITOS	15:00:18	20:23:03
P-AVENTURAS	12:11:59	20:55:58
P-BRISAS	13:00:11	22:08:37
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2025-12-03 06:00~2025-12-04 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	14:40:19	00:11:11
P-CDC BELLAVISTA	12:19:33	00:50:41
P-CARACOL	14:14:14	01:17:44
P-CASA PAZ	11:50:53	01:22:06
P-SELILLAS	11:33:03	03:36:30
P-KENNEDY 2	14:55:09	23:08:40
P-SATELITE	10:49:28	03:03:59
P-CALANDAIMA	09:54:03	01:42:41
P-VISION	08:48:55	02:23:53
P-PIO XII	09:13:38	02:36:51
P-KENNEDY 5	06:45:00	18:57:17
P-GUADALUPE	14:45:36	00:06:04
P-AMIGUITOS	15:46:07	20:38:38
P-AVENTURAS	14:28:36	22:09:46
P-BRISAS	14:37:24	00:26:10

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2025-12-04 06:00~2025-12-05 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	07:22:50	ACTIVE
K-JAIRO ANIBAL	14:34:40	ACTIVE
K-RISITAS	15:06:00	ACTIVE
K-LUISA	15:11:51	ACTIVE
P-ILUSIONES	13:55:22	01:25:23
P-CDC BELLAVISTA	13:35:14	01:38:45
P-CARACOL	12:38:19	00:50:49
P-CASA PAZ	12:05:29	00:10:39
P-SELILLAS	11:58:06	23:23:57
P-KENNEDY 2	14:21:01	01:45:19
P-SATELITE	11:16:17	23:44:58
P-CALANDAIMA	11:01:01	23:01:47
P-VISION	10:03:39	21:39:10
P-PIO XII	09:41:55	21:59:56
P-KENNEDY 5	06:57:33	18:42:45
P-GUADALUPE	14:26:20	21:18:23
P-AMIGUITOS	14:14:48	03:44:28
P-AVENTURAS	14:05:13	01:10:20
P-BRISAS	14:00:31	01:30:46
OBSEVACIONES	**UNIDAD REALIZA MARCACIONES ALGUNOS PUESTO DE EL SUPER KENNEDY GAMA 7 DIURNO SE ENCONTRABA COMO CONDUCTOR DE CAMIONETA.**	
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2025-12-05 06:00~2025-12-06 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	15:05:14	01:42:00
P-CDC BELLAVISTA	14:01:52	02:06:53
P-CARACOL	13:30:28	22:17:44
P-CASA PAZ	12:28:14	22:36:54
P-SELILLAS	12:18:40	00:27:33
P-KENNEDY 2	08:50:51	01:26:45
P-SATELITE	11:38:21	00:42:23
P-CALANDAIMA	09:51:32	23:59:57
P-VISION	10:17:47	22:55:59
P-PIO XII	11:15:29	23:39:58
P-KENNEDY 5	07:57:27	18:38:43
P-GUADALUPE	08:09:49	01:17:43
P-AMIGUITOS	06:59:21	02:22:21
P-AVENTURAS	15:14:13	02:14:12
P-BRISAS	15:18:59	01:50:17
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2025-12-05 06:00~2025-12-06 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	15:05:14	01:42:00
P-CDC BELLAVISTA	14:01:52	02:06:53
P-CARACOL	13:30:28	22:17:44
P-CASA PAZ	12:28:14	22:36:54
P-SELILLAS	12:18:40	00:27:33
P-KENNEDY 2	08:50:51	01:26:45
P-SATELITE	11:38:21	00:42:23
P-CALANDAIMA	09:51:32	23:59:57
P-VISION	10:17:47	22:55:59
P-PIO XII	11:15:29	23:39:58
P-KENNEDY 5	07:57:27	18:38:43
P-GUADALUPE	08:09:49	01:17:43
P-AMIGUITOS	06:59:21	02:22:21
P-AVENTURAS	15:14:13	02:14:12
P-BRISAS	15:18:59	01:50:17
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2025-12-06 06:00~2025-12-07 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	15:04:45	21:36:10
P-CDC BELLAVISTA	14:36:20	22:27:41
P-CARACOL	13:40:01	22:57:15
P-CASA PAZ	12:35:36	23:33:55
P-SELILLAS	12:24:38	01:23:53
P-KENNEDY 2	09:08:01	02:16:52
P-SATELITE	12:05:02	01:37:57
P-CALANDAIMA	09:38:17	00:59:30
P-VISION	10:27:58	23:48:00
P-PIO XII	11:37:25	00:06:35
P-KENNEDY 5	07:28:12	03:47:50
P-GUADALUPE	09:21:24	02:07:02
P-AMIGUITOS	08:18:45	02:23:25
P-AVENTURAS	15:11:55	18:49:00 18:52:12
P-BRISAS	15:06:46	22:05:16

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2025-12-07 06:00~2025-12-08 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	12:06:20	02:58:04
P-CDC BELLAVISTA	11:57:36	02:44:25
P-CARACOL	11:51:22	02:34:34
P-CASA PAZ	11:40:45	02:26:51
P-SELILLAS	11:33:38	22:10:25
P-KENNEDY 2	08:56:55	21:45:15
P-SATELITE	11:28:34	23:10:53
P-CALANDAIMA	10:07:52	23:51:51
P-VISION	11:05:23	01:02:06
P-PIO XII	11:22:35	00:07:24
P-KENNEDY 5	06:38:55	20:03:01
P-GUADALUPE	09:48:01	21:16:13
P-AMIGUITOS	07:50:16	18:52:32
P-AVENTURAS	14:28:40	03:10:08
P-BRISAS	12:12:36	03:02:45

Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2025-12-01 06:00~2025-12-02 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	FP	23:57:54
K-JAIRO ANIBAL	FP	00:23:14
K-BRITALIA	FP	23:24:49
K-CLASS	FP	22:41:14
K-VOCES	FP	20:48:08
K-LA UNIDAD	FP	20:35:13
K-RISITAS	FP	00:41:43
K-LUISA	FP	00:06:56
K-OLARTE	FP	20:11:34
K-NUEVO CHILE	FP	20:18:54
K-TORITO	FP	02:08:08
K-GIGANTES	FP	01:47:17
K-METRO	FP	01:22:01
K-CDC KENNEDY	FP	03:34:05
K-CAMINOS	FP	22:15:50
OBSEVACIONES	**UNIDAD PRESTO SERVICIO COMO CONDUCTOR DE APOYO SDIS**	
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2025-12-02 06:00~2025-12-03 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	13:23:26	01:02:57
K-JAIRO ANIBAL	12:49:31	01:22:19
K-BRITALIA	11:07:44	02:26:45
K-CLASS	11:01:41	22:55:27
K-VOCES	10:31:07	22:19:16
K-LA UNIDAD	10:16:37	21:56:28
K-RISITAS	13:14:10	01:11:31
K-LUISA	12:57:41	01:17:12
K-OLARTE	09:46:19	19:57:57
K-NUEVO CHILE	10:00:52	21:18:02
K-TORITO	12:13:51	00:14:14
K-GIGANTES	11:52:12	23:34:54
K-METRO	12:32:56	00:32:18
K-CDC KENNEDY	14:20:17	01:44:28
K-CAMINOS	10:47:24	02:35:14
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2025-12-03 06:00~2025-12-04 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	13:49:06	21:43:17
K-JAIRO ANIBAL	13:21:55	00:38:25
K-BRITALIA	11:55:41	05:03:35
K-CLASS	11:41:30	03:35:07
K-VOCES	11:26:05	02:49:42
K-LA UNIDAD	11:20:30	02:53:30
K-RISITAS	13:33:48	00:28:30
K-LUISA	13:27:21	00:22:54
K-OLARTE	11:07:05	03:10:07
K-NUEVO CHILE	11:11:38	03:03:51
K-TORITO	12:27:15	01:10:35
K-GIGANTES	12:19:32	01:55:16
K-METRO	12:45:42	02:01:31
K-CDC KENNEDY	14:50:17	02:21:37
K-CAMINOS	11:36:32	02:43:54

Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2025-12-04 06:00~2025-12-05 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	FP	00:37:56
K-JAIRO ANIBAL	FP	02:16:04
K-BRITALIA	FP	23:41:14
K-CLASS	FP	23:26:45
K-VOCES	FP	22:26:47
K-LA UNIDAD	FP	21:14:33
K-RISITAS	FP	01:43:46
K-LUISA	FP	02:11:09
K-OLARTE	FP	20:44:30
K-NUEVO CHILE	FP	20:57:24
K-TORITO	FP	02:26:46
K-GIGANTES	FP	02:34:16
K-METRO	FP	00:25:21
K-CDC KENNEDY	FP	03:17:44
K-CAMINOS	FP	23:10:12
OBSEVACIONES	**UNIDAD PRESTO SERVICIO COMO CONDUCTOR DE APOYO SDIS**	
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2025-12-05 06:00~2025-12-06 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	14:32:07	04:41:22
K-JAIRO ANIBAL	13:36:49	04:03:34
K-BRITALIA	10:46:47	23:27:57
K-CLASS	10:57:36	23:01:07
K-VOCES	10:14:38	21:42:46
K-LA UNIDAD	10:09:30	21:34:56
K-RISITAS	14:23:18	04:36:10
K-LUISA	14:18:51	04:31:09
K-OLARTE	09:41:25	21:09:35
K-NUEVO CHILE	09:51:31	21:17:58
K-TORITO	11:54:31	23:58:05
K-GIGANTES	11:37:45	23:51:13
K-METRO	12:39:20	00:11:58
K-CDC KENNEDY	15:21:06	04:56:00
K-CAMINOS	10:22:42	22:26:00
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2025-12-06 06:00~2025-12-07 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	08:28:11	01:55:51
K-JAIRO ANIBAL	14:14:44	01:32:50
K-BRITALIA	10:53:58	23:31:27
K-CLASS	10:28:16	23:02:08
K-VOCES	08:06:00	22:42:15
K-LA UNIDAD	07:59:00	22:37:27
K-RISITAS	14:25:57	01:50:07
K-LUISA	14:21:51	01:36:26
K-OLARTE	14:54:47	22:17:19
K-NUEVO CHILE	15:07:39	22:23:49
K-TORITO	11:22:42	00:55:18
K-GIGANTES	11:59:37	00:49:54
K-METRO	12:12:00	01:25:46
K-CDC KENNEDY	09:31:02	05:07:29
K-CAMINOS	10:17:29	22:51:20

Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2025-12-07 06:00~2025-12-08 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	13:14:50	03:18:19
K-JAIRO ANIBAL	13:32:45	01:07:27
K-BRITALIA	07:34:20	23:27:34
K-CLASS	11:18:07	23:17:11
K-VOCES	16:12:14	22:39:13
K-LA UNIDAD	16:05:15	22:31:14
K-RISITAS	13:24:28	01:19:52
K-LUISA	13:28:48	01:15:49
K-OLARTE	15:38:13	21:05:12
K-NUEVO CHILE	15:42:45	22:03:43
K-TORITO	12:38:25	23:45:54 00:16:10
K-GIGANTES	11:53:16	00:21:43
K-METRO	13:00:27	00:40:50
K-CDC KENNEDY	16:34:55	23:07:23
K-CAMINOS	16:19:18	22:46:03
K-CDC TIMIZA	ACTIVE	18:29:36

Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2025-12-01 06:00~2025-12-02 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-VOCES	15:49:16	ACTIVE
K-LA UNIDAD	15:53:47	ACTIVE
K-CAMINOS	15:45:44	ACTIVE
K-COMISARIA PUENTE	11:49:33	18:34:19 23:04:04
K-WOKA	13:11:06	01:37:58
K-LGBTIQ	12:20:06	01:27:00
K-IGUALDAD	11:13:06	20:49:37
K-MUZU	11:36:04	00:00:45
K-LA FRAGUA	10:32:36	22:38:58
K-ARCHIVO	09:53:21	ACTIVE
K-ARGELIA	10:00:09	22:09:59
K-DELICIAS	09:19:08	22:18:55
K-CREADORES	09:07:06	02:46:28
K-PAYACUA	10:58:05	22:49:48
K-ANDARES	10:55:18	21:39:35
K-KENNEDY 4	10:51:38	21:29:18
K-KENNEDY 1	07:09:47	05:09:17
K-AFROBOGOTA	06:55:46	04:57:53
K-CDC TIMIZA	07:02:58	05:02:36
K-TRUENO	14:34:49	02:08:33
K-CUNA	13:26:30	01:42:58
OBSEVACIONES	**K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S. EL SUPERVISOR REALIZA MARCACION DE UNOS PUNTO DE SUPR KENNEDY GAMA 7 DIURNO, SE ENCONTRABA COMO CONDUCTOR**	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2025-12-02 06:00~2025-12-03 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	12:34:03	18:29:32 22:38:15
K-WOKA	13:58:32	00:27:55
K-LGBTIQ	13:43:16	23:55:51
K-IGUALDAD	13:02:02	22:45:56
K-MUZU	12:20:21	21:01:14
K-LA FRAGUA	10:31:56	20:23:53
K-ARCHIVO	09:54:07	ACTIVE
K-ARGELIA	09:47:51	18:51:43
K-DELICIAS	09:36:14	19:05:32
K-CREADORES	09:22:03	04:18:56
K-PAYACUA	11:05:54	20:35:20
K-ANDARES	13:29:35	23:15:42
K-KENNEDY 4	13:17:13	23:43:34
K-KENNEDY 1	08:16:15	04:30:54
K-AFROBOGOTA	08:35:42	04:26:48
K-CDC TIMIZA	06:55:58	04:33:18
K-TRUENO	14:31:29	01:21:35
K-CUNA	14:04:07	00:32:16
OBSEVACIONES	**K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S**	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2025-12-03 06:00~2025-12-04 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	14:17:31	19:16:18 23:19:11
K-WOKA	14:36:09	04:47:03
K-LGBTIQ	15:51:19	04:57:04
K-IGUALDAD	15:18:43	19:39:46
K-MUZU	15:07:20	22:58:00
K-LA FRAGUA	13:55:15	00:04:59
K-ARCHIVO	13:46:30	ACTIVE
K-ARGELIA	11:25:52	21:33:55
K-DELICIAS	11:22:19	21:27:00
K-CREADORES	13:32:28	01:49:18
K-PAYACUA	11:17:33	01:03:00
K-ANDARES	11:37:24	20:59:06
K-KENNEDY 4	12:11:58	20:54:47
K-KENNEDY 1	07:29:28	01:28:33
K-AFROBOGOTA	06:59:14	01:34:51
K-CDC TIMIZA	07:23:47	01:23:00
K-TRUENO	12:39:24	04:29:38
K-CUNA	12:54:07	04:42:58
OBSEVACIONES	**K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S**	

Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2025-12-04 06:00~2025-12-05 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-VOCES	17:14:48	ACTIVE
K-LA UNIDAD	17:19:51	ACTIVE
K-CDC KENNEDY	16:57:40	ACTIVE
K-CAMINOS	17:08:25	ACTIVE
K-COMISARIA PUENTE	10:41:37	23:14:07
K-WOKA	16:15:16	01:14:27
K-LGBTIQ	16:21:47	01:02:54
K-IGUALDAD	8:10:17	23:30:07
K-MUZU	10:21:46	22:54:29
K-LA FRAGUA	10:57:13	21:47:42
K-ARCHIVO	11:17:31	ACTIVE
K-ARGELIA	11:27:17	21:40:31
K-DELICIAS	09:37:02	21:00:00 21:35:54
K-CREADORES	09:10:23	20:44:07
K-PAYACUA	09:52:23	22:15:32 22:19:41
K-ANDARES	7:21:07	00:31:35
K-KENNEDY 4	7:50:25	23:57:35
K-KENNEDY 1	06:33:14	19:13:08
K-AFROBOGOTA	08:49:35	19:18:07
K-CDC TIMIZA	06:20:44	18:51:52
K-TRUENO	12:31:15	02:46:22
K-CUNA	16:34:28	01:21:19
OBSEVACIONES	**K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S UNIDAD REALIZA MARCACIONES ALGUNOS PUESTO DE EL SUPER KENNEDY GAMA 7 DIURNO SE ENCONTRABA COMO CONDUCTOR DE CAMIONETA.**	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2025-12-05 06:00~2025-12-06 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	11:46:00	18:24:27 22:59:13
K-WOKA	15:14:33	02:21:35
K-LGBTIQ	15:23:56	01:59:07
K-IGUALDAD	13:28:46	23:25:02
K-MUZU	11:06:13	22:32:32
K-LA FRAGUA	14:08:06	22:19:26
K-ARCHIVO	14:19:49	ACTIVE
K-ARGELIA	14:29:36	18:38:07
K-DELICIAS	10:33:28	21:52:21
K-CREADORES	10:19:45	21:16:09
K-PAYACUA	10:49:09	01:42:37
K-ANDARES	12:26:00	01:20:31
K-KENNEDY 4	12:51:27	01:00:31
K-KENNEDY 1	06:52:34	18:56:30
K-AFROBOGOTA	08:39:13	19:00:19
K-CDC TIMIZA	08:27:17	18:49:55
K-TRUENO	16:34:19	03:40:50
K-CUNA	16:10:51	02:50:57
OBSEVACIONES	**K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S**	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2025-12-06 06:00~2025-12-07 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-WOKA	13:09:43	02:55:43
K-LGBTIQ	13:18:23	01:33:29
K-IGUALDAD	12:21:37	23:09:14 23:51:04
K-MUZU	10:44:23	22:41:01 22:53:00
K-LA FRAGUA	12:44:33	22:26:42 22:28:27
K-ARCHIVO	ACTIVE	ACTIVE
K-ARGELIA	12:55:14	22:19:33
K-DELICIAS	10:13:41	21:24:03
K-CREADORES	10:05:53	21:03:21
K-PAYACUA	10:25:57	22:32:08
K-ANDARES	11:44:08	00:47:48
K-KENNEDY 4	11:51:42	00:11:34
K-KENNEDY 1	08:25:12	19:16:46
K-AFROBOGOTA	06:04:20	19:25:16
K-CDC TIMIZA	08:20:28	18:36:12
K-TRUENO	17:19:52	04:33:38
K-CUNA	13:27:22	03:16:52

OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2025-12-07 06:00~2025-12-08 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	10:05:16	18:06:06
K-WOKA	12:20:38	23:44:30
K-LGBTIQ	12:00:49	00:29:48
K-IGUALDAD	10:16:13	04:39:00
K-MUZU	09:48:46	02:24:02
K-LA FRAGUA	08:12:16	04:51:52
K-ARCHIVO	ACTIVE	ACTIVE
K-ARGELIA	11:07:02	05:22:17
K-DELICIAS	10:59:02	01:59:03
K-CREADORES	14:33:17	01:06:02
K-PAYACUA	09:42:06	02:17:13
K-ANDARES	10:32:27	05:06:49
K-KENNEDY 4	10:39:16	05:03:34
K-KENNEDY 1	15:04:26	05:43:45
K-AFROBOGOTA	14:48:35	05:39:16
K-CDC TIMIZA	14:55:56	05:41:53
K-TRUENO	12:40:35	05:31:44
K-CUNA	12:28:00	23:22:00
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	

Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2025-12-01 06:00~2025-12-02 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	13:35:55	22:58:23
B-LAURELES	14:47:59	01:28:57
B-SUB BOSA	14:32:48	01:21:28
B-JAQUELINE	6:55:56	04:39:05
B-VILLA RICA	07:55:43	19:04:39
B-J ISRAELITA	12:32:15	01:36:45
B-SOCORRO	10:35:02	03:34:45
B-J CEDROS	11:51:45	02:19:30
B-VALENCIA	14:58:04	00:55:59
B-C PALESTINA	13:44:11	23:55:59
B-ABSUN	10:51:37	02:03:00
B-JUVENTUD	15:04:56	00:36:56
B-J ABEJA	10:17:27	22:10:15
B-J COLORES	14:05:52	00:28:43
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2025-12-02 06:00~2025-12-03 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	10:30:42	22:33:00
B-LAURELES	12:25:31	00:39:27
B-SUB BOSA	12:55:56	00:51:00
B-JAQUELINE	15:58:21	04:37:03
B-VILLA RICA	16:06:08	18:53:24
B-J ISRAELITA	ACTIVE	01:01:13
B-SOCORRO	16:09:36	03:25:14
B-J CEDROS	13:39:30	01:32:59
B-VALENCIA	12:01:42	00:23:45
B-C PALESTINA	11:13:26	22:42:36
B-ABSUN	14:42:31	01:14:51
B-JUVENTUD	11:52:34	00:00:56
B-J ABEJA	09:53:59	21:55:57
B-J COLORES	11:30:06	23:29:50
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2025-12-03 06:00~2025-12-04 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	09:47:20	23:20:13
B-LAURELES	13:43:41	02:34:10
B-SUB BOSA	12:44:06	02:36:13
B-JAQUELINE	08:43:56	19:15:15
B-VILLA RICA	08:31:08	03:37:28
B-J ISRAELITA	10:59:38	02:41:35
B-SOCORRO	08:15:53	22:10:23
B-J CEDROS	11:32:24	03:17:20
B-VALENCIA	14:39:04	02:18:30
B-C PALESTINA	10:12:59	00:50:04
B-ABSUN	12:10:10	02:57:00
B-JUVENTUD	14:57:52	01:47:17
B-J ABEJA	09:01:20	22:45:04
B-J COLORES	10:25:22	01:01:00

Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2025-12-04 06:00~2025-12-05 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	10:11:31	23:53:29
B-LAURELES	10:50:59	01:38:41
B-SUB BOSA	11:08:34	01:19:19
B-JAQUELINE	16:20:41	20:41:08
B-VILLA RICA	07:42:10	20:56:37
B-J ISRAELITA	12:01:17	00:35:47
B-SOCORRO	16:14:37	20:49:25
B-J CEDROS	11:40:59	00:45:58
B-VALENCIA	10:39:49	01:44:54
B-C PALESTINA	12:09:45	00:03:19
B-ABSUN	11:30:49	01:03:01
B-JUVENTUD	10:20:33	01:50:12
B-J ABEJA	08:12:21	23:31:08
B-J COLORES	15:15:19	00:15:01
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2025-12-05 06:00~2025-12-06 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	13:29:03	23:09:47
B-LAURELES	13:02:53	01:06:45
B-SUB BOSA	11:26:57	00:55:09
B-JAQUELINE	8:17:25	21:22:00
B-VILLA RICA	07:00:00	05:16:00
B-J ISRAELITA	13:09:46	23:53:48
B-SOCORRO	9:03:47	05:10:31
B-J CEDROS	09:57:26	00:05:49
B-VALENCIA	14:05:04	01:19:28
B-C PALESTINA	13:54:46	23:35:00
B-ABSUN	10:12:57	00:38:02
B-JUVENTUD	13:58:57	01:31:02
B-J ABEJA	07:26:33	21:55:49
B-J COLORES	13:15:45	23:41:32
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2025-12-06 06:00~2025-12-07 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	11:48:49	22:59:40
B-LAURELES	14:48:16	01:14:05
B-SUB BOSA	14:34:16	01:07:14
B-JAQUELINE	07:41:51	21:17:26
B-VILLA RICA	15:37:01	02:10:02
B-J ISRAELITA	13:49:36	00:15:00
B-SOCORRO	15:22:53	21:35:29
B-J CEDROS	14:04:33	00:28:45
B-VALENCIA	14:54:17	01:30:03
B-C PALESTINA	13:13:27	23:57:03
B-ABSUN	14:25:11	00:53:01
B-JUVENTUD	14:58:31	01:35:57
B-J ABEJA	11:00:22	22:15:48
B-J COLORES	13:18:59	00:04:45
K-AFROBOGOTA	06:54:06	19:05:28
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2025-12-07 06:00~2025-12-08 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	12:51:32	00:47:40
B-LAURELES	14:18:38	01:05:11
B-SUB BOSA	14:27:31	00:20:56
B-JAQUELINE	10:32:31	02:25:50
B-VILLA RICA	06:57:11	05:20:05
B-J ISRAELITA	14:40:46	00:13:37
B-SOCORRO	08:20:12	05:15:11
B-J CEDROS	15:45:17	23:55:21
B-VALENCIA	14:09:37	00:27:36
B-C PALESTINA	13:02:56	00:52:05
B-ABSUN	14:54:19	00:05:35
B-JUVENTUD	13:56:51	00:58:51
B-J ABEJA	10:56:58	18:59:27
B-J COLORES	13:45:02	00:35:49

Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2025-12-01 06:00~2025-12-02 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	12:29:57	00:55:45
B-PIRAGUA	12:23:06	00:26:22
B-TIBANICA	08:30:19	01:24:41
B-CF BOSA	11:57:25	23:28:53
B-PORVENIR	11:37:03	23:49:57
B-AVENTURAS	12:41:27	22:58:56
B-NOGAL	12:46:29	22:36:38
B-LIBERTAD	08:11:17	02:48:02
B-SONRISAS	14:32:17	02:20:46
B-CAMPO VERDE	13:04:43	22:09:46
B-CLEMENCIA	11:05:56	01:56:47
B-NICOLO	14:27:10	03:24:56
B-BULLICIOSOS	14:22:41	03:08:53
B-VIENTOS	17:18:38	19:04:34
B-ARCOIRIS	13:28:44	20:09:17
B-APUSHI	13:35:25	21:19:51
K-TORITO	11:20:33	ACTIVE
K-GIGANTES	08:52:17	ACTIVE
K-METRO	09:09:32	ACTIVE
K-CDC KENNEDY	16:56:01	ACTIVE
OBSEVACIONES	**EL SUPERVISOR REALIZA MARCACION DE UNOS PUNTO DE SUPR KENNEDY GAMA 7 DIURNO, SE ENCONTRABA COMO CONDUCTOR**	
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2025-12-02 06:00~2025-12-03 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-VILLA RICA	17:35:08	18:49:03
B-CABAÑA	12:53:43	22:38:27
B-PIRAGUA	12:32:53	23:00:12
B-TIBANICA	11:15:51	23:25:58
B-CF BOSA	11:44:06	22:00:05
B-PORVENIR	12:03:58	21:47:52
B-AVENTURAS	13:08:15	02:43:24
B-NOGAL	14:39:31	02:26:07
B-LIBERTAD	10:44:03	03:18:21
B-SONRISAS	10:27:14	03:39:12
B-CAMPO VERDE	13:35:26	02:04:45
B-CLEMENCIA	10:07:16	23:48:07
B-NICOLO	15:24:29	00:09:15
B-BULLICIOSOS	15:14:52	00:26:41
B-VIENTOS	14:30:15	01:49:14
B-ARCOIRIS	14:17:19	00:51:07
B-APUSHI	14:06:23	01:21:29
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2025-12-03 06:00~2025-12-04 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-VILLA RICA	ACTIVE	20:50:40
B-CABAÑA	ACTIVE	23:15:10
B-PIRAGUA	ACTIVE	22:47:58
B-TIBANICA	ACTIVE	23:44:36
B-CF BOSA	ACTIVE	22:02:34
B-PORVENIR	ACTIVE	21:42:48
B-AVENTURAS	ACTIVE	02:46:30
B-NOGAL	ACTIVE	02:30:56
B-LIBERTAD	ACTIVE	00:20:24
B-SONRISAS	ACTIVE	23:57:13
B-CAMPO VERDE	ACTIVE	02:13:56
B-CLEMENCIA	ACTIVE	03:08:14
B-NICOLO	ACTIVE	03:31:23
B-BULLICIOSOS	ACTIVE	00:45:38
B-VIENTOS	ACTIVE	01:49:07
B-ARCOIRIS	ACTIVE	00:59:07
B-APUSHI	ACTIVE	01:30:14
OBSEVACIONES	**UNIDAD PRESTO SERVICIO COMO CONDUCTOR DE APOYO SDIS**	

Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2025-12-04 06:00~2025-12-05 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-SUB BOSA	14:07:07	ACTIVE
B-VILLA RICA	07:42:07	ACTIVE
B-CABAÑA	10:43:28	01:41:17
B-PIRAGUA	10:27:06	22:51:26
B-TIBANICA	10:47:56	21:36:43
B-CF BOSA	09:26:27	22:27:11
B-PORVENIR	09:45:31	22:36:18
B-AVENTURAS	11:27:09	23:27:33
B-NOGAL	11:33:03	23:57:08
B-LIBERTAD	14:34:34	21:14:19
B-SONRISAS	14:44:45	21:01:26
B-CAMPO VERDE	11:45:56	00:12:53
B-CLEMENCIA	15:00:17	20:52:58
B-NICOLO	14:13:50	01:29:03
B-BULLICIOSOS	12:28:05	05:46:11
B-VIENTOS	11:56:54	00:53:27
B-ARCOIRIS	12:03:55	00:34:18
B-APUSHI	12:22:24	00:21:17
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2025-12-05 06:00~2025-12-06 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	13:53:06	00:33:03
B-PIRAGUA	13:34:45	00:55:11
B-TIBANICA	13:16:54	00:15:15
B-CF BOSA	10:30:12	1:07:15
B-PORVENIR	10:45:36	01:29:21
B-AVENTURAS	07:49:03	22:47:46
B-NOGAL	10:03:38	23:06:05
B-LIBERTAD	09:46:14	23:57:34
B-SONRISAS	14:00:41	23:33:23
B-CAMPO VERDE	06:46:52	22:29:37
B-CLEMENCIA	14:19:46	02:18:01
B-NICOLO	13:05:34	23:20:50
B-BULLICIOSOS	08:11:01	21:15:57
B-VIENTOS	06:33:18	21:41:58
B-ARCOIRIS	06:28:01	22:00:18
B-APUSHI	06:07:46	22:10:29
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2025-12-06 06:00~2025-12-07 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	13:30:36	22:06:29
B-PIRAGUA	14:02:27	21:48:00
B-TIBANICA	13:22:38	22:20:12
B-CF BOSA	14:24:33	20:17:14
B-PORVENIR	14:35:59	21:23:36
B-AVENTURAS	12:31:46	22:45:47
B-NOGAL	13:11:28	22:35:22
B-LIBERTAD	09:38:27	00:06:52
B-SONRISAS	09:03:12	00:21:55
B-CAMPO VERDE	11:43:14	22:58:32
B-CLEMENCIA	08:42:03	00:41:57
B-NICOLO	08:51:43	23:51:15
B-BULLICIOSOS	10:17:11	23:43:27
B-VIENTOS	11:17:31	23:11:15
B-ARCOIRIS	11:00:42	23:22:40
B-APUSHI	10:24:16	23:31:05
K-AFROBOGOTA	06:52:57	19:05:58
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2025-12-07 06:00~2025-12-08 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-VILLA RICA	06:42:34	04:58:02
B-CABAÑA	15:40:38	19:05:02
B-PIRAGUA	16:55:09	18:44:24
B-TIBANICA	15:36:17	19:13:10 19:19:38
B-CF BOSA	17:18:26	18:19:02
B-PORVENIR	17:07:14	18:25:02
B-AVENTURAS	15:29:26	01:36:24
B-NOGAL	15:27:07	23:44:06
B-LIBERTAD	13:07:12	03:50:01
B-SONRISAS	13:04:30	03:40:37
B-CAMPO VERDE	13:41:52	23:31:58
B-CLEMENCIA	07:48:13	04:18:23
B-NICOLO	08:00:22	04:08:56
B-BULLICIOSOS	13:12:56	03:33:34
B-VIENTOS	13:26:10	03:25:14
B-ARCOIRIS	13:23:12	03:20:15
B-APUSHI	13:19:09	03:15:52

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 12**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 12 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Entregar los bienes de la SECRETARÍA debidamente inventariados, el cual debe igualmente coincidir con el listado de bienes suministrado por la SDIS a través del área de inventarios, al momento de terminar el contrato."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, teniendo en cuenta lo estipulado, hará entrega de los inventarios de los bienes de la Secretaría debidamente inventariados y coincidentes con el listado de bienes suministrado por el área de inventarios de la SDIS, una vez finalice el contrato, de conformidad con lo establecido contractualmente.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y
Financiera Secretaría Distrital de Integración
Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación especifica número 14, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 14 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"En cada puesto de vigilancia de las unidades operativas y nivel central, deberá contar con una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes y/o personas entre dependencias de la SDIS, entre otros."*

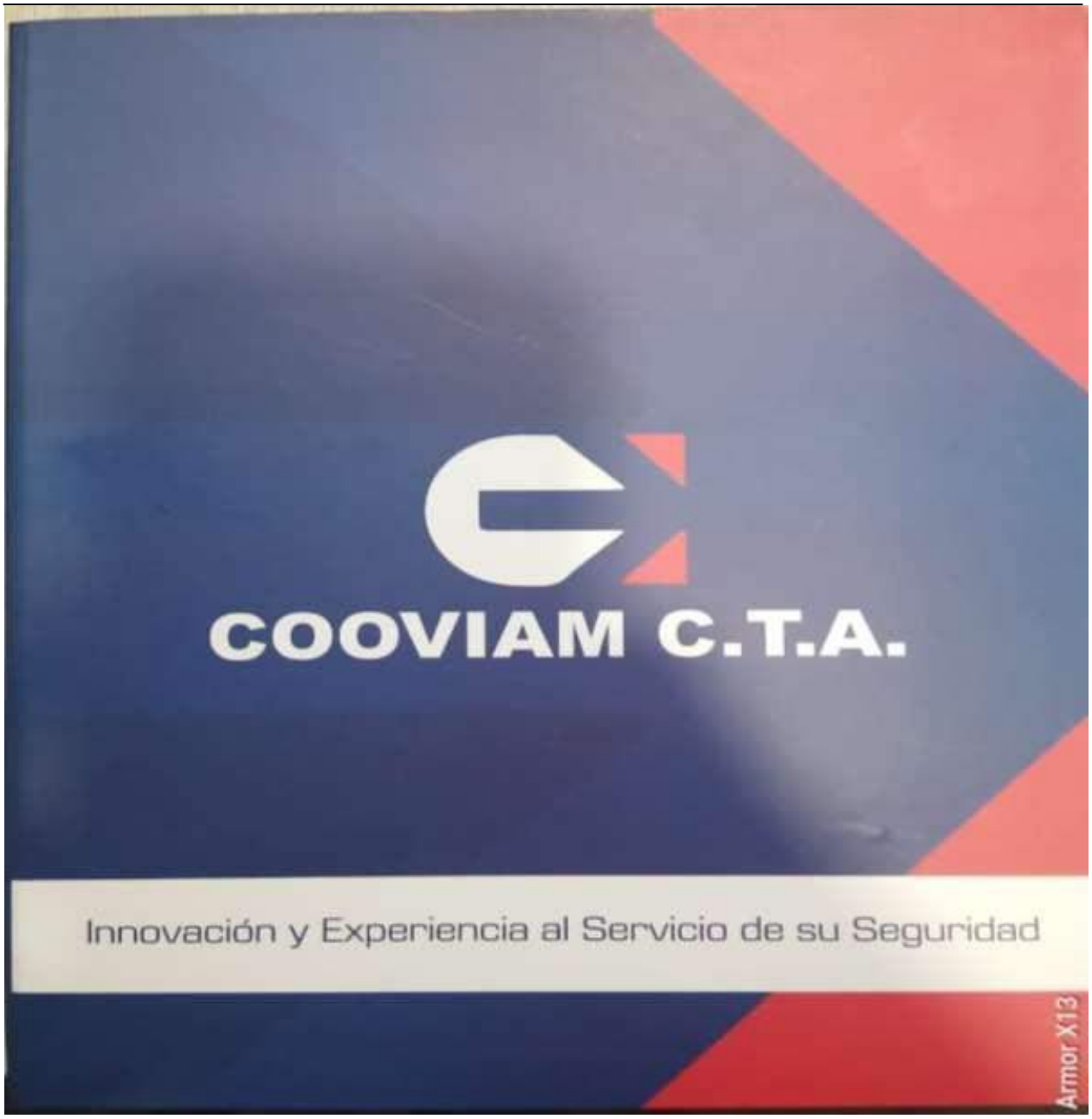
La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025**, certifica dio cumplimiento realizando la entrega en cada unidad operativa de las minutas de vigilancia necesarias para cada servicio, libros de ingreso de visitantes, y elementos, para la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

Domicilio Bogota Carrera 27 # 73 – 46 PBX 7703260 Correo servicioalcliente@cooviam.com

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



Soporte minuta de registro de novedades diarias que es utilizada en el contrato por el personal de vigilancia de la unión temporal SDIS C365 2025 grupo 3

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 15,** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 15 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

"Garantizar las visitas móviles establecidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el estudio previo y/o anexo técnico y/o pliego de condiciones."

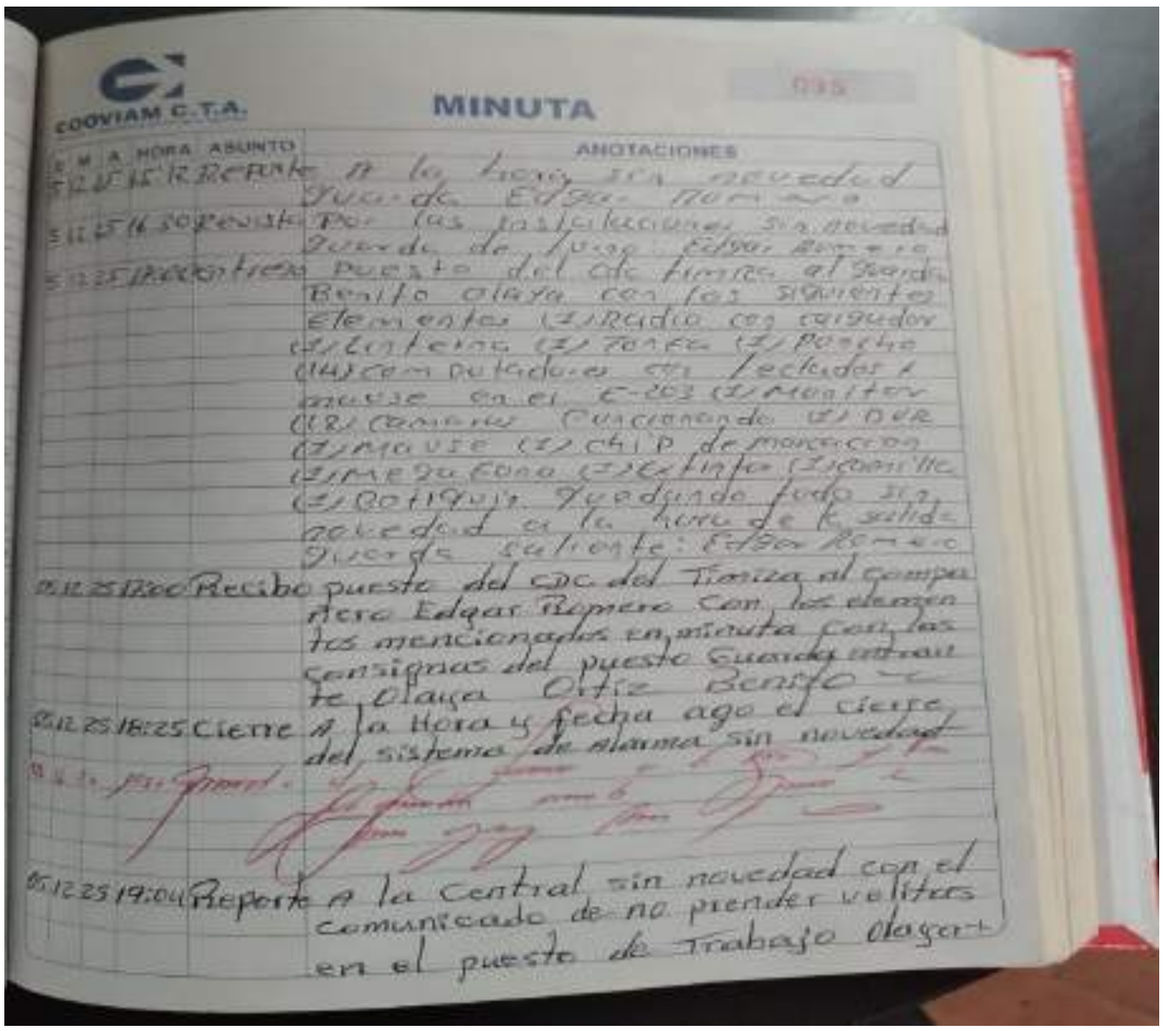
La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que durante el mes de diciembre se están realizando de manera continua las visitas móviles programadas, consistentes en una visita diurna y una nocturna por parte de los supervisores, así como una visita mensual realizada por el Coordinador del contrato, en cumplimiento de las condiciones pactadas.:

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

Revista supervisión 05/12/2025 nocturna unidad operativa cdc timiza

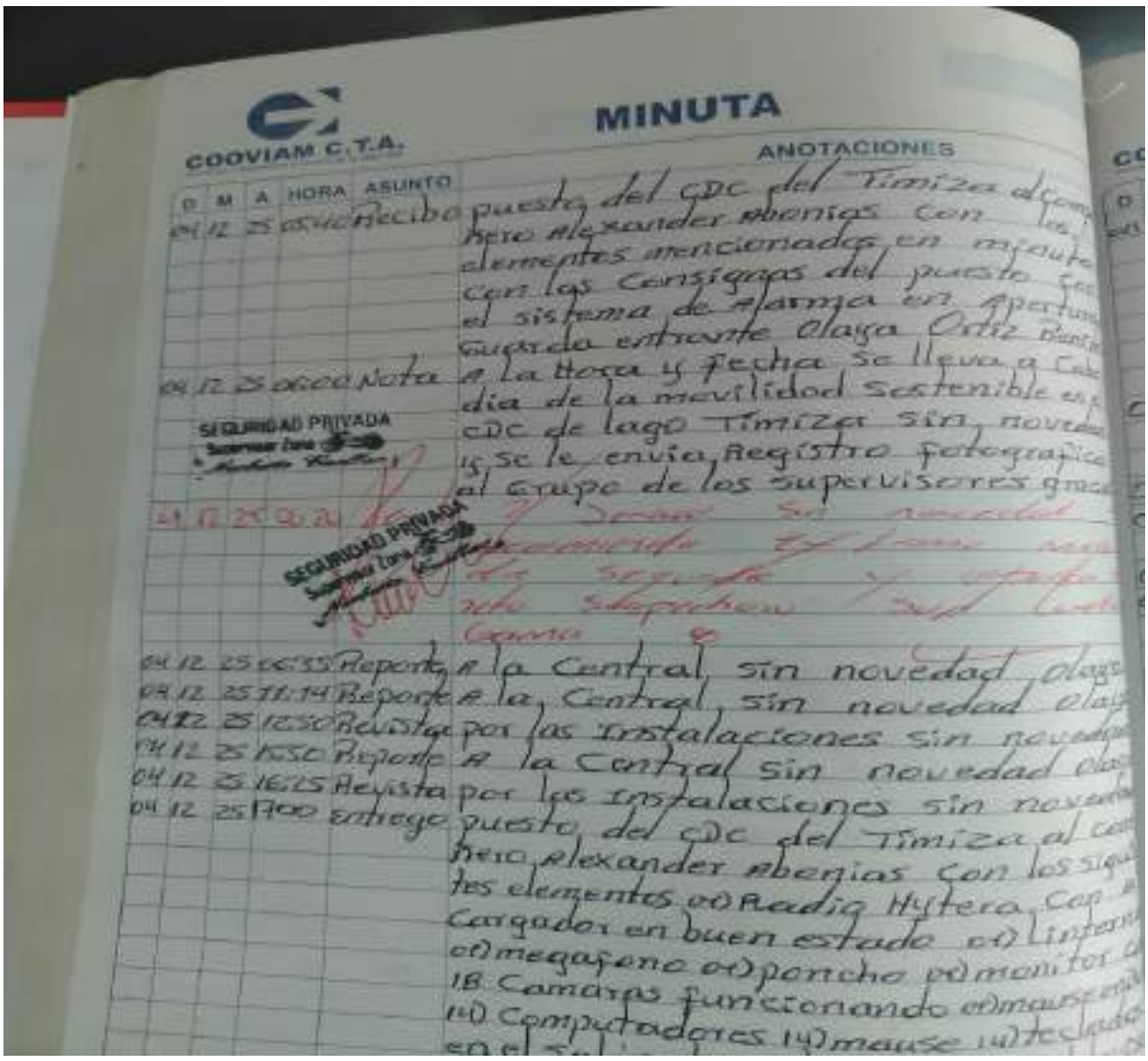

COOVIAM C.T.A.

MINUTA

095

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
05/12/25	18:00	Recibo	puesto del CDC del Timiza al compañero Edgar Romero con los elementos mencionados en minuta con las consignas del puesto Guarda Intante Olaya Orfie Benito
05/12/25	18:25	Cierre	A la hora y fecha ago el cierre del sistema de alarma sin novedad
05/12/25	19:04	Reporte	A la central sin novedad con el comunicado de no prender velitas en el puesto de Trabajo Olaya

Revista supervisión 04/12/2025 diurna unidad operativa cdc porvenir



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligaciones específicas del contratista No. 18** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 18 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"El contratista deberá certificar mensualmente mediante informe los antecedentes de los vigilantes y supervisores, informando a esta entidad cualquier tipo de novedad durante la ejecución del contrato."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica se realizó la verificación de antecedentes de Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría, Personería, medidas correctivas y delitos sexuales a todo el personal vinculado al contrato durante el mes de diciembre del 2025, sin que se haya encontrado ninguna novedad al momento del presente informe.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligaciones específicas del contratista No. 20** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,
En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica la obligación No. 20 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Dotar a cada guarda de seguridad, de uniforme, calzado, kit de invierno, radio y/o equipos de comunicación apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes, y lo establecido en el Anexo Técnico."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se realizó la entrega completa de 02 dotaciones a cada vigilante al inicio de contrato 16/09/2025 y realizara nuevamente entrega de dotación al personal vigilantes para el mes de mayo 2026, igualmente en cada unidad operativa se entregó por servicio 01 radio de comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del contrato, garantizando con ello la adecuada prestación del servicio.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Kardex de entrega de dotación por vigilante asignado al contrato UNION TEMPORAL SDIS C365 2025





Radios comunicacion asignados a cada unidad operativa por servicio

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este Acuerdo, es efectivo desde el día 21 de Noviembre del 2025, entre los suscritos, a saber, **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C 52.789.684 de Bogotá D.C. obrando en el presente acto en su calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL** Temporal identificada con NIT: 901.980.608-2 quien en adelante se denominara el "**EMPLEADOR**" como titular de la información y por la otra parte el señor(a) Andres Malambo Arroyo mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80'166.270 de Bogota en adelante el "**TRABAJADOR**" como receptor de la información. Entre los suscritos hemos convenido celebrar el presente acuerdo de confidencialidad, acordando lo siguiente:

PRIMERA. - DEFINICION: Se define como Información Confidencial aquel que comprende toda la información divulgada por cuales quiera de las partes ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora, como también información financiera, legal, administrativa, comercial, fiscal, laboral, y en general cualquiera que guarde relación con el ejercicio del cargo. A la cual el **TRABAJADOR** tiene acceso a información confidencial y reservada del **EMPLEADOR.**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES: el **TRABAJADOR** se obliga: no divulgar, no reproducir, no publicar, no difundir , no apropiarse para sí mismo o un tercero, no comentar, no usar, no explotar, no comercializar, ni revelar en forma alguna y como tampoco utilizar en provecho propio o de terceros tanto de manera directa o indirectamente y/o por cualquier medio la información que le haya entregado para efectos de la realización del cargo de Vigilante. por las funciones y responsabilidades propias de este. Y debe destruir todas las copias y reproducciones totales o parciales (tanto escritas como electrónicas) que estén en su posesión.

PARAGRAFO 1: dicha información podrá usarse únicamente de la manera y para los propósitos, fines autorizados y permitidos que destine el **EMPLEADOR**, y el **TRABAJADOR** la mantendrá bajo estricta reserva y confidencialidad.

TERCERA. - INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE UN TERCERO: las Partes reconocen que la divulgación de dicha información podría ser perjudicial para los intereses de dicho tercero y podría hacer responsable por ello a el **EMPLEADOR**, al igual que al **TRABAJADOR**.

La UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 y su personal operativo, administrativo y de supervisión se comprometen a proteger toda la información sensible o reservada a la que tengan acceso durante la ejecución del contrato con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

Este acuerdo tiene como objetivo garantizar la reserva, integridad y adecuado manejo de la información relacionada con las actividades, instalaciones, personal, beneficiarios, bases de datos, procesos internos y cualquier otro dato que, por su naturaleza, deba mantenerse bajo estricta confidencialidad.

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 25**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 25 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Suministrar sin costo adicional para la Secretaría, el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falten a su turno."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** cuenta con el personal disponible para reemplazar de manera inmediata cualquier ausencia presentada durante la ejecución del contrato, las cuales han sido suplidas a cabalidad en la presente vigencia.

NIÑO RODRIGUEZ SANDRA MARCELA	DISPONIBLE INTEGRACION SOCIAL
FORERO MILLAN CARLOS ALFREDO	DISPONIBLE INTEGRACION SOCIAL
CUESTA BAHOQUE ROSSI MARIA	DISPONIBLE INTEGRACION SOCIAL

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá 30 de diciembre 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 30**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

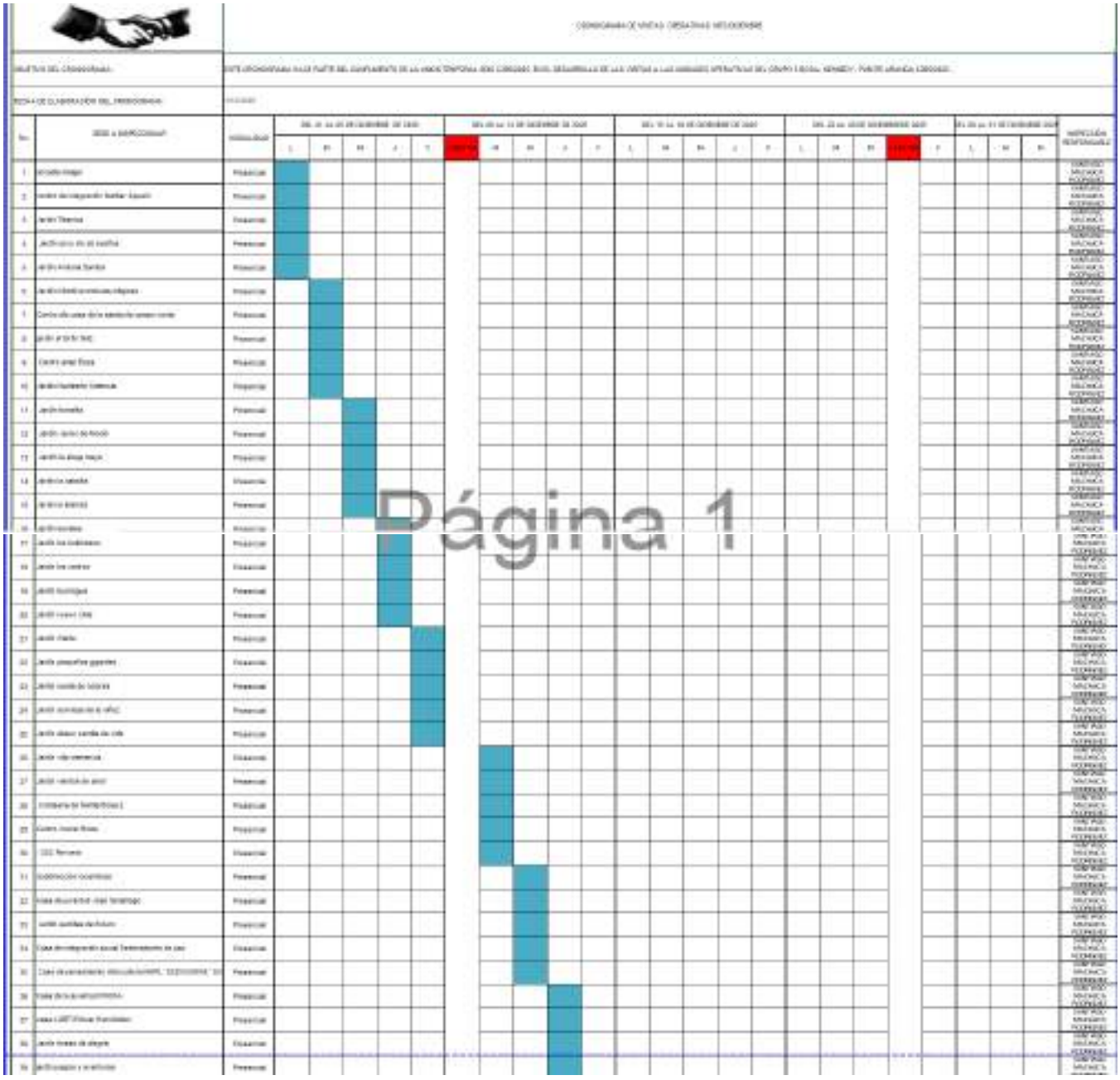
Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación específica del contratista No. 30, consistente en:

> *"El coordinador de vigilancia deberá realizar mínimo una vez al mes, una visita a cada unidad operativa del grupo adjudicado y deberá dejar constancia de ello mediante informe de visita, así como atender las demás visitas que se soliciten por parte del supervisor designado por la Entidad."*

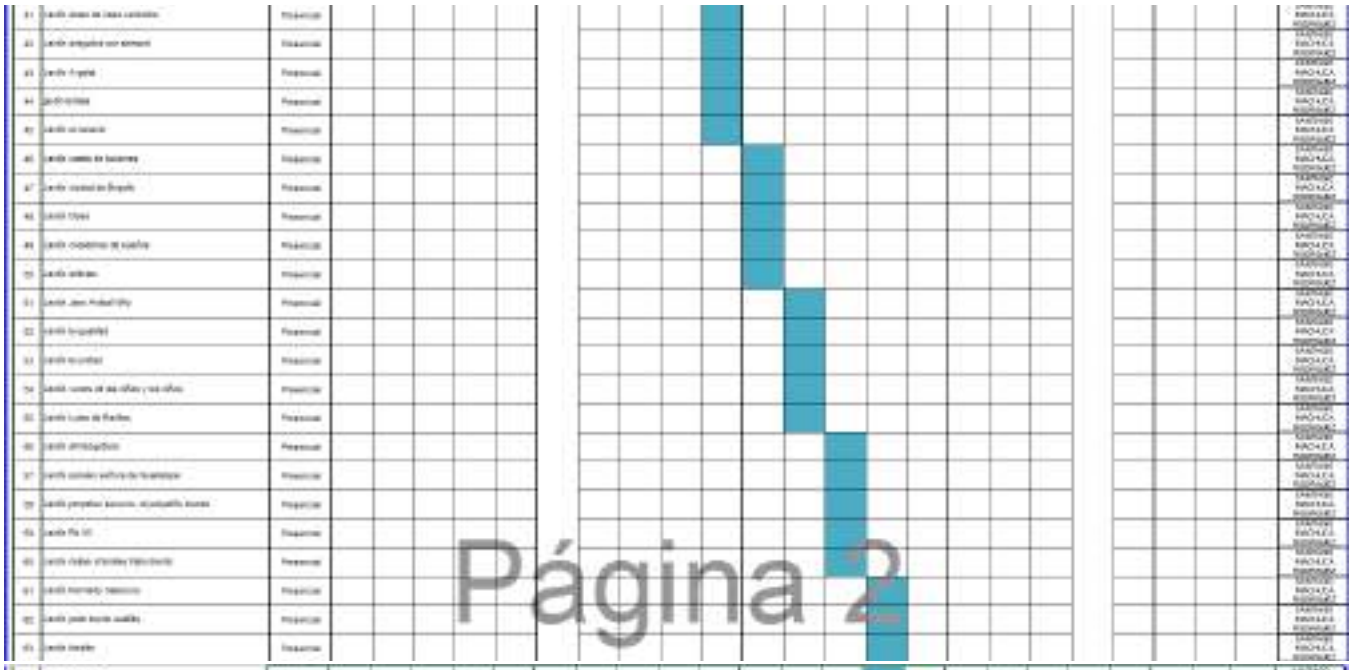
Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica dio cumplimiento a la visita de las unidades operativas, durante el mes de diciembre de acuerdo con el cronograma establecido.

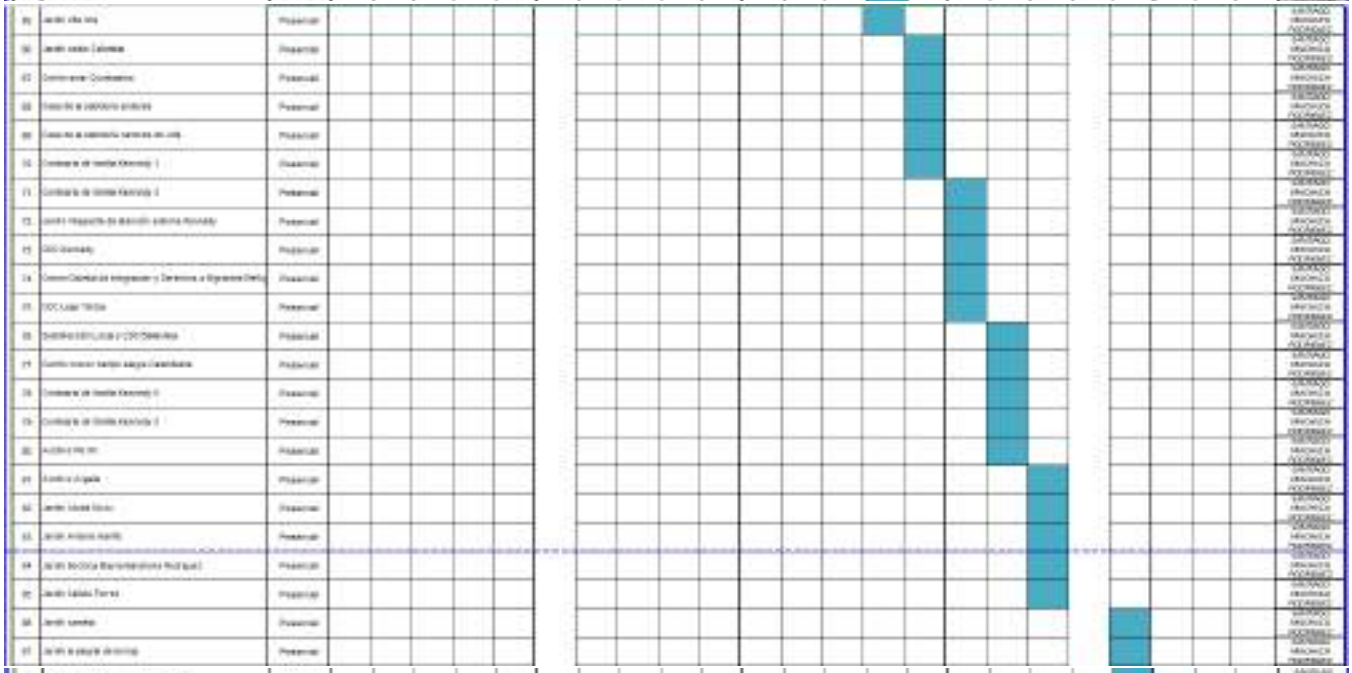
Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



Página 1


Página 2




Página 3

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento **Obligación especifica número 4**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 4 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> "Poner en funcionamiento los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la firma del acta de inicio."

De conformidad con lo establecido en el contrato, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** informa que los medios tecnológicos requeridos por la SDIS fueron puestos en funcionamiento a partir de la firma del acta de inicio, garantizando su disponibilidad y operatividad en todas las unidades donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

Localidad	Detectores de Metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistemas de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
Melgar	1	0	0	0	1	12
Bosa	33	0	4	36	31	333
Kennedy	53	4	14	93	49	383
Puente Aranda	21	0	5	20	18	189
Total	**108**	**4**	**23**	**149**	**99**	**917**

Tabla 1 Medios tecnológicos

Anexo soporte de la cantidad de medios tecnológicos que se pusieron en funcionamiento al inicio de la firma de contrato

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligación especifica número 5**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 5 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Instalar y poner en funcionamiento los medios tecnológicos adicionales o cambios que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la solicitud formulada por el supervisor."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, en el desarrollo de la ejecución contractual, se da cumplimiento a esta obligación atendiendo oportunamente las solicitudes de la supervisión, garantizando la instalación y puesta en funcionamiento de los medios tecnológicos adicionales o cambios requeridos dentro de los plazos contractuales establecidos y durante el mes de diciembre no se han realizado instalación de medios tecnológicos.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ACADEMIA COLOMBIANA
DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD

LA GERENTE GENERAL DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA. NIT 830.101.219-0

CERTIFICA

La ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA con NIT 830101219-0. Aprobada por la superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada mediante la resolución No 69077 del 4 de noviembre del 2020, certifica que tiene convenio contractual con la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada UNION TEMPORAL SDIS C365 2025. Con Nit: 901986602-1, para realizar capacitaciones de fundamentación, actualización y reentrenamiento en seguridad, como requisitos mínimos para el personal operativo, dando cumplimiento a las normas establecidas por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La presente se expide a los 30 días del mes de diciembre del 2025

Agradezco su atención prestada.

Vigilado Supervigilancia Res. 69077 del 04 de Noviembre de 2020

YURY PAOLA BAEZ GARZON
Gerente General
Av. Calle 45 A Sur # 53 b - 75
PBX. + (57) 7116299 - 7116301
Móvil: 320 856 8414

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 23**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 23 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Cumplir con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria y sus correspondientes actualizaciones, durante el plazo de ejecución. En caso del personal que tenga a cargo la manipulación de los medios tecnológicos, deberá cumplir con la capacitación específica del mismo, en el manejo adecuado de los medios tecnológicos que serán utilizados con ocasión de la prestación del servicio."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica está dando cumplimiento al plan de capacitaciones mensuales en coordinación con distintas academias de formación. Durante el presente mes diciembre, se desarrollaron capacitaciones sobre "INDUCCION GESTION DE PELIGROS Y NIVEL DE RIESGO", con el fin de fortalecer las competencias del personal vinculado a la ejecución del contrato.

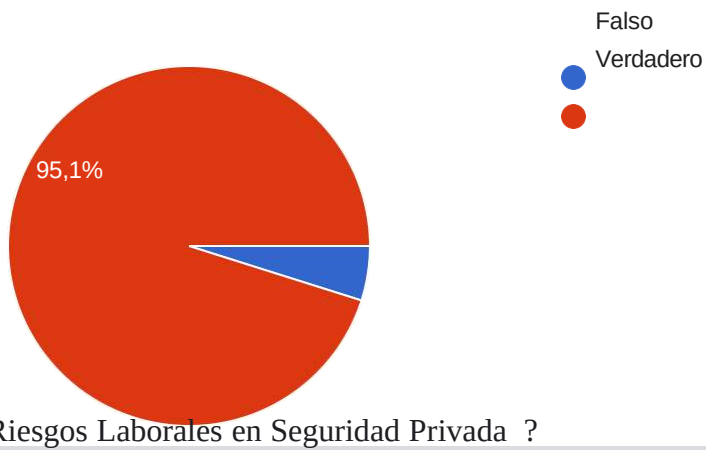
Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Los riesgos laborales están asociados a las condiciones de trabajo, es decir, a cualquier característica del mismo que pueda tener influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud del personal, incluidas las relativas a la organización y ordenación del trabajo.

Copiar

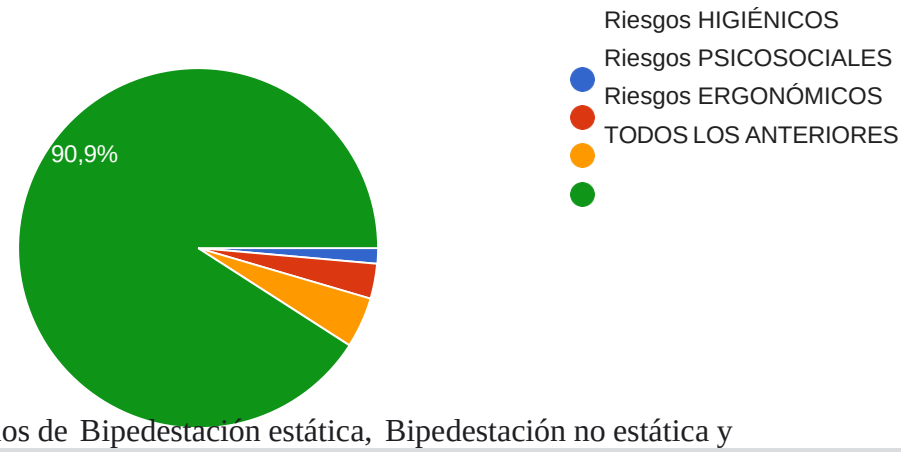
286 respuestas



Cuales son los Riesgos Laborales en Seguridad Privada ?

Copiar

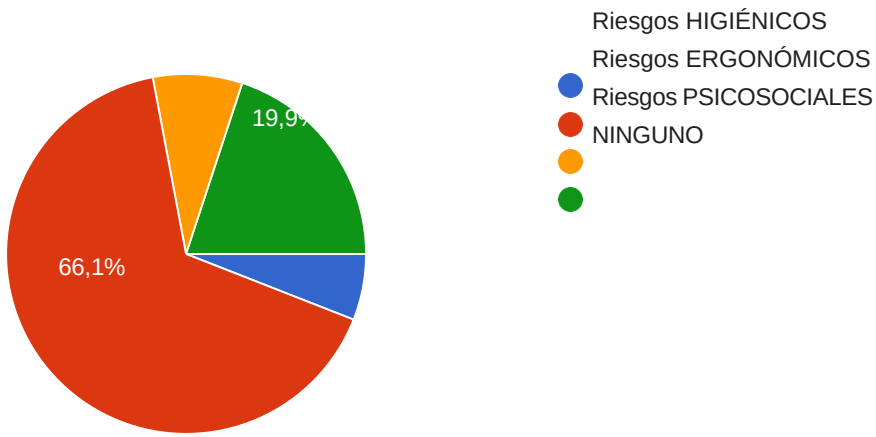
286 respuestas



Cuando hablamos de Bipedestación estática, Bipedestación no estática y Sedestación. Que Riesgo Identifico

Copiar

286 respuestas



APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

286 respuestas

Flacio rey Builes

Diana Andrea Gómez Sierra

Emma Rosa soto Bustos Pureza

Cuesta

Betsy Goyeneche Ávila Marcela

capera piña

Gil Rodriguez Martha lucia

Rojas pachon Edith johana

Rossi María cuesta bahoque

Torres Gomez Concepción

Jenny Alexandra Guevara Bautista

Alexander abonias Vásquez

Paula Alejandra Reyes Guzman

Mayerly parra quiroga

Alvaro Ayala Ruiz Loaiza

tapiero Wilfredo

Orozco Yance Huberty Enrique José

deiver Mosquera amaya María del

Carmen Reyes Delgado SIXTO

SANCHEZ GAITAN

Salinas Rodríguez Jhon Augusto

ANGELA MILENA TRIANA

CADENA

Tique ducuara jorge Ivan Castro

Gabriel

Castro Vera Ana Sucel

Fredy peña medina

Héctor Armando Basante Armero

rubyca144@gmail.com

Martha Burgos Duitama

Rojas Martinez Jovanny

María Sierra

Arcelia fuentes argel Vargas

Bernal ema Elvira Mario

Arley Mora rico

Mendoza Rodriguez Anys Paola

Martinez Mauricio

Yuranis paola Luna ordoñez

Jimenez Novoa Alberto NEDER

AVILA

Forero Ospina Yenny Marcela Sarmiento

Delgadillo Gustavo Jairo Santos herrera

Fabiola

Piedad guzman

Montoya usme Luisa Fernanda Juan

Pablo viafara

José aldemar pelaez lozano

Martinez romero Roxana Kelly

Ruth Aparicio sierra García

Marín Francy Juliet Olivero

Jenniffer Fernanda

Silvia Patricia hurtado Carvajal Olga

Lucía Holguín Bernal 3

Sebastián Andrés Corchuelo Villamil

Blanca Ligia Sánchez Molina Guevara

losada Yamile

María Constanza Sogamoso Fonseca Alfonso

jeimy carolina

Martha liiliana Rodriguez Robledo

Torres sanchez camilo

Omar Wilson piñeros piñeros

Cardenas rincón rubiela

Camacho Romero Mauricio Antonio

Astrid Ramirez

Vargas Choconta Luz Aida

Muñoz Castañeda María Antonia

Alonso Gómez

Benito olaya ortiz

Fredy Martinez polanco Marcos

Pineda Franco

Sarmiento Redondo Enrique Manuel

Cindy marley varela martinez Velasquez

Galvis Esmeralda

Diana Marín Palencia

galvan Gladys Amaris

Ruano Oliva José Alfonso Pachón

Ladino Álvaro Fernando Yepes Olea

Alberto Antonio Grecia Paola

Salgado Cordoba

RODAS MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS

Ramírez Valbuena Gloria Esperanza

Varón mendez Nestor javier Agudelo

Casallas Yinneth Alejandra Marisdeina

Capera Contreras Molina Castañeda

Miguel Ángel Reyes Garcia Laura

Mercedes

Jorge Herrera

Sandra Viviana cardona aldana

Silva Ortíz Aleyda

Rodriquez mayorga lizeth yamile

Rincon wilton

Aidee Rubio Barreto

Jaramillo Castañeda Sandra Milena

Leydi Yulieth Martinez Paez

Durán Joya Diana Cecilia

Salinas Saldaña Jhon Santiago

Angie Giovanna Benítez

Muñoz robayo jonnathan stiv

Romero Cespedes Efren

MARTINEZ QUIROGA
ALBERTO

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 29**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 29 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"El contratista deberá prestar los servicios en la ubicación, puestos y turnos que le indique la supervisión, conforme al anexo técnico. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de cuatro (4) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor, sin que esto genere reclamaciones posteriores a la SECRETARÍA."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** manifiesta que los puestos y turnos se están atendiendo de acuerdo con las instrucciones de supervisión y conforme al anexo técnico, cumpliendo los tiempos establecidos para atender cualquier variación.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L- S)	12 horas diurno Sin Arma (L- V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Melgar	1					1
Bosa	38	2		5		45
Kennedy	54	5		9		68
Puente Aranda	19	1		4		24
TOTAL, SERVICIOS	**112**	**8**		**18**		**140**

Se anexa soporte de la distribución de los servicios asignados al grupo 3 y donde se están prestando actualmente por localidad

INFORME DE EJECUCIÓN
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

PERIODO: 01 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

BOGOTA D.C DICIEMBRE DE 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

TABLA DE CONTENIDO

Introduccion 3
Objetivo 4
Objetivo especificos 4
1. Servicios de vigilancia 5
2. Cuadro de facturacion mes de diciembre 6
3. Personal que labora en el contrato 8
3.1 Personal que renuncio o fue retirado del contrato mes de diciembre 8
3.2 Personal que ingresó al contrato mes de diciembre 9
4. Medios tecnologicos 10
5. Medios de comunicación 10
6. Operación y ejecución del contrato 11
6.1 Reuniones 12
7. Novedades y reposiciones de hurtos. 73
Seguimiento obligaciones ambientales: 73
Apagón ambiental mes diciembre 73
Cronograma de visitas por parte del coordinador del contrato mensual mes diciembre – acercamientos y novedades con las unidades operativa. 74
Recomendaciones de seguridad 75
Vehículo para auditoria sdis 77
Vulnerabilidades que se presenten en las unidades operativas. 78
Ponderados ofrecimiento de controlador de rondas 78
Ponderado sg -stt. 80



INTRODUCCION

Con el propósito de ofrecer una visión global y estructurada de las acciones ejecutadas, se presenta un compendio de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de diciembre de 2025. Este documento tiene como finalidad proporcionar una descripción precisa, verificable y transparente de los avances logrados, así como del nivel de cumplimiento alcanzado frente a las metas y resultados definidos en el contrato.

Es pertinente resaltar que todas las actividades realizadas se han llevado a cabo en estricto cumplimiento de los lineamientos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el instrumento contractual, garantizando los estándares de calidad, eficiencia y oportunidad. Así mismo, se ha mantenido una comunicación constante y efectiva con la Interventoría del contrato, asegurando la trazabilidad, verificación y validación de los procesos adelantados.

En atención a las obligaciones contractuales específicas y con el propósito de garantizar su cumplimiento, se presenta ante la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) el informe técnico correspondiente a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato suscrito por la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365/2025.



OBJETIVO

Garantizar la implementación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en todas sus modalidades, orientados a la prevención, mitigación y control de amenazas que puedan comprometer la vida, la integridad física o el legítimo ejercicio de los derechos sobre los bienes de las personas bajo protección. Todo ello se ejecutará respetando los principios de legalidad, proporcionalidad y convivencia ciudadana, sin interferir en el ejercicio de los derechos y libertades públicas ni en las competencias propias de las autoridades legalmente constituidas.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- Implementar estrategias preventivas orientadas a la identificación, evaluación y control de riesgos que puedan afectar la integridad física de las personas y la seguridad de los bienes protegidos.

- Fortalecer los protocolos operativos y de respuesta inmediata, garantizando la actuación oportuna y eficiente del personal de seguridad ante situaciones de amenaza o alteración del orden.

- Asegurar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, promoviendo la transparencia y la observancia de los principios éticos del sector.

- Fomentar la capacitación continua del personal operativo, con el fin de mejorar las competencias técnicas, la atención al usuario y el manejo adecuado de situaciones críticas, priorizando siempre la prevención sobre la reacción.

- Mantener una comunicación permanente y coordinada con las autoridades competentes, garantizando la articulación institucional y el respeto de las competencias propias del Estado en materia de seguridad.

-Optimizar el uso de recursos humanos, tecnológicos y logísticos, asegurando la eficiencia operativa y la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/12/2025 Y 30/12/2025 DE DICIEMBRE DE 2025.

1. SERVICIOS DE VIGILANCIA

-

Tabla 1 Servicios de vigilancia

Servicios de Vigilancia que prestó el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365 2025., durante el periodo del 01 al 30 de diciembre del 2025 así:

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L- S)	12 horas diurno Sin Arma (L- V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Melgar	1					1
Bosa	38	2		5		45

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L- S)	12 horas diurno Sin Arma (L- V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Kennedy	54	5		10		69
Puente Aranda	21	1		3		25
TOTAL, SERVICIOS	**114**	**8**		**18**		**140**

Tabla 2 Servicios de vigilancia prestados 01/12/2025 – 30/12/2025 de diciembre del 2025

1. CUADRO DE FACTURACION MES DE DICIEMBRE

A continuación, se presenta el detalle del monto ejecutado durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2025, con el factor presupuestal 9.53

Tabla 3 Valor ejecutado- Mes de diciembre

GRUPO 3

FACTURA No	CONCEPTO	PERIODO	VALOR TOTAL
1	Servicios de vigilancia	01 diciembre al 24 diciembre	$ 1.413.339.221
2	Casas centro dia	01 diciembre al 24 diciembre	$ 59.740.869
3	Medios tecnologicos	01 diciembre al 24 diciembre	$ 188
TOTAL			**$ 1.473.080.278**

GRUPO 3

FACTURA No	CONCEPTO	PERIODO	VALOR TOTAL
1	Servicios de vigilancia	25 diciembre al 30 diciembre	$ 357.089.330
2	Casas centro dia	25 diciembre al 30 diciembre	$ 15.311.200
3	Medios tecnologicos	25 diciembre al 30 diciembre	$ 47
TOTAL			**$ 372.400.577**

Tabla 4 valor total del contrato y su respectivo desglose mes a mes



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 45.774.814.510
VALOR ADICION 1.	$ 266.461.625
VALOR ADICION 2.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 46.041.276.135**

VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS SEPTIEMBRE 2025	$ 907.244.274
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS OCTUBRE 2025	$ 1.738.149.246
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS NOVIEMBRE 2025	$ 1.877.768.976
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS DICIEMBRE 2025	$ 1.845.480.855
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS 2025	**$ 6.368.643.351**

SALDO TOTAL CONTRATO	**$ 39.672.632.784**

2. PERSONAL QUE LABORA EN EL CONTRATO

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9483-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025, correspondiente al Grupo No. 03, y en cumplimiento de los lineamientos de inclusión social y diversidad laboral, se ha garantizado la participación de personal en condiciones de vulnerabilidad o perteneciente a grupos históricamente subrepresentados.

El equipo de trabajo incluye funcionarios que son madres cabeza de familia, miembros de la comunidad LGTBI, personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, así como personal con discapacidad. Esta composición del recurso humano busca promover la equidad, la diversidad y la igualdad de oportunidades, asegurando que la ejecución del contrato no solo cumpla con los objetivos operativos, sino que también refuerce las políticas institucionales de inclusión y responsabilidad social.

2.1 Personal que renuncio o fue retirado del contrato mes de diciembre

A continuación, se presenta el registro del personal que presento renuncia voluntaria durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, incluyendo información sobre su identificación, localidad, zona asignada, sitio de servicio y tipo de jornada.

Tabla 5 Retiro del mes de diciembre 2025

No.	Nombre del funcionario	Cédula	Localidad	Grupo	Und. Operativa	Tipo de Servicio
1	VEGA PEREGRINO WILSON WILLIAM	78714280	KENNEDY	GAMA 8-20	Jardín Jairo Aníbal niño	SERVICIO 24 H

2.2 Personal que ingresó al contrato mes de diciembre

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, se dio continuidad al personal inicialmente contratado, garantizando la prestación del servicio de vigilancia dentro del marco del Contrato de Integración Social. El equipo estuvo conformado por un total de 387 personas, distribuidas entre vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos y personal de vigilancia relevante.

Durante este mes diciembre, se registró la incorporación de 06 vigilantes nuevos por instalación de 02 unidades operativas nuevas jardín gran colombiano - jardín santa marta, con el fin de mantener la cobertura total y el desempeño operativo de los dispositivos asignados. Tanto el personal de continuidad como los nuevos ingresos cumplieron sus funciones de manera coordinada y eficiente, asegurando la ejecución del servicio con los estándares

Tabla 6 ingreso de personal en el mes de diciembre 2025

No.	Nombre del funcionario	Cédula	Localidad	Grupo	Und. Operativa	Tipo de Servicio
1	39679052	OLIVARES MANTILLA FRANCY DAYANA	BOSA	GAMA 6 OMEGA99	JARDÍN SANTA MARTA	SERVICIO 24 H
2	1012388217	MONTOYA USME LUISA FERNANDA	BOSA	GAMA6-OMEGA 99	JARDÍN SANTA MARTA	SERVICIO 24 H
3	52853410	LARA SEGURA BLEIDY PAOLA	BOSA	OMEGA 99	JARDÍN SANTA MARTA	SERVICIO24 H
4	52768923	PALACIO BAUTISTA NORMA CONSTANZA	KENNEDY	OMEGA 100	JARDIN GRAN COLOMBIANO	SERVICIO24 H
5	52320247	CARDENAS RINCON RUBIELA	KENNEDY	OMEGA 100	JARDIN GRAN COLOMBIANO	SERVICIO24 H
6	1005626489	ORTEGA MORALES ANGELICA SOFIA	KENNEDY	OMEGA 100	JARDIN GRAN COLOMBIANO	SERVICIO24 H

3. MEDIOS TECNOLOGICOS

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, se mantuvo en operación el conjunto de medios tecnológicos, incluyendo sistemas de CCTV y sistemas de alarmas, instalados en las unidades operativas asignadas al Grupo 3. Estos sistemas se encuentran activos en las localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Melgar, garantizando la vigilancia continua, el control y la seguridad de las unidades operativas y el personal.

La operación de estos medios tecnológicos se llevó a cabo bajo los protocolos establecidos de monitoreo y mantenimiento preventivo, asegurando su correcto funcionamiento y la eficiencia en la respuesta ante eventos o incidentes de seguridad. Durante el corte correspondiente al mes de diciembre de 2025, se realizó el seguimiento detallado de la disponibilidad, el rendimiento y la efectividad de cada sistema, con el objetivo de optimizar la gestión de la seguridad y fortalecer los mecanismos de prevención dentro de las unidades operativas del Grupo No. 3.

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365/2025 mantiene en operación los medios tecnológicos y sistemas de vigilancia disponibles, los cuales garantizan el monitoreo, seguridad y control efectivo en las unidades operativas asignadas.

Tabla 7 Medios tecnológicos

Localidad	Detectores de Metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistemas de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
Melgar	1	0	0	0	1	12
Bosa	33	0	4	36	31	333
Kennedy	53	4	14	93	49	383
Puente Aranda	21	0	5	20	18	189
Total	**108**	**4**	**23**	**149**	**99**	**917**

5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, el Grupo No 3 los medios de comunicación utilizados para la prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas según su distribución son los siguientes

Tabla 8 Medios de Comunicación mes diciembre

Tipo de Equipo	Modelo	Cantidad	Asignación
Radio Digital	Hytera BD506	140	Vigilantes
Radio Digital	Hytera BD506	7	Supervisores y coordinador
Radio Digital	Hytera BD506	9	Apoyo personal administrativo unidades operativas
Teléfono Celular	Armor X13	7	Corporativos para supervisores en zona y coordinador

6. OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, la operación de seguridad y protección ejecutada por el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365/2025 estuvo enfocada en garantizar la seguridad integral de las 102 unidades operativas asignadas por la Secretaría de Integración Social, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9483-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025.

Para el cumplimiento de estas labores, se contó con un coordinador, encargado de la supervisión general y la organización estratégica de las operaciones, 18 supervisores que aseguraron la correcta ejecución de las funciones asignadas en cada unidad, y 372 vigilantes de seguridad, responsables del control, vigilancia y protección directa de las instalaciones, personal y los bienes de secretaria de integración social.

La operación se desarrolló bajo estrictos protocolos de seguridad, asegurando la cobertura total de las unidades, la coordinación efectiva entre los diferentes niveles de personal y la respuesta oportuna ante cualquier eventualidad, garantizando así el cumplimiento de los objetivos contractuales y la eficiencia en la prestación del servicio de seguridad durante el mes de diciembre 2025.

6.1 Reuniones

Durante el mes de diciembre 2025, se llevó a cabo una reunión diaria encabezada por el coordinador Santiago Machuca Rodríguez con el personal de supervisores, con el objetivo de brindar acompañamiento, supervisar las operaciones y atender de manera directa las novedades, requerimientos y situaciones reportadas.

Estas reuniones permitieron fortalecer la comunicación interna, garantizar la correcta ejecución de las funciones asignadas y asegurar que las decisiones y ajustes operativos se implementaran de manera oportuna, contribuyendo al eficiente desarrollo de las labores de seguridad y vigilancia en todas las unidades operativas bajo su responsabilidad.



Ilustración 1 Reunión supervisores

Apagón ambiental

El apoyo al apagón ambiental en cada zona se hizo de manera puntual y efectiva, atendiendo todas las necesidades que surgieron en el mes de diciembre. Los supervisores y coordinador estuvieron atentos, asegurándose de que todo se hiciera según lo planeado y resolviendo cualquier inconveniente rápidamente. Gracias a este seguimiento, las actividades se desarrollaron sin contratiempos

Apoyo apagón ambiental unidades operativas

El día 8 de diciembre, de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., se dio cumplimiento al Apagón Ambiental en las distintas unidades operativas, una iniciativa destinada a cuidar nuestro planeta, que es nuestra casa. Durante esa hora, se apagaron las luces y se desconectaron los aparatos eléctricos que no estaban en uso, contribuyendo así a la reducción del consumo energético y al cuidado del medio ambiente. Esta acción reflejó el compromiso de la secretaria de integración social y la UNION TEMPORAL SDIS 365 C2025 por un futuro más sostenible

UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO	
JI AMIGUITOS POR SIEMPRE		
CASA SEMBRADORES DE PAZ		
JI PARAISO GUADALUPE		
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5		

JI BRISAS DE LA ALEGRIA		
JI CASITA DE ILUSIONES		
JI VILLA RICA		
CENTRO CRECER BOSA PALESTINA		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI TRINIDAD GALAN		
CDC JOSE ANTONIO GALAN		
JI AMAS DE CASA JAQUELINE		
JI ABSUN SEMILLA DE VIDA No 1		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI PERPETUO SOCORRO		
JI OLARTE		
CENTRO DIA CAMPO VERDE		
JI VIENTOS DE AMOR		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI BRITALIA		
HOGAR BAKATA		
JI CALIXTO TORRES		
CENTRO APUSHI		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI LOS BULLICIOSOS		
JI LOS BULLICIOSOS		
CASA LGBTIQ+ EDWAR HERNANDEZ		
JI METRO		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI VISION DE COLOMBIA		
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 1		
CDC TIMIZA		
CDC PORVENIR		
SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO		

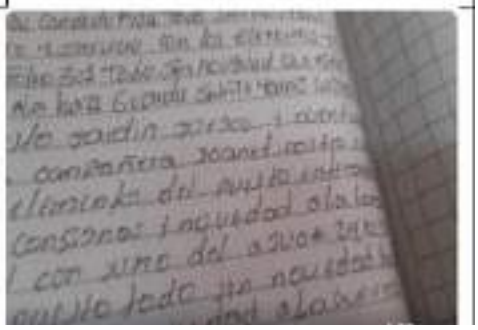
apoyo a campaña movilidad sostenible mes diciembre unidades operativas del grupo 3

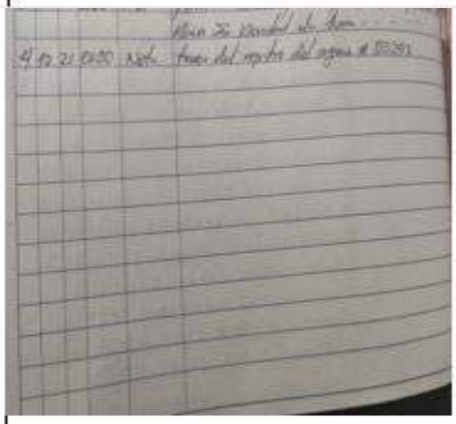
Se dieron instrucciones al personal de seguridad respecto a la normatividad vigente para el ingreso de vehículos eléctricos, motos y bicicletas a las unidades operativas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos y mantener la seguridad y el orden dentro de las instalaciones para dar cumplimiento a esta actividad durante el mes de diciembre 2025

MOVILIDAD SOSTENIBLE DICIEMBRE 2025	
UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO
CENTRO CRECER CALANDAIMA (KENNEDY)	
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 2	
CDC PORVENIR	
SUBDIRECCIÓN BOSA	

COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5	
CDC BELLAVISTA	
CDC TIMIZA (KENNEDY)	

apoyo a toma de registro de agua unidades operativas diciembre 2025 grupo 3

TOMA REGISTRO DE AGUA MES DICIEMBRE		
FECHA	**UNIDAD OPERATIBVA**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
4/12/2025	CDC PORVENIR	
4/12/2025	CDC JOSE ANTONIO GALAN (PUENTE ARANDA)	
4/12/2025	CENTRO CRECER CALANDAIMA (KENNEDY)	
4/12/2025	JI JUEGOS Y AVENTURAS (KENNEDY)	

4/12/2025	JI SATELITE PATIO BONITO (KENNEDY)	
4/12/2025	JI PIO XII (KENNEDY)	
4/12/2025	JI EL CARACOL (KENNEDY)	
4/12/2025	JI SEMILLAS DEL FUTURO (KENNEDY)	

Reportes de todas y cada una de las actividades realizadas durante el mes de diciembre

Desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2025, se apoyó con el ingreso del personal de mantenimiento a las unidades operativas de la localidad de Bosa con el fin de dar cumplimiento a la poda de las partes perimetrales de las unidades operativas se impartió la consigna de autorización a todo el personal de vigilancia asignado a la localidad de Bosa.

RV: PROGRAMACION PODA 1 DICIEMBRE 2025 - AUTORIZACION DE INGRESO

Buen dia.
Cordial saludo.

Por favor, solicito su colaboración autorizando el ingreso del personal relacionado a continuación a las unidades operativas mencionadas, con el fin de realizar el servicio de poda entre el 1 y el 15 de diciembre de 2025, incluyendo sábados y días festivos.

SIRSE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO	DIRECCION	CANTIDAD METROS	EMPRESA
122091	BOSA	J.I. ISRAELITA	LUISA CONSUELO ESPINOSA	3506806910	KR 78 C 73 B 15 SUR	372	SEISO
122979	BOSA	APUSHI	SANDRA MILENA BARRERA	3157622995 - 3153121960	CL 73D SUR 79F 50	60	SEISO
113373	BOSA	CENTRO AMAR BOSA	INGRID PAOLA ROMERO PINEDA	3163282371	CL 73 SUR 92 21	400	SEISO
122086	BOSA	J.I. OLARTE	KATHERIN LEON	3174093395	KR 71 D 54 15 SUR	350	SEISO
122348	BOSA	J.I. ABSUN SEMILLA DE VIDA	CLAUDIA MARITZA MAHECHA	3004064527	CL 81 SUR 81 75	301	SEISO
122340	BOSA	J.I. AVENTURAS MAGICAS	DORIS PATRICIA CASTILLO	3005652492	CL 73 SUR 92 21	580	SEISO
122097	BOSA	J.I. NUEVO CHILE	ADRIANA MARITZA SUAREZ	3132768593	CL 96 SUR 73 A 12	164	SEISO
122282	CIUDAD BOLIVAR	J.I. ANALU VERBENAL QUIBA	BLANCA ELIZABETH URQUIJO PEÑA	3053073869	VERBENAL QUIBA	873	SEISO





Poda en unidades operativas de la localidad de Bosa jardín la piragua

El día 02//12/2025 – 05/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso de funcionarios de mantenimiento para realizar labores de señalización interna en las unidades operativas de Cedid puente Aranda y jardín sueños de cuna

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que desde el día de hoy 2 de diciembre al 5 de diciembre se realizará la instalación de señalización interna en las siguientes unidades operativas:

idad	Unidad Operativa	Dirección
ártires	Subdirección Local Mártires	DIAGONAL 22 B BIS No. 20 51 Samper Mendoza
Chapinero	CDI Chapinero	CLL 65 1 C 60
Los Mártires	Cumn-Centro Único De Recepción	AV CALLE 1 No. 24 C 10 BARRIO EL VERGEL
Ciudad Bolívar	CDC Arborizadora Alta	Calle 70 Sur # 34-05
Ciudad Bolívar	Jardín Infantil Preguntario	CARRERA 19 G 67 21 SUR
Ciudad Bolívar	Centro Crecer Vista Hermosa	Calle 69K 18H 19 Sur
San Cristóbal	Comunidad De Cuidado Bello Horizonte	Calle 31 D Bis Sur # 2-55 Este
Ciudad Bolívar	CDC Arborizadora Alta	TV 35 69M 85 S
Tunjuelito	Sds Tunjuelito	DG 47A SUR 53C 11
Tunjuelito	CDC Pablo De Tarso	Diagonal 47 A Sur 53 B - 27
San Cristóbal	Sds San Cristóbal	Calle 37 B bis No 2-81 este
San Cristóbal	CDC La Victoria	CL 37 BIS B SUR 2 81 ESTE
San Cristóbal	CDC San Blas	KR 3 ESTE 18 A 85 SUR
Puente Aranda	Jardín Infantil Sueños De Cuna Nocturno	CALLE 1A BISN35-20
Puente Aranda	Sedid	CRA 35 # 10-35

señalización unidad operativa jardín sala cuna primavera y gorgonzola puente Aranda





Señalización en la unidad operativa cedid habitante de calle







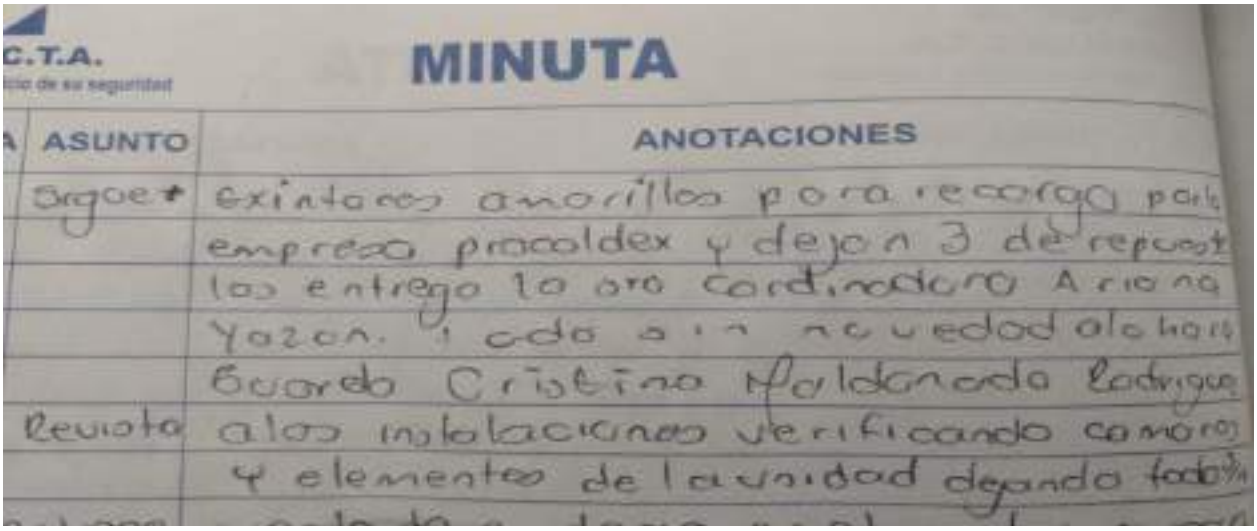


El día 03/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios de la empresa PROCOLDEXT S.A.S para realizar la Recogida de extintores en las unidades operativas bosa – jardín infantil los cedros puente Aranda – casa de pensamiento intercultural payacua

Registro libro de control de los funcionarios de procoldext S.A.S retiran extintores



Registro anotación en minuta de recogida de extintores en la unidad operativa jardín intercultural payacua por parte de la empresa procoldext S.A.



C.T.A.

MINUTA

ASUNTO	ANOTACIONES
Orgoe*	Extintores amarillos para recarga pol
	empresa procoldex y dejan 3 de repuest
	los entrego lo oro Cordinadora Ariana
	Yazon. Todo sin novedad alo hor
	Guarda Cristina Maldonada Rodrigue
Revista	alas instalaciones verificando camara
	y elementos de la unidad dejando todo

Se realiza el apoyo técnico para descargar los videos solicitados por la fiscalía general de la nación en la unidad operativa CDC bellavista el día 09/12/2025 a la funcionaria Carol segura
(investigador CT I)

RE: solicitud videos

Buenas tardes, señor Luis Eduardo.
Dando cumplimiento a este requerimiento, ya se agendó al personal técnico para atender esta solicitud el día martes **09/12/2025** a las 10:00 a.m. Asimismo, se tomó contacto con la funcionaria Carol Segura, quien será la encargada de asistir y recibir la información solicitada.
Gracias
Santiago Machuca Rodriguez
Coordinador Contrato vigilancia
UNION TEMPORAL SDIS C365/2025

De: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduran@sdis.gov.co>
Enviado el: viernes, 5 de diciembre de 2025 11:2d a. m.
Para: coordinador <coordinadorutsdis@vigilanciaysegundad365.com>; Juliana Luna <gerencia@coovam.com>
CC: Leidy Paola Mesa Alvarado <lmesaa@sdis.gov.co>; Filemon Malagon Poveda <fmalagon@sdis.gov.co>
Asunto: RE: solicitud videos

Buenos días:

Se autoriza la entrega de los videos , favor coordinador con el investigar la entrega de los mismos.

CAROL D. SEGURA PEÑA
INVESTIGADOR CTI
GRUPO DESAPARECIDOS CTI
AVE CALLE 19 nO 27 09 PISO 3
CEL 3174279598

apoyo verificación de cámaras personal CTI unidad operativa bella vista



Se realiza el apoyo y acompañamiento de los técnicos hacer revisión motobombas jardín santa marta de la empresa goriyu system s.a.s

Re: SOLICITUD DE INGRESOS PARA EJECUTAR DIAGNOSTICOS A JS

Se autoriza

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Yudi Angelica Martinez Villanueva <yamartinezv@sdis.gov.co>
Sent: Tuesday, December 2, 2025 5:46:28 PM
To: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranee@sdis.gov.co>
Cc: Ivan Felipe Alvarez Cifuentes <ialvarezc@sdis.gov.co>; Sandra Milena Gamba Ruiz <sgamba@sdis.gov.co>
Subject: RV: SOLICITUD DE INGRESOS PARA EJECUTAR DIAGNOSTICOS A JS

Buenas tardes estimado Luis, en atención a la solicitud de mantenimiento correctivo de los sistemas hidroneumáticos (motobombas) de los Jardines Sociales de la SDIS, enviamos la programacion de las visitas de revisión y diagnóstico que realizará el personal técnico de la empresa contratista Gouryu Sistems SAS., para que por favor las permitan el ingreso a los centros previa identificacion.

Con base en este diagnóstico analizaremos la intervención que requieren, dentro del alcance del contrato 9631-2025.

ITEM	NOMBRE JI	FECHA DE VISITA	JARDIN SOCIAL
22	JARDIN SOCIAL BOLONIA	5/12/2025	USME
23	JARDIN SOCIAL MONTEBLANCO	5/12/2025	USME
24	JARDIN SOCIAL NIRRAIMA	5/12/2025	USME
19	JARDIN SOCIAL VICENTE	4/12/2025	SAN CRISTOBAL
20	JARDIN SOCIAL NUEVA ROMA	4/12/2025	SAN CRISTOBAL
17	JARDIN SOCIAL BUENAVISTA	5/12/2025	CIUDAD BOLIVAR
18	JARDIN SOCIAL LOS URAPANES	5/12/2025	CIUDAD BOLIVAR
21	JARDIN SOCIAL LOS ROBLES	5/12/2025	CIUDAD BOLIVAR
16	JARDIN SOCIAL SANTA MARTA	5/12/2025	BO

Cualquier información adicional o inquietud al respecto, con gusto se pueden comunicar con Plantas Fisicas.

Cordialmente,

Técnico realizando mantenimiento motobombas jardín santa marta





El día 13/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios contratista de integración social y personal de aseo SEISO en las unidades operativas – bodega pio XII.

coordinador

Fw: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025

Obtener Outlook para Android

From: Diego Andres CFuentes Rodriguez <dacfuentesr@sdis.gov.co>
Sent: Friday, December 12, 2025 7:01:02 PM
To: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranee@sdis.gov.co>; coordinador <coordinadorutriba@vigilanciayseguridad365.com>; Autorización Seguridad <autorizacionseguridad@sdis.gov.co>
Subject: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025

Buenas noches ,

Deseando que se encuentre muy bien, me permito solicitar la respectiva autorización para el ingreso a la bodega el día sábado 13 de Diciembre de 2025 de las siguientes personas con el fin de poder avanzar en el desarrollo de las actividades propias de Gestión Documental en su intervención y cumplimiento de metas.

Entre las cuales están las siguientes:

CONTRATISTA 2025	Cedula
YOLANDA PUJIDO SERNAL	2938823
JENNIFER DE LA CRUZ ACOSTA	1010010256
MARIA JOSE COBOS HERNANDEZ	1003906577
DAVID ANDRES SERRANO SANCHEZ	1010029055
DIEGO ADOLFO ROMERO PATIÑO	1013906080
MAYERLY CHACON	1020117075
SARAH SOFIA SANCHEZ CHACON	1023413345
DIANA NATALIA RAMIREZ MARIN	1106454213
JOHN ALEXANDER CASTILLO NARANJO	79900025
OSCAR	8002273
MARLEY RAMIREZ	1022327345
YULI PAOLA VERGARA	1002300065

coordinador Control 365 1/12

Fw: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025 - ASEO

Obtener Outlook para Android

From: Diego Andres Cifuentes Rodriguez <dacifuentesr@sdis.gov.co>
Sent: Friday, December 12, 2025 7:02:53 PM
To: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranee@sdis.gov.co>; coordinador <coordinadoruzdis@vigilanciayseguridad365.com>; Autorización Seguridad <autorizacionseguridad@sdis.gov.co>
Subject: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025 - ASEO

Buenas noches ,

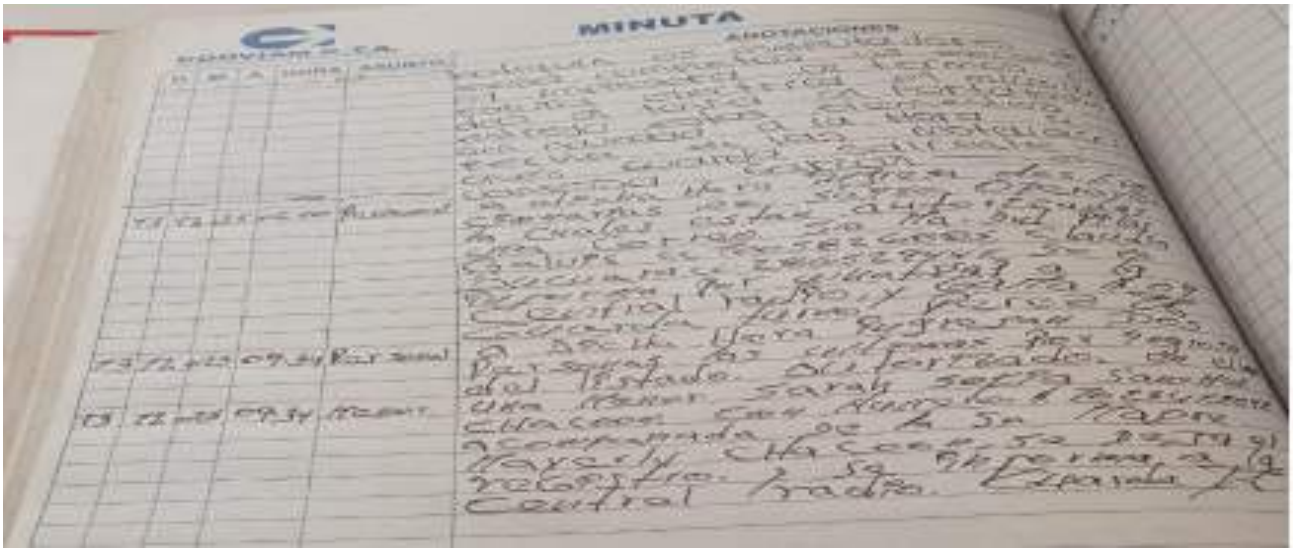
Deseando que se encuentre muy bien, me permito solicitar la respectiva autorización para el ingreso a la bodega el día sábado 13 de Diciembre de 2025 de las siguientes personas que van a desarrollar el aseo en la BODEGA PIO XII de las siguientes personas:

Claudia Ducura - CC 28652941
Pilar Galvis - CC 1005529385

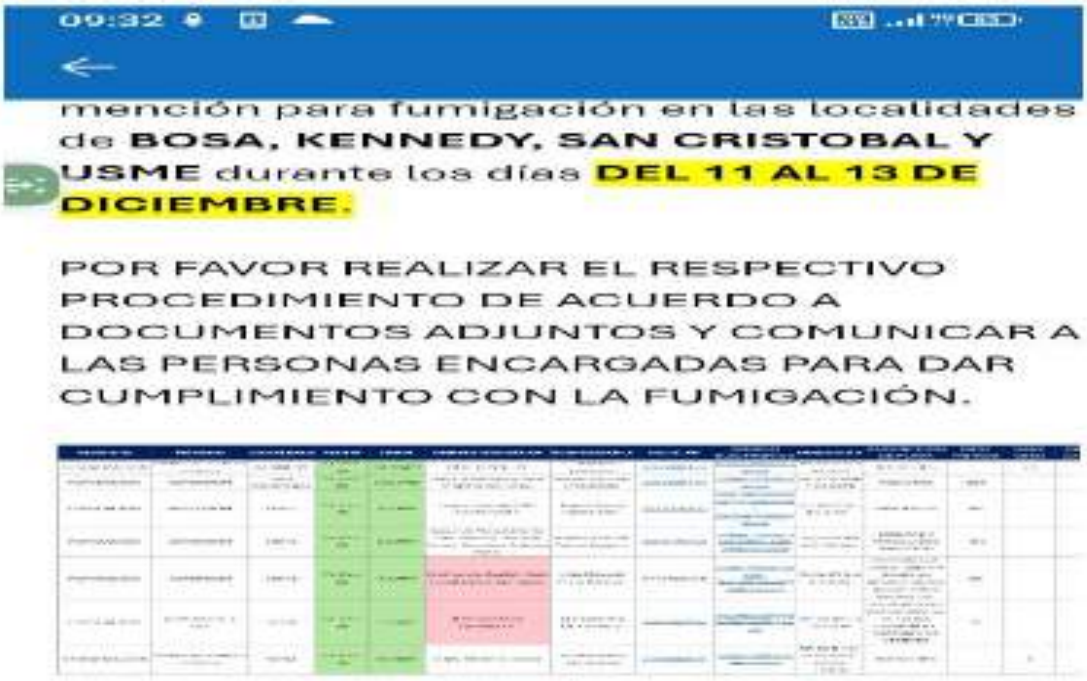
Apartir de las8m a las 4pm

Cordialmente,

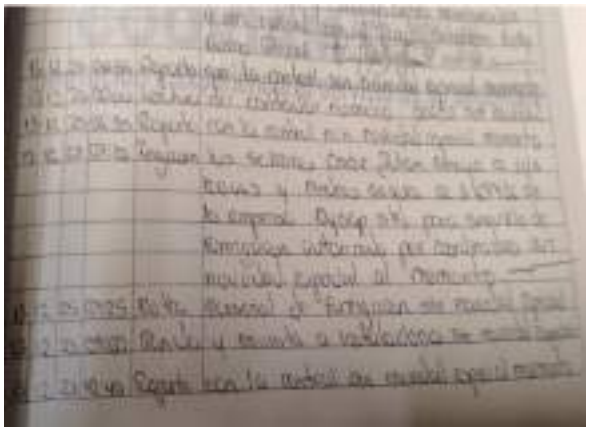
Registro libro de control de los funcionarios en minuta.



El día 13/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios contratista de la empresa DYSAP SAS para continuar con la campaña de fumigación integración en las unidad operativa – jardín infantil pequeños gigantes.



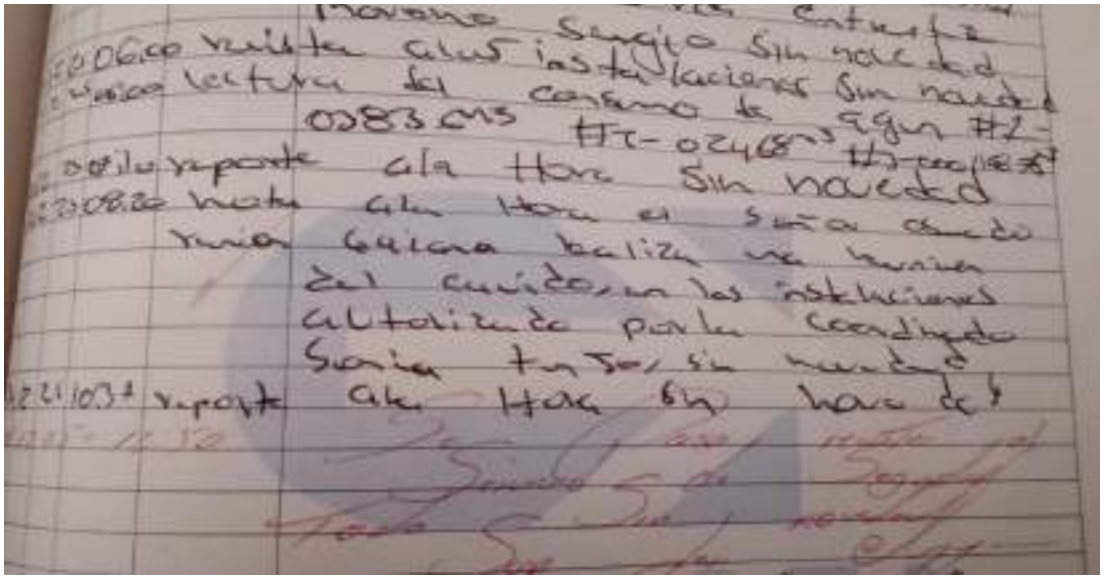




El día 14/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios que realizan la reunión del cabildo bosa, a cargo del sabedor Oswaldo Galiano CC 80442461 autorizado por la coordinadora Sonia Tunjo. En la unidad operativa – JI ABSUN SEMILLA DE VIDA

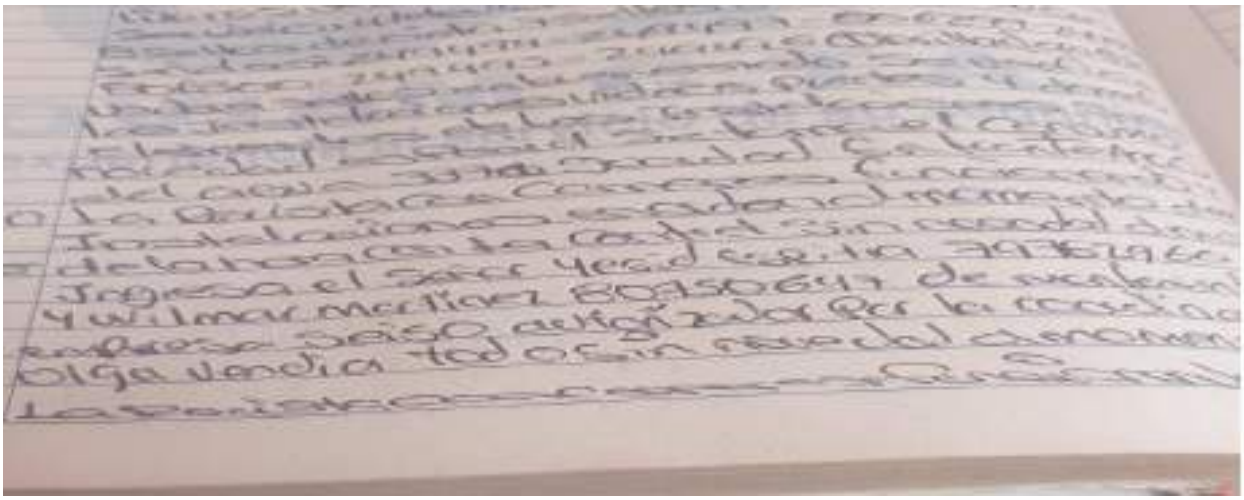


Registro libro de control de los funcionarios en minuta.



El día 15/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de la vigilante a los de funcionarios contratista, quienes realizara arreglos locativos como limpiar las canaletas de aguas lluvias, trabajos de limpieza y pintura -**Unidad operativa – jardín infantil Tintalito.** Autoriza ingreso coordinadora Olga Velandia

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



REGISTRO FOTOGRAFICO

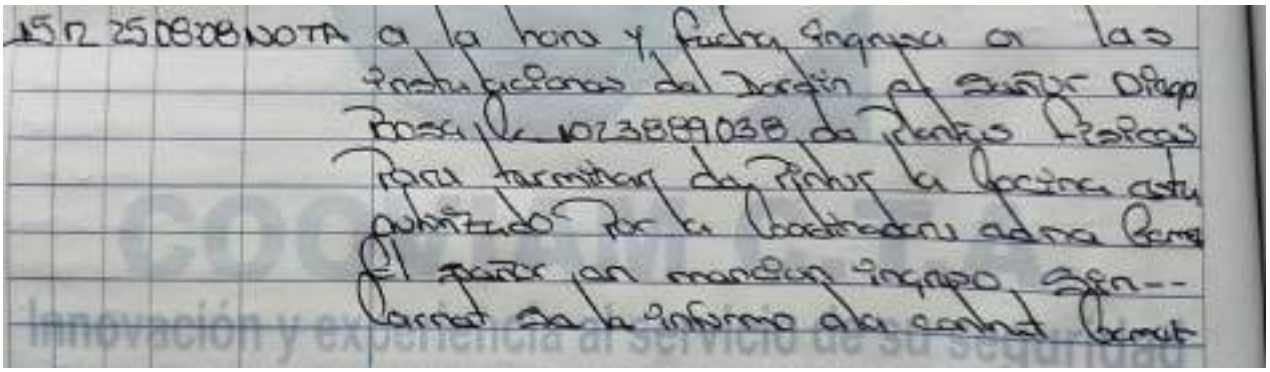






El dia 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante al personal de plantas fisicas quienes ingresan a terminar trabajo de pintura de la cocina,autoriza el ingreso la Coordinadora EDNA GOMEZ,Unidad Operativa JI BOCHICA

REGISTRO CONTROL DE INGRESO



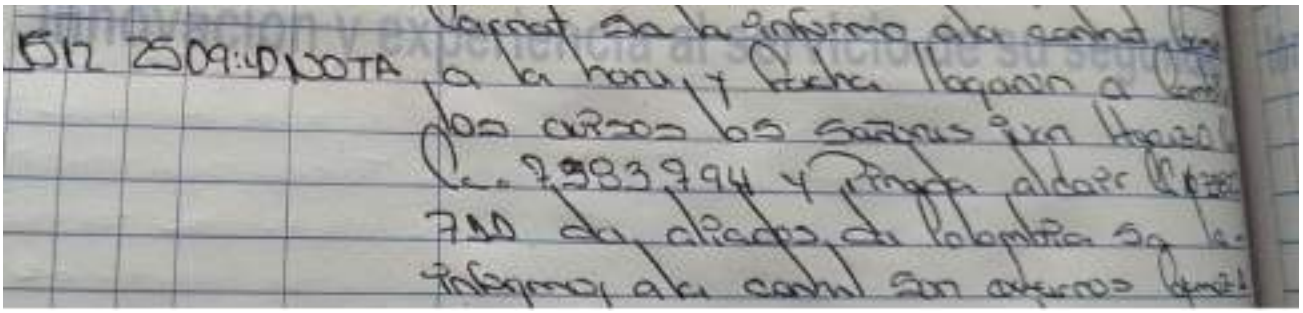






El dia 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante al personal de la empresa ALIADOS DE COLOMBIA SAS quienes realizaran el cambio de avisos de la unidad operativa ,autoriza el ingreso la Coordinadora SINTIA PEÑA ,Unidad Operativa JI BOCHICA

REGISTRO CONTROL DE INGRESO

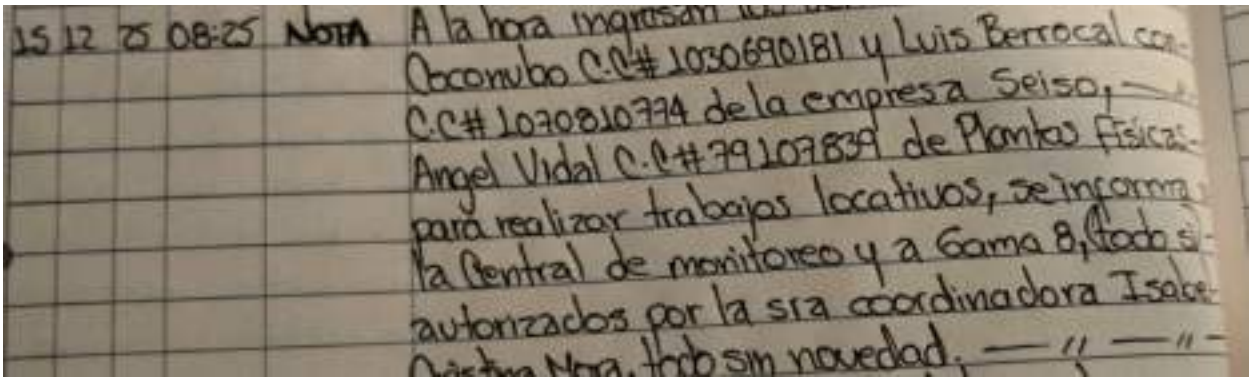






El dia 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante al personal de la empresa SEISO quienes realizaran apoyo al personal de plantas fisicas los cuales van a realizar labores de pintura en la unidad operativa ,autoriza el ingreso la coordinadora SABEL CRISTINA MORA ,Unidad Operativa JI LA IGUALDAD

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



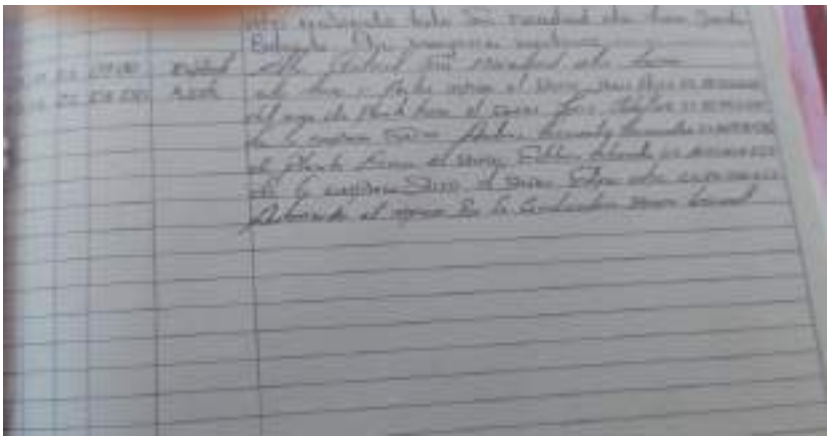






El dia 15/12/2025 ingresa personal de PLANTAS FISICAS y la empresa ASEISO a realizar arreglos locativos,se realiza acompañamiento por parte del personal de vigilancia seguridad, autoriza coordinadora SONIA BERNAL, Unidad Operativa JI EL CARACOL

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

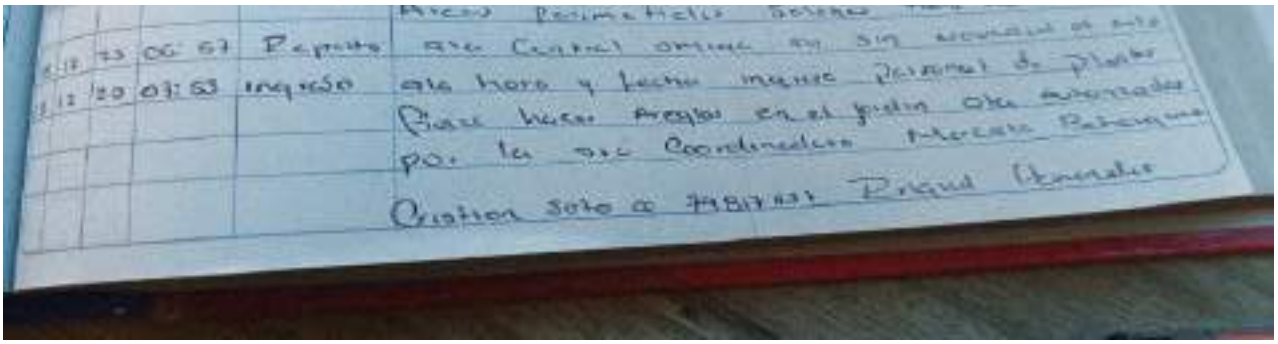






El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte del personal de vigilancia a funcionarios de plana fisica quienes ingresan a realizar arreglos locativos a la unidad operativa,autoriza ingreso la coordinadora DIANA MARCELA BOHORQUEZ ,JI ALCALA MUZU

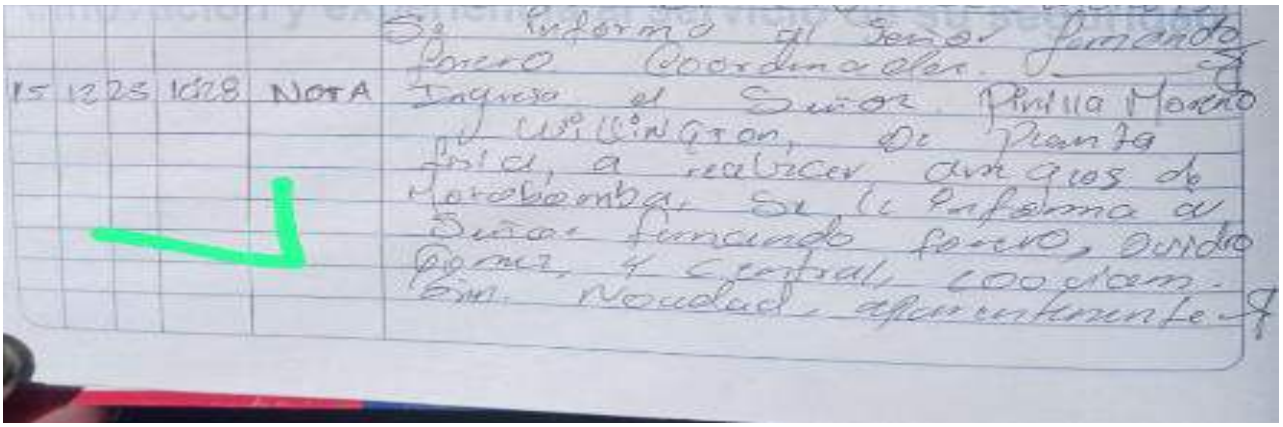
REGISTRO MINUTA DE CONTROL






El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de planta fisica quienes realizan arreglo de motombombas,los cuales cuentan con autorizacion de ingreso por el coordinador FERNANDO FORERO Unidad Operativa CDC KENNEDY

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

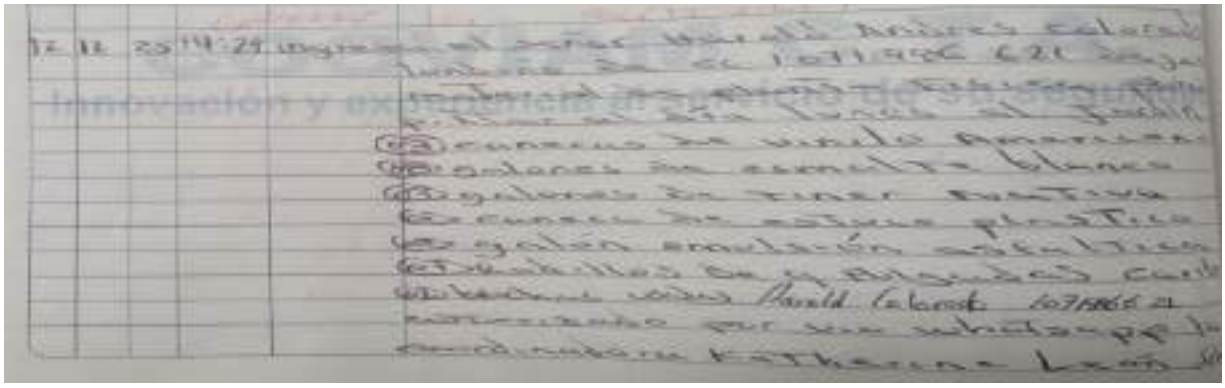







El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de la empresa SEISO quienes realizaran labores de pintura,autoriza coordinadora KATERINE LEON Unidad Opertiva JI OLARTE

REGISTRO MINUTA DE CONTROL









El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de el vigilante al peronal autorizado para el retiro de elementos de gimnasia en la unidad operativa **CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA, AUTORIZAN LAS COORDINADORAS LEIDY GARZON Y YENNY HERRERA**

Buen dia,

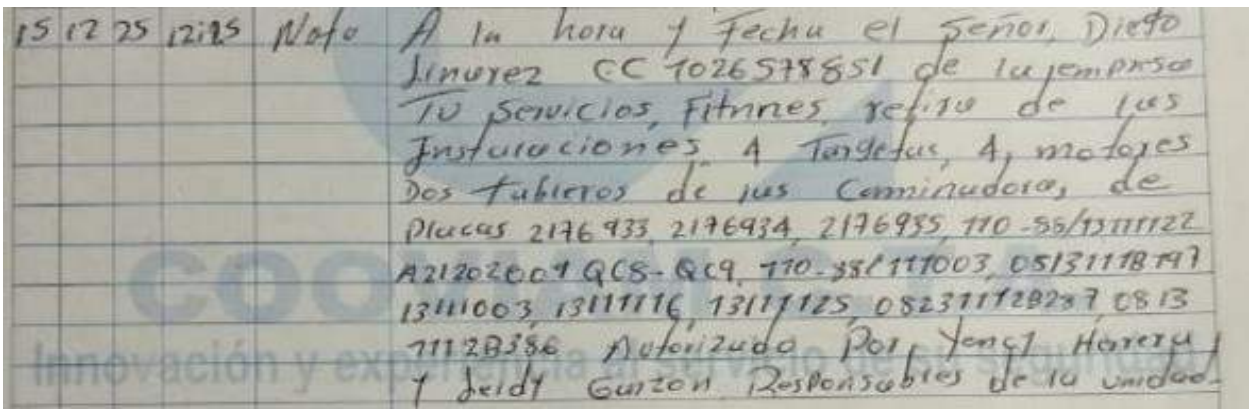
Solicito de su amable ayuda con la autorización de retiro de los siguientes repuestos correspondientes a los equipos de gimnasia ubicados en la unidad operativa CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA en la localidad de Kennedy:

Placa	Repuestos
2176933	Motor, tarjeta, tablero Cables
2176934	Motor, tarjeta, tablero Cables
2176935	Motor, tarjeta, tablero Cables
2176936	Motor, tarjeta, tablero Cables

Personal a autorizar:

TECNICO	CEDULA
OMAR ALDAIR GONZALEZ	1.014.250.741
DIEGO ERNESTO LINARES ALDANA	1.026.578.851

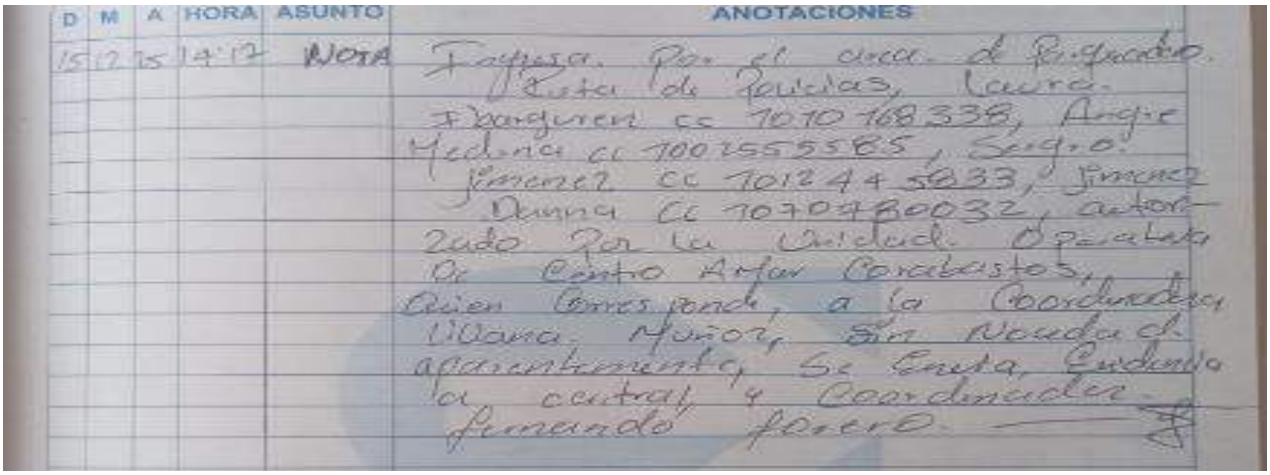
REGISTRO MINUTA DE CONTROL


15 12 25 12:25 Nota A la hora y Fecha el Señor Diego Linarez CC 1026578851 de la empresa Tu Servicios, Fitnnes, retira de las Instalaciones 4 Targetas, 4, motores Dos Tableros de las Caminadoras, de Placas 2176933, 2176934, 2176935, 110-56/1311122 A2120200 QC8-QC9, 110-38/111003, 05131118797 13111003, 13111116, 13117125, 0823111282877 CB13 7112B356 Autorizado Por Yenci Herera y Leidy Garzon Responsables de la unidad.



El dia 15/12/2025 se presta apoyo y acompañamineto por parte de la seguridad a personal de la POLICIA NACIONAL,quienes ingresan con autorizacion de la coordinadora LILIANA MUÑOZ Unidad Operativa CDC KENNEDY,a realizar evento de METRO LINEA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL


D M A HORA ASUNTO ANOTACIONES

15 12 25 14:17 NOVA Trafica. Por el cnca. de Registro. Estación de Policías, Laura. Vanguren cc 1010 168 338, Angie Medina cc 100 255 585, Segdo. Jiménez cc 1012 44 5833, Jimena Donna cc 1070 480 032, autorizado por la Unidad Operativa de Centro Arfur Cordobista, Quien Corresponde, a la Coordinadora Viana, Muñoz, Sra Nevada de apartamento, se entra, cediendo la central, y Coordinadora fernando fonero.





El dia 15/12/2025 se presta apoyo y acompañamiento por parte del vigilante al personal autorizado para ingresar a la unidad operativa **CASA DE LA SABIDURIA ANDARES a realizar labores de mantenimiento a los equipos de gimnasia ,autoriza la coordinadora María Cristina Chávez**

Buena tarde,

Cordial saludo,

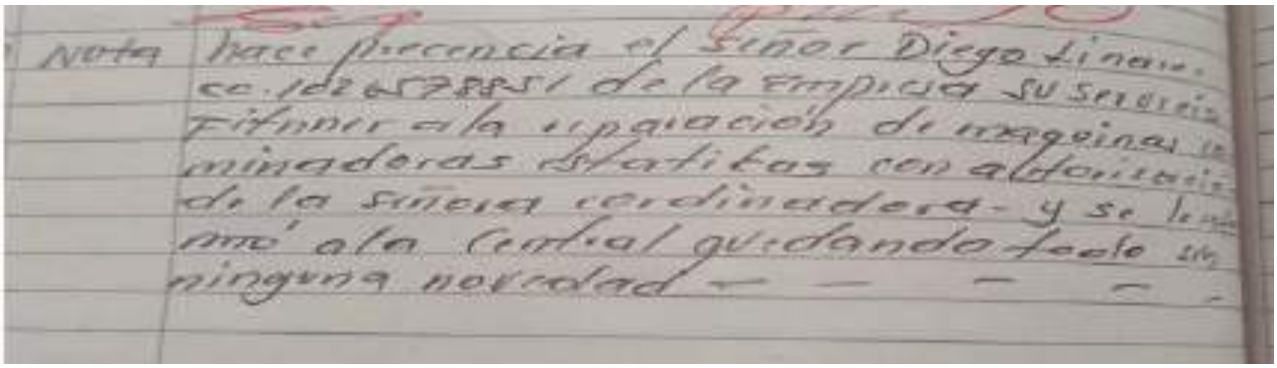
Por favor de su ayuda autorizando el personal el cual realizará mantenimiento en equipos de gimnasio en los siguientes unidades operativas, este mantenimiento se realizará durante el mes de diciembre:

LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	SIPOC	DIRECCION
ENSATIVA	CASA DE LA SABIDURIA EL BOSQUE	1	KR 69 47 45
KENNEDY	CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA	12179	CL 58 SUR 79 C 16
KENNEDY	CASA DE LA SABIDURIA ANDARES	12221	KR 71 G 6 D 22
KENNEDY	CASA DE LA JUVENTUD BAVOKA	12235	KR 78 N BIS 39 27 SUR
PUENTE ARANDA	CASA DE LA SABIDURIA MONSEÑOR OSCAR A ROMERO	12221	KR 38 BIS 9 65 SUR
RAFAEL URIBE URIBE	CASA DE LA SABIDURIA PALABRAS MAYORES	12221	CL 31 B SUR 23 B 14
USAQUEN	CASA DE LA SABIDURIA LA CASA EN EL ARBOL	12220	CL 163 7 52
USME	CASA DE LA SABIDURIA SAN DAVID	12220	CL 66A SUR 7 79 ESTE
USME	CASA DE LA SABIDURIA CELEBRA LA VIDA	12220	KR 14 C 73 D 36 SUR
TUNJUELITO	CASA DE LA JUVENTUD CAMILO TORRES RESTREPO	12250	D 0 47 SUR 53 41

Personal a autorizar:

TECNICO	CEDULA
OMAR ALDAIR GONZALEZ	1.014.250.741
DIEGO ERNESTO LINARES ALDANA	1.026.578.851

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

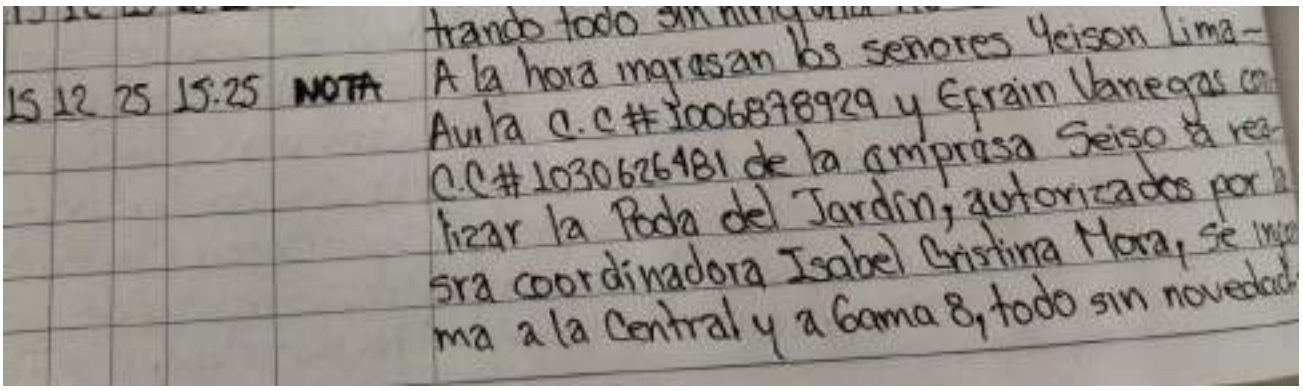






El dia 15/12/2025 se presta acompañamiento a los funcionarios de la empresa SEISO,quienes ingresan a realizar la poda en la unidad operativa JI LA IGUALDAD,autoriza la coordinadora ISABEL CRISTINA MORA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



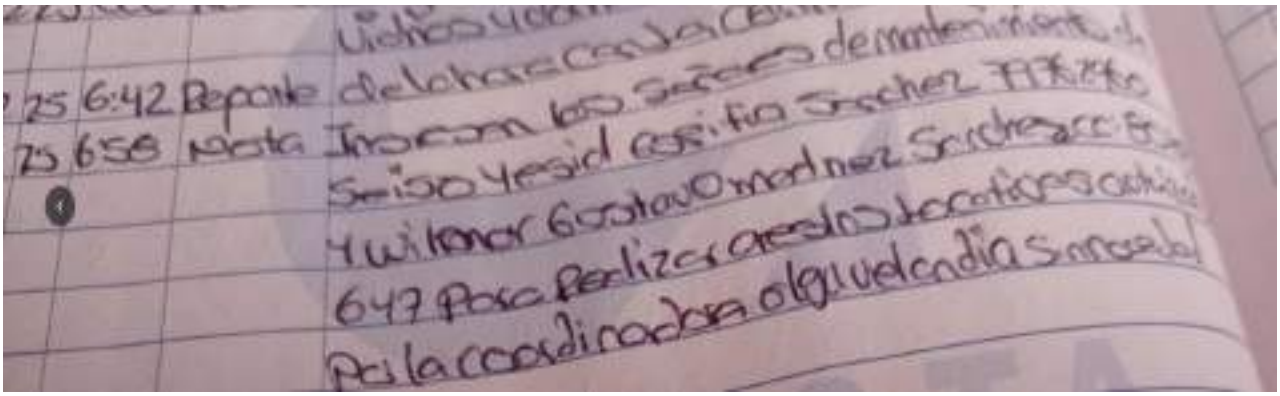






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO quienes ingresan a realizar arreglos locativos en la Unidad Operativa JI BRITALIA ,autoriza la coordinadora Olga Valencia.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

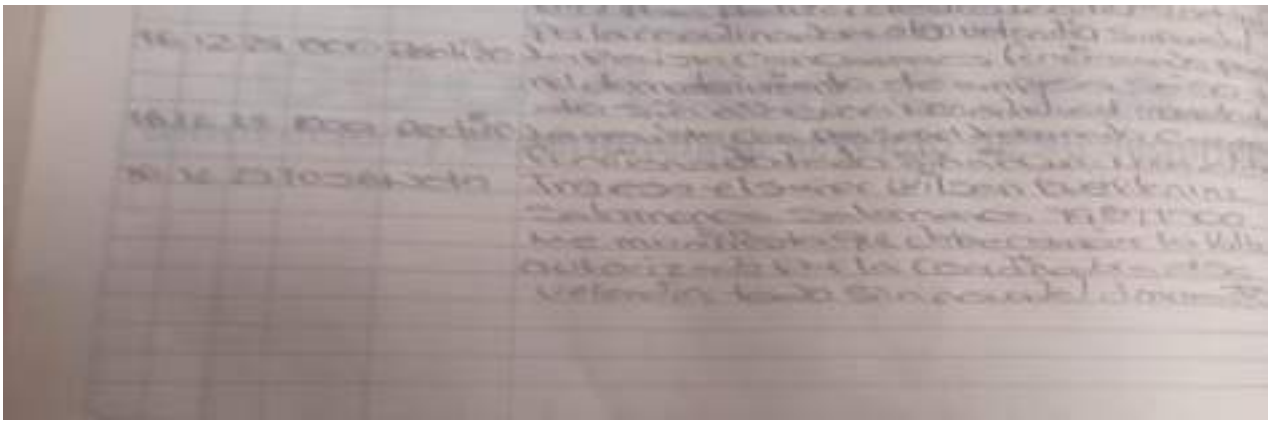






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la Unidad Operativa JI BRITALIA a realiazar a realizar cambio de valvula con autorizacion de la coordinadora Olga Valencia.

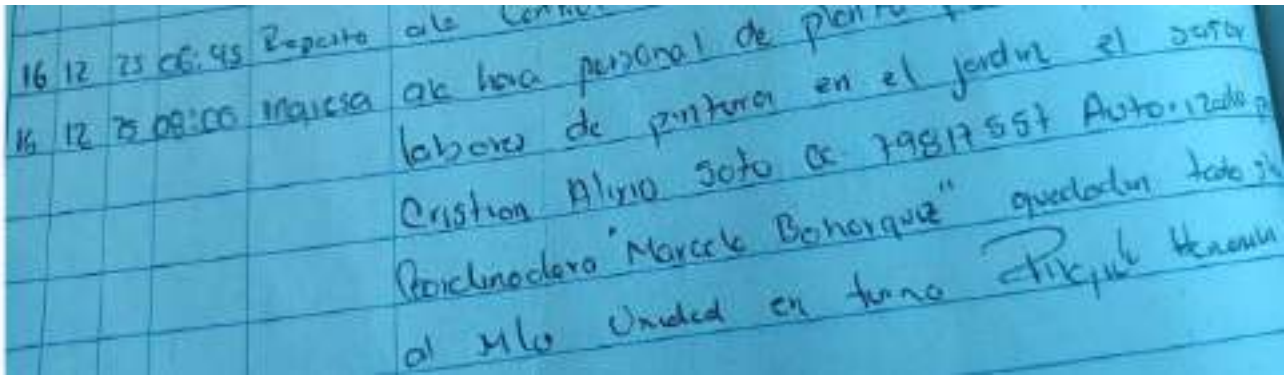
REGISTRO MINUTA DE CONTROL





El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PLANTA FISICA,quienes ingresan a realizar labores locativos en la unidada operativa JI ALCALA MUZU,autoriza la coordinadora DIANA MARCELA BOHORQUEZ

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

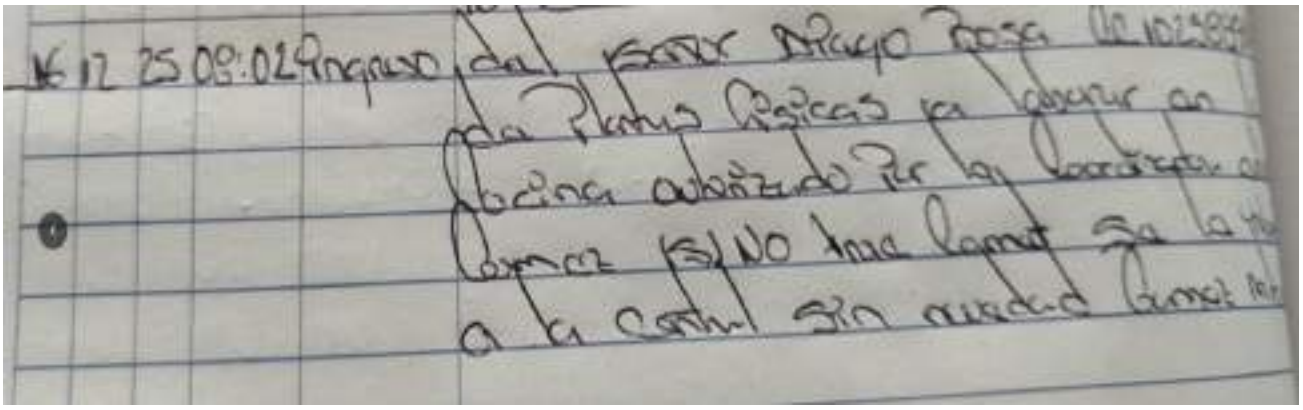






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la segurida a personal de PLANTA FISICA quienes ingresan a terminara labores en la coocina de la Unidad Operativa JI BOCHICA ,autoriza ingreso la coordinadora EDNA GOMEZ

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

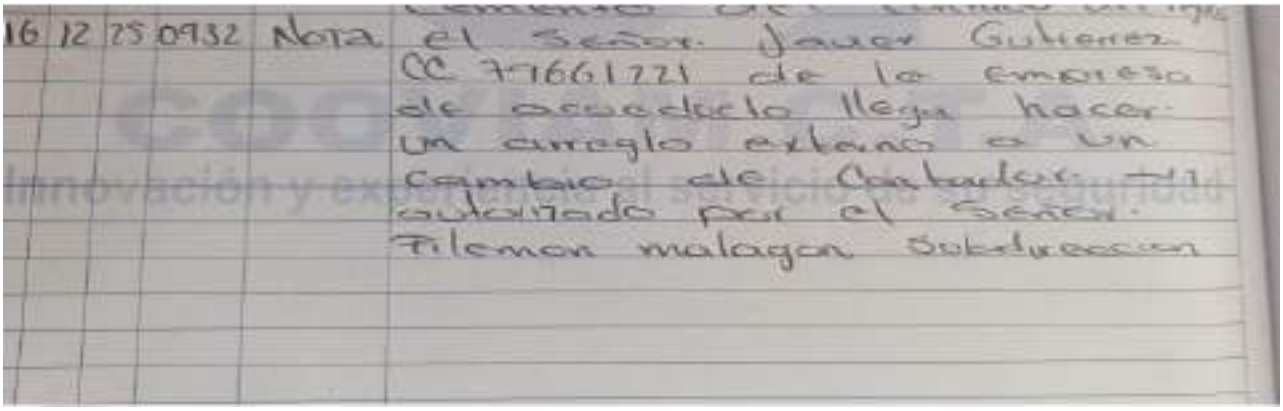






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a peronal del ACUEDUCTO quienes hacen presencia en la unidad operativa JI SEMILLAS DEL FUTURO autorizados por la subdireccion sr FILEMON MALAGON,los cuales realizaran el cambio del medidor del agua.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

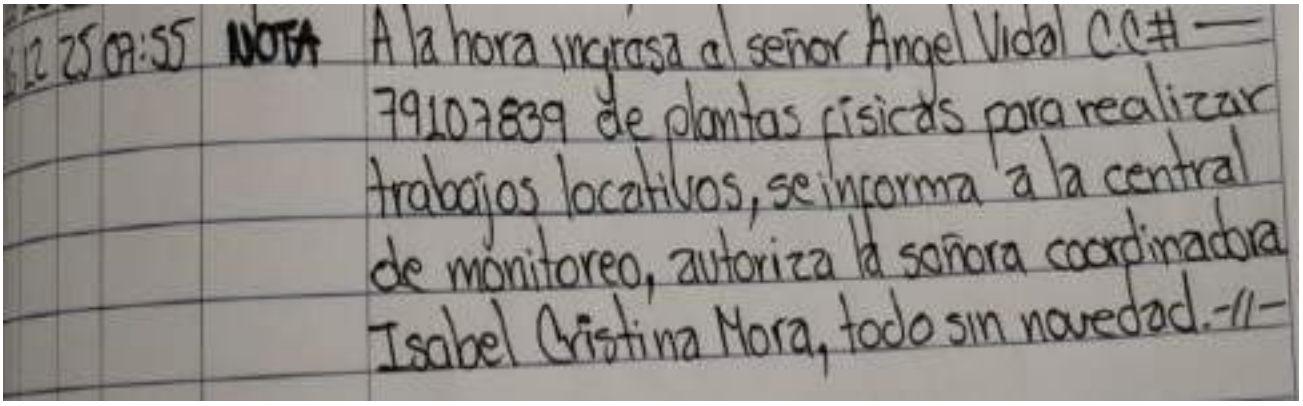






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante a personal de PLANTA FISICA y de la empresa SEISO quienes ingresan a realizara trabajos locativos a la unidad operativa JI LA IGUALDAD autoriza la coordinadora ISABEL CRISTINA MORA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

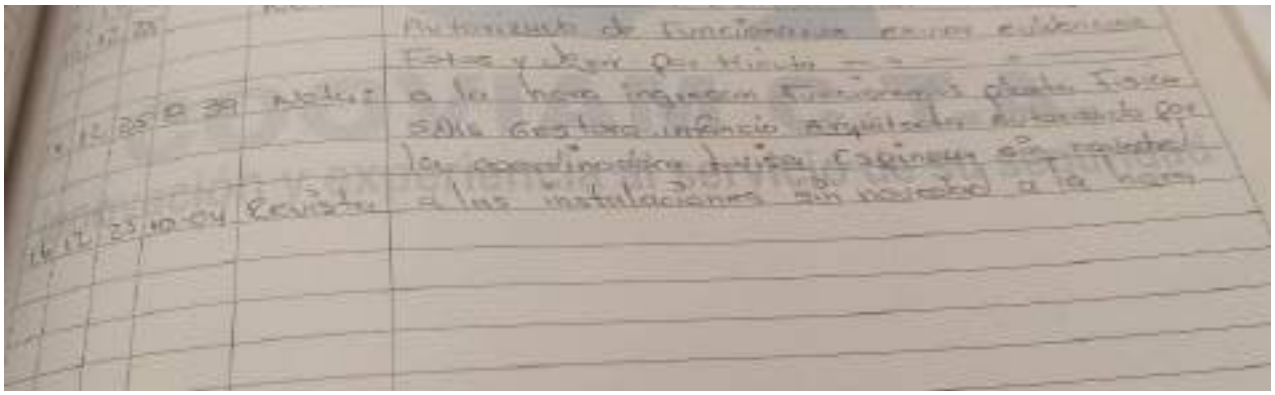






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento a perdonal de PLANTA FISICA,ARQUITECTO y GESTORA DE INFANCIA,quienes ingresan a realizar recorrido por la unidad operativa JI ISRAELITA para verificar estado de las instalaciones,autoriza la coordinadora LUISA ESPINOSA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL







UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de CONSORCIO SANTA ISABLE he INTERVENTOR quienes ingresan a la unidad operativa JI GRAN COLOMBIANO a tomar videos y realizar recorrido para verificar estado de las instalacion,autorizacion previa

De manera atenta remito listado del personal que ingresará a las siguientes unidades operativas a partir del lunes 15 de diciembre de 2025 como parte de las actividades programadas del Grupo 3 del contrato de optimización:

- JI Rafael Pombo (Fontibón)
- JI Sabana Grande (Fontibón)
- JS Bellavista (Kennedy)
- JS Gran Colombiano (Kennedy)
- JS Tintalito (Kennedy)

No	no identificacion	Nombres y Apellidos	ARL	EPS
1	52.317.623	Claudia Moncada Fonseca	Seguros Bolivar	Sanitas
2	1.073.706.210	Andrés Felipe Castillo	Seguros Bolivar	Sura
3	74.860.596	Rubén Dario Grán	Seguros Bolivar	Sanitas
4	40.432.072	Johanna del Pilar Bautec Velasquez	Seguros Bolivar	Sanitas
5	1.000.926.339	Sebastian Vargas Vargas	Seguros Bolivar	Salud Total
6	1.000.696.293	Valentina Ariza	Seguros Bolivar	Sanitas
7	79.707.291	Alejandro Higuera	Seguros Bolivar	Sanitas
8	1.020.612.097	Luis Andres Murcia	Sura	Sanitas
9	79.641.299	Antonio Caly Finzón	Sura	Salud Total
10	52.371.790	Diana del Pilar Roa Cubiva	Sura	Salud Total
11	1.024.526.690	Giovanny Steven Garcia	Sura	Sanitas
12	1.013.656.459	Andri Longina Caly Roa	Sura	Salud Total
13	12.133.451	Arnoldo Prada	Positiva	Sanitas
14	1.023.397.819	Luis Guillermo Torres	Positiva	Sura
15	1.069.924.505	Norbercy valle Rodriguez	Positiva	Sura
16	1.026.789.526	David Felipe Diaz Duarte	Positiva	compensar
17	41.727.063	Rosa Mari Forero Rodriguez	Colsanitas	Sanitas
18	1.023.922.756	Jeferson Andres Paez Forero	Colsanitas	Sanitas
19	52.446.416	Rosa Marilyn Vargas Forero	Colsanitas	Sanitas

Solicito amablemente su colaboración y disposición para las actividades a realizar.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Buenos días estimada y estimados.

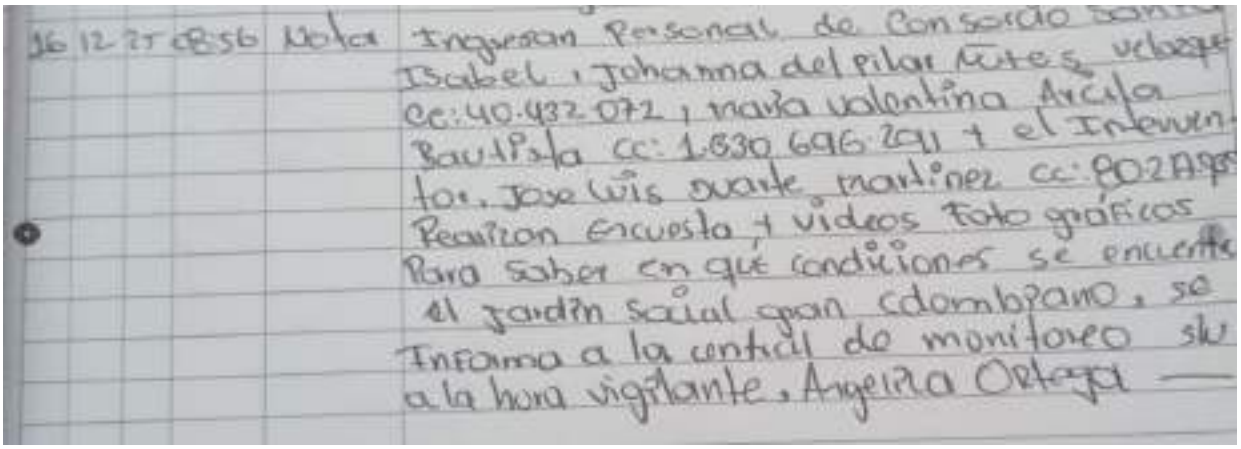
De manera atenta solicito la autorización para el ingreso de personal de interventoría como parte de las visitas del contrato de optimización a partir del 15 de diciembre de 2025 a los jardines sociales Bellavista, Gran Colombiano y Tintalito, relacionados en el siguiente listado:



De antemano agradezco su atención y colaboración, quedo atento a sus comentarios.

Saludos cordiales,

REGISTRO MINUTA DE CONTROL





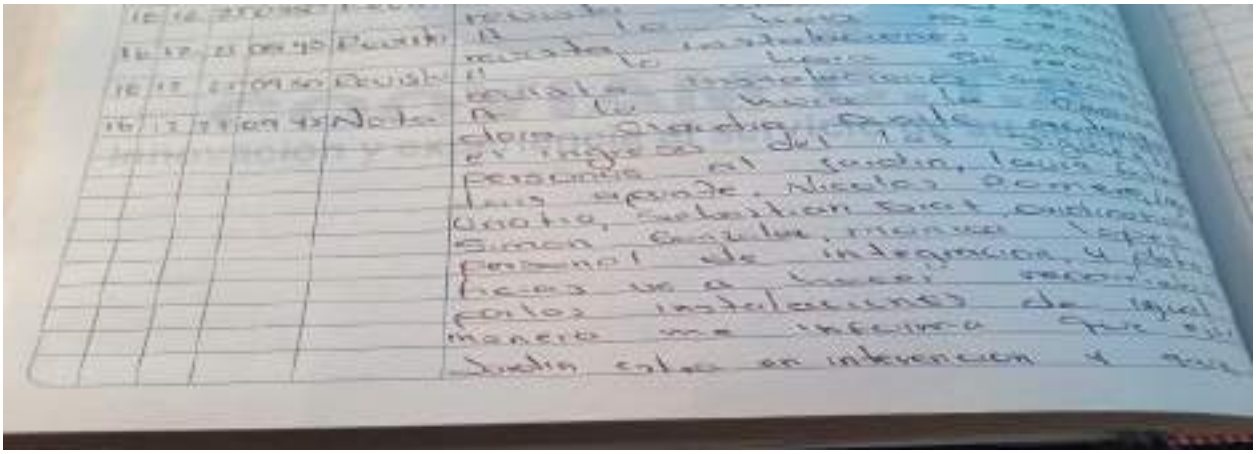






El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLANTA FISICA quienes ingresan a la unidad operativa JI EL TORITO FELIZ a realizar recorrido para verificar las instalaciones,autoriza la coordinadora CLAUDIA DUARTE

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

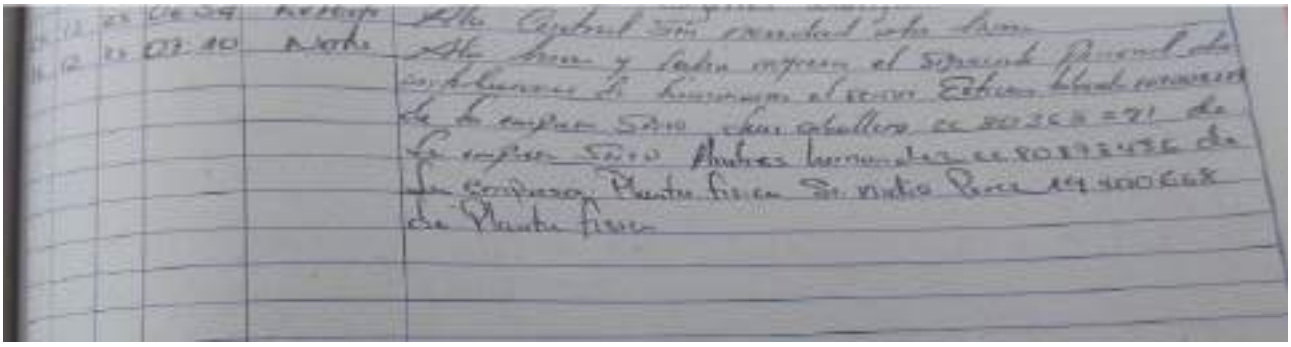






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de PLANATA FISICA y de la empresa SEISO quienes ingresan a la unidad operativa JI EL CARACOL a realizar arreglos locativos autoriza la coordinadora SONIA BERNAL

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



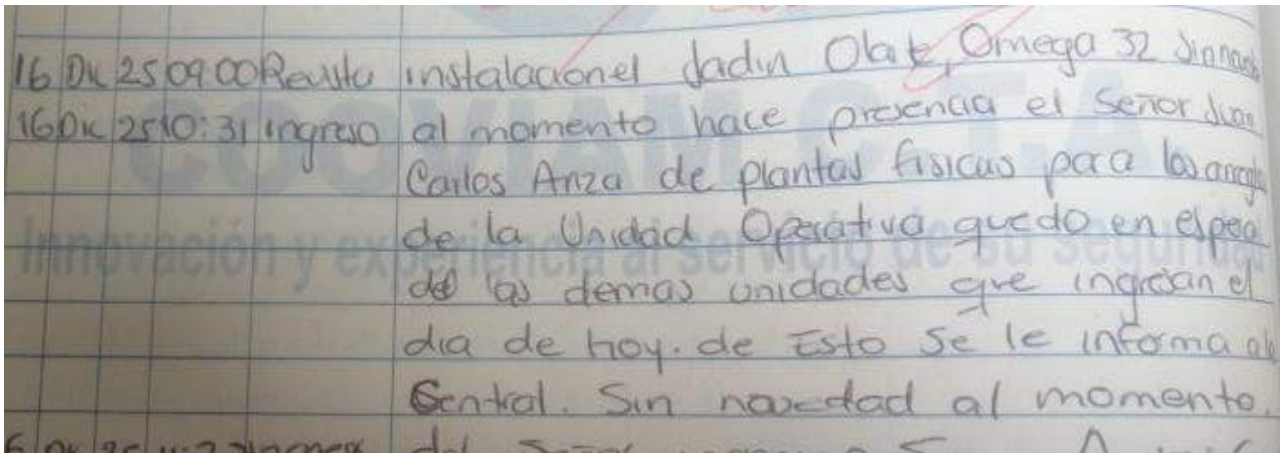






El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLANA FISICA a realizar arreglos locativos en la unidad operativa JI OLARTE ,autoriza la coordinadora KETERINE LEON

REGISTRO MINUTA DE CONTROL





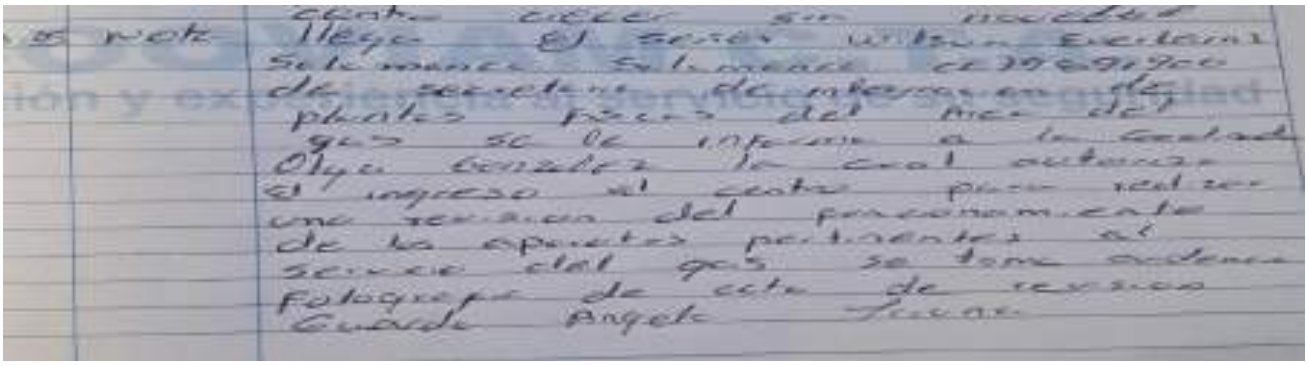




El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLANTA FISICA quien ingresa a la unidad operativa JI CENTRO CRECER a realizara verificacion preventiva en el

servicio de GAS ,autoriza la coordinadora OLGA GONZALEZ

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

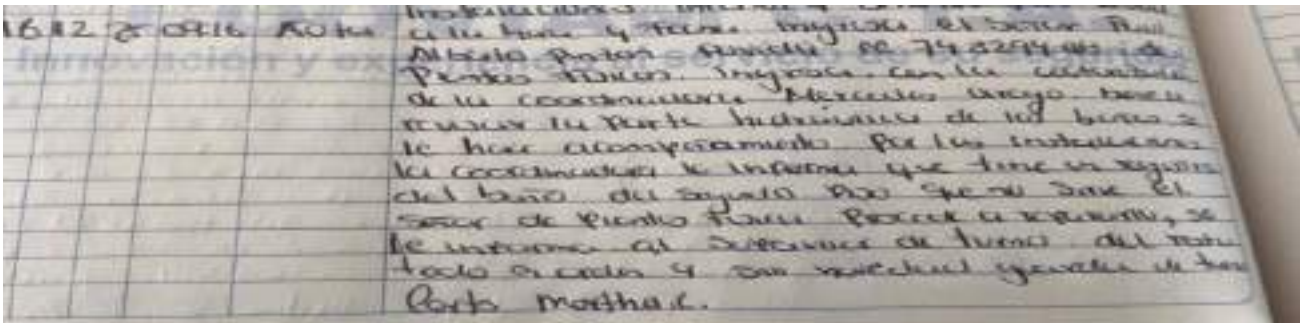






El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLOMERIA que ingresa a la unidad operativa JI CEDROS autoriza la coordinadora MERCEDES URREGO quien de igual manera le hace acompañamiento al personal quienes realizan recorrido por las instalaciones

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



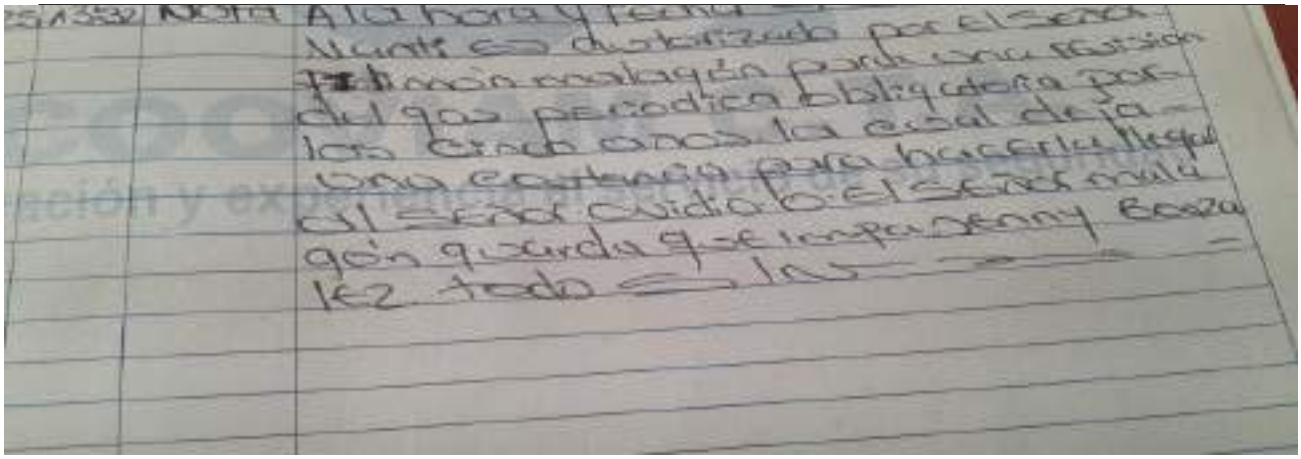






El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa JI AMIGUITOS POR SIEMPRE a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



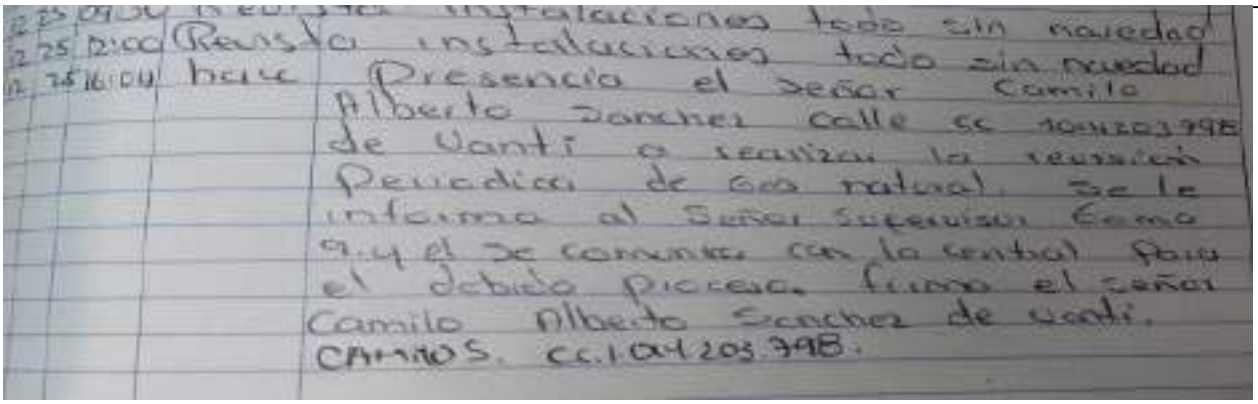






El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa **JI PARAISO GUADALUPE** a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

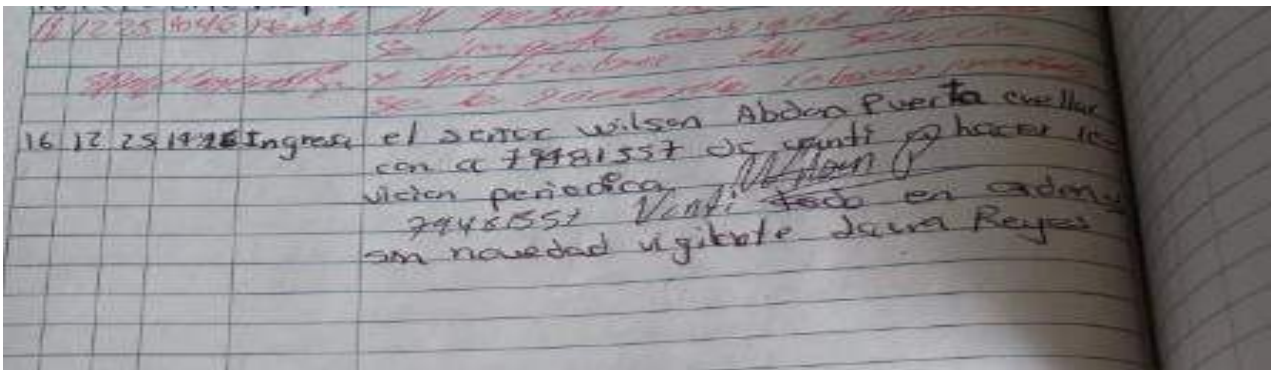






El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa **JI ALQUERIA LA FRAGUA** a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



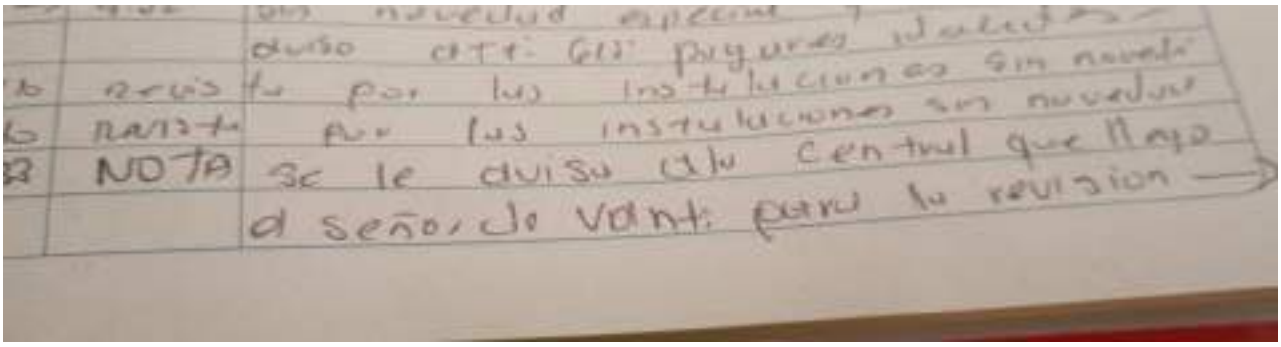


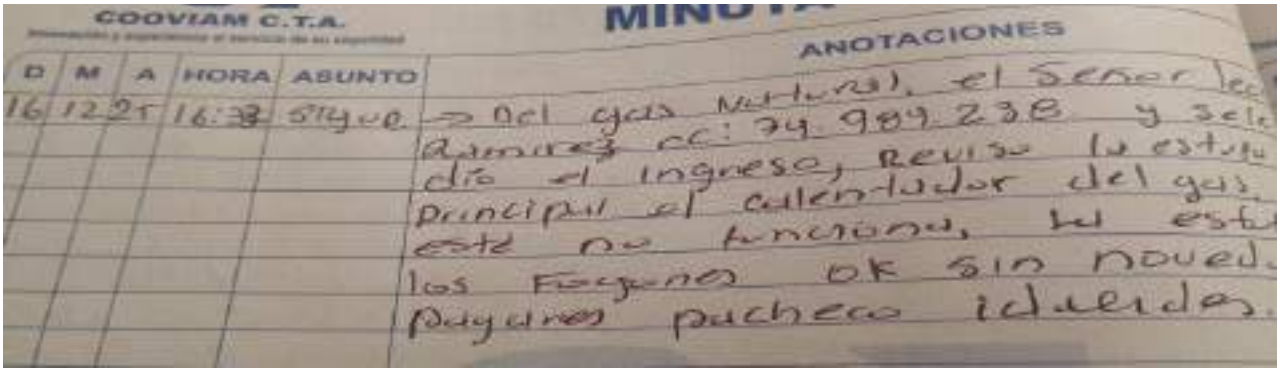




El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa **JI LA UNIDAD** a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

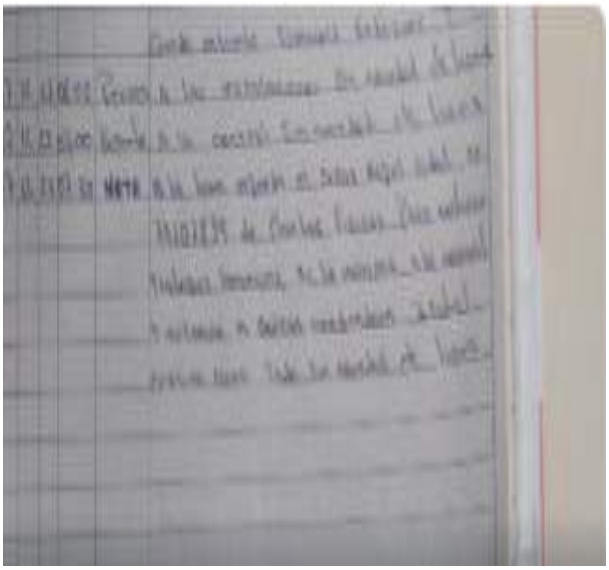




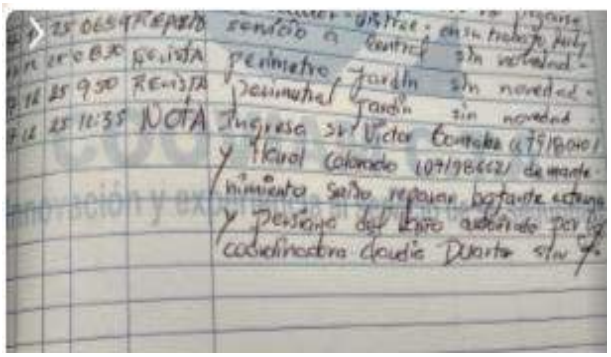




El dia **17/12/2025** ingresa el señor **ANGEL VIDAL NIÑO VARGAS** de **PLANTA FISICA,** a realizar trabajos locativos en la unidad operadtiva **JI LA IGUALDAD**, Autorizado por ccoordinacion la señora **ISABEL CRISTINA MORA**.

El dia **17/12/2025** ingresan los señores **Victor Gonzalez y Harold Colorado** de **SEISO** a realizar trabajos locativos en la unidad operativa **JI TORITO FELIZ**, aurorizado por coordinacion la señora Claudia Duarte.





El dia **17/12/2025** ingresan los señores **Pinilla Moreno Willington** y **Ovidio Gomez** de la empresa **GOURIYO** a la unidad operativa **JI ARGELIA** a continuar con arreglo e instalacionde la bomba.



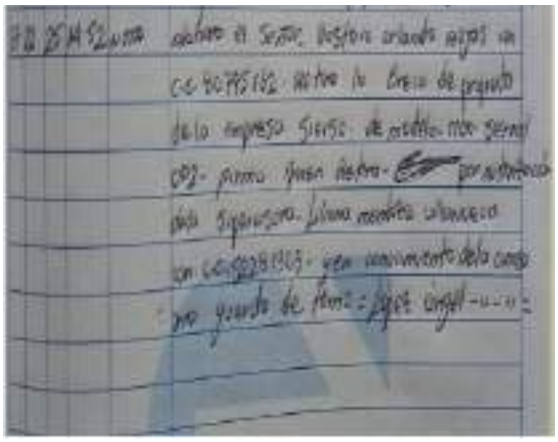


El dia **17/12/2025** ingresa el señor **Jhon Jairo Rojas Lavao** de la empresa **SEISO** a la unidad operativa **JI SATELITE PATIO BONITO** a realizar verificacion de posibles daños para respectivos arreglos y reparaciones.





El dia **17/12/2025** ingresa el señor **Gustavo Orlando Rojas** de la empresa **SEISO** a la unidad operativa **COMISARIA DE FAMILIA** quien retira una greca por daño del area de cafeteria autoriza la señora Liliana Mendoza Villanueva superpervisora.



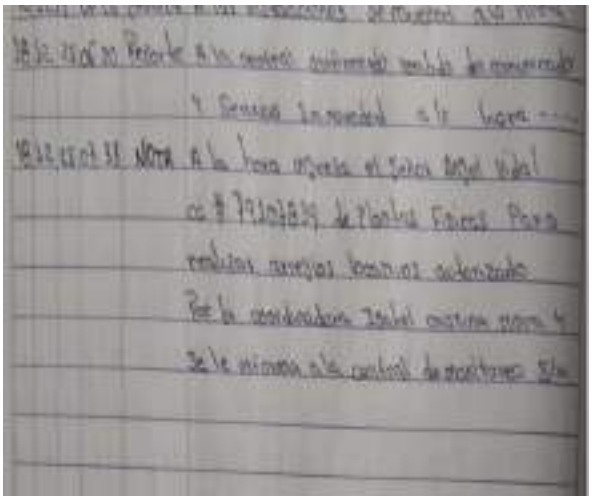


El dia **18/12/2025** ingresan los señores **Rafael Enrique Martinez, Wiliam Gonzalez Quiroga, Cristian Camilo Franco Mendoza, Cristian David Bautista, Franklin Ortiz Vargas, Victor Julio Gonzale, Alexander Moreno Bermudez** de la empresa **SEISO** a la unidad operativa **JI OLARTE** a realizar arreglos locativos.





El dia **18/12/2025** ingresa el señor **Angel Vidal Niño Vargas** de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTECRACION SOCIAL** a la unidad operativa **JI LA IGUALDAD** a realizar arreglos locativos, autorizado por coordinacion. la señora **Isabel Cristina Mora.**




El dia **18/12/2025** ingresan los señores **Pinilla Moreno Willington** y **Ovidio Gomez** de la empresa **GOURIYO** a la unidad operativa **JI ARGELIA** a continuar con arreglo e instalacionde la moto bomba.







El dia **18/12/2025** ingresa personal de la **SUB DIRECCION LOCAL DE PUENTE ARANDA** a la unidad operativa **JI BOCHICA** para las intervenciones de adecuaciones, por parte del fondo de desarrollo local. Según lo mencionado mediante correo.

coordinador Central 365 10:10 a. m.

Fw: RECORRIDO UNIDADES OPERATIVAS PROCESO DE ADECUACION FDL PUENTE ARANDA

De: Raul Felipe Garcia Castañeda <rgarciac@sdis.gov.co>
Enviado: martes, diciembre 16, 2025 10:23
Para: Paola Andrea Rincon G[illegible]mez <PRincong@sdis.gov.co>
CC: Oscar Javier Monroy Diaz <ojmonroy@sdis.gov.co>; Deissy Rocio Vasquez Torres <dvasquez@sdis.gov.co>
Asunto: RV: RECORRIDO UNIDADES OPERATIVAS PROCESO DE ADECUACION FDL PUENTE ARANDA

Buenos dias Paola,

El dia jueves 18 de diciembre desde las 9:00am, se adelantara un recorrido a las unidades operativas de Puente Aranda (Jardin infantil Colibrito torres, Salacuna Primavera y Bochica, CDC Galán y Centro crecer).

Dicho lo anterior, solicito de tu amable ayuda con el fin de, poder tener la autorización para entrar a la unidades con los funcionarios de la alcaldía local, funcionarios de SDIS y el contratista que actuara como operador, para las intervenciones de adecuaciones por parte del proyecto de Fondo de desarrollo local.

Muchas gracias.

Atentamente,
Raul Felipe Garcia Castañeda
SDIS-SUBPAAN.





El dia **18/12/2025** ingresa el señor **Andres Ramirez** de **PLANTA FISICA** a la unidad operativa **JI CALIXTO TORRES SERVICIO** quien ingresa a tomar medidas del techo, autorizado por coordinacion la señora Lorena Caceres.



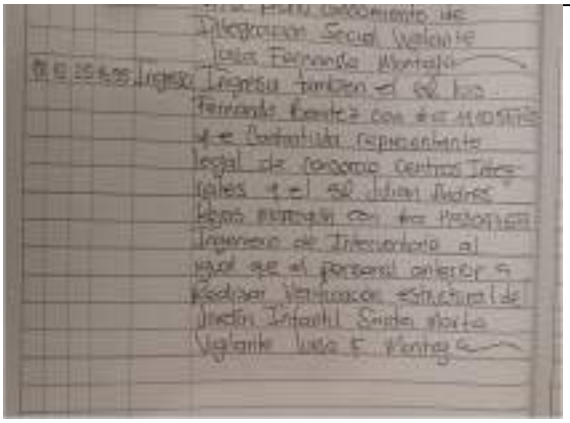




El dia 18/12/2025 de acuerdo al correo enviado con anterioridad,ingresa personal relacionado a continuacion a la unidad operativa **JI SANTA MARTA** quienes verifican grietas en el punto y se retiran.



El dia 18/12/2025 el siguiente personal **Maser Turman**, **Luis Fernando Benitez** Representante legal, **Julian Andres Rojas** Ingeniero de interventoria de **CONSORCIO CENTROS INTEGRALES** a realizar verificacion de estructural de la unidad **JI SANTA MARTA**



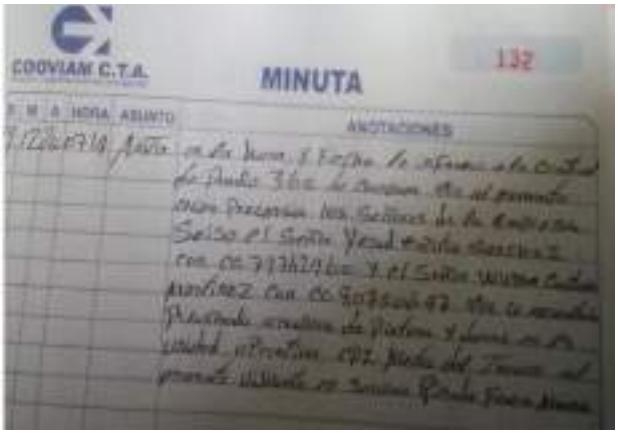






El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa SEISO quienes ingresan a la unidad operativa JI NIETOS DEL TRUENO a realizar labores locativas.

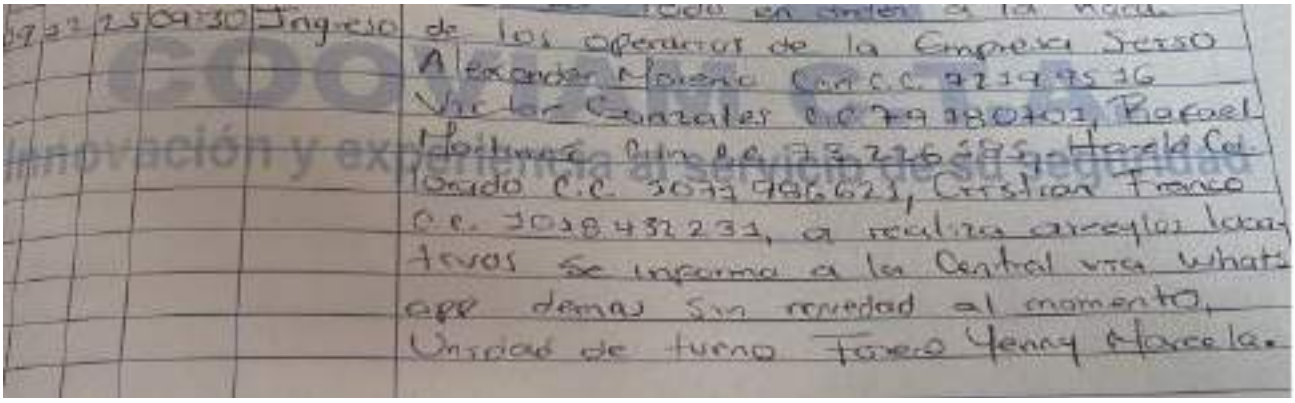
REGISTRO MINUTA.





El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa SEISO quienes ingresan a la unidad operativa JI OLARTE a realizar labores locativas.

REGISTRO MINUTA

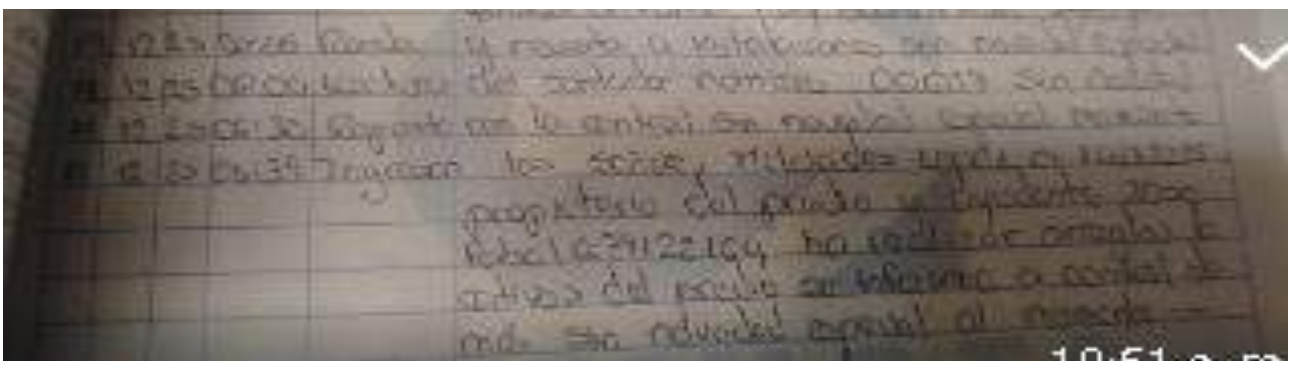






El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo al señor MILCIADES LOPEZ con numero de cédula 14172275 propietario del predio y autorizado por la coordinacion, quien ingresa a la unidad operativa JI PEQUEÑOS GIGANTES a realizar labores locativas.

REGISTRO MINUTA

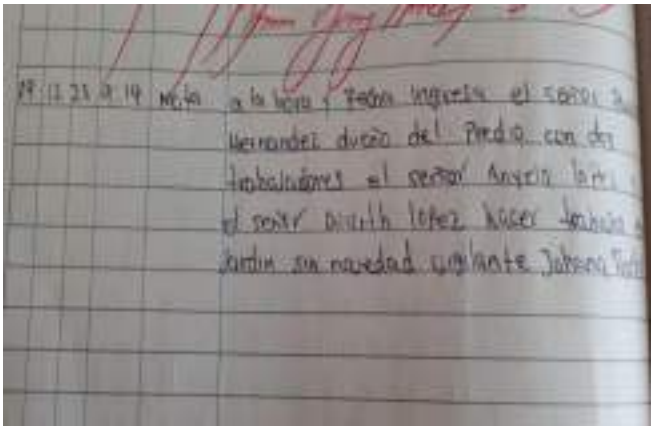






El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo al señor PAULINO HERNANDEZ con propietario del predio y dos unidades mas, autorizado por la coordinacion, quien ingresa a la unidad operativa JI CREADORES DE SUEÑOS a realizar labores lucativas.

REGISTRO MINUTA









7. NOVEDADES Y REPOSICIONES DE HURTOS.

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2025, el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365 2025 no presentó novedades relacionadas con hurtos en unidades operativas. Esto evidencia que el personal asignado a las distintas áreas mantuvo un desempeño constante en la vigilancia y supervisión, garantizando un entorno seguro y sin incidentes durante todo el mes de diciembre evaluado.

SEGUIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Entrega de elementos de protección personal.

Durante el desarrollo del contrato se asegurará la entrega de los elementos de protección personal correspondientes, ajustados a cada actividad que se realice, con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar del personal involucrado. Para el mes de enero 2026 se tiene programada la realización del Apagón Ambiental, actividad que será documentada mediante registro fotográfico para dejar constancia de su ejecución y los resultados obtenidos. De igual manera, se brindaron instrucciones detalladas al personal de seguridad respecto a la normatividad vigente para el ingreso de vehículos eléctricos y motocicletas a las unidades operativas, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Adicionalmente, se Llevarán a cabo diversas actividades complementarias, así como capacitaciones mensuales dirigidas a todo el personal, contando con los soportes correspondientes que avalen su realización y efectividad, con el objetivo de mantener un ambiente laboral seguro, organizado y alineado con las políticas institucionales

Apagón ambiental mes diciembre



Ilustración Apagón ambiental

CRONOGRAMA DE VISITAS POR PARTE DEL COORDINADOR DEL CONTRATO MENSUAL MES DICIEMBRE – ACERCAMIENTOS Y NOVEDADES CON LAS UNIDADES OPERATIVA.

Entre el 01 al 30 de diciembre de 2025 se llevarán a cabo visitas por parte de los supervisores de zona a las diferentes unidades operativas, incluyendo las dos nuevas unidades operativas recibidas jardín santa marta y jardín gran colombiano unidad, Asimismo, el coordinador realizara recorridos a las unidades operativas, dejando como constancia de dichas visitas las actas visita correspondientes al mes de diciembre, registradas bajo la Unión Temporal SDIS C365 2025.

El coordinador llevara a cabo una inspección minuciosa de los puestos de trabajo asignados a los vigilantes en cada una de las unidades operativas. Durante este recorrido, verificara que las condiciones del lugar sean adecuadas para el desarrollo del servicio y que cada vigilante cuente con los recursos necesarios para cumplir sus funciones de manera eficiente.
Además, aprovecha la oportunidad para entablar un diálogo directo con cada miembro del personal, escuchando atentamente cualquier situación especial, inquietud o información relevante relacionada con el servicio. Este intercambio permite detectar a tiempo posibles necesidades, reforzar la comunicación interna y garantizar que el trabajo se realice en un ambiente seguro y bien coordinador

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- Todo elemento y activo fijo debe ser entregado a los funcionarios responsables mediante un acta de entrega, en la cual se establezca claramente la responsabilidad sobre su uso, cuidado y custodia

  Los elementos tecnológicos de alto valor deberán ser asignados únicamente a los funcionarios o personas encargadas de su manipulación, garantizando el registro formal mediante acta de entrega.

- Todos los elementos asignados deben ser guardados en lockers, armarios o espacios con chapas de seguridad, evitando así posibles pérdidas o sustracciones.

- Cada funcionario es responsable de los elementos personales y asignados bajo su cargo, por lo que se recomienda mantenerlos protegidos en todo momento.

- El personal de vigilancia no debe tener acceso ni llaves de las dependencias internas de las unidades operativas, con el fin de mantener un control seguro sobre los espacios.

- No se permite la permanencia de bicicletas ni vehículos dentro de las instalaciones fuera del horario laboral, salvo autorización escrita emitida por la Subdirección de la localidad.

- Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a puertas, ventanas, chapas, candados y demás elementos de seguridad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- Los contratistas y visitantes son responsables de sus propios elementos durante su permanencia en las unidades operativas.

- Se exhorta a todos los funcionarios a mantener una actitud preventiva y colaborativa frente a la seguridad, reportando de inmediato cualquier situación irregular o daño en los sistemas de protección.

- Mantener un registro actualizado de todas las personas que ingresan y salen de la unidad operativa, incluyendo visitantes, contratistas y proveedores. Toda visita debe quedar consignada en el libro de control o sistema digital correspondiente.

- Exigir el uso permanente del carné institucional o de visitante, visible en todo momento dentro de las instalaciones. Las llaves deben mantenerse bajo control de los responsables designados. Se recomienda implementar un registro de entrega y devolución de llaves, evitando duplicados no autorizados.

  Los elementos tecnológicos de alto valor deberán ser asignados únicamente a los funcionarios o personas encargadas de su manipulación, garantizando el registro formal mediante acta de entrega.

- Todos los elementos asignados deben ser guardados en lockers, armarios o espacios con chapas de seguridad, evitando así posibles pérdidas o sustracciones.

- Cada funcionario es responsable de los elementos personales y asignados bajo su cargo, por lo que se recomienda mantenerlos protegidos en todo momento.

- El personal de vigilancia no debe tener acceso ni llaves de las dependencias internas de las unidades operativas, con el fin de mantener un control seguro sobre los espacios.

- No se permite la permanencia de bicicletas ni vehículos dentro de las instalaciones fuera del horario laboral, salvo autorización escrita emitida por la Subdirección de la localidad.

- Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a puertas, ventanas, chapas, candados y demás elementos de seguridad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- Los contratistas y visitantes son responsables de sus propios elementos durante su permanencia en las unidades operativas.

- Se exhorta a todos los funcionarios a mantener una actitud preventiva y colaborativa frente a la seguridad, reportando de inmediato cualquier situación irregular o daño en los sistemas de protección.

- Mantener un registro actualizado de todas las personas que ingresan y salen de la unidad operativa, incluyendo visitantes, contratistas y proveedores. Toda visita debe quedar consignada en el libro de control o sistema digital correspondiente.

- Exigir el uso permanente del carné institucional o de visitante, visible en todo momento dentro de las instalaciones.

- Las llaves deben mantenerse bajo control de los responsables designados. Se recomienda implementar un registro de entrega y devolución de llaves,

VEHÍCULO PARA AUDITORIA SDIS

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del contrato de vigilancia, la Unión Temporal SDIS C365 2025 pone a disposición en el mes de diciembre 2025 a los interventores de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) los vehículos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El vehículo cumple con las especificaciones técnicas y operativas exigidas en el contrato, garantizando el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades de supervisión, control y acompañamiento a las diferentes unidades operativas, asegurando así la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Apoyo que se ha realizado durante el mes de diciembre vehículo asignado a integración social

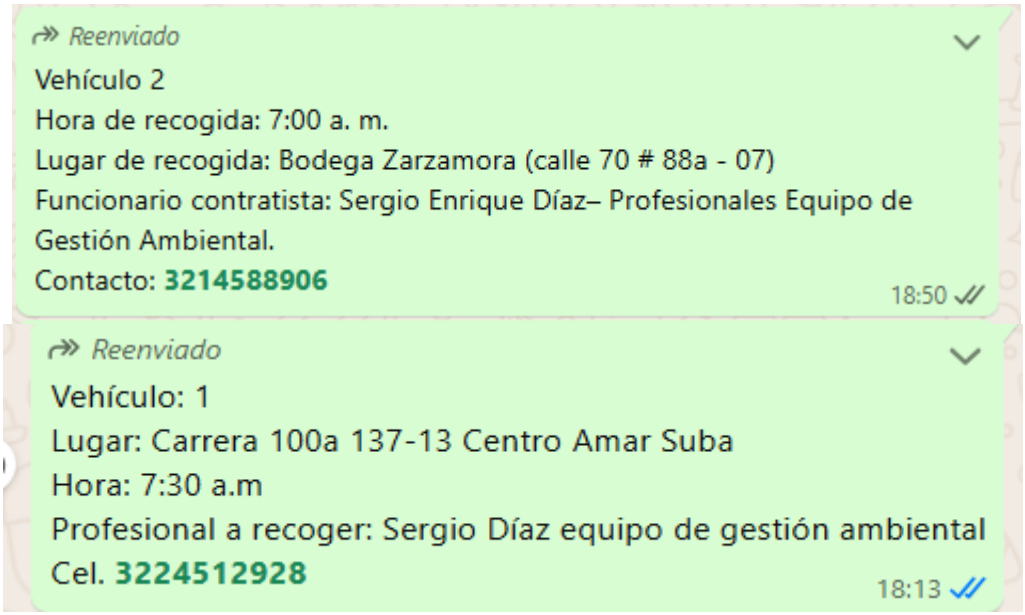


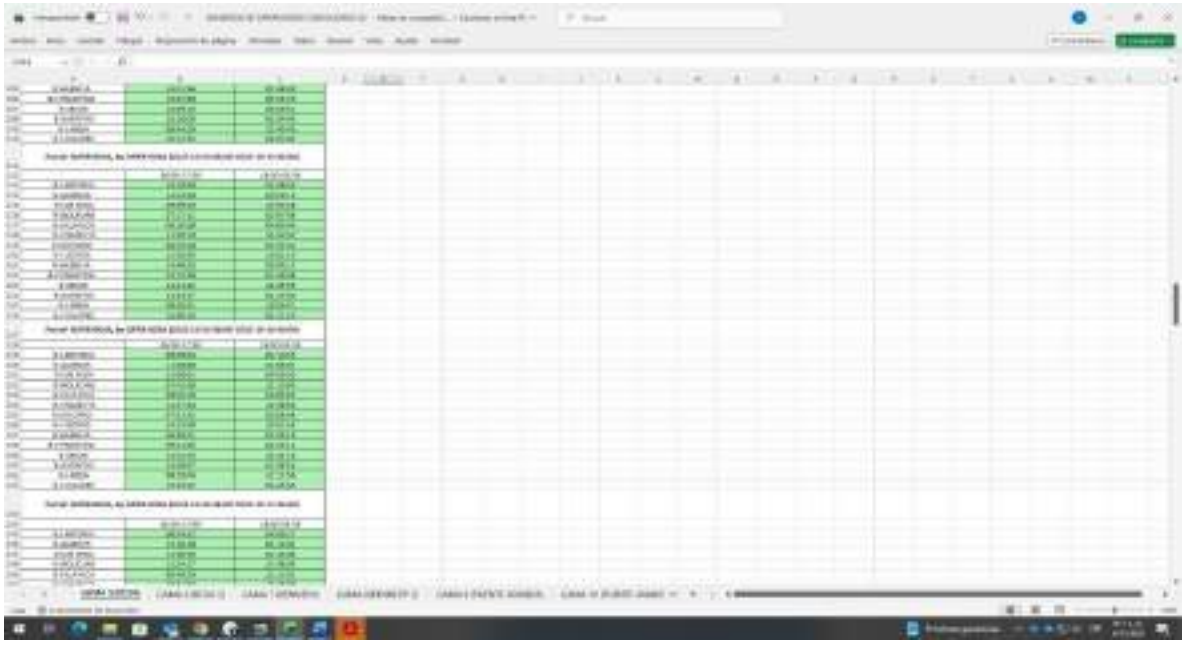
Ilustración 25 Apoyos que se han realizado con el vehículo asignado al grupo 3

VULNERABILIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS.

En el mes de diciembre Se impartieron instrucciones precisas al personal de seguridad asignado a cada unidad operativa para que realice el reporte oportuno y detallado de cualquier novedad o situación irregular que se presente en las unidades operativas de las localidades de Bosa, Kennedy y Puente Aranda. Esta directriz busca garantizar una comunicación efectiva y permanente con la coordinación del servicio, permitiendo una respuesta inmediata ante eventualidades que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones, del personal o de los bienes institucionales. Asimismo, se enfatiza la importancia de mantener registros actualizados de cada reporte, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento en materia de seguridad

PONDERADOS OFRECIMIENTO DE CONTROLADOR DE RONDAS

Se evidencia de manera organizada la marcación diaria de la supervisión a cada unidad operativa, durante el mes de diciembre del 2025 mostrando los horarios de entrada y salida del supervisor motorizado en diferentes fechas. Los datos están distribuidos por zonas y unidades operativas a cargo de las visitas por parte de los supervisores



PONDERADO COORDINADOR SDIS C365 2025

Durante las visitas que se realizaran en el mes de diciembre, se verificara el estado de las instalaciones y los recursos disponibles, identificando cualquier irregularidad o necesidad de mejora.

Adicionalmente, se organizará y liderará reuniones periódicas con el equipo operativo de supervisores y otros actores involucrados, con el fin de evaluar el progreso de las actividades, analizar resultados y resolver cualquier incidencia durante el mes de diciembre en cualquier unidad operativa. En estas reuniones se revisarán los indicadores de desempeño, se discutieron planes de acción y se establecieron compromisos para mejorar la calidad y eficiencia del servicio.

Asimismo, el coordinador se encargará de recopilar, revisar y anexar la documentación pertinente relacionada con el contrato, incluyendo informes técnicos, reportes de gestión, actas de reuniones y registros de supervisión. Esta gestión documental garantizara la trazabilidad de las acciones realizadas y facilita la presentación de evidencia ante el cliente.





Acta de visita en unidad operativa y a su vez firma de la minuta de anotaciones diarias donde se evidencia el cumplimiento de la visita por parte del coordinador a la unidad operativa

PONDERADO SG -STT.

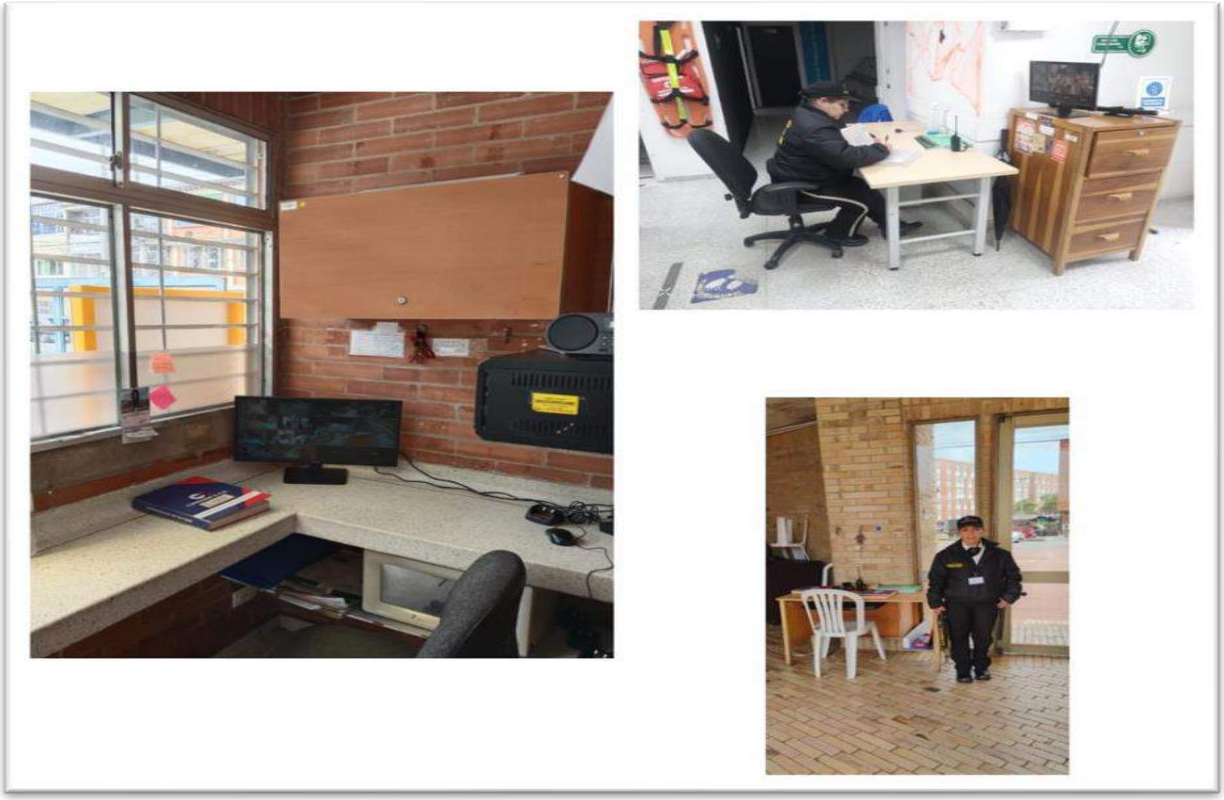
El cumplimiento de las cláusulas contractuales, que son obligatorias para todas las partes, y de las acciones ejecutadas por el área de Seguridad y salud en el trabajo.

FORMA EN LA QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO

Se llevaran cabo visitas a las sedes operativas con el objetivo de reconocer y evaluar los riesgos en sitio. A lo largo de estas visitas, se examinaron las condiciones laborales de los trabajadores y sus prácticas. Se han agrupado datos para actualizar las matrices de riesgos y se han detectado peligros particulares en cada una de las sedes.

EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO

Con el objetivo de identificar y evaluar los riesgos potenciales asociados a las actividades y procesos de cada sede, se han desarrollado matrices de riesgo para considerar factores como la probabilidad y el impacto de cada riesgo, así como las medidas de control vigentes. Asimismo, se han reconocido y clasificado como prioritarios los riesgos más severos y se han formulado estrategias para reducirlos.



Visita a unidad operativa por parte de la profesional asignada al contrato SDIS para el levantamiento de matriz de riesgos.

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2025

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS)
Subdirección Administrativa y Financiera
Ciudad

Referencia: Informe de actividades diciembre de 2025.

Cordial saludo

El siguiente informe con el fin de dar a conocer el resumen de las actividades realizadas frente a los medios tecnológicos instalados en el proyecto SDIS durante el mes de diciembre del año en curso.

1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

A continuación, se presentan los requerimientos atendidos durante el mes diciembre de 2025, de acuerdo con las solicitudes y los reportes recibidos por parte de la coordinación del contrato:

ÍTEM	No. SERVICIO	SEDE	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	10718_1	JI El Torito Feliz	02/12/2025	Organización de cableado
2	10728_1	JI Camelia	03/12/2025	Revisión de alarma
3	10731_1	JI Antonia Santos	04/12/2025	Revisión de videos con funcionario
4	10762_1	CDC Bellavista	09/12/2025	Revisión de videos con funcionario
5	10763_1	Hogar de Paso Bakatá	09/12/2025	Revisión de monitor
6	102005-2	Jardín alegría la hoja	10/12/2025	Revisión dvr
7	10365-1	Jardín camelia	10/12/2025	Revisión cámara entrada principal
8	110228-2	Cdc Kennedy	11/12/2025	Revisión sistema de cámaras
9	102505	Jardín semillas del futuro	12/12/2025	Descarga de videos
10	102530-1	Jaqrdin infantil bochica	18/12/2025	Entrega videos fiscalía

2. CAMBIO DE CONTRASEÑAS DE GRABADORES

Durante el mes de diciembre de 2025, en atención a la solicitud de la supervisión del contrato por parte de la SDIS, se realizó el cambio de las credenciales de acceso a la configuración y revisión de grabaciones de los grabadores de las siguientes sedes:

ÍTEM	LOCALIDAD	SEDE
1	KENNEDY	JI Brisas de La Alegría
2	KENNEDY	JI Casita de Ilusiones
3	KENNEDY	JI Juegos y Aventuras
4	KENNEDY	JI La Igualdad
5	KENNEDY	JI Alquería La Fragua
6	KENNEDY	Comisaría de Familia Kennedy 5
7	PUENTE ARANDA	JI Calixto Torres

Cordialmente,

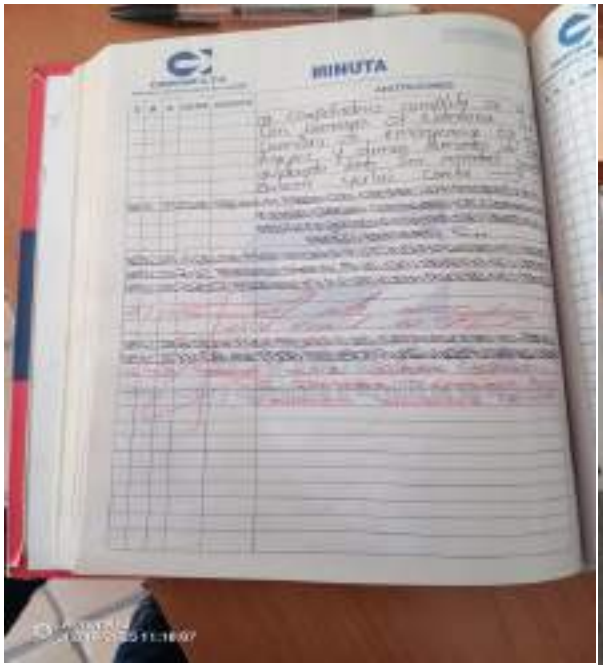


NIXON ALEXANDER MORATO
Técnico de Mantenimiento

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

La UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 informa que el Coordinador del contrato realizó visitas a las diferentes unidades operativas asignadas, en cumplimiento de las obligaciones establecidas y con el propósito de verificar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Durante las visitas se efectuó la revisión del personal en turno, el cumplimiento de los procedimientos operativos, el estado de los equipos y medios tecnológicos, así como las condiciones generales de los puestos de trabajo. Además, se atendieron observaciones y se brindaron orientaciones al personal para fortalecer la eficiencia y calidad del servicio.





UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 56**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica la observancia de la obligación No. 56, contemplada en el numeral 3.2 “Obligaciones específicas del contratista”, que dispone:

“Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, ‘Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital’, modificado por el Decreto 634 de 2023, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.”

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica y da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, vinculando y manteniendo el equipo de trabajo mínimo de mujeres requerido.
mujeres 219
hombres169

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

INFORME DE EJECUCIÓN
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

PERIODO: 01 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

BOGOTA D.C DICIEMBRE DE 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

TABLA DE CONTENIDO

Introduccion 3
Objetivo 4
Objetivo especificos 4
1. Servicios de vigilancia 5
2. Cuadro de facturacion mes de diciembre 6
3. Personal que labora en el contrato 8
3.1 Personal que renuncio o fue retirado del contrato mes de diciembre 8
3.2 Personal que ingresó al contrato mes de diciembre 9
4. Medios tecnologicos 10
5. Medios de comunicación 10
6. Operación y ejecución del contrato 11
6.1 Reuniones 12
7. Novedades y reposiciones de hurtos. 73
Seguimiento obligaciones ambientales: 73
Apagón ambiental mes diciembre 73
Cronograma de visitas por parte del coordinador del contrato mensual mes diciembre – acercamientos y novedades con las unidades operativa. 74
Recomendaciones de seguridad 75
Vehículo para auditoria sdis 77
Vulnerabilidades que se presenten en las unidades operativas. 78
Ponderados ofrecimiento de controlador de rondas 78
Ponderado sg -stt. 80

INTRODUCCION

Con el propósito de ofrecer una visión global y estructurada de las acciones ejecutadas, se presenta un compendio de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de diciembre de 2025. Este documento tiene como finalidad proporcionar una descripción precisa, verificable y transparente de los avances logrados, así como del nivel de cumplimiento alcanzado frente a las metas y resultados definidos en el contrato.

Es pertinente resaltar que todas las actividades realizadas se han llevado a cabo en estricto cumplimiento de los lineamientos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el instrumento contractual, garantizando los estándares de calidad, eficiencia y oportunidad. Así mismo, se ha mantenido una comunicación constante y efectiva con la Interventoría del contrato, asegurando la trazabilidad, verificación y validación de los procesos adelantados.

En atención a las obligaciones contractuales específicas y con el propósito de garantizar su cumplimiento, se presenta ante la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) el informe técnico correspondiente a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato suscrito por la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365/2025.

OBJETIVO

Garantizar la implementación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en todas sus modalidades, orientados a la prevención, mitigación y control de amenazas que puedan comprometer la vida, la integridad física o el legítimo ejercicio de los derechos sobre los bienes de las personas bajo protección. Todo ello se ejecutará respetando los principios de legalidad, proporcionalidad y convivencia ciudadana, sin interferir en el ejercicio de los derechos y libertades públicas ni en las competencias propias de las autoridades legalmente constituidas.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- Implementar estrategias preventivas orientadas a la identificación, evaluación y control de riesgos que puedan afectar la integridad física de las personas y la seguridad de los bienes protegidos.

- Fortalecer los protocolos operativos y de respuesta inmediata, garantizando la actuación oportuna y eficiente del personal de seguridad ante situaciones de amenaza o alteración del orden.

- Asegurar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, promoviendo la transparencia y la observancia de los principios éticos del sector.

- Fomentar la capacitación continua del personal operativo, con el fin de mejorar las competencias técnicas, la atención al usuario y el manejo adecuado de situaciones críticas, priorizando siempre la prevención sobre la reacción.

- Mantener una comunicación permanente y coordinada con las autoridades competentes, garantizando la articulación institucional y el respeto de las competencias propias del Estado en materia de seguridad.

-Optimizar el uso de recursos humanos, tecnológicos y logísticos, asegurando la eficiencia operativa y la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/12/2025 Y 30/12/2025 DE DICIEMBRE DE 2025.

1. SERVICIOS DE VIGILANCIA

-

Tabla 1 Servicios de vigilancia

Servicios de Vigilancia que prestó el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365 2025., durante el periodo del 01 al 30 de diciembre del 2025 así:

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L- S)	12 horas diurno Sin Arma (L- V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Melgar	1					1
Bosa	38	2		5		45

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L- S)	12 horas diurno Sin Arma (L- V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Kennedy	54	5		10		69
Puente Aranda	21	1		3		25
TOTAL, SERVICIOS	**114**	**8**		**18**		**140**

Tabla 2 Servicios de vigilancia prestados 01/12/2025 – 30/12/2025 de diciembre del 2025

1. CUADRO DE FACTURACION MES DE DICIEMBRE

A continuación, se presenta el detalle del monto ejecutado durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2025, con el factor presupuestal 9.53

Tabla 3 Valor ejecutado- Mes de diciembre

GRUPO 3

FACTURA No	CONCEPTO	PERIODO	VALOR TOTAL
1	Servicios de vigilancia	01 diciembre al 24 diciembre	$ 1.413.339.221
2	Casas centro dia	01 diciembre al 24 diciembre	$ 59.740.869
3	Medios tecnologicos	01 diciembre al 24 diciembre	$ 188
TOTAL			**$ 1.473.080.278**

GRUPO 3

FACTURA No	CONCEPTO	PERIODO	VALOR TOTAL
1	Servicios de vigilancia	25 diciembre al 30 diciembre	$ 357.089.330
2	Casas centro dia	25 diciembre al 30 diciembre	$ 15.311.200
3	Medios tecnologicos	25 diciembre al 30 diciembre	$ 47
TOTAL			**$ 372.400.577**

Tabla 4 valor total del contrato y su respectivo desglose mes a mes

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 45.774.814.510
VALOR ADICION 1.	$ 129.072.741
VALOR ADICION 2.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 45.903.887.251**

VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS SEPTIEMBRE 2025	$ 907.244.274
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS OCTUBRE 2025	$ 1.738.149.246
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS NOVIEMBRE 2025	$ 1.877.768.976
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS DICIEMBRE 2025	$ 1.845.480.855
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS 2025	**$ 6.368.643.351**

SALDO TOTAL CONTRATO	**$ 39.535.243.900**

2. PERSONAL QUE LABORA EN EL CONTRATO

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9483-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025, correspondiente al Grupo No. 03, y en cumplimiento de los lineamientos de inclusión social y diversidad laboral, se ha garantizado la participación de personal en condiciones de vulnerabilidad o perteneciente a grupos históricamente subrepresentados.

El equipo de trabajo incluye funcionarios que son madres cabeza de familia, miembros de la comunidad LGTBI, personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, así como personal con discapacidad. Esta composición del recurso humano busca promover la equidad, la diversidad y la igualdad de oportunidades, asegurando que la ejecución del contrato no solo cumpla con los objetivos operativos, sino que también refuerce las políticas institucionales de inclusión y responsabilidad social.

2.1 Personal que renuncio o fue retirado del contrato mes de diciembre

A continuación, se presenta el registro del personal que presento renuncia voluntaria durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, incluyendo información sobre su identificación, localidad, zona asignada, sitio de servicio y tipo de jornada.

Tabla 5 Retiro del mes de diciembre 2025

No.	Nombre del funcionario	Cédula	Localidad	Grupo	Und. Operativa	Tipo de Servicio
1	VEGA PEREGRINO WILSON WILLIAM	78714280	KENNEDY	GAMA 8-20	Jardín Jairo Aníbal niño	SERVICIO 24 H

2.2 Personal que ingresó al contrato mes de diciembre

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, se dio continuidad al personal inicialmente contratado, garantizando la prestación del servicio de vigilancia dentro del marco del Contrato de Integración Social. El equipo estuvo conformado por un total de 387 personas, distribuidas entre vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos y personal de vigilancia relevante.

Durante este mes diciembre, se registró la incorporación de 06 vigilantes nuevos por instalación de 02 unidades operativas nuevas jardín gran colombiano - jardín santa marta, con el fin de mantener la cobertura total y el desempeño operativo de los dispositivos asignados. Tanto el personal de continuidad como los nuevos ingresos cumplieron sus funciones de manera coordinada y eficiente, asegurando la ejecución del servicio con los estándares

Tabla 6 ingreso de personal en el mes de diciembre 2025

No.	Nombre del funcionario	Cédula	Localidad	Grupo	Und. Operativa	Tipo de Servicio
1	39679052	OLIVARES MANTILLA FRANCY DAYANA	BOSA	GAMA 6 OMEGA99	JARDÍN SANTA MARTA	SERVICIO 24 H
2	1012388217	MONTOYA USME LUISA FERNANDA	BOSA	GAMA6-OMEGA 99	JARDÍN SANTA MARTA	SERVICIO 24 H
3	52853410	LARA SEGURA BLEIDY PAOLA	BOSA	OMEGA 99	JARDÍN SANTA MARTA	SERVICIO24 H
4	52768923	PALACIO BAUTISTA NORMA CONSTANZA	KENNEDY	OMEGA 100	JARDIN GRAN COLOMBIANO	SERVICIO24 H
5	52320247	CARDENAS RINCON RUBIELA	KENNEDY	OMEGA 100	JARDIN GRAN COLOMBIANO	SERVICIO24 H
6	1005626489	ORTEGA MORALES ANGELICA SOFIA	KENNEDY	OMEGA 100	JARDIN GRAN COLOMBIANO	SERVICIO24 H

3. MEDIOS TECNOLOGICOS

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, se mantuvo en operación el conjunto de medios tecnológicos, incluyendo sistemas de CCTV y sistemas de alarmas, instalados en las unidades operativas asignadas al Grupo 3. Estos sistemas se encuentran activos en las localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Melgar, garantizando la vigilancia continua, el control y la seguridad de las unidades operativas y el personal.

La operación de estos medios tecnológicos se llevó a cabo bajo los protocolos establecidos de monitoreo y mantenimiento preventivo, asegurando su correcto funcionamiento y la eficiencia en la respuesta ante eventos o incidentes de seguridad. Durante el corte correspondiente al mes de diciembre de 2025, se realizó el seguimiento detallado de la disponibilidad, el rendimiento y la efectividad de cada sistema, con el objetivo de optimizar la gestión de la seguridad y fortalecer los mecanismos de prevención dentro de las unidades operativas del Grupo No. 3.

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365/2025 mantiene en operación los medios tecnológicos y sistemas de vigilancia disponibles, los cuales garantizan el monitoreo, seguridad y control efectivo en las unidades operativas asignadas.

Tabla 7 Medios tecnológicos

Localidad	Detectores de Metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistemas de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
Melgar	1	0	0	0	1	12
Bosa	33	0	4	36	31	333
Kennedy	53	4	14	93	49	383
Puente Aranda	21	0	5	20	18	189
Total	**108**	**4**	**23**	**149**	**99**	**917**

5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, el Grupo No 3 los medios de comunicación utilizados para la prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas según su distribución son los siguientes

Tabla 8 Medios de Comunicación mes diciembre

Tipo de Equipo	Modelo	Cantidad	Asignación
Radio Digital	Hytera BD506	140	Vigilantes
Radio Digital	Hytera BD506	7	Supervisores y coordinador
Radio Digital	Hytera BD506	9	Apoyo personal administrativo unidades operativas
Teléfono Celular	Armor X13	7	Corporativos para supervisores en zona y coordinador

6. OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, la operación de seguridad y protección ejecutada por el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365/2025 estuvo enfocada en garantizar la seguridad integral de las 102 unidades operativas asignadas por la Secretaría de Integración Social, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9483-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025.

Para el cumplimiento de estas labores, se contó con un coordinador, encargado de la supervisión general y la organización estratégica de las operaciones, 18 supervisores que aseguraron la correcta ejecución de las funciones asignadas en cada unidad, y 372 vigilantes de seguridad, responsables del control, vigilancia y protección directa de las instalaciones, personal y los bienes de secretaria de integración social.

La operación se desarrolló bajo estrictos protocolos de seguridad, asegurando la cobertura total de las unidades, la coordinación efectiva entre los diferentes niveles de personal y la respuesta oportuna ante cualquier eventualidad, garantizando así el cumplimiento de los objetivos contractuales y la eficiencia en la prestación del servicio de seguridad durante el mes de diciembre 2025.

6.1 Reuniones

Durante el mes de diciembre 2025, se llevó a cabo una reunión diaria encabezada por el coordinador Santiago Machuca Rodríguez con el personal de supervisores, con el objetivo de brindar acompañamiento, supervisar las operaciones y atender de manera directa las novedades, requerimientos y situaciones reportadas.

Estas reuniones permitieron fortalecer la comunicación interna, garantizar la correcta ejecución de las funciones asignadas y asegurar que las decisiones y ajustes operativos se implementaran de manera oportuna, contribuyendo al eficiente desarrollo de las labores de seguridad y vigilancia en todas las unidades operativas bajo su responsabilidad.



Ilustración 1 Reunión supervisores

Apagón ambiental

El apoyo al apagón ambiental en cada zona se hizo de manera puntual y efectiva, atendiendo todas las necesidades que surgieron en el mes de diciembre. Los supervisores y coordinador estuvieron atentos, asegurándose de que todo se hiciera según lo planeado y resolviendo cualquier inconveniente rápidamente. Gracias a este seguimiento, las actividades se desarrollaron sin contratiempos

Apoyo apagón ambiental unidades operativas

El día 8 de diciembre, de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., se dio cumplimiento al Apagón Ambiental en las distintas unidades operativas, una iniciativa destinada a cuidar nuestro planeta, que es nuestra casa. Durante esa hora, se apagaron las luces y se desconectaron los aparatos eléctricos que no estaban en uso, contribuyendo así a la reducción del consumo energético y al cuidado del medio ambiente. Esta acción reflejó el compromiso de la secretaria de integración social y la UNION TEMPORAL SDIS 365 C2025 por un futuro más sostenible

UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO	
JI AMIGUITOS POR SIEMPRE		
CASA SEMBRADORES DE PAZ		
JI PARAISO GUADALUPE		
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5		

JI BRISAS DE LA ALEGRIA		
JI CASITA DE ILUSIONES		
JI VILLA RICA		
CENTRO CRECER BOSA PALESTINA		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI TRINIDAD GALAN		
CDC JOSE ANTONIO GALAN		
JI AMAS DE CASA JAQUELINE		
JI ABSUN SEMILLA DE VIDA No 1		

JI PERPETUO SOCORRO		
JI OLARTE		
CENTRO DIA CAMPO VERDE		
JI VIENTOS DE AMOR		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI BRITALIA		
HOGAR BAKATA		
JI CALIXTO TORRES		
CENTRO APUSHI		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI LOS BULLICIOSOS		
JI LOS BULLICIOSOS		
CASA LGBTIQ+ EDWAR HERNANDEZ		
JI METRO		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI VISION DE COLOMBIA		
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 1		
CDC TIMIZA		
CDC PORVENIR		
SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO		

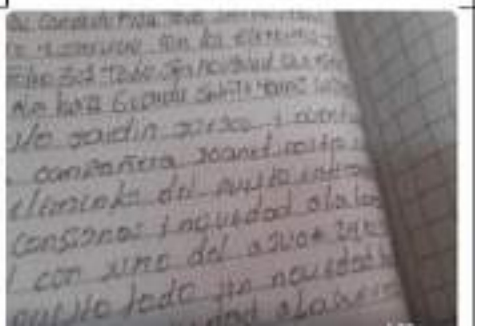
apoyo a campaña movilidad sostenible mes diciembre unidades operativas del grupo 3

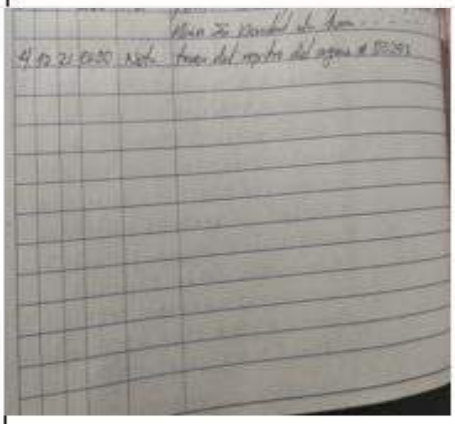
Se dieron instrucciones al personal de seguridad respecto a la normatividad vigente para el ingreso de vehículos eléctricos, motos y bicicletas a las unidades operativas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos y mantener la seguridad y el orden dentro de las instalaciones para dar cumplimiento a esta actividad durante el mes de diciembre 2025

MOVILIDAD SOSTENIBLE DICIEMBRE 2025	
UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO
CENTRO CRECER CALANDAIMA (KENNEDY)	
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 2	
CDC PORVENIR	
SUBDIRECCIÓN BOSA	

COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5	
CDC BELLAVISTA	
CDC TIMIZA (KENNEDY)	

apoyo a toma de registro de agua unidades operativas diciembre 2025 grupo 3

TOMA REGISTRO DE AGUA MES DICIEMBRE		
FECHA	**UNIDAD OPERATIBVA**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
4/12/2025	CDC PORVENIR	
4/12/2025	CDC JOSE ANTONIO GALAN (PUENTE ARANDA)	
4/12/2025	CENTRO CRECER CALANDAIMA (KENNEDY)	
4/12/2025	JI JUEGOS Y AVENTURAS (KENNEDY)	

4/12/2025	JI SATELITE PATIO BONITO (KENNEDY)	
4/12/2025	JI PIO XII (KENNEDY)	
4/12/2025	JI EL CARACOL (KENNEDY)	
4/12/2025	JI SEMILLAS DEL FUTURO (KENNEDY)	

Reportes de todas y cada una de las actividades realizadas durante el mes de diciembre

Desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2025, se apoyó con el ingreso del personal de mantenimiento a las unidades operativas de la localidad de Bosa con el fin de dar cumplimiento a la poda de las partes perimetrales de las unidades operativas se impartió la consigna de autorización a todo el personal de vigilancia asignado a la localidad de Bosa.

RV: PROGRAMACION PODA 1 DICIEMBRE 2025 - AUTORIZACION DE INGRESO

Buen dia.
Cordial saludo.

Por favor, solicito su colaboración autorizando el ingreso del personal relacionado a continuación a las unidades operativas mencionadas, con el fin de realizar el servicio de poda entre el 1 y el 15 de diciembre de 2025, incluyendo sábados y días festivos.

SIRBE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO	DIRECCION	CANTIDAD METROS	EMPRESA
122091	BOSA	J.I. ISRAELITA	LUISA CONSUELO ESPINOSA	3506806910	KR 78 C 73 B 15 SUR	372	SEISO
122979	BOSA	APUSHI	SANDRA MILENA BARRERA	3157622995 - 3153121960	CL 73D SUR 79F 50	60	SEISO
113373	BOSA	CENTRO AMAR BOSA	INGRID PAOLA ROMERO PINEDA	3163282371	CL 73 SUR 92 21	400	SEISO
122088	BOSA	J.I. OLARTE	KATHERIN LEON	3174093395	KR 71 D 54 15 SUR	350	SEISO
122348	BOSA	J.I. ABSUN SEMILLA DE VIDA	CLAUDIA MARITZA MAHECHA	3004064927	CL 81 SUR 81 75	301	SEISO
122340	BOSA	J.I. AVENTURAS MAGICAS	DORIS PATRICIA CASTILLO	3005652492	CL 73 SUR 92 21	580	SEISO
122097	BOSA	J.I. NUEVO CHILE	ADRIANA MARITZA SUAREZ	3132768593	CL 96 SUR 73 A 12	164	SEISO
122282	CIUDAD BOLIVAR	J.I. ANALU VERBENAL QUIBA	BLANCA ELIZABETH URQUIJO PEÑA	3053073869	VERBENAL QUIBA	873	SEISO





Poda en unidades operativas de la localidad de Bosa jardín la piragua

El día 02//12/2025 – 05/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso de funcionarios de mantenimiento para realizar labores de señalización interna en las unidades operativas de Cedid puente Aranda y jardín sueños de cuna

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que desde el día de hoy 2 de diciembre al 5 de diciembre se realizará la instalación de señalización interna en las siguientes unidades operativas:

idad	Unidad Operativa	Dirección
ártires	Subdirección Local Mártires	DIAGONAL 22 B BIS No. 20 51 Samper Mendoza
Chapinero	CDI Chapinero	CLL 65 1 C 60
Los Mártires	Cumn-Centro Único De Recepción	AV CALLE 1 No. 24 C 10 BARRIO EL VERGEL
Ciudad Bolívar	CDC Arborizadora Alta	Calle 70 Sur # 34-05
Ciudad Bolívar	Jardín Infantil Preguntario	CARRERA 19 G 67 21 SUR
Ciudad Bolívar	Centro Crecer Vista Hermosa	Calle 69K 18H 19 Sur
San Cristóbal	Comunidad De Cuidado Bello Horizonte	Calle 31 D Bis Sur # 2-55 Este
Ciudad Bolívar	CDC Arborizadora Alta	TV 35 69M 85 S
Tunjuelito	Sds Tunjuelito	DG 47A SUR 53C 11
Tunjuelito	CDC Pablo De Tarso	Diagonal 47 A Sur 53 B - 27
San Cristóbal	Sds San Cristóbal	Calle 37 B bis No 2-81 este
San Cristóbal	CDC La Victoria	CL 37 BIS B SUR 2 81 ESTE
San Cristóbal	CDC San Blas	KR 3 ESTE 18 A 85 SUR
Puente Aranda	Jardín Infantil Sueños De Cuna Nocturno	CALLE 1A BISN35-20
Puente Aranda	Sedid	CRA 35 # 10-35

señalización unidad operativa jardín sala cuna primavera y gorgonzola puente Aranda





Señalización en la unidad operativa cedid habitante de calle







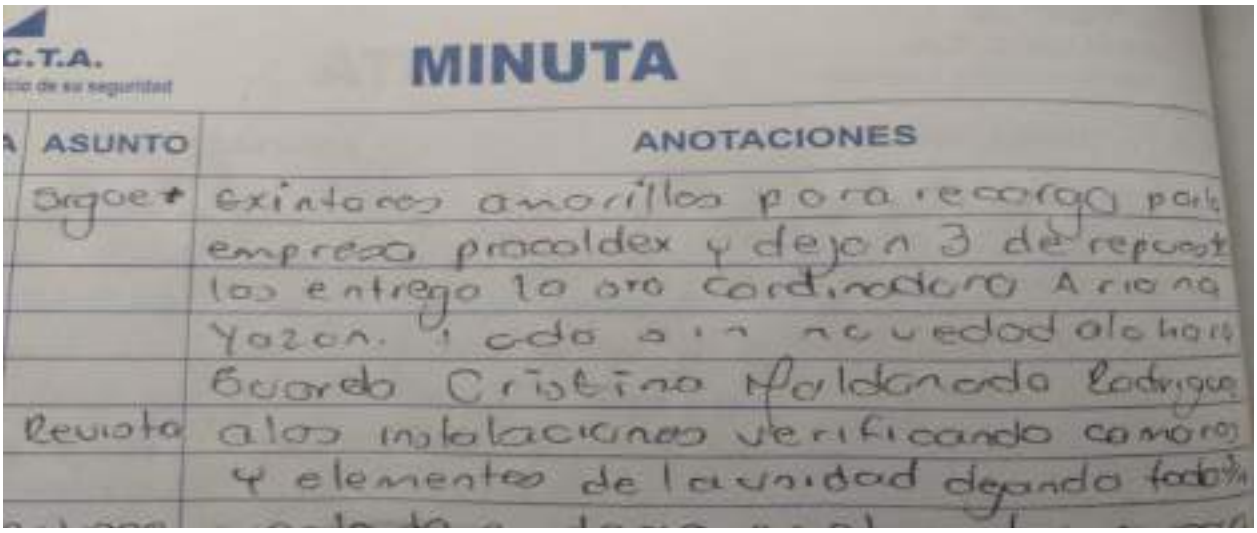


El día 03/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios de la empresa PROCOLDEXT S.A.S para realizar la Recogida de extintores en las unidades operativas bosa – jardín infantil los cedros puente Aranda – casa de pensamiento intercultural payacua

Registro libro de control de los funcionarios de procoldext S.A.S retiran extintores



Registro anotación en minuta de recogida de extintores en la unidad operativa jardín intercultural payacua por parte de la empresa procoldext S.A.


C.T.A.

MINUTA

A	ASUNTO	ANOTACIONES
	Orgoe*	Extintores amarillos para recarga pol
		empresa procoldex y dejan 3 de repuest
		los entrego lo oro Cordinadora Ariana
		Yazon. Todo sin novedad alo hor
		Guarda Cristina Maldonada Rodrigue
	Revista	alas instalaciones verificando camara
		y elementos de la unidad dejando todo

Se realiza el apoyo técnico para descargar los videos solicitados por la fiscalía general de la nación en la unidad operativa CDC bellavista el día 09/12/2025 a la funcionaria Carol segura
(investigador CT I)


RE: solicitud videos

Buenas tardes, señor Luis Eduardo.
Dando cumplimiento a este requerimiento, ya se agendó al personal técnico para atender esta solicitud el día martes **09/12/2025** a las 10:00 a.m. Asimismo, se tomó contacto con la funcionaria Carol Segura, quien será la encargada de asistir y recibir la información solicitada.
Gracias
Santiago Machuca Rodriguez
Coordinador Contrato vigilancia
UNION TEMPORAL SDIS C365/2025

De: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduran@sdis.gov.co>
Enviado el: viernes, 5 de diciembre de 2025 11:2d a. m.
Para: coordinador <coordinadorutsdis@vigilanciaysegundad365.com>; Juliana Luna <gerencia@cooviam.com>
CC: Leidy Paola Mesa Alvarado <lmesaa@sdis.gov.co>; Filemon Malagon Poveda <fmalagon@sdis.gov.co>
Asunto: RE: solicitud videos

Buenos días:

Se autoriza la entrega de los videos , favor coordinador con el investigar la entrega de los mismos.

CAROL D. SEGURA PEÑA
INVESTIGADOR CTI
GRUPO DESAPARECIDOS CTI
AVE CALLE 19 nO 27 09 PISO 3
CEL 3174279598

apoyo verificación de cámaras personal CTI unidad operativa bella vista



Se realiza el apoyo y acompañamiento de los técnicos hacer revisión motobombas jardín santa marta de la empresa goriyu system s.a.s

Re: SOLICITUD DE INGRESOS PARA EJECUTAR DIAGNOSTICOS A JS

Se autoriza

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Yudi Angelica Martinez Villanueva <yamartinezv@sdis.gov.co>
Sent: Tuesday, December 2, 2025 5:46:28 PM
To: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranee@sdis.gov.co>
Cc: Ivan Felipe Alvarez Cifuentes <ialvarezc@sdis.gov.co>; Sandra Milena Gamba Ruiz <sgamba@sdis.gov.co>
Subject: RV: SOLICITUD DE INGRESOS PARA EJECUTAR DIAGNOSTICOS A JS

Buenas tardes estimado Luis, en atención a la solicitud de mantenimiento correctivo de los sistemas hidroneumáticos (motobombas) de los Jardines Sociales de la SDIS, enviamos la programacion de las visitas de revisión y diagnóstico que realizará el personal técnico de la empresa contratista Gouryu Sistems SAS., para que por favor las permitan el ingreso a los centros previa identificacion.

Con base en este diagnóstico analizaremos la intervención que requieren, dentro del alcance del contrato 9631-2025.

ITEM	NOMBRE JI	FECHA DE VISITA	JARDIN SOCIAL
22	JARDIN SOCIAL BOLONIA	5/12/2025	USME
23	JARDIN SOCIAL MONTEBLANCO	5/12/2025	USME
24	JARDIN SOCIAL NIRRAIMA	5/12/2025	USME
19	JARDIN SOCIAL VICENTE	4/12/2025	SAN CRISTOBAL
20	JARDIN SOCIAL NUEVA ROMA	4/12/2025	SAN CRISTOBAL
17	JARDIN SOCIAL BUENAVISTA	5/12/2025	CIUDAD BOLIVAR
18	JARDIN SOCIAL LOS URAPANES	5/12/2025	CIUDAD BOLIVAR
21	JARDIN SOCIAL LOS ROBLES	5/12/2025	CIUDAD BOLIVAR
16	JARDIN SOCIAL SANTA MARTA	5/12/2025	BO

Cualquier información adicional o inquietud al respecto, con gusto se pueden comunicar con Plantas Fisicas.

Cordialmente,

Técnico realizando mantenimiento motobombas jardín santa marta





El día 13/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios contratista de integración social y personal de aseo SEISO en las unidades operativas – bodega pio XII.

coordinador
Fw: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025

Obtener Outlook para Android

From: Diego Andres CFuentes Rodriguez <dacfuentesr@sdis.gov.co>
Sent: Friday, December 12, 2025 7:01:02 PM
To: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranee@sdis.gov.co>; coordinador <coordinadorutriba@vigilanciayseguridad365.com>; Autorización Seguridad <autorizacionseguridad@sdis.gov.co>
Subject: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025

Buenas noches ,

Deseando que se encuentre muy bien, me permito solicitar la respectiva autorización para el ingreso a la bodega el día sábado 13 de Diciembre de 2025 de las siguientes personas con el fin de poder avanzar en el desarrollo de las actividades propias de Gestión Documental en su intervención y cumplimiento de metas.

Entre las cuales están las siguientes:

CONTRATISTA 2025	Cedula
YOLANDA PUJIDO SERNAL	2938[illegible]
JENNIFER DE LA CRUZ ACOSTA	1[illegible]
MARIA JOSE COBOS HERNANDEZ	1[illegible]
DAVID ANDRES SERRANO SANCHEZ	1[illegible]
DIEGO ADOLFO ROMERO PATIÑO	1[illegible]
MAYERLY CHACON	1[illegible]
SARAH SOFIA SANCHEZ CHACON	1[illegible]
DIANA NATALIA RAMIREZ MARIN	1[illegible]
JOHN ALEXANDER CASTILLO NARANJO	7[illegible]
OSCAR	8[illegible]
MARLEY RAMIREZ	1[illegible]
YULI PAOLA VERGARA	1[illegible]

coordinador Control 365 1/12

Fw: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025 - ASEO

Obtener Outlook para Android

From: Diego Andres Cifuentes Rodriguez <dacifuentesr@sdis.gov.co>
Sent: Friday, December 12, 2025 7:02:53 PM
To: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranee@sdis.gov.co>; coordinador <coordinadoruzdis@vigilanciayseguridad365.com>; Autorización Seguridad <autorizacionseguridad@sdis.gov.co>
Subject: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025 - ASEO

Buenas noches ,

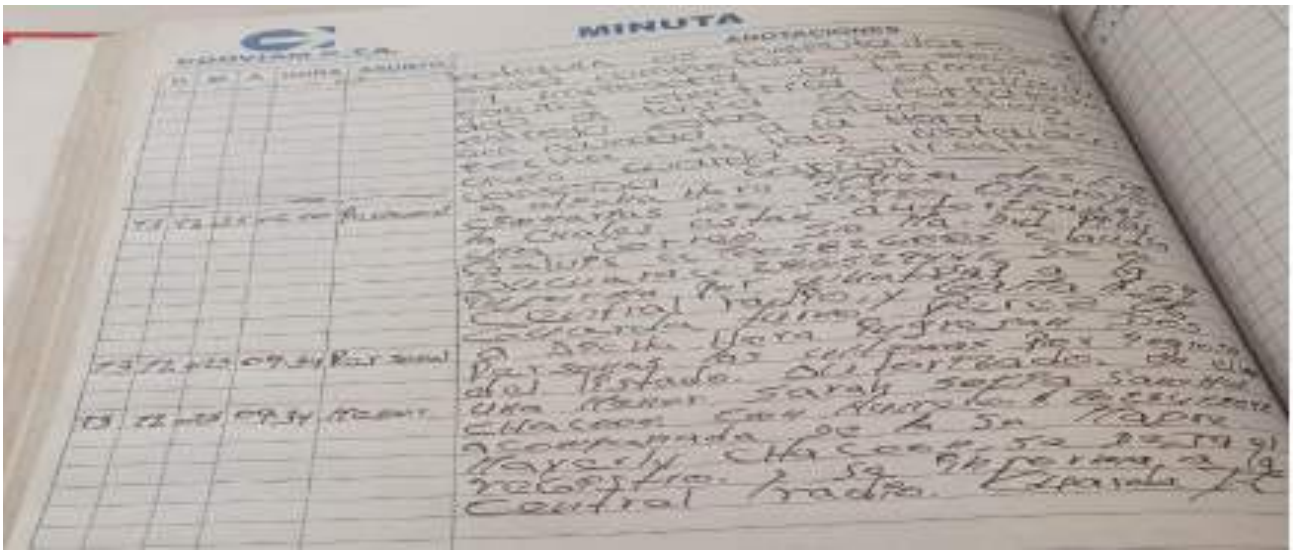
Deseando que se encuentre muy bien, me permito solicitar la respectiva autorización para el ingreso a la bodega el día sábado 13 de Diciembre de 2025 de las siguientes personas que van a desarrollar el aseo en la BODEGA PIO XII de las siguientes personas:

Claudia Ducura - CC 28652941
Pilar Galvis - CC 1005529355

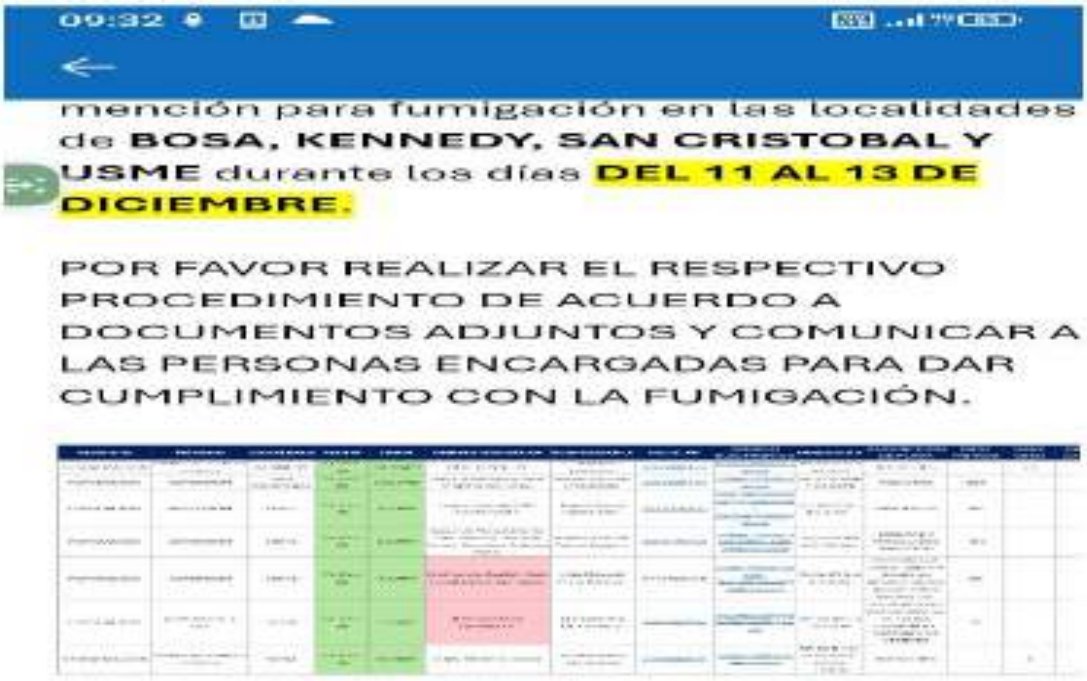
Apartir de las8m a las 4pm

Cordialmente,

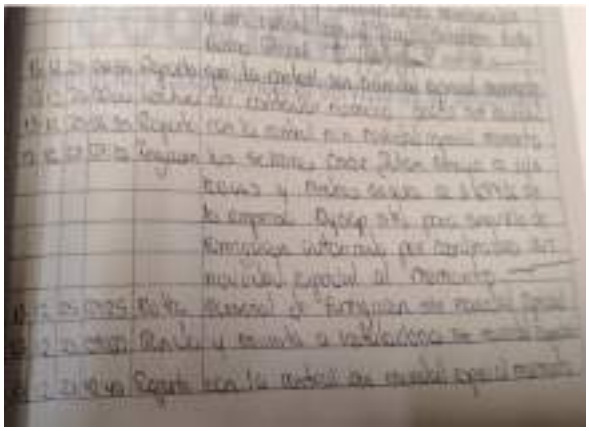
Registro libro de control de los funcionarios en minuta.



El día 13/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios contratista de la empresa DYSAP SAS para continuar con la campaña de fumigación integración en las unidad operativa – jardín infantil pequeños gigantes.



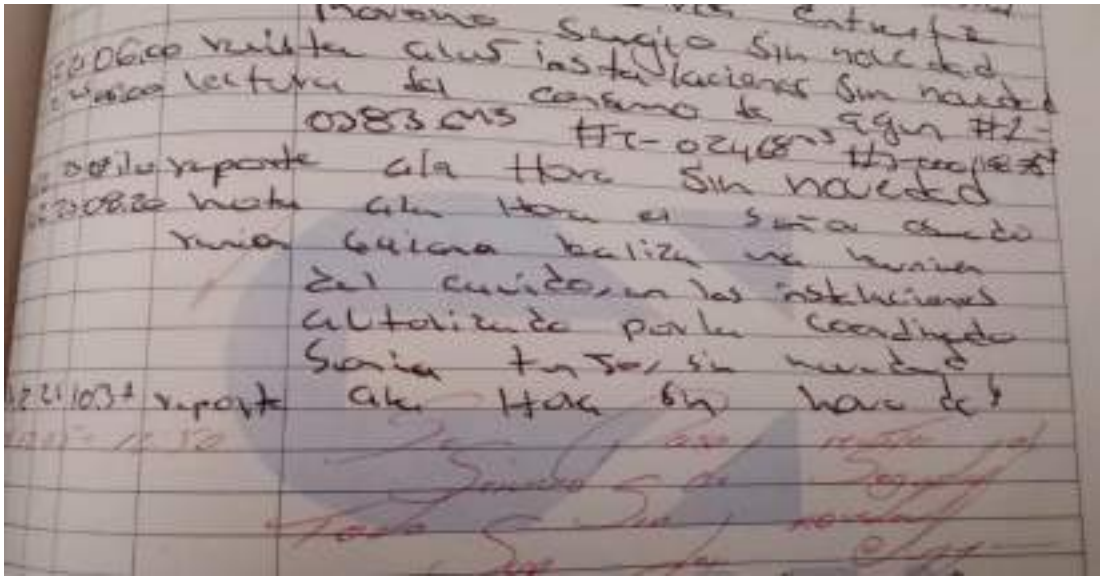




El día 14/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios que realizan la reunión del cabildo bosa, a cargo del sabedor Oswaldo Galiano CC 80442461 autorizado por la coordinadora Sonia Tunjo. En la unidad operativa – JI ABSUN SEMILLA DE VIDA

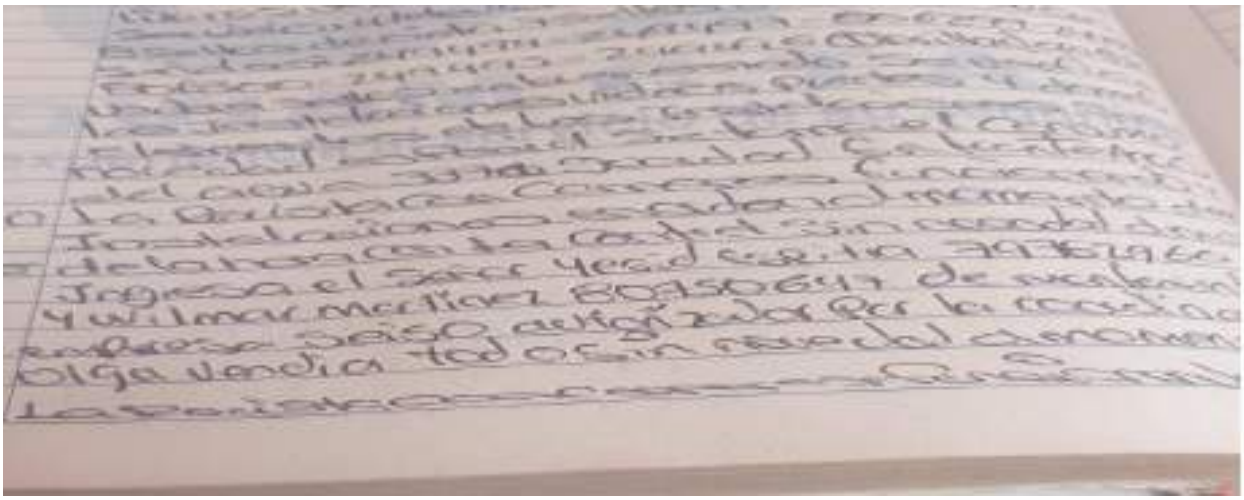


Registro libro de control de los funcionarios en minuta.



El día 15/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de la vigilante a los de funcionarios contratista, quienes realizara arreglos locativos como limpiar las canaletas de aguas lluvias, trabajos de limpieza y pintura -**Unidad operativa – jardín infantil Tintalito.** Autoriza ingreso coordinadora Olga Velandia

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



REGISTRO FOTOGRAFICO

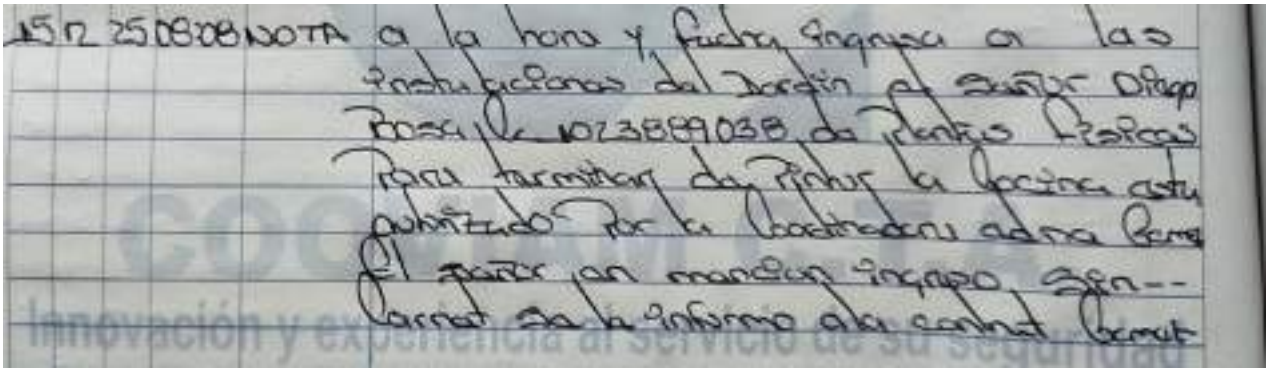






El dia 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante al personal de plantas fisicas quienes ingresan a terminar trabajo de pintura de la cocina,autoriza el ingreso la Coordinadora EDNA GOMEZ,Unidad Operativa JI BOCHICA

REGISTRO CONTROL DE INGRESO



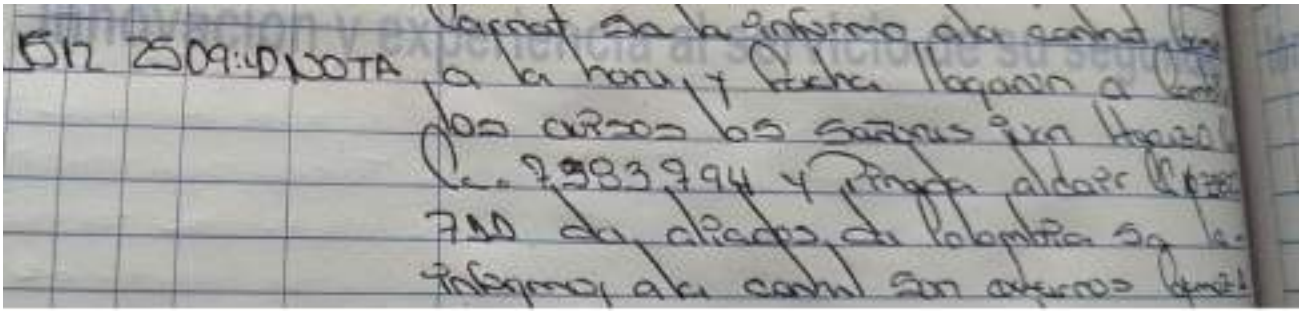






El dia 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante al personal de la empresa ALIADOS DE COLOMBIA SAS quienes realizaran el cambio de avisos de la unidad operativa ,autoriza el ingreso la Coordinadora SINTIA PEÑA ,Unidad Operativa JI BOCHICA

REGISTRO CONTROL DE INGRESO

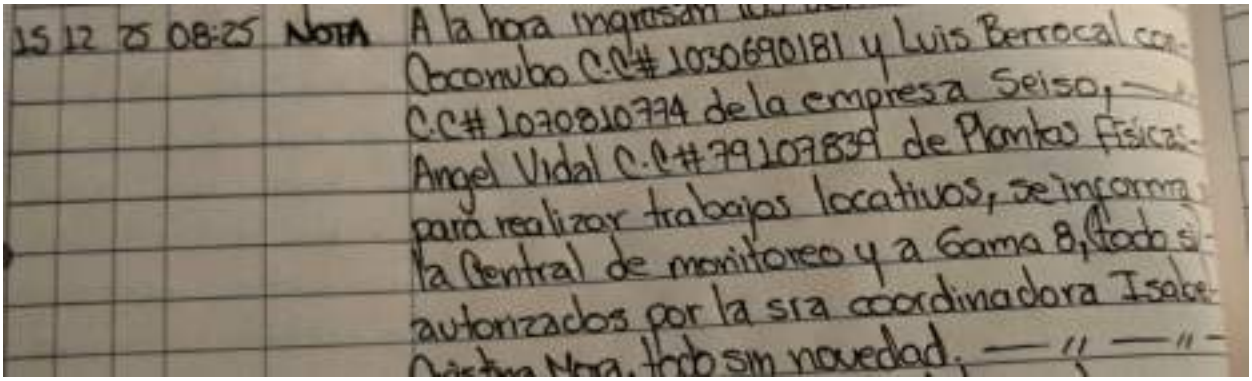






El dia 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante al personal de la empresa SEISO quienes realizaran apoyo al personal de plantas fisicas los cuales van a realizar labores de pintura en la unidad operativa ,autoriza el ingreso la coordinadora SABEL CRISTINA MORA ,Unidad Operativa JI LA IGUALDAD

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



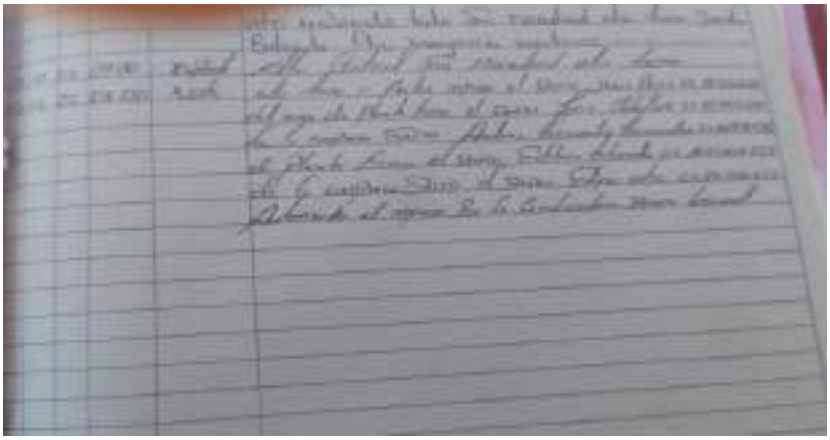






El dia 15/12/2025 ingresa personal de PLANTAS FISICAS y la empresa ASEISO a realizar arreglos locativos,se realiza acompañamiento por parte del personal de vigilancia seguridad, autoriza coordinadora SONIA BERNAL, Unidad Operativa JI EL CARACOL

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

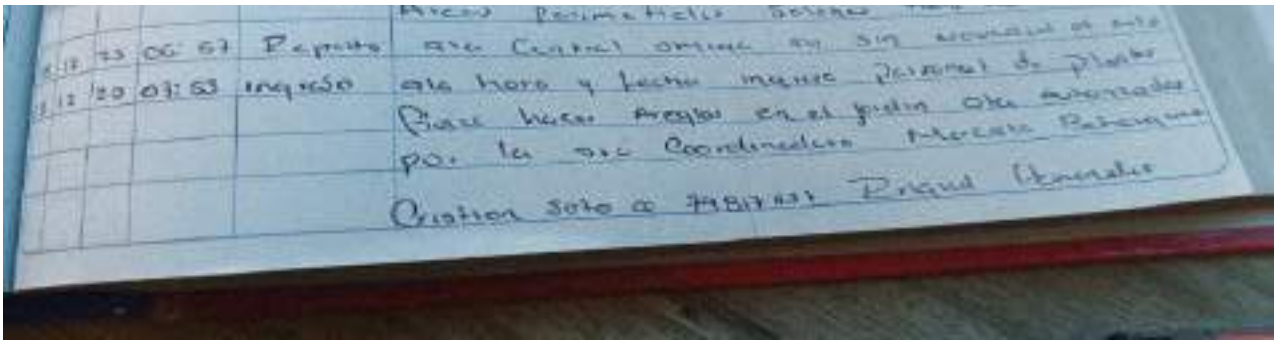






El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte del personal de vigilancia a funcionarios de plana fisica quienes ingresan a realizar arreglos locativos a la unidad operativa,autoriza ingreso la coordinadora DIANA MARCELA BOHORQUEZ ,JI ALCALA MUZU

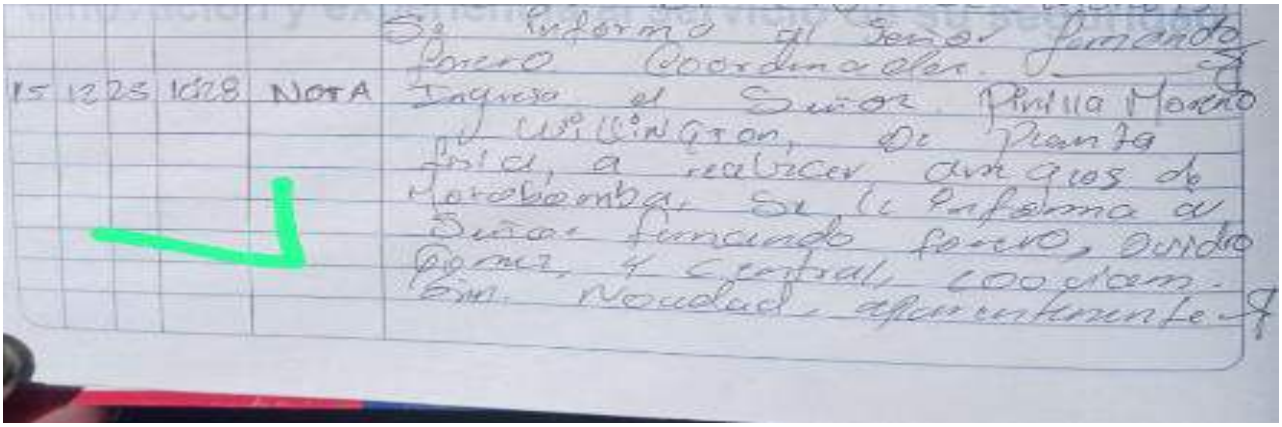
REGISTRO MINUTA DE CONTROL






El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de planta fisica quienes realizan arreglo de motombombas,los cuales cuentan con autorizacion de ingreso por el coordinador FERNANDO FORERO Unidad Operativa CDC KENNEDY

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

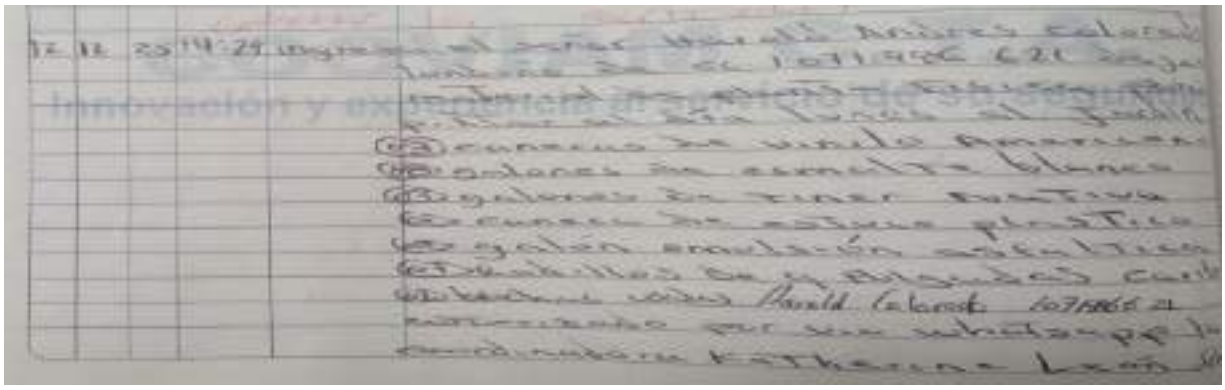







El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de la empresa SEISO quienes realizaran labores de pintura,autoriza coordinadora KATERINE LEON Unidad Opertiva JI OLARTE

REGISTRO MINUTA DE CONTROL









El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de el vigilante al peronal autorizado para el retiro de elementos de gimnasia en la unidad operativa **CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA, AUTORIZAN LAS COORDINADORAS LEIDY GARZON Y YENNY HERRERA**

Buen dia,

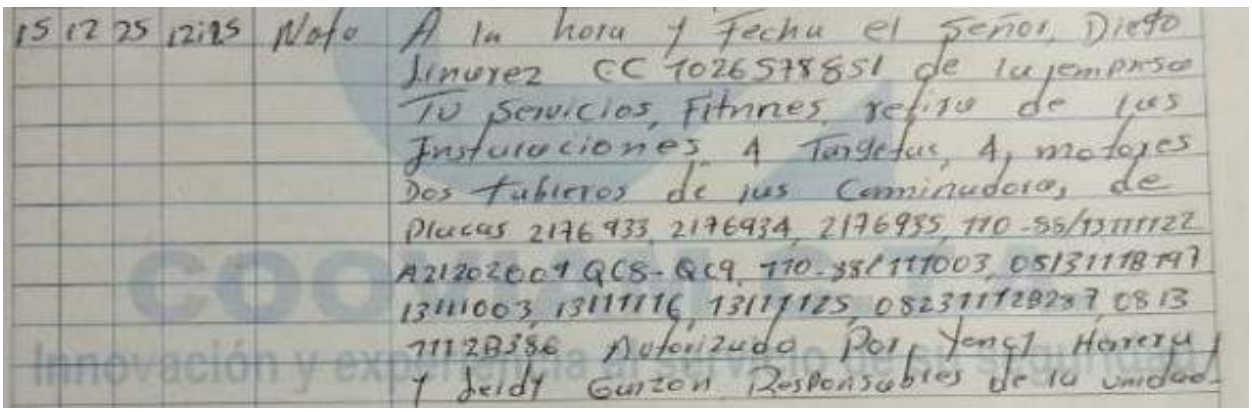
Solicito de su amable ayuda con la autorización de retiro de los siguientes repuestos correspondientes a los equipos de gimnasia ubicados en la unidad operativa CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA en la localidad de Kennedy:

Placa	Repuestos
2176933	Motor, tarjeta, tablero Cables
2176934	Motor, tarjeta, tablero Cables
2176935	Motor, tarjeta, tablero Cables
2176936	Motor, tarjeta, tablero Cables

Personal a autorizar:

TECNICO	CEDULA
OMAR ALDAIR GONZALEZ	1.014.250.741
DIEGO ERNESTO LINARES ALDANA	1.026.578.851

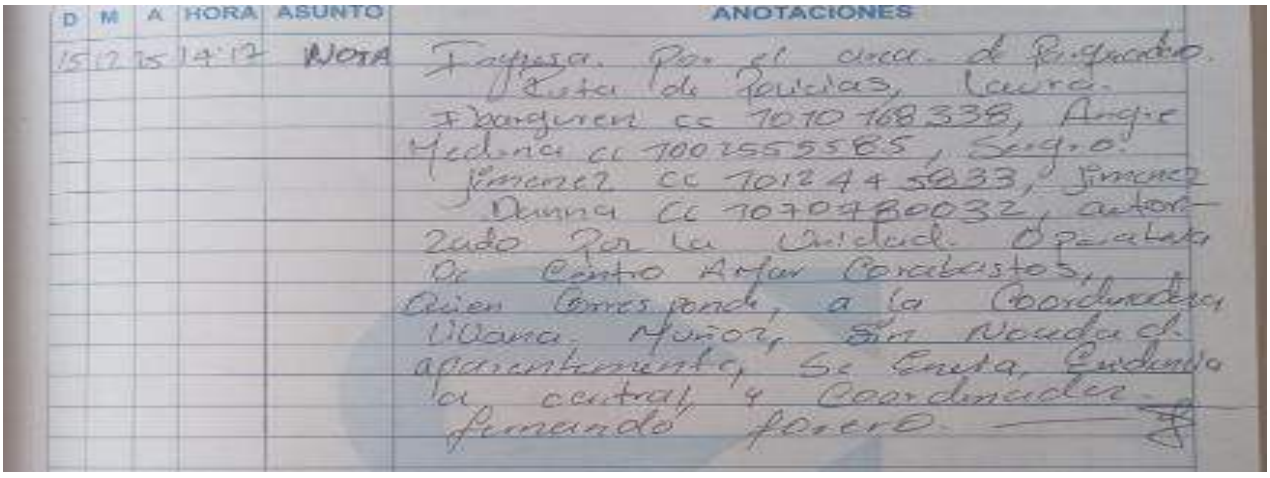
REGISTRO MINUTA DE CONTROL


15 12 25 12:25 Nota A la hora y Fecha el Señor Diego Linarez CC 1026578851 de la empresa TU Servicios, Fitnnes, retira de las Instalaciones 4 Targetas, 4, motores Dos Tableros de las Caminadoras, de Placas 2176933, 2176934, 2176935, 110-56/1311122 A2120200 QC8-QC9, 110-38/111003, 05131118747 13111003, 13111116, 13117125, 0823111282387 CB13 7112B356 Autorizado Por Yenci Herera y Leidy Garzon Responsables de la unidad.



El dia 15/12/2025 se presta apoyo y acompañamineto por parte de la seguridad a personal de la POLICIA NACIONAL,quienes ingresan con autorizacion de la coordinadora LILIANA MUÑOZ Unidad Operativa CDC KENNEDY,a realizar evento de METRO LINEA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



D	M	A	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
15	12	25	14:17	NOVA	Fallesa. Por el cnca. de Ridicado. Estación de Policías, Laura. Vanguren cc 1010168338, Angie Medina cc 1002555585, Sergio. Jimenez cc 1012445833, Jimenez Danna cc 1070480032, autorizado por la Unidad Operativa de Centro Arfur Cordobista, Quien Corresponde, a la Coordinadora Viana, Mujor, Sra Nevada de apartamento, se Entra, Cedendo la central, y Coordinadora. Firmando fonero.





El dia 15/12/2025 se presta apoyo y acompañamiento por parte del vigilante al personal autorizado para ingresar a la unidad operativa **CASA DE LA SABIDURIA ANDARES a realizar labores de mantenimiento a los equipos de gimnasia ,autoriza la coordinadora María Cristina Chávez**

Buena tarde,

Cordial saludo,

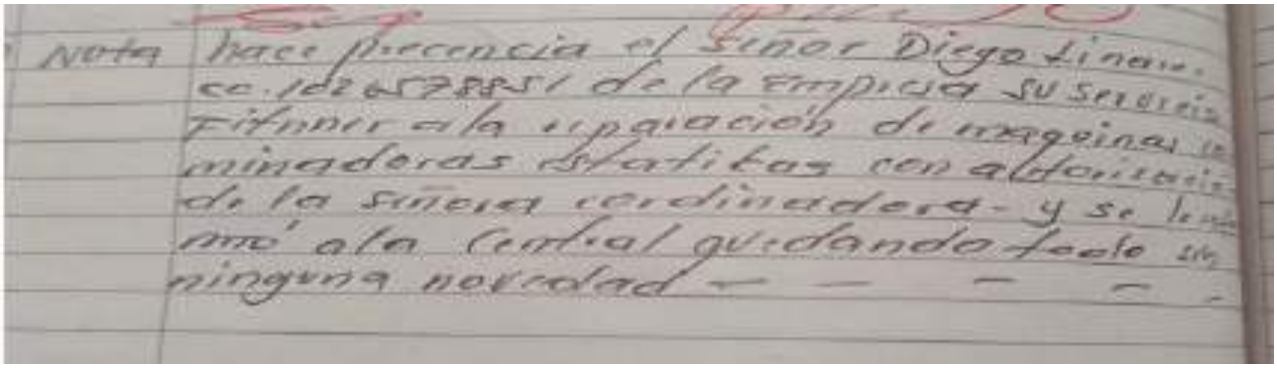
Por favor de su ayuda autorizando el personal el cual realizará mantenimiento en equipos de gimnasio en los siguientes unidades operativas, este mantenimiento se realizará durante el mes de diciembre:

LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	SIPOC	DIRECCION
ENSATIVA	CASA DE LA SABIDURIA EL BOSQUE	1	KR 69 47 45
KENNEDY	CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA	121795	CL 58 SUR 79 C 16
KENNEDY	CASA DE LA SABIDURIA ANDARES	122219	KR 71 G 6 D 22
KENNEDY	CASA DE LA JUVENTUD BAVOKA	122357	KR 78 N BIS 39 27 SUR
PUENTE ARANDA	CASA DE LA SABIDURIA MONSEÑOR OSCAR A ROMERO	122212	KR 38 BIS 9 65 SUR
RAFAEL URIBE URIBE	CASA DE LA SABIDURIA PALABRAS MAYORES	122218	CL 31 B SUR 23 B 14
USAQUEN	CASA DE LA SABIDURIA LA CASA EN EL ARBOL	122206	CL 163 7 52
USME	CASA DE LA SABIDURIA SAN DAVID	122202	CL 66A SUR 7 79 ESTE
USME	CASA DE LA SABIDURIA CELEBRA LA VIDA	122203	KR 14 C 73 D 36 SUR
TUNJUELITO	CASA DE LA JUVENTUD CAMILO TORRES RESTREPO	122304	D 9 47 SUR 53 41

Personal a autorizar:

TECNICO	CEDULA
OMAR ALDAIR GONZALEZ	1.014.250.741
DIEGO ERNESTO LINARES ALDANA	1.026.578.851

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

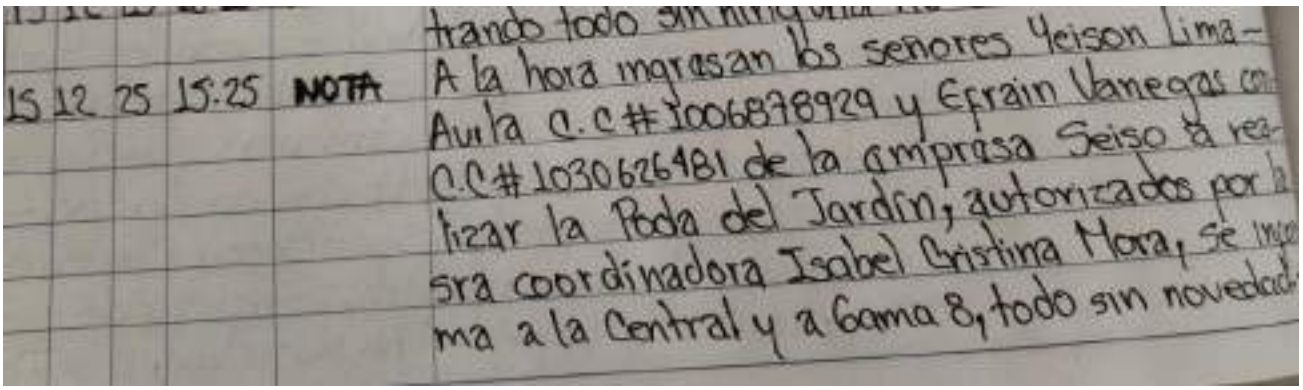






El dia 15/12/2025 se presta acompañamiento a los funcionarios de la empresa SEISO,quienes ingresan a realizar la poda en la unidad operativa JI LA IGUALDAD,autoriza la coordinadora ISABEL CRISTINA MORA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



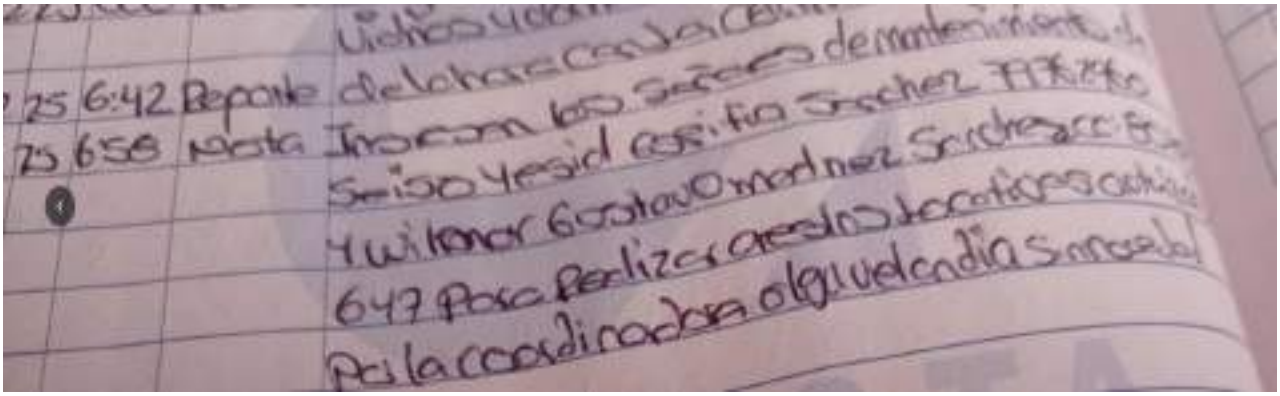






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO quienes ingresan a realizar arreglos locativos en la Unidad Operativa JI BRITALIA ,autoriza la coordinadora Olga Valencia.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

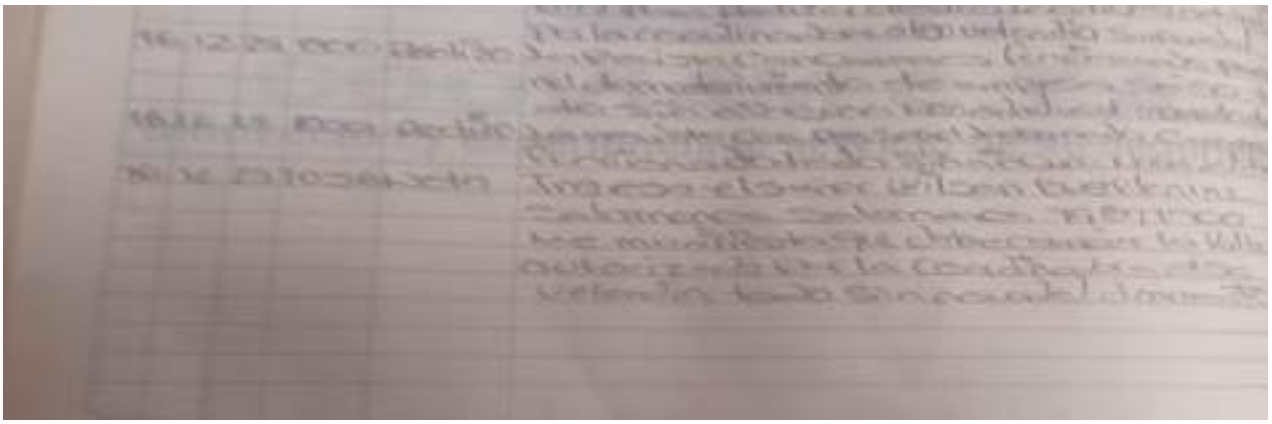






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la Unidad Operativa JI BRITALIA a realiazar a realizar cambio de valvula con autorizacion de la coordinadora Olga Valencia.

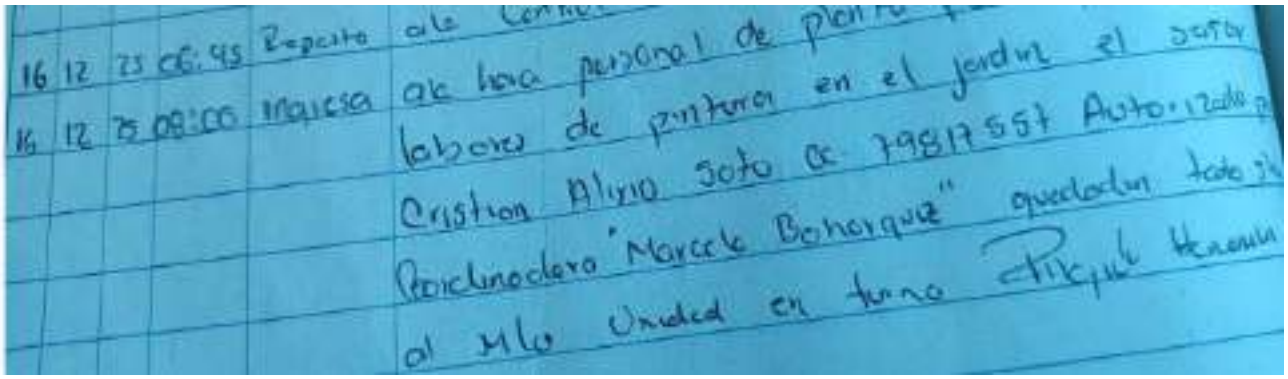
REGISTRO MINUTA DE CONTROL





El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PLANTA FISICA,quienes ingresan a realizar labores locativos en la unidada operativa JI ALCALA MUZU,autoriza la coordinadora DIANA MARCELA BOHORQUEZ

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

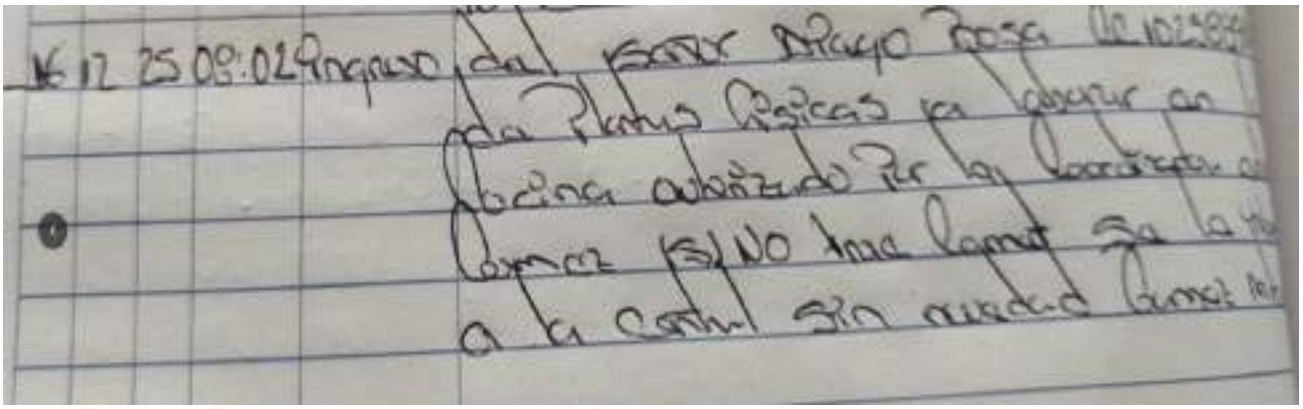






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la segurida a personal de PLANTA FISICA quienes ingresan a terminara labores en la coocina de la Unidad Operativa JI BOCHICA ,autoriza ingreso la coordinadora EDNA GOMEZ

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

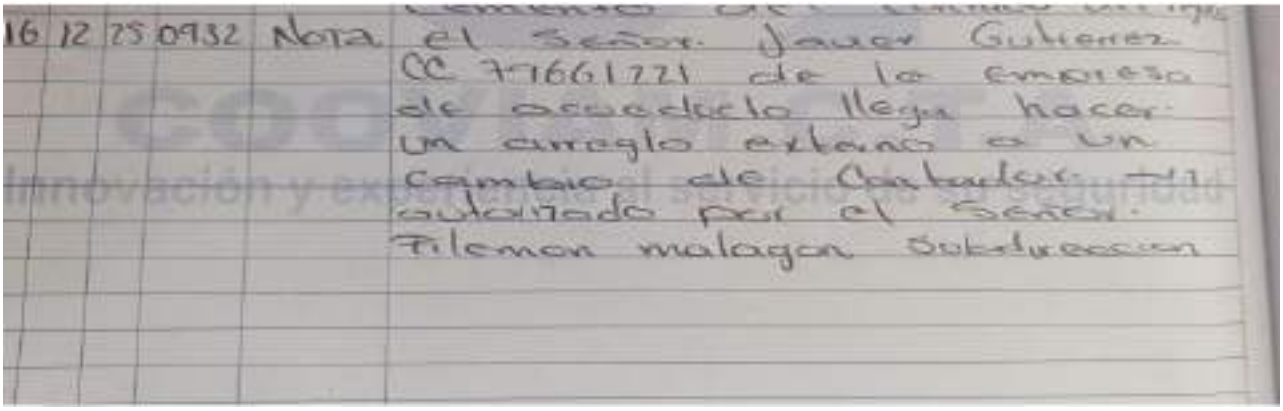






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a peronal del ACUEDUCTO quienes hacen presencia en la unidad operativa JI SEMILLAS DEL FUTURO autorizados por la subdireccion sr FILEMON MALAGON,los cuales realizaran el cambio del medidor del agua.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

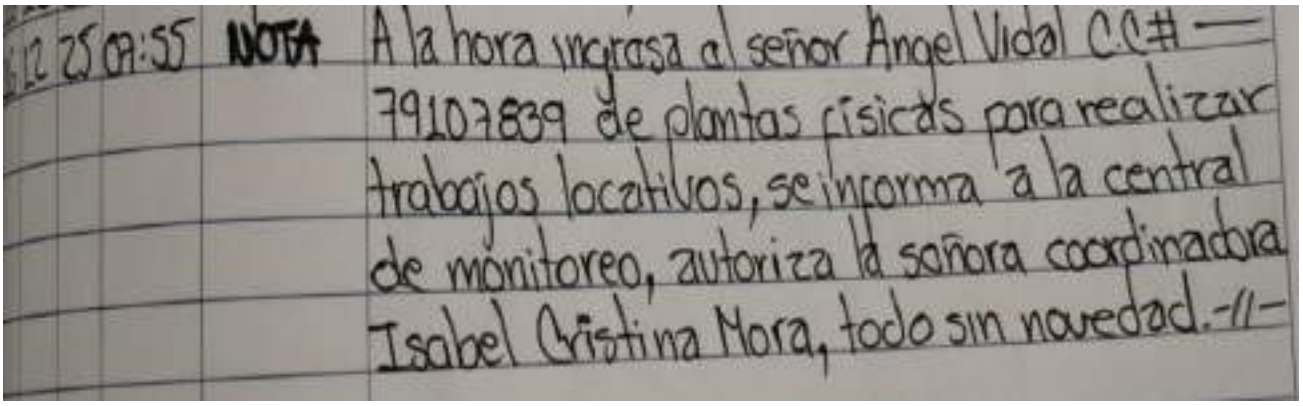






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante a personal de PLANTA FISICA y de la empresa SEISO quienes ingresan a realizara trabajos locativos a la unidad operativa JI LA IGUALDAD autoriza la coordinadora ISABEL CRISTINA MORA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

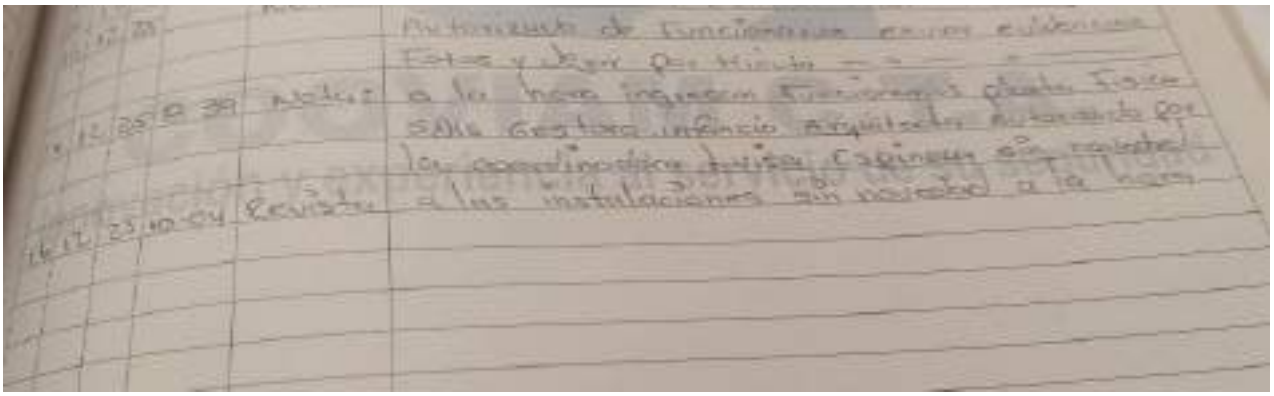






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento a perdonal de PLANTA FISICA,ARQUITECTO y GESTORA DE INFANCIA,quienes ingresan a realizar recorrido por la unidad operativa JI ISRAELITA para verificar estado de las instalaciones,autoriza la coordinadora LUISA ESPINOSA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL









El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de CONSORCIO SANTA ISABLE he INTERVENTOR quienes ingresan a la unidad operativa JI GRAN COLOMBIANO a tomar videos y realizar recorrido para verificar estado de las instalacion,autorizacion previa

De manera atenta remito listado del personal que ingresará a las siguientes unidades operativas a partir del lunes 15 de diciembre de 2025 como parte de las actividades programadas del Grupo 3 del contrato de optimización:

- JI Rafael Pombo (Fontibón)
- JI Sabana Grande (Fontibón)
- JS Bellavista (Kennedy)
- JS Gran Colombiano (Kennedy)
- JS Tintalito (Kennedy)

No	No Identificación	Nombres y Apellidos	ARL	EPS
1	52.317.623	Claudia Moncada Fonseca	Seguros Bolivar	Sanitas
2	1.073.706.210	Andrés Felipe Castillo	Seguros Bolivar	Sura
3	74.860.596	Rubén Dario Grán	Seguros Bolivar	Sanitas
4	40.432.072	Johanna del Pilar Bautec Velasquez	Seguros Bolivar	Sanitas
5	1.000.926.339	Sebastian Vargas Vargas	Seguros Bolivar	Salud Total
6	1.000.696.293	Valentina Ariza	Seguros Bolivar	Sanitas
7	79.707.291	Alejandro Higuera	Seguros Bolivar	Sanitas
8	1.020.612.097	Luis Andres Murcia	Sura	Sanitas
9	79.641.299	Antonio Caly Finzón	Sura	Salud Total
10	52.371.790	Diana del Pilar Roa Cubiva	Sura	Salud Total
11	1.024.526.690	Giovanny Steven Garcia	Sura	Sanitas
12	1.013.656.459	Andri Longina Caly Roa	Sura	Salud Total
13	12.133.451	Arnoldo Prada	Positiva	Sanitas
14	1.023.397.819	Luis Guillermo Torres	Positiva	Sura
15	1.069.924.505	Norbercy valle Rodriguez	Positiva	Sura
16	1.026.789.526	David Felipe Diaz Duarte	Positiva	Compensar
17	41.727.063	Rosa Mari Forero Rodriguez	Colsanitas	Sanitas
18	1.023.922.756	Jeferson Andres Paez Forero	Colsanitas	Sanitas
19	52.446.416	Rosa Marilyn Vargas Forero	Colsanitas	Sanitas

Solicito amablemente su colaboración y disposición para las actividades a realizar.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Buenos días estimada y estimados.

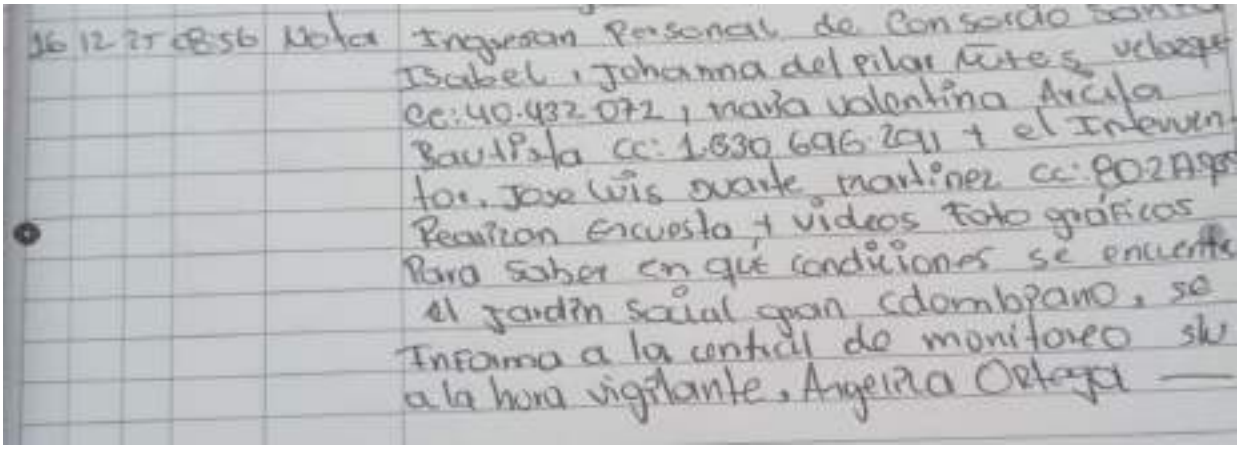
De manera atenta solicito la autorización para el ingreso de personal de interventoría como parte de las visitas del contrato de optimización a partir del 15 de diciembre de 2025 a los jardines sociales Bellavista, Gran Colombiano y Tintalito, relacionados en el siguiente listado:



De antemano agradezco su atención y colaboración, quedo atento a sus comentarios.

Saludos cordiales,

REGISTRO MINUTA DE CONTROL





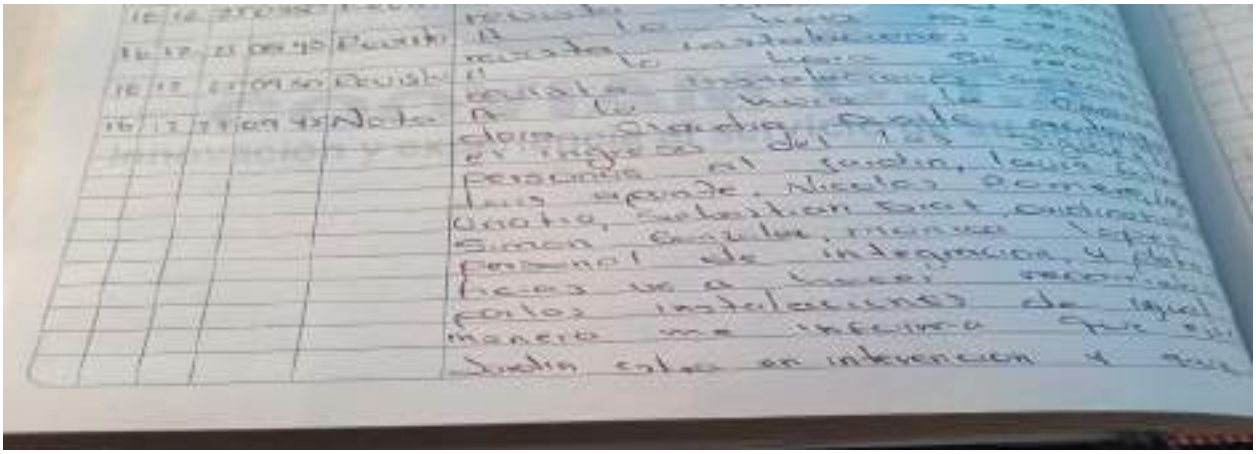






El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLANTA FISICA quienes ingresan a la unidad operativa JI EL TORITO FELIZ a realizar recorrido para verificar las instalaciones,autoriza la coordinadora CLAUDIA DUARTE

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

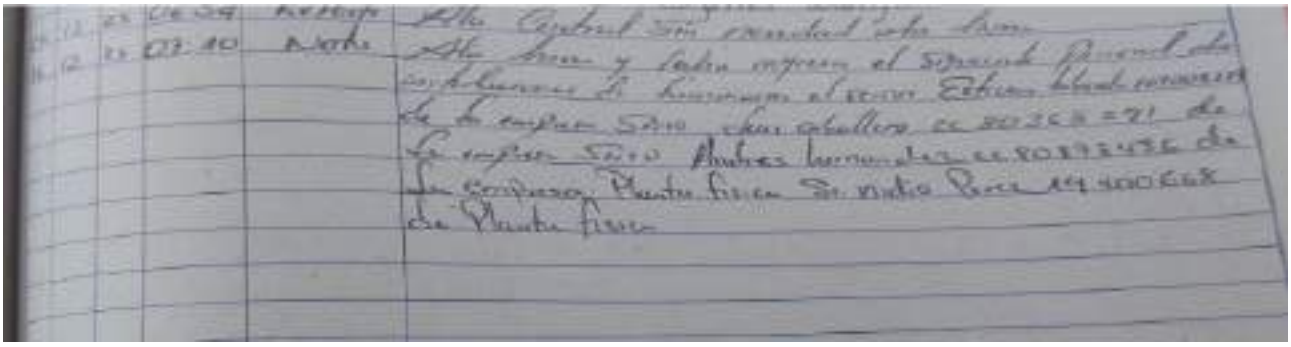






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de PLANATA FISICA y de la empresa SEISO quienes ingresan a la unidad operativa JI EL CARACOL a realizar arreglos locativos autoriza la coordinadora SONIA BERNAL

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



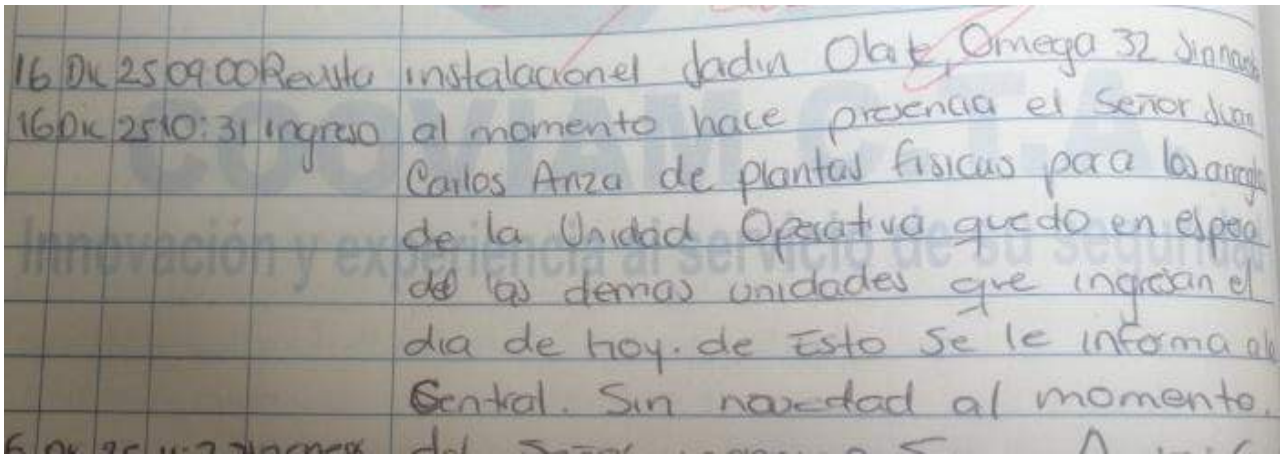






El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLANA FISICA a realizar arreglos locativos en la unidad operativa JI OLARTE ,autoriza la coordinadora KETERINE LEON

REGISTRO MINUTA DE CONTROL





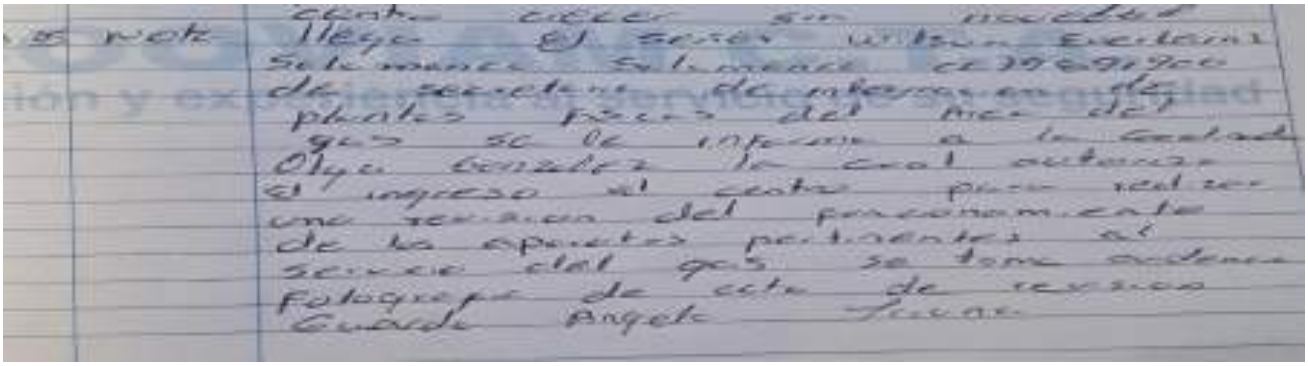




El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLANTA FISICA quien ingresa a la unidad operativa JI CENTRO CRECER a realizara verificacion preventiva en el

servicio de GAS ,autoriza la coordinadora OLGA GONZALEZ

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

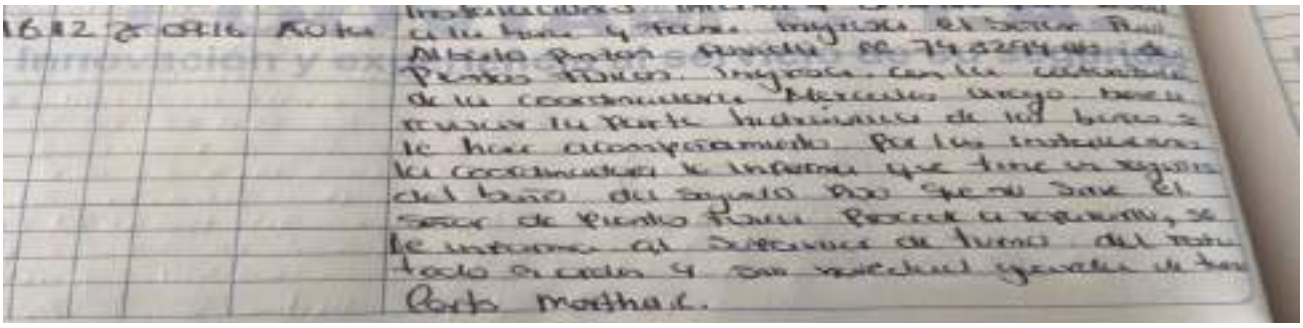






El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLOMERIA que ingresa a la unidad operativa JI CEDROS autoriza la coordinadora MERCEDES URREGO quien de igual manera le hace acompañamiento al personal quienes realizan recorrido por las instalaciones

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



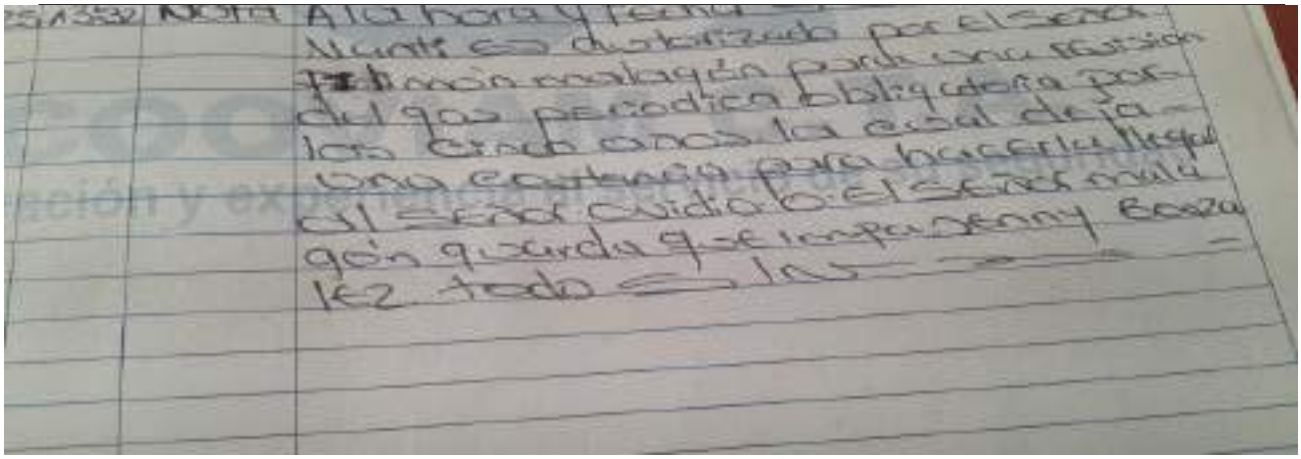






El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa JI AMIGUITOS POR SIEMPRE a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



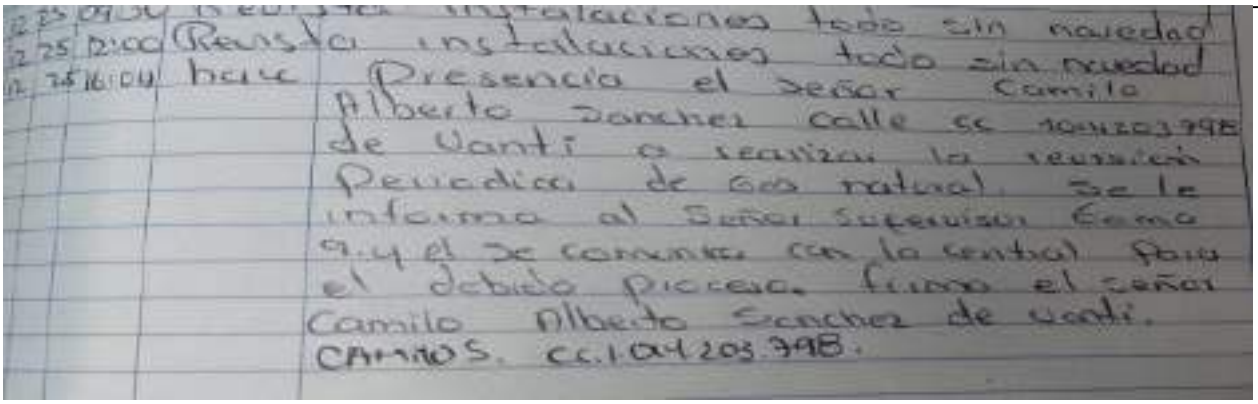






El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa **JI PARAISO GUADALUPE** a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

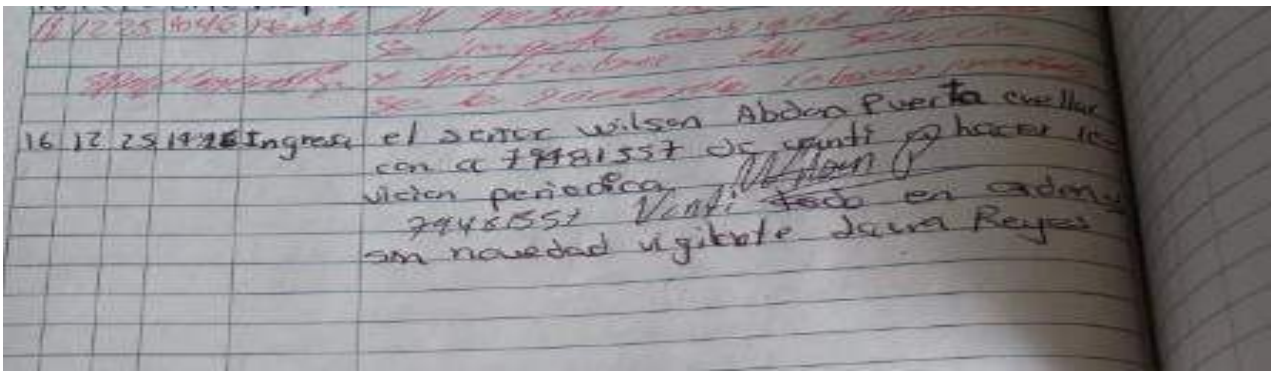

Revisa instalaciones todo sin novedad
hora Presencia el señor Camilo
Alberto Sanchez calle 55 1014203798
de Vanti a realizar la revisión
Periodica de Gas natural. Se le
informa al Señor Supervisor Remo
y el se comunica con la central para
el debido proceso. firma el señor
Camilo Alberto Sanchez de vanti.
CAMILO. cc.1014203798.





El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa **JI ALQUERIA LA FRAGUA** a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL


16 12 25 1946 Ingresa el señor Wilson Abdon Puerta cuellar
con cc 7998557 de vanti a hacer la
visita periodica
7998557 Vanti todo en orden
sin novedad vigilante Laura Reyes

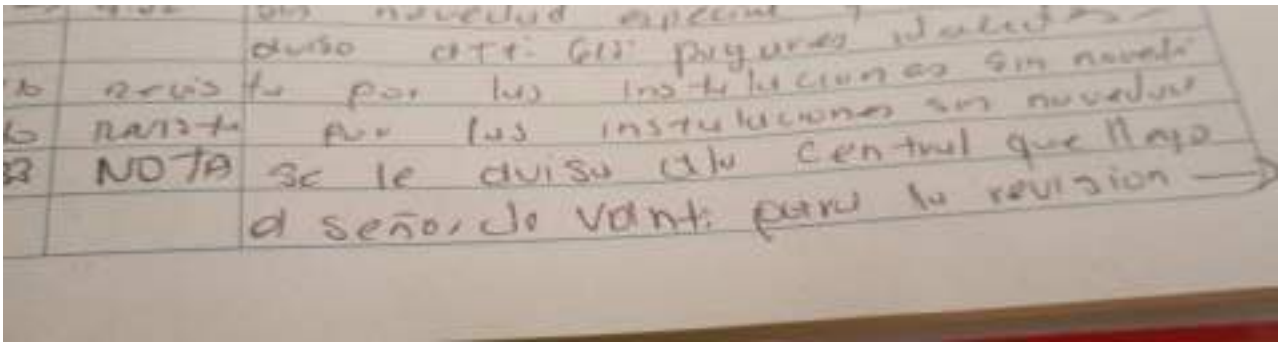


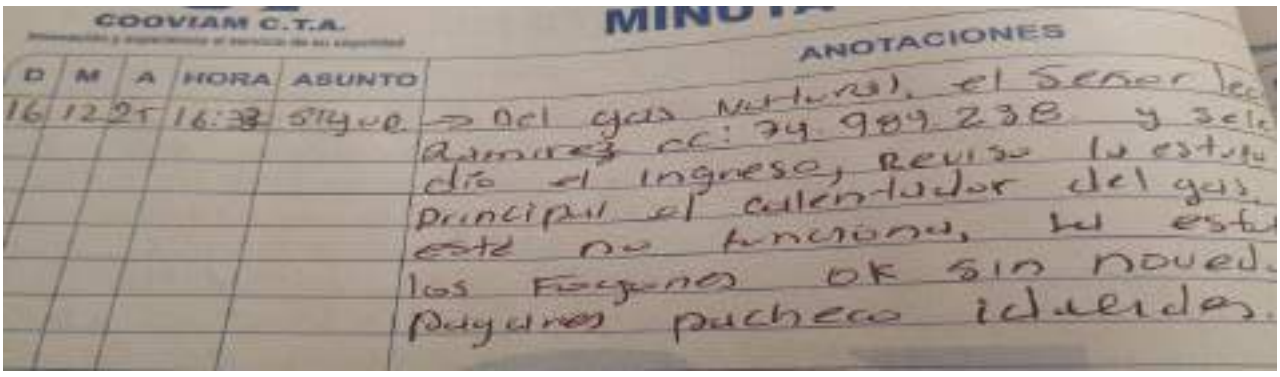




El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa **JI LA UNIDAD** a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

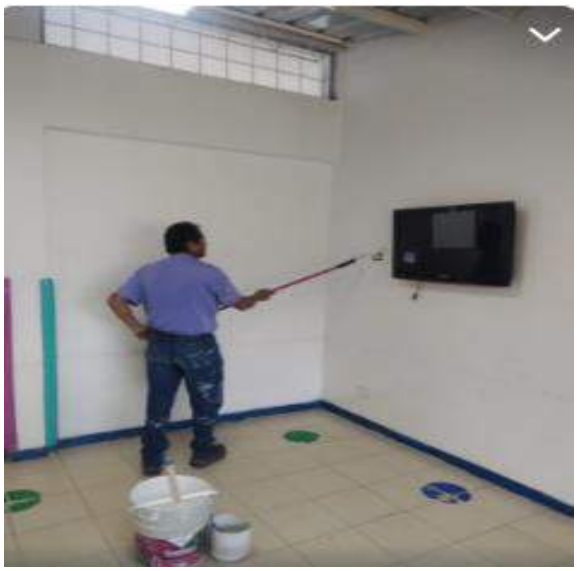
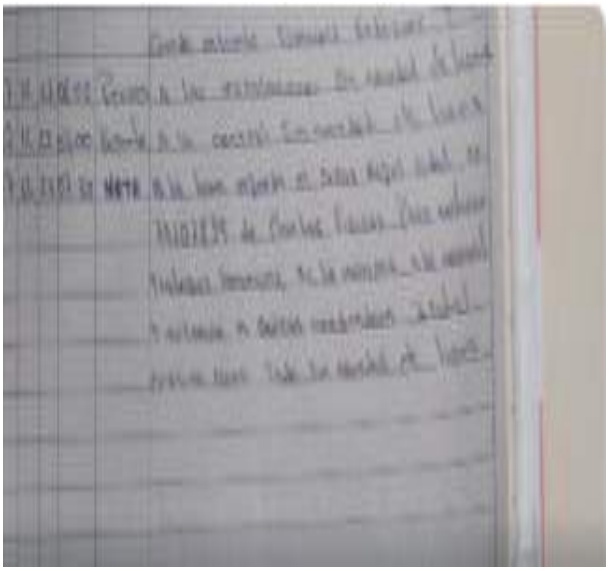




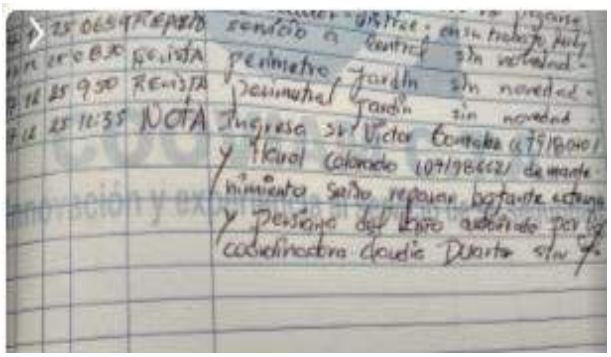




El dia **17/12/2025** ingresa el señor **ANGEL VIDAL NIÑO VARGAS** de **PLANTA FISICA,** a realizar trabajos locativos en la unidad operadtiva **JI LA IGUALDAD**, Autorizado por ccoordinacion la señora **ISABEL CRISTINA MORA**.

El dia **17/12/2025** ingresan los señores **Victor Gonzalez y Harold Colorado** de **SEISO** a realizar trabajos locativos en la unidad operativa **JI TORITO FELIZ**, aurorizado por coordinacion la señora Claudia Duarte.





El dia **17/12/2025** ingresan los señores **Pinilla Moreno Willington** y **Ovidio Gomez** de la empresa **GOURIYO** a la unidad operativa **JI ARGELIA** a continuar con arreglo e instalacionde la bomba.



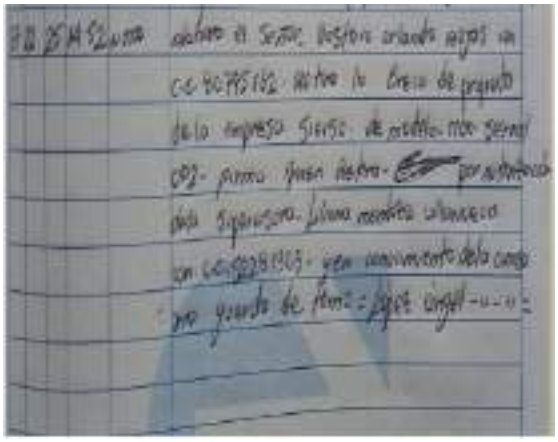


El dia **17/12/2025** ingresa el señor **Jhon Jairo Rojas Lavao** de la empresa **SEISO** a la unidad operativa **JI SATELITE PATIO BONITO** a realizar verificacion de posibles daños para respectivos arreglos y reparaciones.





El dia **17/12/2025** ingresa el señor **Gustavo Orlando Rojas** de la empresa **SEISO** a la unidad operativa **COMISARIA DE FAMILIA** quien retira una greca por daño del area de cafeteria autoriza la señora Liliana Mendoza Villanueva superpervisora.



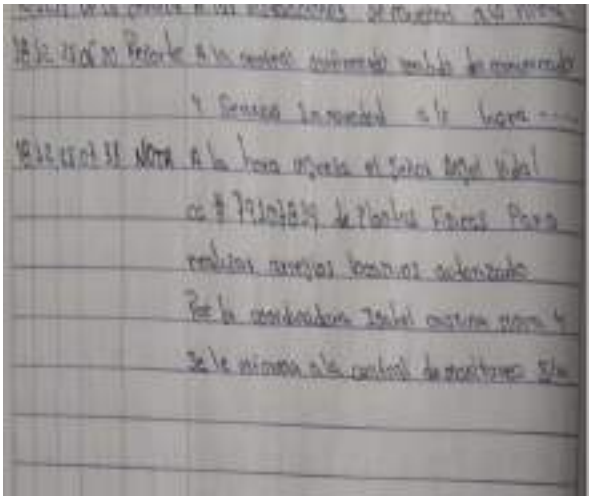


El dia **18/12/2025** ingresan los señores **Rafael Enrique Martinez, Wiliam Gonzalez Quiroga, Cristian Camilo Franco Mendoza, Cristian David Bautista, Franklin Ortiz Vargas, Victor Julio Gonzale, Alexander Moreno Bermudez** de la empresa **SEISO** a la unidad operativa **JI OLARTE** a realizar arreglos locativos.





El dia **18/12/2025** ingresa el señor **Angel Vidal Niño Vargas** de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTECRACION SOCIAL** a la unidad operativa **JI LA IGUALDAD** a realizar arreglos locativos, autorizado por coordinacion. la señora **Isabel Cristina Mora.**




El dia **18/12/2025** ingresan los señores **Pinilla Moreno Willington** y **Ovidio Gomez** de la empresa **GOURIYO** a la unidad operativa **JI ARGELIA** a continuar con arreglo e instalacionde la moto bomba.







El dia **18/12/2025** ingresa personal de la **SUB DIRECCION LOCAL DE PUENTE ARANDA** a la unidad operativa **JI BOCHICA** para las intervenciones de adecuaciones, por parte del fondo de desarrollo local. Según lo mencionado mediante correo.

coordinador Central 365 10:10 a. m.

Fw: RECORRIDO UNIDADES OPERATIVAS PROCESO DE ADECUACION FDL PUENTE ARANDA

De: Raul Felipe Garcia Castañeda <rgarciac@sdis.gov.co>
Enviado: martes, diciembre 16, 2025 10:23
Para: Paola Andrea Rincon G[illegible]mez <PRincong@sdis.gov.co>
CC: Oscar Javier Monroy Diaz <ojmonroy@sdis.gov.co>; Deissy Rocio Vasquez Torres <dvasquez@sdis.gov.co>
Asunto: RV: RECORRIDO UNIDADES OPERATIVAS PROCESO DE ADECUACION FDL PUENTE ARANDA

Buenos dias Paola,

El dia jueves 18 de diciembre desde las 9:00am, se adelantara un recorrido a las unidades operativas de Puente Aranda (Jardin infantil Calleto torres, Salacuna Primavera y Bochica, CDC Galán y Centro crecer).

Dicho lo anterior, solicito de tu amable ayuda con el fin de, poder tener la autorización para entrar a la unidades con los funcionarios de la alcaldía local, funcionarios de SDIS y el contratista que actuara como operador, para las intervenciones de adecuaciones por parte del proyecto de Fondo de desarrollo local.

Muchas gracias.

Atentamente,
Raul Felipe Garcia Castañeda
SDIS-SUBPAAN.





El dia **18/12/2025** ingresa el señor **Andres Ramirez** de **PLANTA FISICA** a la unidad operativa **JI CALIXTO TORRES SERVICIO** quien ingresa a tomar medidas del techo, autorizado por coordinacion la señora Lorena Caceres.



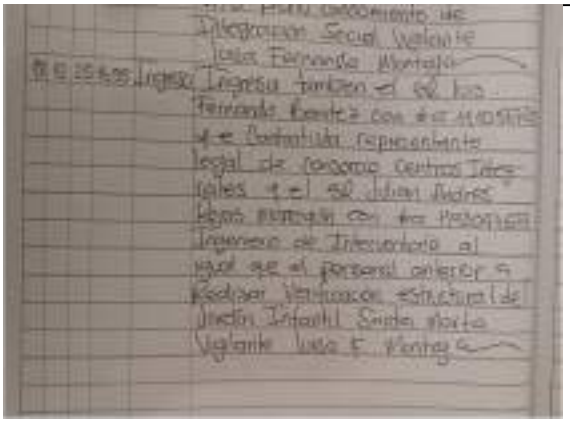




El dia 18/12/2025 de acuerdo al correo enviado con anterioridad,ingresa personal relacionado a continuacion a la unidad operativa **JI SANTA MARTA** quienes verifican grietas en el punto y se retiran.



El dia 18/12/2025 el siguiente personal **Maser Turman**, **Luis Fernando Benitez** Representante legal, **Julian Andres Rojas** Ingeniero de interventoria de **CONSORCIO CENTROS INTEGRALES** a realizar verificacion de estructural de la unidad **JI SANTA MARTA**



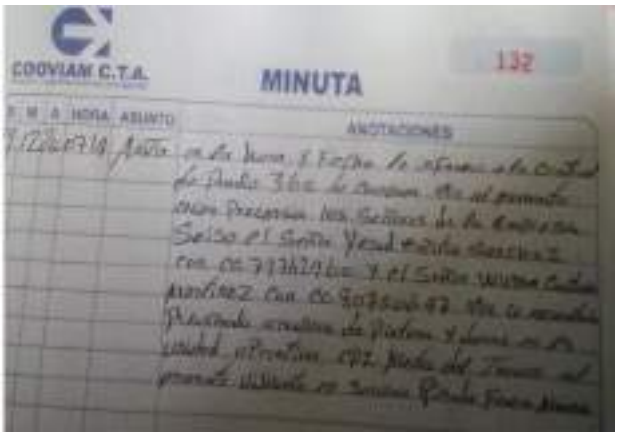






El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa SEISO quienes ingresan a la unidad operativa JI NIETOS DEL TRUENO a realizar labores locativas.

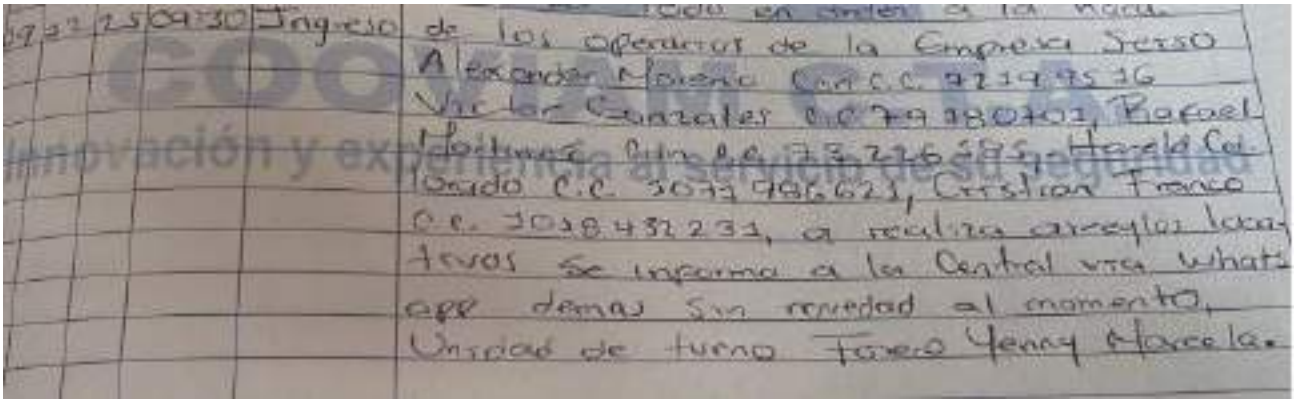
REGISTRO MINUTA.





El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa SEISO quienes ingresan a la unidad operativa JI OLARTE a realizar labores locativas.

REGISTRO MINUTA







El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo al señor MILCIADES LOPEZ con numero de cédula 14172275 propietario del predio y autorizado por la coordinacion, quien ingresa a la unidad operativa JI PEQUEÑOS GIGANTES a realizar labores locativas.

REGISTRO MINUTA

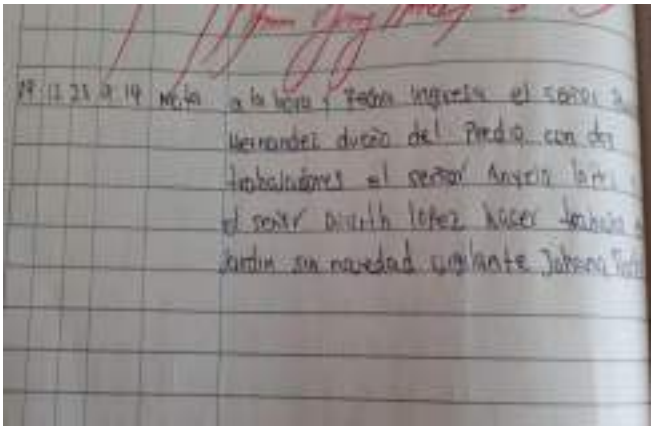






El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo al señor PAULINO HERNANDEZ con propietario del predio y dos unidades mas, autorizado por la coordinacion, quien ingresa a la unidad operativa JI CREADORES DE SUEÑOS a realizar labores lucativas.

REGISTRO MINUTA









7. NOVEDADES Y REPOSICIONES DE HURTOS.

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2025, el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365 2025 no presentó novedades relacionadas con hurtos en unidades operativas. Esto evidencia que el personal asignado a las distintas áreas mantuvo un desempeño constante en la vigilancia y supervisión, garantizando un entorno seguro y sin incidentes durante todo el mes de diciembre evaluado.

SEGUIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Entrega de elementos de protección personal.

Durante el desarrollo del contrato se asegurará la entrega de los elementos de protección personal correspondientes, ajustados a cada actividad que se realice, con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar del personal involucrado. Para el mes de enero 2026 se tiene programada la realización del Apagón Ambiental, actividad que será documentada mediante registro fotográfico para dejar constancia de su ejecución y los resultados obtenidos. De igual manera, se brindaron instrucciones detalladas al personal de seguridad respecto a la normatividad vigente para el ingreso de vehículos eléctricos y motocicletas a las unidades operativas, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Adicionalmente, se Llevarán a cabo diversas actividades complementarias, así como capacitaciones mensuales dirigidas a todo el personal, contando con los soportes correspondientes que avalen su realización y efectividad, con el objetivo de mantener un ambiente laboral seguro, organizado y alineado con las políticas institucionales

Apagón ambiental mes diciembre



Ilustración Apagón ambiental



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

CRONOGRAMA DE VISITAS POR PARTE DEL COORDINADOR DEL CONTRATO MENSUAL MES DICIEMBRE – ACERCAMIENTOS Y NOVEDADES CON LAS UNIDADES OPERATIVA.

Entre el 01 al 30 de diciembre de 2025 se llevarán a cabo visitas por parte de los supervisores de zona a las diferentes unidades operativas, incluyendo las dos nuevas unidades operativas recibidas jardín santa marta y jardín gran colombiano unidad, Asimismo, el coordinador realizara recorridos a las unidades operativas, dejando como constancia de dichas visitas las actas visita correspondientes al mes de diciembre, registradas bajo la Unión Temporal SDIS C365 2025.

El coordinador llevara a cabo una inspección minuciosa de los puestos de trabajo asignados a los vigilantes en cada una de las unidades operativas. Durante este recorrido, verificara que las condiciones del lugar sean adecuadas para el desarrollo del servicio y que cada vigilante cuente con los recursos necesarios para cumplir sus funciones de manera eficiente.
Además, aprovecha la oportunidad para entablar un diálogo directo con cada miembro del personal, escuchando atentamente cualquier situación especial, inquietud o información relevante relacionada con el servicio. Este intercambio permite detectar a tiempo posibles necesidades, reforzar la comunicación interna y garantizar que el trabajo se realice en un ambiente seguro y bien coordinador

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- Todo elemento y activo fijo debe ser entregado a los funcionarios responsables mediante un acta de entrega, en la cual se establezca claramente la responsabilidad sobre su uso, cuidado y custodia

  Los elementos tecnológicos de alto valor deberán ser asignados únicamente a los funcionarios o personas encargadas de su manipulación, garantizando el registro formal mediante acta de entrega.

- Todos los elementos asignados deben ser guardados en lockers, armarios o espacios con chapas de seguridad, evitando así posibles pérdidas o sustracciones.

- Cada funcionario es responsable de los elementos personales y asignados bajo su cargo, por lo que se recomienda mantenerlos protegidos en todo momento.

- El personal de vigilancia no debe tener acceso ni llaves de las dependencias internas de las unidades operativas, con el fin de mantener un control seguro sobre los espacios.

- No se permite la permanencia de bicicletas ni vehículos dentro de las instalaciones fuera del horario laboral, salvo autorización escrita emitida por la Subdirección de la localidad.

- Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a puertas, ventanas, chapas, candados y demás elementos de seguridad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- Los contratistas y visitantes son responsables de sus propios elementos durante su permanencia en las unidades operativas.

- Se exhorta a todos los funcionarios a mantener una actitud preventiva y colaborativa frente a la seguridad, reportando de inmediato cualquier situación irregular o daño en los sistemas de protección.

- Mantener un registro actualizado de todas las personas que ingresan y salen de la unidad operativa, incluyendo visitantes, contratistas y proveedores. Toda visita debe quedar consignada en el libro de control o sistema digital correspondiente.

- Exigir el uso permanente del carné institucional o de visitante, visible en todo momento dentro de las instalaciones. Las llaves deben mantenerse bajo control de los responsables designados. Se recomienda implementar un registro de entrega y devolución de llaves, evitando duplicados no autorizados.

  Los elementos tecnológicos de alto valor deberán ser asignados únicamente a los funcionarios o personas encargadas de su manipulación, garantizando el registro formal mediante acta de entrega.

- Todos los elementos asignados deben ser guardados en lockers, armarios o espacios con chapas de seguridad, evitando así posibles pérdidas o sustracciones.

- Cada funcionario es responsable de los elementos personales y asignados bajo su cargo, por lo que se recomienda mantenerlos protegidos en todo momento.

- El personal de vigilancia no debe tener acceso ni llaves de las dependencias internas de las unidades operativas, con el fin de mantener un control seguro sobre los espacios.

- No se permite la permanencia de bicicletas ni vehículos dentro de las instalaciones fuera del horario laboral, salvo autorización escrita emitida por la Subdirección de la localidad.

- Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a puertas, ventanas, chapas, candados y demás elementos de seguridad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- Los contratistas y visitantes son responsables de sus propios elementos durante su permanencia en las unidades operativas.

- Se exhorta a todos los funcionarios a mantener una actitud preventiva y colaborativa frente a la seguridad, reportando de inmediato cualquier situación irregular o daño en los sistemas de protección.

- Mantener un registro actualizado de todas las personas que ingresan y salen de la unidad operativa, incluyendo visitantes, contratistas y proveedores. Toda visita debe quedar consignada en el libro de control o sistema digital correspondiente.

- Exigir el uso permanente del carné institucional o de visitante, visible en todo momento dentro de las instalaciones.

- Las llaves deben mantenerse bajo control de los responsables designados. Se recomienda implementar un registro de entrega y devolución de llaves,

VEHÍCULO PARA AUDITORIA SDIS

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del contrato de vigilancia, la Unión Temporal SDIS C365 2025 pone a disposición en el mes de diciembre 2025 a los interventores de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) los vehículos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El vehículo cumple con las especificaciones técnicas y operativas exigidas en el contrato, garantizando el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades de supervisión, control y acompañamiento a las diferentes unidades operativas, asegurando así la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Apoyo que se ha realizado durante el mes de diciembre vehículo asignado a integración social

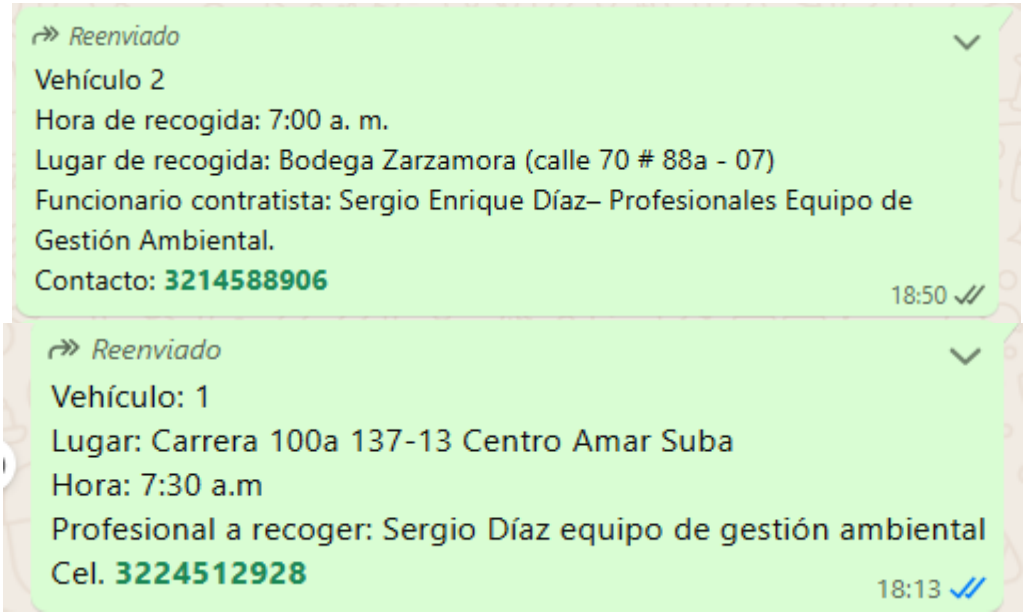


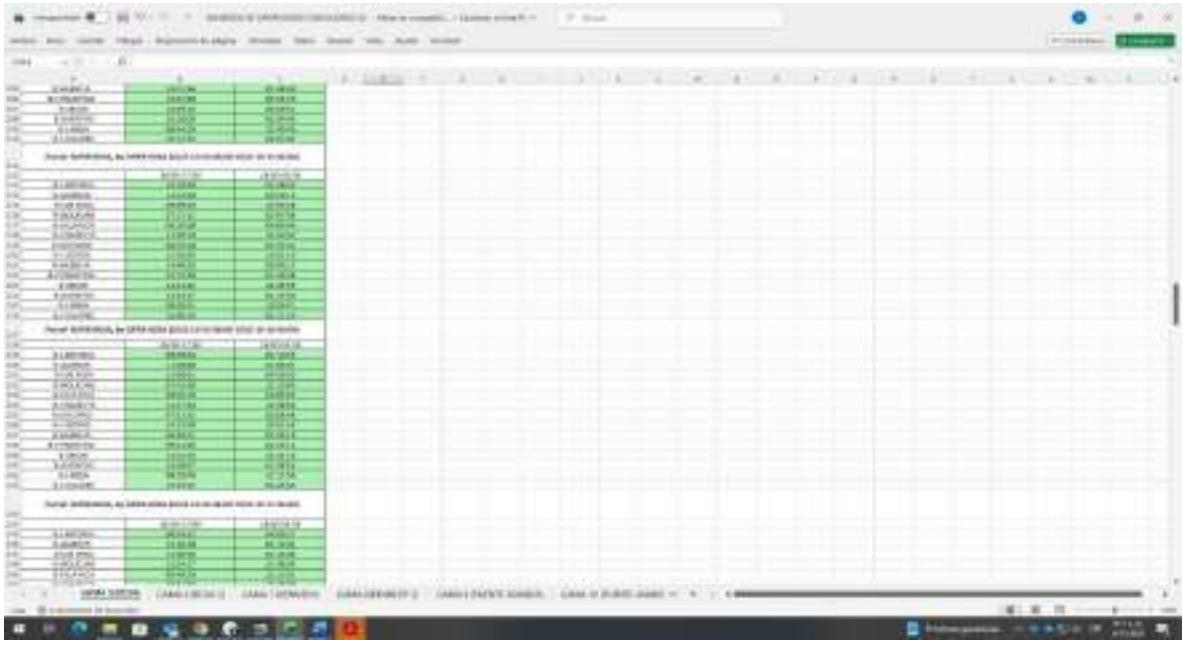
Ilustración 25 Apoyos que se han realizado con el vehículo asignado al grupo 3

VULNERABILIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS.

En el mes de diciembre Se impartieron instrucciones precisas al personal de seguridad asignado a cada unidad operativa para que realice el reporte oportuno y detallado de cualquier novedad o situación irregular que se presente en las unidades operativas de las localidades de Bosa, Kennedy y Puente Aranda. Esta directriz busca garantizar una comunicación efectiva y permanente con la coordinación del servicio, permitiendo una respuesta inmediata ante eventualidades que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones, del personal o de los bienes institucionales. Asimismo, se enfatiza la importancia de mantener registros actualizados de cada reporte, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento en materia de seguridad

PONDERADOS OFRECIMIENTO DE CONTROLADOR DE RONDAS

Se evidencia de manera organizada la marcación diaria de la supervisión a cada unidad operativa, durante el mes de diciembre del 2025 mostrando los horarios de entrada y salida del supervisor motorizado en diferentes fechas. Los datos están distribuidos por zonas y unidades operativas a cargo de las visitas por parte de los supervisores



PONDERADO COORDINADOR SDIS C365 2025

Durante las visitas que se realizaran en el mes de diciembre, se verificara el estado de las instalaciones y los recursos disponibles, identificando cualquier irregularidad o necesidad de mejora.

Adicionalmente, se organizará y liderará reuniones periódicas con el equipo operativo de supervisores y otros actores involucrados, con el fin de evaluar el progreso de las actividades, analizar resultados y resolver cualquier incidencia durante el mes de diciembre en cualquier unidad operativa. En estas reuniones se revisarán los indicadores de desempeño, se discutieron planes de acción y se establecieron compromisos para mejorar la calidad y eficiencia del servicio.

Asimismo, el coordinador se encargará de recopilar, revisar y anexar la documentación pertinente relacionada con el contrato, incluyendo informes técnicos, reportes de gestión, actas de reuniones y registros de supervisión. Esta gestión documental garantizara la trazabilidad de las acciones realizadas y facilita la presentación de evidencia ante el cliente.





Acta de visita en unidad operativa y a su vez firma de la minuta de anotaciones diarias donde se evidencia el cumplimiento de la visita por parte del coordinador a la unidad operativa

PONDERADO SG -STT.

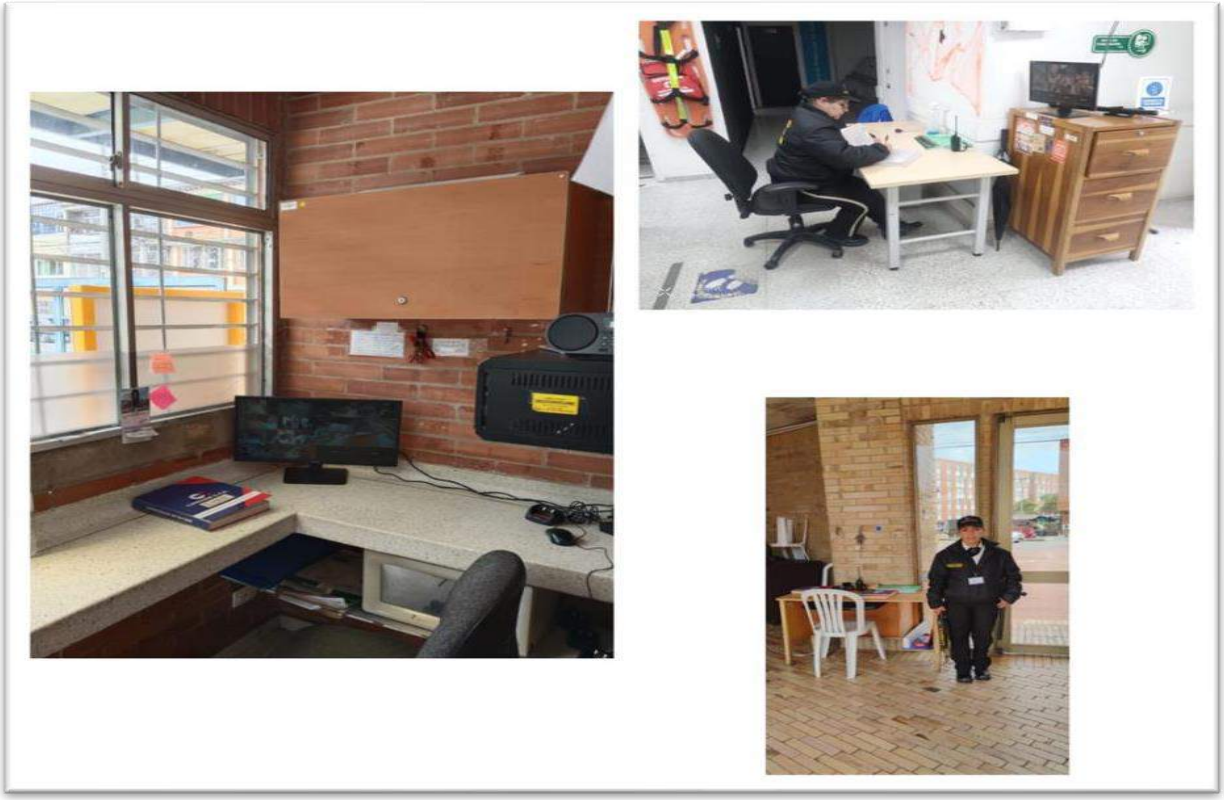
El cumplimiento de las cláusulas contractuales, que son obligatorias para todas las partes, y de las acciones ejecutadas por el área de Seguridad y salud en el trabajo.

FORMA EN LA QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO

Se llevaran cabo visitas a las sedes operativas con el objetivo de reconocer y evaluar los riesgos en sitio. A lo largo de estas visitas, se examinaron las condiciones laborales de los trabajadores y sus prácticas. Se han agrupado datos para actualizar las matrices de riesgos y se han detectado peligros particulares en cada una de las sedes.

EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO

Con el objetivo de identificar y evaluar los riesgos potenciales asociados a las actividades y procesos de cada sede, se han desarrollado matrices de riesgo para considerar factores como la probabilidad y el impacto de cada riesgo, así como las medidas de control vigentes. Asimismo, se han reconocido y clasificado como prioritarios los riesgos más severos y se han formulado estrategias para reducirlos.



Visita a unidad operativa por parte de la profesional asignada al contrato SDIS para el levantamiento de matriz de riesgos.

_____
JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

INFORME DE EJECUCIÓN
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

PERIODO: 01 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

BOGOTA D.C DICIEMBRE DE 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

TABLA DE CONTENIDO

Introduccion 3
Objetivo 4
Objetivo especificos 4
1. Servicios de vigilancia 5
2. Cuadro de facturacion mes de diciembre 6
3. Personal que labora en el contrato 8
3.1 Personal que renuncio o fue retirado del contrato mes de diciembre 8
3.2 Personal que ingresó al contrato mes de diciembre 9
4. Medios tecnologicos 10
5. Medios de comunicación 10
6. Operación y ejecución del contrato 11
6.1 Reuniones 12
7. Novedades y reposiciones de hurtos. 73
Seguimiento obligaciones ambientales: 73
Apagón ambiental mes diciembre 73
Cronograma de visitas por parte del coordinador del contrato mensual mes diciembre – acercamientos y novedades con las unidades operativa. 74
Recomendaciones de seguridad 75
Vehículo para auditoria sdis 77
Vulnerabilidades que se presenten en las unidades operativas. 78
Ponderados ofrecimiento de controlador de rondas 78
Ponderado sg -stt. 80

INTRODUCCION

Con el propósito de ofrecer una visión global y estructurada de las acciones ejecutadas, se presenta un compendio de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de diciembre de 2025. Este documento tiene como finalidad proporcionar una descripción precisa, verificable y transparente de los avances logrados, así como del nivel de cumplimiento alcanzado frente a las metas y resultados definidos en el contrato.

Es pertinente resaltar que todas las actividades realizadas se han llevado a cabo en estricto cumplimiento de los lineamientos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el instrumento contractual, garantizando los estándares de calidad, eficiencia y oportunidad. Así mismo, se ha mantenido una comunicación constante y efectiva con la Interventoría del contrato, asegurando la trazabilidad, verificación y validación de los procesos adelantados.

En atención a las obligaciones contractuales específicas y con el propósito de garantizar su cumplimiento, se presenta ante la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) el informe técnico correspondiente a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato suscrito por la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365/2025.

OBJETIVO

Garantizar la implementación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en todas sus modalidades, orientados a la prevención, mitigación y control de amenazas que puedan comprometer la vida, la integridad física o el legítimo ejercicio de los derechos sobre los bienes de las personas bajo protección. Todo ello se ejecutará respetando los principios de legalidad, proporcionalidad y convivencia ciudadana, sin interferir en el ejercicio de los derechos y libertades públicas ni en las competencias propias de las autoridades legalmente constituidas.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- Implementar estrategias preventivas orientadas a la identificación, evaluación y control de riesgos que puedan afectar la integridad física de las personas y la seguridad de los bienes protegidos.

- Fortalecer los protocolos operativos y de respuesta inmediata, garantizando la actuación oportuna y eficiente del personal de seguridad ante situaciones de amenaza o alteración del orden.

- Asegurar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, promoviendo la transparencia y la observancia de los principios éticos del sector.

- Fomentar la capacitación continua del personal operativo, con el fin de mejorar las competencias técnicas, la atención al usuario y el manejo adecuado de situaciones críticas, priorizando siempre la prevención sobre la reacción.

- Mantener una comunicación permanente y coordinada con las autoridades competentes, garantizando la articulación institucional y el respeto de las competencias propias del Estado en materia de seguridad.

-Optimizar el uso de recursos humanos, tecnológicos y logísticos, asegurando la eficiencia operativa y la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/12/2025 Y 30/12/2025 DE DICIEMBRE DE 2025.

1. SERVICIOS DE VIGILANCIA

-

Tabla 1 Servicios de vigilancia

Servicios de Vigilancia que prestó el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365 2025., durante el periodo del 01 al 30 de diciembre del 2025 así:

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L- S)	12 horas diurno Sin Arma (L- V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Melgar	1					1
Bosa	38	2		5		45

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L- S)	12 horas diurno Sin Arma (L- V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Kennedy	54	5		10		69
Puente Aranda	21	1		3		25
TOTAL, SERVICIOS	**114**	**8**		**18**		**140**

Tabla 2 Servicios de vigilancia prestados 01/12/2025 – 30/12/2025 de diciembre del 2025

1. CUADRO DE FACTURACION MES DE DICIEMBRE

A continuación, se presenta el detalle del monto ejecutado durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2025, con el factor presupuestal 9.53

Tabla 3 Valor ejecutado- Mes de diciembre

GRUPO 3

FACTURA No	CONCEPTO	PERIODO	VALOR TOTAL
1	Servicios de vigilancia	01 diciembre al 24 diciembre	$ 1.413.339.221
2	Casas centro dia	01 diciembre al 24 diciembre	$ 59.740.869
3	Medios tecnologicos	01 diciembre al 24 diciembre	$ 188
TOTAL			**$ 1.473.080.278**

GRUPO 3

FACTURA No	CONCEPTO	PERIODO	VALOR TOTAL
1	Servicios de vigilancia	25 diciembre al 30 diciembre	$ 357.089.330
2	Casas centro dia	25 diciembre al 30 diciembre	$ 15.311.200
3	Medios tecnologicos	25 diciembre al 30 diciembre	$ 47
TOTAL			**$ 372.400.577**

Tabla 4 valor total del contrato y su respectivo desglose mes a mes

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 45.774.814.510
VALOR ADICION 1.	$ 129.072.741
VALOR ADICION 2.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 45.903.887.251**

VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS SEPTIEMBRE 2025	$ 907.244.274
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS OCTUBRE 2025	$ 1.738.149.246
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS NOVIEMBRE 2025	$ 1.877.768.976
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS DICIEMBRE 2025	$ 1.845.480.855
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS 2025	**$ 6.368.643.351**

SALDO TOTAL CONTRATO	**$ 39.535.243.900**

2. PERSONAL QUE LABORA EN EL CONTRATO

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9483-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025, correspondiente al Grupo No. 03, y en cumplimiento de los lineamientos de inclusión social y diversidad laboral, se ha garantizado la participación de personal en condiciones de vulnerabilidad o perteneciente a grupos históricamente subrepresentados.

El equipo de trabajo incluye funcionarios que son madres cabeza de familia, miembros de la comunidad LGTBI, personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, así como personal con discapacidad. Esta composición del recurso humano busca promover la equidad, la diversidad y la igualdad de oportunidades, asegurando que la ejecución del contrato no solo cumpla con los objetivos operativos, sino que también refuerce las políticas institucionales de inclusión y responsabilidad social.

2.1 Personal que renuncio o fue retirado del contrato mes de diciembre

A continuación, se presenta el registro del personal que presento renuncia voluntaria durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, incluyendo información sobre su identificación, localidad, zona asignada, sitio de servicio y tipo de jornada.

Tabla 5 Retiro del mes de diciembre 2025

No.	Nombre del funcionario	Cédula	Localidad	Grupo	Und. Operativa	Tipo de Servicio
1	VEGA PEREGRINO WILSON WILLIAM	78714280	KENNEDY	GAMA 8-20	Jardín Jairo Aníbal niño	SERVICIO 24 H

2.2 Personal que ingresó al contrato mes de diciembre

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, se dio continuidad al personal inicialmente contratado, garantizando la prestación del servicio de vigilancia dentro del marco del Contrato de Integración Social. El equipo estuvo conformado por un total de 387 personas, distribuidas entre vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos y personal de vigilancia relevante.

Durante este mes diciembre, se registró la incorporación de 06 vigilantes nuevos por instalación de 02 unidades operativas nuevas jardín gran colombiano - jardín santa marta, con el fin de mantener la cobertura total y el desempeño operativo de los dispositivos asignados. Tanto el personal de continuidad como los nuevos ingresos cumplieron sus funciones de manera coordinada y eficiente, asegurando la ejecución del servicio con los estándares

Tabla 6 ingreso de personal en el mes de diciembre 2025

No.	Nombre del funcionario	Cédula	Localidad	Grupo	Und. Operativa	Tipo de Servicio
1	39679052	OLIVARES MANTILLA FRANCY DAYANA	BOSA	GAMA 6 OMEGA99	JARDÍN SANTA MARTA	SERVICIO 24 H
2	1012388217	MONTOYA USME LUISA FERNANDA	BOSA	GAMA6-OMEGA 99	JARDÍN SANTA MARTA	SERVICIO 24 H
3	52853410	LARA SEGURA BLEIDY PAOLA	BOSA	OMEGA 99	JARDÍN SANTA MARTA	SERVICIO24 H
4	52768923	PALACIO BAUTISTA NORMA CONSTANZA	KENNEDY	OMEGA 100	JARDIN GRAN COLOMBIANO	SERVICIO24 H
5	52320247	CARDENAS RINCON RUBIELA	KENNEDY	OMEGA 100	JARDIN GRAN COLOMBIANO	SERVICIO24 H
6	1005626489	ORTEGA MORALES ANGELICA SOFIA	KENNEDY	OMEGA 100	JARDIN GRAN COLOMBIANO	SERVICIO24 H

3. MEDIOS TECNOLOGICOS

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, se mantuvo en operación el conjunto de medios tecnológicos, incluyendo sistemas de CCTV y sistemas de alarmas, instalados en las unidades operativas asignadas al Grupo 3. Estos sistemas se encuentran activos en las localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Melgar, garantizando la vigilancia continua, el control y la seguridad de las unidades operativas y el personal.

La operación de estos medios tecnológicos se llevó a cabo bajo los protocolos establecidos de monitoreo y mantenimiento preventivo, asegurando su correcto funcionamiento y la eficiencia en la respuesta ante eventos o incidentes de seguridad. Durante el corte correspondiente al mes de diciembre de 2025, se realizó el seguimiento detallado de la disponibilidad, el rendimiento y la efectividad de cada sistema, con el objetivo de optimizar la gestión de la seguridad y fortalecer los mecanismos de prevención dentro de las unidades operativas del Grupo No. 3.

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365/2025 mantiene en operación los medios tecnológicos y sistemas de vigilancia disponibles, los cuales garantizan el monitoreo, seguridad y control efectivo en las unidades operativas asignadas.

Tabla 7 Medios tecnológicos

Localidad	Detectores de Metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistemas de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
Melgar	1	0	0	0	1	12
Bosa	33	0	4	36	31	333
Kennedy	53	4	14	93	49	383
Puente Aranda	21	0	5	20	18	189
Total	**108**	**4**	**23**	**149**	**99**	**917**

5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, el Grupo No 3 los medios de comunicación utilizados para la prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas según su distribución son los siguientes

Tabla 8 Medios de Comunicación mes diciembre

Tipo de Equipo	Modelo	Cantidad	Asignación
Radio Digital	Hytera BD506	140	Vigilantes
Radio Digital	Hytera BD506	7	Supervisores y coordinador
Radio Digital	Hytera BD506	9	Apoyo personal administrativo unidades operativas
Teléfono Celular	Armor X13	7	Corporativos para supervisores en zona y coordinador

6. OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de diciembre de 2025, la operación de seguridad y protección ejecutada por el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365/2025 estuvo enfocada en garantizar la seguridad integral de las 102 unidades operativas asignadas por la Secretaría de Integración Social, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9483-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025.

Para el cumplimiento de estas labores, se contó con un coordinador, encargado de la supervisión general y la organización estratégica de las operaciones, 18 supervisores que aseguraron la correcta ejecución de las funciones asignadas en cada unidad, y 372 vigilantes de seguridad, responsables del control, vigilancia y protección directa de las instalaciones, personal y los bienes de secretaria de integración social.

La operación se desarrolló bajo estrictos protocolos de seguridad, asegurando la cobertura total de las unidades, la coordinación efectiva entre los diferentes niveles de personal y la respuesta oportuna ante cualquier eventualidad, garantizando así el cumplimiento de los objetivos contractuales y la eficiencia en la prestación del servicio de seguridad durante el mes de diciembre 2025.

6.1 Reuniones

Durante el mes de diciembre 2025, se llevó a cabo una reunión diaria encabezada por el coordinador Santiago Machuca Rodríguez con el personal de supervisores, con el objetivo de brindar acompañamiento, supervisar las operaciones y atender de manera directa las novedades, requerimientos y situaciones reportadas.

Estas reuniones permitieron fortalecer la comunicación interna, garantizar la correcta ejecución de las funciones asignadas y asegurar que las decisiones y ajustes operativos se implementaran de manera oportuna, contribuyendo al eficiente desarrollo de las labores de seguridad y vigilancia en todas las unidades operativas bajo su responsabilidad.



Ilustración 1 Reunión supervisores

Apagón ambiental

El apoyo al apagón ambiental en cada zona se hizo de manera puntual y efectiva, atendiendo todas las necesidades que surgieron en el mes de diciembre. Los supervisores y coordinador estuvieron atentos, asegurándose de que todo se hiciera según lo planeado y resolviendo cualquier inconveniente rápidamente. Gracias a este seguimiento, las actividades se desarrollaron sin contratiempos

Apoyo apagón ambiental unidades operativas

El día 8 de diciembre, de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., se dio cumplimiento al Apagón Ambiental en las distintas unidades operativas, una iniciativa destinada a cuidar nuestro planeta, que es nuestra casa. Durante esa hora, se apagaron las luces y se desconectaron los aparatos eléctricos que no estaban en uso, contribuyendo así a la reducción del consumo energético y al cuidado del medio ambiente. Esta acción reflejó el compromiso de la secretaria de integración social y la UNION TEMPORAL SDIS 365 C2025 por un futuro más sostenible

UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO	
JI AMIGUITOS POR SIEMPRE		
CASA SEMBRADORES DE PAZ		
JI PARAISO GUADALUPE		
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5		

JI BRISAS DE LA ALEGRIA		
JI CASITA DE ILUSIONES		
JI VILLA RICA		
CENTRO CRECER BOSA PALESTINA		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI TRINIDAD GALAN		
CDC JOSE ANTONIO GALAN		
JI AMAS DE CASA JAQUELINE		
JI ABSUN SEMILLA DE VIDA No 1		

JI PERPETUO SOCORRO		
JI OLARTE		
CENTRO DIA CAMPO VERDE		
JI VIENTOS DE AMOR		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI BRITALIA		
HOGAR BAKATA		
JI CALIXTO TORRES		
CENTRO APUSHI		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI LOS BULLICIOSOS		
JI LOS BULLICIOSOS		
CASA LGBTIQ+ EDWAR HERNANDEZ		
JI METRO		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

JI VISION DE COLOMBIA		
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 1		
CDC TIMIZA		
CDC PORVENIR		
SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO		

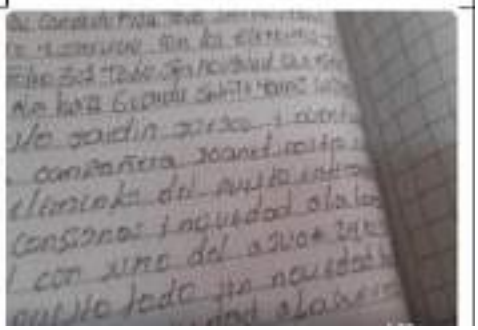
apoyo a campaña movilidad sostenible mes diciembre unidades operativas del grupo 3

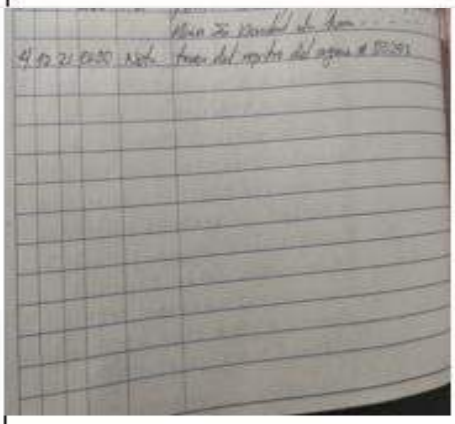
Se dieron instrucciones al personal de seguridad respecto a la normatividad vigente para el ingreso de vehículos eléctricos, motos y bicicletas a las unidades operativas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos y mantener la seguridad y el orden dentro de las instalaciones para dar cumplimiento a esta actividad durante el mes de diciembre 2025

MOVILIDAD SOSTENIBLE DICIEMBRE 2025	
UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO
CENTRO CRECER CALANDAIMA (KENNEDY)	
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 2	
CDC PORVENIR	
SUBDIRECCIÓN BOSA	

COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5	
CDC BELLAVISTA	
CDC TIMIZA (KENNEDY)	

apoyo a toma de registro de agua unidades operativas diciembre 2025 grupo 3

TOMA REGISTRO DE AGUA MES DICIEMBRE		
FECHA	**UNIDAD OPERATIBVA**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
4/12/2025	CDC PORVENIR	
4/12/2025	CDC JOSE ANTONIO GALAN (PUENTE ARANDA)	
4/12/2025	CENTRO CRECER CALANDAIMA (KENNEDY)	
4/12/2025	JI JUEGOS Y AVENTURAS (KENNEDY)	

4/12/2025	JI SATELITE PATIO BONITO (KENNEDY)	
4/12/2025	JI PIO XII (KENNEDY)	
4/12/2025	JI EL CARACOL (KENNEDY)	
4/12/2025	JI SEMILLAS DEL FUTURO (KENNEDY)	

Reportes de todas y cada una de las actividades realizadas durante el mes de diciembre

Desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2025, se apoyó con el ingreso del personal de mantenimiento a las unidades operativas de la localidad de Bosa con el fin de dar cumplimiento a la poda de las partes perimetrales de las unidades operativas se impartió la consigna de autorización a todo el personal de vigilancia asignado a la localidad de Bosa.

RV: PROGRAMACION PODA 1 DICIEMBRE 2025 - AUTORIZACION DE INGRESO

Buen dia.
Cordial saludo.

Por favor, solicito su colaboración autorizando el ingreso del personal relacionado a continuación a las unidades operativas mencionadas, con el fin de realizar el servicio de poda entre el 1 y el 15 de diciembre de 2025, incluyendo sábados y días festivos.

SIRBE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO	DIRECCION	CANTIDAD METROS	EMPRESA
122091	BOSA	J.I. ISRAELITA	LUISA CONSUELO ESPINOSA	3506806910	KR 78 C 73 B 15 SUR	372	SEISO
122979	BOSA	APUSHI	SANDRA MILENA BARRERA	3157622995 - 3153121960	CL 73D SUR 79F 50	60	SEISO
113373	BOSA	CENTRO AMAR BOSA	INGRID PAOLA ROMERO PINEDA	3163282371	CL 73 SUR 92 21	400	SEISO
122088	BOSA	J.I. OLARTE	KATHERIN LEON	3174093395	KR 71 D 54 15 SUR	350	SEISO
122348	BOSA	J.I. ABSUN SEMILLA DE VIDA	CLAUDIA MARITZA MAHECHA	3004064927	CL 81 SUR 81 75	301	SEISO
122340	BOSA	J.I. AVENTURAS MAGICAS	DORIS PATRICIA CASTILLO	3005652492	CL 73 SUR 92 21	580	SEISO
122097	BOSA	J.I. NUEVO CHILE	ADRIANA MARITZA SUAREZ	3132768593	CL 96 SUR 73 A 12	164	SEISO
122282	CIUDAD BOLIVAR	J.I. ANALU VERBENAL QUIBA	BLANCA ELIZABETH URQUIJO PEÑA	3053073869	VERBENAL QUIBA	873	SEISO





Poda en unidades operativas de la localidad de Bosa jardín la piragua

El día 02//12/2025 – 05/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso de funcionarios de mantenimiento para realizar labores de señalización interna en las unidades operativas de Cedid puente Aranda y jardín sueños de cuna

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que desde el día de hoy 2 de diciembre al 5 de diciembre se realizará la instalación de señalización interna en las siguientes unidades operativas:

idad	Unidad Operativa	Dirección
ártires	Subdirección Local Mártires	DIAGONAL 22 B BIS No. 20 51 Samper Mendoza
Chapinero	CDI Chapinero	CLL 65 1 C 60
Los Mártires	Cumn-Centro Único De Recepción	AV CALLE 1 No. 24 C 10 BARRIO EL VERGEL
Ciudad Bolívar	CDC Arborizadora Alta	Calle 70 Sur # 34-05
Ciudad Bolívar	Jardín Infantil Preguntario	CARRERA 19 G 67 21 SUR
Ciudad Bolívar	Centro Crecer Vista Hermosa	Calle 69K 18H 19 Sur
San Cristóbal	Comunidad De Cuidado Bello Horizonte	Calle 31 D Bis Sur # 2-55 Este
Ciudad Bolívar	CDC Arborizadora Alta	TV 35 69M 85 S
Tunjuelito	Sds Tunjuelito	DG 47A SUR 53C 11
Tunjuelito	CDC Pablo De Tarso	Diagonal 47 A Sur 53 B - 27
San Cristóbal	Sds San Cristóbal	Calle 37 B bis No 2-81 este
San Cristóbal	CDC La Victoria	CL 37 BIS B SUR 2 81 ESTE
San Cristóbal	CDC San Blas	KR 3 ESTE 18 A 85 SUR
Puente Aranda	Jardín Infantil Sueños De Cuna Nocturno	CALLE 1A BISN35-20
Puente Aranda	Sedid	CRA 35 # 10-35

señalización unidad operativa jardín sala cuna primavera y gorgonzola puente Aranda





Señalización en la unidad operativa cedid habitante de calle







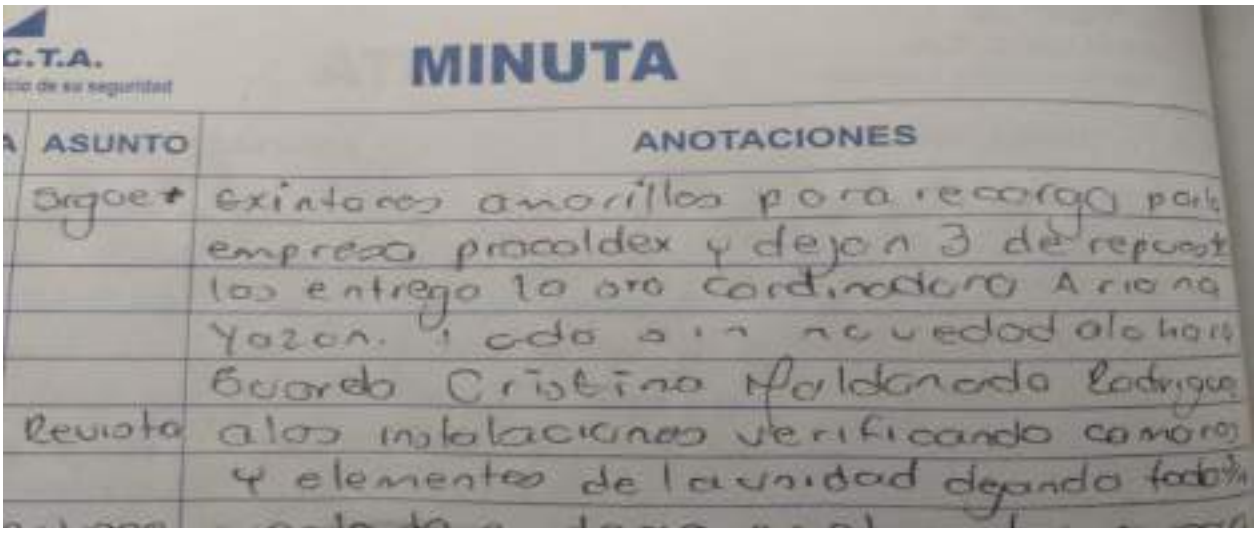


El día 03/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios de la empresa PROCOLDEXT S.A.S para realizar la Recogida de extintores en las unidades operativas bosa – jardín infantil los cedros puente Aranda – casa de pensamiento intercultural payacua

Registro libro de control de los funcionarios de procoldext S.A.S retiran extintores



Registro anotación en minuta de recogida de extintores en la unidad operativa jardín intercultural payacua por parte de la empresa procoldext S.A.


C.T.A.

MINUTA

A	ASUNTO	ANOTACIONES
	Orgoe*	Extintores amarillos para recarga pol
		empresa procoldex y dejan 3 de repuest
		los entrego lo oro Cordinadora Ariana
		Yazon. Todo sin novedad alo hor
		Guarda Cristina Maldonada Rodrigue
	Revista	alas instalaciones verificando camara
		y elementos de la unidad dejando todo

Se realiza el apoyo técnico para descargar los videos solicitados por la fiscalía general de la nación en la unidad operativa CDC bellavista el día 09/12/2025 a la funcionaria Carol segura
(investigador CT I)


RE: solicitud videos

Buenas tardes, señor Luis Eduardo.
Dando cumplimiento a este requerimiento, ya se agendó al personal técnico para atender esta solicitud el día martes **09/12/2025** a las 10:00 a.m. Asimismo, se tomó contacto con la funcionaria Carol Segura, quien será la encargada de asistir y recibir la información solicitada.
Gracias
Santiago Machuca Rodriguez
Coordinador Contrato vigilancia
UNION TEMPORAL SDIS C365/2025

De: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduran@sdis.gov.co>
Enviado el: viernes, 5 de diciembre de 2025 11:2d a. m.
Para: coordinador <coordinadorutsdis@vigilanciaysegundad365.com>; Juliana Luna <gerencia@cooviam.com>
CC: Leidy Paola Mesa Alvarado <lmesaa@sdis.gov.co>; Filemon Malagon Poveda <fmalagon@sdis.gov.co>
Asunto: RE: solicitud videos

Buenos días:

Se autoriza la entrega de los videos , favor coordinador con el investigar la entrega de los mismos.

CAROL D. SEGURA PEÑA
INVESTIGADOR CTI
GRUPO DESAPARECIDOS CTI
AVE CALLE 19 nO 27 09 PISO 3
CEL 3174279598

apoyo verificación de cámaras personal CTI unidad operativa bella vista



Se realiza el apoyo y acompañamiento de los técnicos hacer revisión motobombas jardín santa marta de la empresa goriyu system s.a.s

Re: SOLICITUD DE INGRESOS PARA EJECUTAR DIAGNOSTICOS A JS

Se autoriza

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Yudi Angelica Martinez Villanueva <yamartinezv@sdis.gov.co>
Sent: Tuesday, December 2, 2025 5:46:28 PM
To: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranee@sdis.gov.co>
Cc: Ivan Felipe Alvarez Cifuentes <ialvarezc@sdis.gov.co>; Sandra Milena Gamba Ruiz <sgamba@sdis.gov.co>
Subject: RV: SOLICITUD DE INGRESOS PARA EJECUTAR DIAGNOSTICOS A JS

Buenas tardes estimado Luis, en atención a la solicitud de mantenimiento correctivo de los sistemas hidroneumáticos (motobombas) de los Jardines Sociales de la SDIS, enviamos la programacion de las visitas de revisión y diagnóstico que realizará el personal técnico de la empresa contratista Gouryu Sistems SAS., para que por favor las permitan el ingreso a los centros previa identificacion.

Con base en este diagnóstico analizaremos la intervención que requieren, dentro del alcance del contrato 9631-2025.

ITEM	NOMBRE JI	FECHA DE VISITA	JARDIN SOCIAL
22	JARDIN SOCIAL BOLONIA	5/12/2025	USME
23	JARDIN SOCIAL MONTEBLANCO	5/12/2025	USME
24	JARDIN SOCIAL NIRRAIMA	5/12/2025	USME
19	JARDIN SOCIAL VICENTE	4/12/2025	SAN CRISTOBAL
20	JARDIN SOCIAL NUEVA ROMA	4/12/2025	SAN CRISTOBAL
17	JARDIN SOCIAL BUENAVISTA	5/12/2025	CIUDAD BOLIVAR
18	JARDIN SOCIAL LOS URAPANES	5/12/2025	CIUDAD BOLIVAR
21	JARDIN SOCIAL LOS ROBLES	5/12/2025	CIUDAD BOLIVAR
16	JARDIN SOCIAL SANTA MARTA	5/12/2025	BO

Cualquier información adicional o inquietud al respecto, con gusto se pueden comunicar con Plantas Fisicas.

Cordialmente,

Técnico realizando mantenimiento motobombas jardín santa marta





El día 13/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios contratista de integración social y personal de aseo SEISO en las unidades operativas – bodega pio XII.

coordinador
Fw: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025

Obtener Outlook para Android

From: Diego Andres CFuentes Rodriguez <dacfuentesr@sdis.gov.co>
Sent: Friday, December 12, 2025 7:01:02 PM
To: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranee@sdis.gov.co>; coordinador <coordinadorutriba@vigilanciayseguridad365.com>; Autorización Seguridad <autorizacionseguridad@sdis.gov.co>
Subject: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025

Buenas noches ,

Deseando que se encuentre muy bien, me permito solicitar la respectiva autorización para el ingreso a la bodega el día sábado 13 de Diciembre de 2025 de las siguientes personas con el fin de poder avanzar en el desarrollo de las actividades propias de Gestión Documental en su intervención y cumplimiento de metas.

Entre las cuales están las siguientes:

CONTRATISTA 2025	Cedula
YOLANDA PUJIDO SERNAL	2938[illegible]
JENNIFER DE LA CRUZ ACOSTA	1[illegible]
MARIA JOSE COBOS HERNANDEZ	1[illegible]
DAVID ANDRES SERRANO SANCHEZ	1[illegible]
DIEGO ADOLFO ROMERO PATIÑO	1[illegible]
MAYERLY CHACON	1[illegible]
SARAH SOFIA SANCHEZ CHACON	1[illegible]
DIANA NATALIA RAMIREZ MARIN	1[illegible]
JOHN ALEXANDER CASTILLO NARANJO	7[illegible]
OSCAR	8[illegible]
MARLEY RAMIREZ	1[illegible]
YULI PAOLA VERGARA	1[illegible]

coordinador Control 365 1/12

Fw: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025 - ASEO

Obtener Outlook para Android

From: Diego Andres Cifuentes Rodriguez <dacifuentesr@sdis.gov.co>
Sent: Friday, December 12, 2025 7:02:53 PM
To: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranee@sdis.gov.co>; coordinador <coordinadoruzdis@vigilanciayseguridad365.com>; Autorización Seguridad <autorizacionseguridad@sdis.gov.co>
Subject: [SOLICITUD INGRESO - BODEGA PIO XII] SABADO 13 DE 2025 - ASEO

Buenas noches ,

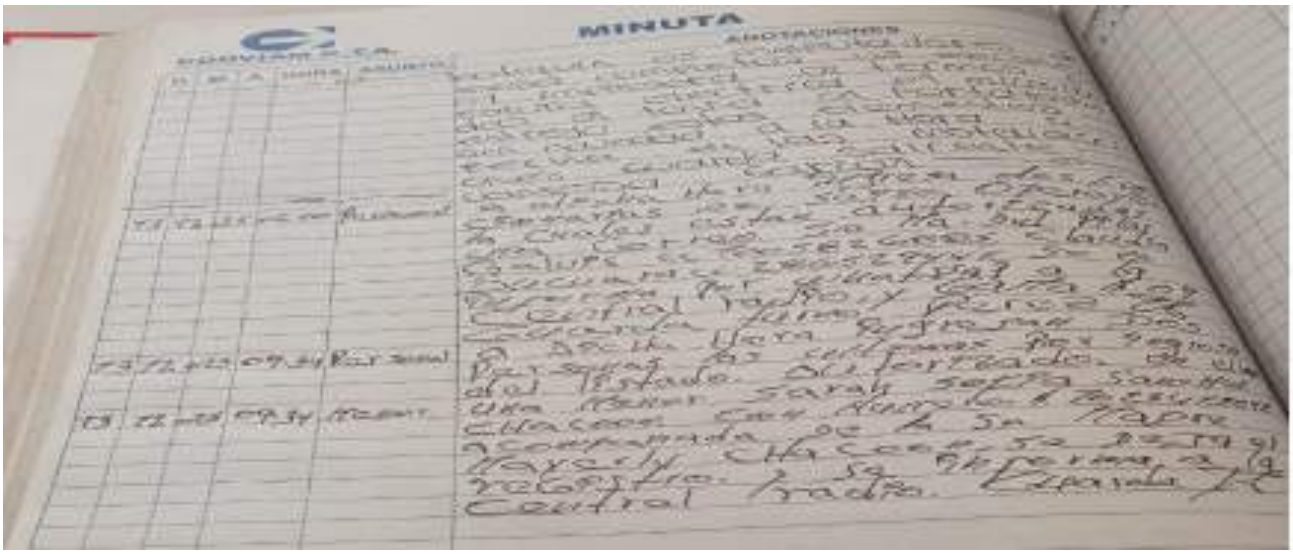
Deseando que se encuentre muy bien, me permito solicitar la respectiva autorización para el ingreso a la bodega el día sábado 13 de Diciembre de 2025 de las siguientes personas que van a desarrollar el aseo en la BODEGA PIO XII de las siguientes personas:

Claudia Ducura - CC 28652941
Pilar Galvis - CC 1005529355

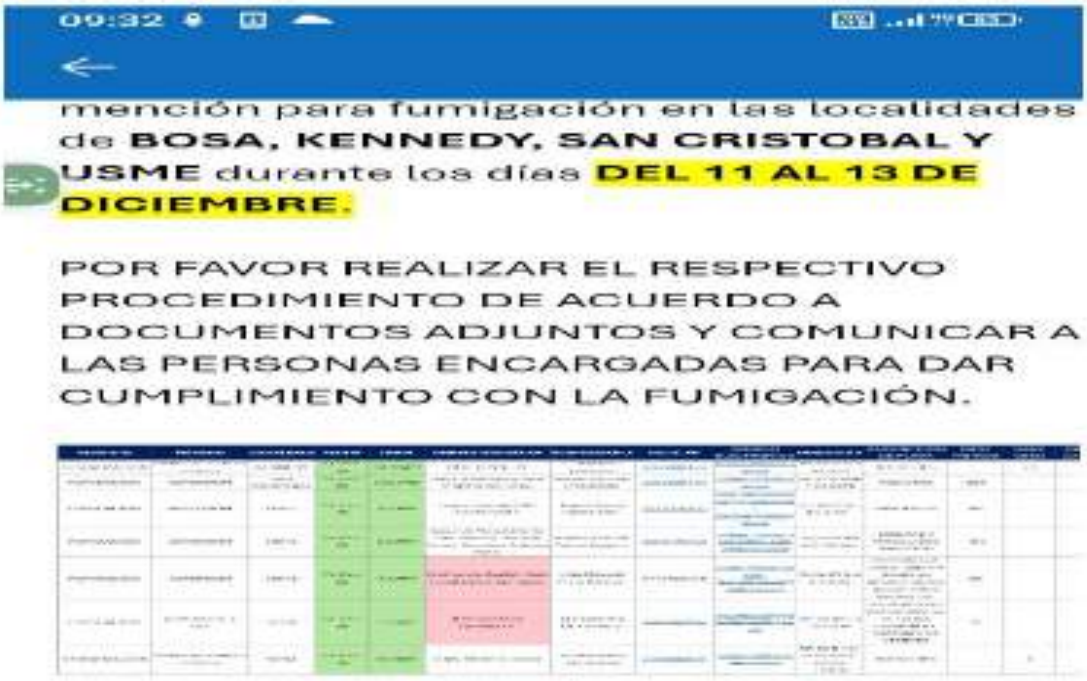
Apartir de las8m a las 4pm

Cordialmente,

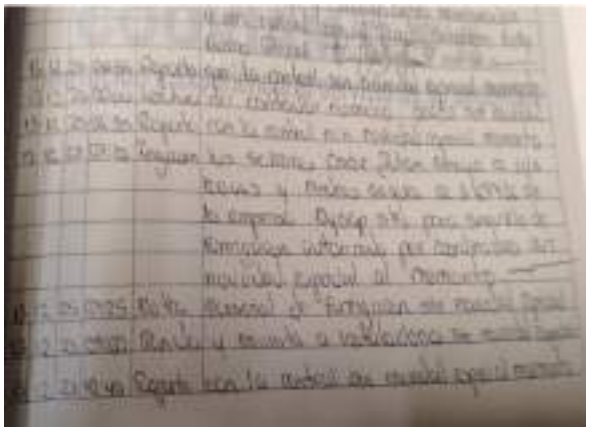
Registro libro de control de los funcionarios en minuta.



El día 13/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios contratista de la empresa DYSAP SAS para continuar con la campaña de fumigación integración en las unidad operativa – jardín infantil pequeños gigantes.



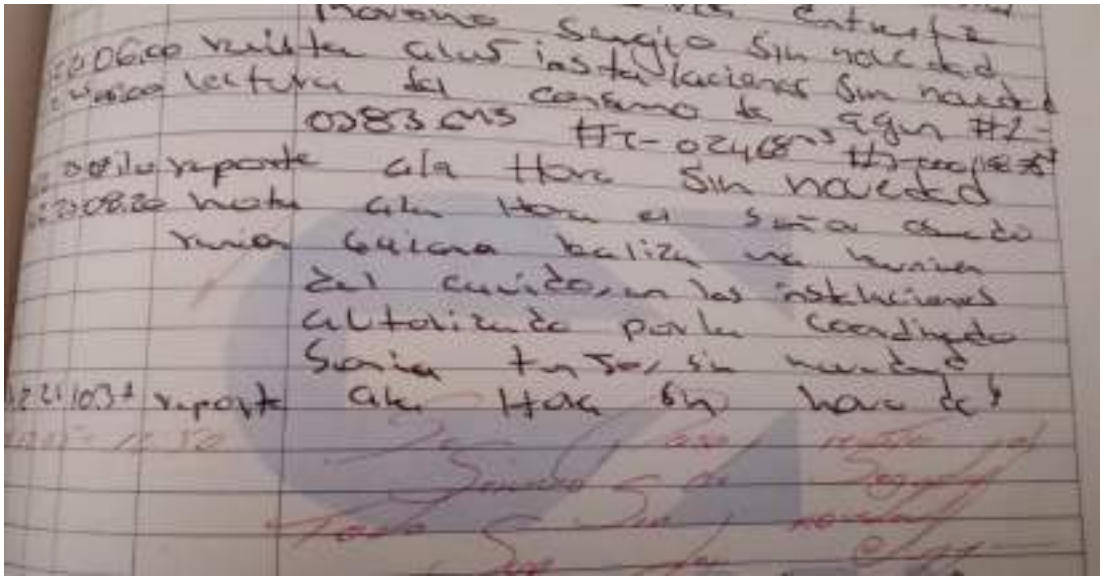




El día 14/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de los vigilantes a los de funcionarios que realizan la reunión del cabildo bosa, a cargo del sabedor Oswaldo Galiano CC 80442461 autorizado por la coordinadora Sonia Tunjo. En la unidad operativa – JI ABSUN SEMILLA DE VIDA

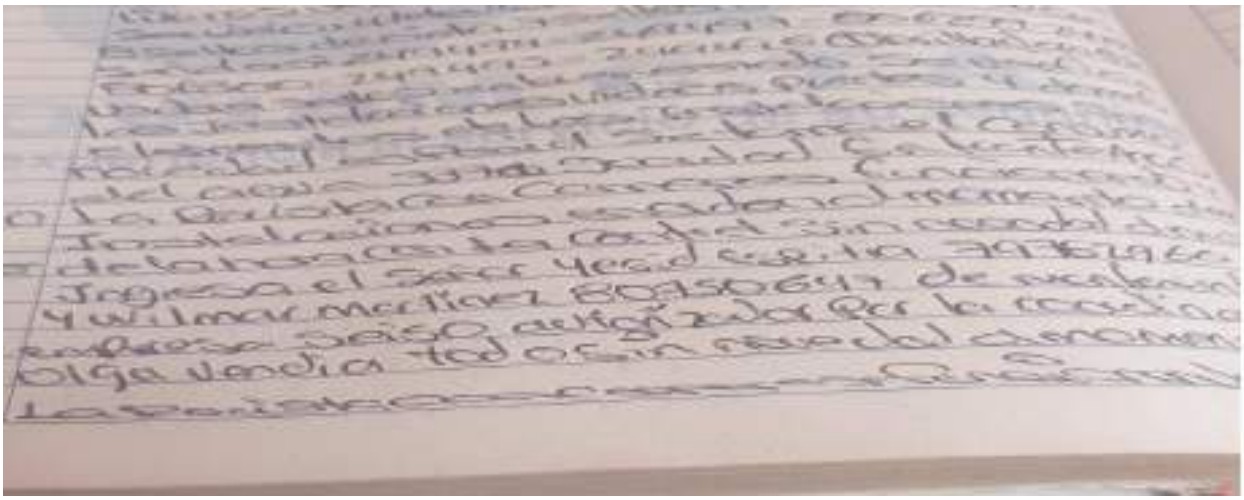


Registro libro de control de los funcionarios en minuta.



El día 15/12/2025 se apoyó con el registro de ingreso y acompañamiento por parte de la vigilante a los de funcionarios contratista, quienes realizara arreglos locativos como limpiar las canaletas de aguas lluvias, trabajos de limpieza y pintura -**Unidad operativa – jardín infantil Tintalito.** Autoriza ingreso coordinadora Olga Velandia

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



REGISTRO FOTOGRAFICO

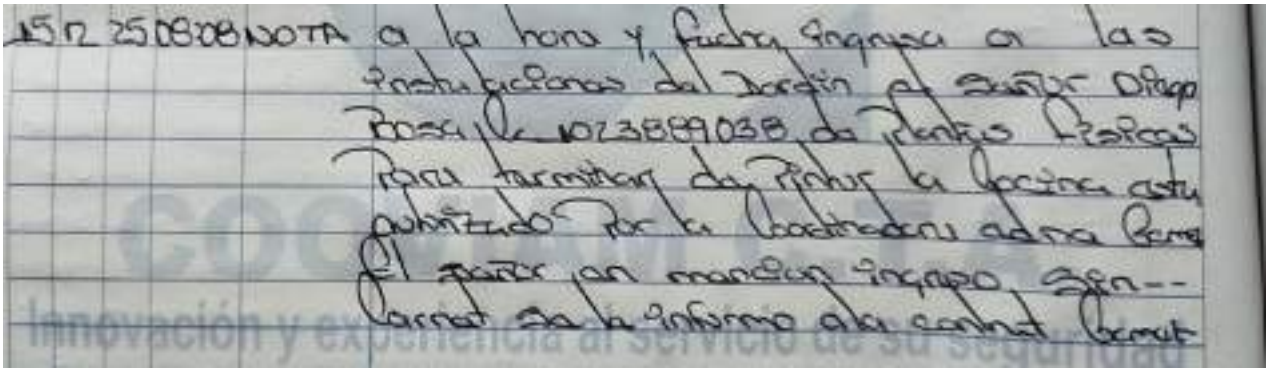






El dia 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante al personal de plantas fisicas quienes ingresan a terminar trabajo de pintura de la cocina,autoriza el ingreso la Coordinadora EDNA GOMEZ,Unidad Operativa JI BOCHICA

REGISTRO CONTROL DE INGRESO



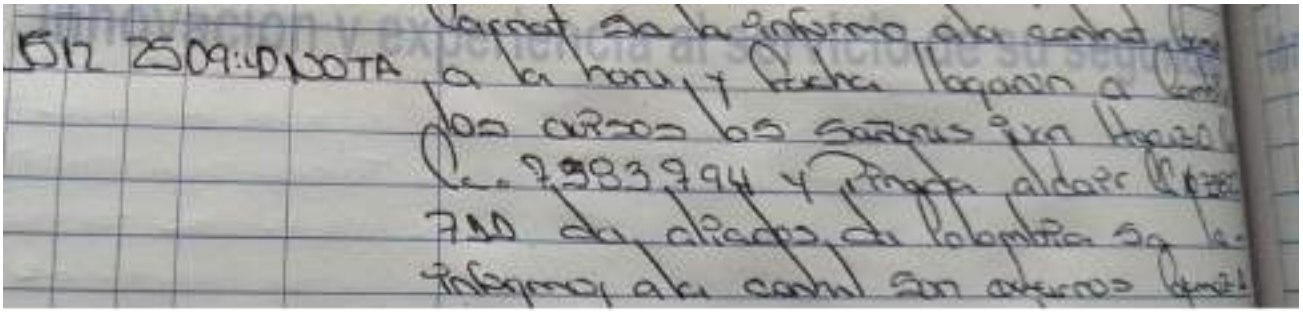






El dia 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante al personal de la empresa ALIADOS DE COLOMBIA SAS quienes realizaran el cambio de avisos de la unidad operativa ,autoriza el ingreso la Coordinadora SINTIA PEÑA ,Unidad Operativa JI BOCHICA

REGISTRO CONTROL DE INGRESO

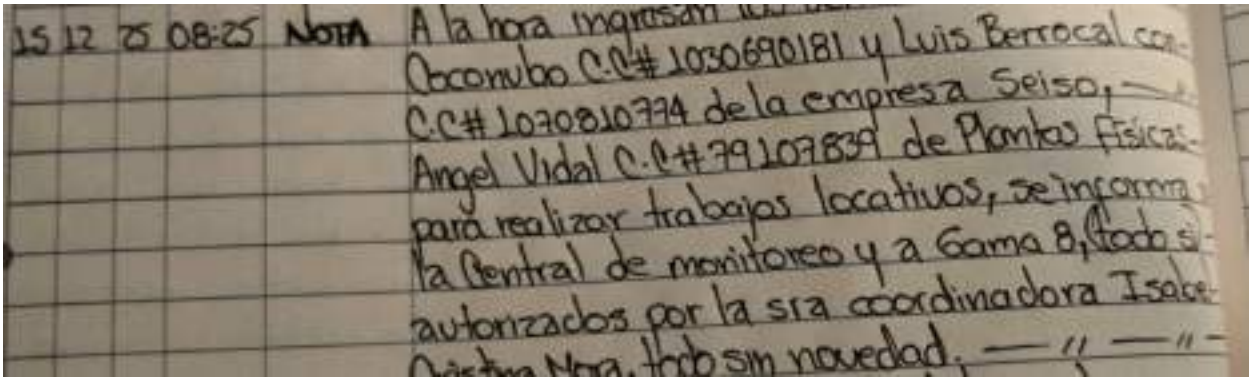






El dia 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante al personal de la empresa SEISO quienes realizaran apoyo al personal de plantas fisicas los cuales van a realizar labores de pintura en la unidad operativa ,autoriza el ingreso la coordinadora SABEL CRISTINA MORA ,Unidad Operativa JI LA IGUALDAD

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



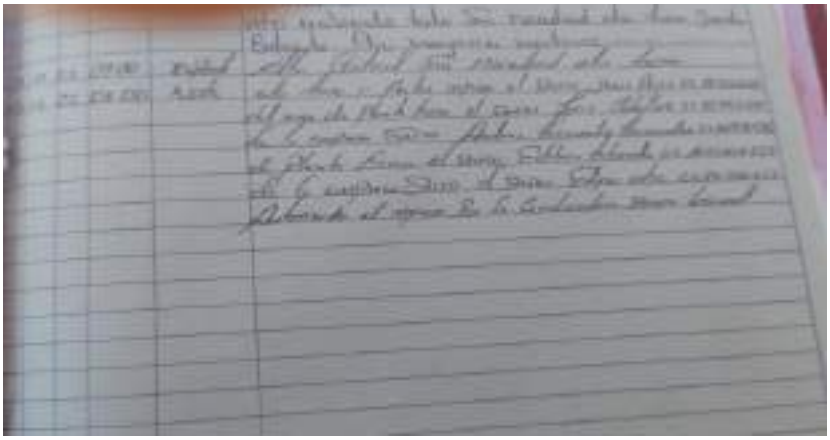






El dia 15/12/2025 ingresa personal de PLANTAS FISICAS y la empresa ASEISO a realizar arreglos locativos,se realiza acompañamiento por parte del personal de vigilancia seguridad, autoriza coordinadora SONIA BERNAL, Unidad Operativa JI EL CARACOL

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

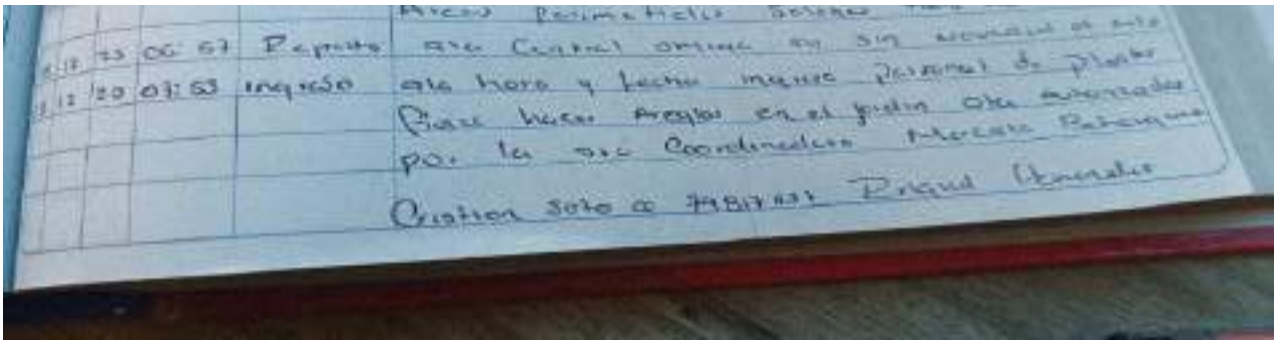






El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte del personal de vigilancia a funcionarios de plana fisica quienes ingresan a realizar arreglos locativos a la unidad operativa,autoriza ingreso la coordinadora DIANA MARCELA BOHORQUEZ ,JI ALCALA MUZU

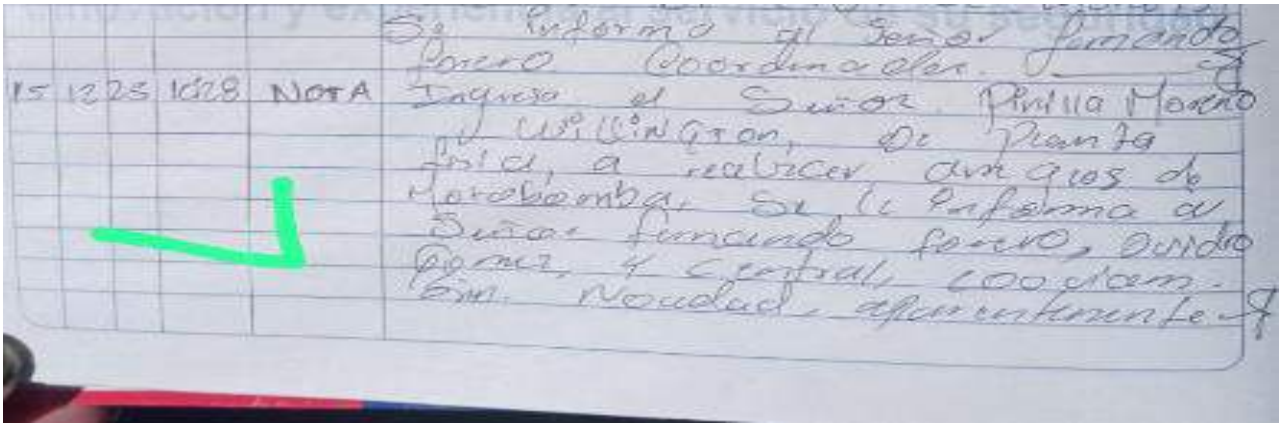
REGISTRO MINUTA DE CONTROL






El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de planta fisica quienes realizan arreglo de motombombas,los cuales cuentan con autorizacion de ingreso por el coordinador FERNANDO FORERO Unidad Operativa CDC KENNEDY

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

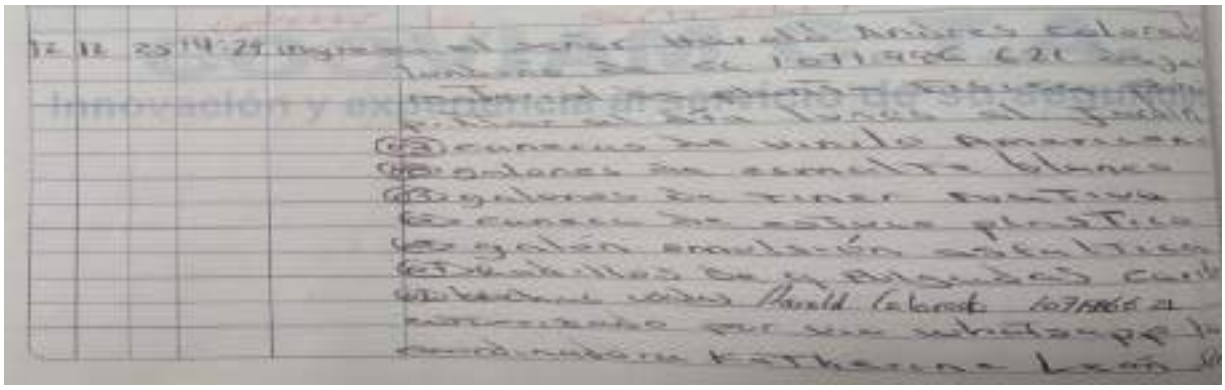







El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de la empresa SEISO quienes realizaran labores de pintura,autoriza coordinadora KATERINE LEON Unidad Opertiva JI OLARTE

REGISTRO MINUTA DE CONTROL









El 15/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de el vigilante al peronal autorizado para el retiro de elementos de gimnasia en la unidad operativa **CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA, AUTORIZAN LAS COORDINADORAS LEIDY GARZON Y YENNY HERRERA**

Buen dia,

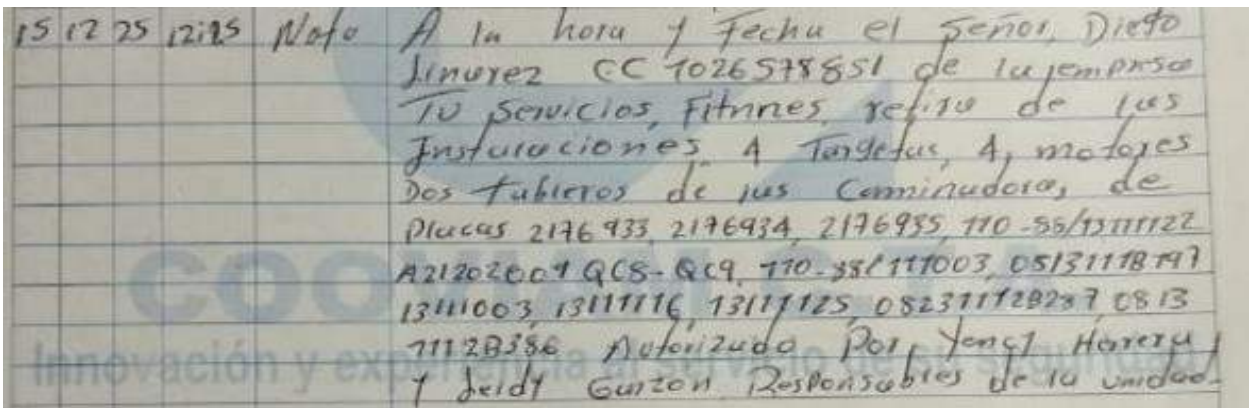
Solicito de su amable ayuda con la autorización de retiro de los siguientes repuestos correspondientes a los equipos de gimnasia ubicados en la unidad operativa CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA en la localidad de Kennedy:

Placa	Repuestos
2176933	Motor, tarjeta, tablero Cables
2176934	Motor, tarjeta, tablero Cables
2176935	Motor, tarjeta, tablero Cables
2176936	Motor, tarjeta, tablero Cables

Personal a autorizar:

TECNICO	CEDULA
OMAR ALDAIR GONZALEZ	1.014.250.741
DIEGO ERNESTO LINARES ALDANA	1.026.578.851

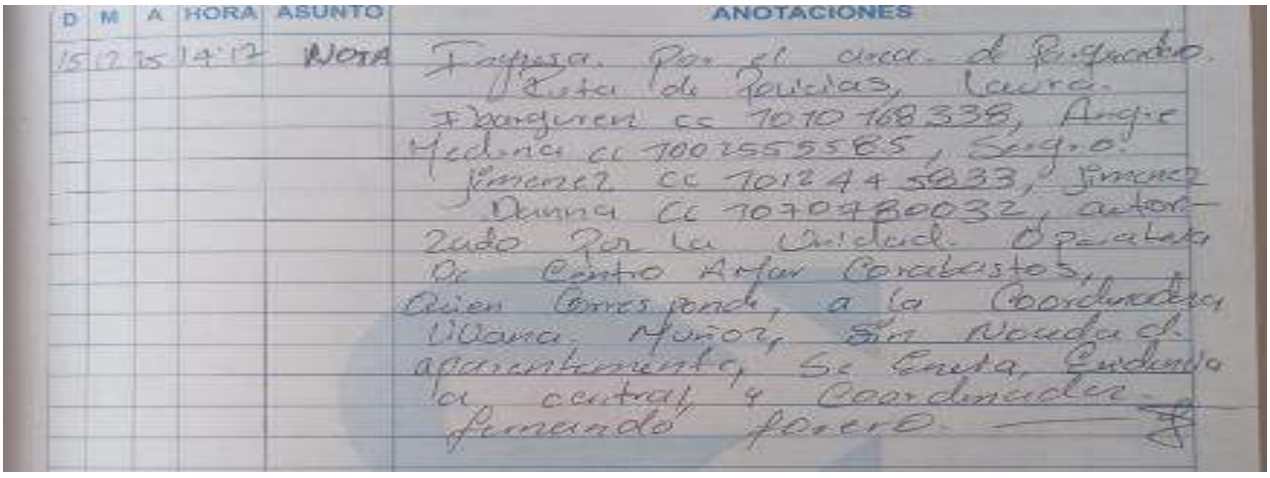
REGISTRO MINUTA DE CONTROL


15 12 25 12:25 Nota A la hora y Fecha el Señor Diego Linarez CC 1026578851 de la empresa TU Servicios, Fitnnes, retira de las Instalaciones 4 Targetas, 4, motores Dos Tableros de las Caminadoras, de Placas 2176933, 2176934, 2176935, 110-56/1311122 A2120200 QC8-QC9, 110-38/111003, 05131118747 13111003, 13111116, 13117125, 0823111282387 CB13 7112B356 Autorizado Por Yenci Herera y Leidy Garzon Responsables de la unidad.



El dia 15/12/2025 se presta apoyo y acompañamineto por parte de la seguridad a personal de la POLICIA NACIONAL,quienes ingresan con autorizacion de la coordinadora LILIANA MUÑOZ Unidad Operativa CDC KENNEDY,a realizar evento de METRO LINEA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



D	M	A	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
15	12	25	14:17	NOVA	Fallesa. Por el cnca. de Ridicado. Estación de Policías, Laura. Vanguren cc 1010168338, Angie Medina cc 1002555585, Sergio. Jimenez cc 1012445833, Jimenez Danna cc 1070480032, autorizado por la Unidad Operativa de Centro Arfur Cordobista, Quien Corresponde, a la Coordinadora Viana, Mujor, Sra Nevada de apartamento, se Entra, Cedendo la central, y Coordinadora. Firmando fonero.





El dia 15/12/2025 se presta apoyo y acompañamiento por parte del vigilante al personal autorizado para ingresar a la unidad operativa **CASA DE LA SABIDURIA ANDARES a realizar labores de mantenimiento a los equipos de gimnasia ,autoriza la coordinadora María Cristina Chávez**

Buena tarde,

Cordial saludo,

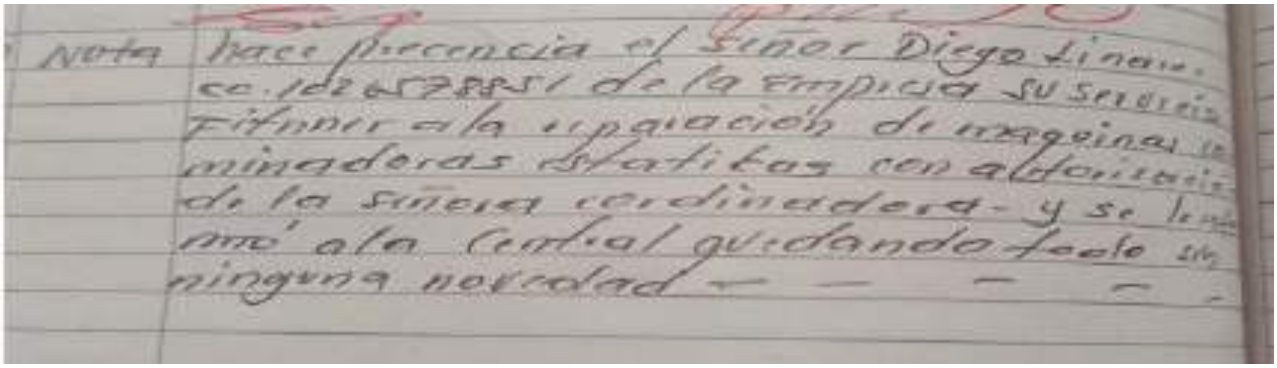
Por favor de su ayuda autorizando el personal el cual realizará mantenimiento en equipos de gimnasio en los siguientes unidades operativas, este mantenimiento se realizará durante el mes de diciembre:

LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	SIPOC	DIRECCION
ENSATIVA	CASA DE LA SABIDURIA EL BOSQUE	1	KR 69 47 45
KENNEDY	CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA	121795	CL 58 SUR 79 C 16
KENNEDY	CASA DE LA SABIDURIA ANDARES	122219	KR 71 G 6 D 22
KENNEDY	CASA DE LA JUVENTUD BAVOKA	122357	KR 78 N BIS 39 27 SUR
PUENTE ARANDA	CASA DE LA SABIDURIA MONSEÑOR OSCAR A ROMERO	122212	KR 38 BIS 9 65 SUR
RAFAEL URIBE URIBE	CASA DE LA SABIDURIA PALABRAS MAYORES	122218	CL 31 B SUR 23 B 14
USAQUEN	CASA DE LA SABIDURIA LA CASA EN EL ARBOL	122206	CL 163 7 52
USME	CASA DE LA SABIDURIA SAN DAVID	122202	CL 66A SUR 7 79 ESTE
USME	CASA DE LA SABIDURIA CELEBRA LA VIDA	122203	KR 14 C 73 D 36 SUR
TUNJUELITO	CASA DE LA JUVENTUD CAMILO TORRES RESTREPO	122304	D 9 47 SUR 53 41

Personal a autorizar:

TECNICO	CEDULA
OMAR ALDAIR GONZALEZ	1.014.250.741
DIEGO ERNESTO LINARES ALDANA	1.026.578.851

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

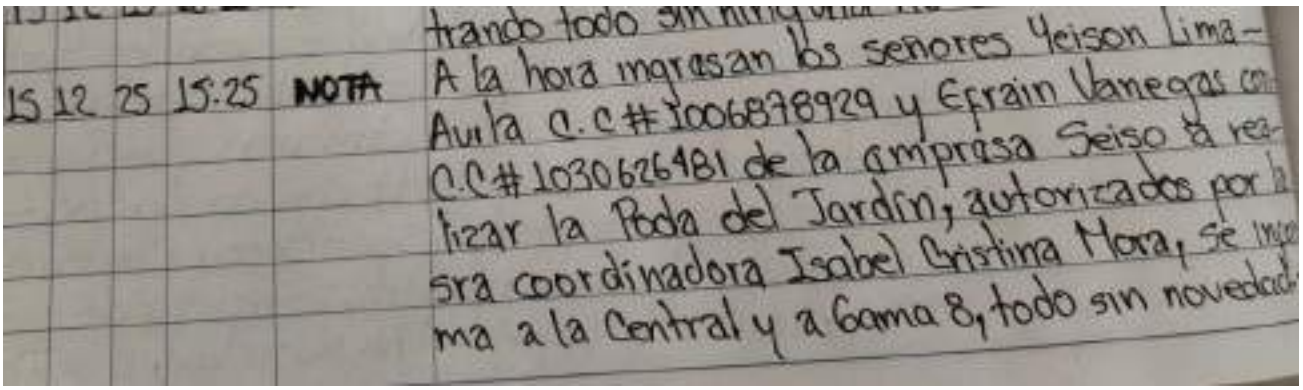






El dia 15/12/2025 se presta acompañamiento a los funcionarios de la empresa SEISO,quienes ingresan a realizar la poda en la unidad operativa JI LA IGUALDAD,autoriza la coordinadora ISABEL CRISTINA MORA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



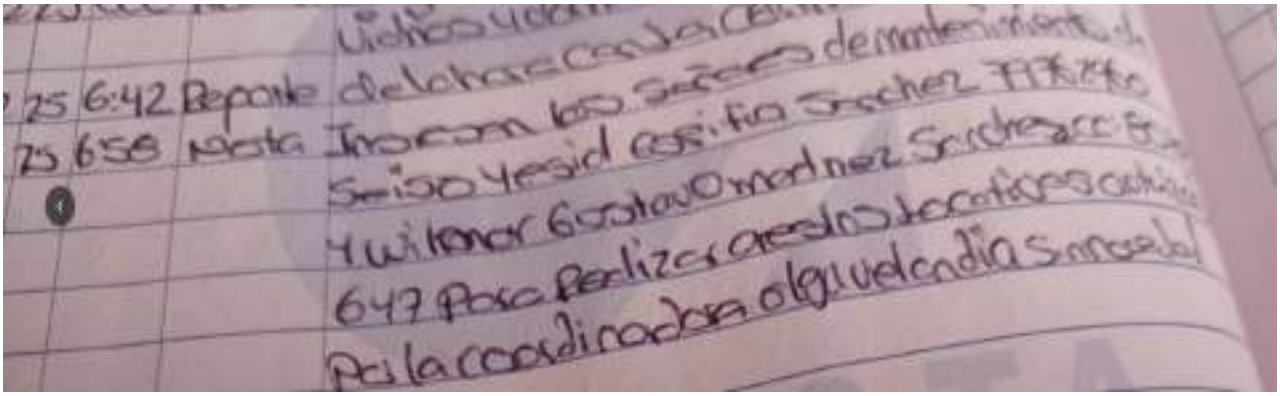






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO quienes ingresan a realizar arreglos locativos en la Unidad Operativa JI BRITALIA ,autoriza la coordinadora Olga Valencia.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

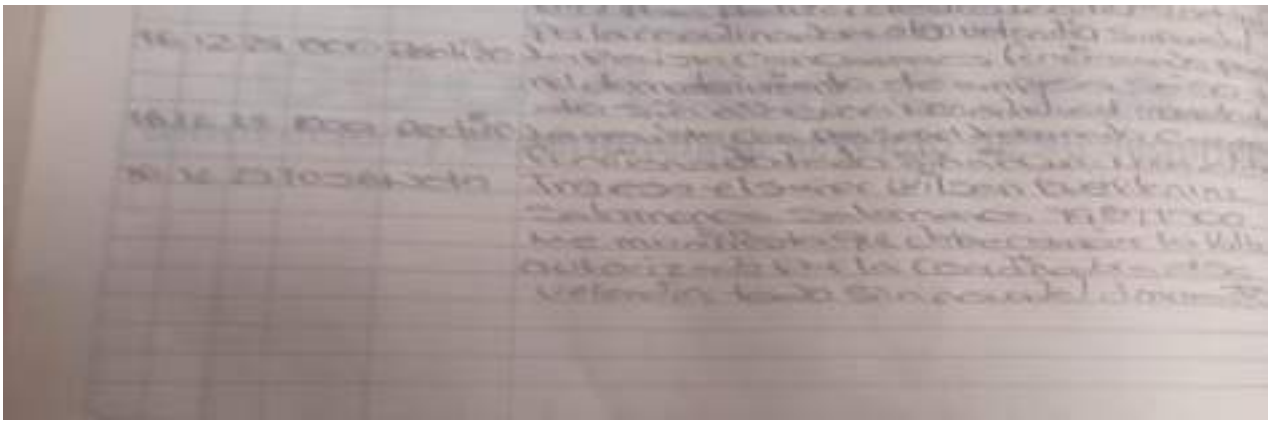






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la Unidad Operativa JI BRITALIA a realiazar a realizar cambio de valvula con autorizacion de la coordinadora Olga Valencia.

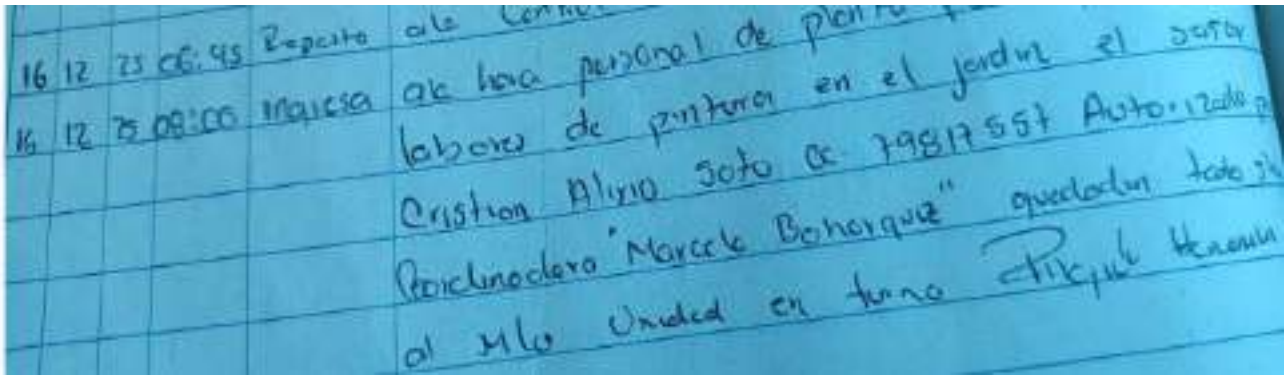
REGISTRO MINUTA DE CONTROL





El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PLANTA FISICA,quienes ingresan a realizar labores locativos en la unidada operativa JI ALCALA MUZU,autoriza la coordinadora DIANA MARCELA BOHORQUEZ

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

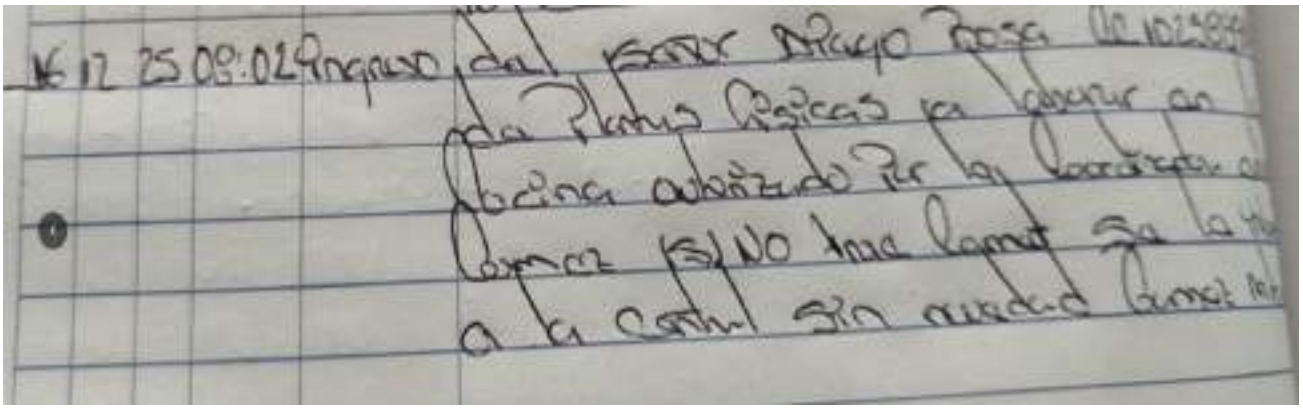






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la segurida a personal de PLANTA FISICA quienes ingresan a terminara labores en la coocina de la Unidad Operativa JI BOCHICA ,autoriza ingreso la coordinadora EDNA GOMEZ

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

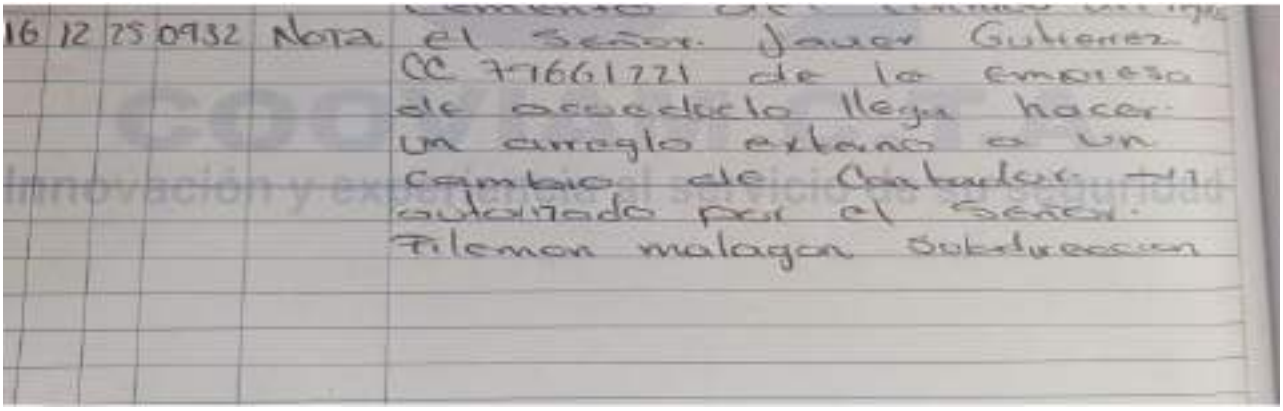






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a peronal del ACUEDUCTO quienes hacen presencia en la unidad operativa JI SEMILLAS DEL FUTURO autorizados por la subdireccion sr FILEMON MALAGON,los cuales realizaran el cambio del medidor del agua.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

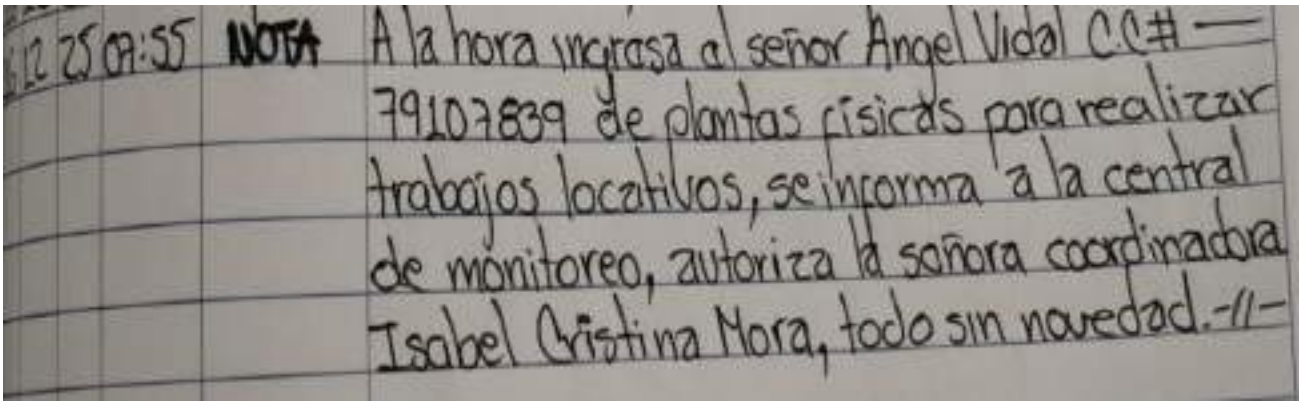






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento por parte de la vigilante a personal de PLANTA FISICA y de la empresa SEISO quienes ingresan a realizara trabajos locativos a la unidad operativa JI LA IGUALDAD autoriza la coordinadora ISABEL CRISTINA MORA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

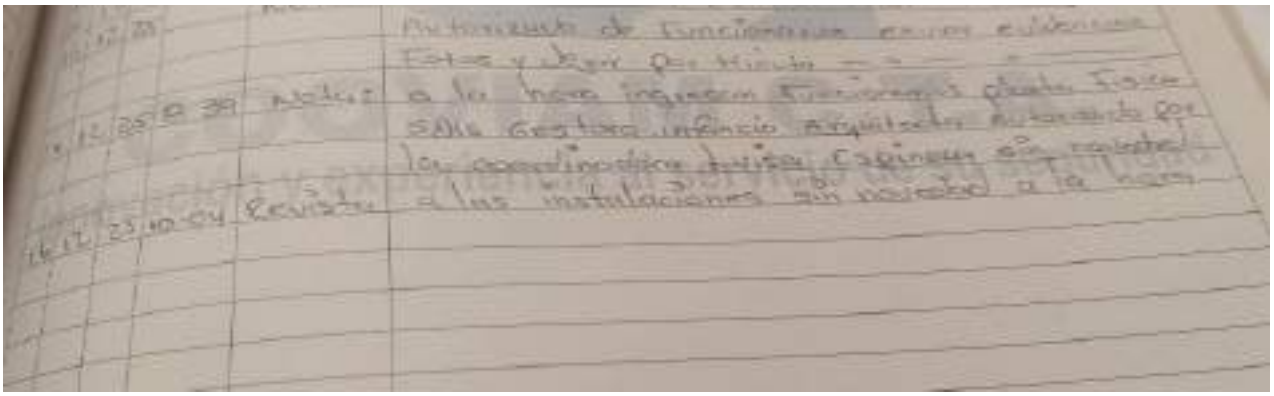






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento a perdonal de PLANTA FISICA,ARQUITECTO y GESTORA DE INFANCIA,quienes ingresan a realizar recorrido por la unidad operativa JI ISRAELITA para verificar estado de las instalaciones,autoriza la coordinadora LUISA ESPINOSA

REGISTRO MINUTA DE CONTROL









El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de CONSORCIO SANTA ISABLE he INTERVENTOR quienes ingresan a la unidad operativa JI GRAN COLOMBIANO a tomar videos y realizar recorrido para verificar estado de las instalacion,autorizacion previa

De manera atenta remito listado del personal que ingresará a las siguientes unidades operativas a partir del lunes 15 de diciembre de 2025 como parte de las actividades programadas del Grupo 3 del contrato de optimización:

- JI Rafael Pombo (Fontibón)
- JI Sabana Grande (Fontibón)
- JS Bellavista (Kennedy)
- JS Gran Colombiano (Kennedy)
- JS Tintalito (Kennedy)

No	No Identificación	Nombres y Apellidos	ARL	EPS
1	52.317.623	Claudia Moncada Fonseca	Seguros Bolivar	Sanitas
2	1.073.706.210	Andrés Felipe Castillo	Seguros Bolivar	Sura
3	74.860.596	Rubén Dario Grán	Seguros Bolivar	Sanitas
4	40.432.072	Johanna del Pilar Bautec Velasquez	Seguros Bolivar	Sanitas
5	1.000.926.339	Sebastian Vargas Vargas	Seguros Bolivar	Salud Total
6	1.000.696.293	Valentina Ariza	Seguros Bolivar	Sanitas
7	79.707.291	Alejandro Higuera	Seguros Bolivar	Sanitas
8	1.020.612.097	Luis Andres Murcia	Sura	Sanitas
9	79.641.299	Antonio Caly Finzón	Sura	Salud Total
10	52.371.790	Diana del Pilar Roa Cubiva	Sura	Salud Total
11	1.024.526.690	Giovanny Steven Garcia	Sura	Sanitas
12	1.013.656.459	Andri Longina Caly Roa	Sura	Salud Total
13	12.133.451	Arnoldo Prada	Positiva	Sanitas
14	1.023.397.819	Luis Guillermo Torres	Positiva	Sura
15	1.069.924.505	Norbercy valle Rodriguez	Positiva	Sura
16	1.026.789.526	David Felipe Diaz Duarte	Positiva	Compensar
17	41.727.063	Rosa Mari Forero Rodriguez	Colsanitas	Sanitas
18	1.023.922.756	Jeferson Andres Paez Forero	Colsanitas	Sanitas
19	52.446.416	Rosa Marilyn Vargas Forero	Colsanitas	Sanitas

Solicito amablemente su colaboración y disposición para las actividades a realizar.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Buenos días estimada y estimados.

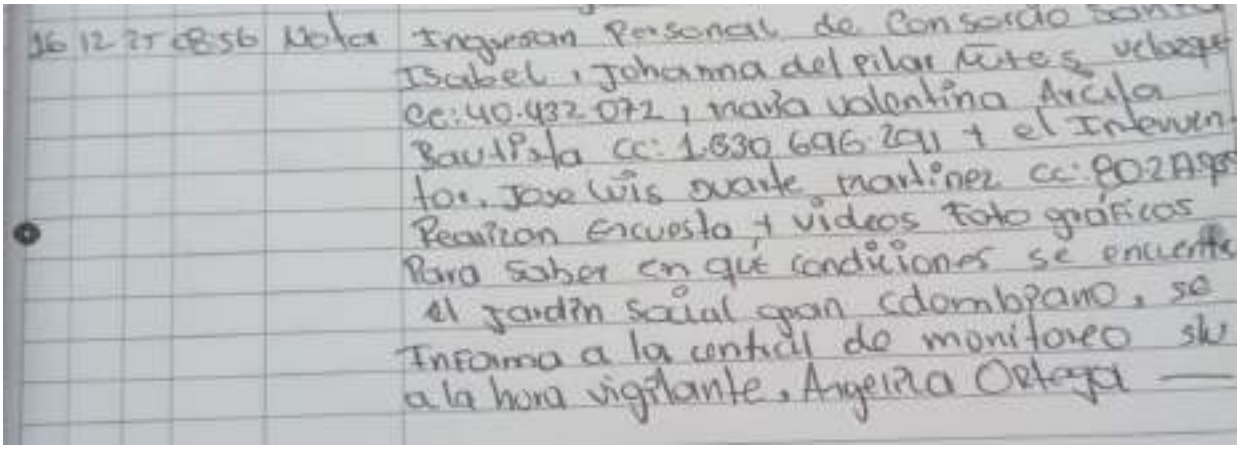
De manera atenta solicito la autorización para el ingreso de personal de interventoría como parte de las visitas del contrato de optimización a partir del 15 de diciembre de 2025 a los jardines sociales Bellavista, Gran Colombiano y Tintalito, relacionados en el siguiente listado:



De antemano agradezco su atención y colaboración, quedo atento a sus comentarios.

Saludos cordiales,

REGISTRO MINUTA DE CONTROL





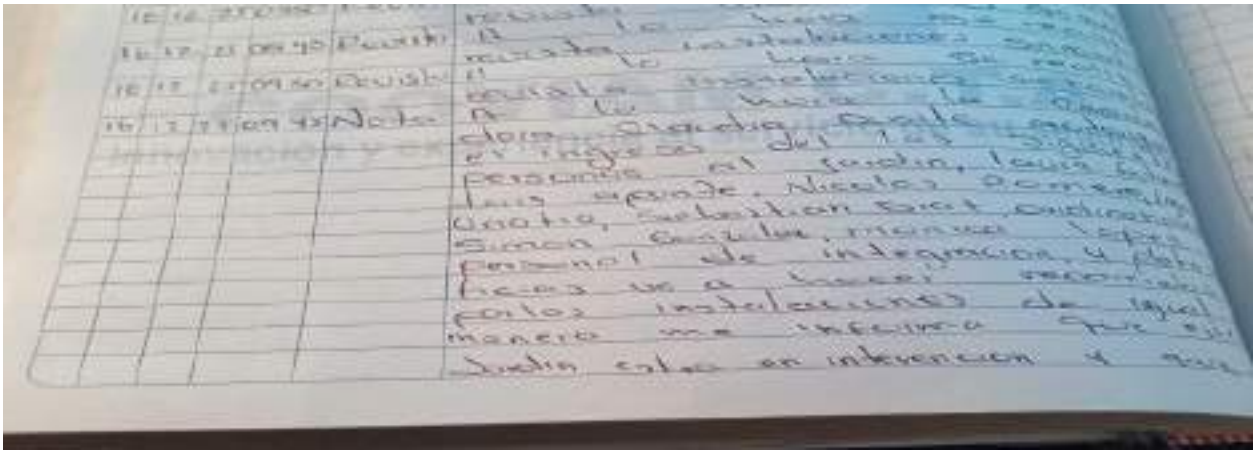






El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLANTA FISICA quienes ingresan a la unidad operativa JI EL TORITO FELIZ a realizar recorrido para verificar las instalaciones,autoriza la coordinadora CLAUDIA DUARTE

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

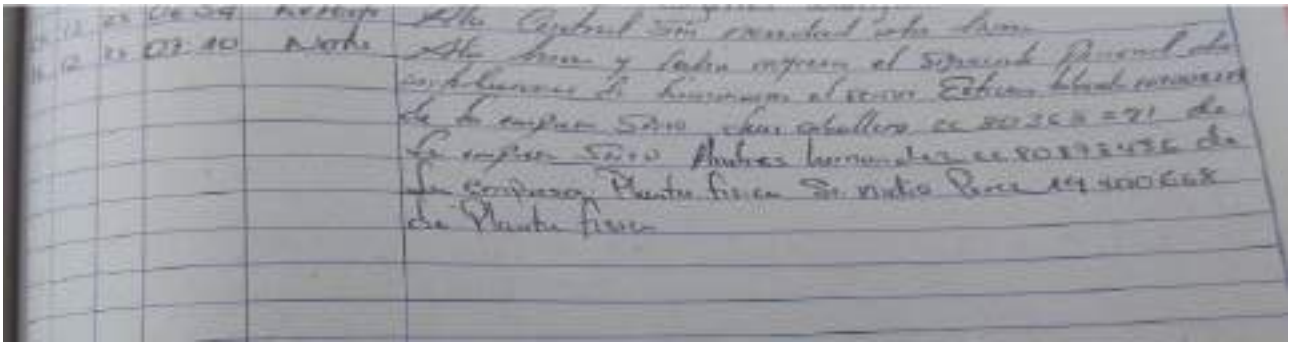






El dia 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de PLANATA FISICA y de la empresa SEISO quienes ingresan a la unidad operativa JI EL CARACOL a realizar arreglos locativos autoriza la coordinadora SONIA BERNAL

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



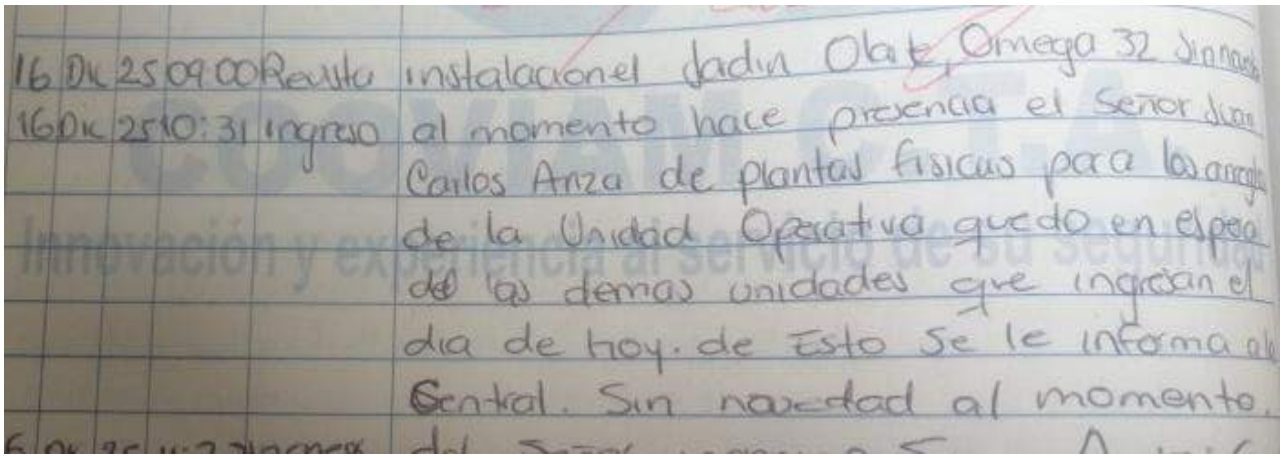






El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLANA FISICA a realizar arreglos locativos en la unidad operativa JI OLARTE ,autoriza la coordinadora KETERINE LEON

REGISTRO MINUTA DE CONTROL





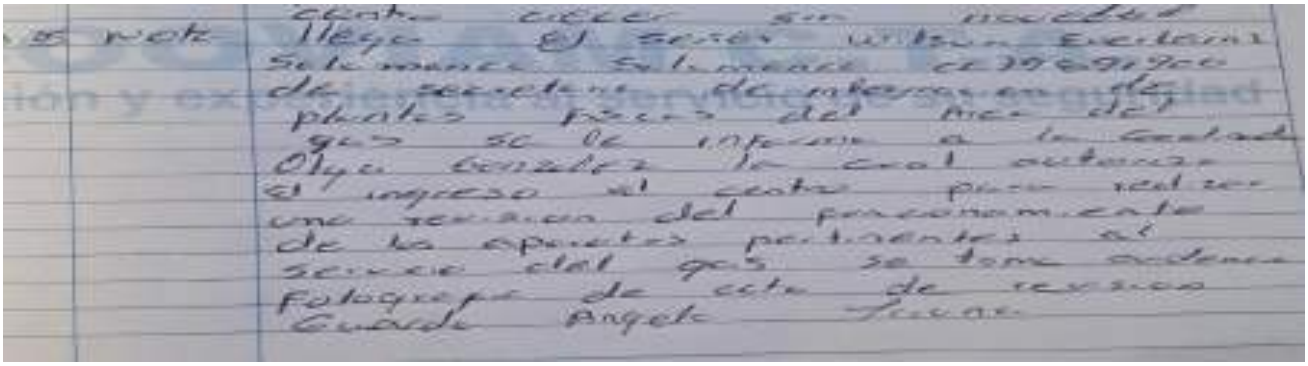




El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLANTA FISICA quien ingresa a la unidad operativa JI CENTRO CRECER a realizara verificacion preventiva en el

servicio de GAS ,autoriza la coordinadora OLGA GONZALEZ

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

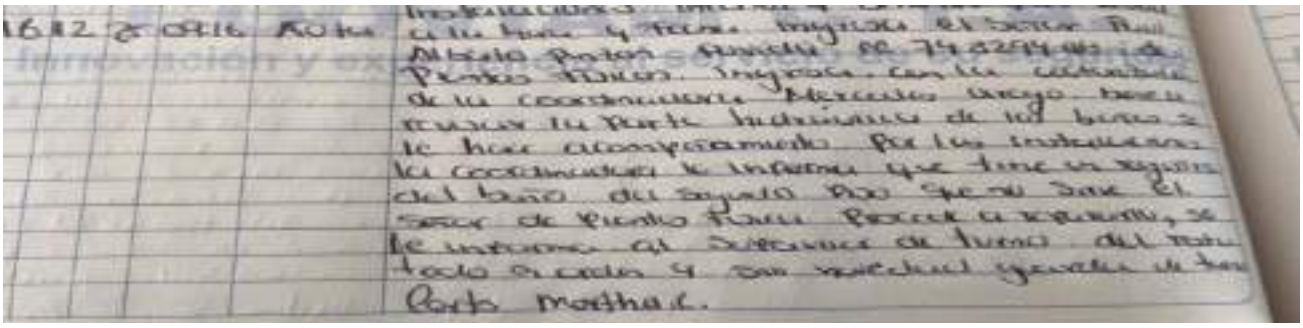






El dia 16/12/2025 se realiza apoyo y acompañamiento a personal de PLOMERIA que ingresa a la unidad operativa JI CEDROS autoriza la coordinadora MERCEDES URREGO quien de igual manera le hace acompañamiento al personal quienes realizan recorrido por las instalaciones

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



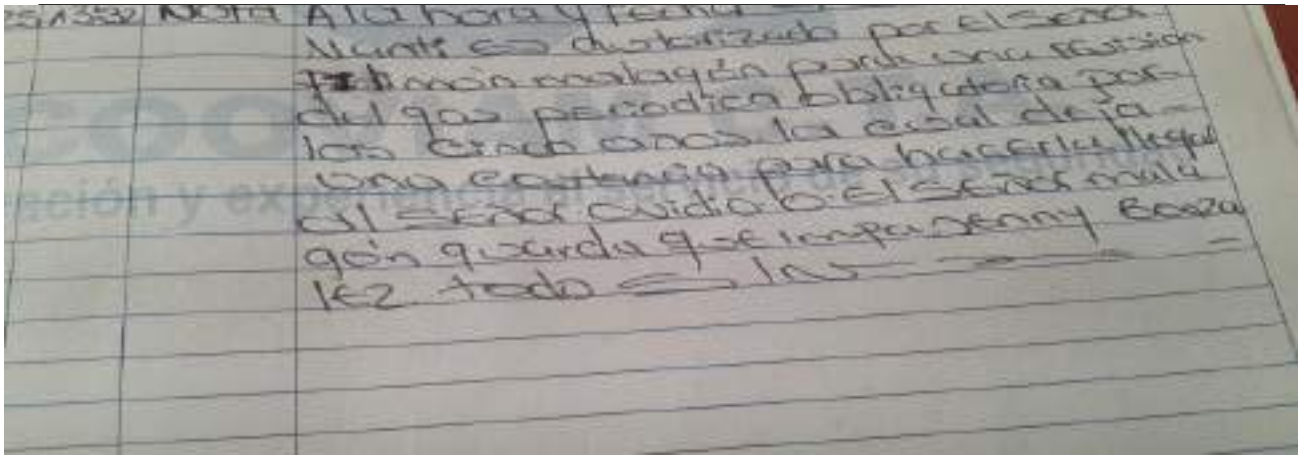






El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa JI AMIGUITOS POR SIEMPRE a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL



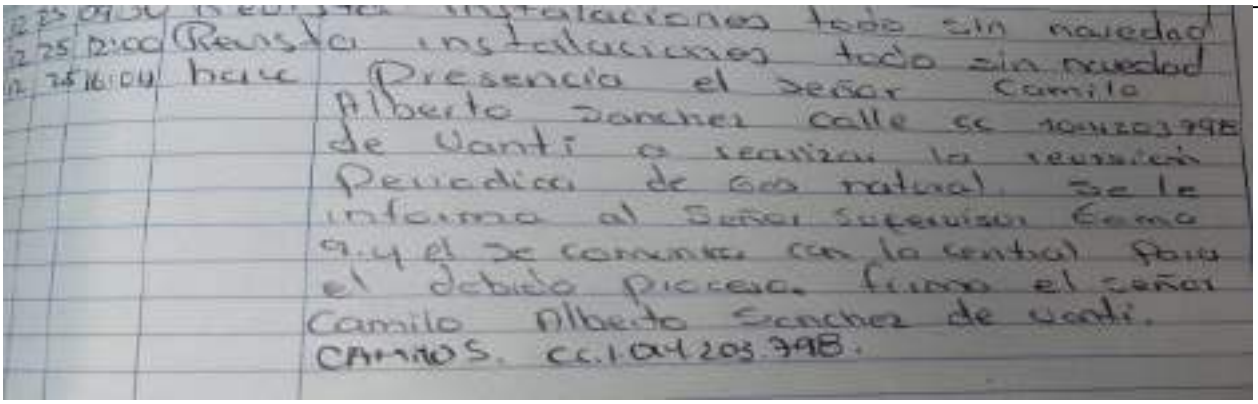






El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa **JI PARAISO GUADALUPE** a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

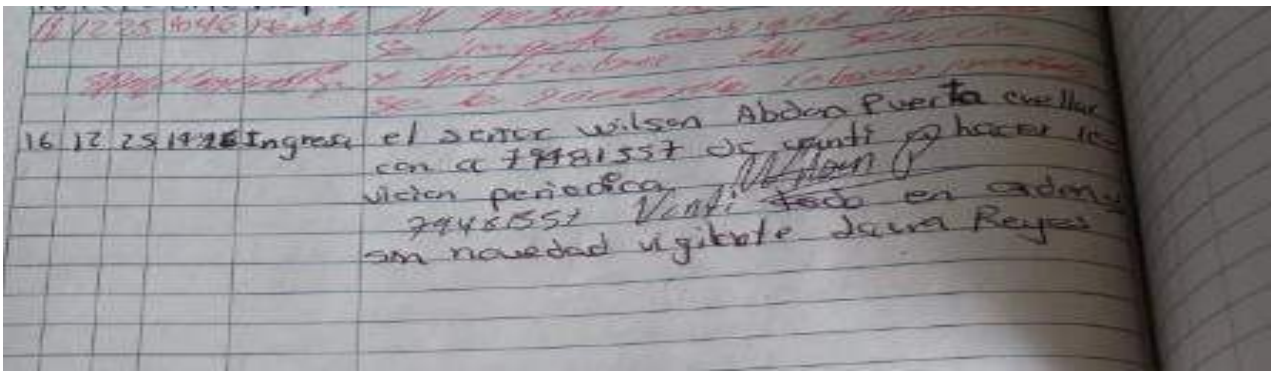

Revisa instalaciones todo sin novedad
hora Presencia el señor Camilo
Alberto Sanchez calle 55 1014203798
de Vanti a realizar la revisión
Periodica de Gas natural. Se le
informa al Señor Supervisor Remo
y el se comunica con la central para
el debido proceso. firma el señor
Camilo Alberto Sanchez de vanti.
CAMILO. cc.1014203798.





El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa **JI ALQUERIA LA FRAGUA** a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL


16 12 25 1946 Ingresa el señor Wilson Abdon Puerta cuellar
con cc 7998557 de vanti a hacer la
visita periodica
7998557 Vanti todo en orden
sin novedad vigilante Laura Reyes

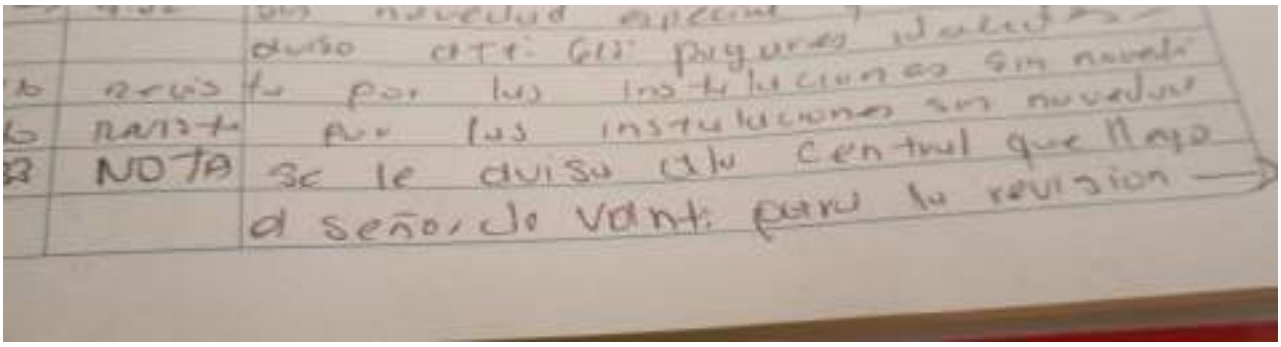


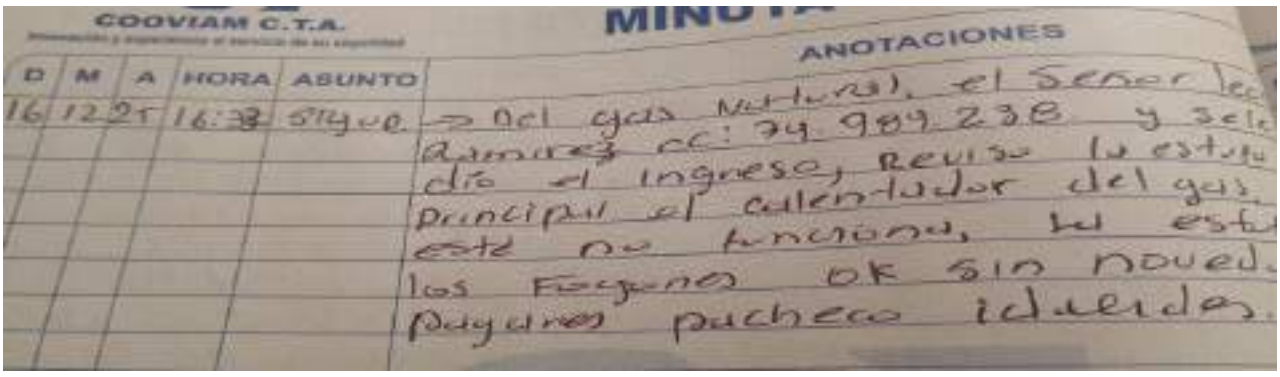




El 16/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa VANTI quienes ingresan a la unidad operativa **JI LA UNIDAD** a realizar visita para certificacion oblgatoria.

REGISTRO MINUTA DE CONTROL

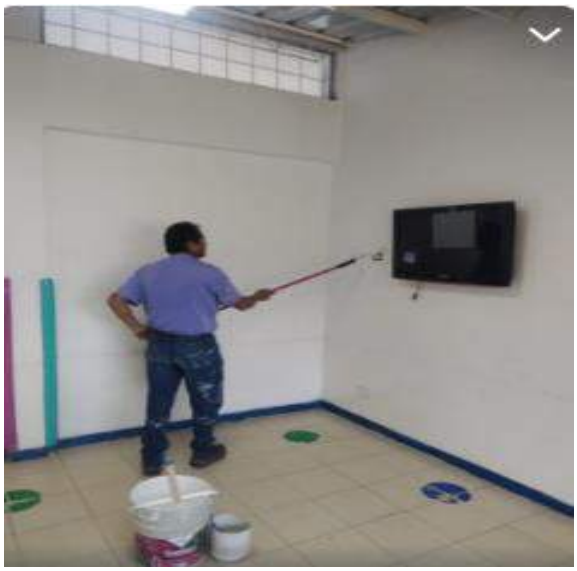
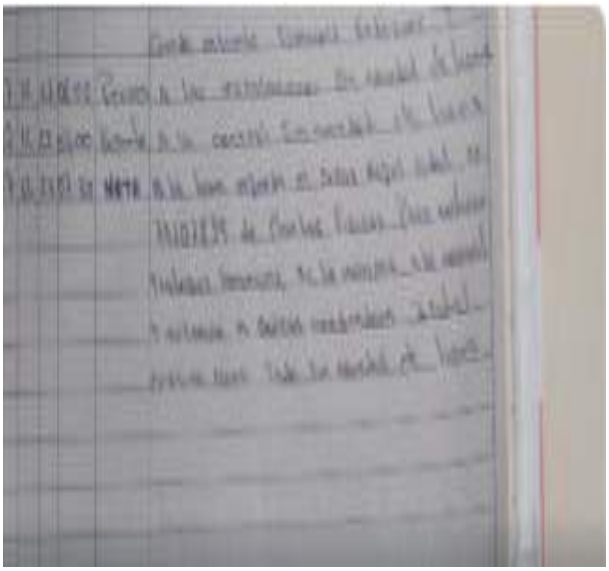




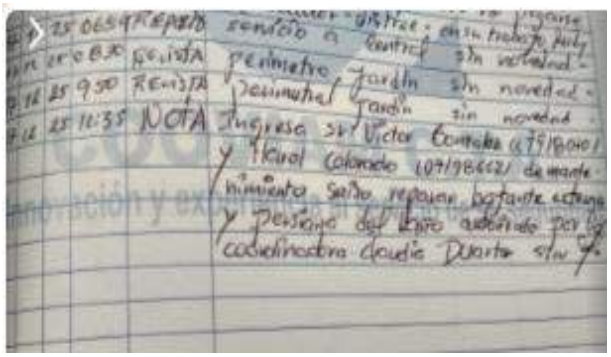




El dia **17/12/2025** ingresa el señor **ANGEL VIDAL NIÑO VARGAS** de **PLANTA FISICA,** a realizar trabajos locativos en la unidad operadtiva **JI LA IGUALDAD**, Autorizado por ccoordinacion la señora **ISABEL CRISTINA MORA**.

El dia **17/12/2025** ingresan los señores **Victor Gonzalez y Harold Colorado** de **SEISO** a realizar trabajos locativos en la unidad operativa **JI TORITO FELIZ**, aurorizado por coordinacion la señora Claudia Duarte.





El dia **17/12/2025** ingresan los señores **Pinilla Moreno Willington** y **Ovidio Gomez** de la empresa **GOURIYO** a la unidad operativa **JI ARGELIA** a continuar con arreglo e instalacionde la bomba.



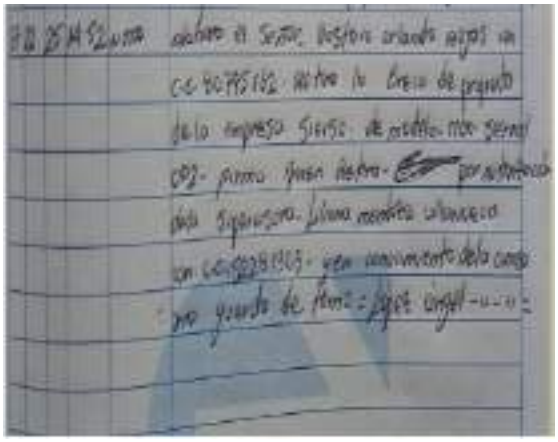


El dia **17/12/2025** ingresa el señor **Jhon Jairo Rojas Lavao** de la empresa **SEISO** a la unidad operativa **JI SATELITE PATIO BONITO** a realizar verificacion de posibles daños para respectivos arreglos y reparaciones.





El dia **17/12/2025** ingresa el señor **Gustavo Orlando Rojas** de la empresa **SEISO** a la unidad operativa **COMISARIA DE FAMILIA** quien retira una greca por daño del area de cafeteria autoriza la señora Liliana Mendoza Villanueva superpervisora.



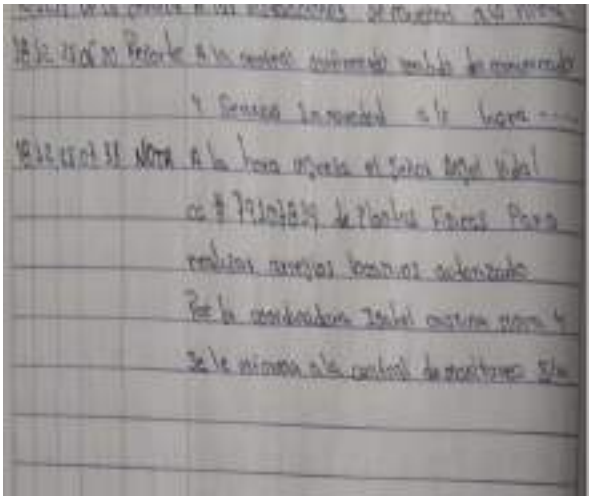


El dia **18/12/2025** ingresan los señores **Rafael Enrique Martinez, Wiliam Gonzalez Quiroga, Cristian Camilo Franco Mendoza, Cristian David Bautista, Franklin Ortiz Vargas, Victor Julio Gonzale, Alexander Moreno Bermudez** de la empresa **SEISO** a la unidad operativa **JI OLARTE** a realizar arreglos locativos.





El dia **18/12/2025** ingresa el señor **Angel Vidal Niño Vargas** de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTECRACION SOCIAL** a la unidad operativa **JI LA IGUALDAD** a realizar arreglos locativos, autorizado por coordinacion. la señora **Isabel Cristina Mora.**




El dia **18/12/2025** ingresan los señores **Pinilla Moreno Willington** y **Ovidio Gomez** de la empresa **GOURIYO** a la unidad operativa **JI ARGELIA** a continuar con arreglo e instalacionde la moto bomba.







El dia **18/12/2025** ingresa personal de la **SUB DIRECCION LOCAL DE PUENTE ARANDA** a la unidad operativa **JI BOCHICA** para las intervenciones de adecuaciones, por parte del fondo de desarrollo local. Según lo mencionado mediante correo.

coordinador Central 365 10:10 a. m.

Fw: RECORRIDO UNIDADES OPERATIVAS PROCESO DE ADECUACION FDL PUENTE ARANDA

De: Raul Felipe Garcia Castañeda <rgarciac@sdis.gov.co>
Enviado: martes, diciembre 16, 2025 10:23
Para: Paola Andrea Rincon G[illegible]mez <PRincong@sdis.gov.co>
CC: Oscar Javier Monroy Diaz <ojmonroy@sdis.gov.co>; Deissy Rocio Vasquez Torres <dvasquez@sdis.gov.co>
Asunto: RV: RECORRIDO UNIDADES OPERATIVAS PROCESO DE ADECUACION FDL PUENTE ARANDA

Buenos dias Paola,

El dia jueves 18 de diciembre desde las 9:00am, se adelantara un recorrido a las unidades operativas de Puente Aranda (Jardin infantil Calleto torres, Salacuna Primavera y Bochica, CDC Galán y Centro crecer).

Dicho lo anterior, solicito de tu amable ayuda con el fin de, poder tener la autorización para entrar a la unidades con los funcionarios de la alcaldía local, funcionarios de SDIS y el contratista que actuara como operador, para las intervenciones de adecuaciones por parte del proyecto de Fondo de desarrollo local.

Muchas gracias.

Atentamente,
Raul Felipe Garcia Castañeda
SDIS-SUBPAAN.





El dia **18/12/2025** ingresa el señor **Andres Ramirez** de **PLANTA FISICA** a la unidad operativa **JI CALIXTO TORRES SERVICIO** quien ingresa a tomar medidas del techo, autorizado por coordinacion la señora Lorena Caceres.



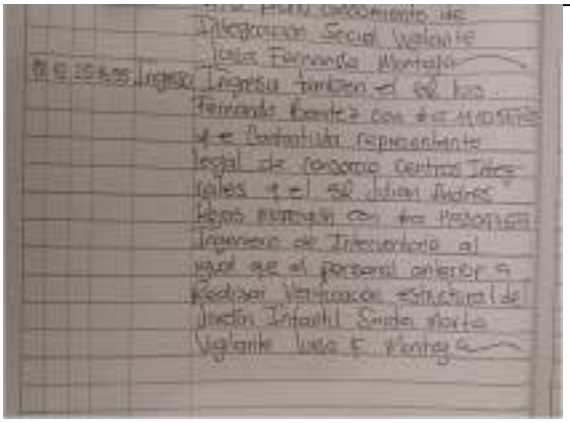




El dia 18/12/2025 de acuerdo al correo enviado con anterioridad,ingresa personal relacionado a continuacion a la unidad operativa **JI SANTA MARTA** quienes verifican grietas en el punto y se retiran.



El dia 18/12/2025 el siguiente personal **Maser Turman**, **Luis Fernando Benitez** Representante legal, **Julian Andres Rojas** Ingeniero de interventoria de **CONSORCIO CENTROS INTEGRALES** a realizar verificacion de estructural de la unidad **JI SANTA MARTA**



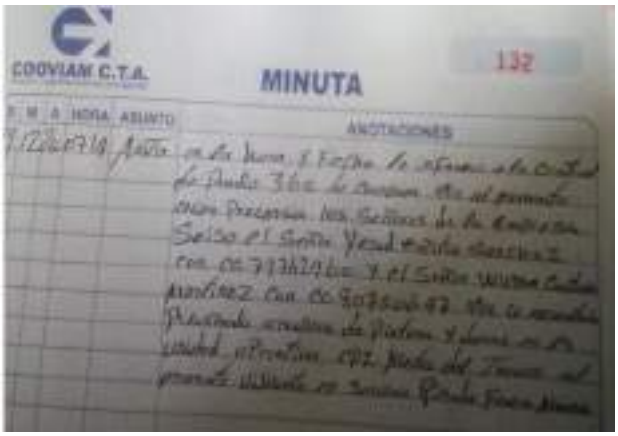






El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa SEISO quienes ingresan a la unidad operativa JI NIETOS DEL TRUENO a realizar labores locativas.

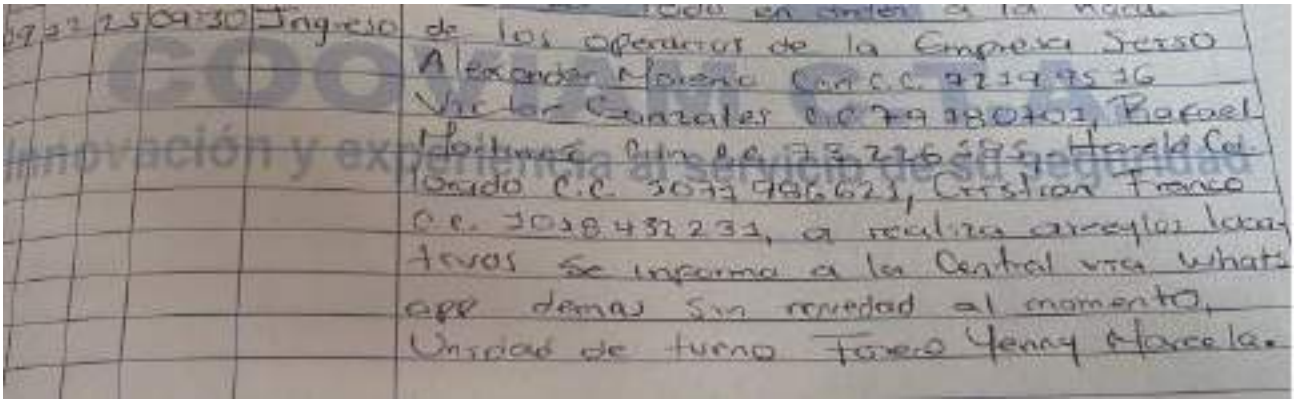
REGISTRO MINUTA.





El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo a personal de la empresa SEISO quienes ingresan a la unidad operativa JI OLARTE a realizar labores locativas.

REGISTRO MINUTA







El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo al señor MILCIADES LOPEZ con numero de cédula 14172275 propietario del predio y autorizado por la coordinacion, quien ingresa a la unidad operativa JI PEQUEÑOS GIGANTES a realizar labores locativas.

REGISTRO MINUTA

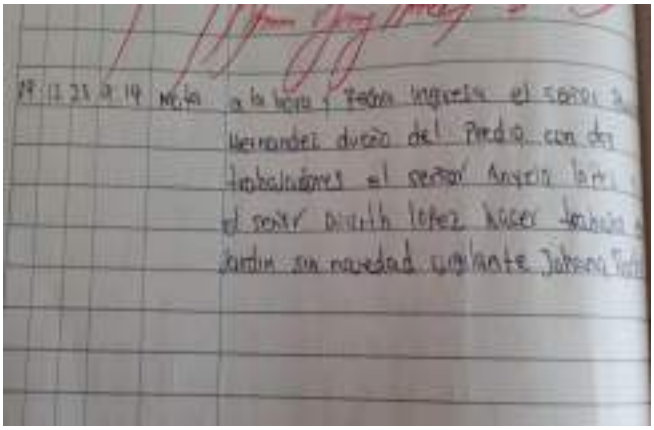






El 19/12/2025 se realiza acompañamiento y apoyo al señor PAULINO HERNANDEZ con propietario del predio y dos unidades mas, autorizado por la coordinacion, quien ingresa a la unidad operativa JI CREADORES DE SUEÑOS a realizar labores lucativas.

REGISTRO MINUTA









7. NOVEDADES Y REPOSICIONES DE HURTOS.

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre de 2025, el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365 2025 no presentó novedades relacionadas con hurtos en unidades operativas. Esto evidencia que el personal asignado a las distintas áreas mantuvo un desempeño constante en la vigilancia y supervisión, garantizando un entorno seguro y sin incidentes durante todo el mes de diciembre evaluado.

SEGUIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Entrega de elementos de protección personal.

Durante el desarrollo del contrato se asegurará la entrega de los elementos de protección personal correspondientes, ajustados a cada actividad que se realice, con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar del personal involucrado. Para el mes de enero 2026 se tiene programada la realización del Apagón Ambiental, actividad que será documentada mediante registro fotográfico para dejar constancia de su ejecución y los resultados obtenidos. De igual manera, se brindaron instrucciones detalladas al personal de seguridad respecto a la normatividad vigente para el ingreso de vehículos eléctricos y motocicletas a las unidades operativas, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Adicionalmente, se Llevarán a cabo diversas actividades complementarias, así como capacitaciones mensuales dirigidas a todo el personal, contando con los soportes correspondientes que avalen su realización y efectividad, con el objetivo de mantener un ambiente laboral seguro, organizado y alineado con las políticas institucionales

Apagón ambiental mes diciembre



Ilustración Apagón ambiental



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

CRONOGRAMA DE VISITAS POR PARTE DEL COORDINADOR DEL CONTRATO MENSUAL MES DICIEMBRE – ACERCAMIENTOS Y NOVEDADES CON LAS UNIDADES OPERATIVA.

Entre el 01 al 30 de diciembre de 2025 se llevarán a cabo visitas por parte de los supervisores de zona a las diferentes unidades operativas, incluyendo las dos nuevas unidades operativas recibidas jardín santa marta y jardín gran colombiano unidad, Asimismo, el coordinador realizara recorridos a las unidades operativas, dejando como constancia de dichas visitas las actas visita correspondientes al mes de diciembre, registradas bajo la Unión Temporal SDIS C365 2025.

El coordinador llevara a cabo una inspección minuciosa de los puestos de trabajo asignados a los vigilantes en cada una de las unidades operativas. Durante este recorrido, verificara que las condiciones del lugar sean adecuadas para el desarrollo del servicio y que cada vigilante cuente con los recursos necesarios para cumplir sus funciones de manera eficiente.
Además, aprovecha la oportunidad para entablar un diálogo directo con cada miembro del personal, escuchando atentamente cualquier situación especial, inquietud o información relevante relacionada con el servicio. Este intercambio permite detectar a tiempo posibles necesidades, reforzar la comunicación interna y garantizar que el trabajo se realice en un ambiente seguro y bien coordinador

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- Todo elemento y activo fijo debe ser entregado a los funcionarios responsables mediante un acta de entrega, en la cual se establezca claramente la responsabilidad sobre su uso, cuidado y custodia

  Los elementos tecnológicos de alto valor deberán ser asignados únicamente a los funcionarios o personas encargadas de su manipulación, garantizando el registro formal mediante acta de entrega.

- Todos los elementos asignados deben ser guardados en lockers, armarios o espacios con chapas de seguridad, evitando así posibles pérdidas o sustracciones.

- Cada funcionario es responsable de los elementos personales y asignados bajo su cargo, por lo que se recomienda mantenerlos protegidos en todo momento.

- El personal de vigilancia no debe tener acceso ni llaves de las dependencias internas de las unidades operativas, con el fin de mantener un control seguro sobre los espacios.

- No se permite la permanencia de bicicletas ni vehículos dentro de las instalaciones fuera del horario laboral, salvo autorización escrita emitida por la Subdirección de la localidad.

- Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a puertas, ventanas, chapas, candados y demás elementos de seguridad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- Los contratistas y visitantes son responsables de sus propios elementos durante su permanencia en las unidades operativas.

- Se exhorta a todos los funcionarios a mantener una actitud preventiva y colaborativa frente a la seguridad, reportando de inmediato cualquier situación irregular o daño en los sistemas de protección.

- Mantener un registro actualizado de todas las personas que ingresan y salen de la unidad operativa, incluyendo visitantes, contratistas y proveedores. Toda visita debe quedar consignada en el libro de control o sistema digital correspondiente.

- Exigir el uso permanente del carné institucional o de visitante, visible en todo momento dentro de las instalaciones. Las llaves deben mantenerse bajo control de los responsables designados. Se recomienda implementar un registro de entrega y devolución de llaves, evitando duplicados no autorizados.

  Los elementos tecnológicos de alto valor deberán ser asignados únicamente a los funcionarios o personas encargadas de su manipulación, garantizando el registro formal mediante acta de entrega.

- Todos los elementos asignados deben ser guardados en lockers, armarios o espacios con chapas de seguridad, evitando así posibles pérdidas o sustracciones.

- Cada funcionario es responsable de los elementos personales y asignados bajo su cargo, por lo que se recomienda mantenerlos protegidos en todo momento.

- El personal de vigilancia no debe tener acceso ni llaves de las dependencias internas de las unidades operativas, con el fin de mantener un control seguro sobre los espacios.

- No se permite la permanencia de bicicletas ni vehículos dentro de las instalaciones fuera del horario laboral, salvo autorización escrita emitida por la Subdirección de la localidad.

- Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a puertas, ventanas, chapas, candados y demás elementos de seguridad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- Los contratistas y visitantes son responsables de sus propios elementos durante su permanencia en las unidades operativas.

- Se exhorta a todos los funcionarios a mantener una actitud preventiva y colaborativa frente a la seguridad, reportando de inmediato cualquier situación irregular o daño en los sistemas de protección.

- Mantener un registro actualizado de todas las personas que ingresan y salen de la unidad operativa, incluyendo visitantes, contratistas y proveedores. Toda visita debe quedar consignada en el libro de control o sistema digital correspondiente.

- Exigir el uso permanente del carné institucional o de visitante, visible en todo momento dentro de las instalaciones.

- Las llaves deben mantenerse bajo control de los responsables designados. Se recomienda implementar un registro de entrega y devolución de llaves,

VEHÍCULO PARA AUDITORIA SDIS

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del contrato de vigilancia, la Unión Temporal SDIS C365 2025 pone a disposición en el mes de diciembre 2025 a los interventores de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) los vehículos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El vehículo cumple con las especificaciones técnicas y operativas exigidas en el contrato, garantizando el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades de supervisión, control y acompañamiento a las diferentes unidades operativas, asegurando así la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Apoyo que se ha realizado durante el mes de diciembre vehículo asignado a integración social

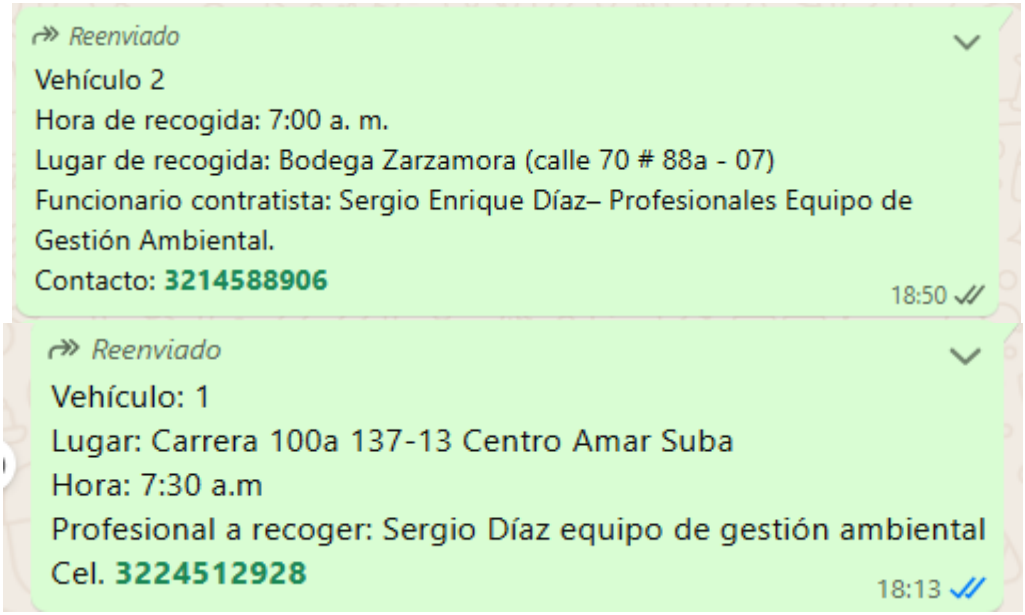


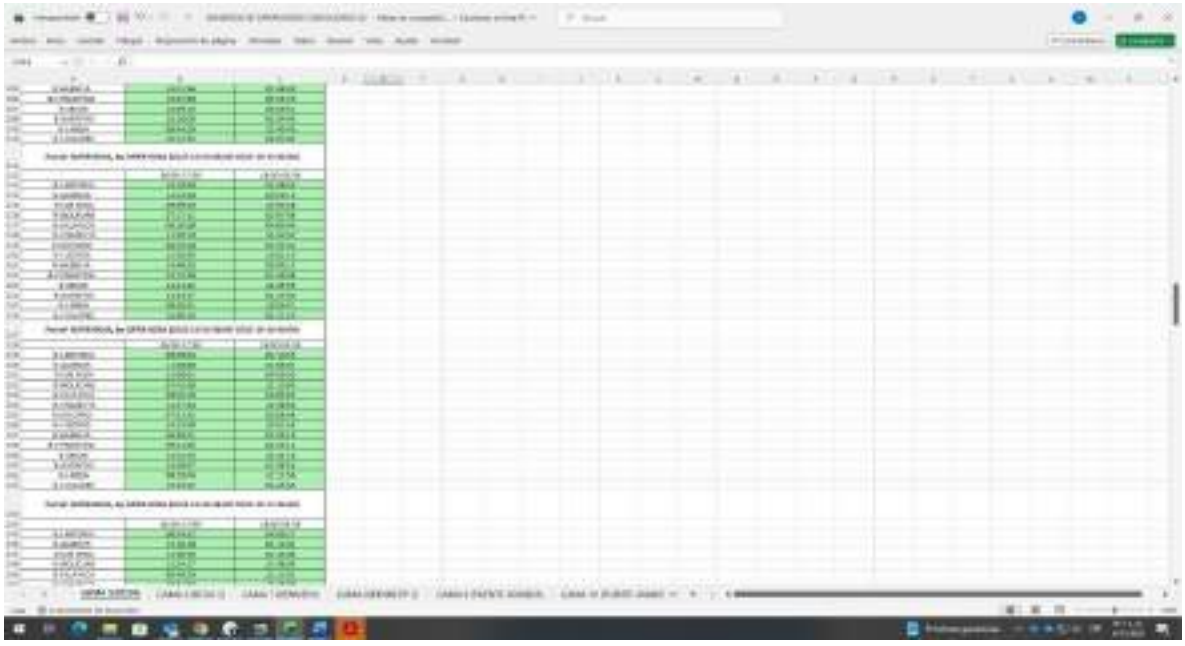
Ilustración 25 Apoyos que se han realizado con el vehículo asignado al grupo 3

VULNERABILIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS.

En el mes de diciembre Se impartieron instrucciones precisas al personal de seguridad asignado a cada unidad operativa para que realice el reporte oportuno y detallado de cualquier novedad o situación irregular que se presente en las unidades operativas de las localidades de Bosa, Kennedy y Puente Aranda. Esta directriz busca garantizar una comunicación efectiva y permanente con la coordinación del servicio, permitiendo una respuesta inmediata ante eventualidades que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones, del personal o de los bienes institucionales. Asimismo, se enfatiza la importancia de mantener registros actualizados de cada reporte, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento en materia de seguridad

PONDERADOS OFRECIMIENTO DE CONTROLADOR DE RONDAS

Se evidencia de manera organizada la marcación diaria de la supervisión a cada unidad operativa, durante el mes de diciembre del 2025 mostrando los horarios de entrada y salida del supervisor motorizado en diferentes fechas. Los datos están distribuidos por zonas y unidades operativas a cargo de las visitas por parte de los supervisores



PONDERADO COORDINADOR SDIS C365 2025

Durante las visitas que se realizaran en el mes de diciembre, se verificara el estado de las instalaciones y los recursos disponibles, identificando cualquier irregularidad o necesidad de mejora.

Adicionalmente, se organizará y liderará reuniones periódicas con el equipo operativo de supervisores y otros actores involucrados, con el fin de evaluar el progreso de las actividades, analizar resultados y resolver cualquier incidencia durante el mes de diciembre en cualquier unidad operativa. En estas reuniones se revisarán los indicadores de desempeño, se discutieron planes de acción y se establecieron compromisos para mejorar la calidad y eficiencia del servicio.

Asimismo, el coordinador se encargará de recopilar, revisar y anexar la documentación pertinente relacionada con el contrato, incluyendo informes técnicos, reportes de gestión, actas de reuniones y registros de supervisión. Esta gestión documental garantizara la trazabilidad de las acciones realizadas y facilita la presentación de evidencia ante el cliente.





Acta de visita en unidad operativa y a su vez firma de la minuta de anotaciones diarias donde se evidencia el cumplimiento de la visita por parte del coordinador a la unidad operativa

PONDERADO SG -STT.

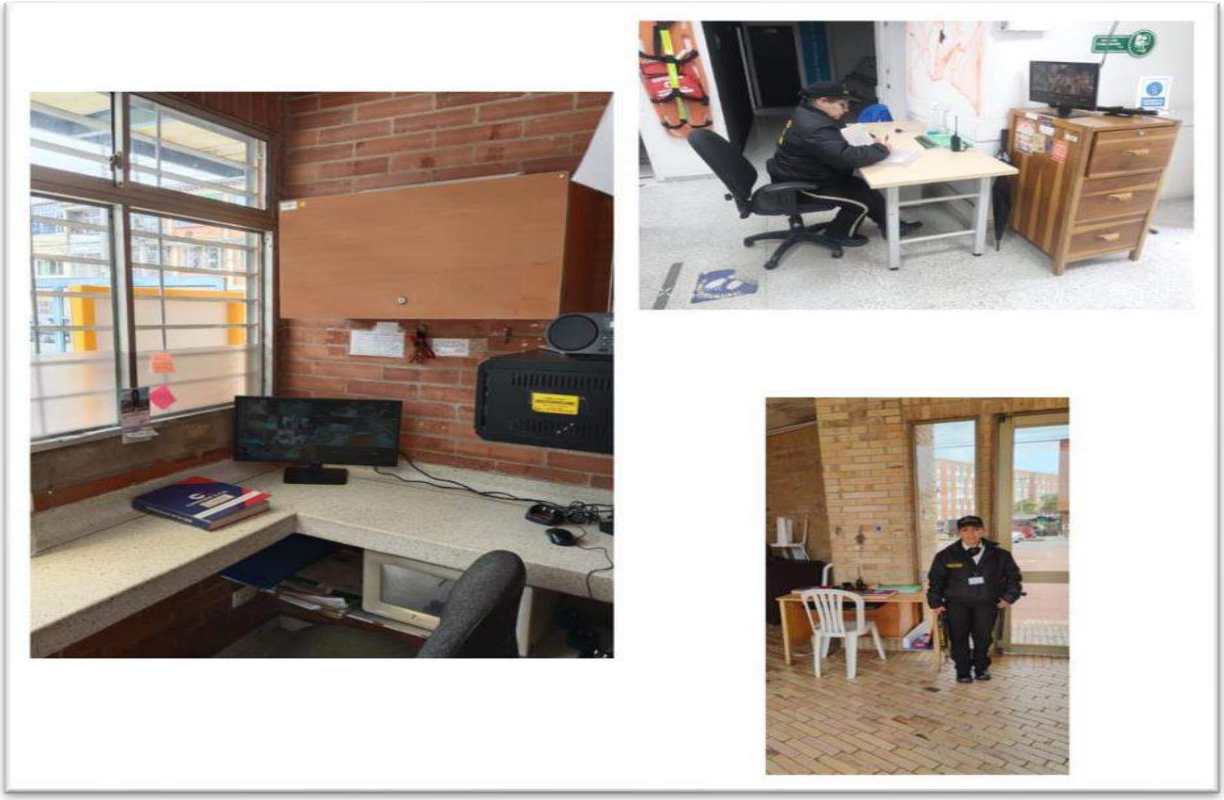
El cumplimiento de las cláusulas contractuales, que son obligatorias para todas las partes, y de las acciones ejecutadas por el área de Seguridad y salud en el trabajo.

FORMA EN LA QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO

Se llevaran cabo visitas a las sedes operativas con el objetivo de reconocer y evaluar los riesgos en sitio. A lo largo de estas visitas, se examinaron las condiciones laborales de los trabajadores y sus prácticas. Se han agrupado datos para actualizar las matrices de riesgos y se han detectado peligros particulares en cada una de las sedes.

EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO

Con el objetivo de identificar y evaluar los riesgos potenciales asociados a las actividades y procesos de cada sede, se han desarrollado matrices de riesgo para considerar factores como la probabilidad y el impacto de cada riesgo, así como las medidas de control vigentes. Asimismo, se han reconocido y clasificado como prioritarios los riesgos más severos y se han formulado estrategias para reducirlos.



Visita a unidad operativa por parte de la profesional asignada al contrato SDIS para el levantamiento de matriz de riesgos.

_____
JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
secretaria Distrital de Integración Social
Ciudad

Referencia: Cumplimiento obligaciones ambientales

Estimado doctor Polo:

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato No 9483-2025, Grupo 3, cuyo objeto es prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar, para la Zona Bosa, Kennedy y Puente Aranda, nosotros (UNION TEMPORAL SDIS C365 2025) emitimos el presente informe de ejecución de conformidad con la obligación No 34 del contrato y remitimos certificación de cumplido de todas las obligaciones ambientales como sigue:

2.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

NO	OBLIGACIÓN	OBSERVACION
1	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica **realizo** la socialización y comunicación de las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental **–** PIGA de la SDIS, al personal operativo por medio de una capacitación virtual en donde se realiza la sensibilización de los temas: Política ambiental SDIS, Uso eficiente del agua, Uso eficiente de la energía, Gestión integral de los residuos, Consumo Sostenible y Adaptación al cambio climático. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de la carpeta de obligaciones ambientales se encuentra el listado de asistencia del personal que participo en dicha capacitación, cumpliendo en el mes de Diciembre con el criterio número 1 del Pliego de condiciones Ver Anexo 1 de las obligaciones ambientales.

2	El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido- icopory plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la presente obligación, teniendo en cuenta que, en el mes de diciembre, no se hizo uso de elementos plásticos para los procesos de embalaje y/o empaque de los elementos entregados mensualmente en los puestos de trabajo. Ver Anexo 2 de las obligaciones ambientales.
3	Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.	Los elementos de papelería empleados por la **Unión Temporal SDIS C365 2025,** como lo son las minutas de puesto, control de visitantes, carpetas, etc.; son de materiales reciclados tal y como se evidencia en la ficha técnica adjunta. Se da cumplimiento en el mes de Diciembre Ver Anexo 3 de las obligaciones ambientales.
4	Realizar el "APAGÓN AMBIENTAL" de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009.	Dando cumplimiento al requerimiento la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025**, mensualmente ejecuta la actividad de apagón ambiental, la cual para noviembre se ejecutó el sábado 8 en el horario de 8:00pm a 9:00pm. Se envía invitación para realizar la actividad con total cumplimento en el mes de Diciembre Ver Anexo 4 de las obligaciones ambientales.
5	Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025**, apoyo a los funcionarios de la SDIS en el desarrollo de las actividades de toma de mediciones de agua, dado que los vigilantes de cada puesto realizan el debido acompañamiento a los funcionarios cuando ellos lo solicitan. En el debido anexo se evidencia el registro de dicho acompañamiento que se realiza el mes en curso. Ver Anexo 5 de las obligaciones ambientales.

6	Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS.	Durante el periodo evaluado, el personal de vigilancia participó activamente en las diferentes estrategias establecidas por el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, orientadas a fortalecer la cultura ambiental en las Unidades Operativas. Estas estrategias incluyeron jornadas como el Día de la Movilidad Sostenible (Día sin carro), la Semana de la Bicicleta, la Semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y la Semana Ambiental, entre otras campañas y actividades de sensibilización. Asimismo, se apoyaron los procesos de intervención, seguimiento ambiental y las socializaciones de lineamientos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas ambientales definidos en el PIGA. Ver Anexo 6 de las obligaciones ambientales.
7	Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos.	El registro y/o cuantificación del personal visitante que ingresa a las instalaciones del SDIS se lleva a cabo por medio de una minuta, la cual cuenta con los requerimientos ambientales anteriormente exigidos y se optimiza para que el consumo de papel en estas sea lo menor posible. Ver Anexo 7 de las obligaciones ambientales.

8	Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, con el objetivo de cumplir con los requerimientos ambientales establecidos y en concordancia con el compromiso social adquirido, realiza la entrega de la documentación dirigida al cliente por medios electrónicos**,** con el fin de evitar el uso de papel. Asimismo, se certifica que, en caso de requerirse el uso de equipos de impresión durante la ejecución del contrato, estos deberán garantizar **el** mayor rendimiento posible de hojas por cantidad de tinta contenida en **el** tóner**,** promoviendo así el uso eficiente de los recursos y la reducción de residuos. Ver Anexo 8 de las obligaciones ambientales.
9	Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.	Los equipos utilizados por la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025,** cumplen con los requerimientos ambientales exigidos en donde se prioriza que los toner y/o tintas utilizadas por la impresora no sean químicos dañinos y tóxicos. Para ello se adjunta la ficha técnica de la impresa empleada. Ver Anexo 9 de las obligaciones ambientales.
10	Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE- o residuos peligrosos. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado.	En el mes de Diciembre la unión temporal no genero residuos RAEE en ninguno de los puestos donde se presta el servicio. No obstante, es de señalar que en el momento en que se llegue a ejecutar esta actividad la empresa ya cuenta con un proveedor que cuenta con las exigencias de la secretaria ambiental de Bogotá y permisos de esta para poder hacer la correcta disposición de estos. Ver Anexo 10 de las obligaciones ambientales.

11	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato son entregados de manera digital, de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, las instrucciones de la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política de Cero Papeles de la Secretaría Distrital de Integración Social Ver Anexo 11 de las obligaciones ambientales.

Cordialmente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

KAREN LORENA AMAYA SUAN
Coordinadora SIG
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS - C365 2025

901.986.602-3

INFORME MENSUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, Diciembre 2025

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito presentar las actividades desarrolladas en el SG-SST correspondientes a los días que han trascurridos en el me de Diciembre dando cumplimiento a las obligaciones legales y lo solicitado por el cliente

2. OBJETIVO

Presentar las actividades desarrolladas durante el mes de Diciembre, evidenciado el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el Sistema de Gestión de SST

- Informar los avances, acciones y resultados obtenidos en SST durante el mes de Diciembre
- Documentar y registrar las actividades efectuadas y sus evidencias como soporte al Sistema de Gestión
- Proponer acciones de mejora que permitan fortalecer la cultura de prevención y el control del riesgo
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato No 9483-2025, Grupo 3, cuyo objeto es prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar, para la Zona Bosa, Kennedy y Puente Aranda,

3. INFORME DE ACTIVIDADES DEL SG – SST

A continuación, se detallan las actividades ejecutadas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo lo que lleva trascurrido el mes de Diciembre del 2025.

4. TEMAS TRATADOS

- Ejecución de capacitaciones
- Indicadores para el Sistema de Gestión en SST
- Responsabilidades ambientales

4.1 Ejecución de capacitaciones

De manera virtual por medio un formulario de google forms desde el mes de octubre se han ejecutado capacitaciones de socialización del PIGA - Plan Institucional de Gestión Ambiental con todo el personal operativo del contrato, en donde se les socializo los temas de: Política ambiental SDIS, Uso eficiente del agua, Uso eficiente de la energía, Gestión integral de los residuos, Consumo Sostenible y Adaptación al cambio climático.

En el mes de Diciembre se continuará socializando la importancia del Plan institucional de Gestión Ambiental. El debido registro de la asistencia y participación del personal se encuentra como en anexo 1. Capacitación PIGA en la carpeta de obligaciones ambientales socializando la misma en el mes de Diciembre

También se ejecuta capacitación programada en el plan de trabajo, tema abordado Inducción y gestión de los peligros y nivel de riesgo específicamente en Seguridad Privada, se evalúa y se anexa capacitación y registro de asistencia, el registro de la evidencia se encuentra en la carpeta de obligaciones de SST -SSG anexo 3. Capacitación

4.2 Indicadores para el Sistema de Gestión en SST

Frecuencia de Accidentalidad

En base al informe previo, se informa que, en el mes de noviembre, se han registrado dos accidentes laborales, lo que ha llevado a la Unión Temporal SDIS C365 2025 a tomar las debidas acciones correctivas y preventivas para abordar las causas raíz de estos incidentes y evitar futuros accidentes.

En este sentido, se están implementando medidas para reforzar la cultura de seguridad y autocuidado en el lugar de trabajo, incluyendo la sensibilización sobre las lecciones aprendidas y la realización de charlas de prevención y autocuidado. El objetivo es recuperar la tendencia de cero accidentes y mantener un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los empleados.

Se solicita a todos los empleados que sigan las normas y procedimientos de seguridad establecidos y que informen cualquier situación de riesgo o incidente para que se puedan tomar las medidas necesarias de manera oportuna.

Severidad de Accidentalidad

Lamentablemente, los dos accidentes laborales registrados en el mes han resultado en un total de 10 días perdidos, lo que representa un impacto significativo en la productividad y el bienestar de nuestros empleados. En respuesta a esta situación, la Unión Temporal SDIS C365 2025 está reforzando su compromiso con la

seguridad y la salud en el trabajo, y está tomando medidas adicionales para prevenir futuros incidentes y minimizar el impacto de los accidentes que ocurran.

Se están revisando y actualizando los procedimientos de seguridad y se está proporcionando capacitación adicional a los empleados para asegurarse de que estén equipados para realizar sus tareas de manera segura y eficiente. Además, se está trabajando con los empleados afectados para brindarles el apoyo necesario y facilitar su regreso al trabajo lo antes posible.

Sin embargo, no nos vamos a conformar y seguiremos trabajando para mejorar nuestras prácticas de seguridad y reducir aún más el riesgo de accidentes en el lugar de trabajo.

Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales

Para la Unión Temporal SDIS C365 2025 es de suma importancia el bienestar, salud e integridad de todos sus trabajadores, por tal motivo se tiene un como principio y meta para este indicador una tolerancia de 0 accidentes de trabajo mortales por año; para ello el área de seguridad y salud en el trabajo de la unión temporal fortalece continuamente sus controles y seguimientos para eliminar, reducir y/o mitigar los peligros más significativos, acciones que hasta al momento han resultado satisfactorias.

Es importante destacar que, a pesar de los dos accidentes laborales registrados en los meses anteriores, no se han presentado accidentes mortales, lo que es un logro significativo y un reflejo del compromiso de la unión temporal con la seguridad y la salud en el trabajo. Este resultado es un testimonio de la eficacia de las medidas de

seguridad implementadas y de la conciencia y el cuidado de nuestros empleados al realizar sus tareas.

Prevalencia de la Enfermedad Laboral

Teniendo en cuenta que este indicador hace referencia al número de casos de enfermedad laboral presentes en una población de trabajadores en un periodo de tiempo, para nuestro caso en el año, se ha cumplido con la meta de 0 reportes de enfermedades laborales para el 2025.

Incidencia de la Enfermedad Laboral

En el año 2025 no se han reportado casos de enfermedad laboral en la Unión Temporal SDIS C365 2025, por lo cual se mantiene el cumplimiento del indicador de 0 incidencia de la enfermedad laboral.

Ausentismo por Causa Medica

En este indicador se analiza y se mide la no asistencia al trabajo debido a enfermedades o incapacidades médicas lo que lleva del mes de diciembre se ha presentado ausencia de 9 días por un trabajador con el diagnostico Fractura del peroné solamente, prorroga de una incapacidad del mes anterior , como lo menciona la resolución 0312, se debe de considerar el número de días de trabajo programado en el mes, para así establecer con exactitud el nivel de afectación que tiene la ausencia del trabajador.

Se deja constancia que, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han reportado novedades adicionales relacionadas con ausentismo laboral correspondiente al mismo mes

4.3 Responsabilidades ambientales

En cumplimiento de los compromisos establecidos en el Programa de Gestión Ambiental – PIGA, se realizaron actividades enfocadas en la responsabilidad ambiental, entre las actividades ejecutadas se destacan la divulgación de las buenas prácticas ambientales campañas de ahorro de agua y energía, se realiza el apagón ambiental según lo establecido en el acuerdo 403 del 2009 articulo 2 y 5 se envía invitación y se anexa evidencia fotográfica donde se soporta la actividad programada, en la carpeta de obligaciones ambientales en el anexo 4 – Obligación apagón ambiental , otra actividad realizada en el mes de Diciembre es apoyo o la identificación de fugas ocultas , el personal apoya en la toma de datos del contador o medidor del agua se deja evidencia en la carpeta de obligaciones ambientales en el anexo 5 – Toma de Mediciones, el personal participa en las estrategias de gestión ambiental como el día sin carro, y se hace invitación a todo el personal para que la primera semana del mes se use mas la bicicleta, se divulga imagen con las los beneficios de la misma se deja evidencia en la carpeta de obligaciones ambientales Anexo 6 – Participación de actividades.

Cordialmente,

Karen Lorena Amaya Suan
Coordinadora SST
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Juliana Marcela Luna Chaves.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 1, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

A continuación, se adjunta el material de estudio y el listado de asistencia del personal que participo de la capacitación de buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, de acuerdo al requerimiento de obligaciones ambientales numeral 1.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.



Índice

01. OBJETIVO DEL PIGA
02. Uso eficiente del agua
03. Uso eficiente de la energía
04. Gestión integral de residuos
05. Consumo sostenible
06. Practicas sostenibles


OBJETIVO DEL PIGA
Promover en el personal de vigilancia el compromiso con la protección del medio ambiente, mediante la adopción de prácticas sostenibles en el desarrollo de sus funciones diarias, contribuyendo al cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)


USO EFICIENTE DEL AGUA
Cerrar llaves cuando no se usen
Reportar fugas o grifos dañados.


USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
Apagar luces, ventiladores y equipos cuando no se estén utilizando.


GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
Separar correctamente los residuos (orgánicos, reciclables y no reciclables) en los puntos ecológicos.
Reportar si los contenedores o canecas están dañados o mal rotulados.
Evitar mezclar residuos peligrosos con residuos comunes (por ejemplo, pilas, bombillos).
Promover el uso correcto de las canecas por parte de visitantes o empleados.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025





Listado de Asistencia Capacitación Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA

No.	Nombres y Apellidos	No. Documento	Puesto	Cargo	Fecha
1	Josué Erwin palacios Velasco	80000013	Comisaria de familia	Vigilante	11/18/2025 7:38:46
2	Ana Elena Velandia Moreno	1022367946	Centro amar el nogal	Vigilante	11/18/2025 7:38:59
3	Jenny Alexandra Guevara Bautista	52730566	JI Amas de casa Jackeline	Vigilante	11/18/2025 7:39:00
4	Elionor Bermúdez villalobos	49769860	Casa integracion familiar apushi	Vigilante	11/18/2025 7:39:26
5	Gloria Eugenia Vallejo González	65739308	Casa de la juventud José Saramago	Vigilante	11/18/2025 7:39:36
6	Yessica Rocío Amaya Galeano	1023878724	CDC porvenir	Vigilante	11/18/2025 7:39:53
7	Betsy Goyeneche Ávila	1033702096	Jardín infantil Alcalá muzu	Vigilante	11/18/2025 7:40:27
8	Floralba Velandia Delgado	65500603	JI.creadores de sueños	Vigilante	11/18/2025 7:40:37
9	Yerly Tatiana Cardona	1012389090	CDC porvenir	Vigilante	11/18/2025 7:40:40
10	Edwin Bladimir Vasquez basante	1126444909	Hogar de paso Bakata	Vigilante	11/18/2025 7:41:12
11	Sandra yamile grande cuan	35535320	Jardín israelita	Vigilante	11/18/2025 7:41:23
12	Blanca Ligia Sánchez Molina	20370848	jardín Payacua	Vigilante	11/18/2025 7:41:33
13	María Eugenia Rozo Avellaneda	52075275	Jardín gorgonzola	Vigilante	11/18/2025 7:41:33
14	Kelly Ruth Aparicio sierra	50571366	Centro crecer puente Aranda	Vigilante	11/18/2025 7:41:40
15	Angie Lizeth Ariza Lesmes	1012336525	Centro amar Bosa nogales	Vigilante	11/18/2025 7:41:50
16	Andrea Isabel Becerra segura	52734520	J.I Bochica	Vigilante	11/18/2025 7:42:03
17	Ana Sucel Castro Vera	52023108	Jardín Infantil Satélite Primavera	Vigilante	11/18/2025 7:42:19
18	Julián David casallas botón	1016045732	Cdc porvenir	Vigilante	11/18/2025 7:42:29
19	Yulia Sotelo García	53159911	Arco iris de sueños	Vigilante	11/18/2025 7:42:51
20	Javier Martinez pulido	79713194	Comisaria Kennedy 3	Vigilante	11/18/2025 7:43:12
21	Victoria Carolina Córdoba Holguin	52545056	Casa de la Juventud IWOKA	Vigilante	11/18/2025 7:43:17
22	Yerlis Patricia Beltrán hoyos	44151512	CDC TIMIZA	Vigilante	11/18/2025 7:43:19
23	Rosember	15991125	Integración social	Supervisor	11/18/2025 7:43:37
24	Julio César López Padilla	1083560784	Subdirección local Antonio nariño y puente Aranda	Vigilante	11/18/2025 7:44:27
25	Armando Almeida	98073624	CDC Timiza	Vigilante	11/18/2025 7:44:33
26	Alexander abonias	79620736	Sdis cdc timiza	Vigilante	11/18/2025 7:45:01
27	Ema elvira	52464367	Casa juventud iwoka	Vigilante	11/18/2025 7:45:12
28	Yeimy Liliana Patarroyo cortes	1033778776	Archivo Argelia OMEGA 52	Vigilante	11/18/2025 7:45:25
29	Jonnathan sirve Muñoz robayo	1032474057	Sedid puente Aranda	Vigilante	11/18/2025 7:45:37
30	Maria irene Martínez Ramírez	52749137	Jardín bulliciosos	Vigilante	11/18/2025 7:45:42
31	Alonso Gómez Fonce	15451670	supdirecion Laureles	Vigilante	11/18/2025 7:46:02
32	Damaris Rodríguez Timote	1110176738	Jardín la Igualdad	Vigilante	11/18/2025 7:46:55
33	Leydi Yohana Cantor Rodriguez	1069261175	Jardín infantil Javier de nicolo	Vigilante	11/18/2025 7:46:58
34	Lorena Murillo Ramírez	1012411922	Centro día andares	Vigilante	11/18/2025 7:47:09
35	Luz estela arcia Sánchez	42653443	CDC Asunción puente Aranda	Vigilante	11/18/2025 7:47:17
36	Wilson Leonardo moreno espinel	79649559	Comisa 3 de kenneDy	Vigilante	11/18/2025 7:47:31
37	Yurleis Corcho tordecilla	1068815576	Centro día monseñor	Vigilante	11/18/2025 7:48:51
38	LUZ MARIBEL ROJAS ARAQUE	33367194	Casa lgbti Edwar Hernández	Vigilante	11/18/2025 7:49:15
39	Alba Lilia Castillo	1026253113	CDC timiza Omega 61 beta	Vigilante	11/18/2025 7:49:20
40	Olga Lucía Holguín Bernal	39654051	CDC timiza	Vigilante	11/18/2025 7:50:19
41	Alejandro González Rincón	1 0 1 0 2 3 4 4 6 6	Centro de desarrollo comunitario bosa el porvenir	Vigilante	11/18/2025 7:52:28
42	Fanny Angélica Garzón Olaya	52307335	Jardín infantil Argelia	Vigilante	11/18/2025 7:52:38
43	Alejandro Rodríguez Guerrero	80140451	Sonrisas de la niñez	Vigilante	11/18/2025 7:53:44
44	Nestor javier varon mendez	79884882	Comisaria 3	Vigilante	11/18/2025 7:54:09
45	Nubia Traslaviña Quiroga	52057132	Ji .Afrobogotano	Vigilante	11/18/2025 7:54:51
46	Enidt Fonseca Peña	52269527	Casa de la juventud San José Salamagro	Vigilante	11/18/2025 7:55:51
47	William Ernesto Rodríguez wiesner	79316288	Centro amar corabastos	Vigilante	11/18/2025 7:57:05
48	Laura Mercedes Reyes Garcia	51953004	Argueria la fragua	Vigilante	11/18/2025 7:57:27
49	Mario Arley Mora rico	14254641	La Arcadia perdió Melgar	Vigilante	11/18/2025 7:58:01
50	Benito olaya ortiz	3081994	cdc timiza	Vigilante	11/18/2025 7:59:04

51	Astrid Ramirez	39657354	Jardín los Cedros	Vigilante	11/18/2025 7:59:39
52	Jimmy Alexander ramirez triviño	1031120890	Cdc porvenir	Vigilante	11/18/2025 7:59:50
53	*Amanda del pilar velasquez amaya*	1012374233	*centro dia campo verde*	Vigilante	11/18/2025 8:00:10
54	Amparo Neuta	26482670	Jardín Delicias	Vigilante	11/18/2025 8:01:49
55	Luz Mila Pineda muñoz	52208744	Jardín infantil Antonio nariño	Vigilante	11/18/2025 8:04:12
56	Fabio Hernán Castro	12120248	CDC Porvenir -Bosa	Vigilante	11/18/2025 8:04:54
57	Luís Miguel Mayorga Bedoya	1027961709	CDC porvenir	Vigilante	11/18/2025 8:04:55
58	Karen vanessa castro castro	1128058912	LGBTI Edward Hernández	Vigilante	11/18/2025 8:05:26
59	Marisdeina Capera	1030621063	Kennedy salacuna	Vigilante	11/18/2025 8:05:49
60	Angie Marcela Hernández Torres	1012443854	Subdirección local de bosa	Vigilante	11/18/2025 8:07:40
61	Elica cruz corrales	52126303	Subdirección local de Bosa laureles	Vigilante	11/18/2025 8:08:32
62	Sandra Yurley parra Caceres	1030596532	Cdc porvenir	Vigilante	11/18/2025 8:10:48
63	Víctor Alfonso Sánchez arguello	2717802	Comisaría 1 Kennedy	Vigilante	11/18/2025 8:11:22
64	Daniel Ninco Tovar	1083838136	Comisaría 3 Kennedy	Vigilante	11/18/2025 8:11:31
65	Santiago raad polanco	1085181686	Hogar de paso bakatá	Vigilante	11/18/2025 8:11:36
66	Brilly Tatiana torres Sánchez	1031149442	JI Argelia	Vigilante	11/18/2025 8:12:55
67	Aleida Santander	32742653	Apuschi	Vigilante	11/18/2025 8:13:15
68	Yeimy Paola Ochoa cruz	1052392651	Jardín vientos de amor	Vigilante	11/18/2025 8:13:21
69	Maryi Danissa Oyola Torres	1019117377	Jardín alquería la fragua	Vigilante	11/18/2025 8:21:40
70	Mariana soto	1000922218	Delicias	Vigilante	11/18/2025 8:21:58
71	Ingrid Constanza Hernández Trujillo	53090323	Jardín infantil Alcalá muzu	Vigilante	11/18/2025 8:22:44
72	Miguel angel Molina Castañeda	1013660251	Subdirección local Bosa	Vigilante	11/18/2025 8:25:40
73	Alexandra leyton	1023363076	Jardin infantil calixto torres	Vigilante	11/18/2025 8:26:01
74	MAYERLY COLLAZOS APONTE	1016075812	Jardín infantil villa clemencia	Vigilante	11/18/2025 8:26:48
75	Alba Rocío Poloche Cacais	52875540	JI Villa Clemencia	Vigilante	11/18/2025 8:27:03
76	Luis israel Cristiano Vega	80428889	Comisaria Kennedy 1	Vigilante	11/18/2025 8:27:12
77	Florinda epieyu epieyu	1140365027	Jardín aventuras mágicas	Vigilante	11/18/2025 8:27:42
78	Rubiela Camargo	52871883	Trinidad galán	Vigilante	11/18/2025 8:27:51
79	Claribel Pardo	52076795	Israelita	Vigilante	11/18/2025 8:27:53
80	Claudia Montoya	51946659	Jardín sala cuna primavera gorgonzola	Vigilante	11/18/2025 8:28:14
81	Adriana Espitia Guzman	51951725	Risitas infantiles omega 34	Vigilante	11/18/2025 8:29:41
82	Diana Marcela Cabrera castillo	52729561	Centro dia caminos de vida	Vigilante	11/18/2025 8:31:09
83	Wilton rincon	808	80741347	Supervisor	11/18/2025 8:31:38
84	José Wilderman Chiguasuque Guerrero	1024465628	Supervisor	Supervisor	11/18/2025 8:32:03
85	Marcela capera piña	1012346311	Jardín voces de los niños	Vigilante	11/18/2025 8:32:29
86	Guillermo Moreno López	79817582	CDC Kennedy	Vigilante	11/18/2025 8:32:46
87	José deiver Mosquera amaya	4616098	Hogar de paso bakata	Vigilante	11/18/2025 8:33:15
88	Flor Eugenia Moreno Hernández	20476370	J.I Calixto Torres	Vigilante	11/18/2025 8:33:29
89	Ángel de Jesús López Gutiérrez	5729168	Comisaria de familia bosa 2	Vigilante	11/18/2025 8:33:31
90	Francy Juliet García marin	1010008221	CDI kennedy	Vigilante	11/18/2025 8:34:43
91	Edgar Romero	78323787	Cdc tímiza	Vigilante	11/18/2025 8:36:17
92	Arcelia Cecilia fuentes argel	1065010860	CDC Kennedy	Vigilante	11/18/2025 8:37:18
93	Emma Rosa soto Bustos	52443248	Centro crecer bosa palestina	Vigilante	11/18/2025 8:37:32
94	Maryith Yuliana Hernández	1121968986	Jardin	Vigilante	11/18/2025 8:38:46
95	Sandra Viviana cardona aldana	1106951234	Jardín camelia	Vigilante	11/18/2025 8:39:03
96	Sandra andrihvi reyes espitia	52374564	Centro integrante	Vigilante	11/18/2025 8:39:04
97	Amanda Diaz Roa	39679321	Cedid Kennedy	Vigilante	11/18/2025 8:39:10
98	María consuelo Daza Beltrán	52766748	Centro amar bosa	Vigilante	11/18/2025 8:39:12
99	Rubiela Escobar Alba	52331990	Omega 18 la Piragua	Vigilante	11/18/2025 8:39:33
100	Yeraldin briñez perez	1012462962	Zona 7 Kennedy	Vigilante	11/18/2025 8:40:23
101	Damaris taborda Monsalve	1044505377	Alcalá Muzu	Vigilante	11/18/2025 8:41:09
102	YERLY NORELLY GONZALEZ VALENCIA	1033705526	CENTRAL DE MONITOREO 365	erador de mec	11/18/2025 8:42:32
103	Paula Alejandra Reyes Guzman	1006004015	Jardin Infantil Class	Vigilante	11/18/2025 8:42:56
104	Flacio rey Builes	77182086	Centro amar corabastos	Vigilante	11/18/2025 8:43:16

105	Yamile Guevara losada	52767164	J britatlia	Vigilante	11/18/2025 8:43:16
106	Jorge Ivan tique ducuara	1106392439	Cdc Kennedy	Vigilante	11/18/2025 8:43:31
107	Idalides Payares Pacheco	49789619	Jardín la unidad	Vigilante	11/18/2025 8:44:19
108	Shirley isabela peralta martinez	1121042994	CDC KENNEDY	Vigilante	11/18/2025 8:45:05
109	Deisy Obdulia Enemicica Romero	53021245	Ji ALQUERIA DE LA FRAGUA	Vigilante	11/18/2025 8:45:24
110	Noaj Duran Leyton	5968573	J.I. La cabaña SDIS.	Vigilante	11/18/2025 8:49:12
111	María Constanza Sogamoso Fonseca	52329269	Kennedy	Vigilante	11/18/2025 8:50:30
112	Yurany Rojas	1013580881	Jardín Javier de Nicolo	Vigilante	11/18/2025 8:50:35
113	Luis Fernando Cañón Cañon	4197747	jardín la unidad	Vigilante	11/18/2025 8:52:01
114	Luís Fernando Peláez Lozano	1109265987	Cedid Kenedy	Vigilante	11/18/2025 8:54:30
115	Johana Mercedes Rocha caro	1012382399	Creadores de sueños	Vigilante	11/18/2025 8:56:52
116	Alberto Jimenez Novoa	8860929	Salacuna	Vigilante	11/18/2025 8:58:43
117	José Edgar Martin Linares	80376130	Tintalito	Vigilante	11/18/2025 8:59:20
118	Yaned Durán Ramírez	60421237	Jardín infantil pequeños gigantes	Vigilante	11/18/2025 9:00:02
119	María Angélica Sánchez	1032372157	CDC porvenir	Vigilante	11/18/2025 9:02:36
120	Lucas castillo beltran	19468864	Jardín tibanica	Vigilante	11/18/2025 9:04:06
121	David Antonio Beltrán Lin	86084770	Centro Día Casa de la Sabiduría Campo Verde Bosa.	Vigilante	11/18/2025 9:04:18
122	Angie Benítez	52771392	Creadores de sueños	Vigilante	11/18/2025 9:04:36
123	Pedro pulgarín	79847265	CDC porvenir	Vigilante	11/18/2025 9:04:52
124	Miguel Fernando rios Ospina	80798815	Supervisor	Supervisor	11/18/2025 9:08:19
125	Fredy peña medina	79998689	Jardín infantil los cedros	Vigilante	11/18/2025 9:10:12
126	Jeimmy Johana Velasquez Rodríguez	1022347358	JI AFROBOGOTANO	Vigilante	11/18/2025 9:11:27
127	Martha Lucía Riaño	52456672	Jardín risitas infantiles	Vigilante	11/18/2025 9:11:28
128	Yojana Triana	52239807	Subdirección Antonio Nariño	Vigilante	11/18/2025 9:11:58
129	Lina Johanna Mayorga Infante	1024516485	Jardín Laureles Bosa	Vigilante	11/18/2025 9:14:54
130	NEDER AVILA	1104869945	Nietos del trueno	Vigilante	11/18/2025 9:15:35
131	Yinneth Alejandra Agudelo Casallas	1023936877	Jardín infantil olarte	Vigilante	11/18/2025 9:15:36
132	Forero Millan Carlos Alfredo	79576924	Jardín Infantil Metro	Vigilante	11/18/2025 9:18:35
133	Fanny Quiñones Rodríguez	51997653	Jardín infantil Jairo Aníbal Niño	Vigilante	11/18/2025 9:21:21
134	Yenny Marcela forero Ospina	1024506766	Jardín infantil Olarte	Vigilante	11/18/2025 9:23:03
135	Marsela Arias	52308971	Jardín Infantil Luisa De Marillac	Vigilante	11/18/2025 9:25:48
136	Camilo torres sanchez	1024483731	Comisaria Kennedy dos	Vigilante	11/18/2025 9:26:16
137	Michael David Cardenas Mendoza	1007725795	Integración social la Arcadia Melgar	Vigilante	11/18/2025 9:26:40
138	Yovany Hernando Conde Suarez	14273707	Jardín Infantil Class	Vigilante	11/18/2025 9:26:51
139	Gonzalo Zabala yara	Bogota	Comisaria 2 de Kennedy	Vigilante	11/18/2025 9:31:37
140	Alberto Antonio Yepes Olea	15683228	Jardín infantil Antonio Nariño	Vigilante	11/18/2025 9:33:13
141	Eliu manjarres Martinez	73242827	Jardín infantil el caracol	Vigilante	11/18/2025 9:34:17
142	Fredy Martinez polanco	1004159273	Centro de Desarrollo Comunitario CDC bellavista	Vigilante	11/18/2025 9:38:15
143	Maria julia diago rodallega	39560609	cdc kenedy	Vigilante	11/18/2025 9:42:26
144	Luis Eduardo salas Gutierrez	12132957	Hogar puente Aranda	Vigilante	11/18/2025 9:43:39
145	José Alfonso Ruano Oliva	1087409873	Jardín infantil El Caracol S. D. I. S	Vigilante	11/18/2025 9:43:41
146	Wilmer Danilo Piñeros Piñeros	80140326	CDC el porvenir	Vigilante	11/18/2025 9:44:41
147	Eduardo Hernández capera	79886655	CDC PORVENIR	Vigilante	11/18/2025 9:47:53
148	Gabriel Arturo Castro	80021256	CDC jose Antonio galan	Vigilante	11/18/2025 9:50:12
149	Claudia Patricia Mogollón	52359681	C D C José Antonio Galán	Vigilante	11/18/2025 9:50:44
150	Cindy marley varela martinez	1022370819	J.i delicias	Vigilante	11/18/2025 9:55:30
151	jonh Freddy capera lugo	79892883	operativo	Supervisor	11/18/2025 9:58:47
152	Lucely Veloza Triana	39570680	Casa de la juventud Iwoka	Vigilante	11/18/2025 9:59:33
153	Aura Delia Hernández Iglesias	52315735	Jardín infantil casita de ilusiones	Vigilante	11/18/2025 10:04:59
154	Yesid Granados Correa	3087631	Supervisor zona 9	Supervisor	11/18/2025 10:04:59
155	ANGELA MILENA TRIANA CADENA	52766074	CENTRO CRECER BOSA PALESTINA	Vigilante	11/18/2025 10:05:32
156	William Armando Zambrano Heredia	80442804	Patio Bonito Satélite	Vigilante	11/18/2025 10:06:29
157	Alba Milena López gil	1007530513	CDC Bellavista	Vigilante	11/18/2025 10:10:43
158	Geovanny Hernandez Rios	77106511	Cdc bella vista	Vigilante	11/18/2025 10:11:30

159	Doris Edith Leal Pedraza	52462759	Unidad operativa Guadalupe paraiso	Vigilante	11/18/2025 10:14:02
160	Luis Alejandro Palomino Igua	17684629	CDC TIMIZA	Vigilante	11/18/2025 10:14:25
161	Elmer Ruiz Franco	80057530	Comizaria Kennedy. (5)	Vigilante	11/18/2025 10:20:03
162	Wendy Johary Julio Palomino	1003888570	Jardin infantil jairo anibal niño	Vigilante	11/18/2025 10:20:57
163	Concepción Torres Gomez	20586314	Jardín infantil Trinidad Galán	Vigilante	11/18/2025 10:23:21
164	Diana Patricia Velasquez Jiménez	1024487894	Jardín Risitas infantiles Omega 34	Vigilante	11/18/2025 10:24:13
165	Cristian Camilo Vargas Martínez	1030687871	CDC Bellavista	Vigilante	11/18/2025 10:24:25
166	José Aldemar Pelaez lozano	1109265445	SDIS	Supervisor	11/18/2025 10:24:26
167	Mariela suancha ariza	23497827	Cdc bella vista	Vigilante	11/18/2025 10:26:31
168	Jovanny Rojas Martinez	80255534	Jardín Brisas de Alegría	Vigilante	11/18/2025 10:32:27
169	Jonathan Antonio Eraque Trujillo	80468308	Jardín tibanica	Vigilante	11/18/2025 10:36:07
170	Aidee Rubio Barreto	1024471257	Jardín infantil visión de colombia	Vigilante	11/18/2025 10:44:33
171	Sebastián Andrés Corchuelo Villamil	1031180993	CDC Bellavista	Vigilante	11/18/2025 10:45:00
172	Mauricio Calderón	80376213	Jardín tintalito	Vigilante	11/18/2025 10:48:30
173	Alexander Moreno Hernández	80234939	Jardín nuevo chile	Vigilante	11/18/2025 10:56:23
174	Jose Uriel Díaz Galindo	11313680	Centro crecer calandaima	Vigilante	11/18/2025 11:04:06
175	Alirio Martínez	83057288	Campo verde	Vigilante	11/18/2025 11:07:04
176	Michelle Andrea Velasquez Quintana	1012454299	Jardín infantil class Omega 37	Vigilante	11/18/2025 11:07:36
177	Ramiro Antonio Artuz Oviedo	11003053	CDC porvenir	Vigilante	11/18/2025 11:14:29
178	Melquisedec Quira Tulande	6248900	Jardín infantil la libertad	Vigilante	11/18/2025 11:16:33
179	María Cristina Peña Torres	52378009	Jardín la Igualdad	Vigilante	11/18/2025 11:19:44
180	Wendy geraldine león jara	1012381177	Sonrisas de la niñez	Vigilante	11/18/2025 11:20:46
181	Blanca Zulay galindo caceres	21082593	Jardin bulliciosos	Vigilante	11/18/2025 11:20:56
182	Eduardo Leal Quintero	1004156133	CDC Kennedy	Vigilante	11/18/2025 11:28:43
183	Juan pablo viafara	15932867	CDC timiza	Vigilante	11/18/2025 11:32:01
184	Martha Nelly Gómez Orjuela	23500046	J .I.sonrisas de la niñez	Vigilante	11/18/2025 11:38:59
185	Jhon Augusto Salinas Rodríguez	79422105	Comisaría 3 de Kennedy	Vigilante	11/18/2025 11:41:27
186	Ilvar camilo ruge Villamil	79607429	Satélite patio bonito	Vigilante	11/18/2025 11:44:32
187	Adriana Marcela Castaño Hernández	53037147	Pio XII	Vigilante	11/18/2025 11:48:34
188	Betsy Aurora Beltrán Vanegas	1012370135	Centro Día Andares	Vigilante	11/18/2025 11:48:57
189	Johanna Muñoz	1018408476	CDC Kennedy	Vigilante	11/18/2025 11:55:29
190	Faisury Sánchez Armero	1022953691	Jardín infantil la cabaña	Vigilante	11/18/2025 11:58:20
191	Jhon mauricio Paez avila	14253498	Centro crecer calandaima	Vigilante	11/18/2025 12:08:47
192	Jenniffer Fernanda Olivero	1110472637	J.I Amas de Casa Jackeline	Vigilante	11/18/2025 12:12:03
193	SIXTO IRENIO SÁNCHEZ GAITÁN	93122982	VIISON DE COLOMBIA	Vigilante	11/18/2025 12:21:22
194	Marilu Bautista Buitrago	52561789	La cabaña	Vigilante	11/18/2025 12:25:54
195	Mauricio enciso beltran	11314364	J-I arcoiris de sueños	Vigilante	11/18/2025 12:35:10
196	Bertulfo parra Muñoz	17446005	J i semillas del futuro	Vigilante	11/18/2025 12:36:00
197	Luz Dary Rojas Perilla	1022342807	Centro día caminos de vida	Vigilante	11/18/2025 12:47:59
198	Sandra patricia martinez Benitez	52202144	CdcBellavista	Vigilante	11/18/2025 12:53:04
199	Aleyda Silva Ortíz	52031530	C.I.F./ C.A.T. Sembradores de Paz	Vigilante	11/18/2025 13:11:46
200	Diana Patricia Teran	52760113	Vientos de amor	Vigilante	11/18/2025 13:29:43
201	Dixon Roney López	7363770	J. I. Aventuras Mágicas	Vigilante	11/18/2025 13:38:27
202	Enrique Manuel sarmiento Redondo	19897598	Centro día caminos de vida	Vigilante	11/18/2025 13:41:01
203	María Antonia Muñoz	39673132	Jardín Infantil Britalia	Vigilante	11/18/2025 13:45:40
204	Jhon Santiago Salinas Saldaña	1147688076	Jardin Infantil Trinidad Galan	Vigilante	11/18/2025 13:52:58
205	Gladys Amaris	35478280	Humberto Valencia	Vigilante	11/18/2025 13:56:06
206	Esmeralda velasquez Galvis	52469107	Rueda de colores	Vigilante	11/18/2025 13:58:28
207	Ruth Jacqueline Martinez Calderón	52157453	Subdirección local Bosa Laureles	Vigilante	11/18/2025 13:59:09
208	Blanca Ligia Sánchez Molina	20370748	payacua	Vigilante	11/18/2025 14:00:48
209	Yensi rocio Diaz arevalo	1012351357	Payacua	Vigilante	11/18/2025 14:01:49
210	Alvaro Fernando Pachón Ladino	3251448	J. I. Visión de Colombia	Vigilante	11/18/2025 14:46:27
211	Rodrigo Vezga Martínez	79311397	CDS PORVENIR	Vigilante	11/18/2025 15:00:29
212	Neila Farid Ortiz Montealegre	52118719	Centro crecer Calandaima	Vigilante	11/18/2025 15:02:57

213	Neiver Yepes lopez	1052041849	CDC El PORVENIR	Vigilante	11/18/2025 15:06:04
214	Lina Rodriguez	52833323	Juegos y aventuras	Vigilante	11/18/2025 15:21:25
215	Amanda Sánchez Armero	52270301	Jardín infantil la libertad	Vigilante	11/18/2025 15:21:29
216	Hernán Darío Castañeda Arévalo	7335535	Jardín perpetuo Socorro	Vigilante	11/18/2025 15:25:23
217	Martha Burgos Duitama	51952086	Kennedy sala cuna	Vigilante	11/18/2025 15:46:28
218	Efren Romero Céspedes	3170665	Centro dia, monseñor oscar arnulfo romero	Vigilante	11/18/2025 15:49:16
219	Grecia Paola Salgado Cordoba	1100688926	Jardín infantil villa Rica	Vigilante	11/18/2025 16:05:03
220	Edith johana rojas pachon	52870211	Centro crecer puente aranda	Vigilante	11/18/2025 16:18:27
221	Wilfredo Loaiza tapiero	93445481	SEDID PUENTE ARANDA	Vigilante	11/18/2025 16:30:50
222	Graciela Quiñones Gutierrez	65.740.491	Jardin infantil La Libertad	Vigilante	11/18/2025 16:40:19
223	Gsbriel Angel molina cuevas	19473529se	SeDID puente aranda cra 35	Vigilante	11/18/2025 16:43:45
224	Nivardo Prieto higuera	457491	Integración social	Supervisor	11/18/2025 16:44:35
225	Olier David Avila Espitia	1067838171	Sdis campo verde	Vigilante	11/18/2025 16:48:42
226	Edgar pastoriza puin gil	80373771	Cc kenedy	Vigilante	11/18/2025 16:54:27
227	Andrea katherine Guerrero	1072423727	J. I SEMILLAS DE FUTURO	Vigilante	11/18/2025 16:55:07
228	Jhon Cepeda Pinzon	1097990216	CDC Porvenir	Vigilante	11/18/2025 16:55:18
229	Jessica Liliana Ladino Moreno	1019116889	Jardín Rueda de Colores	Vigilante	11/18/2025 17:02:22
230	Mauricio Hernando Gómez Rojas	79837006	Jardín satélite patio bonito	Vigilante	11/18/2025 17:18:46
231	Carlos Efrain López	4228731	Ji Luisa de marillac y Atrapa estrellas	Vigilante	11/18/2025 17:20:02
232	Lina valntina marin salgado	1032371624	Javier de nicolo	Vigilante	11/18/2025 17:23:33
233	Helen Yesenia Pazos Sánchez	52975799	Luisa de marillac	Vigilante	11/18/2025 18:08:51
234	Flor Nancy Osorio Osorio	24081724	Casa integración Familiar apuschi	Vigilante	11/18/2025 18:13:31
235	Miguel Antonio Fajardo Cedano	9498060	Centro amar corabastos cdc Kennedy	Vigilante	11/18/2025 18:29:45
236	Sandra Jaramillo	53079542	Centro de desarrollo Comunitario Kennedy britalia	Vigilante	11/18/2025 18:35:27
237	Roxana Martinez romero	1038127062	Centro de desarrollo comunitario Kennedy britalia	Vigilante	11/18/2025 18:36:50
238	Pedro Rivas Lara	1116613077	Subdirección Antonio Nariño puente Aranda	Vigilante	11/18/2025 18:45:27
239	Sandra Milena Valencia garzon	53891508	Arcoiris de sueños	Vigilante	11/18/2025 18:59:50
240	Jorge Yovany Bonilla Quiñonez	1108931076	Comisaría de familia K5	Vigilante	11/18/2025 19:19:34
241	Marco Eulises Lobon Torres	10198778	Centro crecer calandaima	Vigilante	11/18/2025 19:52:13
242	Diana Cecilia Durán Joya	52900923	Centro Proteger Antonio Santos	Vigilante	11/18/2025 19:59:29
243	DORIS MORA PEDRAZA	65787167	JARDIN CAMELIA	Vigilante	11/18/2025 20:00:38
244	Flor Yasmin Sanchez Molina	52753679	CDC PORVENIR	Vigilante	11/18/2025 20:09:58
245	Yennifer caldon Muñoz	1012417395	Jardín infantil aventuras magicas	Vigilante	11/18/2025 20:38:03
246	María del Carmen reyes Delgado	52089620	CDC Bellavista	Vigilante	11/18/2025 21:09:32
247	Daniel Alexander león Martinez	1003746650	Cdc tímiza	Vigilante	11/18/2025 21:23:24
248	Gustavo Adolfo Losada bahamon	1075250393	Absun	Vigilante	11/18/2025 21:24:55
249	Yaneth patricia cardenas Gutierrez	52109426	Nietos del trueno	Vigilante	11/18/2025 22:31:50
250	Mary Nancy Paredes Morales	28649175	Casa lgtbi Edward Hernández	Vigilante	11/18/2025 22:37:06
251	GEOVANIS Rafael Jiménez Mejía	7135247	Centro creser calamdaima	Vigilante	11/18/2025 22:58:22
252	Rafael Antonio peña Bernal	5571845	Satélite primavera	Vigilante	11/19/2025 9:57:55
253	Ofelia Rodríguez reyes	39811538	Jardín la unidad	Vigilante	11/19/2025 9:59:01
254	Maria floralba lopez noreña	51 947 600	Cdc bellavista	Vigilante	11/19/2025 10:01:58
255	Vicky Bueno	52779139	Jardin Pequeños Gigantes	Vigilante	11/19/2025 17:45:12
256	Antonio María Diaz Barros	12599142	Jardín infantil pequeños gigantes	Vigilante	11/19/2025 17:46:14
257	Christian Camilo Lozano Moreno	1108933013	Subdirección Bosa	Vigilante	11/19/2025 18:40:45
258	Jose palencia galvan	1104010476	Cdc kennedy	Vigilante	11/19/2025 19:58:40
259	HECTOR FRAY MORGAN ORTEGA	77162623	CENTRAL DE MONITOREO	erador de mec	11/20/2025 9:22:16
260	Yeison fabian sanchez Rodriguez	14012919	Subdireccion local de bosa. Integración social	Supervisor	11/20/2025 9:41:58
261	César Mauricio Franco Rojas	79607750	Supervisor de zona	Supervisor	11/20/2025 9:43:16
262	Carlos Javier Uribe López	79653199	Jardín brisas	Vigilante	11/20/2025 9:45:48
263	Vanessa garzón Beltrán	1024 590 929	Archivo Pío XII	Vigilante	11/20/2025 9:46:30
264	Monica farides mendoza amaris	49607338	Jardin brisa de alegría	Vigilante	11/20/2025 9:46:42
265	Luz Dary Bernal Mejia	23637674	COMISARÍA DE FAMILIA KENNEDY 2	Vigilante	11/20/2025 9:46:48
266	Aura Delia Hernández Iglesias	52 315 735	Jardín infantil casita de ilusiones	Vigilante	11/20/2025 9:47:14

267	Yoanet del carmen castro berrio	1019013119	Unidad operativa juegos y aventuras	Vigilante	11/20/2025 9:47:18
268	Marinela Ortegon Gutiérrez	52254908	SDIS JARDÍN ISRAELITA	Vigilante	11/20/2025 9:47:44
269	Adriana camila Borja caleño	1105463241	Tibanica	Vigilante	11/20/2025 9:47:59
270	Jhon mauricio Paez avila	14253598	Centro crecer calandaima	Vigilante	11/20/2025 9:48:54
271	Leydi Yulieth Martinez Paez	52888719	Casa de la juventud Jose saramago	Vigilante	11/20/2025 9:49:20
272	Mario David Pérez	11224680	Pio XII	Vigilante	11/20/2025 9:50:00
273	Sergio Andres moreno bandera	1.007.727.469	Jardin infantil semillas de vida ABSUN	Vigilante	11/20/2025 9:50:22
274	Edwin Alexander gonzalez cardona	79222210	Cdc bellavista	Vigilante	11/20/2025 9:50:56
275	Adriana Marcela Méndez Paz	34318840	Jardín infantil perpetuo socorro	Vigilante	11/20/2025 9:51:04
276	Elizabeth Mendez Guapacha	39643084	J.I.VIENTOS DE AMOR	Vigilante	11/20/2025 9:51:51
277	Liliana Maria villamil Rodriguez	1.193.523.167	Jardín la abeja maya	Vigilante	11/20/2025 9:52:10
278	Martha patarroyo gutierrez	52121695	Jardin guadalupe	Vigilante	11/20/2025 9:53:59
279	Andrés Devanis Guerra	15173672	Jardín villa clemencia	Vigilante	11/20/2025 9:55:20
280	victor manuel	79768248	cdc bella vista	Vigilante	11/20/2025 9:57:12
281	Helber esneider duque villate	80153631	Sembradores de la	Vigilante	11/20/2025 10:05:20
282	Luis Arturo Ibarra Bernal	13478843	Jardín infantil caracol	Vigilante	11/20/2025 10:09:02
283	José de los santos Guzmán paez	11166243	CDC porvenir	Vigilante	11/20/2025 10:10:54
284	Alberto Martinez Quiroga	4223407	Semillas del futuro	Vigilante	11/20/2025 10:11:15
285	Carmenza Judith Ortega Ortega	45581666	Jardín casita de ilusiones	Vigilante	11/20/2025 10:13:46
286	Yaneidys cadena lucero	46378104	J villa rica	Vigilante	11/20/2025 10:14:21
287	Geraldine Vanessa Villalobos Quiroga	1010210224	Centro día campo verde	Vigilante	11/20/2025 10:15:34
288	Lady Marcela Tique y	1030526076	Jardín infantil amas de casa jackeline	Vigilante	11/20/2025 10:20:27
289	Manuel Jesus pardo alvear	12237514	ABSUN SEMILLAS DE VIDA	Vigilante	11/20/2025 10:21:42
290	Jose olver grajales valencia	19459935	Omega 80 amiguitos x siempre	Vigilante	11/20/2025 10:21:58
291	Jenny Alexandra Guevara Bautista	527 30 566	Jardín infantil de integración social amas de casa Jacqueline	Vigilante	11/20/2025 10:23:28
292	Blanca alba roa roa	20905599	Jardín la igualdad	Vigilante	11/20/2025 10:26:09
293	Martha Liliana Cortes Rodríguez	1012351157	Jardín Cedros	Vigilante	11/20/2025 10:28:16
294	Germán Peña Rueda	1033754018	jardín infantil Absun	Vigilante	11/20/2025 10:30:08
295	Jazmin Alejandra pulido Velasco	52981074	Centro dia campo verde	Vigilante	11/20/2025 10:31:02
296	Jorge Herrera	79219355	Supervisor	Supervisor	11/20/2025 10:31:35
297	Alexander Suárez Cabrera	79217246	Bakata	Vigilante	11/20/2025 10:37:42
298	Palacios villamil jhoan	1016016146	Hogar de paso bakata	Vigilante	11/20/2025 10:37:51
299	Yuranis paola Luna ordoñez	32801759	Jardín Infantil Antonia Santos	Vigilante	11/20/2025 10:38:31
300	Claudia Andrea Sánchez Galindo	52379907	Jardín Infantil Bochica	Vigilante	11/20/2025 10:39:03
301	Sílvia Patricia Hurtado Carvajjal	1117511456	Jardín alegría de la hoja	Vigilante	11/20/2025 10:41:49
302	Martha lucia vergara	67003258	Humberto valencia	Vigilante	11/20/2025 10:48:29
303	Jhon Santiago Salinas Saldaña	1148688076	Jardin Infantil Trinidad Galan	Vigilante	11/20/2025 10:54:34
304	Luisa Delia fandiño Sáemz	37535237	Jardín infantil absun	Vigilante	11/20/2025 11:01:25
305	Rossi María cuesta bahoque	32826426	Antonio Nariño	Vigilante	11/20/2025 11:06:48
306	Yuly Tatiana Cortes Zapata	1193110238	Cdc Asunción	Vigilante	11/20/2025 11:07:37
307	nidia Mireya Garcia Rodriguez	1075214354	CDC bellavista	Vigilante	11/20/2025 11:13:52
308	Jhon Fredy Ortiz Murcia	1030556885	Jardín Infantil Villa Rica	Vigilante	11/20/2025 11:18:35
309	Eliecer	456116j	J iguadalupe	Vigilante	11/20/2025 11:18:49
310	Eliecer Rodríguez Ramos	456116	Ji Guadalupe	Vigilante	11/20/2025 11:23:42
311	Paola Andrea Mina	1023928217	CDC Asunción	Vigilante	11/20/2025 11:47:22
312	Mauricio Antonio Camacho Romero	79527434	Jardín infantil pio XII	Vigilante	11/20/2025 12:06:06
313	Marcos Pineda Franco	80132395	J infantil Nietos del Trueno	Vigilante	11/20/2025 12:13:11
314	Huberty Enrique Orozco Yance	12542926	Hogar de paso Bakatá	Vigilante	11/20/2025 12:42:10
315	Jeimy carolina alfonso	1033705771	Centro proteger Antonia santos	Vigilante	11/20/2025 12:54:59
316	María Angélica García Riaño	53890867	La alegría de la hoja	Vigilante	11/20/2025 12:55:18
317	Alvaro Ayala Ruiz	79346557	Centro día Andares	Vigilante	11/20/2025 12:55:43
318	Yozie Esteban Gonzalez Mendoza	1048224085	Hogar de paso bakata	Vigilante	11/20/2025 12:57:06
319	Julián Andrés Rodas Martínez	1087490243	Subdirección Local Antonio Nariño puente Aranda	Vigilante	11/20/2025 12:57:07
320	Maria mercedes Sierra ramirez	52415927	Centro protección Antonia santos	Vigilante	11/20/2025 12:58:01

321	Lesdy yineth sachica leyton	1024541360	Sala cuna	Vigilante	11/20/2025 12:58:38
322	Diana Andrea Gómez Sierra	52270278	Jardín Bochica	Vigilante	11/20/2025 12:59:32
323	Diana Marín	38290472	JI Camelia	Vigilante	11/20/2025 13:00:58
324	Héctor Armando Basante Armero	87491071	BAKATA	Vigilante	11/20/2025 13:01:37
325	Joaquin cardenas cho a	79301344	CDC Galan	Vigilante	11/20/2025 13:36:19
326	Gloria Esperanza Ramirez Valbuena	55169617	Jardín infantil perpetuo socorro	Vigilante	11/20/2025 13:40:46
327	Mario wilfran mendez gonzalez	80001345	CDC Jose Antonio Galan	Vigilante	11/20/2025 13:59:40
328	Anys Paola Mendoza Rodriguez	57272340	Jardin Infantil Alegría la hoja	Vigilante	11/20/2025 14:47:14
329	Rubiela Pérez	20705999	Jardin infantil, torito feliz	Vigilante	11/20/2025 14:52:46
330	Mayerly parra quiroga	63254787	Jardín infantil nuevo chile	Vigilante	11/20/2025 14:59:23
331	Lizeth Yamile Rodríguez Mayorga	1022366295	CEDID Kennedy	Vigilante	11/20/2025 15:10:01
332	Yolanda Estefanía Plazas Quintero	1000454717	Jardin infantil calixto torres	Vigilante	11/20/2025 15:13:10
333	Diana Patricia turriago Buitrago	52278511	Jardín ciudad Bogotá	Vigilante	11/20/2025 15:15:19
334	Ana beatriz Sandoval González	1072191543	Jardín britalia	Vigilante	11/20/2025 15:29:33
335	Fabiola Santos herrera	1071580279	Jardín torito feliz	Vigilante	11/20/2025 15:32:18
336	Pureza cuesta	51961218	Jardín infantil nuevo chile	Vigilante	11/20/2025 17:48:45
337	Melciades Montes Díaz	80085584	Jardín infantil Argelia	Vigilante	11/20/2025 17:55:19
338	Araminta escobar santana	39654224	Jardin Infantil humberto valencia	Vigilante	11/20/2025 20:34:16
339	Abellanit Rojas Vargas	52122967	Centro Crecer Puente Aranda	Vigilante	11/20/2025 22:16:18
340	Carolina torres	41960474	Sedin	Vigilante	11/21/2025 9:50:24
341	Dolores Burgos	52559251	Antonia santos	Vigilante	11/23/2025 8:34:51
342	Adelaida Vargas Bermudez	39813906	Jardín casita de ilusiones	Vigilante	11/23/2025 10:47:56
343	Piedad guzman	65589048	amiguitos por siempre	Vigilante	11/25/2025 19:22:32

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental 3.4. Número 2, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación ambiental No. 2, consistente en:

> *"2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022."*

De conformidad con lo establecido en el contrato, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que todos los empaques y embalajes utilizados durante la ejecución del contrato corresponden a materiales reciclados, garantizando que no se emplean poliestireno expandido (icopor) ni plásticos de un solo uso.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Anexo- Fotográfico

En el mes de Diciembre, no existió el uso de elementos plásticos para los procesos de embalaje y/o empaque de los elementos entregados mensualmente en los puestos de trabajo. Estos son entregado listos para su uso tal y como se evidencia en la imagen adjunta.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor.

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental 3.4 Número 3, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo.
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación ambiental No. 3, consistente en:

> *"3. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros."*

De conformidad con lo establecido en el contrato, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que todos los elementos de papelería utilizados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada —tales como libros de minutas, carpetas, controles de entradas y salidas y documentos en general— son elaborados con material reciclado, en cumplimiento de los lineamientos ambientales exigidos.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

GRUPO JCA DOTACIONES

Nit: 901.359.848-9

Certificación

Bogotá, D.C. Diciembre 5 de 2025

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

REF: CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

Estimado(s señor(s):

Por medio de la presente hago CONSTAR , que somos el proveedor de COOVIAM C.T.A. identificado con el NIT: de los siguientes artículos:

- **MINUTAS DE CONTROL x 200 hojas**
- **MINUTA INGRESOS Y SALIDAS X 100 hojas**
- **MINUTA DE CORRESPONDENCIA x 100 hojas**
- **MINUTA DE PARQUEADERO X 100 HOJAS**
- **CARPETAS DE PRESENTACIÓN**
- **TODO TIPO DE MATERIAL P.O.P publicitario**

Realizamos procesos para crear materiales aprovechando reciclajes comunes.

Atentamente:

Karen H.

carrera 12 8 81 Bogotá D.C
Tel: 3213657177
grupojcadotacionessas@gmail.com

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental Número 4, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación ambiental No. 4, consistente en:

> *"Realizar la actividad de "APAGÓN AMBIENTAL" de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009."*

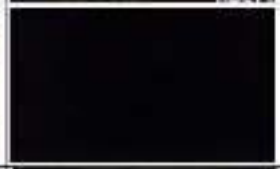
Por lo cual, la Unión Temporal adjunta invitación y la evidencia fotográfica de algunos de los puestos en los cuales se ejecutó la actividad el dia 08 de Diciembre del 2025 en el horario de 8:00pm a 9:00pm; es de resaltar que de igual forma queda el registro de dicha actividad en la minuta de cada puesto.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

Anexo – Invitación



UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO	
JI AMIGUITOS POR SIEMPRE		
CASA SEMBRADORES DE PAZ		
JI PARAISO GUADALUPE		
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5		
JI BRISAS DE LA ALEGRIA		
II CASITA DE ILUSIONES		
JI VILLA RICA		
CENTRO CRECER BOSA PALESTINA		
JI TRINIDAD GALAN		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental No. 5 Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la **obligación ambiental No. 5** consistente en:

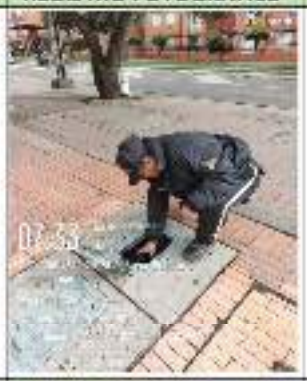
> *"Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, en articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del contrato."*

De conformidad con lo anterior, se deja constancia de que las acciones fueron ejecutadas por el personal de vigilancia y seguridad, quedando debidamente registradas en la minuta de cada puesto.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Imagen 1. Evidencia de Toma de Medición de Agua Diciembre 2025

TOMA REGISTRO DE AGUA			
FECHA	UNIDAD OPERATIBVA	REGISTRO FOTOGRAFICO	EVIDENCIA MINUTA
04/12/2025	CDC PORVENIR		
04/12/2025	CDC JOSE ANTONIO GALAN (PUENTE ARANDA)		
04/12/2025	CENTRO CRECER CALANDAIMA (KENNEDY)		
04/12/2025	JI JUEGOS Y AVENTURAS (KENNEDY)		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental 3.4 Número 6, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo establecido en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que cumple con la obligación ambiental No. 6, consistente en:

> *"Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, Semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS)."*

En este sentido, informamos que la Unión Temporal participará activamente en todas las estrategias ambientales dispuestas por el equipo de gestión ambiental de la SDIS, cuando así sea requerido y/o informado según corresponda.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Anexo – Invitación



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

MOVILIDAD SOSTENIBLE DICIEMBRE	
UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO
CENTRO CRECER CALANDAIMA (KENNEDY)	
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 2	
CDC TIMIZA (KENNEDY)	
CDC BELLAVISTA	

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental No. 7 Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,

En atención a lo establecido en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que cumple con la **obligación ambiental No. 7**, consistente en:

> *"Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos."*

En este sentido, la Unión Temporal ha dispuesto los mecanismos necesarios que aseguran la cuantificación digital de los visitantes al ingreso de las instalaciones donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, reduciendo así el uso de elementos de papel.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental No. 8 Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la **obligación ambiental No. 8**, consistente en:

> *"Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner."*

En este sentido, la Unión Temporal garantiza que los equipos de impresión utilizados en la prestación del servicio cumplen con las condiciones de eficiencia requeridas, asegurando el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta en los tóners. empleados.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025.

ECOSYS

› IMPRESIÓN › COPIA › COLOR ESCANEO › FAX

ECOSYS M3550idn

EQUIPO MULTIFUNCIONAL LÁSER
BLANCO Y NEGRO

ECONÓMICA, ECOLÓGICA TECNOLOGÍA ECOSYS



La **ECOSYS M3550idn** es una gama completa de soluciones que dinamiza los flujos de trabajo de documentos y mantiene su rentabilidad. Con potencia y movilidad multifuncionales para grupos de trabajo corporativos, combina una impresión nítida de 52 ppm en blanco y negro con fax y escaneo color. Una pantalla color táctil de 7" personalizada estilo tablet redefine la eficiencia de los trabajos mediante el almacenamiento sencillo de las tareas de rutina y un rápido acceso a las aplicaciones de negocios que ofrecen funciones adicionales para sus flujos de trabajo de documentos. Del mismo modo, los consumibles de larga duración de ECOSYS y un impresionante rendimiento del cilindro brindan una solución económica y ecológica lo que hace que este dispositivo sea la elección inteligente para su negocio.

- Alta Velocidad de Impresión de 52 Páginas por Minuto
- Estándar Impresora, Copiadora, Escáner a Color y Fax
- Estándar con Procesador de Documentos de 75 Hojas
- Capacidad para Aplicaciones de Negocios de KYOCERA
- Estándar con Pantalla Color Táctil de 7", una Pantalla Principal estilo Tablet
- Consumibles de Larga Duración ECOSYS
- Estándar con Interfaz de Host USB para Impresión y Escaneo sobre la Marcha
- AirPrint™ de Apple Habilitada para una Solución de Impresión Móvil

KYOCERA
Document Solutions

ECOSYS M3550idn

TECNOLOGÍA ECOSYS

El objetivo de KYOCERA es fabricar productos superiores con un bajo Costo Total de Propiedad (TCO) y minimizando el impacto al medio ambiente. Las impresoras ECOSYS incorporan un cilindro patentado de larga duración que está separado del contenedor de tóner, lo que elimina la necesidad de reemplazar el cilindro cuando se agota el tóner – y reduciendo los desperdicios. Las impresoras ECOSYS brindan una solución de impresión que incorpora consumibles de larga duración y uno de los costos más bajos por impresión. Los costos operativos de las impresoras a cartucho tradicionales pueden exceder fácilmente el precio de compra original durante la vida útil del producto.

APROVECHE LA CAPACIDAD DE SU EQUIPO MULTIFUNCIONAL ECOSYS

APLICACIONES DE NEGOCIOS PERSONALIZADAS

PINPOINT SCAN: Escanee desde su equipo multifuncional a su PC con más velocidad, funciones y versatilidad.

DMS LINK: Simplifique el flujo de trabajo de los documentos con tecnologías de imágenes digitales, recuperación y archivo a corto plazo.

KYOCERA HOMEPOINT: Navegue con seguridad por las carpetas de documentos desde cualquier acceso en Internet con KYOCERA equipado para red.

ACCUSENDER: Una manera simple y segura de enviar grandes documentos escaneados a múltiples destinos por e-mail desde los equipos multifuncionales de KYOCERA directamente

ESPECIFICACIONES GENERALES

Configuración: Impresora Multifuncional Blanco y Negro, Impresión / Escaneo Color / Copia / Fax

Páginas por Minuto: Carta: 52 ppm, Legal: 42 ppm; A4: 50 ppm

Tiempo de Calentamiento: 21 segundos o menos a partir del encendido principal

Salida de la Primera Impresión: Carta: 6.5 segundos o menos; Impresión: 8 segundos o menos

Pantalla: Panel de Control con Pantalla Táctil Color de 7"

Niveles de Bits / Resolución: 600 x 600 dpi, 1200 x 600, Resolución Intermedia mejorada

Memoria: Estándar con 1 GB, Expandible a 2 GB

Disco Duro: Opción de HD-6 (32 GB SSD), Opción de HD-7 (128 GB SSD)

Bandeja: Estándar con Bandeja de Alta Capacidad para Papel Carta / Legal (5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"), 250 Hojas (60-120 g/m²)

Bandeja de Salida de Papel Estándar: Media Carta - Legal, 500 Hojas

Dimensiones/Peso: 47 cm An. x 45 cm Pr. x 59 cm Al. / 23 kg

Ciclo de Trabajo Mensual Máximo: 250,000 Páginas por Mes

CONSUMO DE ENERGÍA

Requisitos Eléctricos: 120v, 60Hz, 16.5A; 220-240V, 50/60Hz, 5.5A

Máximo (con opciones): 1500 W; 1,263 W; 220-240v: 1,210 W

Impresión: 120v: 805 W; 220-240V: 777 W

Modo Listo: 120v: 66.1 W; 220-240V: 70.8 W

Modo Descanso: 120v: 2.6 W; 220-240V: 2.4 W

Apagado de Alimentación Eléctrica: 120V: 0.5 W; 220-240V: 0.5 W

SUMINISTRO DE PAPEL

Fuentes de Papel, Estándar: Bandeja de Papel Simple para 100 Hojas, Bandeja Multi propósito para 150 Hojas

Fuentes de Papel, Opcionales: Fuentes agregan hasta cuatro (4) bandejas opcionales de 500 Hojas **(PF-320)**

Capacidad de Papel: Estándar: 650 Hojas; Máximo: 2,650 Hojas

Tamaño de Papel: Bandejas: 5.5" x 8.5" – 8.5" x 14" (Media Carta a Legal); MP (Bandeja multipropósito): 3.8" x 5.8" - 8.5" x 14"

Densidad del Papel: Estándar con Bandeja: 60-220 g/m²; MP (bandeja multipropósito): 60-220 g/m²

Tipos de Papel:
Estándar con Bandeja: Papel Común, Bond, Reciclado; Bandeja de Entrada: Papel Común, Bond, Reciclado, Sobres; MP (bandeja multipropósito): Papel de Tarjetas, Transparencias, Etiquetas, Sobres

SOPORTE INTEGRADO DE SEGURIDAD

Estándar: Administración local, autenticación de red, IPsec, SNMPv3, IEEE802.1x, IPP sobre SSL/TLS, HTTP sobre SSL/TLS, FTP sobre SSL/TLS, SMTP sobre SSL/TLS, POP3 sobre SSL/TLS, Enhanced WSD sobre SSL/TLS, LDAP sobre SSL/TLS

Opción de: Kit de Seguridad de Datos (E), Modo de sobrescritura de disco duro, Codificación de Datos a disco duro

SOPORTE DE SOFTWARE DE LA IMPRESORA

Controlador Estándar: PrescriptPC 6555 / 6x2360

PDL / Emuladores: PRESCRIBE, PCL 6 (XL Series), PCL 5c, KPDL (PS3), XPS

Fuentes: 93 Fuentes Escalables para PCL (Windows), 136 Fuentes para KPDL (PS3), 1 Fuente para Windows Vista, 1 Fuente para Linux

Compatibilidad con SO Windows: Windows XP Vista/7/8/8.1/Server 2003/Server 2008/Server 2008 R2/Server 2012/Server 2012 R2

Compatibilidad con SO Mac: Mac OS 10.5.x y superior, Nativo para AirPrint

Compatibilidad con SO: UNIX/IBM-AIX

Interfaces: Estándar: 10/100/1000BaseTX, USB 2.0 de alta velocidad, 2 Interfaces de Host USB, 1 Ranura de Expansión; Opcional: 10/100/1000BaseTX **(IB-50)** para Tarjeta de Red Dual

Impresión en Red y Protocolos Admitidos: TCP/IP (IPv4, IPv6), HTTP, LPD, FTP, IPP, RawPort, LLTD, SNTP, DHCP, SWIP, SMB, DNS, SNMPv1/v2, WSD

Drivers: KX Driver, Xerox Driver, KX Driver para XPS, Driver para Mac OS, PPD para UNIX/Linux

Utilidades: KYOCERA Net Admin, KYOCERA Net Viewer, KYOCERA Net Direct Print, Command Center RX

Datos de Documentos: Buzón de Trabajos para Impresión Privada basada en Memoria RAM, Prueba y Retención, Almacenamiento de Trabajos*, Copia Segura*, Memoria Extraíble para Impresión directa / Escaneo a USB

Extensión PDF: PDF de Alta Compresión, PDF/A, PDF Cifrado

SOPORTE INTEGRADO DE ESCANEO

Tipo de Escaneo: Escáner Color y Blanco y Negro

Resolución del Escaneo: 600dpi, 400dpi, 300dpi, 200dpi, 200x400dpi, 200x100dpi

Formatos de Archivo:
Blanco y Negro: TIFF, JPEG, PDF;
Color: TIFF, JPEG, XPS, PDF

Velocidades de Escaneo: Recomendado a/a: 300 dpi - 62 ipm Simple lat, 32 ipm Dúplex;
600 dpi - 62 ipm Simple lat, 18 ipm Dúplex;
Color: 300 dpi - 62 ipm Simple lat, 10 ipm Dúplex;
600 dpi - 21 ipm Simple lat, 6 ipm Dúplex

Conectividad / Protocolos Soportados: 10/100/1000BaseTX, TCP/IP, USB 2.0 de Alta Velocidad

Funciones de Escaneo: Escaneo a Carpeta (SMB), Escaneo a E-mail, Escaneo a FTP, Escaneo a FTP sobre SSL, Escaneo a USB, Escaneo WSD y Escaneo TWAIN/WIA

Tamaño del Original: Alimentador Automático de Documentos: Media Carta a Legal (5.5" x 8.5" – 8.5" x 14"); Vidrio: hasta 8.5" x 14"

Drivers: Driver TWAIN, Driver WIA

SOPORTE INTEGRADO DE IMPRESIÓN

Modo de Imagen: Texto, Foto, Texto/Foto, Gráfico/Mapa

Copia Continua: 1-999 / Ajustable cada 1

Otras Funciones: Ampliación Automática, Selección Automática de Papel, Inicio Automático, Cambio Automático de Bandejas, Copia Prioritaria, Programas de Trabajo

Administración de Trabajos: 100 Códigos de Departamento, Programas de Trabajo, Tecla de Acceso Directo

Ampliación/Zoom: Tamaño Completo, 7 Índices Predeterminados de Selección y 5 de Ampliación, Zoom del 25 al 400% en Incrementos de 1%

PROCESADOR DE DOCUMENTOS (DP)

Tipo / Capacidad: Procesador de Documentos Automático con Reversión, Estándar / 75 Hojas

Originales Admitidos: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"

Pesos Admitidos: Simple o Dúplex: 50-120 g/m² / Dúplex: 50-120 g/m²

ESPECIFICACIONES DEL FAX

Compatibilidad / Compresión de Datos: Grupo III G3 / MH, MR, MMR, JBIG

Velocidad de Transmisión / Velocidad del Módem: 3 Segundos o menos por página / 33.6 Kbps

Memoria del Fax: 1.5 MB

Drivers: Driver para Fax en Red

Funciones del Fax: Encuesta (Polling) / Transmisión Diferida, Marcado Rápido (Un Toque) (One Touch) (100 números), Comunicación FAX-TTI, Canales del Sistema: el doble (100 números), Marcado Rápido (200 números), Informes por Fax

BANDEJA DE PAPEL PF-320

Capacidad de Papel: 500 Hojas

Peso / Tamaño de papel: Carta, Legal, A4, A5, B5 / 60-120 g/m²

Dimensiones/Peso: 16 cm An. x 41 cm Pr. x 12 cm Al. / 6 kg (370 x 410 x 121 mm / 6.0 kg)

BANDEJA DE PAPEL MULTIPROPÓSITO

Capacidad de Papel: 150 Hojas

Peso / Tamaño de papel: 8.5" x 11", 8.5" x 14" / Oficio2, A4, A5, B5, A6, Folio

Dimensiones/Peso: 35 cm An. x 33 cm Pr. x 7 cm Al. / 0.29 kg

OPCIONES ADICIONALES

Memoria: 1 GB mediante 1 de 2 pines DDR3-SDRAM SDIMM

Disco duro: HD-6: 32 GB SSD, HD-7: 128 GB SSD

Tarjeta de memoria SD: Tarjeta SDHC: 16G, 32 GB SDHC*; Tarjeta SDXC: 16G, 64 GB SDXC**

Otras Tarjetas de Red: Tarjeta de Red IB-50 Gigabit

Seguridad: Kit de Seguridad de Datos (E), Kit de Activación en la Tarjeta (E)

*Opción de disco duro o Tarjeta SD necesaria para el almacenamiento de trabajos y Copia Segura
**Opción de Tarjeta SD necesaria para Aplicaciones de Negocios (B/PAS)

Las especificaciones y el diseño están sujetos a cambios sin aviso previo.
Para ver las últimas novedades sobre sostenibilidad, visite www.kyoceradocumentsolutions.com/sustainability
ECOSYS, PrintPoint Scan, DMS Link, HomePOINT y AccuSender son marcas registradas del grupo KYOCERA.
Mac y AirPrint son marcas registradas de Apple, Inc.
Todas las demás marcas comerciales son propiedad de sus respectivos titulares.

KYOCERA Document Solutions America, Inc.
Casa Matriz: 225 Sand Road, Fairfield, NJ 07004-0008, EE.UU.
©2016 KYOCERA Document Solutions America, Inc.

KYOCERA
Document Solutions

ECOSYS

> PRINT > COPY > SCAN > FAX

ECOSYS M3655idn

MULTIFUNCIONAL A4 B/N

AÚNA
INTELIGENCIA Y PRODUCTIVIDAD



Esta potente multifuncional con sus 55ppm es perfecta para grupos de trabajo medianos y grandes. Diseñada para poder manejar grandes trabajos de impresión, cuenta con un alimentador de documentos dual de una sola pasada, con capacidad para 100 originales y una velocidad de 100 ipm. Entiende todos los documentos en sus flujos de trabajo gracias a la plataforma HyPAS™, además sus componentes de larga duración garantizan fiabilidad, buenos costes de funcionamiento y generan un bajo impacto ambiental, como es habitual en las multifuncionales de Kyocera.

- Hasta 55 páginas por minuto en A4 en blanco y negro
- Componentes de larga duración que confieren una fiabilidad y eficiencia sin precedentes
- Disco duro compacto
- Impresión, copia, escaneo y fax a doble cara de serie
- Bajo consumo energético
- Pantalla táctil a color de 7"
- HyPAS™, plataforma de soluciones que permiten potentes personalizaciones
- Escaneo rápido gracias a su alimentador de documentos a doble cara de una sola pasada
- Escaneo directo a formato MS Office o PDF texto mediante el Scan Extension Kit
- Impresión móvil vía AirPrint, Mopria o Google Cloud Print

KYOCERA
Document Solutions

GENERAL

Tecnología: [illegible]

Panel de control: [illegible]

Velocidad: hasta 35 ppm

[illegible]

Resolución: 1.200 x 1.200 ppp (interpolada), 600 x 600 ppp (escaneo a copia)

Tiempo de calentamiento: inferior a 25 segundos (primera copia)

Tiempo de primera impresión: aprox. 6,9 segundos (A4, modo memoria)

Tiempo de primera copia: aprox. 6 segundos (memoria RAM), aprox. 7 segundos (unidad original)

CPU: [illegible]

Memoria (est./máx.): [illegible]

Interfaces de serie: [illegible]

Dimensiones (An x P x Al): [illegible]

Peso: aprox. 24,7 kg

Alimentación: [illegible]

Consumo de energía:
[illegible]

Certificados: [illegible]

MANEJO DE PAPEL

[illegible]

Capacidad de entrada: [illegible]

Unidad dúplex: [illegible]

Alimentador de documentos a doble cara de una sola pasada: [illegible]

Capacidad de salida: [illegible]

FUNCIONES DE IMPRESIÓN

Lenguaje de control: [illegible]

Emulaciones: [illegible]

Sistemas operativos: [illegible]

[illegible]

Fuentes / códigos de barras: [illegible]

Funciones de impresión: [illegible]

Impresión móvil: [illegible]

FUNCIONES DE COPIA

Tamaño máximo del original: A3, Ledger

Copiado continuo: 1-999

Zoom: [illegible]

Porcentaje de ampliación/reducción: [illegible]

Ajuste de imagen: [illegible]

Funciones de copia: [illegible]

FUNCIONES DE ESCÁNER

Funcionalidad: [illegible]

Velocidad de escaneo: [illegible]

Resolución de escaneo: [illegible]

Tamaño máximo de escaneo: [illegible]

Tipo de original: [illegible]

Formato de archivo: [illegible]

Método de compresión: [illegible]

Funciones de archivo: [illegible]

FUNCIONES DE FAX (OPCIONAL)

Compatibilidad: [illegible]

Velocidad de módem: [illegible]

Velocidad de escaneo: [illegible]

Libreta de direcciones: [illegible]

Densidad de escaneo:
[illegible]

Tamaño máximo del original: [illegible]

Método de compresión: [illegible]

Memoria de recepción: [illegible]

Funciones: [illegible]

CONSUMIBLES

[illegible]

Tóner TK-3190: [illegible]

Unidad DK-3: [illegible]

OPCIONES

Scan Extension Kit (A): [illegible]

PF-3110 Depósito de papel (doble cassette): [illegible]

PT-320 Bandeja de salida: [illegible]

Grapadora MS-5100 / MS-5100 B: [illegible]

Data Security Kit (E): [illegible]

Ampliación de memoria: [illegible]

HD-6: [illegible]

HD-7: [illegible]

IB-35: [illegible]

Lector de tarjetas USB IC + Card Authentication Kit (B): [illegible]

Soporte Lector de tarjetas IC 10

Interfaz opcional

IB-50: [illegible]

IB-51: [illegible]

CB-360W: [illegible]

CB-360W: [illegible]

GARANTÍA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental No. 9 Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3.

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la **obligación ambiental No. 9**, consistente en:

> *"Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales."*

En este sentido, la Unión Temporal asegura que los equipos de impresión empleados cumplen con las condiciones técnicas y ambientales exigidas, utilizando tóners con tintas biodegradables, libres de sustancias nocivas y alineadas con la NTC 6039, privilegiando aquellas fabricadas bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

ECOSYS

› IMPRESIÓN › COPIA › COLOR ESCANEO › FAX

ECOSYS M3550idn

EQUIPO MULTIFUNCIONAL LÁSER
BLANCO Y NEGRO

ECONÓMICA, ECOLÓGICA TECNOLOGÍA ECOSYS



La **ECOSYS M3550idn** es una gama completa de soluciones que dinamiza los flujos de trabajo de documentos y mantiene su rentabilidad. Con potencia y movilidad multifuncionales para grupos de trabajo corporativos, combina una impresión nítida de 52 ppm en blanco y negro con fax y escaneo color. Una pantalla color táctil de 7" personalizada estilo tablet redefine la eficiencia de los trabajos mediante el almacenamiento sencillo de las tareas de rutina y un rápido acceso a las aplicaciones de negocios que ofrecen funciones adicionales para sus flujos de trabajo de documentos. Del mismo modo, los consumibles de larga duración de ECOSYS y un impresionante rendimiento del cilindro brindan una solución económica y ecológica lo que hace que este dispositivo sea la elección inteligente para su negocio.

- Alta Velocidad de Impresión de 52 Páginas por Minuto
- Estándar Impresora, Copiadora, Escáner a Color y Fax
- Estándar con Procesador de Documentos de 75 Hojas
- Capacidad para Aplicaciones de Negocios de KYOCERA
- Estándar con Pantalla Color Táctil de 7", una Pantalla Principal estilo Tablet
- Consumibles de Larga Duración ECOSYS
- Estándar con Interfaz de Host USB para Impresión y Escaneo sobre la Marcha
- AirPrint™ de Apple Habilitada para una Solución de Impresión Móvil

KYOCERA
Document Solutions

ECOSYS M3550idn

TECNOLOGÍA ECOSYS

El objetivo de KYOCERA es fabricar productos superiores con un bajo Costo Total de Propiedad (TCO) y minimizando el impacto al medio ambiente. Las impresoras ECOSYS incorporan un cilindro patentado de larga duración que está separado del contenedor de tóner, lo que elimina la necesidad de reemplazar el cilindro cuando se agota el tóner – y reduciendo los desperdicios. Las impresoras ECOSYS brindan una solución de impresión que incorpora consumibles de larga duración y uno de los costos más bajos por impresión. Los costos operativos de las impresoras a cartucho tradicionales pueden exceder fácilmente el precio de compra original durante la vida útil del producto.

APROVECHE LA CAPACIDAD DE SU EQUIPO MULTIFUNCIONAL ECOSYS

APLICACIONES DE NEGOCIOS PERSONALIZADAS

PINPOINT SCAN: Escanee desde su equipo multifuncional a su PC con más velocidad, funciones y versatilidad.

DMS LINK: Simplifique el flujo de trabajo de los documentos con tecnologías de imágenes digitales, recuperación y archivo a corto plazo.

KYOCERA HOMEPOINT: Navegue con seguridad por las carpetas de documentos desde cualquier acceso en Internet con KYOCERA equipado para red.

ACCUSENDER: Una manera simple y segura de enviar grandes documentos escaneados a múltiples destinos por e-mail desde los equipos multifuncionales de KYOCERA directamente

ESPECIFICACIONES GENERALES

Configuración: Impresora Multifuncional Blanco y Negro, Impresión / Escaneo Color / Copia / Fax

Páginas por Minuto: Carta: 52 ppm, Legal: 42 ppm; A4: 50 ppm

Tiempo de Calentamiento: 21 segundos o menos a partir del encendido principal

Salida de la Primera Impresión: Carta: 6.5 segundos o menos; Impresión: 8 segundos o menos

Pantalla: Panel de Control con Pantalla Táctil Color de 7"

Niveles de Bits / Resolución: 600 x 600 dpi, 1200 x 600, Resolución Intermedia mejorada

Memoria: Estándar con 1 GB, Expandible a 2 GB

Disco Duro: Opción de HD-6 (32 GB SSD), Opción de HD-7 (128 GB SSD)

Bandeja: Estándar con Bandeja de Alta Capacidad Ajustable de Media Carta a Legal (5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"), (60-120 g/m²)

Bandeja de Salida de Papel Estándar: Media Carta - Legal, 500 Hojas

Dimensiones/Peso: 17 cm An. x 35 cm Pr. x 59 cm Al. / 23 kg

Ciclo de Trabajo Mensual Máximo: 250,000 Páginas por Mes

CONSUMO DE ENERGÍA

Requisitos Eléctricos: 120v, 60Hz, 10.6A; 220-240V, 50/60Hz, 5.3A

Máximo (con opciones): 1500 W, 220-240v: 1,610 W

Impresión: 120v: 805 W; 220-240V: 777 W

Modo Listo: 120v: 66.1 W, 220-240V: 70.8 W

Modo Descanso: 120v: 2.6 W, 220-240V: 2.4 W

Apagado de Alimentación Eléctrica: 120V: 0.5 W, 220-240V: 0.5 W

SUMINISTRO DE PAPEL

Fuentes de Papel, Estándar: Bandeja de Papel Simple para 500 Hojas, Bandeja Multi propósito para 100 Hojas

Fuentes de Papel, Opcionales: Fuentes agregan hasta cuatro (4) bandejas opcionales de 500 Hojas **(PF-320)**

Capacidad de Papel: Estándar: 600 Hojas; Máximo: 2,600 Hojas

Tamaño de Papel: Bandejas: 5.5" x 8.5" – 8.5" x 14" (Media Carta a Legal); MPT (Bandeja multipropósito): 3.8" x 5.8" - 8.5" x 14"

Densidad del Papel: Estándar con Bandeja: 60-220 g/m²; MPT (bandeja multipropósito): 60-220 g/m²

Tipos de Papel:
Estándar con Bandeja: Papel Común, Bond, Reciclado; Opción de bandeja: Papel Común, Bond, Reciclado, Sobres; MPT (bandeja multipropósito): Papel de Tarjetas, Transparencias, Etiquetas, Sobres

SOPORTE DE SISTEMAS OPERATIVOS DE RED

Estándar: Administración local, autenticación de red, IPv4, SNMPv1, IEEE802.1x, IPP sobre SSL/TLS, HTTP sobre SSL/TLS, FTP sobre SSL/TLS, SMTP sobre SSL/TLS, POP3 sobre SSL/TLS, Enhanced WSD sobre SSL/TLS, LDAP sobre SSL/TLS

Opción de: IPsec, Seguridad de Sobre (E), Modo de sobrescribir los datos duros, Codificación de Datos a disco duro

SOPORTE DE SISTEMAS DE LA IMPRESORA

Controlador Estándar: PCL6/PCL5c / KPDL3

PDL / Emuladores: PRESCRIBE, PCL6 (XL Ver.3.0), PCL5c, KPDL3, XPS

Fuentes: 93 Fuentes Escalables para PCL (Windows), 136 Fuentes para IBM (OPS), 1 Fuente para Windows Vista, 1 Fuente para Barras

Compatibilidad con SO Windows: Windows XP Vista/7/8/8.1/Server 2003/Server 2008/Server 2008 R2/Server 2012/Server 2012 R2

Compatibilidad con SO Mac: Mac OS 10.5.x y superior, Nativo para AirPrint

Compatibilidad con SO: UNIX/OS-400

Interfaces: Estándar: 10/100/1000BaseTX, USB 2.0 de alta velocidad, 2 Interfaces de Host USB, 1 Ranura de Expansión; Opción de: 10/100/1000BaseTX **IB-50** para Tarjeta de Red Dual

Impresión en Red y Protocolos Admitidos: TCP/IP, IPv4, IPv6, HTTP, LPD, FTP, IPP, RawPort, LLTD, SNTP, DHCP, SWIP, SMB, DNS, SNMPv1/v2, WSD

Drivers: KX Driver, Xerox Driver, KX Driver para XPS, Driver para Mac OS, PPD para UNIX/Linux

Utilidades: KYOCERA Net Admin, KYOCERA Net Viewer, KYOCERA Net Direct Print, Command Center RX

Barra de Documentos: Barra de Trabajos para Impresión Privada basada en Memoria RAM, Prueba y Retención, Almacenamiento de Trabajos*, Copia Segura*, Memoria Extraíble para Impresión directa, Escaneo a USB

Extensión PDF: PDF de Alta Compresión, PDF/A, PDF Cifrado

SOPORTE DE SISTEMAS DE ESCANEO

Tipo de Escaneo: Escáner Color y Blanco y Negro

Resolución del Escaneo: 600dpi, 400dpi, 300dpi, 200dpi, 200x400dpi, 200x100dpi

Formatos de Archivo:
Blanco y Negro: TIFF, JPEG, PDF;
Color: TIFF, JPEG, XPS, PDF

Velocidades de Escaneo: Recomendado a/a: 300 dpi - 62 ipm Simple lat, 32 ipm Dúplex;
600 dpi - 62 ipm Simple lat, 18 ipm Dúplex;
Color: 300 dpi - 62 ipm Simple lat, 10 ipm Dúplex;
600 dpi - 21 ipm Simple lat, 6 ipm Dúplex

Conectividad / Protocolos Soportados: 10/100/1000BaseTX, TCP/IP, USB 2.0 de Alta Velocidad

Funciones de Escaneo: Escaneo a Carpeta (SMB), Escaneo a E-mail, Escaneo a FTP, Escaneo a FTP sobre SSL, Escaneo a USB, Escaneo WSD y Escaneo TWAIN/WIA

Tamaño del Original: Alimentador Automático de Documentos: Media Carta a Legal (5.5" x 8.5" – 8.5" x 14"); Vidrio: hasta 8.5" x 14"

Drivers: Driver TWAIN, Driver WIA

SOPORTE DE SISTEMAS DE COPIADO

Modo de Imagen: Texto, Foto, Texto/Foto, Gráfico/Mapa

Copia Continua: 1-999 / Ajustable cada 1

Otras Funciones: Ampliación Automática, Selección Automática de Papel, Inicio Automático, Cambio Automático de Bandejas, Copia Prioritaria, Programas de Trabajo

Administración de Trabajos: 100 Códigos de Departamento, Programas de Trabajo, Tecla de Acceso Directo

Ampliación/Zoom: Tamaño Completo, 7 Índices Predeterminados de Selección y 5 de Ampliación, Zoom del 25 al 400% en Incrementos de 1%

PROCESADOR DE DOCUMENTOS (DP)

Tipo / Capacidad: Procesador de Documentos Automático con Reversión, Estándar / 75 Hojas

Originales Admitidos: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"

Pesos Admitidos: Simple o Dúplex: 50-120 g/m² / Dúplex: 50-120 g/m²

ESPECIFICACIONES DEL FAX

Compatibilidad / Compresión de Datos: Grupo III G3 / MH, MR, MMR, JBIG

Velocidad de Transmisión / Velocidad del Módem: 3 Segundos o menos por página / 33.6 Kbps

Memoria del Fax: 1.5 MB

Drivers: Driver para Fax en Red

Funciones del Fax: Encuesta (Polling) / Transmisión Diferida, Marcado Rápido (Un Toque) (One Touch) (100 números), Comunicación FAX-TTI, Canales del Sistema: el doble (100 números), Marcado Rápido (200 números), Informes por Fax

BANDEJA DE PAPEL PF-320

Capacidad de Papel: 500 Hojas

Peso / Tamaño de papel: Carta, Legal, A4, A5, B5 / 60-120 g/m²

Dimensiones/Peso: 38 cm An. x 41 cm Pr. x 12 cm Al. / 6 kg (380 x 410 x 121 mm / 6.0 kg)

BANDEJA DE PAPEL MULTIPROPÓSITO

Capacidad de Papel: 150 Hojas

Peso / Tamaño de papel: 8.5" x 11", 8.5" x 14" / Oficio2, A4, A5, B5, A6, Folio

Dimensiones/Peso: 35 cm An. x 33 cm Pr. x 7 cm Al. / 0.29 kg

OPCIONES ADICIONALES

Memoria: 1 GB mediante 1 de 2 pines DDR3-SODIMM 204PIN

Disco duro: HD-6: 32 GB SSD, HD-7: 128 GB SSD

Tarjeta de memoria SD: Tarjeta SDHC: 16G, 32 GB SDHC*; Tarjeta SDXC: 16G, 64 GB SDXC**

Otras Tarjetas de Red: Tarjeta de Red IB-50 Gigabit

Seguridad: Kit de Seguridad de Datos (E), Kit de Asistencia en la Seguridad (J)

*Opción de disco duro o Tarjeta SD necesaria para el almacenamiento de trabajos y Copia Segura
**Opción de Tarjeta SD necesaria para Aplicaciones de Negocios (B/PAS)

Las especificaciones y el diseño están sujetos a cambios sin aviso previo.
Para ver las últimas novedades sobre sostenibilidad, visite www.kyoceradocumentsolutions.com/sustainability
ECOSYS, PinPoint Scan, DMS Link, HomeNDA y AccuSender son marcas registradas del grupo KYOCERA.
Mac y AirPrint son marcas registradas de Apple, Inc.
Todas las demás marcas comerciales son propiedad de sus respectivos titulares.

KYOCERA Document Solutions America, Inc.
Casa Matriz: 225 Sand Road, Fairfield, NJ 07004-0008, EE.UU.
©2016 KYOCERA Document Solutions America, Inc.

KYOCERA
Document Solutions

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental No. 10 Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la **obligación ambiental No. 10**, consistente en:

> "Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE– o residuos peligrosos, deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado."

En este sentido, la Unión Temporal garantiza que toda parte sustituida que sea catalogada como RAEE o residuo peligroso será entregada y gestionada exclusivamente a través de la **empresa gestión integral ambiental con NIT 900.624.259.3**, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal.
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025.

G.I. Ambiental S.A.S.

Comprometidos con la mitigación del cambio climático.

GESTION INTEGRAL AMBIENTAL S.A.S.
NIT. 900.624.259-3

CERTIFICA QUE:

La compañía **COOVIAM CTA. NIT. 804.000.353-1** domiciliada en Bogotá, en la Carrera 27 No. 73-46, tiene convenio de reciclaje con nuestra empresa, nos entrega papel, plegadiza y plástico entre otros, los cuales son destruidos o separados por tipo de material y entregados como materia prima para la generación de nuevos productos en la industria.

Durante el mes de Noviembre de 2025 nos entregó:

FECHA	No. DOCUMENTO	MATERIAL	CANTIDAD KG
27 noviembre 2025	3471	Reciclaje Mixto	16

La presente certificación se expide a petición del interesado a los 5 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

G.I. Ambiental S.A.S. NIT. 900.624.259 - 3

Miguel Angel Giraldo Sánchez
Gerente Técnico Comercial

Certificación 3014-2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo Número 1, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo No. 1, consistente en:

> "Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades"

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** avanza en la implementación de los procedimientos de trabajo seguro con forme a la estructura documental vigente, asegurando información clara y oportuna respecto a las responsabilidades, actividades y ejecución. Se cuenta con evidencia documental disponible para la consulta. Sin embargo, se encuentra en proceso de ajuste unos procedimientos y formatos correspondientes.

Se anexa el informe mensual donde se detalla lo ejecutado en lo que ha trascurrido del mes

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo Número 2, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo No. 2, consistente en:

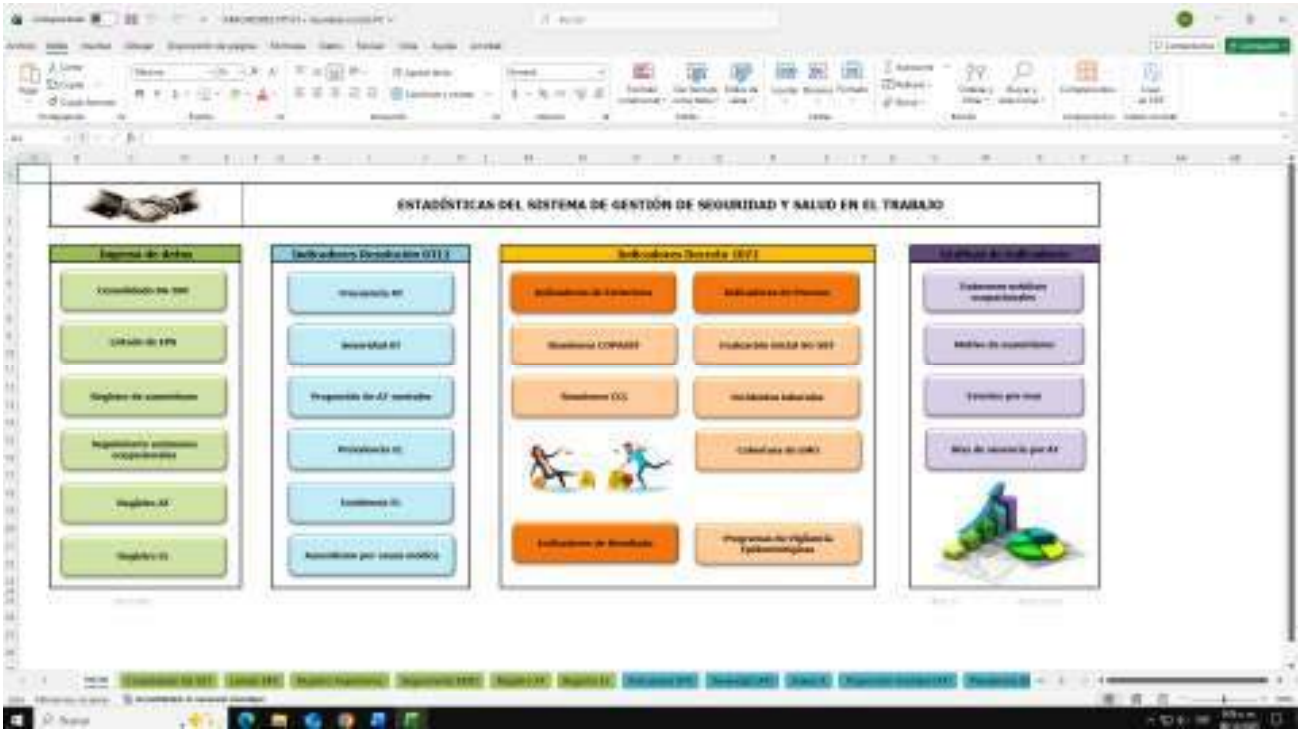
> *"*El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.*"*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** manifiesta, por medio del presente compromiso y permanente dando cumplimiento a la obligación se seguridad y salud en el trabajo, se anexa evidencia de Registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).

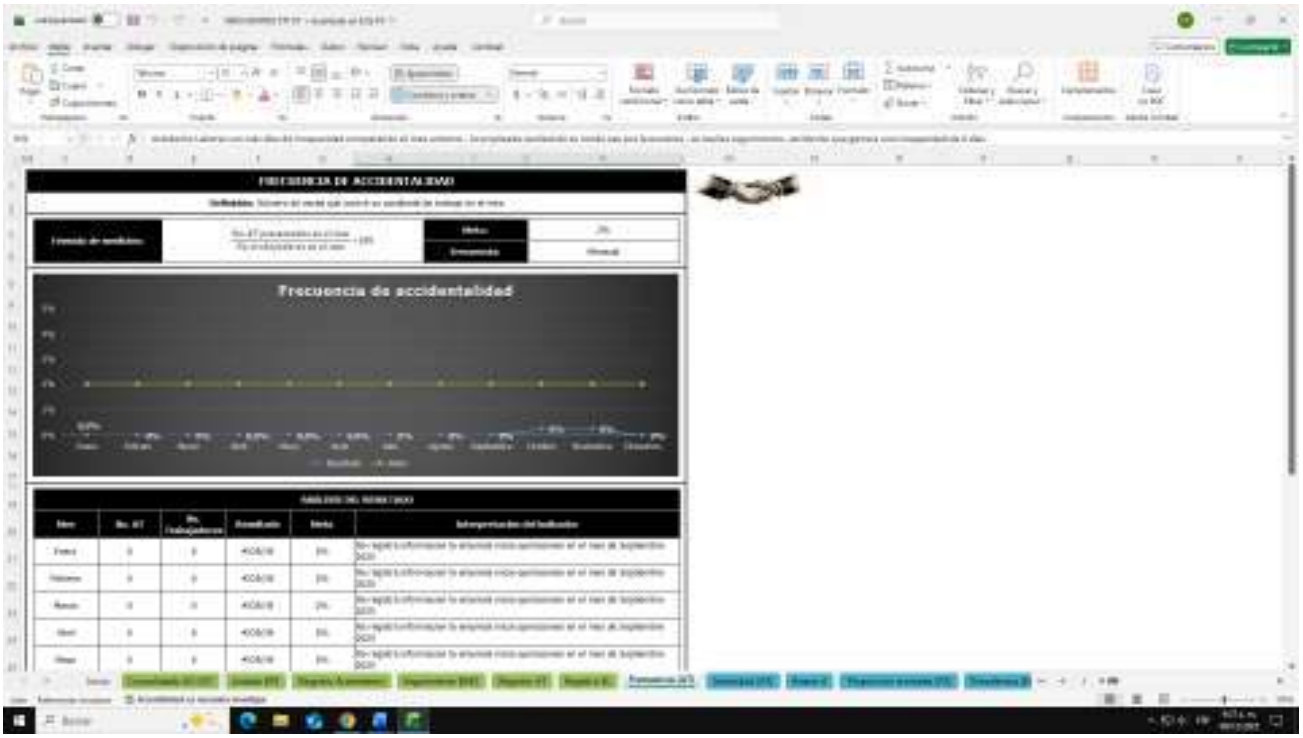
Atentamente,

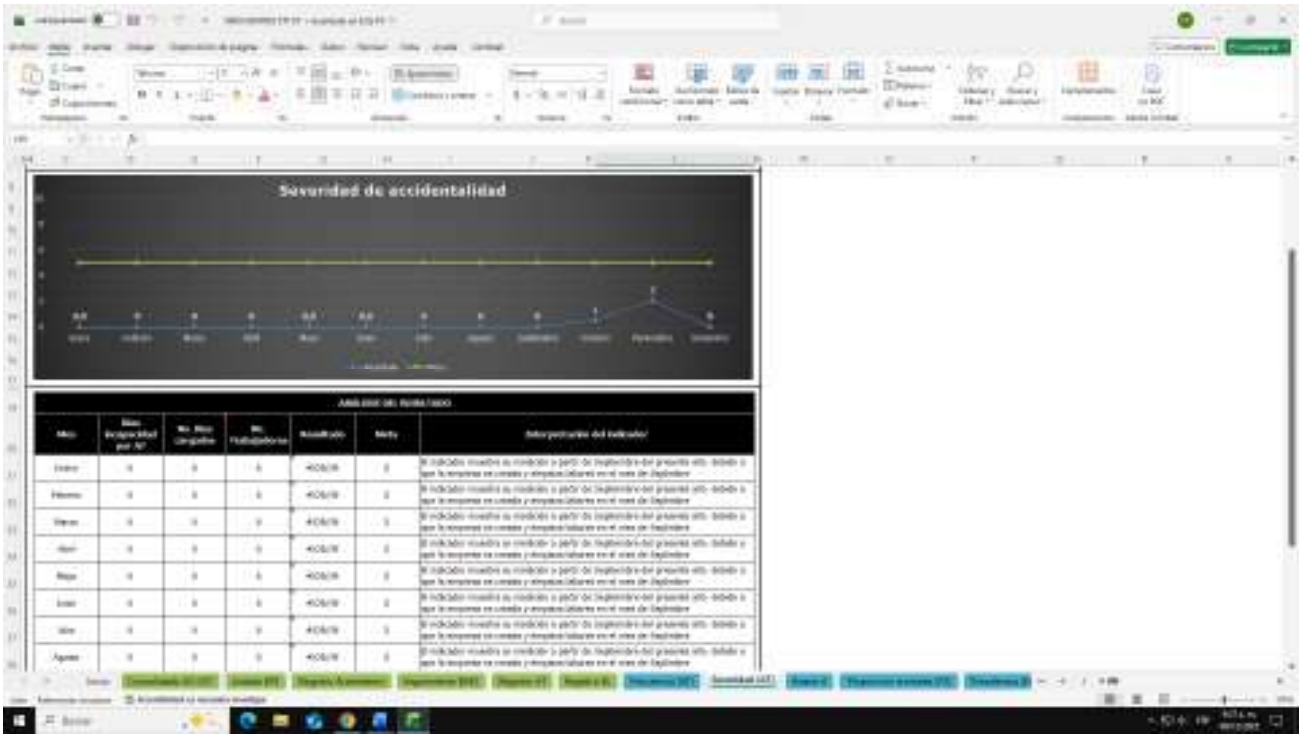
JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

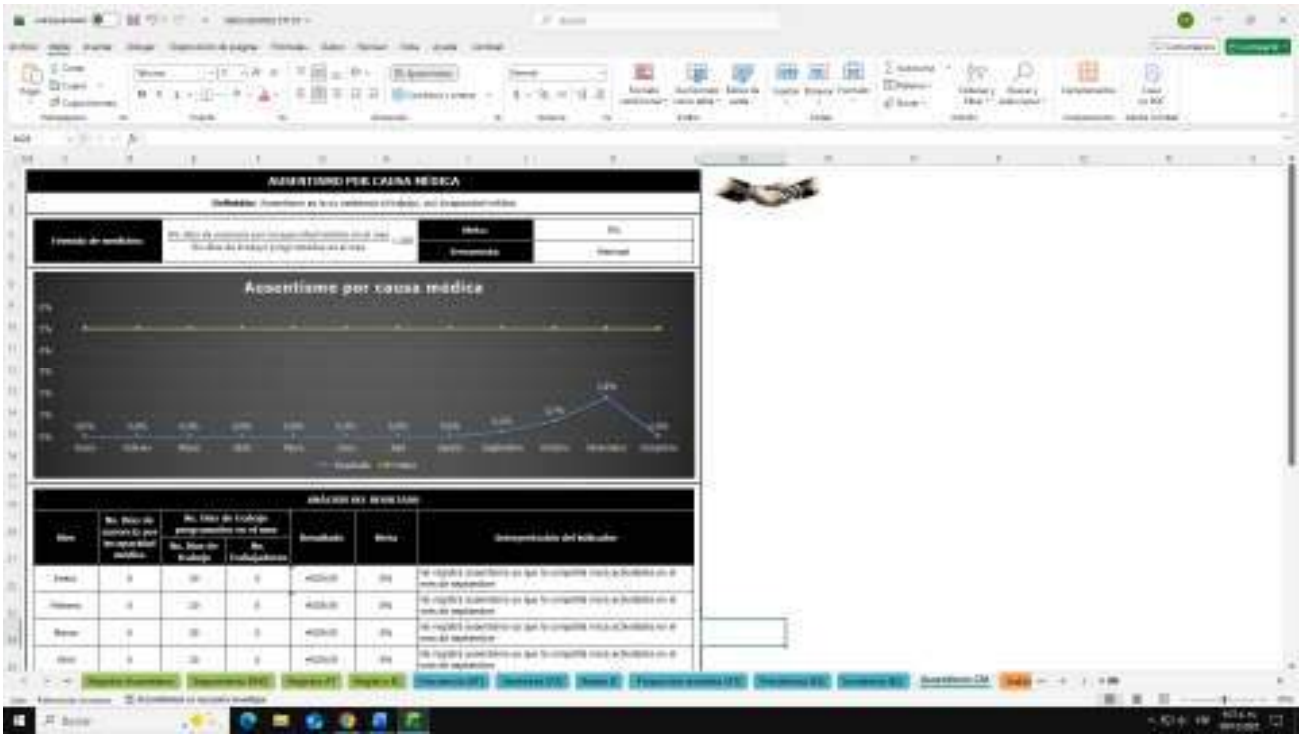


UNION TEMPORAL SDIS C365 2025





UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo. Número 2, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo No. 2, consistente en:

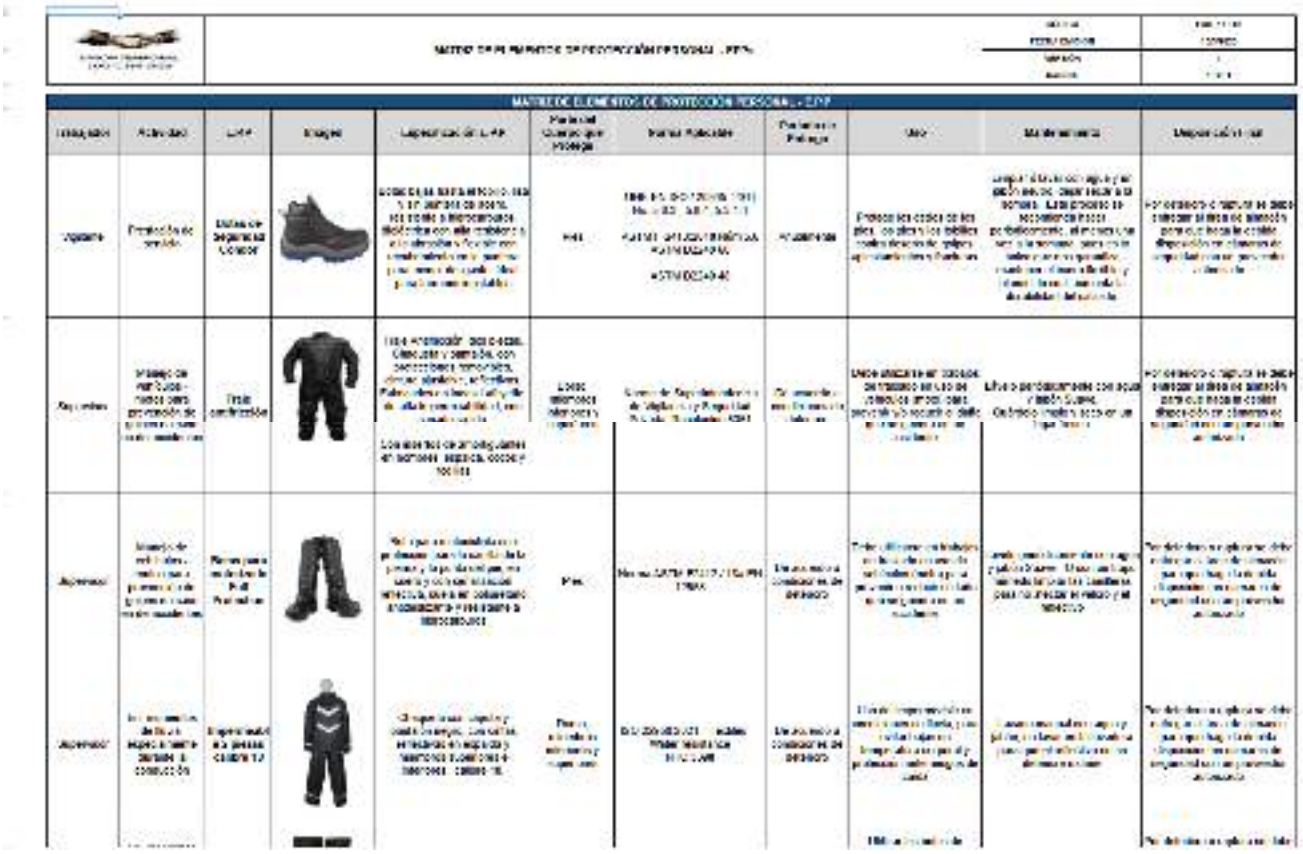
> *"*El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.*"*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** manifiesta, por medio del presente compromiso y permanente dando cumplimiento a la obligación se seguridad y salud en el trabajo, se anexa evidencia la Matriz de Protección personal dando cumplimiento a la obligación del contrato.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo. Número 2, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo No. 2, consistente en:

> *"*El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.*"*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que capacito y evaluó al personal según el cronograma de capacitaciones dando cumplimiento al mismo, el tema que se abordado fue Inducción gestión de los peligros y nivel de riego, se anexa capacitación evaluación evidenciando la participación

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

















UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



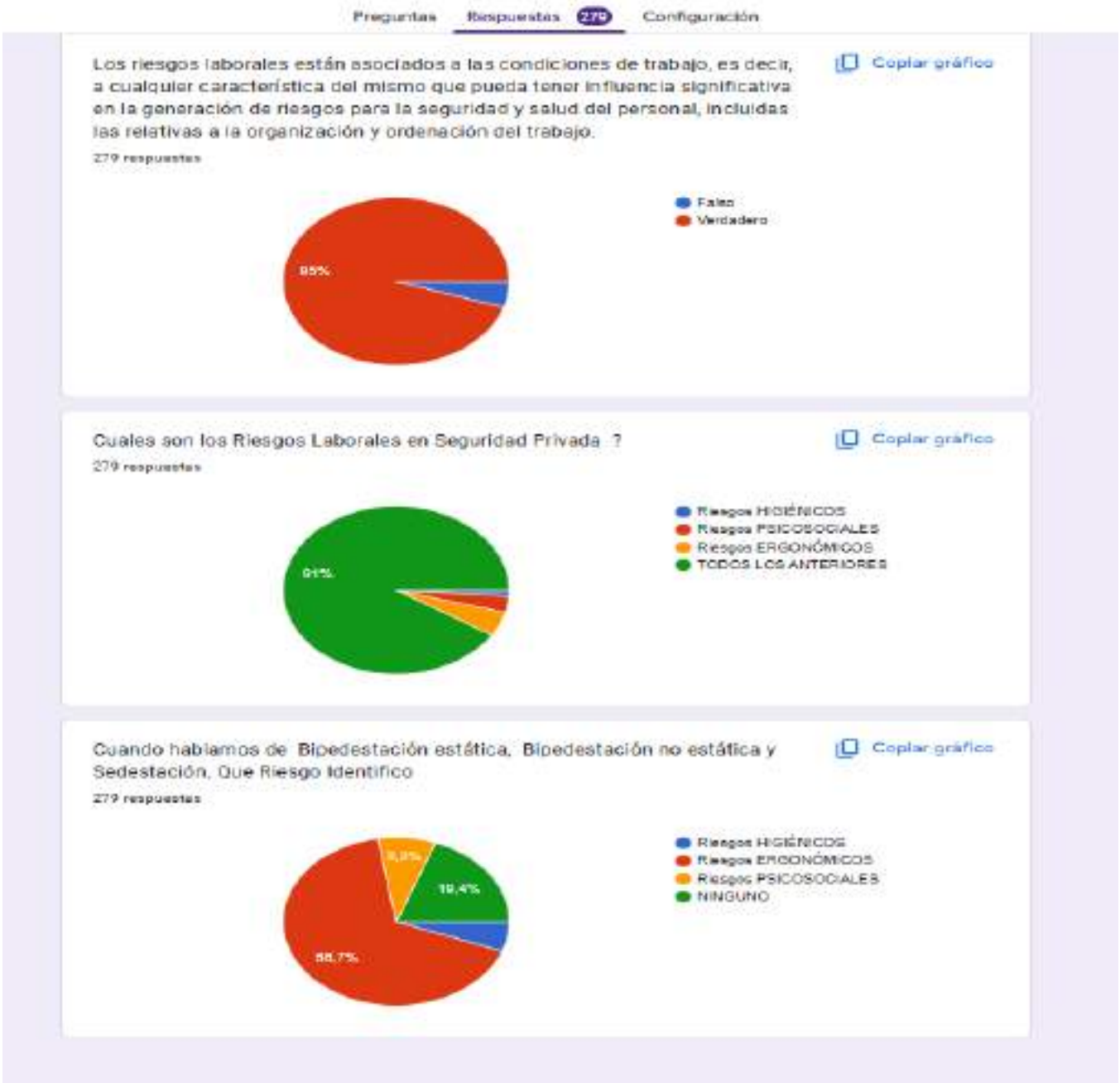






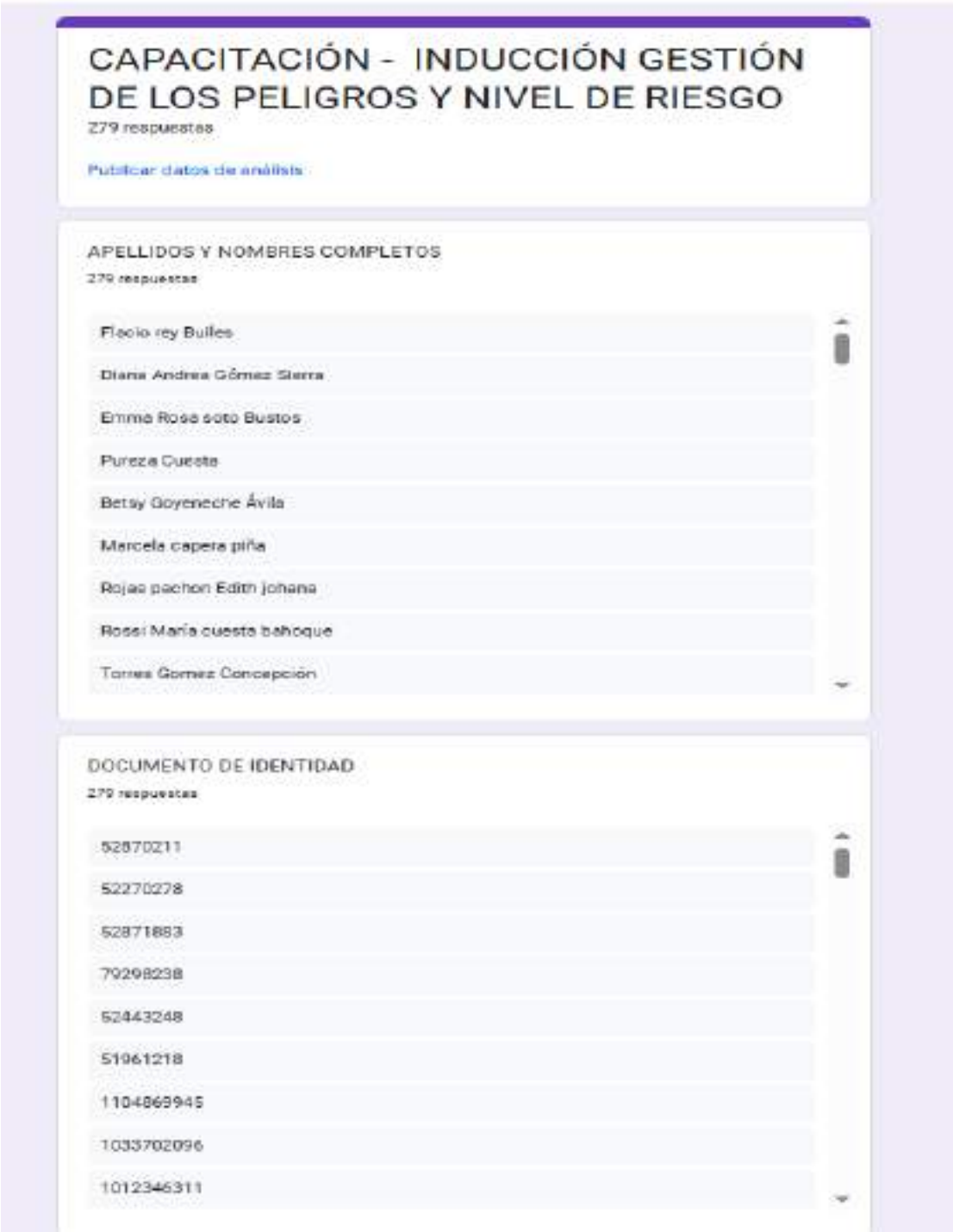
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Anexo – Evidencia de evaluación



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Anexo- Asistencia



CAPACITACIÓN - INDUCCIÓN GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y NIVEL DE RIESGO

279 respuestas

Publicar datos de análisis

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

279 respuestas

Flacio rey Builes

Diana Andrea Gómez Sierra

Emma Rosa soto Bustos

Pureza Cuesta

Betsy Goyeneche Ávila

Marcela capera piña

Rojas pachon Edith johana

Rossi María cuesta bahoque

Torres Gomez Concepción

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

279 respuestas

52870211

52270278

52871883

79298238

52443248

51961218

1104869945

1033702096

1012346311